



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**Facultad de Ciencias Económicas**

**Doctorado en Ciencias Económicas**

**Tesis Doctoral**

**El sistema de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas: una propuesta metodológica conceptual y normativa basada en la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Doctorando: Cont. Juan Pablo Romano Pastor

Directora: Dra. Helena Knorr

Co-Directora: Dra. Isabel Esther Roccaro Rosas

Mendoza, diciembre de 2019

## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>19</b>
Contexto de la investigación.....	20
Marco teórico .....	21
Estado del arte de la cuestión .....	26
Formulación del problema y justificación de su relevancia .....	39
Fundamentación de la investigación desde la disciplina contable .....	42
Hipótesis .....	45
Objetivos .....	46
Resultados obtenidos.....	47
Metodología. ....	48
Estructura de la tesis.....	49

### **Primera parte. Las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. Marco histórico, régimen legal y entorno económico**

<b>Capítulo 1: El sistema universitario argentino .....</b>	<b>50</b>
1.1. Origen de las instituciones universitarias .....	50
1.2. Modelos universitarios .....	55
1.3. Las instituciones universitarias en Argentina. Origen .....	56
1.3.1. Las primeras instituciones universitarias de gestión privada. Decreto-Ley 6.403/55 .....	65
1.3.2. Fases en el desarrollo de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas .....	68
1.3.2.1. Núcleo inicial (1955-1960) .....	68
1.3.2.2. Desarrollo del sector (1960-1966).....	70
1.3.2.3. Desaceleración (1966-1988).....	71
1.3.2.4. Gran expansión (1988-1995).....	72
1.3.2.5. Apertura regulada (1995 a la actualidad).....	74
1.4. Recapitulación.....	75
<b>Capítulo 2: El régimen legal de la educación superior argentina .....</b>	<b>76</b>
2.1. Generalidades y clasificación histórica. ....	76
2.2. Marco legal vigente de la educación superior. Ley 24.521.....	79
2.2.1. Estructura primaria.....	82
2.2.2. Disposiciones generales. Análisis. ....	83
2.2.2.1. Alcance y papel del Estado .....	83
2.2.2.2. Fines y objetivos de la educación superior .....	85

2.2.3.	Educación superior universitaria .....	86
2.2.3.1.	Funciones básicas de las instituciones universitarias.....	87
2.2.3.2.	De la autonomía universitaria.....	88
2.2.3.3.	Requisitos y condiciones legales para el funcionamiento de instituciones universitarias. ....	90
2.2.3.3.1.	Requisitos principistas .....	91
2.2.3.3.2.	Requisitos estatutarios.....	91
2.2.3.4.	De la evaluación y acreditación universitarias.....	94
2.2.3.4.1.	De la tipología de los procesos evaluativos .....	96
2.2.3.4.1.1.	Evaluación institucional .....	96
2.2.3.4.1.2.	Evaluación y acreditación por carreras.....	98
2.2.3.4.2.	La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).....	100
2.2.3.5.	Instituciones universitarias de gestión privada .....	102
2.2.3.5.1.	Forma jurídica.....	102
2.2.3.5.2.	Trámite de autorización para su funcionamiento. Decreto Reglamentario 576/96 .....	105
2.2.3.5.2.1.	Autorización provisoria.....	105
2.2.3.5.2.2.	Autorización definitiva.....	107
2.2.3.5.2.3.	La fiscalización en instituciones universitarias de gestión privada. Instancias .....	109
2.2.3.5.2.4.	Sanciones .....	111
2.3.	El epílogo: falencias detectadas por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. La mirada crítica de la Secretaría de Políticas Universitarias .....	112
2.3.1.	Prospectiva de la educación superior argentina 2020 (SECyT).....	112
2.3.2.	La mirada de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) .....	114
2.3.3.	A modo de conclusión.....	115

**Capítulo 3: La educación universitaria de gestión privada como sector  
económico ..... 117**

3.1.	Generalidades del sector económico de la educación. La economía de la educación .....	117
3.1.1.	La participación del Estado en la educación.....	122
3.1.2.	Oferta y demanda en educación. El caso de la educación superior universitaria.....	126
3.1.2.1.	Función de Oferta.....	129
3.2.	El sector de la educación universitaria argentina.....	131
3.3.	El sector de la educación universitaria de gestión privada.....	139
3.3.1.	Tipología de las actividades del sector .....	139
3.3.1.1.	Sobre la función de docencia.....	139
3.3.1.2.	Sobre la función de investigación.....	140
3.3.1.3.	Sobre la función de extensión .....	141
3.3.2.	Notas características del sector.....	141
3.3.2.1.	Sobre los ingresos .....	145

3.3.2.1.1.	El mito de la “variable sensible” .....	148
3.3.2.1.2.	Algunas conclusiones respecto del análisis de ingresos .....	149
3.3.3.	A modo de conclusión.....	154

## **Segunda parte. El enfoque sistémico en la contabilidad. Los sistemas de contabilidad financiera**

### **Capítulo 4: Los sistemas de información ..... 156**

4.1.	Los sistemas .....	156
4.1.1.	Definición de sistema.....	156
4.1.2.	Tipología sistémica .....	160
4.1.3.	Elementos de los sistemas .....	163
4.1.4.	Propiedades. Conceptos. Características de los sistemas .....	167
4.1.4.1.	Sinergia .....	168
4.1.4.2.	Entropía.....	168
4.1.4.3.	Homeostasis .....	169
4.1.4.4.	Recursividad .....	170
4.1.4.5.	Interrelación e interdependencia.....	171
4.1.4.6.	Equifinalidad.....	171
4.1.4.7.	Complejidad.....	172
4.1.4.8.	Totalidad .....	173
	Información y sistemas de información .....	173
4.1.5.	Información.....	173
4.1.6.	El sistema de información .....	175
4.1.6.1.	Jerarquía de los sistemas de información .....	177

### **Capítulo 5: La contabilidad como sistema de información..... 182**

5.1.	Definiendo a la contabilidad como sistema .....	184
5.1.1.	El sistema de información contable como soporte de la Teoría General Contable.....	191
5.1.2.	Esbozando una definición integral .....	193
5.1.3.	¿Sistemas de información contable específicos para entes sin fines de lucro? .....	194
5.2.	Elementos del sistema de información contable (SIC) .....	195
5.3.	Requisitos y debilidades de los SIC .....	198
5.4.	El sistema de contabilidad financiera .....	199
5.4.1.	Nuestro análisis conceptual sobre los sistemas de contabilidad financiera .....	205
5.5.	Estructura de análisis propuesta para la evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada. ....	207



**Tercera parte. Relevamiento cuantitativo y cualitativo de los sistemas de contabilidad financiera en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y propuesta de marco normativo conceptual y contable aplicable a estas instituciones**

<b>Capítulo 6: Análisis descriptivo de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....</b>	<b>210</b>
6.1.	Metodología aplicada y esquema de análisis..... 210
6.1.1.	Introducción..... 210
6.1.2.	Diseño de investigación..... 211
6.1.3.	Población y muestra..... 212
6.1.4.	Instrumentos para la recolección de datos..... 217
6.1.5.	Modelos de análisis..... 230
6.2.	Resultados finales fase cuantitativa..... 232
6.2.1.	Análisis de errores..... 233
6.2.1.1.	Error de muestreo..... 233
6.2.1.2.	Error de Cobertura..... 233
6.2.1.3.	Error de Medida..... 234
6.2.1.4.	Error de No Respuesta..... 234
6.2.2.	Respuestas obtenidas. Resumen estadístico..... 235
6.2.2.1.	Información general sobre la encuesta..... 235
6.2.2.2.	Análisis de las respuestas..... 238
6.3.	Aplicación del análisis de variables al diagnóstico inicial sobre los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas..... 246
6.4.	Diagnóstico inicial de los procesos de captación de datos en los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas..... 249
6.4.1.	Ubicación y estructura del Departamento de Contabilidad..... 249
6.4.2.	Necesidades de información. Usuarios..... 254
6.4.3.	Proceso de captación de datos..... 256
6.4.4.	Comprobantes..... 259
6.4.4.1.	Comprobantes asociados al subsistema de erogaciones..... 261
6.4.4.1.1.	Comprobantes generados por la institución..... 262
6.4.4.1.2.	Comprobantes generados o confeccionados por terceros..... 263
6.4.4.2.	Comprobantes asociados al subsistema de ingresos..... 265
6.4.4.2.1.	Comprobantes generados por la institución..... 265
6.4.4.2.2.	Comprobantes generados o confeccionados por terceros..... 268
6.4.5.	Cuentas contables..... 272
6.4.5.1.	Consecuencias prácticas observables de las premisas..... 276
6.4.5.2.	Resultados del relevamiento en lo relativo a la estructura del plan de cuentas..... 278
6.4.5.3.	Modelo de plan de cuentas propuesto..... 282

6.5.	Procesamiento de datos en los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas .....	304
6.5.1.	Formas de contabilización. Directa o descentralizada. Contabilidad seccional .....	304
6.5.1.1.	Contabilidad Seccional.....	313
6.5.2.	Medios de contabilización.....	314
6.5.3.	Registros contables: registro en diario y mayor.....	317
6.6.	Etapas de recopilación: presentación de la información. Preparación de informes contables. Ajustes. Modelos de informes. Normas.....	318
6.6.1.	Preparación de informes contables .....	319
6.6.2.	Identificación de ajustes .....	320
6.6.3.	Modelos de informes y normas contables aplicables.....	324
6.6.3.1.	La Resolución Técnica N° 11.....	325
6.6.3.1.1.	Normas particulares .....	326
6.6.3.1.1.1.	Estados contables básicos.....	326
6.6.3.1.1.2.	Principios de síntesis y flexibilidad .....	327
6.6.3.1.1.3.	Particularidades del Estado de Situación Patrimonial (o Balance General) .....	328
6.6.3.1.1.4.	Modelo de Estado de Situación Patrimonial.....	329
6.6.3.1.1.5.	Particularidades del Estado de Recursos y Gastos.....	330
6.6.3.1.1.6.	Modelo de Estado de Recursos y Gastos.....	331
6.6.3.1.1.7.	Particularidades del Estado de Evolución del Patrimonio Neto.....	332
6.6.3.1.1.8.	Modelo de Estado de Evolución del Patrimonio Neto .....	333
6.6.3.1.1.9.	Particularidades del Estado de Flujo de Efectivo .....	334
6.6.3.1.1.10.	Modelo de Estado de Flujo de Efectivo.....	334
6.6.3.1.1.11.	Diagnóstico sobre exposición. Propuestas para las instituciones de gestión privada argentinas .....	336
<b>Capítulo 7: Justificación técnica de la propuesta .....</b>		<b>341</b>
7.1.	El porqué de un marco contable conceptual y normativo propio.....	341
7.1.1.	El rol de los usuarios de la información financiera.....	341
7.2.	El por qué de un marco contable conceptual y normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) .....	353
7.3.	¿Modelo basado en NIIF Full o en NIIF para PyMEs? .....	358
<b>Capítulo 8: Marco Conceptual Contable Propuesto .....</b>		<b>362</b>
8.1.	Naturaleza y finalidad del Marco Conceptual .....	362
8.2.	El objetivo de la información financiera en las instituciones universitarias de gestión privada. ....	364
8.3.	Características cualitativas de la información financiera de las instituciones universitarias de gestión privada. ....	367
8.4.	La entidad que informa. Universidades e Institutos Universitarios de gestión privada. Estados financieros.....	371
8.5.	Elementos de los estados financieros. ....	373

8.6.	Reconocimiento. ....	376
8.7.	Medición. ....	378
8.8.	Presentación e información a revelar. ....	381
8.9.	Capital a mantener. ....	384

**Capítulo 9: Marco Normativo Propuesto..... 386**

9.1.	Primera aproximación .....	386
9.2.	El marco normativo completo bajo NIIF full .....	388
9.3.	El marco normativo completo bajo NIIF para PyMes .....	393
9.4.	Cómo trabajar con el marco normativo .....	395
9.5.	Aplicación del marco contable normativo. Problemas técnicos de implementación particular. Propuesta .....	397
9.5.1.	Propuestas Analíticas .....	399
9.5.1.1.	Cuestiones relativas a la presentación y revelación .....	399
9.5.1.1.1.	NIC 1 – Presentación de Estados Financieros .....	399
9.5.1.1.1.1.	Juego completo de estados financieros .....	400
9.5.1.1.1.2.	Estado de situación financiera .....	402
9.5.1.1.1.2.1.	Estructura propuesta del Estado de Situación Financiera .....	405
9.5.1.1.1.3.	Estado del resultado del período y otro resultado integral .....	408
9.5.1.1.1.3.1.	Sección Recursos y Gastos del Período .....	410
9.5.1.1.1.3.2.	Sección Otro Resultado Integral del Período .....	414
9.5.1.1.1.3.3.	Estructura propuesta del Estado de Recursos y Gastos del Período y Otro Resultado Integral del Período .....	416
9.5.1.1.1.4.	Estado de cambios en el patrimonio .....	419
9.5.1.1.1.4.1.	Estructura propuesta del Estado de Cambios en el Patrimonio .....	420
9.5.1.1.1.5.	Estado de flujos de efectivo .....	421
9.5.1.1.1.5.1.	Particularidades del estado para las instituciones universitarias de gestión privada .....	421
9.5.1.1.1.5.2.	Estructura propuesta del Estado de Flujos de Efectivo .....	423
9.5.1.1.2.	Secciones 3, 4, 5, 6 y 7 de la NIIF para PyMEs (2015) .....	426
9.5.1.1.2.1.	Sección 3 – Presentación de Estados Financieros .....	426
9.5.1.1.2.2.	Sección 4 – Estado de Situación Financiera .....	430
9.5.1.1.2.2.1.	Estructura propuesta del Estado de Situación Financiera .....	431
9.5.1.1.2.3.	Sección 5 – Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados .....	433
9.5.1.1.2.3.1.	Estructura propuesta del Estado del Resultado Integral y Estado de Recursos y Gastos .....	434
9.5.1.1.2.1.	Sección 6 – Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas .....	436
9.5.1.1.2.1.1.	Estado de cambios en el patrimonio .....	437
9.5.1.1.2.1.2.	Estado de resultados y ganancias acumuladas .....	437
9.5.1.1.2.1.3.	Estructura propuesta para el Estado de Cambios en el Patrimonio .....	438
9.5.1.1.2.1.4.	Estructura propuesta para el Estado de Recursos y Gastos y Superávits Acumulados .....	439
9.5.1.1.2.2.	Sección 7 – Estado de Flujos de Efectivo .....	441

9.5.1.2.	Reconocimiento de ingresos ordinarios provenientes del cobro de aranceles.....	441
9.5.1.2.1.	La NIIF 15.....	443
9.5.1.2.2.	Particularidades de las instituciones universitarias de gestión privada en lo relativo a sus recursos.....	447
9.5.1.2.3.	Aplicación del modelo de la NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	449
9.5.1.2.3.1.	Paso 1: Identificación del contrato con el cliente.....	449
9.5.1.2.3.2.	Paso 2: Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato.....	452
9.5.1.2.3.3.	Paso 3: Determinación del precio de la transacción.....	454
9.5.1.2.3.4.	Paso 4: Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato.....	458
9.5.1.2.3.5.	Paso 5: Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.....	458
9.5.1.2.3.5.1.	Reconocimiento de ingresos con cuota normal.....	461
9.5.1.2.3.5.2.	Reconocimiento de ingresos con cuota con descuento (contraprestación variable).....	464
9.5.1.2.3.5.3.	Reconocimiento de ingresos con cuota con recargo.....	466
9.5.1.2.3.5.4.	Reconocimiento de ingresos con modificación de contrato (variación en el precio de la contraprestación).....	468
9.5.1.2.3.5.5.	Reconocimiento de ingresos varios.....	471
9.5.1.2.4.	Sección 23 – Ingreso de actividades ordinarias.....	472
9.5.1.2.4.1.	Aplicación de la Sección 23 de la NIIF para PyMEs en instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	473
9.5.1.3.	Instrumentos financieros.....	474
9.5.1.3.1.	La NIIF 9 – Instrumentos financieros.....	476
9.5.1.3.1.1.	Clasificación y medición de activos financieros.....	477
9.5.1.3.1.1.1.	Medición inicial de activos financieros.....	483
9.5.1.3.1.1.2.	Medición posterior de activos financieros.....	484
9.5.1.3.1.2.	Deterioro.....	484
9.5.1.3.1.2.1.	Modelo general de pérdidas esperadas.....	486
9.5.1.3.1.2.2.	Modelo simplificado.....	488
9.5.1.3.2.	Particularidades de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas en lo referido a instrumentos financieros.....	488
9.5.1.3.3.	Aplicación del modelo de la NIIF 9 a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	491
9.5.1.3.3.1.	Clasificación de los instrumentos.....	491
9.5.1.3.3.2.	Medición al inicio.....	492
9.5.1.3.3.3.	Criterio de medición al cierre.....	493
9.5.1.3.3.4.	Análisis de deterioro en el marco del modelo de pérdidas crediticias esperadas.....	495
9.5.1.3.4.	Sección 11 – Instrumentos financieros básicos.....	499
9.5.1.3.4.1.	Medición inicial.....	499
9.5.1.3.4.2.	Medición posterior (o al cierre).....	499

9.5.1.3.4.3.	Deterioro del valor .....	500
9.5.2.	Propuestas Sintéticas .....	500
9.5.2.1.	Activos intangibles generados por la institución .....	500
9.5.2.2.	Tratamiento de subsidios o fondos recibidos por parte del Estado .....	502
9.5.2.3.	Arrendamientos operativos como locatarios.....	505
9.5.2.4.	Aspectos sobre la medición a valor razonable de elementos de Propiedades, Planta y Equipos .....	509
9.5.2.4.1.	Algunas consideraciones sobre la NIIF 13 .....	511
9.5.2.4.2.	Aplicación específica a las instituciones de gestión privada argentinas .....	512
9.5.2.5.	Reconocimiento y medición de becas .....	513
<b>Conclusiones y futuras líneas de investigación.....</b>		<b>518</b>
<b>Bibliografía .....</b>		<b>529</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i>	Perspectiva evolutiva de las concepciones de universidad y los enfoques desde el siglo XIII.....	55
<i>Figura 2.</i>	Universidades de gestión privada creadas antes de la reglamentación del art. 28 del Decreto-Ley 6.403/55. ....	69
<i>Figura 3.</i>	Universidades de gestión privada 1960-1966.....	70
<i>Figura 4.</i>	Universidades de gestión privada 1966-1988.....	72
<i>Figura 5.</i>	Universidades de gestión privada 1988-1995.....	73
<i>Figura 6.</i>	Universidades de gestión privada 1995 en adelante. ....	74
<i>Figura 7.</i>	Clasificación del plexo normativo de la educación superior argentina.....	79
<i>Figura 8.</i>	Alcance de la Ley de Educación Superior 24.521.....	81
<i>Figura 9.</i>	Estructura primaria de la Ley de Educación Superior 24.521. ....	82
<i>Figura 10.</i>	Procesos de evaluación y acreditación de acuerdo con la Sección 3 de la Ley 24.521.....	100
<i>Figura 11.</i>	Razones que justifican la intervención del Estado en la educación. ....	123
<i>Figura 12.</i>	Tipologías de participación del sector público y del sector privado en la financiación y producción de la educación superior universitaria. ....	125
<i>Figura 13.</i>	Función de demanda de la educación superior universitaria. ....	127
<i>Figura 14.</i>	Función de oferta de la educación superior universitaria. ....	130
<i>Figura 15.</i>	Oferta y demanda de la educación superior universitaria. ....	131
<i>Figura 16.</i>	Evolución de la participación del sector educativo en el PBI argentino. ....	132
<i>Figura 17.</i>	Ocupados por sectores de actividad Mendoza/País. ....	134
<i>Figura 18.</i>	Clasificación de las instituciones universitarias según tamaño. ....	136
<i>Figura 19.</i>	Cobertura territorial de las instituciones universitarias de gestión estatal y gestión privada.....	136
<i>Figura 20.</i>	Distribución porcentual de estudiantes por género y sector de gestión. ....	137
<i>Figura 21.</i>	Distribución porcentual de estudiantes por CPRES y sector de gestión. ....	138
<i>Figura 22.</i>	Egresados, alumnos y participación en el total del mercado de las universidades de gestión privada argentinas 2013.....	143
<i>Figura 23.</i>	Ranking de universidades que concentran el 85% del mercado de la educación superior de gestión privada. ....	144
<i>Figura 24.</i>	Estructura de los ingresos por docencia en universidades de gestión privada argentinas año 2015. ....	147
<i>Figura 25.</i>	Análisis de las erogaciones de las universidades de gestión privada por función año 2017. ....	151
<i>Figura 26.</i>	Análisis de los recursos de las universidades de gestión privada por función año 2017. ....	151
<i>Figura 27.</i>	Tipologías básicas de los sistemas. ....	163
<i>Figura 28.</i>	El sistema abierto y sus elementos.....	166
<i>Figura 29.</i>	El sistema cerrado y sus elementos.....	167

<i>Figura 30.</i>	Proceso de conversión de datos en información.....	174
<i>Figura 31.</i>	Sistemas de información por nivel organizacional.....	178
<i>Figura 32.</i>	Características de los sistemas de información por nivel organizacional (jerarquía). .....	179
<i>Figura 33.</i>	Sistemas de información y niveles organizacionales.....	181
<i>Figura 34.</i>	La contabilidad como técnica y su estructuración como sistema. ....	185
<i>Figura 35.</i>	Elementos del sistema de información contable según McNeill. ....	196
<i>Figura 36.</i>	Modelo integrado de elementos del sistema de información contable basado en la naturaleza de los componentes y en el proceso.....	197
<i>Figura 37.</i>	Sistema de contabilidad financiera y sistema de contabilidad gerencial. ....	206
<i>Figura 38.</i>	Criterios estáticos y dinámicos para la evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas.....	208
<i>Figura 39.</i>	Población considerada en la investigación. ....	213
<i>Figura 40.</i>	Muestra (instituciones universitarias integrantes del CRUP). ....	213
<i>Figura 41.</i>	Instituciones universitarias integrantes del CRUP que formaron parte de la muestra.....	215
<i>Figura 42.</i>	Correo electrónico remitido al CRUP para la circularización de la encuesta. ....	218
<i>Figura 43.</i>	Entorno gráfico inicial de la plataforma Survio.com.....	220
<i>Figura 44.</i>	Metodología de distribución de encuestas vía web a través de la plataforma Survio.com.....	221
<i>Figura 45.</i>	Interfaz de recopilación de respuestas de la encuesta a través de la plataforma Survio.com.....	222
<i>Figura 46.</i>	Modelo de encuesta circularizada a la muestra. ....	223
<i>Figura 46.</i>	Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuación). ....	224
<i>Figura 46.</i>	Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuación). ....	225
<i>Figura 46.</i>	Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuación). ....	226
<i>Figura 46.</i>	Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuación). ....	227
<i>Figura 47.</i>	Notas observacionales o sustantivas. ....	228
<i>Figura 48.</i>	Informe generado por la plataforma Survio.com sobre aspectos generales de la encuesta. ....	236
<i>Figura 49.</i>	Historial de visitas al formulario de encuesta y relación con las respuestas.....	237
<i>Figura 50.</i>	Clasificación de visitas al formulario de encuesta por carácter, modalidad y tiempo empleado en la respuesta.....	237
<i>Figura 51.</i>	Respuestas recibidas (continuación). ....	238
<i>Figura 51.</i>	Respuestas recibidas (continuación). ....	239
<i>Figura 51.</i>	Respuestas recibidas (continuación). ....	240
<i>Figura 51.</i>	Respuestas recibidas (continuación). ....	241
<i>Figura 51.</i>	Respuestas recibidas (continuación). ....	242

<i>Figura 51.</i> Respuestas recibidas (continuación). .....	243
<i>Figura 51.</i> Respuestas recibidas (continuación). .....	244
<i>Figura 51.</i> Respuestas recibidas (continuación). .....	245
<i>Figura 51.</i> Respuestas recibidas (continuación). .....	246
<i>Figura 52.</i> Criterios estáticos y dinámicos para la evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas. ....	248
<i>Figura 53.</i> Resultados de encuestas sobre la ubicación funcional del Departamento de Contabilidad (o denominación equivalente) en la estructura jerárquica de las universidades de gestión privada argentinas. ....	250
<i>Figura 54.</i> Ubicación jerárquica y estructura del área responsable del sistema de contabilidad financiera (Dirección de Administración) en universidades de gestión privada con forma jurídica de asociación civil sin fines de lucro. ....	251
<i>Figura 55.</i> Ubicación jerárquica y estructura del área responsable del sistema de contabilidad financiera (Dirección de Administración) en universidades de gestión privada con forma jurídica de fundación. ....	252
<i>Figura 56.</i> Ubicación jerárquica y estructura del área responsable del sistema de contabilidad financiera (Dirección de Administración) estructurada como Vicerrectoría. ....	253
<i>Figura 57.</i> Resultados encuesta sobre la utilidad/destino de la información generada por los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privadas argentinas. ....	254
<i>Figura 58.</i> Fuentes internas y externas en el proceso de captación de datos del sistema de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas. ....	257
<i>Figura 59.</i> Proceso de captación de datos de erogaciones por origen del comprobante. ....	258
<i>Figura 60.</i> Proceso de captación de datos de ingresos por origen del comprobante condensados. ....	259
<i>Figura 61.</i> Clasificación básica de los comprobantes por origen, uso y forma de elaboración. ....	261
<i>Figura 62.</i> Comprobantes básicos asociados al subsistema de erogaciones en las universidades de gestión privada argentinas. ....	264
<i>Figura 63.</i> Modelo de comprobante asociado a la gestión de recursos de docencia generado por la propia institución. ....	266
<i>Figura 64.</i> Modelo de comprobante asociado a otras operaciones productoras de ingresos. ....	268
<i>Figura 65.</i> Esquema de recaudación tercerizado. ....	270
<i>Figura 66.</i> Comprobante de recaudación por terceros (RapiPago). ....	271
<i>Figura 67.</i> Comprobante de recaudación por terceros (Entidad bancaria). ....	271
<i>Figura 68.</i> Comprobante de recaudación por terceros (Pago Mis Cuentas). ....	272
<i>Figura 69.</i> Check list para el análisis y/o elaboración de un plan de cuentas, conforme a Lamattina (2015). ....	275



<i>Figura 70.</i> Estructura del plan de cuentas en los conceptos de erogaciones e ingresos. ....	279
<i>Figura 71.</i> Estructura del Estado de Recursos y Gastos. ....	280
<i>Figura 72.</i> Forma de presentación de las partidas del Estado de Recursos y Gastos. ....	281
<i>Figura 73.</i> Estructura del Estado de Recursos y Gastos. ....	282
<i>Figura 74.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto.....	283
<i>Figura 74.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).....	284
<i>Figura 74.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).....	285
<i>Figura 74.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).....	286
<i>Figura 75.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto.....	293
<i>Figura 75.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).....	294
<i>Figura 75.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).....	295
<i>Figura 75.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).....	296
<i>Figura 75.</i> Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).....	297
<i>Figura 76.</i> Estructura de registración en contabilidad directa y descentralizada de acuerdo con Fowler Newton (1990).....	304
<i>Figura 77.</i> Utilización de la contabilidad descentralizada en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	306
<i>Figura 78.</i> Contabilización de comprobantes utilizando criterio de imputación por concepto.....	308
<i>Figura 79.</i> Estructura tipo de subdiario de pagos.....	309
<i>Figura 80.</i> Asiento automático generado a partir del subdiario de erogaciones.....	310
<i>Figura 81.</i> Asiento resumen generado a partir del subdiario de recaudación.....	312
<i>Figura 82.</i> Contabilidad seccional en las universidades de gestión privada argentinas.....	314
<i>Figura 83.</i> Medios de contabilización por procesamiento electrónico de datos (PED) utilizados por las universidades de gestión privada argentinas.....	316
<i>Figura 84.</i> Formato modelo de prebalance utilizado por instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	320
<i>Figura 85.</i> Modelo de Estado de Situación Patrimonial o Balance propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.....	330
<i>Figura 86.</i> Modelo de Estado de Recursos y Gastos propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.....	332
<i>Figura 87.</i> Modelo de Estado de Evolución del Patrimonio Neto propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.....	334
<i>Figura 88.</i> Modelo de Estado de Flujos de Efectivo (método directo) propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.....	335
<i>Figura 89.</i> Utilización de los modelos de estados contables propuestos por RT 11 por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	336
<i>Figura 90.</i> Ordenamiento de partidas relacionadas con el Estado de Recursos y Gastos por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	338

<i>Figura 91.</i>	Modelo de Estado de Recursos y Gastos propuesto clasificando partidas por función reconocida por Ley 24.521. ....	339
<i>Figura 92.</i>	Modelo de Anexo de Recursos propuesto clasificando partidas por función reconocida por Ley 24.521 y por naturaleza. ....	340
<i>Figura 93.</i>	Situación actual de los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas con un marco contable genérico. ....	350
<i>Figura 94.</i>	Diferencias y simplificaciones entre NIIF Full y versión NIIF para PyMEs. ....	361
<i>Figura 95.</i>	Opciones para la consideración del marco contable normativo bajo NIIF full o NIIF para PyMEs.....	387
<i>Figura 96.</i>	Particularidades y diferencias entre Libro Rojo y Libro Azul. ....	389
<i>Figura 97.</i>	Normas integrantes del marco normativo bajo NIIF Full y su aplicabilidad en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	392
<i>Figura 98.</i>	Párrafos integrantes del marco normativo bajo NIIF para PyMEs y su aplicabilidad en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.....	395
<i>Figura 99.</i>	Agrupación de las NIIF full aplicables a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas por ejes conceptuales. ....	396
<i>Figura 100.</i>	Agrupación de las secciones de la NIIF para PyMEs aplicables a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas por ejes conceptuales.....	397
<i>Figura 101.</i>	Información comparativa para el estado de situación financiera para los casos de aplicación por primera vez de las NIIF, aplicación retroactiva de política contable y reexpresión o reclasificación retroactiva. ....	401
<i>Figura 102.</i>	Comparación del efecto temporal de la utilización del criterio del ciclo normal de operación en instituciones con ciclo contable coincidente con su ciclo lectivo y aquellas que no.....	404
<i>Figura 103.</i>	Modelo propuesto del Estado de Situación Patrimonial bajo NIIF full para instituciones universitarias de gestión privada argentinas. ....	406
<i>Figura 104.</i>	Diferencias entre el modelo del estados de situación patrimonial/financiera bajo RT 11 y bajo NIC 1.....	408
<i>Figura 105.</i>	Clasificación de partidas de gastos por naturaleza. ....	411
<i>Figura 106.</i>	Clasificación de partidas de gastos por función. ....	411
<i>Figura 107.</i>	resentación por ingreso de función (actividad) ordinaria principal. ....	412
<i>Figura 108.</i>	Presentación de recursos y gastos apareados por función. ....	413
<i>Figura 109.</i>	Presentación de recursos y gastos agregados por función. ....	413
<i>Figura 110.</i>	Modelo de estado de recursos y gastos del período y otro resultado integral del período considerando la docencia función principal. ....	417
<i>Figura 111.</i>	Modelo de estado de recursos y gastos del período y otro resultado integral del período considerando funciones equipotenciales bajo la ley 24.521. ....	418
<i>Figura 112.</i>	Modelo de estado de cambios en el patrimonio. ....	420

<i>Figura 113.</i> Modelo de estado de flujos de efectivo por método directo. ....	424
<i>Figura 114.</i> Modelo de estado de flujos de efectivo por método indirecto. ....	425
<i>Figura 115.</i> Criterios de presentación razonable bajo NIIF para PyMEs. ....	427
<i>Figura 116.</i> Criterios de presentación razonable bajo NIIF para PyMEs. ....	428
<i>Figura 117.</i> Modelo de estado de situación financiera bajo NIIF para PyMEs. ....	432
<i>Figura 118.</i> Modelo de estado del resultado integral y estado de recursos y gastos – Alternativa A basado en NIIF para PyMEs. ....	435
<i>Figura 119.</i> Modelo de estado del resultado integral y estado de recursos y gastos – Alternativa B basado en NIIF para PyMEs. ....	436
<i>Figura 120.</i> Modelo de estado de cambios en el patrimonio bajo NIIF para PyMEs. ....	439
<i>Figura 121.</i> Modelo de estado del resultado integral y superávits acumulados – Alternativa A. ....	440
<i>Figura 122.</i> Modelo de estado del resultado integral y superávits acumulados – Alternativa B. ....	440
<i>Figura 123.</i> Proceso de reconocimiento de ingresos basado en el principio del devengado o del percibido. ....	442
<i>Figura 124.</i> Proceso de reconocimiento de ingresos basado en el principio del devengado o del percibido. ....	442
<i>Figura 125.</i> Comparación requerimientos anteriores y actuales bajo NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias. ....	444
<i>Figura 126.</i> Proceso de reconocimiento en cinco pasos bajo NIIF 15. ....	444
<i>Figura 127.</i> Efectos de modificación de contratos con el cliente bajo NIIF 15. ....	451
<i>Figura 128.</i> Aspectos para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas bajo NIIF 15. ....	460
<i>Figura 129.</i> Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas normales. ....	463
<i>Figura 130.</i> Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con descuento. ....	465
<i>Figura 131.</i> Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con recargo. ....	467
<i>Figura 132.</i> Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con modificación del contrato. ....	469
<i>Figura 132.</i> Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con modificación del contrato (continuación). ....	470
<i>Figura 133.</i> Criterios de medición al cierre de cuentas por cobrar utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. ....	475
<i>Figura 134.</i> Diferencias conceptuales entre normas sobre instrumentos financieros (NIC 39 y NIIF 9). ....	476
<i>Figura 135.</i> Aplicación del modelo de clasificación y medición de activos financieros bajo NIIF 9. ....	479
<i>Figura 136.</i> Aplicación del modelo de clasificación y medición de activos financieros bajo NIIF 9. ....	481
<i>Figura 137.</i> Explicación gráfica del método del costo amortizado. ....	483

<i>Figura 138.</i> Explicación gráfica del Modelo general de pérdidas esperadas bajo NIIF 9. ....	486
<i>Figura 139.</i> Aplicación del costo amortizado en la medición al cierre de créditos por servicios educativos prestados en el marco de la NIIF 9 y de la NIIF 15. ....	494
<i>Figura 140.</i> Aplicación del modelo de pérdidas crediticias esperadas para una institución universitaria de gestión privada argentina en el marco de la NIIF 9. ....	498
<i>Figura 141.</i> Criterio de reconocimiento y medición de publicaciones, derechos de autor, licencias y otros intangibles utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. ....	501
<i>Figura 142.</i> Reconocimiento y medición de una subvención estatal bajo el método de la renta de la NIC 20. ....	504
<i>Figura 143.</i> Reconocimiento y medición de contratos de alquiler como locatarios por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. ....	505
<i>Figura 144.</i> Reconocimiento y medición de un arrendamiento operativo bajo NIIF 16. ....	508
<i>Figura 145.</i> Aplicación del método de la revaluación para activos fijos por parte de instituciones universitarias de gestión privada argentinas. ....	510
<i>Figura 146.</i> Reconocimiento contable de becas otorgadas por parte de instituciones universitarias de gestión privada argentinas. ....	515

## ABREVIATURAS

- ACE:** Consejo Americano de Educación.
- ACT:** Cuentas de Activo.
- AFACIMERA:** Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina.
- AFIP:** Administración Federal de Ingresos Públicos.
- AICPA:** *American Institute of Certified Public Accountants.*
- CABA:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CEMA:** Centro de Estudios Macroeconómicos.
- CONEAU:** Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- CPRES:** Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior.
- CRB:** Costo de Reposición Bruto.
- CRD:** Costo de Reposición Neto o Depreciado.
- CRUP:** Consejo de Rectores de Universidades Privadas.
- DEXPLIS:** Diseño Explicativo Secuencial.
- DOM:** Declaraciones de Obligaciones de los Miembros.
- DR:** Decreto Reglamentario 576/96.
- DSS:** *Decision Support Systems* – Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones.
- ECP:** Estado de Cambios en el Patrimonio.
- EFE:** Estado de Flujos de Efectivo.
- EIS:** *Executive Information Systems* – Sistema de Información Ejecutiva.
- EMAE:** Estimador Mensual de Actividad Económica.
- ERYORI:** Estado del Resultado del Período y Otro Resultado Integral.
- ESF:** Estado de Situación Financiera.
- FACPCE:** Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
- FOMECE:** Fondo para el Mejoramiento de la Calidad.
- FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
- GASB:** *Governmental Accounting Standard Board.*
- I+D:** Investigación y Desarrollo.
- IASB:** *International Accounting Standard Board.*
- IESALC:** Instituto [Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.
- IFAC:** *International Federation of Accountants.*
- IFRIC:** international Financial Reporting Interpretations Committee.
- INDEC:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- LES:** Ley de Educación Superior 24.521.
- MIS:** *Management Information Systems* – Sistema de Información Administrativa.
- NACUBO:** *National Association of College and University Business Officers.*
- NIC:** Normas Internacionales de Contabilidad.
- NIIF:** Normas Internacionales de Información Financiera.
- NPM:** *New Public Management.*
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- PAS:** Cuentas de Pasivo.
- PBI:** Producto Bruto Interno.
- PCGA:** Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- PED:** Procesamiento Electrónico de Datos.

**PEPS:** Primero Entrado, Primero Salido.  
**PN:** Cuentas de Patrimonio Neto.  
**PPP:** Precio Promedio Ponderado.  
**PyMEs:** Pequeñas y Medianas Empresas.  
**R+:** Cuentas de Resultado Positivo.  
**R-:** Cuentas de Resultado Negativo.  
**RADU:** Red Andina de Universidades.  
**Reg. ACT:** Cuentas Regularizadoras de Activo.  
**RG (AFIP):** Resolución General de AFIP.  
**ROSC:** Informe sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos- Contabilidad y Auditoría del Banco Mundial.  
**RT:** Resoluciones Técnicas.  
**SECyT:** Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación.  
**SIC:** Sistema de Información Contable.  
**SIO:** Sistema de Información Organizacional.  
**SPPI:** Sólo Pago de Principal e Intereses.  
**SPU:** Secretaría de Políticas Universitarias.  
**TGS:** Teoría General de los Sistemas.  
**TPS:** *Transactions Processing Systems* – Sistema de Procesamiento de Transacciones.  
**UADE:** Universidad Argentina de la Empresa.  
**UCES:** Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.  
**UGP:** Universidades de Gestión Privada  
**UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.  
**VAB:** Valor Agregado Bruto.  
**VBP:** Valor Bruto de Producción.  
**XBRL:** *Extensive Business Reporting Language*.

Aclaración terminológica: aunque en el texto de la tesis hemos distinguido conceptualmente las expresiones instituciones universitarias de gestión privada y universidades de gestión privada, como tal diferencia no ha sido observada por algunos autores citados y textos legales de referencia, solicitamos al lector que considere ambas expresiones con significado equivalente, referido a entes que desarrollan enseñanza universitaria cuya gestión corresponde al sector privado.

“El gran objetivo de todas las ciencias es abarcar el número más grande de hechos empíricos a través de deducciones lógicas a partir del número más pequeño de hipótesis o axiomas”

Albert Einstein (1950)

“¿Por qué, entonces, discutir el problema sobre la base de opiniones, cuando puede discutirse sobre la base de los hechos?”

H. J. Eisenk (Sierra Bravo, 2007, p. 43)

## Introducción

El objeto de la presente tesis doctoral puede concebirse -desde una perspectiva general- como el relevamiento del estado actual y análisis crítico de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada de la República Argentina. De modo más específico, se orienta a la generación de un marco contable conceptual y normativo aplicable por estas instituciones para la estructuración de sus sistemas de contabilidad financiera. Como presentaremos a partir de la segunda parte de esta tesis, las necesidades de información útil para la toma de decisiones de gestión (que impactarán directamente en las actividades de docencia, investigación y extensión en estas instituciones) y de los diferentes *stakeholders* o partes interesadas no se encuentran totalmente satisfechos con la estructuración actual de los sistemas de contabilidad generadores de estados financieros. Por otro lado, un marco contable unificado basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) proporcionaría a las autoridades de contralor (especialmente a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU) un elemento objetivo en instancias de evaluación institucional para considerar propuestas de mejora en la calidad de la información que generan las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y facilitaría el acceso al *fundraising* (captación de recursos financieros) internacional. Adicionalmente, la presente investigación coadyuvaría a los procesos de contabilidad nacional para la obtención de información económica consolidada del sector bajo estudio y el análisis del impacto del mismo en el producto bruto argentino. La consolidación del lenguaje financiero entre instituciones de gestión privada permitiría además la cuantificación de la ayuda social que éstas prestan a través de becas y demás mecanismos de extensión para ser contrastados con los fondos destinados a las instituciones públicas para tales fines y la contribución a la determinación del costeo completo que insume al Estado la formación del estudiante universitario. Adicionalmente permitiría unificar el

lenguaje del valor agregado social generado por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Nuestra experiencia como Subdirector de Administración de una universidad de gestión privada del medio nos ha permitido cuestionar si la información financiera generada resulta de utilidad tanto para usuarios externos como internos, **rompiendo de algún modo la concepción de que los estados financieros sólo resultan un medio para el cumplimiento de obligaciones ante los organismos públicos de control**. Las vivencias compartidas con colegas de otras instituciones reforzaron la idea de que el tratamiento de ciertas cuestiones contables es diferente en cada universidad, aunque la naturaleza y el efecto de las mismas sobre el patrimonio es exactamente el mismo. Debido a ello, surgió la necesidad de contar con un marco contable conceptual y normativo de referencia que eliminara la discrecionalidad en la consideración de estos temas.

Así, nuestra propuesta fue abordar el problema desde una doble perspectiva: el análisis de la estructuración de los sistemas de información financiera de las instituciones universitarias de gestión privada de la República Argentina y la propuesta metodológica de un marco contable conceptual y normativo para estas instituciones, basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### **Contexto de la investigación**

Echeverría (1995) sostiene que la distinción entre el contexto del descubrimiento y el contexto de justificación propuesta por Reichenbach ha tenido un papel preponderante en el desarrollo de la filosofía de la ciencia en siglo XX durante el cual el empirismo lógico sostuvo que lo esencial desde el punto de vista epistemológico eran los resultados finales de la investigación científica, prescindiendo de cualquier contexto que describiera el proceso de descubrimiento. El autor amplía a Reichenbach al proponer que la actividad científica es más abarcativa y variada de lo que supone solamente el descubrimiento y la justificación. Es por ello que distingue cuatro contextos en la actividad tecnocientífica:

- Contexto de educación (o enseñanza): supone la apreciación de sistemas conceptuales y lingüísticos y las representaciones e imágenes científicas, técnicas operatorias y manejo de instrumentos. En nuestro caso, el contexto de educación en su faceta conceptual parte de la Teoría General de Sistemas (**von Bertalanffy, 1976**) hacia la concepción de la contabilidad financiera como un subsistema del sistema de información de las instituciones universitarias de gestión privada. En su fase



instrumental supuso la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas específicas que serán descritas en el apartado metodológico.

- Contexto de innovación (anteriormente contexto de descubrimiento): implica la producción de descubrimientos, innovaciones o novedades. En el caso de nuestra tesis, logramos una innovación en los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas a través de la propuesta metodológica de un marco contable conceptual y normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Contexto de justificación: implica la fundamentación metodológica y racional de la investigación. Puede observarse en el apartado referido a la formulación del problema y justificación de su relevancia.
- Contexto de evaluación (o valoración): como consecuencia de la consideración de un contexto de innovación (y no solamente de descubrimiento), el contexto de justificación requiere ser ampliado hacia una valoración o evaluación de la actividad tecnocientífica y no solo la justificación del conocimiento científico. En lo referido a nuestra tesis, la teórica aceptación mayoritaria de la propuesta metodológica por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas supone una adecuada valoración de la modelización sugerida. No obstante ello, **la replicabilidad de la propuesta asegura su demostración académica, pudiendo prescindir de este modo, de la aceptación de los usuarios.**

Con esta distinción, entonces, se contribuye hacia una mayor aproximación entre filosofía de la ciencia y práctica científica real

### **Marco teórico**

La tesis se basó, por tanto, en el análisis de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas (universidades e institutos universitarios). Si bien no hemos considerado adecuado incluir un acápite específico que incluya el marco teórico de referencia, decidimos, a los efectos de definir una estructura que facilite el abordaje y el entorno de nuestra investigación, que el marco teórico fuera presentado en la primera parte de la tesis de modo desagregado referenciado a través del marco histórico, legal y económico de las instituciones objeto de investigación y en la segunda parte a través del marco de la contabilidad financiera como sistema de información, previo a la presentación de nuestra propuesta metodológica. **El tema objeto de nuestro estudio no ha sido abordado desde una perspectiva científica en nuestro país, lo cual constituye una innovación respecto de los abundantes estudios existentes vinculados a**

aspectos académicos y estadísticas educativas en general. Esta circunstancia resulta una limitación en nuestra investigación, por no contar con un andamiaje conceptual propio sobre el cual basar la investigación, lo que nos llevó a un desarrollo extenso del marco teórico desde una perspectiva histórica, legal y económica. En lo específicamente relacionado con la concepción sistémica de la contabilidad financiera, iniciamos el recorrido conceptual analizando la Teoría General de Sistemas, la definición de los sistemas de información, la ubicación de la contabilidad como tal y la definición de la concepción sistémica de la contabilidad financiera.

El enfoque de sistemas surge a partir de la obra “Teoría General de los Sistemas (TGS)” publicada por Von Bertalanffy en 1940. El aporte fundamental del autor consistió en el desarrollo de un marco teórico sistemático para la descripción de ciertas relaciones generales que habían sido detectadas en la realidad empírica.

Más allá de las definiciones de sistema elaboradas por Johnson, Kast y Rosenzweig (1971), Van Gigch (1987) o Saroka y Collazo (1999), en nuestra investigación consideraremos la opinión de Volpentesta (2014), por considerarla abarcadora e integral:

Un conjunto organizado de elementos interrelacionados que interactúan entre sí, entre sus atributos y con su ambiente, conformando una totalidad, persiguiendo un fin determinado, y teniendo una actuación conjunta superior a la suma de las actuaciones individuales de sus elementos. (p. 96).

El mismo autor define al sistema de información como:

Sistema formal de personas, equipos y procedimientos que en forma integrada y coordinada, y operando sobre un conjunto de datos estructurados acorde con las necesidades organizacionales, capturan datos, los transforman en información, los almacenan y los distribuyen, a fin de apoyar las actividades de las organizaciones tales como las operaciones, el control, la administración y la toma de decisiones necesarias para desarrollar la estrategia y el logro de los objetivos planteados. (p. 185).

La finalidad en sí de los sistemas de información es la de colaborar con la toma de decisiones en una dimensión de logro temporal, es decir que la misma sea adecuada y a tiempo para influir en las variables intervinientes. Los sistemas de información de los entes se componen a su vez de subsistemas integrados que otorgan elementos de salida o *throughputs* a través de un procesamiento de datos de entrada o información bruta. La contabilidad es solo un subsistema integrante del sistema de información del ente, pero no es el sistema de información.

La teoría contable ha trabajado en una ubicación epistemológica consensuada de la contabilidad pero hasta el momento no se ha logrado una homogeneidad conceptual, pues encontramos posturas doctrinarias científicistas, tecnicistas, tecnológicas y hasta artísticas<sup>1</sup>. A efectos de nuestra investigación, nos apartaremos de las digresiones filosóficas sobre la esencia de la disciplina contable para concentrar nuestros esfuerzos en la consideración de la contabilidad como un sistema de información, **razón de ser de la misma, que aglutina las posturas mencionadas.**

Ostengo (2015) ubica a la contabilidad dentro de esta concepción, definiéndola como “el proceso de comunicación de datos cuantificables, medibles, mesurables, en términos de una determinada unidad de medida” (p. 30). En el mismo sentido, Pahlen Acuña (2009) destaca al sistema de información contable como el “conjunto de reglas que mediante el uso de técnicas permite capturar, clasificar, ordenar y registrar datos de carácter fundamentalmente económico para luego brindar información contable a un conjunto indeterminado de usuarios que actúan dentro y fuera de la organización” (p. 19). En función de lo expuesto, consideramos que el sistema de información contable se encuentra integrado en el sistema de información de la organización y más estrictamente en el sistema de procesamiento de transacciones.

Resulta una discusión doctrinaria clásica entre los autores contables el rol y la ubicación conceptual que se le asigna a la contabilidad financiera (o patrimonial) y la contabilidad gerencial o de gestión. La primera se orienta a la preparación de los estados financieros y está vinculada con una estructura normativa formal, con fuerte orientación a los usuarios externos del ente. Por su parte, el término contabilidad gerencial se ha asociado a la elaboración de instrumentos utilizables principalmente en la gestión -tales como presupuestos, flujos de fondos (*cash flow*)- y al análisis de desempeño, sin una estructura normativa rígida de soporte y con una fuerte orientación a las necesidades de información de quienes toman decisiones dentro de la organización. El estatus que se le asigna a cada una de estos segmentos nos permite hablar de dos corrientes doctrinarias:

---

<sup>1</sup> Pahlen Acuña (2009) sostiene que autores clásicos como Batardón, Boter Maurí y Chapman ubican al conocimiento contable como una ciencia. Otros como Fowler Newton (2001) y Bértora (1975) la ubican como un saber técnico. Biondi (2007) la considera tecnología y el **American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) (1973) postula a la contabilidad como arte, en el sentido de la perfección y la pureza humana en su modo más elevado.**

- Corriente doctrinaria para la que la contabilidad financiera y gerencial no constituyen sino enfoques diferentes de la disciplina en virtud de los usuarios a los que se destine la información (entre ellos, Ostengo<sup>2</sup>).
- Otra corriente doctrinaria para la que la contabilidad financiera y gerencial constituyen sistemas propiamente dichos, estructurados como subsistemas del sistema de información contable (Biondi, 2007; Pahlen Acuña y la doctrina anglosajona predominante<sup>3</sup>).

En virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos del análisis explicativo que realizaremos en la tesis, adoptaremos el criterio contable que considera a la contabilidad financiera y gerencial como dos sistemas propiamente dichos, integrados en el sistema de información contable (SIC), coincidente con la doctrina anglosajona y con parte de la doctrina nacional, cuyos principales exponentes son Biondi y Pahlen Acuña.

Debemos agregar, además, las variables que van a influir y determinar la organización y estructura de los sistemas de contabilidad financiera de acuerdo con las necesidades de los *stakeholders*. En este sentido, se utilizarán los aportes de Xiaoying y Abbot (2016) sobre las asimetrías existentes en la información del sector de la educación privada global. Sobre la base de una mejora en las regulaciones formales, los autores sostienen que se producirá una mejora en la responsabilidad financiera.

Dichos autores, diferencian dos modelos universitarios de gestión privada sobre la base de la participación del estado en la regulación: lo que Jose-Gines Mora (citado por Xiamying y Abbot, 2016, p. 6) llama el modelo anglosajón –con menor participación estatal en el funcionamiento de las instituciones– y el modelo continental, con instituciones gobernadas bajo un firme grado de control estatal. **Las bases que sustentan estos modelos son producto de las posiciones neoclásicas postuladas por Smith frente al poder concentrado de la Iglesia y el Estado.**

**La tendencia internacional se orienta a la convergencia de los dos modelos hacia modos híbridos, razón por la cual la necesidad de regulación de la información generada por los sistemas de contabilidad financiera se manifiesta claramente en pos de la disminución de las**

---

<sup>2</sup> Ostengo critica que la doctrina anglosajona haga una innecesaria distinción de los sistemas de información contable según el tipo de usuario, caracterizando a la información generada por ellos según el destinatario y difiriendo por tanto en calidad y en cantidad. Es por ello que considera inapropiado hablar de sistemas de contabilidad financiera y de sistemas de contabilidad gerencial (como subsistemas integrantes del sistema de información contable) y propone a éstos como enfoques propios del sistema de información contable integral.

<sup>3</sup> Entre otros podemos citar a Warren, Reeve y Duchac (2009) y Horngren, Sundem y Elliott (2000).

asimetrías de información preexistentes. Teixeira, Biscaia, Rocha y Cardozo (2016) comparten esta visión y añaden que Europa se ha sumado –luego de una interesante evolución de la relación entre regulación y educación superior privada– al notable crecimiento de la influencia gubernamental sobre estas instituciones, viéndose este fenómeno significativamente determinado por el desarrollo de nuevos modelos administrativos y estructuras políticas.

Una de las mayores preocupaciones actuales de las instituciones de educación superior privada europeas es el fortalecimiento de su legitimación social y política. Mientras algunas instituciones privadas emergieron en contextos de rápida expansión de la demanda de educación superior, algunas enfrentan una situación más adversa en aquellos casos donde la demanda se ha reducido como consecuencia de los cambios en variables demográficas, siendo particularmente visible en la tendencia decreciente en la influencia del sector privado en ciertos países. (p.26).

Los autores sostienen que la contraparte de la pretendida ambición de las instituciones privadas de alcanzar un tratamiento similar al de las instituciones de gestión pública es la necesidad de afrontar en forma satisfactoria un contexto de mayor responsabilidad y transparencia (*accountability*). Además de la implementación de mecanismos de evaluación y acreditación, implicará la adaptación a marcos regulatorios más demandantes para asegurar su supervivencia en el competitivo mercado de la educación superior, **circunstancia influenciada por el intento de homogeneización de la educación superior desarrollado en el contexto de la Comunidad Europea.**

En este sentido, es importante determinar y esclarecer en qué modelo de institución debemos pensar para proyectar las mejoras que sugerimos en los sistemas de contabilidad financiera; considerando una universidad de gestión privada con mirada hacia el futuro. Pedreño (2014) sugiere que la universidad del siglo XXI más que profesionales, debe formar emprendedores de proyectos, basados en el conocimiento de un conjunto de sectores con capacidad de desarrollar sinergias e impactos sociales. En este contexto, los desafíos por asumir por parte de las instituciones universitarias son: i) educación abierta: con gran presencia de innovación, recursos digitales y comunidades internacionales de docentes; ii) hibridación o integración de conocimientos para definir nuevos nichos y capacidades; iii) formación generalista sólida con flexibilidad curricular; iv) formación continua especializada e internacional, con fuerte enfoque práctico.

La universidad emprendedora de acuerdo **al modelo de Guerrero y Urbano (citados por Hervás-Oliver, Boronat-Moll y Messana, 2017), es la “incubadora que provee soporte para que la comunidad universitaria explore, evalúe y explote ideas que puedan transformarse en**

iniciativas sociales y emprendedoras” (p. 13). En tal sentido, dentro de los factores determinantes del *output* emprendedor de las universidades consideran “los siguientes factores: entorno de la universidad (estructura de gobernanza y organización del emprendimiento; medidas de apoyo al emprendimiento, programas de educación emprendedora, actitudes hacia el emprendimiento y sistemas de recompensa); e internos (capital humano, capital financiero, capital tecnológico, social y estatus y prestigio)” (p. 14).

Por tanto, la variable de análisis que estudiamos en la presente investigación –los sistemas de contabilidad financiera– resulta un componente fundamental en la proyección de una universidad de gestión privada argentina futurista, moderna, **emprendedora y humanista**, más específicamente en su entorno y **componente interno**<sup>4</sup>.

### **Estado del arte de la cuestión**

Paul Kellermann (2011) en su artículo “*The university as a business?*” retoma las consideraciones sobre empresa y educación que se plantearan durante la década de 1970 y **que dieran origen a las escuelas de negocios como un ámbito de reflexión en el ambiente universitario para el hombre de empresa**<sup>5</sup>, y plantea para el siglo XXI un desafiante cambio de paradigma para la educación superior: dos actores que el mercado ha considerado incompatibles<sup>6</sup> –la empresa y la educación superior– dejan de comportarse como tales y comienzan a descubrir interesantes puntos en común en torno a la eficiencia y búsqueda de resultados.

En este sentido, el autor identifica el surgimiento de **ciertos conceptos análogos entre la educación superior y la empresa en un escenario propio** que afianzan su posición dentro de la denominada economía de la educación universitaria. **El espíritu empresarial propio de la**

---

<sup>4</sup> Al respecto, es importante destacar, como marco de referencia local de estudio, la Ley de Educación Superior 24.521, los documentos de trabajo elaborados por la Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y los resultados de evaluaciones institucionales a universidades de gestión privada publicados por el mismo organismo. La corriente humanista por su parte recrea que el avance tecnológico que supone el *big data* demandará profesionales capaces de gestionar tales tecnologías combinando conocimientos matemáticos y humanísticos en pos del desarrollo de la humanidad.

<sup>5</sup> Ya durante la década de 1950, San Josemaría Escrivá, fundador del Opus Dei y de la Universidad de Navarra, planteó la necesidad al Prof. Antonio Valero de pensar y liderar una iniciativa académica que coadyuvara a los empresarios a gestionar con espíritu cristiano. A partir de ello y luego de estudiar la metodología del estudio de casos en institutos franceses y norteamericanos, durante el ciclo académico 1958-1959 surgió el IESE (Instituto de Estudios Superiores de la Empresa). La impronta de la novel institución se basó en un enfoque humanista original de la gestión y el gobierno corporativo, con consecuencias en la educación empresarial. Los cuatro ejes basales de la dirección y de la empresa eran: la consideración como comunidad de personas y como institución social intermedia que sirve al bien común de la sociedad, reconocimiento de la diferente naturaleza de la práctica política y técnica, que lleva a la alta dirección a ejercer la razón práctica y, al mismo tiempo, una especie de arte político o sabiduría.

<sup>6</sup> Y para ciertos sectores que comparten una concepción estatista de la educación, hasta enemigos íntimos.

naturaleza humana encuentra una adecuada canalización en la innovación y emprendedurismo universitario. La productividad se proyecta en la incipiente necesidad de ampliación de conocimiento en investigación. La libertad empresarial se asocia con el abandono del gradualismo estatista y con la amplitud de criterios en la aceptación y comprensión de nuevas hipótesis y teorías. El espíritu progresista de la empresa halla su correlato en el entusiasmo por desarrollo de la ciencia y el conocimiento universitario. Y el resultado empresarial representado por ganancias/pérdidas se corresponde con los hallazgos científicos de las universidades, sus publicaciones y su reputación. Para Kellermann (2011), bajo el moderno paradigma de la universidad, la educación y la investigación comienzan a transformarse en recursos económicos altamente valorables, observándose una mutación del tradicional concepto de estudiante hacia el de cliente académico y el de graduado hacia el de productor de recursos académicos. Esta concepción utilitarista de Kellermann (2011) se contrasta con los principios filosóficos que subyacen en la esencia de las instituciones universitarias en general, donde su visión y misión se orientan al desarrollo del conocimiento y a la formación no solamente en capacidades y habilidades de gestión y en las virtudes humanas requeridas para ello<sup>7</sup>.

Lo expuesto anteriormente: ¿se manifiesta en forma evidente a nivel mundial, como un fenómeno globalizador y a la vez globalizante? El modelo de mercado ¿impacta definitivamente en la consideración tradicional de la educación superior universitaria como bien público? La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2016) reconoce que esta concepción –reinante desde 1945– está en tela de juicio por la transformación del panorama educativo, caracterizado en particular por la participación cada vez mayor de actores no estatales, incluidos actores con ánimo de lucro<sup>8</sup> en un ámbito que, durante mucho tiempo, se había considerado propio del Estado. La teoría estándar del bien público exige la concurrencia dos criterios distintivos para su caracterización: no rivalidad<sup>9</sup> y no exclusión<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> En este sentido citamos por ejemplo a la Universidad del Aconcagua cuya misión es la de actualizar la docencia, incentivar la investigación, fortalecer la extensión, estimular la transferencia, e integrar y fomentar los sistemas de apoyo con una gestión responsable y efectiva, abierta a las necesidades y demandas de la comunidad. La visión de la misma institución es la de ser una universidad referente de la región con proyección internacional, comprometida con la formación de profesionales competentes con sentido ético, y en la búsqueda, generación y transferencia del conocimiento científico, humanístico y tecnológico, al servicio del desarrollo humano, la sociedad y la cultura.

<sup>8</sup> Como veremos oportunamente, el sector privado participa en la educación superior universitaria argentina bajo la forma jurídica de entidades sin fines de lucro. Esto supone la no distribución de beneficios, los cuales deben ser reinvertidos en la institución, bajo pena de perder los beneficios fiscales de exención impositiva que poseen.

<sup>9</sup> Una vez que se ha producido para una persona, los consumidores adicionales pueden consumirlo sin ningún costo adicional.

El cambio de paradigma que identifica Kellermann (2011) y que resulta de un notorio reductivismo utilitarista, atenta contra esta definición restrictiva de la educación como bien público. La participación cada vez más importante de agentes no estatales en el ámbito educativo universitario cobra múltiples formas, tales como el surgimiento de instituciones privadas, la gestión privada de establecimientos públicos, la financiación de particulares a actividades de docencia e investigación, aparición de bonos educacionales y becas, etc. Es por ello que el principio de la educación –en particular, la superior– como bien público no resulta ya suficiente. Para la UNESCO (2016):

El principio de educación como bien público ya no es pertinente como principio normativo para sustentar ese enfoque de la educación humanista y holístico: no consigue tomar en consideración las dimensiones sociales, culturales y éticas de la educación, ni abarcar la redefinición de la función del Estado provocada por las transformaciones del panorama educativo. Asimismo, emana de la teoría neoclásica y proporciona una fundamentación racional para la privatización y mercantilización de la educación. (p. 9).

La opción alternativa, propuesta por la UNESCO (2016), consiste en reconsiderar las bases teóricas que sustentan el enfoque humanista de la educación. En este sentido, el concepto de bien común constituye una alternativa prometedora al concepto de bien público. Este concepto está arraigado en una tradición filosófica y entraña una dimensión colectiva intrínseca que permite ir “más allá del concepto instrumental de bien público, según el cual el bienestar humano está enmarcado por una teoría socioeconómica individualista”. Los bienes comunes son los que contribuyen al interés general<sup>11</sup> y permiten así que la sociedad en su conjunto se vea reforzada y funcione mejor y que los individuos vivan mejor. Por ende, los bienes comunes deben beneficiar a todos. Definir lo que es un bien común es una decisión colectiva que incumbe al Estado, al mercado y a la sociedad civil<sup>12</sup>. Para finalizar:

Asimismo, el concepto de bien común permite aprehender los cambios que inciden en el panorama educativo, al tomar en consideración estructuras de gobernanza y de provisión que implican no solo al Estado sino también a una

---

<sup>10</sup> Una vez producido el bien, no se puede impedir a nadie que lo use (lo que supone el surgimiento de individuos que actúan como aprovechados o *free riders*).

<sup>11</sup> Para complementar la definición de UNESCO (2015) debemos decir que el bien común no refiere a cualquier necesidad, sino a la responsabilidad solidaria de la comunidad. A su vez, en términos éticos, el bien común está ligado a alcanzar la felicidad de los miembros de la *polis*, tal como lo destacaron Platón, Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, entre otros.

<sup>12</sup> UNESCO (2015) aporta que Kaul (2001) renovó y amplió el concepto de bien público. Propuso establecer como requisito que los bienes públicos fueran inclusivos (públicos en cuanto al consumo), basados en una toma de decisiones participativa (públicos en cuanto a la provisión) y que ofrecieran un trato justo para todos (públicos en cuanto a la distribución de beneficios), de conformidad con la siguiente cadena lógica: equidad-procesos democráticos de adopción de decisiones - diversidad de proveedores. No obstante, el concepto de bien público, aunque se amplíe, se sustenta en la economía neoclásica y, por ende, conlleva los supuestos que subyacen a esta tendencia de pensamiento. concepto renovado de bien público de Kaul coincide en general con el de bien común.



amplia diversidad de agentes no estatales. Por último, el concepto de bien común, que abarca cuestiones éticas y políticas, proporciona un principio para replantear el propósito de la educación. De esta manera, representa una senda propicia para una mayor reflexión. (p. 9).

En este marco, resulta notable el crecimiento en Europa de la educación superior de gestión privada pudiendo justificarse, como indican Teixeira et al. (2016), en la asociación entre grado universitario e inversión personal, observable en los significativos ratios de rendimiento en instituciones universitarias<sup>13</sup>. Para los autores, el surgimiento en Europa de los actores privados en la educación superior responde a la necesidad de estimular la competencia en términos de números de estudiantes y provisión de fondos con el dominante sector público.

América Latina no se halla ajena al cambio de paradigma. De acuerdo con lo sostenido por Rama (2016), la evolución de la educación superior en la región puede interpretarse bajo el concepto de olas de innovación. La primera ola se manifestó en la irrupción de la élite religiosa en los inicios de la vida universitaria latinoamericana, seguida de una segunda fase en la que las élites seculares acompañaron la participación en el escenario educativo. Durante la tercera ola –acaecida durante el siglo XX–, el sector privado comienza su participación absorbiendo el exceso de demanda no satisfecha con el sector público. Y, finalmente, la actual cuarta ola amenaza el *status quo* de las tradicionalistas instituciones de la región. ¿Qué caracteriza al nuevo enfoque?: i) aparición de instituciones privadas con fin de lucro (*for-profit*); ii) irrupción de grupos extranjeros de inversión; iii) agudización de los procesos de concentración institucional; iv) aumento en controles de calidad y regulaciones estatales<sup>14</sup>.

Ampliando el contexto de análisis: ¿Qué efectos se observan del incipiente cambio de paradigma y del nuevo concepto de la educación como bien común en el resto del mundo? China, como indican Liu y Elliot (2016), inició en 2013 un proceso de expansión de la educación superior a efectos de satisfacer la demandante presión social de mano de obra altamente calificada para encarar su reestructuración económica y enfrentar los desafíos de la competencia global. Así, el instrumento que obligó a las instituciones universitarias a diversificar sus fuentes de recursos fue la irrupción del sector privado en un novedoso modelo de organización universitaria híbrido en cuanto combina lo privado y lo público (*duli xueyuan*). Para los autores, el nuevo paradigma de la educación superior **requiere**, por tanto,

---

<sup>13</sup> Coinciden en este punto Irungu y Kimencu (2016) al sostener que en Kenia, la consideración por parte de estudiantes y padres de la educación superior como inversión económica conlleva a caracterizar a la misma como un potencial de mejora de la calidad de vida y de movilidad social.

<sup>14</sup> Podríamos agregar además, la tecnología y la globalización que permiten a los estudiantes su formación universitaria a distancia o en forma semi presencial.

el abandono paulatino del tradicional dualismo irreconciliable gestión pública/gestión privada hacia modelos de gestión integrada. **Por nuestra parte consideramos que los modelos mixtos de organización híbrida parten de un contexto de falta de libertad (personal y de mercado) que obliga a los emprendedores universitarios privados a asociarse con un régimen autoritario<sup>15</sup>.**

En países como Malasia, la democratización de la educación superior y su expansión responde a la iniciativa estatal de concebir al país como un centro internacional de excelencia en términos universitarios, lo que impactará directamente sobre la economía real y la composición de su PBI. En este caso, la caracterización de las universidades como empresas (Kellermann, 2011) las convierte en artífices del desarrollo económico nacional. Bajunid y Wong (2016) sostienen que el cambio más radical que se produjo en el país asiático fue la migración hacia una economía basada en el conocimiento, empujada además por factores que no nos resultan ajenos: i) creciente pérdida de competitividad global; ii) aumento de la competencia extranjera; iii) impacto de la globalización y la liberación de los mercados; iv) necesidad de generación de productos y servicios con mayor valor agregado y valor creado; v) aspiración de moverse hacia modelos de producción más rentables y saludables; vi) desafío de lograr el acercamiento hacia la productividad total de los factores.

El cambio de paradigma que propone Kellerman se puede ver reflejado en la particular situación de la educación superior en Australia, donde ya no solo se distingue entre universidades de gestión pública y de gestión privada, sino que dentro de éstas aparecen instituciones *for-profit* cuando históricamente y basados en la tradición europea, el perfil de los entes privados que participaban en la educación superior era el de sin fines de lucro (Stanford, 2016).

Jamjoom (2016) enseña que hasta 1999 en Arabia Saudita, el sector privado no intervenía masivamente en la actividad universitaria<sup>16</sup>. El interés por desarrollar entidades con un marcado perfil orientado a la investigación abrió la puerta a instituciones privadas – organizadas bajo la forma de entes con fines de lucro o sin fines de lucro–, siendo el perfil *for-profit* el elegido por la mayoría de las universidades de gestión privada. La consideración

---

<sup>15</sup> El éxito de la asociación público/privado no se limita a la mera asociatividad, sino que responde a la calidad en el servicio de educación e investigación presentado. Un ejemplo de ello lo supone la *China Europe International Business School (CEIBS)*, entidad cofundada entre el gobierno chino y la Unión Europea. Esta institución cuenta con los estándares más avanzados de calidad en investigación y representa la escuela de negocios de excelencia, basada en sus principios de conciencia e innovación.

<sup>16</sup> El primer intento de participación del sector privado en la educación superior data de 1967, pero no pudo afianzarse y finalmente en 1971 se convirtió en una universidad de gestión pública.

en este caso de instituciones universitarias con un marcado perfil empresarial radica fundamentalmente en el desarrollo de planes de I+D –investigación y desarrollo– y la posibilidad de obtener beneficios económicos de la venta y/o uso de los productos derivados de este proceso de generación de conocimientos. El sector privado aporta fondos para el desarrollo de líneas de investigación bajo la promesa –o acuerdo– de que el producto final de la misma pueda ser considerado como un activo por parte del inversor.

Una vez identificados el cambio de paradigma, la evolución del concepto de educación superior de bien público a bien común, el impacto global de tales circunstancias y el consecuente incremento de la participación del sector privado en las instituciones universitarias, debemos avanzar hacia el próximo paso. Lo descrito anteriormente: ¿Qué reflexión nos plantea respecto de la realidad universitaria? ¿Impacta en la consideración tradicionalista de las instituciones universitarias? ¿Exige cambios en la gestión? La necesidad de fortalecer la **posición política y social** de las universidades y el contexto de globalización y de transformación del paradigma que hemos expuesto conlleva a enfrentarse a contextos de mayor responsabilidad y transparencia en las rendiciones de cuentas –lo que se conoce con el término *accountability*–. Adhiriendo a esta postura, Mpabanga y Lekorwe (2011) en un estudio elaborado en la Universidad de Botswana sostiene que los dos mayores retos de la universidad en el futuro serán la búsqueda de medios alternativos de financiación y el impulso de una visión estratégica de marketing y gestión orientada a la comercialización de productos. **Por nuestra parte, agregamos en este sentido que las acciones de extensión universitaria (reflejo del compromiso humanista y social de la universidad) también deben configurarse como un reto fundamental para estas instituciones.**

Este marco de revolución educativa y nuevos horizontes de inversión, plantea la necesidad de que los sistemas de información de las universidades –especialmente el sistema de contabilidad financiera– abandonen la tradicional postura formalista y de cumplimiento para dar lugar a la generación de información con un valor agregado que permita a los actores interesados en este nuevo paradigma (*stakeholders*) –encargados de gestión, autoridades, inversores, educandos, empresas, estados– la toma de decisiones en contextos globalizados y ciertamente inestables. Para Teixeira et al. (2016), la contraparte de este nuevo paradigma de la educación superior se materializa en la necesidad de enfrentar satisfactoriamente un contexto de mayor responsabilidad y transparencia.

Ramírez Córcoles (2013) sostiene que los cambios en la educación superior acaecidos en el contexto europeo, repercutirán sin duda en las instituciones universitarias de todo el mundo, cuyas aristas en lo referido a la presente tesis alcanzan a los nuevos métodos para la

medición de la performance y eficiencia en la gestión y el fortalecimiento de la fiabilidad en la información presentada a través de los estados financieros. La transparencia en la información financiera de las instituciones universitarias adquiere, por tanto, una gran significatividad.

Tradicionalmente, la contabilidad de este sector estuvo resumida a una pequeña serie de herramientas focalizadas en la información presupuestaria y de financiamiento. Pero, como advierte Gray (2006), hay que considerar que en el nuevo contexto de la educación superior la información brindada en los reportes tradicionales no es suficiente, haciéndose evidente la necesidad de establecer mecanismos contables y de comunicación que permitan satisfacer las necesidades de los distintos grupos de interés –*stakeholders* o usuarios– de los estados financieros de las instituciones universitarias.

En este sentido, es importante destacar que el paradigma de la utilidad<sup>17</sup> hacia el cual se encuentra orientada actualmente la contabilidad normativa, genera tensiones acerca de las necesidades de información contable de calidad para la buena toma de decisiones por parte de sus usuarios. En este sentido, los estados financieros de las universidades deberían proporcionar toda aquella información relevante sobre sus actividades y factores clave. Resulta claro, entonces, la incipiente necesidad por parte de las universidades de rendir cuentas atendiendo específicamente a las necesidades propias de cada *stakeholder* respecto de la cantidad y calidad de información financiera recibida y los canales que utiliza para comunicarla.

Cabe preguntarnos si el producto generado por los sistemas de contabilidad financiera de las universidades actualmente satisface los requerimientos de información de sus usuarios o se requiere un replanteo y un cambio de enfoque por parte de las instituciones. Teniendo en cuenta que el costo académico total se obtiene de la agregación del costo de enseñanza, el costo de investigación y el costo de extensión –entendido como servicio a la comunidad– y que la relación de actividad se obtiene como la proporción del costo académico respecto del costo total -resulta muy crítico el aporte de Martin (2013), para quien las universidades no han brindado razonable información financiera, principalmente por la consideración fuera del balance –*out of financial statements*– de algunos conceptos asociados a los costos de gestión.

---

<sup>17</sup> Conocido también como paradigma de la inversión. Casinelli (2008) sugiere un cambio de paradigma en la disciplina contable acaecido durante el siglo XX: de la supremacía del paradigma patrimonialista hacia la realidad evolucionada del actual paradigma de la utilidad (conforme, entre otros, a Belkaoui y Tua).

El autor sostiene que en la suma algebraica que define al costo académico se exige una reasignación de partidas en la que los costos de gestión al no estar identificados específicamente por su naturaleza, se incorporan como costo académico. De esta forma se desvirtúa su composición y se incrementan significativamente. Los agentes de financiación de la actividad académica se ven, por tanto, obligados a efectuar mayores erogaciones para cubrir costos educativos inflados. Esta modalidad que produce un aumento en los costos de administración de las universidades, exige una regulación contable específica que reduzca el ambiente de maniobrabilidad en los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera. Más allá de la labor de los auditores, son las propias instituciones las que deben informar la necesidad de cambios en las normas contables y brindar toda la información analítica que se requiera. Se trata, entonces, de un desafío que implica el compromiso con procesos de transparencia institucional que impactarán finalmente en la calidad académica.

Berg (citado por Abadie, 2001, p. 20) aporta que en los Estados Unidos hasta hace unos treinta años, la información sobre los costos de la actividad educativa estaba ausente en los procesos de toma de decisiones que efectuaban los actores de la educación superior estadounidense, reduciéndose a elementales cálculos presupuestarios. A partir de la irrupción de los sistemas de información de gestión (*management information systems*), cada interesado elaboraba su propio sistema de análisis de costos con bases metodológicas y estadísticas muy diferentes, lo que generó en el Consejo Americano de Educación (ACE) la necesidad de elaborar, a fines de la década del noventa, un informe crítico respecto de la calidad de la información proporcionada para la toma de decisiones. En particular, identificó: i) inexistencia de un procedimiento estándar a nivel nacional para la medición de costos y precios para todo el sector de la educación superior estadounidense; ii) confusión conceptual entre costos asumidos para la prestación del servicio educativo y precio pagado por los estudiantes por tal servicio; iii) proliferación de universidades opacas: concepto que representa la falta de estructuras o procedimientos que garanticen transparencia en la información; iv) necesidad de elaboración de manuales de análisis de costos de la educación superior que sean accesibles y comprensibles por el público en general<sup>18</sup>; v) necesidad de estandarizar los sistemas de información y reportes financieros de universidades bajo un formato común.

---

<sup>18</sup> OECD (2004) ha publicado un interesante trabajo al respecto, su *Handbook for Internationally Comparative Education Statistics: concepts, standards, definitions and classifications*.

Como observamos, la premisa de garantizar la transparencia institucional y el acceso abierto a la información requieren de la unificación de criterios en la estructuración de los sistemas de información –especialmente el de información financiera– y en el producto final de tales procesos: los reportes financieros. En esta línea de razonamiento, cabe plantearse varios interrogantes centrales: ¿Puede mejorarse la calidad de la información financiera generada por las instituciones universitarias? ¿De qué manera y bajo qué estándares? ¿Facilitaría esto los procesos decisorios de todos los actores de la educación superior?

Beechy (2011) comparte la experiencia canadiense sobre un intento de mejora a los sistemas de contabilidad financiera en las universidades públicas y privadas. Tradicionalmente, este tipo de entidades producía su información financiera bajo un marco contable genérico que era utilizado por todas las entidades sin fines de lucro, sea cual fuere la naturaleza de la actividad que desarrollaran. En 1998, con el propósito de acrecentar la calidad y utilidad de la información, se introdujeron cambios sustanciales en los sistemas de contabilidad financiera a través de un nuevo cuerpo normativo diseñado con base en los requerimientos exigibles a entes con fines de lucro, tanto comerciales como industriales y de servicios. Se observó entonces un marcado cambio en la información financiera elaborada con el marco contable anterior –basado en normas para entes sin fines de lucro– en comparación con el nuevo marco basado en normas para entes con fines de lucro. Sin embargo, esta pretendida mejora orientada a incrementar la utilidad de la información destinada a usuarios externos no tuvo el efecto deseado. Se observaron las siguientes deficiencias: i) disminución en la utilidad de la información financiera por parte de los organismos proveedores de fondos, esto es, agencias de investigación y órganos estatales; ii) ocultamiento del efecto de las operaciones a través de la presentación de partidas de distinta naturaleza bajo un mismo concepto –contabilización por funciones–; iii) cambio en la base de presentación de la información en cuanto se pasó de un criterio de contabilidad de fondos a uno de base de acumulación o devengo; iv) asignaciones atemporales de ingresos y gastos con criterios de imputación diferente, con el consiguiente manejo desvirtuado de resultados; v) inadecuado cálculo en la depreciación de elementos de activo fijo; vi) reconocimiento de nuevos pasivos por nuevas estimaciones.

La experiencia canadiense nos plantea un interesante escenario: es real que las normas contables para entes sin fines de lucro han agotado su utilidad en pos de una mejora en la calidad de la información financiera que generan las universidades. Es cierta la necesidad de mejoramiento en este aspecto, pero la solución no es la adopción irrestricta de normas contables aplicables a entes con fines de lucro, pues las mismas no logran reflejar adecuadamente la naturaleza y requerimientos propios de la actividad de servicios educativos

superiores. El cambio requiere un análisis profundo de los rasgos propios que distinguen el sector para poder discutir luego de qué forma se desarrollarán los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos que formarán parte de los estados financieros de las universidades.

Ahora bien, cabe también preguntarnos: ¿Inciden en estas variables de análisis las recomendaciones y normas de transparencia y rendiciones de cuentas? Para Gordon Rapoport (2011), las organizaciones que llevan a cabo labores de interés público –entre ellas las universidades–, financiadas con fondos del Gobierno, de organismos internacionales, o de donantes privados, deben informar acerca de la utilización de esos fondos. En este sentido, el autor señala que “los diversos casos de manejos administrativos poco claros y las sospechas de corrupción en algunas organizaciones civiles han generado presiones para conseguir una mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas y resultados” (p. 200).

Esta exigencia social no resulta novedosa. Hood (citado por Hermosa del Vasto, Alcaraz Quiles y Urquia Grande, 2017, p. 2) observa en el *New Public Management* (NPM) el antecedente impulsor de la transparencia a partir de la década del ochenta, como respuesta a la pérdida de control estatal sobre las administraciones. Por transparencia se entiende “el flujo efectivo de información, o simplemente el proceso en el que la información es elaborada de forma segura, comprensible y oportuna” (Hermosa del Vasto et al., 2017, pp. 2). *Accountability* puede conceptualizarse como la realización de acciones que deben ayudar a los usuarios a evaluar la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos de sostenibilidad.

Es claro que una parte sustancial de los procesos de transparencia y rendición de cuentas remite a la información financiera, entendida ésta como el producto final del sistema de contabilidad financiera. Existen varios modelos de buenas prácticas en lo referido a *accountability*<sup>19</sup> en universidades, ya vigentes en América Latina, que exponen la necesidad de contar con información financiera transparente y uniforme. México, a través de su Ley Nacional de Contabilidad Gubernamental (2012), exige a las universidades la preparación de la siguiente información contable relacionada con la contabilidad financiera: i) estado de situación financiera; ii) estado de actividades; iii) estado de cambios en la situación financiera; iv) estado analítico del activo; v) estado analítico de las deudas; y vi) notas a los estados financieros.

---

<sup>19</sup> Para Saucedo Venegas (2013), el país pionero en transparencia fue Nueva Zelanda al aprobar en 1994 la Ley *Fiscal Responsibility Act*.

Chile, por su parte, a través de Chile Transparente –integrante de *International Transparency*– posee un modelo de Buenas Prácticas en Transparencia para Organizaciones sin Fines de Lucro que integra reportes financieros y de gestión basados en la metodología que utilizan las sociedades anónimas para publicar sus estados financieros en la Superintendencia de Valores y Seguros<sup>20</sup>. El citado modelo cumple con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en Chile (Boletín Técnico 63 del Colegio de Contadores), adecuado a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y recoge algunas buenas prácticas internacionales sobre el tema, esencialmente los casos exitosos de Australia y España. Como valor agregado, el cumplimiento estricto de los requerimientos permite manifestar el cumplimiento de memorias de sostenibilidad de *Global Reporting Initiative*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, nos encontramos pues que, ante la inminencia del cambio de enfoque en la consideración de la educación superior que hemos descripto, cabe planteamos si la información generada a través de los sistemas de contabilidad financiera satisface las necesidades de los usuarios tradicionales –tanto internos como externos– y de aquellos que se incorporan como consecuencia de este cambio. Se ha planteado que las instituciones universitarias no han reflejado adecuadamente en la información financiera los costos educativos. Se ha intentado mejorar también la calidad de la información financiera proponiendo una contabilidad comercial genérica para entes sin fines de lucro, obviando las particularidades propias de la actividad educativa superior. América Latina y el mundo transitan el camino hacia una mayor transparencia institucional y rendiciones de cuentas bajo modelos de *accountability* estandarizados. Nos preguntamos: ¿Cuál es el diagnóstico actual de las universidades argentinas, específicamente en aquellas de gestión privada, en lo que respecta a sus sistemas de información y rendiciones de cuentas?

En nuestro país, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación (SECyT, 2006) en base a un estudio realizado sobre el sistema universitario argentino consolidado ha identificado deficiencias en el sistema de gestión de las universidades argentinas (públicas y privadas), manifestadas principalmente en debilidades para definir planeamientos estratégicos y sistemas de información para la toma de decisiones limitados en cantidad y calidad de componentes. Los sistemas de gestión integrados alrededor del sistema de contabilidad

---

<sup>20</sup> Obsérvese la similitud con el mecanismo que anteriormente comentamos fue aplicado en Canadá.



financiera –tanto en universidades de gestión pública como en aquellas de gestión privada– no han generado información de calidad para la toma de decisiones.

En este sentido, consideramos esta preocupación: ¿Dichas debilidades motivan a que los organismos reguladores de la educación superior tomen un papel más activo sobre la información financiera que generan las universidades? En las universidades estadounidenses la regulación de la contabilidad financiera por parte de las autoridades estatales ha sido una constante. Un claro ejemplo lo encontramos en 1968, momento en el que el estado de Utah emitió su *Higher Education Accounting Manual* (Manual Contable de la Educación Superior). Este documento resulta una guía normativa para lograr uniformidad en los reportes de información financiera y estadística exigidos a las instituciones universitarias. Sin ahondar en detalles, la publicación presenta, por ejemplo, indicaciones orientativas para la elaboración de los estados financieros de universidades públicas y privadas, identificando como informes básicos: i) el balance, ii) el estado de cambios en saldos de fondos, y iii) el estado de fondos corrientes de ingresos, gastos y transferencias.

En forma muy básica, define dos premisas conceptuales que servirán de apoyo a todo el andamiaje contable: i) la institución mantiene un ideal de continuación, concepto identificable hoy como principio de “empresa en marcha”; ii) los ingresos y gastos se presentarán en el mismo período de tiempo, principio subyacente en la NIC<sup>21</sup> 18 y en la reciente NIIF<sup>22</sup> 15 y que se identifica como “apareamiento de ingresos y gastos”.

Esta tendencia de regulación se ha acentuado en los últimos años producto del cambio de paradigma de la educación superior, que planteáramos al inicio de este apartado, y al interés de los organismos de contralor estatal de lograr cierta uniformidad en la información financiera de las universidades que facilite los procesos de agregación de la contabilidad nacional. México ha desarrollado desde 2002 el Programa de Normalización de la Información Administrativa orientada a instituciones de educación superior públicas y privadas. Como producto de este programa, se publicó el “Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) – Contabilidad para Instituciones de Educación Superior”, definiendo un modelo contable uniforme que responde a las necesidades específicas de estas instituciones. El estudio realizado requirió un análisis de las prácticas contables usuales, que concluyó en la propuesta de un modelo uniforme de contabilidad de fondos. La experiencia en Colombia indica que como consecuencia de la adopción irrestricta de las Normas

---

<sup>21</sup> Norma Internacional de Contabilidad.

<sup>22</sup> Norma Internacional de Información Financiera.

Internacionales de Información Financiera (NIIF), las entidades de educación superior reguladas por el Ministerio de Educación deben presentar su información financiera bajo estos estándares (en versión full o para PyMEs). Esto motivó que la Contaduría General de la Nación emitiera la Resolución 643/15 por la cual se pone en vigencia el Plan Único de Cuentas para Instituciones de Educación Superior basado en estos estándares internacionales.

En Argentina, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU, 2015) ha advertido -en los informes de pares evaluadores externos realizados en procesos de autoevaluación- la disparidad de criterios en la estructuración de los sistemas de contabilidad financiera y en la información generada a través de estos. Plantea la necesidad de que la información financiera se ordene con base en un criterio de finalidad atendiendo las funciones que le impone a las universidades la Ley de Educación Superior, coadyuvando así a la gestión institucional.

Es por tanto una realidad global el cambio en el enfoque de la actividad universitaria hacia criterios propios de eficiencia empresarial. Estos cambios requieren que las universidades presenten información financiera adecuada que permita la correcta toma de decisiones por parte de sus usuarios, principalmente para que los responsables de la gestión apliquen criterios empresariales en el manejo de fondos bajo principios de eficiencia, eficacia y economía. Se advierte una marcada tendencia hacia la regulación de los sistemas de contabilidad financiera de estas instituciones y las instituciones universitarias de gestión privada, si pretenden su inserción a nivel internacional<sup>23</sup>, no pueden permanecer ajenas. Además de informes y documentos de CONEAU relativos a los dictámenes de pares evaluadores, el relevamiento bibliográfico que hemos realizado pone de manifiesto que el tema de este trabajo no ha sido investigado mediante una estrategia científica en nuestro país. Este hiato resulta el punto de partida teórico y metodológico de la presente propuesta.

Por tanto, nuestro objetivo es realizar un aporte a través del estudio de los sistemas de contabilidad financiera utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y la realización de una propuesta metodológica de marco contable conceptual y normativo para lograr una mejora en la calidad y utilidad de la información. Asimismo, se pretende fomentar la discusión sobre estos tópicos y colaborar de algún modo con la mejora

---

<sup>23</sup> El acceso a mercados financieros internacionales y a instituciones internacionales de crédito podrían colaborar con la diversificación de los medios de obtención de ingreso por parte de las instituciones universitarias de gestión privada y aplicar tales fondos al desarrollo de las funciones de investigación y extensión.

en la calidad académica e institucional de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

### **Formulación del problema y justificación de su relevancia**

El contexto internacional que hemos descripto anteriormente, donde la educación superior descubre modelos de eficiencia y rentabilidad propios de actividades lucrativas, exige a las instituciones una mayor transparencia en la generación de información financiera a efectos de satisfacer las necesidades propias de cada *stakeholder* interesado en la misma. Aún sin tener presente la evolución conceptual que la UNESCO propuso sobre la educación como bien público –y que hemos desarrollado en el punto anterior–, Rama (2012) advierte que en América Latina se ha desarrollado una nueva fase en la educación superior: su revalorización como bien público rentable. Esto provoca un incremento significativo en los recursos que los estados destinan a la oferta pública de educación superior y la aparición de nuevas regulaciones y controles de calidad sobre la educación superior de gestión privada. Argentina no queda exenta de tales vicisitudes.

La Ley de Educación Superior 24.521 en sus artículos 26 a 28 describe las funciones equipotenciales que deben cumplir las universidades, las que son definidas bajo los conceptos de docencia, investigación, extensión y gestión. En lo específicamente vinculado con las instituciones universitarias de gestión privada, el artículo 44 Sección 3 determina instancias de autoevaluación y de evaluación externa de las funciones de docencia, investigación y extensión por parte de CONEAU, excluyendo a aquellas universidades de gestión privada con autorización definitiva para funcionar de la evaluación obligatoria de su gestión económica - financiera<sup>24</sup>.

Como ya indicamos, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación (SECyT, 2006) no ha permanecido impávida ante los nuevos desafíos de la educación superior universitaria a nivel mundial. Realizando un diagnóstico estricto del sistema universitario argentino, advierte la necesidad de mejorar los sistemas de gestión y de información para la toma de decisiones de las instituciones universitarias públicas y privadas. Es decir, los sistemas de información de gestión integrados alrededor del sistema de contabilidad financiera no generan información de calidad fundamentalmente para la toma de decisiones relativas a aspectos patrimoniales, económicos y financieros que deben realizar los encargados de gestionarlas.

---

<sup>24</sup> El Decreto 576/96 reglamenta la potestad del Ministerio de Educación de la Nación para fiscalizar libros, registros y documentación relacionada con la actividad administrativa y financiera de las universidades.

La equifinalidad definida en párrafos anteriores genera que cualquier deficiencia en la función de gestión pueda traducirse en desmejoramiento integral de la educación superior. Una adecuada gestión requiere la toma de decisiones acertadas, cuestión que se encuentra directamente relacionada con la calidad de la información generada por el sistema de información de las instituciones universitarias, específicamente el sistema de contabilidad financiera.

Ante la inexistencia por parte del organismo de contralor (CONEAU) de potestad de control en materia económica – financiera respecto de la gestión en las instituciones universitarias de gestión privada –de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 24.521– y de un marco regulatorio específico acerca de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones, no se determinan requisitos mínimos en cuanto a la calidad y cantidad de la información que debería generarse para una adecuada toma de decisiones. Esta circunstancia produce distintos tratamientos contables para iguales hechos económicos y en algunos casos omisiones en la consideración de eventos que ameritan su adecuada presentación en los estados financieros de estas instituciones. Los informes finales que pares evaluadores de CONEAU realizan al culminar procesos de evaluación institucional coinciden en destacar la falta de uniformidad en criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera, y resaltan la necesaria reformulación a la que deberían someterse los sistemas de información contable.

Además, la rendición de cuentas tiene cada vez más importancia en la evaluación del desempeño de las organizaciones civiles, sobre todo a nivel internacional. Diversas actividades desarrolladas por estas instituciones se financian con fondos de organismos internacionales, de gobiernos o de donantes/inversores privados, lo que les exige brindar información acerca de la utilización de esos fondos. CONEAU ha advertido a las instituciones universitarias de gestión privada la necesidad de diversificar sus fuentes de financiamiento de acuerdo con las funciones que desarrollan (docencia, investigación y gestión). Por ello, en un mercado financiero globalizado nada impediría a las instituciones realizar *fundraising* internacional para la obtención de fondos por destinar a investigación aplicada o a la extensión universitaria (voluntariado universitario) o simplemente para facilitar el acceso a crédito a tasas mucho más competitivas que en el mercado local.

**Lamattina (2015) nos advierte:**

Si bien las NIIF no son, en principio, obligatorias para las universidades privadas su no aplicación es una limitante para acceder al crédito internacional donde estas normas técnicas se han generalizado a nivel mundial, constituyendo tal vez el avance más importante de la literatura contable de los últimos tiempos. (p. 95).

Como observamos, el *fundraising* internacional exige que la información financiera de las instituciones (o consolidada del sector) sea presentada en un idioma financiero universal, el esperanto contable que hoy son las NIIF.

Las particularidades detalladas anteriormente definen con claridad la importancia de establecer un marco contable específico aplicable a las instituciones universitarias de gestión privada basado en una doble dimensión: conceptual y normativa. De este modo se lograría uniformidad en los criterios utilizados para los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de aquellos elementos que forman parte de los estados financieros de dichas instituciones.

Como ya hemos anticipado, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son estándares contables internacionales de alta calidad y aceptados a nivel mundial cuya consideración para la elaboración de este marco contable –conceptual y normativo– específico para las instituciones universitarias de gestión privada podría generar un importante valor agregado a la calidad de la información contable generada a través del sistema de contabilidad financiera<sup>25</sup> considerando, no obstante, las peculiaridades que las instituciones presentan en Argentina.

Nuestro problema de investigación puede, entonces, manifestarse en las siguientes preguntas de investigación:

- a. ¿Cómo estructuran su sistema de contabilidad financiera las instituciones universitarias de gestión privada argentinas?
- b. ¿Qué deficiencias se observan en la información financiera generada actualmente por estas instituciones?
- c. ¿Por qué el mejoramiento en la calidad y cantidad de información producida a través del sistema de contabilidad financiera podría coadyuvar a una toma de decisiones más eficiente por parte de estos entes?
- d. ¿Por qué la uniformidad en criterios contables para la preparación de información financiera facilitaría el análisis comparativo y su control de gestión?

---

<sup>25</sup> En este sentido, el Informe sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos (ROSC) – Contabilidad y Auditoría (2007) elaborado por el Banco Mundial sobre Argentina, sostiene que los estados contables de un ente local puede no ser comprensible para un inversor extranjero, sugiriendo que la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) contribuirá a promover la confianza de inversores y prestamistas, lo que constituye el ingrediente clave para que los entes locales obtengan acceso al crédito internacional (a tasas más bajas que en el mercado interno) y logren atraer capitales a largo plazo (para el desarrollo, por ejemplo, de proyectos educativos, de investigación o extensión).

- e. ¿Es preciso que las instituciones universitarias de gestión privada tengan un marco contable conceptual específico?
- f. La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las instituciones universitarias de gestión privada: ¿Responde a la intención de mejoramiento de la calidad y cantidad de información financiera? ¿Qué aspectos relevantes hacen viable su adopción e implementación? ¿Qué particularidades referidas a la forma jurídica y actividades deben considerarse *a priori* para justificar la implementación?
- g. ¿En qué medida y en qué circunstancias los organismos de contralor estatal<sup>26</sup> podrían sugerir un modelo conceptual y normativo para la preparación de la información financiera aplicable a las instituciones universitarias de gestión privada? ¿Por qué el Modelo NIIF podría ser el adecuado?

En el próximo apartado encuadraremos nuestra investigación dentro de las respectivas corrientes de generación de conocimiento contable.

### **Fundamentación de la investigación desde la disciplina contable**

Respecto de las necesidades de investigación en contabilidad, Cardozo (citado por Ortiz, 2009, p.183) señala que:

La investigación como medio de comunicación requiere el diseño constante de modelos de investigación que se acoplen a las necesidades del contexto socioeconómico, en consecuencia, la investigación debe moverse en un ámbito interdisciplinario y multidisciplinario, relacionando los diversos intereses de los usuarios contables.

En tal sentido, Casals y Vilorio (2012) sostienen que, entre los desafíos a los que se enfrenta la contabilidad, destaca la urgente necesidad de interrumpir la denominada parálisis paradigmática a la que se ve sometida en pos de la cuantificación de un equilibrio patrimonial aparente expresado en la ecuación patrimonial básica como cifras frías sin contexto. Así, “la contabilidad se debe desarrollar con miras a los cambios que se presentan en su entorno, abandonando su enfoque totalmente positivista que fue útil en el siglo pasado y que en el contexto actual queda desfasado” (Saavedra y Saavedra, 2015, p. 106). Para las autoras, la integración entre la práctica contable y la teoría a nivel de investigación, exigiría

---

<sup>26</sup> En principio, CONEAU. Podríamos considerar, a los efectos de evitar colusiones la creación de un área diferente de contralor específico sobre temáticas económicas y financieras.

que la primera se relacionara no sólo con la forma de preparación de la información, sino que se incluyera también la medición del impacto que generaría.

Inanga y Schneider (2005) aportan que existe evidencia suficiente para respaldar la afirmación de que la investigación contable –o lo que pretende serlo– tiene escaso o ningún valor en la práctica contable, ni siquiera para el desarrollo de la contabilidad como disciplina académica. El problema no es la falta de esfuerzo en la ejecución de proyectos de investigación, sino en el procedimiento metodológico en sí mismo. De este modo, identifican dos modelos en la realización de los procesos de investigación. Uno de ellos, denominado “*feed-forward*”, parte de una teoría conocida para la proposición de una hipótesis, la cual se prueba a través de la acumulación de datos. Si logra demostrarse la veracidad de la hipótesis, se agrega al cuerpo del conocimiento, mejorando la legitimidad de la teoría contable subyacente. Para el modelo de retroalimentación “*feed-back*”, se parte de la observación del mundo real y se propone un modelo basado en la teoría conocida. Los datos obtenidos son recopilados y procesados y el modelo se refina. Si éste resulta consistente con el mundo real y la teoría conocida, se agrega al cuerpo de conocimientos. La validez de este modelo depende, por tanto, de la existencia de una teoría de reconocida utilidad real. El problema del primer modelo (*feed-forward*) radica en que estimula la creación de un contexto de investigación altamente avanzado dominado por sofisticada metodología, emulando procesos de generación de conocimiento de las ciencias duras. De este modo, es académicamente aceptable, pero carente de toda sustancia en relación con la finalidad principal de la contabilidad como disciplina: brindar información útil para la toma de decisiones.

La investigación que proponemos en el presente trabajo cumple con la necesidad de adaptabilidad al contexto socioeconómico, en particular al de la educación superior de gestión privada, bajo un modelo de *feed-back*. Su producto final –el marco conceptual y normativo aplicable– supone una necesaria respuesta a los requerimientos de información financiera que necesitan los *stakeholders* actuales y potenciales en un entorno de cambio de paradigma de la educación superior<sup>27</sup>. Ya el *American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)* en su informe “*Improving Financial Reporting: A Customer Focus*” de 2005, proporcionó la primera evidencia empírica de que los reportes financieros no satisfacen efectivamente las necesidades de los usuarios. Las causas pueden hallarse por un lado en el fracaso de la contabilidad financiera como herramienta para seguir siendo

---

<sup>27</sup> González Díaz (2002) identifica como usuarios de la información financiera de las instituciones educativas a los siguientes: público en general, la comunidad financiera, empleados, los responsables de la gestión de las instituciones, órganos de contralor externo, organismos institucionales (regionales, nacionales o internacionales).

relevante en los procesos decisorios, pero por otro lado también en una “inversión inadecuada en investigación sustantiva, carente del debido enfoque y estructura necesaria para identificar las necesidades continuas y emergentes de los usuarios de la información contable y desarrollar productos para satisfacer esas necesidades” (Inanga y Schneider, 2005, p. 228). Si bien esto supone la particularización hacia las instituciones educativas universitarias de gestión privada de una observación general, las conclusiones obtenidas como resultado de la fase cuantitativa de investigación refuerzan nuestra idea.

Finalmente, y para lograr la ubicación definitiva de la investigación objeto de este proyecto dentro de los procesos de investigación contable internacional, la caracterizaremos en aquello que **Cañibano y Gonzalo (1996)** han advertido como **tradiciones de investigación contable**.

¿Pueden resistir nuestros viejos programas de investigación contable legalista, económico y formalizado, surgidos desde una visión paradigmática de nuestra disciplina, la evolución metodológica que representan las anteriores concepciones presentadas? Entendemos que sí, y no solo por el principio de tenacidad a que antes aludimos, sino por la flexibilidad con que fueron planteados, por el pluralismo teórico o metodológico que llevaban consigo, porque claramente representaban tradiciones de investigación que competían entre sí más que teorías excluyentes. Por estas razones sigue siendo posible adscribir, siempre con cautelas, los nuevos avances teóricos de la ciencia contable, a nuestros paradigmas de partida, teniendo en cuenta, eso sí, que un programa de investigación contable hoy es más una familia de programas, de áreas, de redes, de tradiciones de investigación de lo que estrictamente era en los inicios de los años 70 en que formulamos su concepto. Demos entrada pues en nuestro concepto de programa a esos nuevos elementos caracterizadores de la nueva metodología científica preconizada por Stegmüller en el plano más formal y por Bunge en su dimensión más conexas con la realidad social y enfrentémonos con este bagaje al estudio de la evolución de la ciencia contable. (p. 266).

Bajo el enfoque paradigmático de **Belkaoui (1992)**, la investigación se desarrollará bajo el paradigma de la utilidad en la decisión, contemplando variables explicativas del modelo de decisión a través del comportamiento agregado del mercado y considerando como decisor al usuario individual en el marco de un informador contable institucional.

Asimismo, desde las tradiciones contables de **Mattessich (2002)**, nuestro enfoque está incluido en su programa de estrategia en la información, en donde se efectúa una distinción estricta entre teoría básica no interpretada o semi-interpretada y las interpretaciones orientadas a fines específicos, para diferentes aplicaciones; en nuestro caso particular, el sector de la educación superior de gestión privada.

Por último, bajo el concepto de Programa de Investigación Legalista de **Cañibano y Gonzalo (1996)**, sus subprogramas de códigos y leyes, principios de contabilidad generalmente



aceptados y marco conceptual –teleológico–, nuestra investigación halla sustento respecto del producto final –marco contable conceptual y normativo aplicable por entes y reguladores– que pretendemos obtener.

## **Hipótesis**

La presente tesis formula dos hipótesis generales. Una primera hipótesis es que los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas generan información contable adecuada sólo para el cumplimiento de las obligaciones requeridas por los organismos de control fiscal o societario, pero son deficientes en la generación de información útil y relevante para la toma de decisiones por los *stakeholders* interesados en ella, que González Díaz (2002) identifica como: **público en general (clientes potenciales del producto educativo de gestión privada), la comunidad financiera (acreedores, intermediarios financieros, prestamistas, inversores, donantes privados, analistas económicos y financieros y agencias de rating de servicios educativos), empleados (personal docente, de investigación y de administración y servicios), los responsables de la gestión de las instituciones, órganos de contralor externo públicos o privados nacionales e internacionales, organismos institucionales regionales, nacionales o internacionales y otros grupos de interés<sup>28</sup> involucrados en docencia, investigación y extensión.**

La segunda hipótesis es que las particularidades propias de las instituciones universitarias de gestión privada requieren la generación de un marco contable conceptual y normativo específico para el sector, **constituyéndose las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como una alternativa eficiente para lograr la unificación de criterios contables en los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros.** De este modo se facilitará el análisis e interpretación de la información generada por parte de los usuarios internos y externos de las instituciones, especialmente en los procesos de *fundraising* internacional, en donde los proveedores de recursos exigen información financiera de alta calidad basada en estándares que así lo garanticen. En un contexto internacional globalizado, esta información contable homogeneizada bajo normas aceptadas en la mayoría de los países del mundo facilitará el acceso a mercados internacionales de crédito e inversión, grupos internacionales de colaboración educativa, fondos de financiación para la investigación y agencias de acreditación internacionales, entre otros.

---

<sup>28</sup> Entes públicos o privados que van a contratar a los egresados o que harán uso de las investigaciones y/o servicios de consultoría o cualquier otro usuario indirecto de la actividad universitaria.

Finalmente, el marco contable conceptual y normativo propuesto podrá ser utilizado como herramienta de análisis inicial en las actividades de evaluación institucional llevadas adelante por las propias universidades y permitirá a los organismos públicos de contralor (especialmente, a CONEAU) contar con una propuesta de documento o guía inicial para la estructuración y evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada. De lograrse esta homogeneización, el Estado podrá disponer además de una base uniforme de la información financiera consolidada del sector universitario de gestión privada argentino, pudiendo medir el verdadero impacto de éste en la economía nacional a través de los procesos propios de contabilidad nacional.

## **Objetivos**

Los objetivos que nos hemos planteado para este trabajo son:

- Objetivos generales
  - Realizar un diagnóstico (a través de un análisis y evaluación) de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas desde las perspectivas de utilidad y calidad de la información generada para la toma de decisiones de los *stakeholders*<sup>29</sup> de la misma.
  - Proponer un marco contable conceptual y normativo específico aplicable a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Objetivos específicos
  - Describir las distintas formas en que las instituciones universitarias de gestión privada argentinas estructuran su sistema de contabilidad financiera.
  - Identificar y plantear las principales deficiencias observables en la información generada por el sistema de contabilidad financiera de estas instituciones y su incidencia en la gestión.
  - Evaluar la necesidad de que las instituciones universitarias de gestión privada cuenten con un marco contable específico para dar cumplimiento a sus requerimientos de información financiera.
  - Desarrollar un modelo de marco contable conceptual y normativo específico con potencial aplicación a estas instituciones.

---

<sup>29</sup> Los mismos serán objeto de análisis en el Capítulo 7 de la presente tesis.

- Fundamentar las bases conceptuales para una propuesta de adopción del modelo NIIF como marco contable normativo para la generación de información financiera por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, en su versión full o para PyMEs.

## Resultados obtenidos

Como consecuencia del camino recorrido, hemos podido concluir que los sistemas de contabilidad financiera utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas presentan información adecuada sólo para el cumplimiento de las obligaciones legales frente a organismos de control fiscal o societario, pudiendo mejorar sustancialmente la calidad de la información generada para constituirse como un medio facilitador de la toma de decisiones de los usuarios internos y externos de las entidades educativas<sup>30</sup>. El diferente tratamiento contable de temas que requieren el mismo reconocimiento, medición, presentación y revelación por parte de la contabilidad de las instituciones educativas otorga mayor relevancia a la posibilidad de definir un marco contable conceptual y normativo propio que sea preciso, detallado y aplicable específicamente para las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, el cuál puede estar basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esto mejorará radicalmente la calidad de la información financiera y permitirá que la toma de decisiones vinculadas con la gestión sea efectuada en un contexto de internacionalización del sector e impacte positivamente en las actividades de docencia, investigación y extensión. De este modo se colabora con un mejoramiento integral de la calidad de la educación superior en nuestro país y se permite el acceso de las instituciones a instancias de *fundraising* internacional para la diversificación de sus fuentes de financiamiento, de acuerdo con lo observado por CONEAU<sup>31</sup>.

Es generalizada la idea de que los estados financieros, al presentar información retroactiva no tienen utilidad para la toma de decisiones prospectivas. Y ante esta concepción de la desutilidad de la información contable, se debe plantear la idea de información financiera con

---

<sup>30</sup> Entendemos que existe desconocimiento por parte de las instituciones educativas de educación superior de gestión privada del nuevo paradigma de usuarios de la información financiera identificado por González Díaz (2002), para quien a partir de la década de 1970 y 1980 los actores involucrados son los gestores externos y cuerpos de gobierno, contribuyentes, votantes y público en general, inversores y acreedores, donantes y demás proveedores de recursos, empleados o *faculty members* y cuerpos reguladores.

<sup>31</sup> Lamattina (2015) sostiene que el financiamiento diversificado es el que le permite a las instituciones su independencia institucional, es decir, la obtención de fondos más allá de sus ingresos arancelarios. Esta diversificación se manifiesta en tres órdenes: otras fuentes gubernamentales no asociadas a subsidios estatales, fuentes privadas organizadas, como ser empresas, agencias de investigación, fondos de inversión educativa, asociaciones filantrópicas e ingresos generados por la propia institución, como *fundraising* de egresados, contratos de investigación, patentes de invención, fondos internacionales para la investigación, etc.

valor agregado. Los usuarios externos de la información financiera de las instituciones universitarias de gestión privada (generalmente proveedores tanto de capital como de bienes y servicios, alumnos y la sociedad en general) requieren evaluar la situación patrimonial, económica y financiera de las entidades a efectos de decidir sobre la aplicación de sus recursos y confirmar la sostenibilidad del proyecto educativo en el tiempo. La información, por tanto, debe estar en un formato comprensible y que pueda ser utilizada por múltiples usuarios globales.

Estos resultados y modelos propuestos en esta tesis puedan quizá interesar a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o a futuros organismo de control específicamente creados al efecto, quienes podrían proponerlos inicialmente como medida de evaluación utilizables por los pares evaluadores al considerar los procesos de autoevaluación institucional para posteriormente incorporarlos a los planes de mejora de cada una de las instituciones en su aspecto de gestión económico-financiera. La información generada a través del modelo propuesto serviría como base más eficiente para la evaluación de la sustentabilidad del proyecto educativo en el futuro. Los indicadores sugeridos en el último capítulo de la tesis colaborarían al análisis e interpretación de la información financiera estandarizada.

### **Metodología.**

Sin perjuicio del extenso tratamiento que a la cuestión le otorgamos en el cuerpo del trabajo, resulta conveniente advertir que, desde el punto de vista metodológico, nuestra investigación se desarrolló en dos instancias. Una primera instancia de diagnóstico (análisis y evaluación) de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y una segunda instancia en la que se realizó la propuesta metodológica de marco contable conceptual y normativo para estas instituciones. La triangulación metodológica se materializó bajo la tipología dentro de métodos (*within-method*) y entre métodos (*across-method*).

La primera instancia se llevó adelante mediante un diseño explicativo secuencial (DEXPLIS), que involucró una etapa inicial de obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos, seguida de otra en la que se trabajó con datos cualitativos. El propósito de este diseño fue utilizar los resultados cualitativos para coadyuvar en la explicación de los fenómenos cuantitativos iniciales y lograr un mayor grado de profundización en ciertas categorías que resultaron significativas. Se aplicó entonces la triangulación entre métodos

secuencial, dado que los resultados obtenidos en la fase cuantitativa resultaron esenciales en la planificación de las herramientas por aplicar durante la fase cualitativa.

La segunda instancia –propuesta metodológica– consistió en el planteamiento de opciones o alternativas de solución a los problemas suscitados por la falta de uniformidad en el diseño e instrumentación de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, concretada en la propuesta de un marco contable conceptual y normativo.

Nuestro enfoque metodológico, por tanto, sugirió una combinación de métodos cuantitativos y cualitativos. En este sentido, desarrollamos un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que implicaron la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como la integración y su discusión conjunta, a efectos del logro de inferencias producto de la información recabada (metainferencias) y de un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. Chen y Popovich (2002) sugieren que este enfoque puede darse a través del empleo de los métodos cualitativo y cuantitativo en sus formas puras o adaptadas. En esta investigación hemos optado por utilizar procedimientos cuantitativos y cualitativos en su forma pura.

El proceso heurístico se basó en el eclecticismo metodológico, el pluralismo pragmático y una aproximación iterativa y cíclica a la investigación. La orientación que hemos impregnado al planteamiento del problema definió los métodos específicos que se emplearon. Estas características otorgaron a nuestra investigación un sustento epistemológico sólido.

### **Estructura de la tesis.**

Este trabajo se ha estructurado de modo de presentar tres grandes bloques o ejes conceptuales bien definidos. En una primera parte formada por los capítulos I, II y III analizamos el entorno histórico, legal y económico en donde están insertas las instituciones argentinas. En la segunda parte (capítulos IV, V y VI) analizamos los conceptos vinculados con los sistemas de información, concentrándonos específicamente en el estudio del sistema de información contable y culminando con el análisis descriptivo y el diagnóstico realizado durante la fase cuantitativa y cualitativa sobre los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. Finalmente, en la tercer parte (capítulos VII, VIII y IX), partiendo de la justificación técnica y metodológica de la propuesta, presentamos el modelo de marco contable conceptual y normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

# Primera parte. Las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. Marco histórico, régimen legal y entorno económico

## Capítulo 1: El sistema universitario argentino

### 1.1. Origen de las instituciones universitarias

“El conocimiento del trasfondo histórico y filosófico permite independizarse de los prejuicios que afectan a la mayoría de los científicos. Esta independencia fundamentada en el análisis filosófico es –en mi opinión– la señal de distinción entre un simple artesano o especialista y el verdadero buscador de la verdad”

Albert Einstein (1944)

Las consideraciones sobre el origen y evolución de las universidades en el mundo siguen despertando apasionados análisis y renovados ímpetus en la búsqueda de nuevos elementos de juicio que enriquezcan la ya vasta literatura existente sobre el tema. No intentamos en este apartado realizar un exhaustivo recorrido por los numerosos estudios que sobre el tema han efectuado autores como Caturelli<sup>32</sup> (1964), Montejano<sup>33</sup> (1979) o Krotsch<sup>34</sup> (2003), sino que nos limitaremos a definir un marco de referencia a partir del cual comenzar el análisis de la temática específica de la presente tesis.

Iniciaremos el recorrido identificando las particularidades que la civilización medieval le impregnó a la educación a partir del siglo XI. Durante este período, se consolidó en todo Occidente una red de escuelas de corte elitista, en la cual una minoría casi exclusivamente masculina adquiría conocimientos sobre técnicas intelectuales y saberes para la realización de diferentes actividades profesionales. La formación recibida, lejos de adecuarse a un amplio espectro de herramientas intelectuales, se orientaba a una marcada preparación en un tipo de conocimiento en particular. Es por ello que estas escuelas no agotaban las instancias

---

<sup>32</sup> Caturelli, A. (1964). *La Universidad. Su esencia, su vida, su ambiente*. Córdoba: Editorial Universidad Nacional de Córdoba.

<sup>33</sup> Montejano, B (h) (1979). *La Universidad*. Buenos Aires: Ghersi Editor.

<sup>34</sup> Krotsch, P. (2001). *Educación Superior y Reformas Comparadas*. Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Quilmes.

de aprendizaje de sus alumnos, sino que gran parte de su formación física, artística, moral o religiosa se complementaba con la recibida en otros ámbitos, como ser la familia, la categoría etaria (fundamentalmente en comunidades rurales) y el entorno social. Sin embargo, estas primeras instituciones (elitistas y tecnicistas) sentarían las bases de una auténtica revolución cuyas consecuencias se manifestarían con mayor acento durante la Baja Edad Media.

Mialaret (2010) sostiene que a partir de finales del siglo XI comienzan a observarse fenómenos evolutivos que afectan la concepción tradicional de las escuelas en una dimensión cuantitativa y cualitativa. Primeramente, el marcado aumento en el número de instituciones escolares motivado por la expansión de Occidente y su progreso económico y demográfico generó el paulatino abandono del concepto elitista que la educación había gozado hasta entonces. El aspecto cualitativo resulta determinante, por cuanto se modificaron contenidos y métodos de aprendizaje en respuesta a una sociedad que demandaba conocimientos técnicos y científicos en orden a un progreso social y económico cada vez más profundo. La educación deja de estar definida por contenidos excesivamente especializados y se orienta hacia una formación más integral. Esta evolución se denota, por ejemplo, en la escuela de San Víctor (París) donde la formación se convierte ambiciosamente en enciclopédica, con un estudio que abarca las artes liberales, especialmente gramática y bellas artes y una finalización teológica de inspiración agustiniana. Este marco, aunado a un progresivo rechazo hacia la ideología elitista que había caracterizado a la educación en las escuelas y la novel orientación de una educación ecuménica terminan de perfilar el escenario educativo en el que han de surgir nuevas instituciones que den respuesta a estos cambios.

Siguiendo a Muscará (2014), las primeras instituciones universitarias propiamente dichas surgieron en Europa en los inicios del siglo XIII, como respuesta al complejo proceso social que amalgamó las primigenias manifestaciones de organización gremial y el impacto de la ciencia y teología árabes resultado de las Cruzadas. En este sentido surge, ante las asociaciones ya existentes de personas vinculadas por clase social o profesión, la *universitas*, como una "...comunidad de maestros y discípulos cuya ocupación era el estudio, la enseñanza y la búsqueda de sabiduría" (Muscará, 2014, p.23).

Etimológicamente, el término universidad<sup>35</sup> deriva del latín *universitas* que refiere a una multitud de cosas diferentes pero con un fin común. De ahí que la expresión latina fuera

---

<sup>35</sup> De acuerdo con Fraile (1986) la denominación de universidad aparece por primera vez en un documento de Inocencio III dirigido en 1208 al *Studium generale parisiense*, donde se habla de *universitas magistrorum et*

utilizada para definir cualquier asociación o comunidad orientada al logro de un objetivo compartido. En nuestro caso en particular, refiere a profesores y estudiantes de diferentes condiciones y nacionalidades en instituciones que procuraban la enseñanza de los saberes universales. Las universidades también se denominaron en sus orígenes *studium generale* para significar que enseñaban todas las ciencias, a diferencia de las escuelas, cuyo perfil se había orientado al *studium particulare* o especializado.

Estas novedosas formas de organización que resultaron ser las universidades medievales presentan una tipología propia que nos permiten hoy su caracterización y ubicación histórica. Las notas particulares más distintivas son:

1. Difusión y reclutamiento de alumnos con criterio amplio. Abandono de la postura elitista: la educación deja de ser un privilegio de una minoría masculina cortesana y comienza a orientarse primero a la burguesía.
2. Enseñanza combinada de las artes liberales con una disciplina superior (teología, derecho o medicina): modificación del contenido y de la forma de enseñanza. Se pretende una formación en saberes universales y no excesivamente técnicos.
3. Autonomía administrativa: ya existente en las Siete Partidas del Rey Alfonso X El Sabio (1256-1263). Implica que estas instituciones debían tener la potestad de elegir su personal, sus estudiantes, sus programas de estudio y el nivel requerido para la graduación.

Como observamos, estos factores determinan el cambio radical entre las escuelas medievales y las nuevas instituciones, las universidades. Ahora bien, es importante reseñar brevemente cómo fue la organización administrativa y académica de las primitivas *universitas* en el contexto histórico de su época.

En sus primeras manifestaciones la enseñanza estaba focalizada en el estudiante, articulándose las escuelas medievales alrededor de éste con estructuras flexibles e informales. En su natural y necesaria evolución organizacional, aparecen las “*facultas* o conjunto de personas que tenían la facultad de enseñar y la facultad de administrar las enseñanzas sobre la base de su propia autoridad epistemológica” (López Segrera, 2006, p.29). Es así entonces como se llega a observar que, en general, las primeras universidades se

---

*scholatum Parisius commorantium*. El mismo sentido tiene la expresión *ayuntamiento de maestros e escolares* de Alfonso X El Sabio.



organizaron alrededor de cuatro facultades: Artes o Filosofía<sup>36</sup>, Derecho, Medicina y fundamentalmente Teología. Su marcado vínculo con la religión hacía a esta última la unidad académica más importante y prestigiosa. Para entender los primeros métodos de enseñanza debemos partir de la premisa que la misión originaria de la universidad medieval fue el incentivo del aprendizaje intelectual, por tanto la metodología se constituyó “en torno a los nuevos métodos intelectuales desarrollados desde el siglo XII: planteamiento de un problema (*quaestio*), su argumentación (*disputatio*) y una sentencia conclusiva (*sententia, conclusio*)” (Obarrio y Masferrer, 2015, p.9).

Los títulos universitarios lograban un reconocimiento pleno universal. Es por ello que para que las instituciones y sus certificados tuvieran validez, las universidades debían ser reconocidas por el Papa (lo cual les otorgaba reconocimiento en los países cristianos) o el emperador. Muscará (2014) arriesga una clasificación de entidades de acuerdo con su forma de reconocimiento en:

- Universidades sin carta de fundación (reconocida por derecho consuetudinario): Oxford.
- Universidades con carta de fundación pontificia: Universidad de Roma (1303) y Universidad de Colonia.
- Universidades con carta de fundación imperial: Universidad de Salamanca (reconocida por Alfonso X, El Sabio)
- Universidades con doble carta fundacional (papal e imperial): Universidad de Viena.

Salas (2008) advierte que la novedad que introducen las universidades a la educación en la Baja Edad Media es su funcionamiento como instituciones plenamente dedicadas a la enseñanza de las ciencias complejas con un acceso restringido solamente por méritos académicos. La escolástica, como movimiento revalorizador de los textos clásicos para la interpretación de los libros sagrados, halló en las incipientes instituciones un ámbito donde cultivarse. De esta forma se lograba romper el hermetismo medieval hacia los clásicos, clara manifestación del impulso que a las ideas les impregnó la apertura comercial hacia Oriente.

Es preciso afirmar llegado este momento que la finalidad y organización de la universidad medieval dista mucho de la compleja estructura y la función social que las instituciones universitarias tienen en la actualidad. Fruto del ambiente social o de los cambios exigidos a

---

<sup>36</sup> Buchbinder (2008) considera que éstas eran en realidad escuelas preparatorias.

las instituciones como respuesta a convulsiones políticas y sociales de época (entre otros el crecimiento demográfico, gran hambruna, cambios en el uso de la tierra, epidemias, desestabilización en cadenas de vasallaje, la confusión de los gremios), las universidades sufrieron marcados cambios desde el siglo XIII. Si bien el primitivo objeto de las nuevas organizaciones educativas fue lograr la síntesis de las verdades de fe y razón, este objeto y carácter sufrió una permanente evolución. Su estrecha relación con la Iglesia provocó que algunas corrientes científicas e intelectuales quedaran excluidas de su contenido, lo cual impactaba negativamente en la formación de los alumnos y en la reputación de las instituciones. Comenzó a advertirse que la concepción de universidad teórica/medieval en la que se reconocía a Dios como primera causa del orden natural producía un aislamiento respecto de las nuevas ideas de la ciencia. Esta circunstancia, sumada al cisma cristiano, la aparición de los estados nacionales y al incipiente pensamiento experimental precipitó una marcada crisis en este modelo universitario, lo que alentó el surgimiento de la universidad renacentista a partir del siglo XV, con una fuerte orientación antropocentrista y filosófica. Se abandona en esta instancia la idea de universalidad del saber que acompañó a la universidad medieval. Con el advenimiento de la Ilustración a partir de fines del siglo XVII, se inicia un proceso definitivo de abandono de los estudios teológicos y filosóficos en los claustros universitarios, por lo que estas instituciones se convierten en centros intelectuales con una especialización concreta en cierto sector de la realidad (universidad científicista). La idea de que el saber es un fin en sí mismo impregna claustros universitarios, despreciando la utilidad del conocimiento como forma de limitación al progreso de la ciencia. El espíritu de la enseñanza era la generación de conocimiento, sin importar su potencial aplicación. La idea de universidad como unidad orgánica del saber multidisciplinario (y no de saberes aislados) subyace en buena parte del pensamiento del siglo XIX y XX. **Pero la excesiva orientación científica en la búsqueda de nuevos saberes se pone en tela de juicio a partir del siglo XX cuando se cuestiona si la verdadera finalidad de los estudios universitarios es la producción de competencias profesionales en virtud de la oferta y demanda del mercado. Se plantea la dicotomía entre el saber y el saber hacer.**

¿Y si en verdad en nuestro tiempo las instituciones universitarias están atravesando una etapa de degradación? Montejano (h) (citado por Muscará, 2014, p.19) y siguiendo la línea de autores como Pieper, Jaspers, Vocos, Derisi y Caturelli sostiene que la verdadera esencia de las instituciones universitarias no debe ser otra que la investigación y la transmisión de la verdad en un nivel superior de la ciencia (o develación por sus causas). De esta manera, se descrea que la universidad deba estar orientada a la acción, sino que su única visión, misión y objeto debe ser la búsqueda de la verdad, en un claro carácter teórico o especulativo. **No coincidimos totalmente con esta afirmación, por cuanto creemos que la investigación**

aplicada resulta fundamental en el progreso, el mejoramiento de la calidad de vida y la evolución del hombre.

Derrida (citado por Obarrio y Masferre, 2015, p.90) considera que criterios mercantilistas y de rentabilidad empresarial han definido imperativamente el surgimiento de la universidad profesionalista que ha dominado el espíritu de estas instituciones durante el siglo XX, a lo que agregamos el contexto político y económico internacional de los últimos treinta años en donde el liberalismo económico (como sistema hegemónico global) permitió la subrogación del sistema político al poder económico e impulsó a las instituciones universitarias en este sentido..

Por nuestra parte, creemos que el verdadero desafío que para el siglo XXI tienen las instituciones universitarias es lograr una equilibrada amalgama entre las funciones de docencia (enseñanza profesional), investigación (generación de nuevo conocimiento científico) y extensión (apertura e integración con la sociedad en general), **asumiendo además un rol de liderazgo moral para la sociedad. No se puede concebir a la universidad como actor social sin interacción directa con ésta, sea a través de la satisfacción de sus demandas de profesionales o a través de actividades de integración directa con la comunidad.**

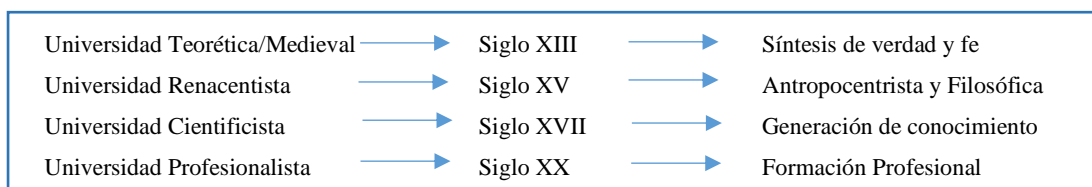


Figura 1. Perspectiva evolutiva de las concepciones de universidad y los enfoques desde el siglo XIII.

Fuente: elaboración propia.

## 1.2. Modelos universitarios

Las características y particularidades impuestas en el modo de organización y en la orientación de la formación de los alumnos permiten identificar, más allá del entorno histórico que los definió, tres modelos universitarios con particularidades propias que sugieren un marco particular para pensar la universidad moderna.

- Modelo Universitario Anglosajón (Modelo Universitario Residencial): utilizado en las universidades de Oxford y Cambridge. Esencialmente de gestión privada,

con una marcada orientación a la formación empresaria y profesional de la elite de poder europea. Las universidades están integradas por diferentes *colleges*.

- Modelo Universitario Francés (Modelo de Grandes Escuelas o Facultades): principalmente de gestión pública, su objeto principal fue la formación de docentes y de funcionarios públicos. Su estructura responde a un complejo sistema de facultades y cátedras.
- Modelo Universitario Alemán (Modelo de Investigación): llamado también modelo humboldtiano, basó sus actividades en los saberes abstractos, alejándose de los saberes técnicos y profesionales. De carácter elitista, supo ser el soporte científico de todas las actividades industriales y de expansión del estado.

López Segrera (2006) aporta que a mediados del siglo XX surgen algunos modelos mixtos como el norteamericano, basado en la estructura departamental (no ya en facultades o escuelas), el cual se encuentra fuertemente discutido por su excesiva fragmentación. Para el autor, la verdadera importancia y preocupación en la universidad moderna deben ser los profesores, quienes se ven convertidos en el principal eje de la estructura universitaria. Facultades, escuelas, departamentos, institutos o secciones que puedan surgir se organizan alrededor de los profesores y de las enseñanzas que ellos mismos diseñan.

### **1.3. Las instituciones universitarias en Argentina. Origen**

Las universidades llegaron a América como consecuencia del proceso de conquista y civilización iniciado en el siglo XV. El producto institucional que se implantó en territorio americano fue el resultante de la experimentación y el contexto histórico europeo, sumado a la imposición del poder real y la cruz. Como ya hemos expuesto al referirnos a los modos de reconocimiento, algunas de las universidades fueron autorizadas en su funcionamiento por el Papa, como ser las de Santo Domingo, Bogotá y Quito. Aquellas cuyo funcionamiento fue autorizado por cédula real fueron por ejemplo las de México, Lima y Santiago de la Paz (Santo Domingo). A decir de José Brunner (1990): “Al igual que en Europa, su tierra de origen, la universidad americana quedó colocada desde su propia instalación entre los poderes eclesiástico y real” (p. 5).

En este sentido, la universidad americana no es preexistente a su reconocimiento formal. Surge como consecuencia de un mero acto administrativo que formaliza una decisión de la autoridad (sea real o religiosa). Su origen entonces queda estrechamente ligado a los poderes del Virrey o de la Iglesia y las órdenes religiosas. “A cambio, se reservaba a la corporación

el derecho de llevar escuelas y el monopolio para la concesión de grados superiores” (Brunner, 1990, p.5). Las primeras instituciones universitarias latinoamericanas atravesaron numerosas crisis a la espera de su segunda fundación, que ocurrirá en tiempos de la independencia. Esta precariedad en su funcionamiento lleva a autores como Mondolfo (citado por Brunner, 1990, p.6) a reconocer *status* universitario exclusivamente a las precarias universidades de México, Lima, Córdoba y Santiago de Chile (Universidad de San Felipe).

Con respecto al origen de las universidades argentinas, es interesante plantear la siguiente reflexión:

Si por origen entendemos la existencia de un acto inaugural que marca la historia posterior, como es el caso de la universidad humboldtiana o napoleónica, podemos decir que la universidad argentina no tiene origen. La universidad argentina se desarrolla sobre la base aleatoria de distintos modelos prevaletentes en el mundo, al mismo tiempo que estos perfiles son moldeados y adaptados luego al estilo de demanda profesionalista que orienta a las clases medias en ascenso: proceso que se extiende a lo largo de todo este siglo y continúa teniendo vigencia aún hoy, y que posiblemente la exigencia de eficiencia y calidad de mercado no hará más que incrementar. (Krotsch citado por Muscará, 2014, p. 45).

Así, se reconoce que la Universidad de Córdoba replicó el modelo hispano-escolástico basado en la filosofía y teología de Santo Tomás, la Universidad de Buenos Aires se inspiró en el modelo napoleónico de universidad imperial y la Universidad de la Plata intentó adaptar el modelo humboldtiano alemán de investigación científica desarrollado en la Universidad de Berlín. Pero más allá de estas particularidades, en nuestro país la formación universitaria tuvo desde sus orígenes una marcada orientación hacia la preparación de profesionales.

La institución que marcó el inicio de la tradición universitaria en el territorio de la República Argentina fue la Universidad de Córdoba. Sus orígenes se remontan al Colegio Máximo<sup>37</sup> que la orden jesuita había fundado en 1610 y que devino en universidad como consecuencia de la autorización que el papa Gregorio XV había otorgado en julio de 1621 a todos los colegios de la Compañía de Jesús que funcionasen a más de doscientas millas de la universidad más cercana para conferir grados y títulos universitarios. La denominación de Universidad de Córdoba del Tucumán fue utilizada a partir de 1623.

---

<sup>37</sup> Originalmente, la institución se había iniciado como noviciado en 1607.

Buchbinder (2005) ubica a esta institución dentro de las denominadas universidades menores o conventuales. El régimen de educación superior de la Corona española suponía dos tipos de universidades: las mayores (oficiales o generales) entre las que ubicamos a la de México o Lima, reflejaban la estructura organizativa de las instituciones medievales. Dividían los claustros en cuatro facultades: Teología, Derecho, Artes y Medicina. El rey regulaba su funcionamiento y les proveía de fondos. Por otro lado, las universidades menores (particulares por las leyes de Indias) tenían sus potestades limitadas en cuanto al otorgamiento de grados. Más que universidades, eran Colegios Superiores con algunos privilegios para el otorgamiento de grados universitarios en virtud de la inexistencia de otra universidad a menos de doscientas millas.

En sus inicios, la Universidad de Córdoba adoptó como modelo organizacional el que surgiera en Europa durante el medioevo, consolidado a través de la Universidad de Salamanca. Su plan de estudios excluyó inicialmente las artes mecánicas y ciencias lucrativas, dada la connotación negativa que dichas labores representaban en la época. Como contrapartida, la teología adquiría carácter de disciplina superior y compartía con el arte el privilegio de erigirse como los dos únicos saberes que alcanzaban el estatus suficiente para estructurarse en facultades autónomas.

Los distintos vaivenes históricos acaecidos desde mediados del siglo XVIII, entre los que se destacan la expulsión de los jesuitas del control de la Universidad y de los territorios de la Corona, el progresivo sometimiento de la institución a su poder y el reconocimiento del gobernador de Buenos Aires y del virrey como principales autoridades, desencadenaron la necesidad de una nueva fundación de la antigua Universidad por real cédula de diciembre de 1800, la cual le otorga el reconocimiento como institución mayor y su denominación como Real Universidad de San Carlos y de Nuestra Señora del Montserrat. La efectiva aplicación de la cédula tardó ocho años, por lo que el 4 de enero de 1808 los miembros del claustro nombraron rector al deán Gregorio Funes<sup>38</sup>. Posteriormente se producirá el traspaso a jurisdicción de la provincia de Córdoba en 1820 y a jurisdicción nacional en 1854, luego de Caseros.

El surgimiento de la Universidad de Buenos Aires está relacionado con la crisis del modelo escolástico. Es conocido que entre los siglos XVIII y XIX comienza a discutirse el papel del

---

<sup>38</sup> Buchbinder (2005) señala que el deán sostuvo la necesidad de incorporar la enseñanza dentro del marco de los estudios filosóficos a la aritmética y a la geometría, reconociendo que el conocimiento no debía limitarse a los saberes teóricos.

conocimiento científico y la educación superior en Europa. El cisma provocado por la inadecuación de la universidad escolástica al avance de las nuevas ideas científicas y la presencia cada vez más preponderante de una concepción profesionalista en instituciones no relacionadas con universidades motivan un movimiento reformista cuyo objetivo es la separación definitiva entre las instituciones universitarias y la Iglesia. El impacto de las nuevas ideas fue recibido de manera dispar y la adecuación estuvo lejos de ser homogénea. Inglaterra se focalizó en la formación política de la élite. Alemania se consagró a la investigación científica por excelencia. Francia concentró sus esfuerzos en la formación profesionalista durante el período napoleónico.

Resultan tan trascendentales los cambios observados a partir de este proceso que Buchbinder (2005) denomina de descomposición del modelo de Universidad escolástica, que sus efectos no se agotaron en Europa, sino que dejarán su sello en el origen de la Universidad de Buenos Aires, fundada por decreto provincial el 9 de agosto de 1821. Ya en 1770 la sociedad porteña y sus representantes reclamaban la fundación de una Universidad, la cual podría haberse concretado a través de una real cédula pero la oposición de los universitarios de Córdoba revocó esta decisión.

A diferencia de la Universidad de Córdoba, la organización inicial fue por departamentos, formalizándose como tales en muchos casos sobre la base de los institutos de enseñanza superior preexistentes que funcionaban bajo la influencia del Consulado. Las vicisitudes políticas e históricas que sacudieron nuestro país no resultaron ajenas a la Universidad de Buenos Aires. Desde 1830 comenzaría un degradante proceso de politización de todas las actividades desarrolladas en los claustros universitarios, lo que impactó negativamente en la calidad educativa. Muestra de ello es el decreto de 1836 firmado por Juan Manuel de Rosas, por el cuál no se otorgaría el grado de doctor a nadie que no acreditase previamente la adhesión a la causa de la Santa Federación (Buchbinder, 2005).

Luego de Caseros, una nueva etapa de transformaciones estaría esperando a la Universidad con la recuperación de partidas presupuestarias que el derrocado gobierno rosista le había quitado en 1838. Se produjo un gran auge en los estudios de Derecho y la creación de la cátedra de Economía Política. Para 1880 con la federalización de la ciudad de Buenos Aires, esta casa de altos estudios quedó bajo la órbita del gobierno nacional. En síntesis, a finales de la década de 1870 el escenario universitario argentino presentaba dos instituciones ya consolidadas (Universidad de Córdoba y Universidad de Buenos Aires) sometidas a la jurisdicción de la Nación con un reducido número de profesores y estudiantes universitarios

(una especie de elite) quienes al momento de egresar pasarían a ocupar posiciones estratégicas en un Estado en construcción.

En 1883, el entonces rector de la Universidad de Buenos Aires y senador Nicolás Avellaneda, presentó un proyecto de ley universitaria que luego de dos años de debate se convertiría el 25 de junio de 1885 en la Ley 1.597 (conocida también como Ley Avellaneda). La premisa fundamental del texto de la ley es una alta autonomía de las instituciones universitarias, más allá de una notoria dependencia financiera de las partidas que les asigna el presupuesto nacional. Entre otras cuestiones de interés, la designación de docentes se atribuyó al Poder Ejecutivo sobre una terna propuesta por el Consejo Superior de cada institución y se formalizó el monopolio de las universidades en la expedición exclusiva de diplomas de las distintas disciplinas científicas en virtud del poder delegado por el Estado Nacional. Curiosamente, un notorio efecto que aun persiste en nuestros días en algunas instituciones universitarias fue la transformación de las universidades en confederaciones de facultades por la excesiva amplitud en las atribuciones concedidas a éstas.

Resulta muy interesante citar aquí a Julio V. González quien, respecto de las consecuencias principales de la Ley 1.597, escribió:

He aquí, en síntesis, el fuerte déficit que arrojaba el balance de los primeros quince años de vigencia de la Ley Avellaneda, que estableció el régimen de monopolio de Estado en la enseñanza pública superior: labor científica subordinada a la preparación profesional; naturaleza híbrida de un órgano que era, a la vez, centro de cultura y repartición del Estado para formar especialistas; estudios prácticos que traducían un propósito eminentemente utilitario y plétora de profesionales. (González citado por Del Bello, Barsky y Giménez, 2007, p. 27).

**Debemos destacar** que el pretendido modelo propuesto por la Ley Avellaneda resultó insuficiente y pronto comenzaron a notarse fisuras en dos de los aspectos más delicados de la legislación. Por un lado, la cuestión de la autonomía<sup>39</sup>. La dependencia en materia presupuestaria y financiera resultó crítica para el desarrollo de sus funciones en un contexto económico muy complicado para satisfacer las necesidades del Estado. Por otro lado, el intento de superar el paradigma profesionalista que embriagó el espíritu universitario en sus momentos fundacionales. Distintas ideas se discutieron para intentar lograr la convergencia entre el carácter científico y de formación de profesionales. José Ingenieros, por ejemplo, proponía el intercambio de estudiantes entre las distintas unidades académicas para así lograr

---

<sup>39</sup> Buchbinder destaca que se consideraron proyectos para que las universidades costearan su funcionamiento a través de aranceles cobrados a sus estudiantes, pero no lograron tratamiento legislativo.



una visión cultural integral (*universitas*). Ernesto Quesada por su parte propuso dividir en el ámbito universitario la enseñanza científica y la formación profesional.

En este marco, la educación superior universitaria mantenía un carácter claramente elitista. Cifras presentadas por Del Bello et al. (2007) informan que en 1886, sobre una población total de 4 millones de habitantes, en la Universidad de Córdoba cursaban 173 estudiantes y en la de Buenos Aires apenas 602. Es decir, el 0,019375% de la población cursaba estudios universitarios. El eminente carácter profesionalista atentaba además contra la producción de nuevo conocimiento, limitando su función a la acumulación y transmisión de saberes. La educación no se consideraba como una herramienta para el progreso social y económico, sino más bien como una garantía del orden público. La conformación de los Consejos Académicos para el gobierno de las facultades con docentes sin dedicación exclusiva, sueldos bajos y pobres presupuestos conspiraron para que la actividad académica fuera una cuestión de prestigio, más que una usina de conocimiento científico. Y es aquí cuando las provincias inician procesos tendientes a desarrollar la educación universitaria. Hacia 1889 fue creada la Universidad de Santa Fe y en 1890 la Universidad de La Plata por iniciativa del gobierno de Buenos Aires<sup>40</sup>. Esta Universidad jugó un importante papel en el desarrollo científico académico, pues fue en su seno que se crearon los primeros institutos de investigación científica. Con un marcado sentido de fomento de la producción industrial y agropecuaria (especialmente la azucarera), en 1912 fue creada la Universidad de Tucumán. El monopolio que había formalizado la Ley Avellaneda en cuanto a la emisión de títulos para las universidades nacionales limitaba el campo de acción de los egresados de estas instituciones a su provincia respectiva<sup>41</sup>.

Las circunstancias históricas habían consolidado hacia 1917 un sistema de gobierno universitario excluyente, elitista y oligárquico, con autoridades eternizadas en el poder. No obstante, vientos de cambio comenzaban a asomarse en el horizonte de la educación universitaria argentina. En el seno de la Universidad de Córdoba se gestó un movimiento estudiantil cuyos inicios se asociaron rápidamente al planteo de fuertes críticas hacia aspectos específicamente académicos de la Facultad de Medicina, pero que no tardaron en ampliar su campo de acción al sistema universitario íntegro. Los puntos de mayor conflictividad del reclamo estaban relacionados con la estructura de poder en la Universidad y la forma en que ésta afectaba el normal desenvolvimiento de las actividades académicas propiamente dichas. En concreto, se cuestionó:

---

<sup>40</sup> Muscará (2015) sostiene que la Universidad de La Plata comenzó a funcionar efectivamente en 1897.

<sup>41</sup> Esta fue una de las razones para que en 1905 la Universidad de La Plata fuera nacionalizada.

- Carácter vitalicio de los miembros de las academias.
- Irregularidades en la designación en cargos docentes y administrativos.
- Nepotismo en designaciones y la no consideración de profesores adscriptos y suplentes.
- Críticas al destino de los fondos recibidos, los cuales se destinaban al sueldo de los docentes y no al mejoramiento de la calidad educativa.

Este movimiento fue conocido como movimiento estudiantil reformista de Córdoba y precipitó la reforma universitaria de 1918 la que provocaría, entre otras cosas, la intervención de la Universidad de Córdoba por parte del gobierno nacional de Hipólito Yrigoyen. Américo Schvartzman (citado por Muscará, 2014, p. 72) sostiene que el movimiento reformista de 1918 intentó la democratización de la universidad basándose en tres ejes:

- Modernización de la enseñanza: para que las instituciones tuvieran en cuenta cambios científicos y políticos acaecidos en el mundo.
- Incorporación de los estudiantes al gobierno de la universidad: para fomentar su participación al momento de diseñar e implementar las políticas educativas.
- Proyección política y social: consideración de la universidad como eje fundamental para la construcción de una sociedad con mayor libertad e igualdad.

Las consecuencias del movimiento no se agotaron en la Universidad de Córdoba, dado que los nuevos principios incluidos en los estatutos de ésta se reprodujeron gradualmente en el resto de las universidades del país y de Latinoamérica. Se creó la Universidad Nacional del Litoral con estatutos basados en las nuevas ideas del movimiento en 1919 y se reprodujeron las revueltas estudiantiles en Chile, Bolivia, Perú, Uruguay, México, Colombia, Cuba, Paraguay y Brasil. El profesor colombiano Ramón Emilio Arcila (1970) sostiene que “se puede asegurar con absoluta certeza que en todos los países de América Latina se aprobaron leyes, decretos, y aun normas constitucionales que consagraron los principios de la Reforma Universitaria” (p. 80).

Los nuevos aires<sup>42</sup> que soplaron en el primitivo sistema universitario argentino a partir de 1918 colaborarían para que la cuestión científica se instalara definitivamente en la agenda de trabajo de las universidades. En este sentido, se esperaba que en los claustros docentes

---

<sup>42</sup> Muscará (2014) indica que este movimiento reformista fue claramente un movimiento de izquierda cuyos efectos trascendieron definitivamente el ámbito universitario e intentaron romper con el orden establecido. Un movimiento claramente anticlerical que mutó a antiimperialista y antimilitar.

primara el espíritu científico y que los profesores fueran simultáneamente docentes e investigadores. Paralelamente se modificaron planes de estudio para incorporar asignaturas de seminario que exigían la preparación de monografías específicas sobre algún tema y su defensa oral, intentando formar competencias científicas en los futuros egresados. Se dio inicio además a la vida política universitaria y a una nueva dirigencia que dejaba lentamente de lado el carácter elitista y oligárquico que había caracterizado a los mandos de las instituciones desde finales del siglo XIX. El rector sería elegido por una Asamblea conformada por miembros de consejos directivos de todas las unidades académicas. Las universidades pasarían a estar gobernadas por un Consejo Superior presidido por el rector y conformado además por los decanos de todas las facultades y por dos delegados de cada una de ellas. Sin lugar a dudas, la consecuencia más relevante fue la posibilidad de dar inicio a las carreras académicas<sup>43</sup> para docentes, lo cual permitiría que muchos profesores que comenzaron sus actividades como adscriptos pudieran acceder por concurso a los cargos de profesores suplentes (más tarde denominados adjuntos) y de profesores titulares. La docencia dejaba de estar entonces reservada para aristócratas y miembros de las elites de poder y se abría a cualquier académico con intereses y capacidades pedagógicas demostrables. La apertura de la universidad como institución a la sociedad se manifestó en las primeras formas de extensión, llevada a delante a través de diferentes actividades culturales y cursos sobre actividades científicas y de interés general para todo público.

Se suele considerar a la reforma como aquel movimiento que permitió consolidar a las universidades como instituciones de promoción social de las clases medias. Los números así lo avalan: **entre 1901 y 1910 se emitieron 3.325 diplomas. Entre 1911 y 1920 el número aumentó a 7.875 y sólo entre 1921 y 1925 (cuatro años) ascendió a 7.779, casi la misma cifra que los emitidos en nueve años<sup>44</sup>.**

La educación constituyó un pilar estratégico para los ideólogos y ejecutores del golpe de estado de 1943. Entre otras medidas, se propició la introducción de la enseñanza obligatoria de la religión en todos los establecimientos y niveles, lo cual afectó a las instituciones

---

<sup>43</sup> Resulta interesante notar la crítica que Enrique Gaviola, eminente físico argentino, hacía sobre las carreras académicas basadas en la antigüedad y no en los méritos científicos. Para éste, se confundía de este modo a la universidad con una oficina burocrática subalterna.

<sup>44</sup> Si consideramos que, de acuerdo al C.I.C.R.E.D. (1974) en 1900 la población argentina ascendía a 4.123.800 habitantes y en 1914 a 8.162.000 habitantes, el ratio graduados/población varió de un 0,0806% en 1900 a 0,0964% en 1915. Del Bello et al. (2007) aportan que el porcentaje de estudiantes universitarios respecto del total de habitantes del país era de 0,25 ‰ en 1886 y del 0,76 ‰ en 1915, es decir algo más de 7 estudiantes universitarios cada 10.000 personas. Esto demuestra el carácter elitista del sistema primigenio.

universitarias. El modo de ejecución de esta política de estado no pudo ser otra que a través de la intervención.

Si bien en sus primeros momentos fueron suspendidos los estatutos universitarios que habían sido reformados a partir del movimiento de 1918, los mismos debieron ser reconsiderados a partir de 1945 en medio de un clima de gran malestar y presiones desde el ámbito académico de la educación superior. Esto no significó que los objetivos del golpe fueran abandonados, sino que se produjo una suspensión temporal políticamente correcta hasta 1946, momento en el que se da inicio a una masiva y generalizada irrupción de la política en los claustros universitarios. Estas acciones se justificaron en la consideración de las universidades como ámbitos elitistas controlados por una oligarquía de poder económico y político que significaba los últimos rastros del depuesto régimen.

Durante 1947 tuvo lugar la sanción de la nueva ley universitaria 13.031. Esta ley intentó dejar de lado los principios reformistas que el movimiento de 1918 había instalado en los noveles estatutos. Entre otros aspectos la nueva norma suprime la autonomía universitaria y la participación estudiantil activa en el gobierno de las instituciones, pero no introduce ninguna innovación en el campo curricular ni pedagógico. Un aspecto que sí se observa y es valorado refiere al pretendido impulso definitivo de la investigación científica.

Como consecuencia de la nueva legislación, comenzó a observarse un aumento significativo en la matrícula universitaria, que llega a alcanzar en 1955 la tasa de 8 estudiantes cada mil habitantes (0,8%). Esta realidad que podría ponderarse como un verdadero logro tiene un complicado trasfondo, dado que el ingreso masivo de nuevos estudiantes no fue acompañado por una tasa equivalente de egreso lo cual se tradujo en elevados niveles de deserción<sup>45</sup>. Por otro lado, ese incremento masivo de nuevos alumnos demandaba mayores partidas presupuestarias que no podían ser satisfechas dadas las restricciones que había impuesto la crisis de 1949<sup>46</sup>.

---

<sup>45</sup> Buchbinder (2005) explica que los factores determinantes de la elevada deserción eran la existencia de asignaturas cuya aprobación resultaba muy complicada, el alto costo de los textos y demás materiales de estudio y los problemas de horarios.

<sup>46</sup> Sintéticamente, se trató de una crisis iniciada por el sector externo, motivada fundamentalmente por la caída del 12% en los precios de exportaciones del campo y una notoria sequía. Esto produjo un debilitamiento económico por la balanza comercial y la inflación. El bajo nivel de exportación redujo las divisas disponibles y obligó a comprimir las importaciones, que eran la base de la producción industrial local. El aumento de la inflación fue acompañado por un ajuste en los tipos de cambio, pero no hubo signos de una voluntad estabilizadora firme. Para 1951, el panorama volvió a empeorar y la inflación superó a la tasa de aumento salarial. La reaparición de las huelgas contribuyó a difundir la sensación de que una era de rápido progreso popular estaba concluyendo.

Respecto de las primeras aproximaciones del sector privado hacia la educación superior, destacamos que hacia 1950 comenzó a trabajarse en la idea de la creación de universidades privadas con orientación estrictamente científica. Dado que el estado nacional y provincial no había sido capaz de dar respuesta a los requerimientos científicos de la comunidad académica, se proponía que los particulares respaldaran y financiaran instituciones donde los científicos hallaran ámbitos de socialización y pudiera fomentarse la investigación y la generación de nuevo conocimiento. **Estos intentos finalmente fracasaron por falta de apoyo estatal y dificultades para la obtención de financiamiento por parte de los particulares, pero constituyeron un interesante antecedente en la consideración del sector privado para la gestión de la educación superior<sup>47</sup>.**

Sin entrar en consideraciones filosóficas ni políticas referidas a los avatares y consecuencias del movimiento conocido como Revolución Libertadora de septiembre de 1955, debemos destacar el definitivo impulso que le otorgó a la iniciativa privada en educación superior. En resumen, este movimiento definió las bases de un nuevo sistema educativo universitario cuando incorporó la posibilidad de creación de las erróneamente consideradas universidades privadas<sup>48</sup> a través del Decreto-Ley 6.403/55.

### **1.3.1. Las primeras instituciones universitarias de gestión privada. Decreto-Ley 6.403/55**

En un claro intento de consensuar en el ordenamiento legal universitario las diferentes tendencias ideológicas que integraban la coalición gobernante, el 23 de diciembre de 1955 fue sancionado el Decreto-Ley 6.403. Se le atribuye al entonces ministro de educación Atilio Dell’Oro Maini el intento de mayor autonomía universitaria en la designación de profesores (que ya dejaría de ser potestad del Poder Ejecutivo para serlo definitivamente de cada institución) y el gobierno tripartito de las universidades con presencia de estudiantes, profesores y graduados.

No obstante, la nueva norma (art. 32) permitía discriminar en los concursos docentes a aquellos profesores que hubieran tenido una notoria participación o adhesión a las

---

<sup>47</sup> Entre los ámbitos de sociabilización de científicos e intelectuales marginados de la universidad pública podemos destacar el Colegio Libre de Estudios Superiores con su revista *Cursos y Conferencias* y revistas como *Imago Mundi* dirigida por el historiador José Luis Romero gracias al aporte del empresario Alberto Grimoldi.

<sup>48</sup> No estamos de acuerdo con la denominación universidades públicas o universidades privadas. Consideramos que la educación es un derecho y un bien público cuyo acceso debe estar garantizado para todos los habitantes del país. Lo que resulta público o privado es la gestión de la educación.

derrocadas políticas totalitarias en pos de la independencia y dignidad de las cátedras. La falta de claridad de la norma y la inexistencia de un proceso de defensa para los acusados ha motivado a autores como Mignone (citado por Del Bello et al., 2007, p.78) a calificar a este proceso como la tercera purga de la universidad argentina<sup>49</sup>.

En lo referido particularmente a nuestra tesis, con respecto a la participación de los privados en la educación universitaria, se planteó:

La iniciativa privada puede crear Universidades Libres que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes, siempre que se sometan a las condiciones expuestas por una reglamentación que se dictará oportunamente. (Decreto-Ley 6.403, 1955, art. 28).

Si bien este artículo inicialmente estaba consensuado<sup>50</sup> en reuniones realizadas durante las Jornadas Universitarias desarrolladas en Tucumán en 1955, resultó evidente que facultar a estas instituciones privadas a otorgar títulos académicos habilitantes no se correspondía con el planteo científico que había promovido la creación de las denominadas universidades científicas. En este sentido, las críticas que se alzaron al respecto se configuraron alrededor de la idea de que no debían confundirse los conceptos de universidad y de escuela profesional y que no resultaría propio de las universidades el otorgamiento de títulos habilitantes. Se requirió entonces, que este tema se tratara en forma clara al reglamentarse el Decreto-Ley.

Sin esperar que se concretara la necesaria reglamentación, sectores de la educación católica argentina se aventuraron a fundar las primeras universidades de gestión privada dada su larga tradición formativa y la influencia del Episcopado. Entre 1955 y 1960 se crearon cuatro universidades católicas: Universidad Católica de Córdoba<sup>51</sup> (primera universidad de gestión privada del país), Universidad Católica Argentina (sedes Buenos Aires y Rosario), Universidad del Salvador y Universidad Católica de Santa Fe.

Los sectores políticos comenzaron a insistir en la necesidad de una estricta reglamentación del polémico artículo 28, fundando su reclamo en dos aspectos que resultaban los más

---

<sup>49</sup> Las otras dos purgas que identifica el autor corresponden a la expulsión de los jesuitas y a la intervención universitaria ejecutada en 1943.

<sup>50</sup> El contenido del artículo había sido aprobado por los seis rectores de las universidades nacionales pero los representantes de los estudiantes no avalaron la idea por considerarla un avance de los sectores confesionales sobre la educación pública y laica.

<sup>51</sup> Del Bello et al. (2007) sostienen que resulta paradójico que 343 años después de que en Córdoba se creara la primera universidad argentina, el Arzobispado de Córdoba creara una universidad de la Iglesia y la confiara a perpetuidad a los jesuitas.

controversiales: la prohibición expresa para las instituciones privadas de recibir fondos estatales y la imposibilidad de expedición de títulos o diplomas sin el examen estatal correspondiente. El debate político resultaba claro: no se oponía a la incorporación de la iniciativa privada en la educación superior, sino que para hacerlo se requería estricta consideración de los dos puntos detallados anteriormente.

La cuestión quedó prácticamente resumida a debates, opiniones de notables y dictámenes del Ministerio de Educación hasta 1958 cuando el gobierno de Frondizi reactivó la cuestión. Retomar la iniciativa de reglamentación motivó sucesivos reclamos de rectores de universidades estatales y marchas estudiantiles convocadas por aquellos sectores que se oponían a la participación privada en la educación<sup>52</sup>.

En definitiva, el debate parlamentario arrojó la derogación definitiva del artículo 28 como había sido redactado por el Decreto-Ley 6.403/55 y su reemplazo por el articulado de la ley 14.577<sup>53</sup> que se convertiría entonces en la primera norma regulatoria de las universidades de gestión privada argentinas. El nuevo artículo 28 quedó redactado del siguiente modo:

La iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos. La habilitación para el ejercicio profesional será otorgada por el Estado nacional. Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones serán públicos y estarán a cargo de organismos que designe el Estado Nacional. Dichas universidades no podrán recibir recursos estatales y deberán someter sus estatutos, programas y planes de estudio a la aprobación previa de la autoridad administrativa, la que reglamentará las demás condiciones para su funcionamiento. El Poder Ejecutivo no otorgará autorización o la retirará si la hubiese concedido a las universidades privadas cuya orientación y planes de estudio no aseguren una capacitación técnica, científica y cultural de los graduados por lo menos equivalente a la que impartan las universidades estatales y/o no tropiecen la formación democrática de los estudiantes dentro de los principios que informa la Constitución Nacional. (Ley 14.577, 1958, art. 28).

Las consecuencias de este nuevo marco normativo pueden resumirse de la siguiente manera:

- Reconocimiento de la capacidad a la iniciativa privada de crear entidades universitarias.
- Validez académica de los títulos emitidos por las universidades de gestión privada. Para la habilitación profesional debía rendirse examen ante un organismo representante del estado.

---

<sup>52</sup> Fundamentalmente por considerar que la mayor beneficiaria sería la Iglesia Católica. El planteo erróneo de estos sectores fue considerar que lo que se estaba decidiendo era “educación laica o libre” cuando en realidad los modelos que se encontraban en juego eran “monopolio estatal de la educación o libertad de enseñanza”.

<sup>53</sup> Conocida como Ley Domingorena.

- Estatutos, planes de estudio y programas debían ser aprobados por autoridad competente estatal.
- Definición de un mínimo de calidad educativa. Las universidades privadas no debían impartir educación con una calidad inferior de la que se podría esperar de las universidades estatales.
- Ausencia de apoyo económico del estado para las universidades de gestión privada.

A partir de este marco regulatorio conformado por la ley 14.557/58 y el Decreto Reglamentario 1.404 de 1959 nuestro país contaba con un solo cuerpo normativo que abarcaba universidades nacionales, provinciales y privadas con los tratamientos diferenciados que correspondieran.

Del Bello et al. (2007) identifican a partir de este importante hito, cinco fases en el desarrollo y expansión de las universidades de gestión privada que serán desarrolladas brevemente en el punto siguiente:

- Núcleo inicial (1955-1960)
- Desarrollo (1960-1966)
- Desaceleración (1966-1988)
- Gran expansión (1988-1995)
- Apertura regulada (1995 a la actualidad)

### **1.3.2. Fases en el desarrollo de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas**

#### **1.3.2.1. Núcleo inicial (1955-1960)**

Una vez producida la sanción del Decreto-Ley 6.403/55 y a pesar de que el cuestionado art. 28 carecía de reglamentación, se inicia el proceso de constitución de instituciones universitarias de gestión privada.

El paso inicial, sin lugar a dudas, fue dado por los núcleos católicos a través de sus tradicionales instituciones educativas, con un fuerte apoyo del Episcopado Argentino y las particulares órdenes religiosas. La primera universidad de gestión privada fue la Universidad Católica de Córdoba (1956) con un fuerte carácter inicial hacia la educación de posgrado, la



investigación y la formación de docentes para nutrir los establecimientos educativos públicos. En este sentido, se identificaron rápidamente dos posiciones con respecto a la orientación que deberían tener las universidades privadas:

- Los laicos científicos e intelectuales que proponían una universidad con fuerte presencia en la investigación y el posgrado.
- La curia, para quien la finalidad de las incipientes instituciones debía ser la formación de grado masiva, convencional y ordenada, sin creación de conocimiento.

Asimismo debemos reconocer que en esta primera etapa no fue facultad excluyente de la Iglesia Católica la creación de universidades, sino que el sector privado laico también participó en la conformación de las nuevas instituciones. Ejemplo de ello es la Universidad del Museo Social Argentino (primera universidad de gestión privada laica) y el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), cuyo objeto fundacional fue realizar aportes científicos al conocimiento tecnológico.

<b>Institución</b>	<b>Año de creación</b>	<b>Reconoc. definitivo</b>
Universidad Católica de Córdoba	1956	1959
Universidad Del Norte Santo Tomás de Aquino	1956	1965
Universidad del Salvador	1956	1959
Universidad del Museo Social Argentino	1956	1961
Universidad Católica de Santa Fe	1957	1960
Pontificia Universidad Católica Argentina	1958	1959
Instituto Tecnológico de Buenos Aires	1959	1976
Universidad Católica de Cuyo	1953	1963

*Figura 2.* Universidades de gestión privada creadas antes de la reglamentación del art. 28 del Decreto-Ley 6.403/55.

Fuente: Del Bello et al. (2007, pp. 93-94).

### 1.3.2.2. Desarrollo del sector (1960-1966)

Durante este período las distintas congregaciones de la Iglesia Católica impulsan la creación de universidades de gestión privada en aquellas provincias con una fuerte raigambre católica, como ser las de Cuyo, Santiago del Estero, Tucumán y Salta. Además comienzan a tomar un mayor compromiso y protagonismo los sectores empresarios y de la producción, interesados en la formación de recursos humanos para la incorporación como mano de obra calificada a sus empresas. Ejemplo de ello es la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), patrocinada por la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas.

El paradigma en este momento es una fuerte inclinación hacia la formación y calificación profesional, por lo que las noveles instituciones se orientan al dictado de carreras de grado de larga duración con una marcada orientación profesional.

Es destacable la particular circunstancia que se presenta con la aparición de algunas universidades de gestión privada como desprendimientos de universidades estatales que aglutinan a docentes excluidos ideológicamente por éstas. Ejemplo de este caso es la Universidad de Tandil, escindida de la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires (Del Bello et al., 2007).

Institución	Año de creación	Reconoc. definitivo
Universidad de Mendoza	1960	1962
Universidad Católica de Cuyo	1960	1963
Universidad Juan Agustín Maza	1960	1963
Universidad de Morón	1960	1968
Universidad Católica de Santiago del Estero	1960	1969
Universidad Argentina de la Empresa	1963	1972
Universidad Católica de Salta	1963	1982
Universidad Notarial Argentina	1964	1985
Universidad Católica de La Plata	1964	1971
Universidad de Belgrano	1964	1970
Universidad Argentina John F. Kennedy	1964	1981
Universidad del Aconcgua	1965	1973

Figura 3. Universidades de gestión privada 1960-1966.

Fuente: Del Bello et al. (2007, p. 95).

### 1.3.2.3. Desaceleración (1966-1988)

La intervención de Onganía (1966) determina nuevos controles sobre las instituciones privadas fundado en la Ley 17.604/67 y una mayor descentralización.

El nuevo régimen legal instauraba un sistema de autorización provisional que al cumplirse quince años, convertía la autorización en definitiva. Entre otras disposiciones, estableció una serie de potestades sujetas a posterior aprobación por el Poder ejecutivo:

- Dictado y reforma de sus estatutos.
- Definición de los planes de estudio.
- Expedición de títulos<sup>54</sup>.

Este segundo marco regulatorio determinó en relación con los títulos y habilitación profesional que aquellos que emitiera una universidad a partir del momento en que lograba su autorización definitiva (a los quince años del reconocimiento provisional) no estarían sujetos al examen de habilitación profesional, con lo cual se observa una paulatina flexibilización de las potestades de habilitación reservadas al Poder Ejecutivo.

La Ley 17.604/67 fue terminante respecto de la veda al apoyo económico estatal para las universidades de gestión privada. Consideración aparte requiere la obligatoriedad legal de personería jurídica sin fines de lucro que se impuso a estas universidades<sup>55</sup>, requerimiento que es conservado hasta nuestros días.

Entre 1966 y 1975 se crearon solo cinco universidades de gestión privada. Colaboró con esta circunstancia el hecho de que la Iglesia ya había establecido universidades de gestión privada en las áreas de mayor población.

La convulsiva situación política y social acaecida en la década del setenta impacta en el sistema universitario argentino. Por Decreto 451/73, se suspendió la tramitación de nuevas solicitudes de autorización provisoria de creación de nuevas universidades (tanto públicas como privadas) y se producen las dos únicas intervenciones de la historia en universidades de gestión privada: la Universidad del Aconcagua (desde el 25 de julio de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973) y la Universidad de Mendoza. El clima de crispación provoca una

---

<sup>54</sup> Si bien las instituciones estaban facultadas a emitir los títulos, la habilitación profesional era una potestad aun celosamente reservada al Poder Ejecutivo.

<sup>55</sup> No obstante, la educación privada no universitaria sí podía estructurarse en formas legales con fines de lucro.

masiva migración de estudiantes desde universidades públicas a privadas, motivada por el cierre de carreras, instituciones y los conflictos en los claustros.

Finalizada la dictadura militar, el gobierno de Alfonsín mantuvo la restricción de creación de universidades de gestión privada y propulsó una agresiva apertura de las universidades estatales hacia la sociedad a través del ingreso irrestricto, masivo y gratuito. Ambas medidas impactaron fuertemente en el sistema de educación universitaria de gestión privada argentino. Es inminente la necesidad de nuevos tiempos y perspectivas para la educación privada universitaria y esto se produce a partir del cambio de gobierno.

Institución	Año de creación	Reconoc. definitivo
Universidad CAECE	1967	1987
Universidad Notarial Argentina	1968	1985
Universidad de Concepción del Uruguay	1971	1990
Universidad de la Marina Mercante	1974	1989
Escuela Universitaria de Teología	1975	1975

Figura 4. Universidades de gestión privada 1966-1988.

Fuente: Del Bello et al. (2007, p. 97).

#### 1.3.2.4. Gran expansión (1988-1995)

Un solo dato es reflejo de la política educativa universitaria en este período: entre 1989 y 1995 se crean veinticuatro universidades de gestión privada.

Surgen las llamadas universidades privadas seculares de elite, con altos aranceles y gran desarrollo en materia de posgrados e investigación (por ejemplo Universidad de San Andrés, Favaloro, Di Tella, CEMA y Austral). En otro sentido se crean instituciones orientadas específicamente a absorber una **demanda en particular**<sup>56</sup> (ejemplos de ello son la Abierta Interamericana y la UCES vinculadas a la Asociación de Dirigentes de Empresas). En la otra cara del fenómeno encontramos los rotundos fracasos de la Universidad Hebrea de Barilán y

---

<sup>56</sup> Orientada a la capacitación de sectores dirigenciales y empresarios de altos ingresos.

el Instituto Universitario Patricios (en relación directa con los Bancos Mayo y Patricios, instituciones financieras que sufrieron la quiebra).

Institución	Año de creación	AP <sup>57</sup> /RD <sup>58</sup>
Universidad de San Andrés	1989	AP1990
Universidad Adventista del Plata	1990	RD2002
Universidad Blas Pascal	1990	AP1990
Universidad de Palermo	1990	RD2002
Universidad Maimónides	1990	RD2002
Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)	1991	RD2003
Universidad Austral	1991	RD2002
Universidad FASTA	1991	RD2005
Universidad Torcuato Di Tella	1991	AP1991
Universidad Champagnat	1991	RD1994
Instituto Universitario de la Fundación ISALUD	1991	AP1998
Instituto Universitario Fundación Barceló	1992	AP1992
Universidad del Centro Educativo Latinoamericano	1992	AP1992
Universidad Favaloro	1992	RD2003
Universidad del CEMA	1992	AP1995
Universidad de la Cuenca del Plata	1993	AP1993
Universidad del Cine	1993	RD 2003
Universidad Atlántida Argentina	1994	AP1994
Universidad de Flores	1994	AP1994
Universidad de Congreso	1994	AP1994
Universidad Abierta Interamericana	1995	AP2005
Universidad Empresarial Siglo XXI	1995	RD2003

Figura 5. Universidades de gestión privada 1988-1995.

Fuente: Del Bello et al. (2007, p. 100).

<sup>57</sup> Autorización provisoria.

<sup>58</sup> Reconocimiento definitivo.

### 1.3.2.5. Apertura regulada (1995 a la actualidad)

En 1993 se crea la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) entre cuyas funciones debía ocuparse de la apertura regulada del sector educativo universitario a la iniciativa privada. Las disposiciones establecidas a través del Decreto 2.330/93 fijaron como requisitos mínimos para las nuevas instituciones:

- Acreditar un patrimonio de un millón de dólares.
- Presentar un proyecto institucional y académico.

Institución	Año de creación	AP/RD
Instituto Universitario Gastón Dachary	1995	AP1998
Instituto Universitario CEMIC	1997	AP1997
Instituto Universitario ISALUD	1998	AP1998
Instituto Universitario ESEADE	1999	AP1999
Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano	2000	AP2000
Instituto Universitario ISEDET	2001	AP2001
Instituto Universitario Hospital Italiano de Rosario	2001	AP2001
Instituto Universitario IDEA	2002	AP2002
Escuela Argentina de Negocios	2004	AP2004
Instituto Universitario de Salud Mental de APdeBA	2005	AP2005
Instituto Universitario del Gran Rosario	2006	AP2006
Universidad del Cine	1993	RD 2003
Universidad de San Pablo – Tucumán	2007	2007
Universidad ISALUD	2007	RD2007
Universidad del Este	2008	AP2008
Universidad Gastón Dachary	2009	2009
Universidad Católica de las Misiones	2012	2012
Universidad de San Isidro “Plácido Marín”	2012	2012
Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo	2012	2012
Universidad Salesiana	2014	AP2014

Figura 6. Universidades de gestión privada 1995 en adelante.

Fuente: Del Bello et al. (2007, p. 107).

La Ley de Educación Superior 24.521 determinó el marco regulatorio general, en el que no se distingue un sistema diferenciado para las instituciones de gestión privada como existía en los antecedentes legales que le precedieron. El nuevo régimen obliga a que cada institución se someta a procesos de evaluación externa institucional cada seis años y acreditación obligatoria para aquellas carreras de interés público, conforme al art. 23. Reafirma el carácter de entidades sin fines de lucro que deben cumplir las universidades de gestión privada y determina procedimientos más rigurosos para su funcionamiento. El organismo regulador de la calidad universitaria es la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

#### **1.4. Recapitulación**

Como hemos anticipado, en la primera parte de nuestra tesis definiremos el contexto conceptual, histórico, legal y económico que concierne a las instituciones universitarias de gestión privada. Para iniciar este recorrido, en este primer capítulo hemos realizado el análisis del contexto histórico y conceptual del sistema universitario. Comentamos el origen de la universidad como institución y definimos los modelos universitarios tradicionales. Realizamos un recorrido histórico sobre el surgimiento y evolución de las instituciones universitarias en nuestro país, culminando en el origen del sistema de universidades de gestión privada y su evolución hasta nuestros días. Finalmente destacamos la radical impronta que la Ley de Educación Superior 24.521 impregnó en el sistema universitario argentino al establecerse como marco regulatorio general, logrando así una instancia superadora de las legislaciones anteriores, principalmente en la eliminación de regímenes jurídicos diferenciales para universidades de gestión privada. Este análisis retrospectivo nos ha permitido reflexionar sobre los desafíos y exigencias que tendrá la educación universitaria en el siglo XXI, las cuales difieren sustancialmente de lo que se les ha requerido a estas instituciones durante el siglo XX. Para que la respuesta institucional a estos nuevos retos sea eficiente, se requiere sistemas de información (y específicamente sistemas de contabilidad financiera) adaptados a un perfil global que permita brindar información útil para la toma de decisiones en un contexto de internacionalización de la educación superior.

En el próximo capítulo realizaremos un análisis de las principales disposiciones de la Ley de Educación Superior en lo relativo a la gestión privada, completando así el marco jurídico. En el tercer capítulo, finalmente, realizaremos un análisis económico sobre el sector bajo estudio.

## Capítulo 2: El régimen legal de la educación superior argentina

### 2.1. Generalidades y clasificación histórica.

“No es el resultado de la investigación científica lo que ennoblece a los humanos y enriquece su naturaleza, sino la lucha por comprender mientras se realiza un trabajo intelectual creativo y con mentalidad abierta”

Albert Einstein (1933)

El objetivo de este capítulo es efectuar un análisis particular sobre el régimen legal de la educación superior argentina, deteniéndonos solamente en aquellos aspectos que consideramos claves en lo referente al objeto específico de nuestra tesis. No realizaremos, por tanto, un minucioso estudio jurídico de cada una de las disposiciones legales que conforman el régimen. Sugerimos, en el caso que el lector lo requiera, la obra de Norberto Enrique Fraga<sup>59</sup>.

Para comenzar nuestro estudio, debemos tener presente que hablar de régimen jurídico en lo relativo a educación superior implica considerar normas con diferentes jerarquías legales. En el orden normativo argentino, supone identificar normas constitucionales y normas legales de imperio nacional.

En lo relativo a las normas constitucionales, la educación se ubicó como una facultad concurrente entre el gobierno federal y los gobiernos provinciales aunque en realidad, las universidades han estado bajo la órbita del gobierno central. Las normas consagradas constitucionalmente pueden disgregarse para su estudio en las contenidas en la Constitución Histórica de 1853-1860 y en las reconocidas en la Reforma Constitucional de 1994.

- a. **Constitución Histórica (1853-1860):** en su artículo 67 inciso 16, dentro de las atribuciones del Congreso, consagra “proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria”. Como bien

---

<sup>59</sup> La obra del citado autor es *El régimen jurídico de la educación superior*, publicado en el año 2000 en Buenos Aires por Editorial Dunken.



aporta Fraga (2000), esta disposición ha sido erróneamente interpretada como referida a planes de estudio, cuando en realidad plantea la necesidad de definir un conjunto de leyes generales destinadas a sentar las bases del sistema educativo. Recién en 1993 con el dictado de la Ley Federal de Educación y en 1995 con la Ley de Educación Superior 24.521 pudo materializarse la intención de los constituyentes de 1853.

- b. **Constitución reformada de 1994:** dentro del artículo 75 inciso 19 establece como atribución del Congreso Nacional "...sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales...". Como se observa, el articulado incorpora dos bloques de conceptos que generan interesantes debates en la doctrina: gratuidad-equidad y autonomía-autarquía en lo referido a universidades nacionales.

El plexo normativo nacional lo constituyen leyes y decretos de inferior jerarquía que la constitucional y para su análisis resulta muy fructífera la clasificación efectuada por Sánchez Martínez (2002), que agrupa las normativas en tres bloques:

- Período inicial (1885-1947)
  - Segundo período (1947-1995)
  - Tercer período (1995 a la actualidad)
- a. **Período inicial (1885-1947):** como ya anticipáramos en el capítulo anterior, la primera ley referida a la educación universitaria con la que contó el país data de 1885 y es la Ley 1.597 (Ley Avellaneda). En concreto, esta norma regula de un modo operativo los principales problemas de época de las incipientes instituciones universitarias y fija las bases de la relación universidades-Estado.
  - b. **Segundo período (1947-1995):** este período de turbulencia social y próspera producción de textos se caracteriza por normativas excesivamente reglamentaristas. Algunos hitos legales que merecen nuestra consideración son:
    - Ley 13.031 (1947): reconoce la autonomía "académica y científica" de las universidades y determina una estricta regulación de su gobierno.

- Ley 14.297 (1954): adecua la normativa vigente a la reforma constitucional vigente hasta 1955.
  - Decreto-ley 6.403 (1955): remitimos al análisis efectuado en el primer capítulo respecto de esta norma. Solamente destacamos dos aspectos fundamentales: la restitución de la autonomía a las universidades (en algunos casos, ampliada) y el acceso de la iniciativa privada a la creación de universidades con capacidad de expedir títulos y/o diplomas académicos (art. 28 DL 6.403/55). Esta mención constituye el primer antecedente normativo en lo que respecta a la participación del sector privado en la educación superior universitaria.
  - Ley 17.604 (1967) y su decreto reglamentario 2330/9360: esta normativa permitía a las universidades privadas no solamente otorgar títulos académicos sino también la habilitación profesional.
- c. **Tercer período (1995 a la actualidad):** este período inicia con la sanción de la Ley de Educación Superior 24.521 en 1995. Esta norma trascendental regula por primera vez a la educación superior como un sistema integrado, abandonando el sesgo normativo tradicional que otorgaba prioridades regulatorias para las universidades nacionales. El texto legisla aspectos generales del sistema y permite que cuestiones particulares sean tratados en los estatutos o resoluciones particulares de cada institución.

Sánchez Martínez (2002) presenta una clasificación del plexo normativo bajo los criterios de alcance (sea sectorial o para todo el conjunto del sistema) y si se trata de una ley-marco o una ley reglamentarista, como vemos en la Figura 7.

---

<sup>60</sup> Este decreto derogó los que anteriormente reglamentaban la ley 17.604: el Decreto 8.472/69, el Decreto 1.868/72 y el Decreto 197/76.

	<i>Ley-Marco</i>	<i>Ley Reglamentarista</i>
Alcance Sectorial	<b>Primer Período (1885-1947)</b> Ley 1.597	Segundo Período (1947-1995) Leyes 13.031 y 14.297 Decreto-Ley 477 y 6.403/55 Ley 14.557 Leyes 17.245, 17.604 y 17.778 Ley 20.654 Ley 22.207 Ley 23.068
Alcance Sistémico	<b>Tercer Período (1995-...)</b> Ley 24.521	

Figura 7. Clasificación del plexo normativo de la educación superior argentina.

Fuente: Sánchez Martínez (2002, p. 12).

Observamos que la normativa actualmente vigente (Ley de Educación Superior 24.521) responde a un criterio legislativo de ley-marco con alcance amplio, dado que incorpora todo el sistema universitario argentino. La calidad de la norma radica en concentrar en un solo cuerpo todos los actores de la educación superior.

## 2.2. Marco legal vigente de la educación superior. Ley 24.521

Los profundos cambios iniciados en la década de los noventa en nuestro país en materia política, económica y social impactaron significativamente en el sector educativo nacional. Muestra de ello, según lo indica Muscará (2014), son los lineamientos teóricos de transformación educativa que latían bajo las propuestas del Congreso Pedagógico Nacional de 1988, la ley de transferencia de servicios educativos a los gobiernos jurisdiccionales (1991), la ley federal de educación (1993)<sup>61</sup> y la ley de educación superior (1995).

Por su parte, Sánchez Martínez (2002) al referirse a la ley de educación superior agrega:

Esta ley, que complementa la Ley Federal de Educación 24.195, surge en un contexto sociopolítico típico de los años '90, del cual es a su vez expresión en el campo educativo. Con el régimen democrático sustancialmente consolidado, con la economía estabilizada y en crecimiento, y siguiendo una estrategia que

<sup>61</sup> Superada por la ley de educación nacional 26.206/06.

buscaba la inserción del país en el mundo, se requería una profunda transformación de su educación superior, sin lo cual se entendía que la estrategia carecería de consistencia a largo plazo. (p.12).

En este sentido, al autor aporta que sin dudas la globalización y la agenda internacional influyeron determinadamente en el proceso de reforma hacia un mejoramiento en la calidad de la enseñanza y mayor eficiencia en la prestación de servicios educativos. Todo esto requeriría, por tanto, la creación de mecanismos de evaluación institucional, el aseguramiento en la acreditación de programas y carreras críticas, la regulación en el régimen de títulos, la ampliación en las atribuciones de gestión de las instituciones y la creación de nuevas bases para la asignación de recursos. Aspectos que en mayor o menor medida fueron incluidos en el texto definitivo de la ley.

¿Qué era de esperarse que sucediera a partir del nuevo régimen legal de la educación superior? Un interesante enfoque presentan Nosiglia y Zaba (2005), quienes denotan la aparición de una nueva agenda para la educación superior argentina, que incluyó:

- La promoción de una mayor diferenciación de las instituciones públicas y el desarrollo de instituciones privadas.
- La proliferación de incentivos a las instituciones públicas para la diversificación de la obtención de recursos propios.
- La redefinición del rol del gobierno y de la educación superior por medio de la evaluación, acreditación y certificación de programas, establecimientos y sujetos.
- La creación de instancias de coordinación a nivel nacional, regional e interuniversitaria, como instancias intermedias de amortiguación entre el Estado y las universidades.
- Diferenciación del cuerpo académico en función de indicadores de productividad (políticas de incentivos) y la flexibilización en los regímenes salariales docentes de las universidades nacionales.
- Reformas académicas a través de la multiplicación de las ofertas de grado y posgrado, acortamiento de carreras y títulos intermedios.

Para la autora, la ley de educación superior es abarcadora de políticas difundidas o aplicadas previamente en forma fragmentada como la posibilidad del arancelamiento de los estudios de grado, la descentralización salarial docente y la atribución del Ministerio en la distribución de una partida especial a las distintas universidades según criterios de eficiencia y equidad, la evaluación de la calidad universitaria y la posibilidad de crear nuevos tipos de instituciones. Por tanto, era de esperarse el planteo de un nuevo paradigma en la educación superior.

Podemos concluir entonces que la ley 24.521 intenta reorganizar el sistema de educación universitaria argentina en la búsqueda de un claro enfoque globalizado, bajo un marco de crecimiento económico donde la calidad de la educación superior era considerada una herramienta vital en el camino hacia el desarrollo sostenido y la inserción de Argentina en el teatro internacional.

¿Qué caracteres primarios pueden calificar a la ley 24.521? Se trata, sin lugar a dudas, de un texto superador en comparación con las anteriores disposiciones legales que regían la educación superior. Posee un enfoque integrador e inclusivo, dado que la misma normativa abarca instituciones de formación superior nacionales, provinciales o municipales, sean de gestión pública o gestión privada. Incluye por tanto instituciones universitarias y no universitarias y dentro de las primeras, universidades propiamente dichas e institutos universitarios. Es entonces una ley-marco integral que dista de aquellos plexos normativos predecesores excesivamente reglamentaristas. Una de las cuestiones que más se le ha observado a la ley 24.521 es que presenta las reglas básicas para el ordenamiento y estructuración del sistema de educación superior, dejando a los estatutos y resoluciones de cada institución la definición de los aspectos particulares. “Este carácter de norma básica ha exigido, por otra parte, la posterior sanción de una serie de decretos reglamentarios necesarios para su desarrollo y aplicación” (Sánchez Martínez, 2002, p.12).

El alcance de la ley de educación superior puede observarse en forma esquemática en la Figura 8.

<p>Institutos de Educación Superior</p>	<p>Formación docente Humanística Social Técnico-profesional Artística</p>
<p>Institutos de Educación Universitaria</p>	<p>Universidades (de gestión pública y de gestión privada) Institutos Universitarios (de gestión pública y gestión privada)</p>

Figura 8. Alcance de la Ley de Educación Superior 24.521.

Fuente: elaboración propia.

### 2.2.1. Estructura primaria

A los efectos de lograr una cosmovisión de la normativa, consideramos oportuno y necesario presentar un esquema de la ley 24.521 obteniendo así una correcta ubicación de los temas a tratar y de aquellos que por cuestiones relativas a la temática específica de la presente tesis, decidimos obviar. La Figura 9 muestra gráficamente la estructura de la ley.

<b>LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 24.521</b>
<b>Título I - Disposiciones preliminares</b>
<b>Título II - De la educación superior</b>
Capítulo 1 - De los fines y objetivos
Capítulo 2 - De la estructura y articulación
Capítulo 3 - Derechos y obligaciones
<b>Título III - De la educación superior no universitaria</b>
Capítulo 1 - De la responsabilidad jurisdiccional
Capítulo 2 - De los institutos de educación superior
Capítulo 3 - De los títulos y planes de estudio
Capítulo 4 - De la evaluación institucional
<b>Título IV - De la educación superior universitaria</b>
Capítulo 1 - De las instituciones universitarias y sus funciones
Capítulo 2 - De la autonomía, su alcance y garantías
Capítulo 3 - De las condiciones para su funcionamiento
Sección 1 - Requisitos generales
Sección 2 - Régimen de títulos
Sección 3 - Evaluación y acreditación
Capítulo 4 - De las instituciones universitarias nacionales
Sección 1 - Creación y bases organizativas
Sección 2 - Órganos de gobierno
Capítulo 5 - De las instituciones universitarias privadas
Capítulo 6 - De las instituciones universitarias provinciales

Figura 9. Estructura primaria de la Ley de Educación Superior 24.521.

Fuente: elaboración propia.

El lector podrá apreciar que el contenido más importante a efectos de nuestra tesis se concentra en el Título IV, específicamente en el Capítulo 5, no obstante consideramos que es importante comenzar el estudio de la norma legal analizando las disposiciones generales y objetivos del sistema de educación superior argentino.

### **2.2.2. Disposiciones generales. Análisis.**

En este apartado analizaremos aquellas cuestiones legales de fondo que otorgan el marco jurídico en el que se desenvuelve todo el sistema de la educación superior argentina.

#### **2.2.2.1. Alcance y papel del Estado**

Como ya expusieramos en los párrafos anteriores y en la Figura 8, la ley 24.521 es una normativa inclusiva y abarcadora, lo que significa que su espectro de aplicación incluye tanto a los institutos de educación superior no universitaria y a las instituciones universitarias<sup>62</sup>. En ambos casos hace explícita referencia hacia aquellos de gestión pública o privada. Notamos, no con cierto asombro, que al referirse a universidades e institutos universitarios, el artículo 1 de la ley hace referencia a “estatales o privados”, mientras que al referirse a los institutos de educación superior hace referencia a la “gestión estatal o privada”.

En referencia a esta supuesta digresión terminológica, insistimos en que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano irrenunciable, personal y social (tal como o describe el segundo párrafo del primer artículo de la ley). De esta manera, no pueden ser considerados como públicos o privados<sup>63</sup>. En tal caso, la correcta apreciación sería considerar el modo de gestión de los mismos, pudiendo así ser realizado por el estado o por particulares. Intentamos con estas apreciaciones erradicar definitivamente las expresiones educación pública o educación privada y proponemos su reemplazo por los términos gestión pública o estatal y gestión privada.

---

<sup>62</sup> Muscará (2014) sostiene que la ley recepta una propuesta que había sido presentada en el Congreso Pedagógico del año 1988, en donde se requería la existencia de formas coordinadas en todo el país a efectos de articular los esfuerzos interjurisdiccionales y finalizar la dualidad superior no universitario/universitario, articulando además las cuestiones entre gobierno federal, provincias y privados.

<sup>63</sup> En 2008, durante la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe, se declaró a la educación superior como un bien público y social, un derecho humano universal y un deber del estado. Sugiere además el papel estratégico que sus actores desenvolverán en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región.

¿Qué rol juega el Estado en la educación superior? Expresamente la ley se encarga de definir que tanto el Estado nacional, como las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires poseen una responsabilidad que es principal e indelegable sobre tales cuestiones. Queda definir cuál es el grado de responsabilidad de cada uno de estos actores y su alcance preciso, cuestión que está expresamente tratada en el artículo 2 de la ley.

- El Estado nacional
  - o Respecto de las universidades nacionales: su responsabilidad incluye proveer financiamiento, supervisión y fiscalización.
  - o Respecto de las universidades privadas (nótese la digresión en el texto de la ley): supervisión y fiscalización.
- Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
  - o Respecto de institutos de formación superior de gestión estatal y universidades provinciales: proveer financiamiento, supervisión y fiscalización.
  - o Respecto de institutos de formación superior de gestión privada: supervisión, fiscalización y, en caso de corresponder, subvención.

Observamos que la ley contempla la posibilidad de que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participen de algún modo en el financiamiento de aquellos institutos superiores de gestión privada que estén bajo su jurisdicción.

Ahora bien, el texto legal aclara también en qué consiste la responsabilidad principal e indelegable del Estado en materia de educación superior, enumerando entre otras garantizar igualdad de oportunidades y condiciones de acceso, permanencia y graduación, otorgamiento de becas y recursos tecnológicos, promoción de políticas de inclusión educativa y el fomento de procesos de articulación entre las instituciones. Muscará (2014) no considera que el Estado sea el único actor comprometido con la educación superior, sino que amplía el espectro de protagonistas:

Puesto que la enseñanza está ligada con el bien común, el Estado tiene el derecho y el deber de preocuparse por la educación, pero ello **no quiere decir** que debe ser el único responsable de promover el interés general y la justicia social. Todos los centros de educación superior (de gestión estatal y privada) deben ofrecer un servicio público ordenado al bien común. (p.134).



### **2.2.2.2. Fines y objetivos de la educación superior**

Una vez que hemos discutido sobre el rol del Estado en la educación superior, su responsabilidad y el alcance de la misma, nuestro próximo paso será analizar cuáles son los fines y objetivos que guían al sistema de la ley 24.521.

A tales efectos, son cuatro las finalidades que persigue la educación superior, conforme al artículo 4 de la ley:

- Proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica al más alto nivel.
- Contribuir a la preservación de la cultura nacional.
- Promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas.
- Desarrollar actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables capaces de mejorar la calidad de vida.

Para promover al logro de estos fines, la ley fija los objetivos que deben alcanzar los actores de la educación superior. Fraga (2000) realiza una interesante clasificación de los mismos en:

- Objetivos de formación profesional: entre ellos preparación de científicos, profesionales y técnicos, la capacitación para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades y el fomento de actividades de actualización y perfeccionamiento para egresados (art. 4 incisos a), b) e i)).
- Objetivos de desarrollo social: por ejemplo, promover los procesos de democratización de la educación superior, asegurando la igualdad de oportunidades (art. 4 inciso e)).
- Objetivos de mejoramiento de la calidad educativa: garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en el sistema, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y articular la oferta educativa entre las instituciones que integran la educación superior (art. 4 incisos d), e) y f)).
- Objetivos políticos: promoción de mecanismos asociativos para la resolución de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales (art. 4 inciso j)).
- Objetivos de desarrollo científico y artístico: promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas y propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados (art. 4 incisos c) y h)).

- Objetivos de pertenencia: promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda a expectativas y demandas de la población y a los requerimientos del sistema cultural y la estructura productiva (art. 4 inciso g)).

Recordemos que este análisis es el efectuado sobre fines y objetivos del sistema de educación superior en su conjunto. Más adelante se procederá al análisis y discusión de las funciones básicas de las instituciones universitarias, que suelen agruparse bajo los conceptos de docencia, investigación, extensión y gestión.

### **2.2.3. Educación superior universitaria**

Como hemos anticipado en páginas anteriores, la ley 24.521 en su amplio imperio, regula la educación superior no universitaria (Título III) y la universitaria (Título IV). De estos dos subsistemas analizaremos este último.

¿Quiénes integran la enseñanza superior universitaria? El artículo 26 efectúa una clasificación según la titularidad del patrimonio y el carácter estatal o privado de la personería jurídica. El Sistema Universitario Nacional está compuesto entonces por las universidades nacionales, provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y por los institutos universitarios estatales o privados reconocidos.

Al considerar el tema de las instituciones públicas o privadas, Fraga (2000) advierte que las expresiones “gestión pública” o “gestión privada” para referirse a universidades e institutos públicos o privados, carecen de significado jurídico por sí mismas. Para el autor, todas estas instituciones prestan un servicio público (la educación superior universitaria), no obsta que se realice desde el ámbito estatal o privado. En tal caso, las diferencias provienen del origen de su patrimonio y su regulación legal. Mientras las universidades estatales son personas jurídicas de derecho público, las instituciones universitarias privadas son personas jurídicas de derecho privado, asociaciones civiles o fundaciones regidas por la legislación civil y comercial. El término “nacional” es utilizado en el cuerpo de la ley como sinónimo de “estatal”.

Con respecto a la enumeración efectuada por el artículo 26, nos permitimos disentir con la expresión “universidades privadas reconocidas por el Estado nacional”. Parecería que sólo las instituciones de capitales privados requieren el reconocimiento del Estado nacional, cuando ello no es así.

### **2.2.3.1. Funciones básicas de las instituciones universitarias**

En párrafos anteriores analizábamos los fines y objetivos del sistema de educación superior argentino propuesto por la ley 24.521. Como integrantes del mismo se identificaban los subsistemas de educación superior no universitaria (Título III de la ley) y de educación superior universitaria (Título IV). Este último subsistema tiene asignadas por ley funciones básicas con carácter no taxativo que tradicionalmente han sido clasificadas en funciones de docencia, investigación extensión y gestión (Lamattina, 2015). El artículo 28 realiza una enumeración de tales funciones, dentro de las que incluye:

- Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social (lo que conocemos como función de docencia).
- Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas (función de investigación).
- Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas.
- Preservar la cultura nacional.
- Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación (función de extensión).

Adviértase que la función de gestión no se encuentra explícitamente considerada en la simple enumeración del art. 28. Sin embargo, Lamattina (2015) nos aporta: "... docencia, investigación y extensión son las actividades operativas. A estas tres actividades debe sumarse siempre la de gestión, única forma de lograr desarrollarlas con éxito (actividades financieras en sentido amplio)" (p. 99).

Por gestión podemos entender la combinación adecuada de recursos humanos, materiales y financieros para el logro de los fines de docencia, investigación y extensión por parte de cada institución. El art. 44 de la ley 24.521 nombra a la gestión institucional pero solamente para hacer referencia a instancias de evaluación institucional.

Existe un concepto trascendental en nuestros tiempos y que ha sido omitido dentro de las clásicas funciones que destacáramos en párrafos anteriores: el emprendedurismo universitario. Éste puede concebirse, según Gómez (2014), como la evolución de las instituciones hacia un modelo de innovación y emprendimiento que se traduce en una estrategia formal para la promoción, la transferencia, la comercialización y el emprendimiento entre estudiantes, docentes y el ámbito de influencia local. El objetivo de

esta dimensión es la contribución al desarrollo económico y a la generación de nuevos empleos a través de relaciones con empresas, en una dimensión internacional. En tal sentido, el desarrollo de una cultura emprendedora permitirá fomentar la mejor adaptabilidad a escenarios cambiantes y el reto del cambio de nuevas tecnologías no solo a los estudiantes sino como cultura organizacional de la propia institución.

Resulta fundamental en estos tiempos la adopción del perfil emprendedor como función propiamente dicha y no su inclusión como actividad agregada a la función de extensión<sup>64</sup> o transferencia, dado que entendemos que el emprendedurismo compromete transversalmente a todas las demás funciones.

### **2.2.3.2. De la autonomía universitaria**

Si bien nuestro objetivo particular es analizar los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada, no podemos seguir avanzando sin efectuar alguna consideración sobre la autonomía universitaria, cuestión que impactará directa y definitivamente en los modelos decisionales de gestión.

Los conceptos de autonomía y autarquía en las universidades (especialmente las estatales nacionales) han desatado encendidas polémicas entre los autores del derecho administrativo en nuestro país, así como también las normas legales que imponen tales caracteres a las mismas. Como la importancia de la temática resulta ajena al objeto propio de nuestra investigación, nos limitaremos a comentar las disposiciones que al respecto presenta el art. 29 de la LES.

Para Marienhoff (1965) la autonomía “significa que el ente tiene poder para darse su propia ley y regirse por ella (...), denota siempre un poder de legislación que ha de ejercitarse dentro de lo permitido por el ente soberano” (p.371).

En nuestro caso particular, el “permiso de autonomía” que otorga el Estado a las instituciones universitarias está plasmado en el artículo 29 de la ley 24.521. Sus disposiciones tienen por objeto facilitar los medios para que las entidades educativas puedan llevar adelante sus actividades de docencia, investigación, extensión y gestión en pos del logro de los fines impuestos al sistema universitario argentino. La norma legal claramente

---

<sup>64</sup> Es, de acuerdo con nuestra experiencia, el encuadre que se le da a la cuestión emprendedora en la actualidad.

identifica a la autonomía en un doble sentido: institucional y académica. La autonomía institucional se refiere a la organización de los recursos humanos y materiales, permitiendo la administración y disposición de su patrimonio en los términos que habilite cada estatuto<sup>65</sup>. La autonomía académica habilita las instancias necesarias para que cada institución pueda desarrollar en forma efectiva su proyecto educativo. Las atribuciones que en uno y otro sentido el art. 29 define pueden enumerarse clasificándolas en función de su naturaleza institucional o académica:

- La autonomía institucional, entendida en el ámbito de su administración económico financiera, se manifiesta en las siguientes potestades reconocidas por la ley:
  - o Dictado y reforma de los estatutos, previa comunicación al Ministerio de Educación.
  - o Definición de órganos de gobierno, determinación de sus funciones, integración y elección de autoridades de acuerdo con lo definido por estatutos y lo prescrito por la Ley 24.521.
  - o Administración de sus bienes y recursos.
  - o Designación y remoción de su personal.
  - o Mantención de relaciones educativas y científico-culturales con instituciones del país y el extranjero.
  - o Reconocimiento oficial a asociaciones de estudiantes, cumplidos los requisitos que fije la reglamentación.
- La autonomía académica, vinculada con aspectos propios del ámbito educativo, se manifiesta en las siguientes potestades:
  - o Creación de carreras universitarias de grado y de posgrado.
  - o Formulación y desarrollo de planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad, incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.
  - o Otorgamiento de grados académicos y títulos habilitantes.
  - o Impartición de enseñanza con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docentes.
  - o Determinación del régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente.

---

<sup>65</sup> La ley 24.521 en su carácter de ley marco no reglamentarista deja muchos aspectos patrimoniales sujetos a las disposiciones legales de fondo y a lo que cada institución, dentro de este marco jurídico, defina e incorpore en su estatuto, que actúa como la verdadera ley de las entidades.

- Establecimiento del régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes.
- Revalidación de títulos extranjeros (atribución válida sólo para universidades nacionales).
- Fijación del régimen de convivencia.
- Desarrollo y participación en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de conocimientos.

### **2.2.3.3. Requisitos y condiciones legales para el funcionamiento de instituciones universitarias.**

A partir de su artículo 33, la ley 24.521 incorpora disposiciones relacionadas con cuestiones relativas al funcionamiento en general de las instituciones (arts. 33 a 39 bis) y el régimen de títulos (arts. 40 a 43). La importancia de las normas contenidas en la Sección 3 de la ley (evaluación y acreditación, arts. 44 a 47) nos obliga a su tratamiento por separado, aunque se encuentren ubicadas dentro del Capítulo 3 de la ley. Estos temas serán tratados en el punto 2.2.3.4. siguiente.

Fraga (2000) realiza una clasificación de los requerimientos establecidos en la Sección I, excluyendo las consideraciones de lo relativo al régimen de títulos. El autor identifica:

- Requisitos principistas (art. 33)
- Requisitos estatutarios (art. 34)
- Requisitos docentes (arts. 36 y 37)
- Requisitos de ingreso a carreras de grado (art. 35)
- Requisitos de ingreso a carreras de posgrado (arts. 39 y 39 bis)

Por nuestra parte, consideraríamos procedente agregar a esta clasificación lo dispuesto por el artículo 38 en lo referente a articulación y equivalencias, como un requisito particular. Haremos un análisis de los requisitos principistas y estatutarios, a los que consideramos fundamentales para la temática de nuestra investigación.

### **2.2.3.3.1. Requisitos principistas**

La ley 24.521 expresamente impone una serie de macro principios que deben ser cumplidos por todas las instituciones universitarias a efectos de garantizar la convivencia democrática en los claustros. En sí, los principios consagrados por el art. 33 son:

- Promoción de la excelencia.
- Aseguramiento de la libertad académica.
- Igualdad de oportunidades y posibilidades.
- Jerarquización docente.
- Corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación.

En lo relativo a este punto, la norma hace expresa referencia a las universidades de gestión privada, al agregar que en el caso de estas instituciones, el pluralismo será entendido en un contexto de respeto a las cosmovisiones y valores expresamente declarados en sus estatutos. Creemos que tal disposición se presenta como una “cláusula estatutaria oculta”, es decir, impone de manera indirecta la obligación de que cada institución consagre en sus estatutos sus principios rectores de respeto y pluralidad. Si queremos hallar algún paralelo legal, estas disposiciones guardan estrecha relación con el principio de libertad de enseñar y aprender del artículo 14 de la Constitución Nacional.

### **2.2.3.3.2. Requisitos estatutarios**

El artículo 34 de la ley 24.521 legisla sobre el procedimiento de aprobación, modificación y contenido de los estatutos de las instituciones universitarias. Para el análisis invertiremos el orden presente en la norma, considerando primero los aspectos inherentes al contenido mínimo que deben tener los estatutos para luego detenernos en el análisis del procedimiento de aprobación por parte de la autoridad administrativa.

La segunda parte del artículo 34 de la LES plantea los contenidos mínimos que deben observar las instituciones al momento de la redacción o modificación de su estatuto. Consideramos que la enumeración que efectúa la ley no es taxativa, pero sí obligatoria, es decir, no se limita la posibilidad de incorporar otras disposiciones, pero ningún estatuto debería excluir alguno de los contenidos sugeridos por la norma, bajo pena de no aprobación de los mismos por el Ministerio de Educación.

Por tanto, los estatutos de las instituciones debieran contener, como mínimo:

- Sede principal de la institución: implica indicar la jurisdicción donde se halla el centro más importante de la institución<sup>66</sup>. Para el caso de entidades que posean sedes en distintas localidades, entendemos que hace referencia al lugar donde se concentra su administración principal. Desde el punto de vista contable, podría considerarse a la sede como la unidad centralizadora (casa matriz) en la que se efectúa la consolidación para contabilidades seccionales por unidades de negocios.
- Objetivos: hace referencia a la mención de sus fines generales, del rol que la institución espera cumplir en la sociedad, a quiénes dirige su actividad y concentra sus esfuerzos, cuales son las ramas del conocimiento que desarrollará, el encuadre filosófico y ético (que para el caso de las universidades de gestión privada, como vimos, responde a una concepción o enfoque específico), si se dedicará al grado o al posgrado o a ambas, el enfoque en investigación, extensión, etc. Como vemos, es un contenido amplio que suele tomar diferentes formas al momento de su redacción. La más extendida es presentarla como la visión, la misión y los valores de la institución.
- Estructura organizativa: referido a la organización académica (si se estructura en facultades, departamentos o institutos). Si bien la ley 24.521 define la estructura básica de las universidades nacionales, esta disposición está cuestionada en su constitucionalidad por entender que entra en conflicto con la autonomía institucional y académica consagrada en la Constitución Nacional. A nuestro entender, la intención de la LES es garantizar un mínimo de transparencia en la gestión, dado que estas instituciones administran, en definitiva, fondos públicos. Con respecto a las universidades de gestión privada no existen (salvo las disposiciones referidas a la forma jurídica que deben adoptar) normas que exijan una determinada organización administrativa o académica.
- Integración y funciones de los órganos de gobierno: la letra del estatuto debe claramente definir cuál es la estructura de poder y decisión de la institución. No prescribe el artículo 34 ni órganos mínimos ni estructura tentativa para universidades de gestión privada. Suponemos que esto es así ya que al requerir que las instituciones adopten como forma jurídica la de asociaciones civiles o

---

<sup>66</sup> Resulta muy interesante el análisis que sobre el tema de las subseces realiza Fraga. Recomendamos al lector interesado en la temática consultar su obra “El régimen jurídico de la educación superior” (2000) páginas 73 a 78.



fundaciones, remite tácitamente a la legislación de fondo que trata expresamente la organización de éstas.

- Régimen de docencia e investigación: se requiere que el estatuto incluya las bases mínimas para la carrera docente y de investigación. Hablamos de bases mínimas porque consideramos que estos aspectos deben ser desarrollados en claramente y con la profundidad que merecen en el reglamento general de cada institución.
- Pautas de administración económico-financiera: estos aspectos deben ser considerados en forma general sin ninguna disposición excesivamente particular que pueda comprometer la futura gestión. A este efecto, Fraga (2000) es muy crítico con respecto a este requerimiento: “Salvo que se trate de lineamientos muy genéricos, resulta a todas luces excesivo que este requisito figure en el estatuto. Los porcentajes de partidas presupuestarias, así como la forma de obtención de recursos, pueden variar de un año a otro, lo que obligaría a un proceso de reformas permanentes” (p.72 y 73). Por nuestra parte, consideramos importante (y de hecho así lo hemos observado en los relevamientos efectuados en universidades de gestión privada) que en los estatutos se detalle qué autoridades de la institución tienen las facultades de administración y disposición de sus bienes y, en caso de corresponder, quiénes los reemplazan en caso de ausencia de alguno de ellos<sup>67</sup>.

El artículo 34 no se agota en la enumeración no taxativa de los contenidos mínimos que deben tener los estatutos, sino que define además, con algunas imprecisiones, el proceso de puesta en vigencia y modificación estatutaria con intervención del Ministerio de Educación y, en su caso, la Cámara Federal de Apelaciones.

La primera disposición al respecto establece que los estatutos y sus modificaciones entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Pero, ¿cuál es el proceso previo necesario hasta llegar a la publicación?

El primer paso que debe cumplir la institución es presentar el texto del estatuto (o proyecto) al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a efectos de que éste verifique la

---

<sup>67</sup> En este sentido, la determinación discrecional de indicadores de eficiencia económico/financieros colusiona con el principio de libertad y de propiedad privada. Es por ello que consideramos que la utilización de estándares internacionales para la elaboración de reportes financieros permitiría la comparabilidad de información de carácter absoluto (importes) y relativo (ratios) referidos a evaluar la sostenibilidad del proyecto institucional educativo.

adecuación del mismo a lo dispuesto por la ley 24.521. Una vez cumplimentada esta etapa, pueden darse dos situaciones: que el Ministerio no formule observaciones o que sí las realice:

- Si el Ministerio no realiza observaciones dentro del plazo de diez días (que Fraga entiende que son hábiles y deben comenzar a contarse desde el día siguiente a recibir la documentación), el estatuto se considerará aprobado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.
- Si el Ministerio considera que las disposiciones del estatuto no se ajustan a la LES deberá presentar en el mismo plazo sus observaciones ante la Cámara Federal de Apelaciones, quién deberá resolver en un plazo de veinte días, sin otro trámite que la vista a la institución universitaria.

Fraga (2000) critica el procedimiento para el caso de rechazo del estatuto presentado. El autor sostiene que la vista a la entidad educativa debiera efectuarse antes de recurrir a la instancia judicial y recurrir a ésta sólo en caso de desacuerdo entre las autoridades de la institución y del Ministerio.

#### **2.2.3.4. De la evaluación y acreditación universitarias**

El tema que desarrollaremos a continuación resulta de vital importancia para el objetivo de nuestra tesis. A decir de Muscará (2014): “La evaluación de la calidad es uno de los elementos principales de la transformación educativa argentina” (p. 187). Sánchez Martínez (2002) aporta:

Aunque discutible conceptualmente, la evolución posterior de los hechos parece haber dado razón al argumento, ya que a pesar de las resistencias iniciales un número cada vez más importante de universidades, tanto estatales como privadas, ha ido incorporándose a procesos de evaluación y poco a poco se la empieza a ver como una práctica regular y positiva para el desarrollo institucional. (p. 27).

Las modalidades de evaluación de universidades de gestión privada actuales abarcan en forma obligatoria las funciones de docencia, investigación y extensión, no así la gestión (cuya evaluación resulta optativa). Nuestra propuesta parte de la necesidad de una evaluación uniforme de los aspectos vinculados con la contabilidad financiera de las instituciones y un mejoramiento en la calidad de la información que se brinda. Es por ello que el análisis de esta normativa nos dará el puntapié inicial para argumentar nuestra propuesta.

¿Cómo tipificar la evaluación a la que se someten las instituciones universitarias? No es una evaluación integral y sistemática, sino más bien parcial<sup>68</sup>. ¿Qué instancias abarca? En principio podemos hablar de una instancia interna (autoevaluación) y de una evaluación externa, modalidades válidas tanto para universidades de gestión pública como de gestión privada.

El control de la actividad de estas últimas por parte de la autoridad nacional de aplicación no es nuevo. Antes de la vigencia de la ley 24.521, las universidades de gestión privada estaban sujetas al contralor del Ministerio de Educación de la Nación, con amplias potestades de fiscalización a través de inspecciones periódicas a los establecimientos. Sumado a ello, la prueba final de capacidad profesional actuaba como control de calidad de los egresados de estas universidades. Estos dos ejemplos demuestran que las universidades de gestión privada han estado sujetas en forma permanente a procesos de autoevaluación.

¿Y si dijéramos que el subsistema de evaluación y acreditación universitaria que consagra la Sección 3 de la LES no estaba en los planes originales del legislador? Fraga (2000) comenta que la idea original de la ley 24.521 era separar las instancias de obtención del título universitario y la de habilitación profesional. Las universidades sólo otorgarían títulos académicos no aptos para el ejercicio profesional. Otros entes que iban a crearse a tal efecto serían los encargados de evaluar a todos los egresados de todas las instituciones universitarias de todas las carreras y definir así quienes estarían habilitados a ejercer su profesión<sup>69</sup>. Rápidamente las instituciones universitarias reaccionaron en contra de esta idea, argumentando la defensa de un atributo que históricamente les había pertenecido.

En la negociación de la letra final de la ley se acordó dejar de lado la postura oficial de distinguir las instancias de graduación y habilitación profesional. Como contrapartida a esta cesión, se pactó la instauración de un sistema de evaluación y acreditación universitarias, que es el actualmente vigente en los artículos 44 a 47 de la ley 24.521.

¿Qué objetivo persigue la evaluación de la educación superior? Fundamentalmente la calidad. Y este concepto presenta, de acuerdo con Pierre Cazalis (citado por Fraga, 2000, p. 127), dos componentes conceptuales:

---

<sup>68</sup> Fraga (2000) entiende por “parcial” a la que se efectúa por departamentos, cátedras, carreras, etc.

<sup>69</sup> Desconocemos qué papel hubieran jugado las instituciones profesionales (Colegios de Graduados y Consejos Profesionales) que manejan la habilitación profesional a través de la matriculación en las entidades respectivas.

- Componente intrínseco: es el acatamiento o respeto a las exigencias epistemológicas de la ciencia o disciplina que se trate.
- Componente social: si bien no es aceptado, es la correlación de los saberes con las necesidades del entorno social (definido como pertinencia).

Por su parte, Mario Albornoz (citado por Muscará, 2014, p. 187) sostiene: "... el problema de la calidad consiste en que el sistema sea capaz de responder, en los planos de la docencia, la investigación y la transferencia, a los objetivos sociales que le son planteados".

Como conclusión, nos resulta apropiado compartir la opinión de Fernández Lamarra (2003):

Los procesos de evaluación y acreditación deberían facilitar el desarrollo de nuevas políticas y estrategias institucionales para atender el desafío de una gestión universitaria autónoma, eficiente, responsable, pertinente con los requerimientos nacionales y locales y que funcione de cara a la sociedad. Esto se constituye en un desafío para estos procesos y para su deseable aporte al mejoramiento y transformación de la universidad argentina. (p. 166).

Seguidamente realizaremos una clasificación de los procesos evaluativos e identificaremos los actores, etapas y finalidades de cada uno de ellos.

#### **2.2.3.4.1. De la tipología de los procesos evaluativos**

De acuerdo con el alcance de la evaluación, podemos realizar una clasificación inicial en las siguientes categorías:

- Evaluación institucional: es aquella que involucra a la totalidad de la institución en su contexto histórico y actual. El objeto en sí es determinar cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos que plasmara en su estatuto fundacional.
- Evaluación parcial o por carreras (acreditación): el objeto en este caso es determinar si las carreras se ajustan a ciertas pautas objetivas que garantizan un nivel académico adecuado.

##### **2.2.3.4.1.1. Evaluación institucional**

El artículo 44 de la LES obliga a que las instituciones universitarias aseguren el funcionamiento de dos instancias complementarias en los procesos de evaluación

institucional, que entendemos deben realizarse en el orden prescripto por la norma y que respetamos en el análisis:

- Autoevaluación: la institución debe garantizar la realización de una introspección periódica integral. De la letra de la ley surge la obligatoriedad de este proceso inicial y de una frecuencia que no debería ser menor a los seis años. El objetivo de esta “mirada hacia dentro” es analizar los logros alcanzados por la entidad, así como también las dificultades halladas en el cumplimiento de sus funciones. Obviamente, este proceso sería incompleto si no se lo integrara con un adecuado plan de mejora para la superación de las debilidades autodetectadas.
- Evaluación externa: a cargo de un ente ajeno a la institución (en nuestro caso, CONEAU<sup>70</sup>) integrado también por pares académicos de reconocida competencia (los denominados pares evaluadores).

¿Qué actividades se someten a las instancias de autoevaluación y de evaluación externa? En principio, las funciones de docencia, investigación y extensión. Con referencia a la gestión institucional, el camino se bifurca. En las instancias de evaluación institucional (interna y externa) de instituciones universitarias nacionales, es incluida también la evaluación de la gestión. En las universidades de gestión privada, es de carácter optativo: la propia institución decide si somete su gestión institucional económica – financiera a los procesos de autoevaluación y evaluación externa. Nos encontramos aquí a nuestro entender en un punto que debiera ser sometido a consideración. **El argumento conceptual que explica las razones que llevaron a excluir a la gestión de las instancias de evaluación institucional en UGP que el principio de derecho a la libertad de la propiedad privada, basado en los pensadores económicos clásicos, quienes sostienen que es necesaria la propiedad privada para desarrollar el carácter del ser humano. En ese principio se funda el derecho a la libertad de la propiedad privada. De modo tal que imponer medidas de control económico-financiero provocaría conflictos con este principio.**

La gestión institucional supone la toma de decisiones de carácter económico financiero y su evaluación implica determinar si las mismas han sido tomadas en pos del logro de los objetivos y finalidades que la institución planteó en los estatutos. La toma de decisiones implica la necesidad de contar con información útil para ella. Y dentro del sistema de

---

<sup>70</sup> En la actualidad es CONEAU quien realiza las actividades de evaluación externa, aunque el segundo párrafo del artículo 44 y el propio artículo 45 prevén la posibilidad de constitución de entes privados para tales fines, reconocidos por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

información de las instituciones universitarias, el subsistema de contabilidad financiera resulta su columna vertebral. Ergo, un mejoramiento en la calidad de la información contable financiera que pueda proveer este subsistema supondrá contar con mejores elementos de juicio al momento de tomar las decisiones de índole económica – financiera que supone la gestión institucional y, como consecuencia de ello, una mejora en la enseñanza y en el **sistema universitario argentino de gestión privada en particular**<sup>71</sup>. En este recorrido conceptual intentamos exponer nuestra tesis de que un mejoramiento en la calidad de la información proveída por el sistema de información financiera de las universidades de gestión privada y la uniformidad de reglas para la integración y presentación de la información que genera, coadyuvaría en instancias de autoevaluación y evaluación externa de gestión institucional y, en consecuencia, en la inserción del sector de la educación privada argentina en un contexto globalizado.

Muscará (2014) al referirse a los procesos de evaluación institucional, sostiene:

Los procesos de evaluación externa siguen a los de autoevaluación para cubrir adecuadamente los objetivos de una evaluación institucional puesto que se pretende no sólo mejorar la calidad de la institución sino también rendir cuentas ante la sociedad del uso adecuado de los recursos para el cumplimiento de los fines previstos. Es cierto que algunos profesionales se resisten a ser evaluados y tienen poca confianza en el sistema porque lo ven como una herramienta para distribuir premios y castigos. (p. 191).

#### **2.2.3.4.1.2. Evaluación y acreditación por carreras**

La importancia y obligatoriedad de estas acreditaciones surgen de la letra del artículo 43 de la LES:

Quando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

---

<sup>71</sup> Dejamos fuera del alcance a las instituciones universitarias de gestión pública porque sus mecanismos de información financiera están bajo la órbita de la contabilidad gubernamental, en cuyo caso podemos sugerir la utilización de modelos propuesto por la *International Federation of Accountants (IFAC)* a través de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

Con respecto a la acreditación de carreras de posgrado, debemos citar el artículo 39 de la ley, que establece:

La formación de posgrado se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado – sean especialización, maestría o doctorado – deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Del texto legal podemos extraer algunas conclusiones que ayudan a aclarar la situación de la acreditación. Primero y fundamental, es la debida distinción entre los procesos de evaluación institucional y de acreditación (evaluación parcial o por carreras). La primera instancia debe ser recorrida por todas las instituciones. La acreditación solamente es obligatoria para las carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) y para aquellas carreras de grado correspondiente a profesiones reguladas por el estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público<sup>72</sup>. No obstante, el resto de las carreras gozan del derecho de solicitar su acreditación en forma voluntaria.

Los procesos de acreditación suponen una instancia previa de fijación de estándares mínimos de calidad que actuarán como sensor en las respectivas evaluaciones. Los mismos son fijados por el Ministerio de Educación y Deportes en consulta con el Consejo de Universidades. Una vez declaradas las carreras de interés público, se definen los estándares y se efectúa la acreditación en todas las instituciones universitarias en las dichas carreras forman parte de su oferta educativa.

¿Qué sucede con aquellas instituciones cuyas carreras sean sometidas a procesos de acreditación y no alcancen los estándares mínimos propuestos? El artículo 76 establece que en estos casos CONEAU podrá recomendar la suspensión de la inscripción de nuevos

---

<sup>72</sup> Un listado actualizado de las carreras sujetas a acreditación puede consultarse en:  
<http://www.coneau.gov.ar/buscadores/grado>

Los posgrados acreditados se enumeran en:  
<http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/documentos/CatalogoPosgrados2016.pdf>

alumnos hasta que se subsanen las deficiencias detectadas. Obviamente, deben resguardarse en todos los casos los derechos de los estudiantes ya inscriptos que se encontraren cursando dicha carrera. En el caso de que sea una carrera de posgrado la que no alcance los estándares, la consecuencia es el cese de la validez nacional del título.

En resumen, las instancias de evaluación y acreditación pueden observarse en la Figura 10.

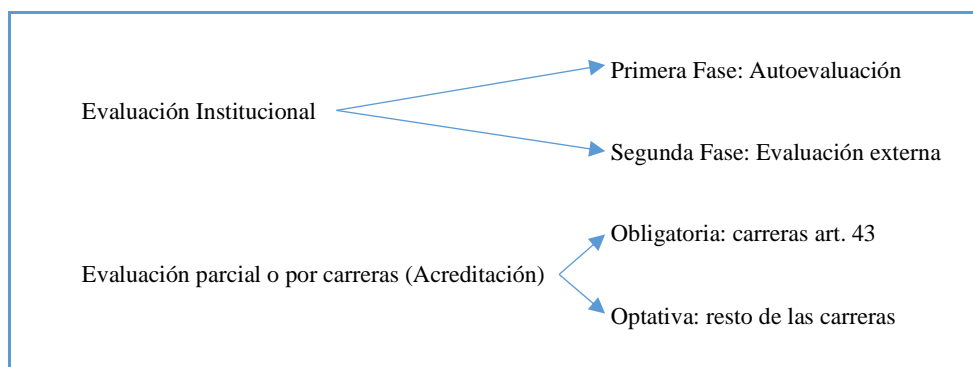


Figura 10. Procesos de evaluación y acreditación de acuerdo con la Sección 3 de la Ley 24.521.

Fuente: elaboración propia.

Como ya anticipáramos, la ley prevé que las instancias de evaluación institucional y acreditación pueden ser llevadas a cabo por CONEAU o por entes constituidos a tales fines acreditados ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Dado que estas instancias de participación de agencias privadas de acreditación no han sido consideradas todavía, es la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria quien lleva adelante este proceso. En el próximo apartado comentaremos brevemente su funcionamiento, atribuciones y estructura.

#### **2.2.3.4.2. La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)**

La CONEAU es un organismo descentralizado que actúa en jurisdicción del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Está compuesto por doce miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de ciertos organismos:

- Tres integrantes propuestos por el Consejo Interuniversitario Nacional.
- Un integrante por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).



- Un integrante por la Academia Nacional de Educación.
- Seis representantes del Congreso Nacional (tres por cada una de las Cámaras)
- Un integrante por el Ministerio de Educación y Deportes.

Los miembros elegidos debieran poseer una reconocida jerarquía académica y científica<sup>73</sup>. Al ser un ente descentralizado, contará con presupuesto propio.

La ley establece que la CONEAU participará en la evaluación que realizará el Ministerio de Educación y Deportes de las entidades privadas que se constituyan a los fines de evaluación y acreditación.

Las funciones que la LES reserva a CONEAU están definidas en el artículo 46 de la ley. Incluyen:

- Coordinación y ejecución de evaluación externa prevista en el art. 44 (evaluación institucional).
- Acreditación de carreras de grado del art. 43, así como las carreras de posgrado.
- Análisis y evaluación de consistencia y viabilidad del proyecto institucional requerido para la autorización por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional luego de su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.
- Preparación de informes técnicos requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias de gestión privada, así como la elaboración de los sensores con base en los que se evaluará el período de funcionamiento provisoria de dichas instituciones.

Por tanto, en relación con las universidades de gestión privada, la CONEAU posee atribuciones de intervención en dos instancias diferenciadas: al momento de su constitución y en momentos posteriores, en instancias de evaluación y acreditación.

- Respecto del momento de su constitución: participa en el proceso de otorgamiento de autorización provisoria y de reconocimiento definitivo. De

---

<sup>73</sup> Muscará (2014) hace notar que en el ambiente universitario se considera que en este organismo prevalece una composición más política que académica porque, además del funcionario designado por el Ministerio de Educación y Deportes hay seis representantes del Poder legislativo Nacional. Hubiera sido deseable, a decir del autor, mayor participación al Consejo Interuniversitario Nacional, al CRUP y a la Academia Nacional de Educación.

acuerdo con el artículo 3 del Decreto Reglamentario 576/96, la autorización provisoria de instituciones universitarias de gestión privada será otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional sobre la base de un análisis pormenorizado de la propuesta educativa contenida en el proyecto presentado. Previo al decreto, se requiere informe favorable (por tanto, vinculante) de CONEAU. Una vez lograda la autorización provisoria, al gestionar la autorización definitiva una vez cumplido el plazo de seis años que determina el art. 65 de la ley 24.521, el art. 12 del Decreto 576/96 requiere, dentro de la documentación que debe presentar la institución, la evaluación externa efectuada por CONEAU.

- En momentos posteriores: en las instancias de evaluación institucional (con una regularidad mínima de seis años) y en acreditación de carreras del art. 43 o de posgrados.

En el próximo apartado analizaremos un tema sustancial a los efectos de nuestra tesis: las instituciones universitarias de gestión privada.

#### **2.2.3.5. Instituciones universitarias de gestión privada<sup>74</sup>**

##### **2.2.3.5.1. Forma jurídica**

En su Capítulo 5, la ley 24.521 establece los lineamientos generales en lo relacionado con las instituciones universitarias de gestión privada.

El artículo 62 determina que toda institución universitaria privada debe constituirse sin fines de lucro, con personería jurídica de asociación civil o fundación. Son aplicables, por tanto, las disposiciones que a tales efectos se encuentran en los artículos 168 a 186 (para el caso de las asociaciones) y 193 a 224 (para el caso de fundaciones) del Código Civil y Comercial de la Nación. Los antecedentes de este requerimiento pueden hallarse en el artículo 5 de la ley 17.604 de 1967, cuyo contenido parece haber sido copiado textualmente al redactar el artículo 62 de la ley 24.521. El concepto de fin de lucro ha sufrido tergiversaciones violentas, al punto de argumentar que una institución estructurada bajo esta modalidad no

---

<sup>74</sup> Aunque el título original del Capítulo 5 de la ley 24.521 es “De las instituciones universitarias privadas”, por las razones ya expuestas preferimos la denominación “Instituciones universitarias de gestión privada”.

debe generar utilidades<sup>75</sup>. Coincidiendo con Lamattina (2015), el problema no radica en la obtención o no de un beneficio económico. Todo ente, toda persona física o jurídica que desarrolle una actividad económica, necesita de la rentabilidad para su subsistencia y su desarrollo. Lo que distinguirá a una entidad con fin de lucro de una sin fin de lucro será, entonces, el destino que se le otorgue a los excedentes obtenidos. Si este superávit es distribuido entre los propietarios de la institución (a través de dividendos, utilidades, retiros, etc.), estaremos ante un ente con fin de lucro. Ahora bien, si la rentabilidad está destinada a ser reinvertida en la institución para el mejoramiento de su situación presente y/o su desarrollo, esta entidad será considerada sin fin de lucro<sup>76</sup>.

¿Por qué las instituciones universitarias de gestión privada argentinas deben constituirse como entidades sin fines de lucro (*non profit entities*)? Primeramente porque el art. 62 de la LES así lo exige de modo expreso, manteniendo la tradición normativa impuesta desde 1967. Ciertamente es que no debemos caer en un reduccionismo limitante asociando al sector privado con el fin de lucro, como expresa Vinokur (citada por Del Bello et al, 2007, p.179). La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) caracteriza al sector no lucrativo como aquel constituido por particulares para atender las demandas comunitarias que los sistemas de seguridad y servicio social<sup>77</sup> no pueden satisfacer. En tal sentido, la importancia y trascendencia de este tercer sector<sup>78</sup> -en el que incluimos a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas- es creciente en una economía globalizada. Citando a Del Bello et al. (2007): “La prosecución del bien público es una función que puede estar asegurada por una gran variedad de instituciones y de prácticas públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales” (p.179).

---

<sup>75</sup> Del Bello et al. (2007) aportan: “En nuestro medio ha existido siempre una actitud reacia para aceptar fácilmente la posibilidad de que los entes civiles puedan realizar actividades de ese tipo. LA idea clásica aquí de lo que es o debe ser una fundación o asociación civil se ha identificado históricamente con una figura totalmente alejada de cualquier orientación pragmática, utilitaria, de obtención de ganancias. Empero, las instituciones de naturaleza civil sin fines lucrativos –aun las que se desenvuelven en mejores condiciones de solvencia- recurren en medida significativa a actividades mercantiles, industriales o de prestación de determinados servicios. Ninguna institución podría desarrollar una acción ciertamente significativa en bien de la comunidad si no contara con recursos para hacerlo (p. 230).

<sup>76</sup> Muscará (2014) aporta: “La más alta rentabilidad de una empresa universitaria consiste en la promoción de los jóvenes por medio de su formación integral y profesional; para alcanzar ese objetivo será necesario postergar muchas cosas a fin de buscar esos bienes intangibles que no se alcanzan con facilidad e inmediatez” (p. 212/213).

<sup>77</sup> Considerados estos en sentido amplio como todos aquellos prestados por el Estado; entre otros: seguridad, educación, salud, etc.

<sup>78</sup> Constituido por el sector público y del sector privado.

El modelo argentino, entonces, justificado en el desarrollo de una actividad (educación) que se constituye como un bien público<sup>79</sup> caracterizaría como integrado por instituciones orientadas a lo privado-social. Aníbal Quijano (citado por García Guadilla, 2005) sostiene:

Lo público puede no solamente ser estatal sino también no estatal, y por su parte, lo privado puede ser lucrativo, pero también privado-social [...] Conceptos que describían dicotomías rígidas como público-privado, gratuito-no gratuito, etc. pierden valor analítico en la medida en que las fronteras tienden actualmente a difuminarse en contextos de alta complejidad, característicos de períodos de transición como el que todavía estamos viviendo en este comienzo del siglo XXI. (p. 13).

Rama (2012) asevera que la dinámica de crecimiento de las instituciones educativas universitarias con fin de lucro o *for profit* en América Latina es una derivación del avance del comercio, de la firma de tratados de libre comercio con EEUU de marcos normativos impuestos en los años noventa y de una realidad económica más competitiva. En aquellas jurisdicciones donde se permite la constitución de universidades de gestión privada con fines de lucro, el crecimiento de éstas y de su participación en el mercado han crecido exponencialmente. Por nuestra parte, creemos que atar a las instituciones de gestión privada a una forma jurídica *non profit* puede resultar una poderosa limitante de sus actividades, dado que -como expone Muscará (2014)-, la preservación del patrimonio universitario (responsabilidad de los órganos de administración y gestión de la universidad) se encuentra con dos problemas de importancia:

- Las actividades se desarrollan en un mercado no lucrativo, altamente competitivo y sometido a permanentes regulaciones implícitas de la autoridad de comercio.
- La principal fuente de ingresos es el arancel que pagan los alumnos, esto provoca que los intereses patrimoniales de las instituciones no estén debidamente tutelados por la legislación.

Retomando los requerimientos del artículo 62 de la ley 24.521, se establece además la forma jurídica con la que deben constituirse las instituciones universitarias privadas, dejando dos opciones: asociación civil o fundación.

---

<sup>79</sup> Recordamos que de acuerdo a lo expuesto, la UNESCO propicia un alcance de la educación como bien común o bien mixto (desde una perspectiva económica).

#### **2.2.3.5.2. Trámite de autorización para su funcionamiento. Decreto Reglamentario 576/96**

El mismo artículo 62 de la ley describe en forma rudimentaria el procedimiento por seguir a fin de obtener la autorización para funcionar como institución universitaria privada. Debemos destacar algunas cuestiones inherentes al procedimiento:

- Las instituciones son autorizadas a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.
- Inicialmente se autoriza un funcionamiento provisorio por seis años.
- Previo al decreto, se requiere informe favorable de CONEAU.

Las disposiciones específicas para todo el trámite de autorización provisoria y definitiva están reguladas por el Decreto Reglamentario 576/96 de la ley 24.521.

##### **2.2.3.5.2.1. Autorización provisoria**

El procedimiento de autorización de nuevas instituciones universitarias privadas se encuentra regulado en el Decreto 576/96. El otorgamiento o no de esta autorización primaria dependerá de la calidad y pertinencia de la propuesta educativa contenida en el proyecto presentado al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

¿Qué documentación debe presentarse para iniciar el trámite? Más allá de las formalidades que determine el Ministerio, debe acompañarse:

- Certificación de la personería jurídica de la entidad peticionante: de esta forma se controla que la forma jurídica adoptada sea conforme a lo dispuesto por la Ley 24.521 (asociación civil o fundación).
- Acreditación de la personería del representante de la entidad solicitante.
- Elementos que evidencien la responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la asociación o fundación. Este requisito de difícil materialización suele cumplimentarse adjuntando certificados de buena conducta de los miembros de la entidad y certificaciones patrimoniales personales.
- Datos personales y antecedentes educativos, académicos y de investigación completos de las personas integrantes de los órganos de gobierno de la institución universitaria, con indicación de los cargos que desempeñarán. Este requerimiento exige la conformación de un plantel profesional de gestión que posea sólidos antecedentes académicos, conforme la entidad educativa que

administrarán. En algunos casos, los estatutos fijan como condición *sine qua non* para ser elegido Rector, poseer el grado académico de Doctor.

- Inventario inicial y estados financieros constitutivos si existieren y estados financieros posteriores hasta la fecha de presentación. Los mismos deben estar elaborados bajo normas contables profesionales vigentes y certificados por Contador Público Nacional<sup>80</sup>.
- Compromiso formal de acreditación de patrimonio propio de un millón de pesos (\$1.000.000) para el caso de universidades y de trescientos mil pesos (\$300.000) para los institutos universitarios.
- Proyecto institucional de la entidad educativa. El mismo debe contener una descripción detallada de objetivos y planes de acción por ejecutar en seis años, con la consiguiente justificación de la ecuación económico-financiera con la que se proyecta desarrollarlos. Se requiere, además, proyectos educativos completos y planes de investigación y extensión. Como se observa, el proyecto no debe incluir solamente aspectos vinculados con la docencia, sino también con la investigación, la extensión y la gestión (al analizar la ecuación económico-financiera).
- El proyecto de estatuto académico (o normativa equivalente), que debe incluir como mínimo disposiciones relativas a:
  - o Sede donde desarrollará las actividades.
  - o Objetivos de la institución.
  - o Estructura organizativa.
  - o Integración y funciones de los órganos de gobierno.
  - o Régimen de docencia e investigación.
  - o Pautas de administración económico-financiera.
- Carreras que se ofrecerán inicialmente y para las cuales se solicita autorización, con el grado de detalle que requiera el Ministerio de Educación.
- Descripción y documentación relativa a las instalaciones disponibles para que la institución lleve adelante sus fines.
- Garantía a orden del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000)<sup>81</sup>, la cual se reintegrará una vez obtenida la autorización definitiva o a los quince días de ser denegada la autorización provisoria.

---

<sup>80</sup> Dentro de la propuesta de Marco Conceptual y normativo contable que ponemos a consideración en nuestra tesis, estos estados financieros iniciales debieran estar elaborados bajo las normas contables sugeridas al respecto.

<sup>81</sup> Esta suma podrá integrarse por depósito bancario, seguro de caución o títulos públicos.

Una vez realizada la presentación, el Ministerio realizará un análisis preliminar de congruencia de la presentación y de la documentación que la acompaña, con especial énfasis en determinar si el proyecto institucional y académico se adecua a los principios rectores de la Ley 24.521. Esta evaluación provisoria será comunicada a la peticionante, remitiendo además las actuaciones junto con un informe técnico ampliatorio a la CONEAU. Esta Comisión preparará un informe que resultará determinante en el proceso de otorgamiento de la autorización provisoria: si el dictamen es desfavorable, el Ministerio de Educación y Deportes dicta resolución disponiendo la conclusión del trámite con notificación al peticionante. Si el informe resulta favorable, el Ministerio eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional aconsejando la resolución que a su juicio corresponda.

Las entidades que logren la autorización provisoria deberán exponer en todos sus anuncios, publicaciones y documentación la expresión “Autorizada provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°...”.

¿Autorización como Universidad o como Instituto Universitario? Las entidades peticionantes deben tener recados al momento de optar por la denominación asociada a su nombre. El término “universidad” exige la existencia de variedad de facultades, escuelas, institutos o departamentos orgánicamente estructurados. Por su parte, la existencia de facultades, institutos u otro tipo de establecimientos universitarios en forma aislada, se autorizarán bajo la denominación de “instituto universitario”.

El Decreto 576/96 exige, además, a las instituciones con autorización provisoria elevar al Ministerio dentro de los tres meses de finalizado el ciclo lectivo, un informe señalando los avances realizados y evaluándolos con respecto al grado de cumplimiento de sus objetivos institucionales, académicos y su plan de acción. El art. 22 del decreto requiere que los libros de actas de sesiones de los órganos de gobierno del establecimiento y los libros de actas de exámenes sean rubricados y foliados por el Ministerio de Educación y Deportes, cuestión de la que se exime a las entidades que alcance la autorización definitiva.

#### **2.2.3.5.2.2. Autorización definitiva**

Coincidiendo con Fraga (2000), la autorización definitiva otorga un mayor grado de autonomía institucional y académica, lo que presupone también una mayor responsabilidad ante la sociedad. Es por ello que la LES y su DR establecen un estricto proceso para su otorgamiento.

Cumplido el lapso de seis años de funcionamiento provisorio contados a partir de la autorización correspondiente, la entidad podrá solicitar el reconocimiento definitivo para actuar como institución universitaria de gestión privada, que se otorgará también por decreto del Poder Ejecutivo Nacional<sup>82</sup> previo informe favorable de CONEAU<sup>83</sup>. Para solicitar la autorización definitiva, se requerirá:

- Acreditación de la personería del representante.
- Copia autenticada de la resolución del órgano competente de la institución peticionante por la que se solicita la autorización definitiva.
- Datos personales y antecedentes educativos, académicos y de investigación completos de las personas integrantes de los órganos de gobierno de la entidad y cargos desempeñados.
- Indicación detallada y actualizada de la composición del patrimonio del establecimiento, describiendo origen y fechas de adquisición (junto con copias de títulos de propiedad certificados) de los bienes registrables.
- Nómina completa del personal directivo, docente, técnico y administrativo del establecimiento, con indicación del título, antecedentes, cargos y dedicación.
- Copias certificadas del estatuto académico y de las reglamentaciones internas.
- Presupuesto financiero con indicación del origen y destino de los recursos que permitirán el desarrollo de actividades docentes y de investigación.
- Informe con la evaluación de los logros alcanzados en los seis años de gestión respecto del proyecto institucional inicial, copias de las evaluaciones externas efectuadas en ese lapso y copia de los informes de las fiscalizaciones efectuadas por el Ministerio.
- Memoria general de la institución en la que conste su evolución desde el origen, los resultados obtenidos, la actividad docente y de investigación desarrollada, instalaciones y estadísticas generales con especial énfasis en la evolución de la matrícula, número de alumnos aprobados y reprobados y número de graduados y bajas discriminados por Facultades, Escuelas, carreras y títulos. En este apartado creemos se incluyen los productos del sistema de contabilidad financiera de los entes, especialmente los estados financieros y la información complementaria revelada.

---

<sup>82</sup> Muscará (2014) sostiene que de ninguna manera éste puede ser reemplazado por una norma de menor jerarquía.

<sup>83</sup> El informe de CONEAU puede resultar favorable o negativo per o admite la posibilidad de una prórroga provisoria para que en el lapso de tres años la nueva institución proponga planes de desarrollo destinados a subsanar las deficiencias que se le señalan.



- Los resultados de la autoevaluación institucional realizada dentro del año anterior a la presentación de la solicitud definitiva.
- Evaluación externa efectuada por CONEAU (o, en caso de existir, entidad privada).
- Copia de informes anuales presentados desde su autorización provisoria.
- Proyecto de desarrollo institucional para los seis años siguientes en el que debe detallarse cambios en unidades docentes o de investigación y la apertura o cierre de programas previstos.

Una vez solicitada la autorización definitiva, se repetirá el procedimiento realizado al solicitar la autorización provisoria, incorporándose al expediente constituido a tal efecto los informes producidos por CONEAU, aquellos elaborados por el CRUP (en el caso que los hubiere) y las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Educación y Deportes.

#### **2.2.3.5.2.3. La fiscalización en instituciones universitarias de gestión privada. Instancias**

El sistema universitario nacional consagrado por la LES ha decidido conservar en la esfera del Ministerio de Educación y Deportes las facultades de fiscalización que tradicionalmente fueran ejercidas por los equipos técnicos de éste, dadas las potestades conferidas por la ley 17.604 y el Decreto 2.330/93.

El Decreto 576/96 distingue dos instancias de fiscalización y seguimiento académico: la relativa a entidades con autorización provisoria (que podríamos llamar tradicional) y la inherente a entidades con autorización definitiva (instancia extraordinaria):

- Potestades de fiscalización en instancias de autorización provisoria: en la medida en que el Ministerio las considere adecuadas y pertinentes, en cualquier momento del período en el que esté vigente la autorización provisoria podrá:
  - o Examinar los libros, registros y documentación relacionados con la actividad académica, administrativa y financiera de las instituciones. Esta instancia supone una excepción al principio de evaluación de actividades de gestión. Como ya explicáramos, el artículo 44 de la ley 24.521 exige el aseguramiento de instancias internas y externas de evaluación institucional que abarquen las funciones de docencia, investigación y extensión. La gestión institucional sólo será objeto de evaluación obligatoria en el caso de instituciones universitarias

nacionales (léanse de gestión pública). El acceso a la información generada por el sistema de contabilidad financiera vinculada con la actividad patrimonial, económica y financiera permitiría la consideración sobre el grado de acierto en la toma de decisiones por parte de los administradores de la entidad educativa. La falta de un modelo uniforme de entrada, procesamiento y salida de los flujos de información financiera produce una falta de homogeneidad en la generación de información y, por ende, complicaciones al momento de interpretar los guarismos representativos de la situación económica general. Esto perjudica la evaluación que sobre las decisiones de gestión asumidas por el ente realiza el Ministerio. Insistimos por tanto en la necesidad de generación de un marco contable conceptual y normativo específico aplicable a las universidades de gestión privada.

- Disponer de inspecciones en los establecimientos cuando se observara o tuviera conocimiento de irregularidades y/o de actos violatorios a disposiciones legales.
  - Disponer de medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones exigidas durante el período de autorización provisoria conforme el art. 64 de la LES.
  - Requerir colaboración de autoridades competentes.
  - Prohibir circulación y proceder al secuestro de documentación en la que no se deje expresamente determinado el carácter de entidad con autorización provisoria para funcionar.
  - Expedir certificaciones y testimonios en las actuaciones en las que intervenga y determinar condiciones formales de los certificados y diplomas.
- Potestades de fiscalización en instituciones universitarias de gestión privada con autorización definitiva: En virtud de las potestades conferidas por el art. 65 de la ley 24.521 al Ministerio de Educación y Deportes, éste fiscalizará el funcionamiento de las instituciones universitarias de gestión privada con autorización definitiva con el objeto de verificación del cumplimiento de las condiciones bajo las cuales fueron autorizadas a funcionar, además de la potestad de ordenar la evaluación externa de la misma fuera de los plazos del art. 44 mediante razón fundada cuando graves motivos lo justifiquen. Esta última expresión, tomada textualmente de la última oración del art. 23 del Decreto 576/96, convierte al procedimiento de fiscalización de universidades de gestión privada con autorización definitiva en una instancia excepcional y extraordinaria

(a decir de Fraga, es un contralor laxo). Para este autor, el régimen es excepcional porque dichas entidades ya se encontrarían sujetas a procesos de evaluación institucional que involucra la evaluación externa obligatoria de CONEAU, de sus funciones de docencia, investigación y extensión. Por ende, sólo surgiría la instancia de fiscalización extraordinaria cuando se detectaren graves falencias. Esta norma no hace otra cosa que brindarnos más argumentos para fundamentar la necesidad de que se incluya en forma obligatoria en procesos de evaluación externa, la función de gestión. Evaluar la gestión supone la consideración de los procesos de toma de decisiones que afectan la estructura patrimonial, económica y financiera de las entidades. Estos procesos, como ya hemos insistido, requieren de información útil, principalmente los productos generados por el sistema de contabilidad financiera de las entidades. Por tanto, una mala información financiera supone una toma de decisiones erradas, ergo un debilitamiento en la gestión con potencial impacto institucional. De allí la necesidad de estructurar sistemas de contabilidad financiera adecuados y adaptados a las necesidades particulares de información que las instituciones universitarias de gestión privada requieren. Y qué mejor que proponer un mejoramiento en la calidad de la información financiera a través de un modelo de marco contable conceptual y normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

#### **2.2.3.5.2.4. Sanciones**

Para aquellas instituciones de gestión privada autorizadas que no den cumplimiento a las disposiciones de la ley 24.521, sus reglamentos o estatutos, el artículo 24 del DR determina un régimen de sanciones gradual. Estas observaciones suponen:

- Llamado de atención.
- Apercibimiento.
- Intimación al establecimiento a que suspenda actividades.
- Intervención por tiempo determinado.
- Clausura definitiva, total o parcial.

Las tres primeras sanciones podrán ser dispuestas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; para las dos últimas (intervención y clausura) se requerirá decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

### **2.3. El epílogo: falencias detectadas por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. La mirada crítica de la Secretaría de Políticas Universitarias**

Muscará (2014) propone que, para dilucidar en qué medida las propuestas materializadas en la Ley 24.521 resultaron realistas y efectivas, debemos analizar el diagnóstico elaborado por la Secretaría de Ciencia y Técnica en 2006. Además de éste, comentaremos el trabajo elaborado bajo la tutela de la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la implementación de las disposiciones de la Ley 24.521.

#### **2.3.1. Prospectiva de la educación superior argentina 2020 (SECyT)**

El informe, denominado “Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Bicentenario – Prospectiva de la Educación Superior Argentina 2020”, pretende trazar un panorama de lo que sería la Educación Superior, esencialmente la universitaria en el contexto del país en 2020. La tarea se inicia con un diagnóstico descriptivo del sistema de educación superior a la luz de las disposiciones de la ley 24.521 con la experiencia de once años de aplicación y a partir de éste se construyen tres escenarios potenciales de evolución del sistema hasta la fecha mencionada. El primer escenario sigue las tendencias de lo manifestado en el diagnóstico, como una evolución natural de éste. Un segundo escenario traza una evolución pesimista y una tercera simulación describe la educación superior argentina en un contexto favorable si todos los actores del sistema contribuyeran efectivamente a su mejoramiento. Sin lugar a dudas, a los efectos requeridos para nuestra investigación, nos centraremos en un análisis del diagnóstico inicial del sistema presentado en la primera parte del informe.

Con referencia a los sistemas de gobierno y gestión, SECyT destaca que las estructuras de poder de las universidades argentinas son horizontales, sin distinciones claras de atribuciones específicas en cuanto en el mismo plano los actores son empleadores y empleados o evaluadores y evaluados. En este contexto, se destaca la problemática del proceso de toma de decisiones críticas en un marco de relaciones clientelares o de solidaridad corporativa.

La organización y gestión de la información de las universidades presenta un notorio atraso respecto de universidades europeas, norteamericanas y latinoamericanas de primera línea. Apunta que el rol de un gerente de información sería deseable en la estructura de las instituciones universitarias, resultando extraño que siendo centros de generación y transmisión por excelencia de información, los sistemas de información sean tan precarios.

La carencia de políticas de información en las áreas académicas y de gestión impide mejores tomas de decisiones fundadas en conocimiento de la verdadera realidad universitaria. En este punto, y en lo particularmente referido a universidades de gestión privada, observamos que la falta de un marco contable conceptual y normativo atenta contra la calidad de la información generada por el sistema de contabilidad financiera de las instituciones. A ello se le suma la tendencia a considerar a la información financiera como un simple elemento de cumplimiento de obligaciones fiscales y societarias, restándole importancia al valor agregado que la información contable financiera generada en sistemas de contabilidad estandarizados aporta en los procesos decisionales. En un contexto de internacionalización de la educación superior, contar con información financiera expresada en un mismo “idioma contable”, facilitaría la integración internacional y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento para actividades de docencia, investigación y extensión<sup>84</sup>.

En relación con el funcionamiento de CONEAU, SECyT es bastante crítica sobre lo que denomina “limitaciones que afectan su desempeño”. Para la Secretaría, el hecho de que las conclusiones de la evaluación externa no sean vinculantes, es decir que no tengan efectos concretos al interior de las instituciones o en las políticas universitarias, es un factor que reduce la trascendencia que debe tener todo proceso de evaluación institucional. La actual situación entorpece el proceso natural de resolución o mejora de los problemas que fueron identificados. Alerta, además, que la composición de CONEAU es permeable a intervenciones políticas y corporativas, por tener la mitad de sus miembros designados por el Congreso Nacional.

En conclusión, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva condensa las observaciones detectadas en aspectos de gestión e información en dos principios generales:

- Vulnerabilidad del sistema de gestión y de gobierno, lo que impide el planeamiento estratégico de las instituciones universitarias y limita los aportes que estas instituciones pueden efectuar a la sociedad.
- Deficiencias en el sistema de información, de estadísticas y en la cultura organizacional para la toma de decisiones.

---

<sup>84</sup> Según la SECyT, se prevé que para 2020, el subsistema universitario de gestión privada tenga el 20% de la matrícula total del país. La proyección se basa en estadísticas que demuestran que en el período 2001-2005, la matrícula de universidades de gestión privada concentró 254.117 estudiantes, es decir, el 12,40% del total del país.

### **2.3.2. La mirada de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)**

La Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco del acuerdo de colaboración con el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) y la UNESCO, elaboró en 2003 el informe “Innovaciones y reformas en el sistema de educación superior de Argentina. Sus antecedentes, implementación y resultados”, a cargo de Eduardo Mundet a efectos de tener una mirada crítica del sistema post sanción de la ley 24.521.

El documento pondera como virtud más trascendente del plexo normativo introducido por esta ley el hecho que se legisle por primera vez en un cuerpo unitario toda la educación superior, distinguiéndose adecuadamente el subsistema de educación superior no universitario del de educación superior universitaria. Celebra además la incorporación de los procesos de evaluación y acreditación como parte de un proyecto de mejoramiento institucional paulatino y progresivo del sistema. Respecto del financiamiento de las instituciones de gestión pública, pondera la incorporación de criterios de distribución de recursos con base en indicadores de eficiencia y equidad y el impedimento de disminución o reasignación de partidas desde el Tesoro Nacional como contrapartida de la generación de recursos complementarios por parte de las instituciones.

En lo específicamente relativo a las instituciones universitarias de gestión privada, considera correcto los tres tipos de evaluaciones a los que se someten las instituciones: evaluación de proyecto, de seguimiento y de resultado<sup>85</sup>.

Pero el informe cumple acabadamente con la misión que se le asignara: es crítico en la consideración de ciertas debilidades con potencial de transformación en amenazas:

- El procedimiento de autorización de nuevas instituciones de gestión privada no resulta eficiente ni operativo, especialmente en la etapa denominada “de autorización provisoria”. El plazo legal de un año entre los informes a presentar no alcanza para lograr las etapas necesarias de crecimiento y maduración institucional.
- La distinción inadecuada entre universidades e institutos universitarios. Mundet no encuentra sentido a ella y redobla la apuesta al considerar que en el lenguaje

---

<sup>85</sup> Para Mundet (2003), en teoría el sistema es correcto: se evalúa el proyecto, luego se evalúa su implementación (ya que un buen proyecto puede tener una mala ejecución durante un período de prueba que comprende aproximadamente el desarrollo de una cohorte completa) y luego se evalúan los resultados del período y se otorga la autonomía.

común educativo, la denominación de Instituto tiene dos sentidos que no sólo no corresponden al que le da el artículo 27, sino que implica instituciones de menor jerarquía que las universitarias.

- La discriminación sufrida por las instituciones de gestión privada en lo relativo al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMECA)<sup>86</sup>, el cual permitió la adjudicación de fondos para procesos de mejora y preparación de equipos especializados en la preparación de proyectos de inversión en las instituciones públicas. Esto deteriora significativamente la posibilidad de fortalecimiento institucional de los entes de gestión privada, dado que deben disponer de sus recursos propios para orientarlos a políticas de mejoramiento de la calidad institucional.

### **2.3.3. A modo de conclusión**

En el presente capítulo se realizó un análisis de las disposiciones legales que constituyen el marco jurídico en el cuál se desempeñan las universidades de gestión privada argentinas. En el desarrollo del articulado se le dio mayor preeminencia a aquellas cuestiones que consideramos fundamentales en virtud del tema de nuestra tesis. Hemos logrado observar, y los informes de SECyT y SPU así lo han reafirmado, que el sistema universitario argentino es perfectible y presenta significativas debilidades en lo referido a los sistemas de información para la gestión académica e institucional. En este sentido, el sistema de contabilidad financiera se convierte en la piedra basal de procesos de planeamiento estratégico y en la toma de decisiones. La carencia de orientaciones sobre los procesos de elaboración y presentación de la información financiera produce que la misma sea considerada de manera difusa como un mero instrumento de cumplimiento de obligaciones, sin asignarle el verdadero valor agregado que la misma podría aportar a los procesos de mejoramiento institucional por parte de las instituciones universitarias de gestión privada. No queremos dejar de destacar la necesidad de consagrar el emprendedurismo universitario como función propia de las instituciones universitarias, dado que es el perfil institucional que el siglo XXI exigirá a las mismas y cuyo desarrollo en EE.UU ha alcanzado plena madurez y en Europa **ha comenzado a desarrollarse con fuerza**. Si pretendemos instituciones con marcado perfil internacional no podemos obviar las tendencias hacia las cuales confluye la educación superior en el mundo. Del Bello et al. (2007) sostienen:

---

<sup>86</sup> Integrado con recursos internacionales.

Las universidades privadas han adoptado un modelo emprendedor (*entrepreneurial universities*) de organización, y esto no tiene que ver con motivaciones del mercado. Más aún, los Estados modernos de los países desarrollados y emergentes exitosos, como hemos visto, están adoptando modelos emprendedores de organización para cumplir sus funciones indelegables en materia de educación, salud, justicia y seguridad. (p. 180).

En el próximo capítulo analizaremos el sector económico en el que se desarrolla el sistema de educación superior argentino y le pondremos cifras al sector de la educación universitaria de gestión privada.



## Capítulo 3: La educación universitaria de gestión privada como sector económico

### 3.1. Generalidades del sector económico de la educación. La economía de la educación

“Los análisis y los métodos desarrollados por la ciencia sirven únicamente de manera indirecta a propósitos prácticos y con frecuencia sólo para las generaciones futuras; pero si no prestamos atención a la ciencia, más tarde nos faltarán los trabajadores científicos que, con su visión y punto de vista amplios, son capaces de crear nuevos nichos en la economía o adaptarla a nuevos desafíos.”

Albert Einstein (1921)

Coincidimos con Posso Ordóñez (2014) en que resulta bastante complicado hallar una definición única y de aceptación generalizada de la ciencia económica, lo cual parece afectar la precisión de su objeto de estudio. Para este autor, la explicación del fenómeno parece obedecer a los diferentes enfoques teóricos que caracterizan a cada una de las escuelas de pensamiento e incluye tanto a los padres de la economía como a los pensadores más modernos. Para Becker (citado por Posso Ordóñez, 2014, p. 231):

La definición de Economía en término de bienes materiales es la más limitada y menos satisfactoria. No descubre adecuadamente el mercado ni lo que los economistas “hacen” (...) La definición de economía en términos de medios escasos y usos alternativos del mercado es la más general de todas. Define la economía basándose en la naturaleza del problema que se trata de resolver, y abarca mucho más que el sector del mercado o “lo que hacen los economistas” (...) Esta definición de economía es tan amplia que a menudo es una fuente de descontento más que de orgullo para muchos economistas y frecuentemente se considera de forma inmediata que excluye la mayor parte del comportamiento ajeno al mercado. Todas estas definiciones de economía simplemente defienden su ámbito, pero ninguna nos da la menor información acerca de lo que es el enfoque “económico” (...) Separémonos por tanto de las definiciones porque creo que lo mejor que distingue a la economía como disciplina de otras disciplinas en las ciencias sociales no es su objetivo, sino su enfoque.

Más allá de esta consideración sobre la concepción reductivista y excluyente subyacente en las definiciones de economía, podemos efectuar un brevísimo recorrido histórico para hacernos de un entorno conceptual que nos permita ubicar a la economía de la educación en

tal contexto, sin pretender de ello un exhaustivo análisis revisionista sobre las doctrinas económicas<sup>87</sup>.

Partimos de Adam Smith (1723-1790), considerado el padre de la ciencia económica, con su concepción de libertad y búsqueda de beneficio individual en pos del beneficio social por acción de su *invisible hand*. David Ricardo (1772-1823) sugirió un enfoque de la economía basado en el problema de distribución del ingreso entre los agentes económicos. John Stuart Mill (1806-1873) definió que las proposiciones de la economía solo eran ciertas en la medida de que fuera cierta la premisa de donde se ha deducido, es decir el postulado de que el hombre trata de obtener el máximo de riqueza con el menor trabajo posible. Los aportes de William Stanley Jevons (1835-1882) fueron fundamentales para el desarrollo de la escuela marginalista y el uso de modelos matemáticos y estadísticos para el desarrollo científico de la economía. Su definición de economía (acorde a los principios hedonistas como fin supremo de la vida) se estructura sobre las condiciones que debe satisfacer la conducta humana para conseguir un placer máximo con un costo mínimo. Para Alfred Marshall (1842-1924), la economía es el estudio de la humanidad en las ocupaciones ordinarias de la vida, examinando la acción individual y social vinculada con la obtención y uso de los requisitos materiales del bienestar<sup>88</sup>. Lionel Robbins (1898-1984) manifiesta que la economía es una ciencia que estudia el comportamiento humano como relación entre los fines dados y los medios escasos que tienen aplicaciones alternativas. Milton Friedman (1912-2006) define a la economía positiva como un cuerpo de generalizaciones a título experimental acerca de los fenómenos económicos que puede usarse para predecir las consecuencias de los cambios en las circunstancias que la rodea. Gómez (citado por Díaz Rentería, Reus González y Balpuesta Pérez, 2007, p.3) identifica a la economía como la ciencia tanto social como empírica cuyo objeto es “estudiar cómo los individuos, los grupos, las instituciones y las sociedades administran los recursos materiales y financieros escasos o limitados susceptibles de usos alternativos para la satisfacción de unas necesidades humanas que son ilimitadas”.

Para Nolan (2008), la consideración de Robbins acerca del comportamiento humano como una relación entre fines y medios escasos y su susceptibilidad de usos alternativos, ha sido muy bien recibida por los economistas dado que proporciona un punto de partida para los estudios iniciados mediante la aplicación de la lógica económica a los fenómenos sociales.

---

<sup>87</sup> No resulta determinante en este trabajo un estudio pormenorizado de las definiciones de *economía* y su evolución dentro de la historia del pensamiento económico, sino que pretende ser un entorno conceptual para la ubicación de la economía de la educación.

<sup>88</sup> Es por ello que se lo considera el precursor de la Economía del Bienestar.

La economía puede ser entendida, entonces, como aquella ciencia social cuyo objeto primordial es la administración de recursos escasos. El problema económico puede simplificarse en la existencia de necesidades ilimitadas para ser satisfechas con recursos que resultan ser limitados. Y en el proceso de asignación de recursos para la satisfacción de estas necesidades radica la esencia de la ciencia económica. Para Samuelson (2006): “Economía es el estudio de cómo las sociedades utilizan recursos escasos para producir bienes valiosos y distribuirlos entre diferentes personas” (p. 4).

En la presente investigación hemos prescindido del tratamiento del objeto de la economía como ciencia que estudia la felicidad del hombre<sup>89</sup> (o, en términos aristotélicos, la búsqueda del *eudaimonia* a través del mercado). Si procuramos que el objeto de las instituciones universitarias es la participación en el desarrollo social, el análisis situacional del sistema de educación superior no debería excluirlo. Consideramos que el estudio de estas cuestiones es de vital importancia y que pueden ser objeto de futuras investigaciones asociadas al concepto de sustentabilidad y a los reportes integrales (balance social).

Avanzando en el recorrido conceptual propio de esta investigación, deberíamos entonces plantearnos algunos interrogantes ¿Es la educación un servicio escaso? ¿Qué recursos escasos son aplicados para la producción de este servicio? ¿Cuál es el *output* o producción de la educación? ¿Existe una asignación individual o colectiva en la prestación del servicio educativo? ¿Bajo qué reglas?

Todas estas cuestiones han intentado ser respondidas por una rama del conocimiento económico que es la economía de la educación. Cohn y Geske (1990) citados por Salas Velasco (2008, p. 4) sostienen:

La economía de la educación es el estudio de cómo los hombres y la sociedad deciden, con o sin el uso del dinero, emplear recursos productivos escasos en la producción de diversos tipos de formación, en el desarrollo del conocimiento, cualificaciones profesionales, etc. especialmente a través de la educación formal-a lo largo del tiempo y distribuirlos, ahora y en el futuro, entre las diversas personas y grupos que componen la sociedad. (p. 4).

De la definición anterior, Salas Velasco (2008) extrae ciertas cuestiones que considera importantes destacar con respecto a la economía de la educación:

- Se vincula directamente con el proceso de producción educativa.

---

<sup>89</sup> Analizada por autores como Sen y MacIntyre.

- Implica la distribución entre individuos y grupos del producto educativo.
- Supone la asignación de recursos públicos y privados hacia actividades educativas y la decisión sobre en cuáles de éstas invertir.

Por nuestra parte, creemos que estas cuestiones se relacionan con aspectos secundarios de la problemática central de la economía de la educación. A nuestro juicio, las cuestiones medulares que afectan a la disciplina están delimitadas por:

- Existencia de recursos productivos escasos: todos los medios, bienes y servicios que componen la función de producción de la educación (sueldos docentes, insumos, bibliografía, etc.) son recursos económicos, y, por tanto, escasos. Esto provocará que las instituciones prestadoras de servicios educativos compitan por hacerse de los recursos más calificados<sup>90</sup>.
- La producción de diversos tipos de formación: en la educación superior podemos hablar de productos diferenciados orientados a distintos segmentos de consumidores -educación formal de grado, cursos, carreras de posgrados y diplomaturas.

José Ginés Mora Ruiz (1990) nos aporta:

La economía de la educación es una rama independiente de la economía aplicada, que estudia las relaciones existentes entre el sistema educativo y la estructura económica. Esta rama del conocimiento dedica especial atención a analizar las complejas interacciones entre el modelo general de desarrollo socioeconómico dominante y la naturaleza de las reacciones con las que responde el sistema educativo. (p. 4).

Como vemos, Mora Ruiz identifica que el problema de la economía de la educación radica en la relación entre el sistema educativo y la economía real. Es esta última la que determinará la función de demanda de servicios educativos en virtud de los requerimientos de cualificación de la economía. La forma en la que el sistema educativo responda a estos requerimientos dará lugar a la función de oferta que el mismo esté dispuesto a generar en virtud de los incentivos que el sistema económico muestre. Por su parte, Lamattina (2015) con un claro enfoque microeconómico de la educación superior universitaria, sostiene:

Las actividades universitarias pueden concebirse como un conjunto de actividades productivas que permiten crear productos requeridos por la comunidad. Ello implica que los insumos de la educación deben asignarse eficientemente a través del menor costo posible, donde el producto en el corto

---

<sup>90</sup> Esto será analizado más adelante al estudiar la función de oferta de la educación superior.

plazo son los alumnos y en el largo plazo los egresados. En ambos casos se logra a través de un proceso académico en el tiempo, lo que dificulta la determinación de sus costos. (p. 117).

En este sentido, agrega que la educación universitaria es una actividad productora de servicios educativos, los cuales son demandados por personas que requieren estos conocimientos y habilidades para el ejercicio de una profesión. La sociedad también requiere la existencia de profesionales para la satisfacción de sus necesidades colectivas. Ergo, los servicios educativos universitarios dependerían tanto de los requerimientos individuales como de los colectivos de la sociedad.

Fermoso (1997) define a la economía de la educación como:

Una ciencia social aplicada, que investiga y estudia la dimensión económica y las posibles alternativas conducentes para que los recursos materiales y financieros limitados produzcan y satisfagan la necesidad y el derecho que tienen a la educación los individuos, los grupos y las instituciones. (p. 21).

Este autor la considera como una ciencia auxiliar o subalterna de la Pedagogía, dado que colabora a su mejor fundamentación y justificación. Identifica además subdivisiones disciplinares en la economía de la educación:

- Economía Teórica de la Educación: de objeto abstracto y fundamentador. Pertenecen a este ámbito los principios de financiación y de planificación, entre otros.
- Economía Matemática o Econometría de la Educación: supone la cuantificación y aplicación de la estadística y formulaciones matemáticas al estudio económico de la educación.
- Macroeconomía de la Educación: estudio de las relaciones generales entre la economía y la educación.
- Microeconomía de la Educación: Estudia el aspecto económico de las instituciones educativas (sean empresas públicas o privadas)<sup>91</sup>.

En conclusión, la economía de la educación (y en forma más específica la Microeconomía de la Educación) debería permitir, a aquellas instituciones que van a definir su participación en el mercado educativo de la educación superior, obtener respuestas referentes a los tres grandes problemas que la economía busca atender: definición de la oferta, función de producción y demanda educativa. En este sentido:

---

<sup>91</sup> Bajo este paradigma, nuestra tesis se enfoca en la Microeconomía de la Educación.

- Qué servicios educativos producir y en qué cantidad (Oferta Educativa): ¿Dedicarse al dictado de carreras de grado o incorporar también posgrado? ¿Qué tipo de carreras dictar?
- Cómo se van a prestar los servicios (Función de Producción): ¿Carreras presenciales con un intensivo uso del factor trabajo o carreras a distancia con un gran soporte tecnológico?
- Para quiénes serán los servicios educativos (Demanda): ¿Segmentación de la educación para estudiantes de poder adquisitivo alto con aranceles elevados o valores de aranceles reducidos para profesionalización de clases medias y bajas? ¿Estudiantes secundarios en busca de una formación de grado o alta especialización en posgrados para graduados universitarios?

La combinación de respuestas a cada interrogante definirá el modo en que la institución participará en el mercado educativo y los requerimientos específicos que afrontará en el proceso de asignación de recursos.

### **3.1.1. La participación del Estado en la educación**

¿Qué lleva al Estado a intervenir en el mercado de la educación? Es destacable que, en la mayoría de los países desarrollados, la intervención estatal en el financiamiento y producción de la educación en todos los niveles, lo haya posicionado como el actor principal, dejando a la iniciativa privada un papel secundario.

Para Fernández Alfaro y Fernández López (2010), el nuevo rol que el Estado asumió en las últimas décadas ha girado en torno a la consideración de eficiencia y eficacia operativa a fin de determinar la forma más adecuada de proveer los servicios públicos a la sociedad sin utilizar una cantidad creciente de recursos. Las políticas públicas de mejoramiento de niveles de eficiencia y eficacia combinan diferentes instrumentos de intervención, entre los cuales podemos enumerar la regulación, el financiamiento o la producción de un servicio en particular.

En lo estrictamente relacionado con la intervención pública en la educación, los argumentos que pretenden justificar la mayor presencia del Estado obedecen fundamentalmente a los

beneficios individuales y sociales que genera<sup>92</sup>, así como a ciertos problemas que pueden surgir de la prestación específica de los servicios educativos. Las razones asociadas a los rendimientos económicos y sociales de la educación y al beneficio que esto genera por externalidades serían suficientes para fundamentar la intervención estatal a través del financiamiento en distinto grado y niveles en el sector educativo. No obstante, existen motivos basados en fallas de mercado y problemas de equidad que motivan la acción del Estado en otro tipo de cursos de acción. Moreno (citado por Fernández Alfaro y Fernández López, 2010, p. 108) enumera tales razones de intervención (y que pueden observarse resumidas en la Figura 11):

- Razones vinculadas con fallas de mercado: suponen pérdida de eficiencia del sistema educativo.
  - a. Información imperfecta y asimétrica respecto de los establecimientos educativos.
  - b. Competencia imperfecta: baja oferta de disciplinas con escaso mercado laboral o programas de crédito educativo (desde la demanda).
- Razones referidas a problemas de equidad: necesidad de recursos para el financiamiento de la docencia y la investigación.
  - a. Equidad interna en la distribución del acceso a los recursos educativos.
  - b. Equidad externa en la distribución posterior de los beneficios educativos derivados del proceso.

<b>Razones</b>	<b>Argumentos</b>	<b>Forma de intervención</b>
Externalidades de la educación	Beneficios públicos económicos y sociales	Financiamiento y producción
Fallas de mercado (información imperfecta y asimétrica)	Falta de información en la toma de decisiones	Regulación y producción
Fallas de mercado (competencia imperfecta)	Disciplinas escasas y limitaciones crediticias	Financiamiento, regulación y producción
Problemas de equidad interna	Inequidad en el acceso a la información	Financiamiento y regulación
Problemas de equidad externa	Inequidad en los beneficios finales de la educación	Financiación y regulación

*Figura 11.* Razones que justifican la intervención del Estado en la educación.

Fuente: adaptado de Fernández Alfaro y Fernández López (2010, pp. 101-118).

<sup>92</sup> Para Fernández Alfaro y Fernández López (2010) estas notas características lo convierten en un bien mixto y justifica la conveniencia de

Cohn y Geske (1990) coinciden en indicar que la importante presencia del sector público en el sector económico de la educación es reflejo de la existencia de razones económicas bien fundadas que justifican esta situación. Para los autores, la razón de la participación del Estado en el sector se basa principalmente en las fallas de mercado (principalmente problemas de información y la presencia de externalidades positivas). Estaría generalmente aceptado que la educación proporciona beneficios sociales más allá de los inherentes a los sujetos que la reciben, es decir, genera externalidades positivas. Por ejemplo, una sociedad educada es fundamental en los procesos democráticos o el logro de una fuerza laboral debidamente instruida es clave para los procesos de adopción de nueva tecnología.

En lo referido a nuestra tesis, creemos que una de las funciones clave del estado respecto a la intervención es el aseguramiento de la libre competencia de las instituciones de gestión privada y la eliminación de monopolios y oligopolios, velando de este modo por el mantenimiento de las condiciones académicas a largo plazo para todas las instituciones y egresados. En este sentido, la adopción de un sistema homogeneizado de información financiera permitiría controlar estas circunstancias y evitar la formación de escenarios oligopólicos a través de la vinculación donantes-recursos y exenciones impositivas.

Las estadísticas universitarias argentinas 2015<sup>93</sup> elaboradas por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, informan con respecto a la composición público/privado de las instituciones universitarias argentinas la siguiente estructura:

- Instituciones Universitarias de Gestión Pública (Nacional/Provincial): 132 instituciones (52% del total).
- Instituciones Universitarias de Gestión Privada: 62 instituciones (47% del total).
- Instituciones Universitarias Extranjeras: 2 instituciones (1% del total)

Observamos, entonces, que la oferta de la educación superior universitaria representada por instituciones universitarias (universidades e institutos universitarios) presenta un mínimo componente mayoritario de gestión pública por sobre la gestión privada. Ello conduce a la necesidad de analizar los modelos de financiación y producción de los servicios educativos posibles y la caracterización de cada uno de ellos, según se observa en la Figura 12.

---

<sup>93</sup> Las estadísticas de 2015 son las últimas disponibles al momento de elaboración del presente capítulo (diciembre de 2018).



Modelos de prestación y financiación		Prestación del Servicio	
		Gestión Privada	Gestión Pública
Financiación	Gestión Privada	<b>Instituciones universitarias de Gestión Privada</b>	<b>Donaciones/Becas</b>
	Gestión Pública	<b>Becas/programas de ayuda para carreras específicas</b>	<b>Universidades de Gestión Pública</b>

*Figura 12.* Tipologías de participación del sector público y del sector privado en la financiación y producción de la educación superior universitaria.

Fuente: adaptado de Salas Velasco (2008, p. 18).

La combinación de financiación y prestación pública pura o privada pura responden a los modelos de universidades de gestión pública o privada respectivamente, en los que la provisión de fondos la realiza el Estado o son obtenidos por particulares y la prestación del servicio educativo se materializa a través de un ente público o de una institución privada. Las combinaciones de financiamiento/prestación público/privada dan origen a modelos híbridos que pasamos a analizar:

- Financiación privada y prestación del servicio a través de gestión pública: este es el caso de aquellos programas de formación de grado o posgrado donde una empresa particular o privada compromete fondos para ser aplicados a las funciones de docencia e investigación brindadas a través de una institución universitaria pública. Se incluyen además los casos en que empresas patrocinantes que otorgan becas de comida, alojamiento, transporte o bibliografía a ciertos estudiantes que luego desarrollarán prácticas profesionales en dichas instituciones.
- Financiación pública y prestación del servicio a través de gestión privada: en aquellos casos de carreras que no son dictadas por universidades de gestión pública, es usual que se gestionen convenios entre instituciones universitarias de gestión privada y entes estatales para que estos últimos financien a través de subsidios los aranceles que deberá asumir el alumno. Como ejemplos podemos citar los hospitales públicos que financian las carreras de enfermería para la profesionalización de su personal en entidades de gestión privada.

### 3.1.2. Oferta y demanda en educación. El caso de la educación superior universitaria

Piffano (2005) propone una modelización analítica del mercado de la educación universitaria argentina partiendo de la premisa que ésta se constituye como un bien mixto<sup>94</sup>. Citando a Green (1997) sostiene: “La definición de quién paga por la educación universitaria, define la forma en que cada país estima a la educación universitaria como un bien privado o como un bien público” (p. 13). Bajo estas condiciones, el autor sostiene que la dualidad público/privado se manifiesta a nivel ideológico en discusiones sobre las características del servicio educativo universitario, para el cual tiene inequívocas condiciones de bien mixto.

#### **Función de Demanda**

$$Y = f(X_1, X_2, X_3, X_4, \dots, X_n)$$

La demanda de educación superior (DES) puede formularse a través de la siguiente función:

Donde:

Y = Demanda de Educación Superior

X<sub>1</sub> = precio de la matrícula

X<sub>2</sub> = niveles de renta familiar

X<sub>3</sub> = precios de otros bienes/servicios

X<sub>4</sub> = ingresos perdidos durante período de estudio

Gráficamente, podemos observarla en la Figura 13.

---

<sup>94</sup> Recordamos lo expuesto en la introducción a la presente tesis sobre la consideración de la UNESCO (2015) sobre la educación: “El principio de educación como bien público ya no es pertinente como principio normativo para sustentar ese enfoque de la educación humanista y holístico: no consigue tomar en consideración las dimensiones sociales, culturales y éticas de la educación, ni abarcar la redefinición de la función del Estado provocada por las transformaciones del panorama educativo. Asimismo, emana de la teoría neoclásica y proporciona una fundamentación racional para la privatización y mercantilización de la educación”. Así, el concepto de bien común, entendido como aquel que contribuye al interés general permitiendo que la sociedad en su conjunto sea reforzada y funcione mejor, constituye una alternativa prometedora al concepto de la educación como bien público.

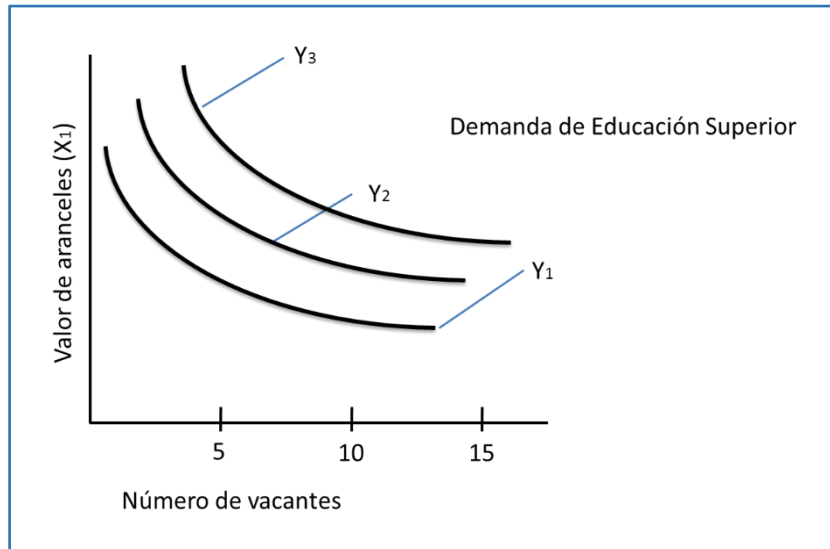


Figura 13. Función de demanda de la educación superior universitaria.

Fuente: elaboración propia.

Del modelo que propone Piffano (2005) podemos observar que la variable  $X_n$  puede presentar coeficientes positivos y negativos<sup>95</sup>. Además, dentro de esta variable cabría considerar un término que recogiese los beneficios económicos futuros y una variable estocástica final que recogiese otros factores tales como ciclos económicos, oportunidades laborales, acceso a cursos gratuitos, cambios en demandas laborales, posibilidad de intercambios en el extranjero, potencialidad de acceso a becas, entre otras.

Salas Velasco (2008) propone un análisis de los determinantes de la demanda de educación superior a través de un modelo econométrico lineal y log-lineal.

La especificación lineal se expresa en la siguiente ecuación:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \dots + \beta_n X_n + \text{error}$$

Por su parte, la especificación log-lineal es:

$$\ln Y = \alpha_0 + \alpha_1 \ln X_1 + \alpha_2 \ln X_2 + \dots + \alpha_n \ln X_n + \text{error}$$

<sup>95</sup> Por ejemplo, los ingresos perdidos durante el período de estudio supondrían un efecto en el coeficiente con signo negativo.

Respecto de esta última y analizando cuestiones de elasticidad-precio y elasticidad-renta de la demanda:

- La elasticidad-precio de la demanda de educación superior viene medida por la estimación de  $\alpha_1$ . Es de esperar que  $X_1$  varíe negativamente con la variable Y porque un mayor precio hará a la educación universitaria menos factible.
- La elasticidad-renta de la demanda viene medida por la estimación de  $\alpha_2$ . Se espera entonces una relación positiva entre  $X_2$  e Y, por tanto, la educación superior sería un bien normal<sup>96</sup>.

Este modelo no recoge la intención del potencial estudiante en términos de preferencia o de felicidad, aspectos que resultan diferenciales para que el candidato realice el esfuerzo económico y logre el acceso a la educación. Es decir, el indicador no recoge los factores motivacionales subjetivos de acceso a las instituciones.

Además del análisis matemático de los factores, existen estudios empíricos internacionales que evidencian la relación entre la demanda de educación superior y los niveles de renta, valor de aranceles y los costos de oportunidad:

- Duchesne y Nonneman (1998) confirmaron una fuerte influencia de la renta en la demanda de educación superior.
- Leslie y Brinkman (1987) junto a Heller (1997) ratifican que el aumento en valor de aranceles conlleva a una caída en el número de matriculados.
- El aumento de los ingresos que dejan de percibirse por recibir educación formal universitaria tiene un impacto negativo en la demanda.
- Albert (2000), utilizando modelos de elección discreta para estudiar el rol de los diferentes factores en la demanda de educación superior española, entre otros resultados, señala que las elecciones educativas están condicionadas por el logro educativo de los padres, el éxito académico previo en la secundaria y el nivel de renta. Los estudiantes con niveles educativos superiores tienen mayor probabilidad de realizar carreras universitarias largas. Un mejor rendimiento académico en la secundaria implica mayor tendencia para orientarse a carreras de largo plazo. Y un mayor nivel de renta significaría preferir carreras de ciclos largos a carreras de corta duración.

---

<sup>96</sup> Recordemos que la elasticidad-renta de la demanda mide el grado de sensibilidad de la demanda de un bien ante un cambio en la renta de los consumidores. Los bienes normales son aquellos cuya demanda aumenta cuando lo hace la renta.

La demanda de educación universitaria (Piffano, 2005) puede ser expresada como la suma de los componentes consumo ( $C_e$ ) e inversión ( $I_e$ ):

$$Q_d = C_e + I_e$$

Donde  $Q_d$  es la demanda de educación universitaria, expresada como el número de vacantes demandados durante un determinado lapso de tiempo (años o ciclos lectivos).

La demanda consumo ( $C_e$ ) es una función del precio de la educación  $P_e$  (que incluye el precio de los bienes complementarios), el precio de los sustitutos  $P_s$ , el nivel de ingreso *per cápita*  $Y$  y la estructura de preferencias  $T$ .

$$C_e = C_e(P_e, P_s, Y, T)$$

La demanda de inversión se define como variable dependiente de la tasa de retorno de la educación universitaria  $i$ , la tasa de interés de mercado (tasa de corte)  $r$  y el ingreso *per cápita*  $Y$ :

$$I_e = I_e(r, i, Y) \text{ para } i > r$$

Para finalizar este apartado, resulta interesante citar el análisis de Marcenaro Gutiérrez y Navarro Gómez (2001) quienes en el marco de la Teoría del Capital Humano propuesta por Becker en 1975 sostienen:

La comparación de ambos flujos (ganancias y costes) a lo largo del ciclo de vida de los individuos permite determinar la tasa de rendimiento de la educación, que se obtiene igualando a cero la suma de los beneficios netos actualizados. En esta perspectiva de considerar a la educación como una inversión, se trata de establecer los factores (personales, familiares, económicos, ...) que ejercen una influencia más significativa en la demanda de estudios superiores por parte de los jóvenes españoles, con especial referencia a la capacidad explicativa de la situación económica familiar. (p. 70).

### 3.1.2.1. Función de Oferta

Siguiendo a Piffano (2005), para el análisis de la oferta de educación universitaria adoptaremos la hipótesis de una oferta exógenamente determinada por un parámetro de política educacional, es decir:

$$Q_s = \bar{Q}$$

La oferta disponible en cada ciclo lectivo dependerá de una decisión de política educativa que no tendría en cuenta, en principio, los factores vinculados con valores de aranceles, ingresos familiares y/o costo de oportunidad.

Siguiendo estos lineamientos, la oferta se graficaría de la forma que se presenta en la Figura 14.

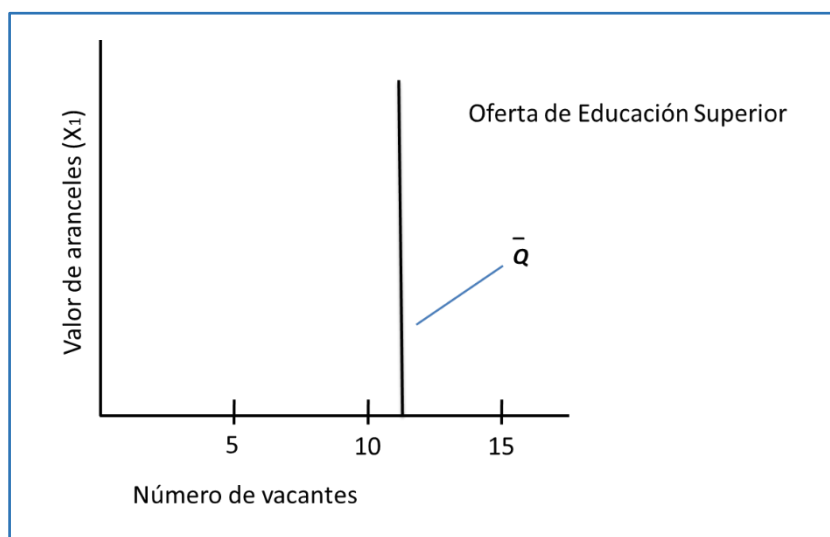


Figura 14. Función de oferta de la educación superior universitaria.

Fuente: elaboración propia.

De la combinación de oferta y demanda, podemos determinar el valor de aranceles de equilibrio ( $X_e$ ) con el número de vacantes determinado por política educativa. La Figura 15 muestra esta interacción.

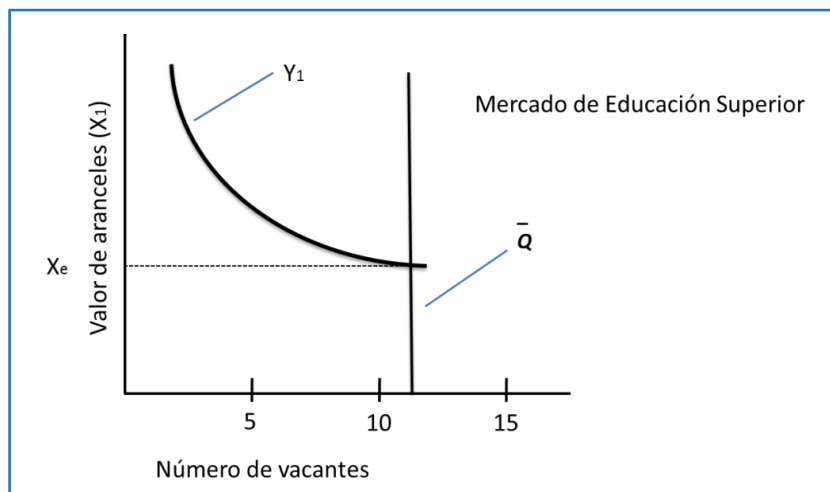


Figura 15. Oferta y demanda de la educación superior universitaria.

Fuente: elaboración propia.

Del análisis planteado podemos notar que no existe mecanismo de ajuste automático posible entre oferta y demanda, pues, como hemos expresado, la demanda de bancos (vacantes) dependerá de la relación valor de aranceles y tasa de retorno de la educación universitaria ( $X_i$ ) pero la oferta dependerá de las decisiones de política educativa.

### 3.2. El sector de la educación universitaria argentina.

El sector educativo integra el sector terciario de la economía, como prestador de servicios de educación primaria, secundaria, terciaria y universitaria (de grado o posgrado). Para el análisis económico inicial del sector, utilizaremos como indicadores el PBI, el Estimador mensual de Actividad Económica (EMAE), el Valor Agregado Bruto (VAB) y el Valor Bruto de Producción (VBP) actualizados a 2016 y de acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)<sup>97</sup>, con las reservas del caso reconocidas por el propio organismo<sup>98</sup>. Notaremos además muchas dificultades para obtener

<sup>97</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2017). *Estimador Mensual de la Actividad Económica*. Descargado de [http://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ema\\_e\\_03\\_17.pdf](http://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ema_e_03_17.pdf) el 10/04/2017.

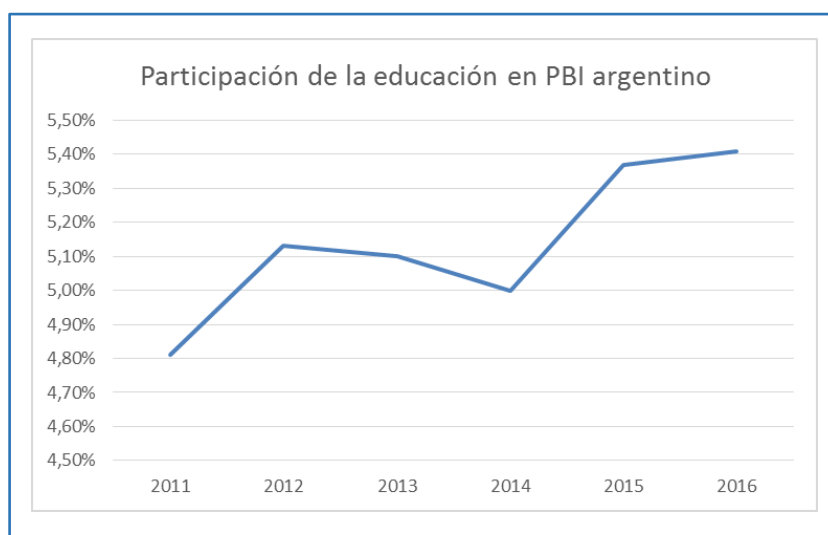
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2017). *Producto Interno Bruto*. Descargado de [http://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/pib\\_03\\_17.pdf](http://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/pib_03_17.pdf) el 10/04/2017.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2017). *Valor Bruto de Producción. Valor Agregado Bruto*. Descargado de [http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/economia/sh\\_vbp\\_vab\\_03\\_17.xls](http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/economia/sh_vbp_vab_03_17.xls) el 10/04/2017.

<sup>98</sup> En la página web del Instituto ([www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar)) puede leerse: “Advertencia sobre el uso de series estadísticas: Se advierte que las series estadísticas publicadas con posterioridad a enero 2007 y hasta diciembre 2015 deben ser consideradas con reservas, excepto las que ya hayan sido revisadas en 2016 y su

información estadística económica de la educación superior universitaria de gestión privada, lo que requerirá realizar una estimación indirecta de la participación del micro sector en la economía.

Para comenzar, analizaremos la participación del sector de la educación en el Producto Bruto Interno (PBI) argentino. Durante 2016 fue del 5,41%, observándose un sostenido incremento en la participación en los últimos cinco años, como podemos ver en la Figura 16. Es, entonces, un sector cuyo papel en la economía no resulta trascendental pero que tiene una expectativa de crecimiento en porcentaje de PBI y desarrollo muy importante. El valor de contribución al PBI en términos corrientes resulta superior a los servicios de intermediación financiera, a los servicios sociales y de salud, de construcción, la actividad hotelera y servicios públicos en general (electricidad, gas y agua).



*Figura 16.* Evolución de la participación del sector educativo en el PBI argentino.

Fuente: elaboración propia.

El Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) es pauta del comportamiento de la actividad económica real y sectorial que se elabora con una frecuencia mayor a la del PBI

---

difusión lo consigne expresamente. El INDEC, en el marco de las atribuciones conferidas por los decretos 181/15 y 55/16, dispuso las investigaciones requeridas para establecer la regularidad de procedimientos de obtención de datos, su procesamiento, elaboración de indicadores y difusión.”



trimestral a precios constantes<sup>99</sup>. Respecto del sector educativo (Rubro M – Enseñanza), presenta una evolución desde 2004 del orden del 55,04% y un promedio de crecimiento en la última década del 40,36%, lo cual confirma la tendencia de crecimiento sostenido que identificamos al analizar la participación del sector en el PBI.

La información brindada por estos dos indicadores no permite una distinción entre el valor generado por la educación de gestión pública y el de gestión privada. Para ello, debemos considerar al Valor Agregado Bruto (VAB) y al Valor Bruto de Producción (VBP).

El Valor Agregado Bruto (VAB) se define como el valor de producción menos el valor del consumo intermedio por actividad o sector de la economía y es una medida de la contribución al PBI hecha por cada uno de ellos. El aporte total del sector educativo (primario, secundario, terciario y universitario, en todos sus niveles) es del 6,42% del total 2016. La educación de gestión pública alcanza un 5,56% y la de gestión privada un 0,86%.

El Valor Bruto de Producción (VBP), por su parte, es el valor total de todos los productos producidos por una actividad económica, incluidos los primarios y los secundarios. La producción puede ser de mercado, por cuenta propia y de no mercado. El total del sector (en todos los niveles) representa el 4,39%, compuesto de un 3,09% correspondiente a gestión pública y un 1,30% a la gestión privada.

Hasta ahí una breve reseña estadística que nos permite visualizar la magnitud del sector de la educación dentro del total de la economía nacional. Pero los inconvenientes no tardan en aparecer cuando intentamos medir la participación específica del sector de la educación superior universitaria de gestión privada en el PBI total. Al no existir indicadores económicos propios sobre este sector (ni a nivel INDEC, ni en el Ministerio de Educación ni en el Consejo de Rectores de Universidades Privadas), intentamos un acercamiento indirecto a través de los empleos formales por sector en el informe 2013 de la Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias<sup>100</sup>. Observamos aquí que las actividades de enseñanza, servicios sociales y de salud privados ocupan el 11,6% del total de empleos del país y el 10,1% de los empleos de la provincia de Mendoza, como observamos en la Figura 17.

---

<sup>99</sup> Su cálculo se estructura en la agregación del valor agregado a precios básicos de cada una de las actividades económicas más los impuestos netos de subsidios a los productos, utilizando las ponderaciones de las cuentas nacionales base 2004 de la República Argentina.

<sup>100</sup> Indicador utilizado por los pares evaluadores de CONEAU en sus informes de evaluación externa.

Sectores de Actividad	Ocupados	
	Mendoza	País
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	12,9	5,5
Explotación de Minas y Canteras	1,8	1,1
Industria Manufacturera	19,4	20,1
Construcción	6,9	7,0
Otros Sectores Productores de Bienes	1,0	1,2
<b>Subtotal Bienes</b>	<b>42,0</b>	<b>34,9</b>
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	17,3	18,0
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	10,8	13,6
Enseñanza, Servicios Sociales y de Salud Privados	10,1	11,6
Otros Sectores Productores de Servicios Privados	19,8	21,9
<b>Subtotal Servicios</b>	<b>58,0</b>	<b>65,1</b>
<b>Totales</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

*Figura 17.* Ocupados por sectores de actividad Mendoza/País.

Fuente: elaborado por DINREP con base en datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (MTEySS) contenidos en SIPA.

Como vemos, el comportamiento del sector de la educación de gestión privada presenta como características la de constituirse como un sector incipiente con una formalización mayor en el empleo a las actividades de explotación de minas y canteras, agricultura, ganadería, caza y silvicultura y a la construcción.

Como se detalló en los capítulos anteriores, las instituciones educativas de gestión privada (universidades e institutos universitarios) constituyen un sector económico con una interesante expansión en nuestro país a partir de mediados de los años noventa. Estructuralmente estamos hablando tanto de entidades religiosas sin fines de lucro como de instituciones gestionadas por grupos laicos o empresariales que se concentraron en una tipología de estudiante universitario que por motivos de diversa índole **no desea acceder** a la educación de gestión pública. Coincidiendo con Rama (2012), la oferta privada se concentra en nichos de mercado no satisfechos por el sector público, pero que se mantiene influenciada por las vicisitudes a las que se encuentran sometidas las políticas públicas en materia de

educación superior. En condiciones de igualdad de oferta, la generalidad de los estudiantes tiende a la elección de la alternativa más ventajosa en materia de aranceles<sup>101</sup>, por lo que podemos concluir que la educación superior de gestión privada se estructurará con base en la selección competitiva de los estudiantes frente a una oferta pública que en la mayor parte de América Latina es gratuita o cuasi gratuita<sup>102</sup>.

En lo referido específicamente a las cuestiones educativas, según el informe de Estadísticas Universitarias Argentinas 2015<sup>103</sup> elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, existen ciento treinta y dos instituciones de educación superior (universidades e institutos universitarios), de las cuales sesenta y ocho son estatales y sesenta y cuatro responden a la gestión privada. Como complemento de lo expuesto en el primer capítulo, durante el período 2003-2015 se produjo un incremento del 38,95% en estas instituciones (siendo veinticuatro instituciones de gestión estatal y trece de gestión privada), lo que indica el importante crecimiento del sector.

Las instituciones universitarias pueden clasificarse según su tamaño en pequeñas, medianas y grandes, atendiendo a la matrícula de estudiantes activos que poseen. Una institución pequeña alberga hasta diez mil estudiantes, las medianas entre diez mil uno y cincuenta mil estudiantes, y las grandes desde cincuenta mil un estudiantes. En este sentido, el 98% de las instituciones de gestión privada son pequeñas o medianas. Respecto de las instituciones de gestión estatales, el 48% son medianas, 39% son pequeñas y 13% son grandes (Figura 18).

---

<sup>101</sup> En algunos casos, la alternativa de decisión entre instituciones de gestión privada es el prestigio o tradición académica que respecto al saber específico haya desarrollado la institución.

<sup>102</sup> En este sentido, Popovsky (2012) sostiene que la educación nunca es gratuita (*there is no free lunch*) dado que en aquellos casos en que el gobierno asume el costo de la educación superior de gestión pública, los que incurren en el costo de financiamiento de la misma son los contribuyentes que aportan mediante el sistema de recaudación fiscal, sean estos usuarios de la educación de gestión pública o no.

<sup>103</sup> El informe del período 2015 es el último disponible al momento de elaboración del presente capítulo (diciembre de 2018).

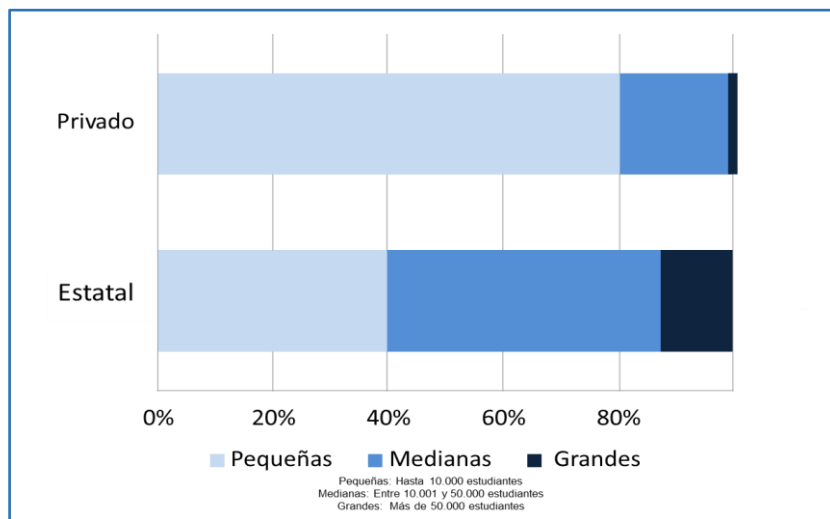


Figura 18. Clasificación de las instituciones universitarias según tamaño.

Fuente: Síntesis de Estadísticas Universitarias 2015 (SPU).

Con referencia a la cobertura territorial, la Figura 19 muestra una notable federalización en las instituciones universitarias de educación superior de gestión estatal, cubriendo prácticamente la totalidad del territorio nacional, mientras que las instituciones de gestión privada presentan notoria concentración en la región centro y norte del país<sup>104</sup>.

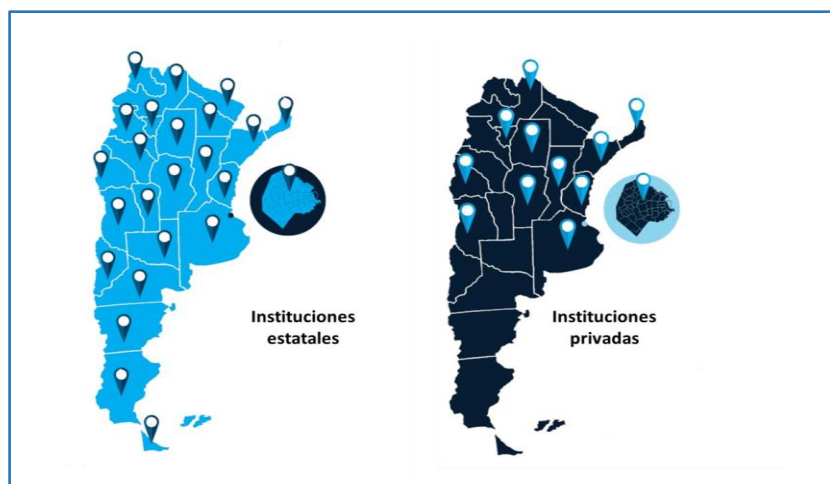


Figura 19. Cobertura territorial de las instituciones universitarias de gestión estatal y gestión privada.

Fuente: Síntesis de Estadísticas Universitarias 2015 (SPU).

<sup>104</sup> Se tiene en cuenta la localización geográfica de las instituciones. En el caso de aquellas que poseen sub sedes (como el caso de la Universidad Siglo XXI) solamente se ha considerado la localización geográfica de la matriz.

¿Cómo se distribuyen los estudiantes universitarios entre los sectores de gestión pública y estatal y por género? La gestión pública concentra el 78,6% de los estudiantes universitarios, y el 45,2% de las mujeres estudiantes (Figura 20).

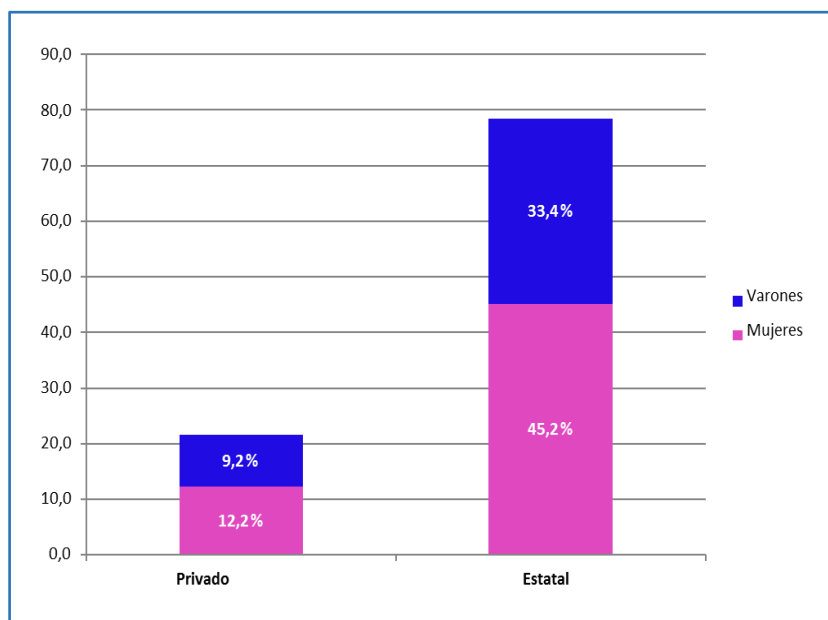


Figura 20. Distribución porcentual de estudiantes por género y sector de gestión.

Fuente: Síntesis de Estadísticas Universitarias 2015 (SPU).

Los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) responden a la organización regional del sistema de educación superior en Argentina, a efectos de su planificación y articulación entre el subsistema universitario -de jurisdicción nacional- y el subsistema de educación superior -instituciones de educación superior no universitaria- en jurisdicción de las provincias y CABA. Las regiones son siete y cada una está coordinada por un Consejo Regional, integrado por los ministros de educación de las provincias comprendidas en la región y los rectores de las universidades, públicas y privadas. La distribución porcentual de los estudiantes universitarios según CPRES y sector de gestión puede observarse en la Figura 21:

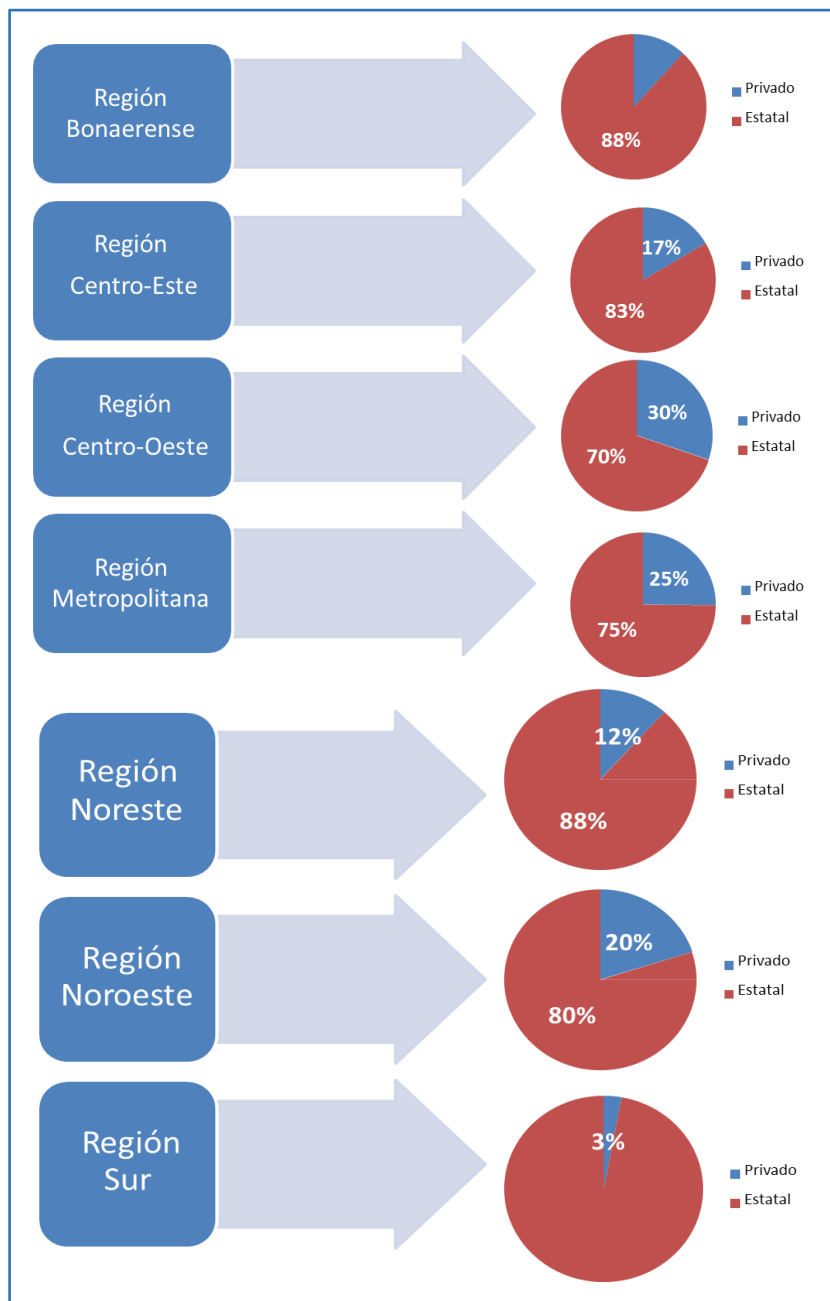


Figura 21. Distribución porcentual de estudiantes por CPRES y sector de gestión.  
Fuente: Síntesis de Estadísticas Universitarias 2015 (SPU).

### **3.3. El sector de la educación universitaria de gestión privada.**

#### **3.3.1. Tipología de las actividades del sector**

Más allá de las funciones equipotenciales que la ley 24.521 asigna a las instituciones universitarias, particularmente el sector de gestión privada desarrolla tres tipos de actividades distintivas:

- Docencia: implica la formación en carreras de pre grado, de grado o posgrado (especialización, maestría y doctorado)<sup>105</sup>.
- Investigación: generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico y aporte a la comunidad en temas económicos y sociales (por ejemplo, la UCA con su Observatorio de la Deuda Social Argentina y la elaboración de índices de pobreza).
- Extensión: incluyen cursos de capacitación abiertos al público en general o a graduados (no incluidos como carreras de posgrado), actividades culturales y artísticas, labores sociales (becas, comedores, servicios de salud solidarios) y servicios de consultoría en general (gratuita como actividad solidaria o rentada).

Si bien el sector se ha concentrado tradicionalmente en el desarrollo de la función de docencia, las necesidades de financiamiento y posicionamiento de las instituciones han generado un creciente interés en el desarrollo de actividades de investigación aplicada y servicios de consultoría. De este modo, se logra una nueva visión de la universidad no solo como usina de capacitación sino como generadora de conocimiento aplicado a la solución de problemas usuales de la sociedad.

##### **3.3.1.1. Sobre la función de docencia**

El financiamiento en general de esta función se realiza a través del pago de aranceles, matrículas y otros conceptos por parte de los alumnos, sin subvención directa del estado<sup>106</sup>. Siguiendo a Del Bello et al. (2007), desde 1984 las instituciones universitarias de gestión privada han incrementado su participación relativa en el dictado de carreras de posgrado

---

<sup>105</sup> Se observa un creciente interés de las universidades de gestión privada en el dictado de carreras y cursos de posgrado, cuestión que no ha generado el mismo grado de interés en las universidades estatales.

<sup>106</sup> Podría decirse que el estado subvenciona en forma directa esta actividad a través de la exención en el pago de impuesto a las ganancias e IVA.

(especializaciones, maestrías o doctorados) en una relación mayor que las universidades estatales. En este tipo de mercado los aranceles resultan ser más costosos que los de una carrera de grado, teniendo en cuenta que el mercado ya acredita estudios previos de grado y se presupone de esta manera mayor capacidad de compra. El sector público mantiene la ventaja de tener subsidiado parte del arancel, lo que se traduce en una mejor oferta en relación a los costos de las instituciones de gestión privada.

### 3.3.1.2. Sobre la función de investigación

Como ya hemos adelantado, la tendencia en países desarrollados y emergentes es que los contratos de investigación y desarrollo y el ofrecimiento de servicios tecnológicos y de consultoría comiencen a tomar posiciones cada vez más determinantes en la función de ingresos de las instituciones. El problema (observado por CONEAU en los informes de pares evaluadores) es que la asignación **presupuestaria que las instituciones de gestión privada destinan a la investigación no supera en promedio el 2%**<sup>107</sup> (Lamattina, 2015, p. 82). Por otro lado, Caballero y Lamattina (2010), aportan que **las erogaciones asociadas a conceptos de docencia y gestión alcanzan en promedio el 90% del total de los recursos (con muy baja dispersión)**, lo cual deja un margen muy limitado para el desarrollo de actividades de investigación. Las instituciones universitarias de gestión privada se ven ante la disyuntiva de definir aranceles por servicios educativos en forma proporcional a los costos incurridos en la prestación del servicio y no poder financiar la investigación o incrementar aranceles en proporciones mayores para destinar un porcentaje incremental de lo recaudado a estas actividades<sup>108</sup>. En este contexto y conociendo que la experiencia internacional demuestra que las actividades que la sociedad le demanda a las universidades no puede (ni debe) financiarse a través de la matrícula de los estudiantes, comienzan a desarrollarse distintos mecanismos de financiación específica para las actividades de investigación.

**Así pues, se desarrollan incubadoras de proyectos de investigación donde se ofrece a empresas el desarrollo de líneas de investigación particulares relacionadas con intereses o problemas específicos y programas de consultoría y capacitación *in company*. Esto supone además que el estado comience a participar con las instituciones universitarias de gestión**

---

<sup>107</sup> El autor destaca también la distribución geográfica desequilibrada, identificando que el 60% se realiza en el área metropolitana, alcanzando el 76% si se incluye además el resto de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. Por otra parte, las universidades de gestión pública

<sup>108</sup> Asumiendo el riesgo de que un incremento desmedido provoque el éxodo de estudiantes hacia otra opción de educación privada de costos más accesibles.



privada de programas de emprendedurismo, capacitación y subsidios arancelarios (como ser Programa Médicos Comunitarios, ejecución de proyectos en empresas a través de las unidades de vinculación tecnológica y programas de crédito fiscal, entre otros).

### **3.3.1.3. Sobre la función de extensión**

Las actividades de extensión presentan un interesante desarrollo en las instituciones de gestión privada, motorizado principalmente por las funciones de capacitación. Observamos también que ciertas entidades asocian el término extensión a los cursos de capacitación, dejando de lado los aspectos vinculados con actividades culturales y los servicios de consultoría. No obstante, estas cuestiones de extensión relacionadas con el fomento de la cultura y el arte, dado su difícil autofinanciamiento, son plenamente desarrolladas por las universidades de gestión estatal.

Como ya hemos anticipado, las instituciones universitarias de gestión privada en virtud de las sugerencias efectuadas por CONEAU y las experiencias internacionales han comenzado la búsqueda de alternativas de financiamiento para diversificar el origen de fondos, actualmente concentrado en un 98% que proviene del cobro de aranceles. En este marco, la posibilidad de prestación de servicios de consultoría y tecnológicos a costos inferiores a los de mercado comienza a visualizarse como la próxima fase de expansión de estas instituciones.

### **3.3.2. Notas características del sector**

En este apartado efectuaremos algunas consideraciones sobre el comportamiento del sector de la educación universitaria de gestión privada en lo referido al funcionamiento general del mercado<sup>109</sup>. Éste se caracteriza por:

- Mediana concentración: ninguna institución supera el 13,12% de la participación en el total del mercado de la educación superior de gestión privada (Ver Figuras 22 y 23). Dado que los ingresos genuinos de estas instituciones son generados a través del cobro de aranceles, observamos una dispersión en los ingresos por

---

<sup>109</sup> La información estadística presentada es la correspondiente al año 2013 publicado por el Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias – SPU. En su trabajo *La educación privada en Argentina* (de 2017), Osvaldo Barsky presenta las mismas estadísticas como las últimas disponibles en lo referido al mercado de la educación superior privada.

ventas (*market share*). Esta situación está motivada fundamentalmente por la distribución geográfica de las instituciones en los sectores centro y norte del país, con una mayor presencia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. La mayor concentración corresponde a una institución que hace de la educación a distancia su ventaja competitiva (Siglo XXI). La Figura 23 muestra la distribución por institución del 85% del mercado de la educación superior de gestión privada en base a la cantidad de alumnos matriculados para el ciclo lectivo 2013.

Universidades de Gestión Privada	Egresados	Alumnos	Participación en el mercado 2013
	35,950	380,615	
Universidad Empresarial Siglo 21	2,002	49,949	13.12%
Universidad Argentina de la Empresa	2,991	26,767	7.03%
Universidad Católica de Salta	1,357	25,650	6.74%
Universidad del Salvador	2,362	25,443	6.68%
Universidad Abierta Interamericana	2,710	20,464	5.38%
Universidad de Morón	1,916	16,572	4.35%
Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	2,338	15,429	4.05%
Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	1,785	14,551	3.82%
Universidad de Palermo	1,401	13,182	3.46%
Universidad de Belgrano	754	12,972	3.41%
Universidad Maimónides	3,208	12,644	3.32%
Universidad Blas Pascal	1,310	9,189	2.41%
Universidad Argentina John F. Kennedy	751	8,737	2.30%
Universidad de Mendoza	532	8,736	2.30%
Universidad Católica de La Plata	563	8,643	2.27%
Universidad Católica de Córdoba	1,003	8,194	2.15%
Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino	408	8,141	2.14%
Universidad Católica de Cuyo	812	7,482	1.97%
Universidad Católica de Santiago del Estero	396	7,156	1.88%
Universidad del Aconcagua	655	7,053	1.85%
Universidad de la Cuenca del Plata	474	6,871	1.81%
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	587	6,490	1.71%
Universidad Católica de Santa Fe	535	5,936	1.56%
Universidad CAECE	642	4,795	1.26%
Universidad de Flores	326	4,369	1.15%
Universidad de la Marina Mercante	246	4,207	1.11%
Universidad del Centro Educativo Latinoamericano	411	3,976	1.04%
Universidad ISALUD	577	3,817	1.00%
Universidad Adventista del Plata	393	3,354	0.88%
Universidad de Concepción del Uruguay	264	3,354	0.88%
Universidad Austral	209	3,278	0.86%
Universidad Juan Agustín Maza	274	3,274	0.86%
Universidad del Museo Social Argentino	375	3,050	0.80%
Universidad Champagnat	223	2,846	0.75%
Universidad del Congreso	142	2,423	0.64%
Universidad Gastón Dachary	77	2,413	0.63%
Universidad Favalaro	271	1,502	0.39%
Universidad del Cine	92	1,312	0.34%
Universidad Atlántida Argentina	129	1,228	0.32%
Universidad Torcuato Di Tella	129	1,173	0.31%
Universidad de San Andrés	155	1,014	0.27%
Universidad de San Pablo - Tucumán	18	755	0.20%
Universidad del CEMA	136	749	0.20%
Universidad del Este	11	635	0.17%
Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo	-	399	0.10%
Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo	-	327	0.09%
Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín"	-	114	0.03%

Figura 22. Egresados, alumnos y participación en el total del mercado de las universidades de gestión privada argentinas 2013.

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos de Ministerio de Educación y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) Año 2015.

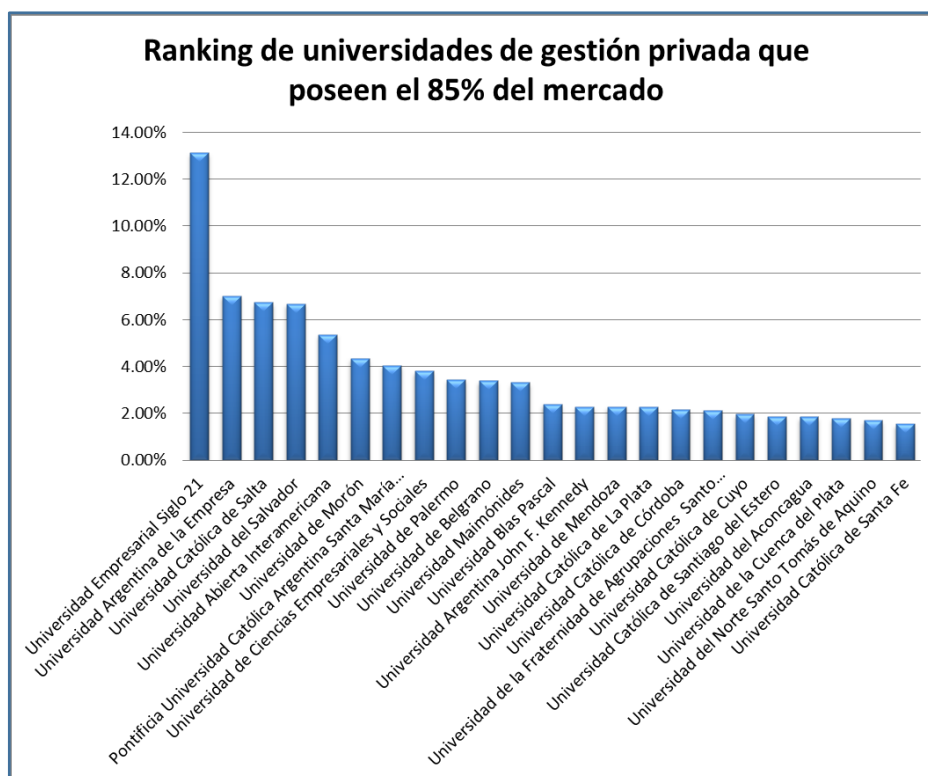


Figura 23. Ranking de universidades que concentran el 85% del mercado de la educación superior de gestión privada.

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos de Ministerio de Educación y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) Año 2015.

- Reducida segmentación por la diferenciación de productos y procesos: la existencia de productos y servicios diversificados se traduce en una diferenciación en aranceles que logran una redirección del flujo de alumnos hacia instituciones que convocan estudiantes de nivel socioeconómico medio/medio-alto y hacia instituciones orientadas a las elites económicas.
- Fuerte especialización a partir de la irrupción de los institutos universitarios y del perfil de algunas universidades. Como ejemplo, el Instituto Universitario en Ciencias de la Salud Fundación Barceló y la Universidad Maimónides concentran el 31% de los alumnos de grado en Ciencias de la Salud del sector privado.
- Barreras a la entrada/salida: Del Bello et al. (2007) son partidarios de la no expansión masiva del mercado a partir de los mayores requisitos que el marco regulatorio instaurado (por la ley 24.521) impone en materia de capital y de tecnologías de proceso. Por otra parte, existen importantes barreras de salida al tratarse de activos especializados con importantes restricciones gubernamentales y sociales. El cierre de una institución supone asegurar los derechos adquiridos

por los estudiantes que no concluyeron sus estudios, por lo que fusiones y adquisiciones prácticamente son inexistentes en el sector.

- Competencia: la mediana concentración se traslada en una marcada competencia para lograr el liderazgo en calidad y precios, lo que implica una variada diferenciación de productos (cada institución brega por una diferenciación en contenidos de planes de estudio, perfiles profesionales y servicios adicionales).
- Comercialización: las instituciones desarrollan agresivas campañas de marketing, especialmente a través de los medios masivos de comunicación, a los efectos de alcanzar una mayor captación de alumnos. Si bien los aranceles no son regulados por el Estado, una inadecuada política de administración de precios podría provocar desajustes en la situación económica del ente si los incrementos salariales no tienen el adecuado apalancamiento con respecto a los valores de los precios. Es decir, la fijación de remuneraciones debe efectuarse en virtud del valor de aranceles vigente y no viceversa.

### **3.3.2.1. Sobre los ingresos**

El valor bruto de producción de una actividad prestadora de servicios está representado por los volúmenes de venta a precios razonables y competitivos que permitan cubrir los costos de prestación. Dentro del sector de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, la fuente principal de sus recursos radica en el cobro de aranceles a los estudiantes, lo que se estima, siguiendo a Del Bello et al. (2007) en el 90% de los ingresos totales. El restante 10% se distribuye entre ingresos por las actividades de consultoría y capacitación (3%), recursos de investigación (1,5%), donaciones (3%) y otros ingresos no especificados (2,5%). En estudios más recientes, Caballero y Lamattina (2010) coinciden con lo expuesto al afirmar que “en un segundo análisis, desde la perspectiva de la misión, observamos que los recursos incluyen un fuerte componente por docencia (alrededor del 90% y en mucha menor medida por las actividades de extensión e investigación” (p. 34). Lamattina (2015) refuerza esta precisión al observar que “los recursos incluyen un fuerte componente de aranceles de entre el 90% y 95% y una participación minoritaria para otros ingresos” (p. 78). Como indicáramos anteriormente, las actividades de consultoría y de investigación resultan incipientes en el escenario de las universidades de gestión privada argentinas, aunque cuentan con un potencial de desarrollo que ha sido destacado por CONEAU como medida de mejoramiento en sus informes de evaluaciones institucionales externas.

El 90% de los ingresos generados por actividades de docencia se compone, a su vez, de cinco conceptos principales y un concepto residual (Lamattina, 2015):

- Matrículas: es el derecho de inscripción anual que se presenta de dos modalidades: algunas instituciones lo cobran en un solo momento, al iniciar el ciclo lectivo, y otras lo distribuyen proporcionalmente en los aranceles cobrados a lo largo del año académico. Generalmente equivalen al valor de una cuota normal.
- Cuotas: son los aranceles cobrados mensualmente por el servicio educativo prestado.
- Readmisiones: concepto que se cobra al producirse la baja financiera (más de tres meses de mora) o académica. Equivale a un porcentaje calculado sobre el valor de la cuota normal.
- Diplomas: es el valor por el trámite de generación del título. Incluye los trámites requeridos ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la emisión del título y certificado analítico correspondiente.
- Preuniversitarios: es el cobro por el dictado de cursos preuniversitarios o de nivelación<sup>110</sup> obligatorios previo al ingreso al primer año.
- Ingresos varios: constituye el concepto residual bajo el que se encuadran cuestiones tales como la legalización de títulos, certificación de programas, etc.

---

<sup>110</sup> La tendencia en la actualidad es el dictado de cursos de nivelación, donde se incluye una ambientación a la vida universitaria, técnicas de estudio y contenidos específicos de la carrera. No son eliminatorios y tienen por finalidad acercar al aspirante a la realidad concreta del estudiante universitario.

La distribución proporcional por conceptos se observa en la Figura 24.

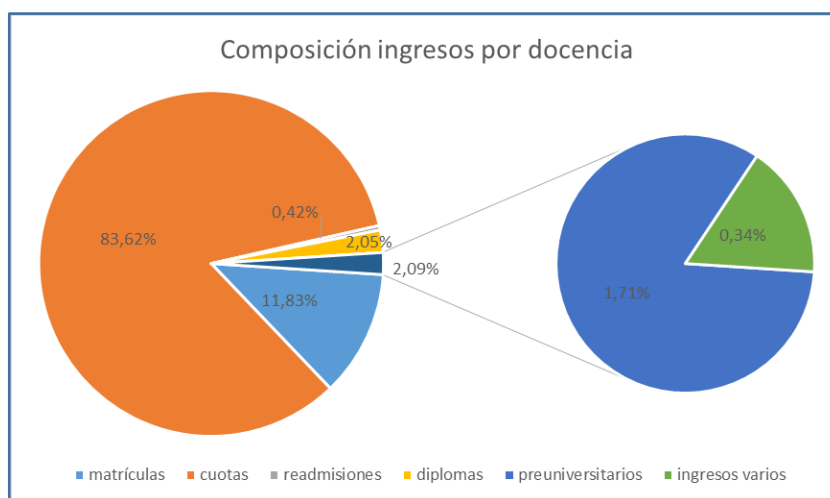


Figura 24. Estructura de los ingresos por docencia en universidades de gestión privada argentinas año 2015.

Fuente: elaboración propia

Respecto de la importancia que adquiere para CONEAU los esfuerzos tendientes a la diversificación de ingresos, el gran desafío para las instituciones radica en la generación genuina de recursos de extensión (a través de sus actividades de consultoría y capacitación, entre otras) y de investigación. Actualmente, el financiamiento de estas actividades se realiza a través de la asignación presupuestaria de partidas generadas por los ingresos de docencia, impidiendo de esta forma su sostenibilidad a través del autofinanciamiento. El escenario ideal proyectado indicaría que cada una de las tres funciones principales de las universidades (docencia, investigación y extensión), fuera financiada por recursos producidos por la propia actividad. De esta manera se evitaría el manejo arbitrario en la distribución de recursos generados por la función más fuerte y se lograría una estabilidad en su ejecución como parte del planeamiento estratégico y la visión de la institución. No obstante, coincidimos con Lamattina (2015), en que estos temas requieren un manejo cuidadoso de constante consulta con los organismos de recaudación y de control, dado el peligro que implicaría que tales actividades pudieran considerarse imposables en el impuesto al valor agregado y extender la gravabilidad a los servicios educativos propiamente dichos.

¿Participa el Estado en la financiación de las instituciones universitarias de gestión privada<sup>111</sup>? Pareciera que de modo tajante debiéramos responder que no, aunque lo hace de forma indirecta. Como ya expusimos, en relación con el financiamiento de las actividades de investigación y extensión, el aporte estatal se canaliza a través del otorgamiento de incentivos en programas específicos de investigación (por ejemplo los Proyectos PICTO) o de extensión (el Programa Médicos Comunitarios), ambos sujetos a una exhaustiva fiscalización y rendición de cuentas.

Los recursos obtenidos por donaciones, que suponen entre el 1,5% y 3% del total de los ingresos<sup>112</sup>, pueden presentarse:

- Donaciones genéricas sin asignación específica: suponen que es la propia institución la que decidirá los rubros a los que se aplicará la donación, que se recibe en efectivo.
- Donación genérica con asignación particular: supone que lo donado (sea en efectivo o en especie) debe asignarse específicamente a una o más funciones en particular (docencia, investigación o extensión). Son ejemplo de ellas las donaciones de equipamientos informáticos, instrumental médico, pantallas multimedia, pizarrones inteligentes, etc.
- Donación específica por programa, donde podemos distinguir:
  - o Donaciones estudiantiles: son donaciones recibidas en efectivo destinadas a la financiación de matrícula y aranceles de un estudiante o grupo de estudiantes en particular.
  - o Donaciones de investigación: donaciones en efectivo orientadas a estimular una línea de investigación en particular o un instituto de investigación específico.

#### **3.3.2.1.1. El mito de la “variable sensible”**

La función de ingresos de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas presenta una estructura bivarial, donde los dos factores que intentan explicar la composición y evolución de los ingresos son el precio y la cantidad. Por precio entendemos el valor

---

<sup>111</sup> Con respecto al tema de financiamiento de la educación superior, resulta muy interesante el aporte de Santori (2012), quien efectúa una distinción entre las fuentes de financiamiento (de dónde proviene el dinero) y los modelos de asignación (cómo se distribuye). Dentro del primero identifica el aporte estatal o los recursos privados y en el segundo ubica a los subsidios a la oferta o a la demanda.

<sup>112</sup> De acuerdo a Lamattina (2015).



asignado a los aranceles que deben abonar los estudiantes y por cantidad, el número de alumnos matriculados en cada una de las carreras y años.

Es usual que las instituciones orienten sus políticas financieras desde la premisa de que el factor que mejor explica la cuantía y la composición de su función de ingresos es la cantidad de alumnos matriculados. Es decir, concentran los esfuerzos en lograr la mayor captación de nuevos matriculados que sea posible con la estructura que poseen.

En un estudio analítico de modelo de regresión y análisis de covarianza que efectuamos sobre la composición de ingresos desde 2012 a 2015 en una universidad de gestión privada de Mendoza<sup>113</sup>, se observó que de los factores “ciclo lectivo”, “matriculados” y “valor de aranceles”, este último es el que mejor explica la evolución de la función ingresos (coeficiente 0,653075 versus  $1,14e^{-06}$  de la variable “matriculados”). De este modo se concluye que con los niveles reales de matriculación, morosidad, gastos e inflación, la adecuación del financiamiento de la universidad debe efectuarse sobre el valor de los aranceles, antes que sobre el número de alumnos. El impacto sobre la función de ingresos de un incremento en el valor de los aranceles es superior al efecto que produciría un aumento en el número de matriculados (sin considerar además el incremento en los costos de docencia que esto requeriría, por ejemplo apertura de nuevas comisiones, desdoblamientos de cátedra, etc.). **Advertimos como limitación a este estudio que las conclusiones responden al análisis efectuado sobre una institución de gestión privada en particular (por lo tanto, no es representativa como muestra). Las inferencias son puntuales para el período 2012-2015 y la investigación no fue publicada.**

### **3.3.2.1.2. Algunas conclusiones respecto del análisis de ingresos**

Para concluir el apartado relacionado con ingresos, compartiremos algunas reflexiones:

- Mientras algunas instituciones educativas de nivel primario, secundario y terciario reciben subsidios estatales para financiar los sueldos docentes, la sociedad aún ve con malos ojos el otorgamiento de financiamiento público para las instituciones universitarias de gestión privada.

---

<sup>113</sup> El estudio, de nuestra autoría, fue elaborado en el año 2015 y formó parte del trabajo final requerido para la aprobación de la asignatura Estadística Aplicada a la Investigación del Doctorado en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

- Frente a este escenario, las instituciones se valen de una única herramienta para financiar su actividad: los aranceles que se cobran a los estudiantes.
- Tales aranceles dependerán fundamentalmente de los costos docentes y de la necesidad de financiar actividades de investigación y extensión. CONEAU ha sugerido a las instituciones desarrollar modelos independientes de financiamiento para estas actividades, actualmente subsidiadas por los ingresos que genera la función de docencia.
- La fijación de aranceles resulta compleja, dado que debe manejarse el efecto que producirá en los alumnos y las presiones del Estado, "...pero por otro lado, éste autoriza incrementos salariales" (Lamattina, 2015, p. 80). Una inadecuada política puede provocar absorción de superávits acumulados, postergación de inversiones y aumento del endeudamiento a corto plazo.

### 3.3.2.2. Sobre las erogaciones

El análisis de las erogaciones en instituciones universitarias argentinas debe partir de una premisa: el gasto en personal (tanto docente como administrativo y de gestión) constituye la partida más importante desde su cuantía, sea la entidad gestionada por el sector público o el sector privado.

Si consideramos las erogaciones clasificadas por función según los fines que la ley 24.521 le reconoce a las universidades (docencia, investigación, extensión y gestión – Figura 25), observamos que -tomando información de tres universidades de gestión privada de Mendoza a las que tuvimos acceso<sup>114</sup>- el 49% de las erogaciones están vinculadas con la docencia (entre otros conceptos: sueldos docentes, cargas sociales, honorarios, material didáctico, etc.). Las erogaciones de gestión -concepto muy amplio que incluye sueldos y cargas sociales de personal administrativo, de apoyo y jerárquico, impuestos y tasas, relaciones públicas, publicidad, limpieza y seguridad, impresos y librería y todos aquellos relacionados con el funcionamiento general de la institución- representa el 32% del total de gastos. Las erogaciones asociadas a conceptos de extensión representan el 18% y sólo el 1% del total está asignado a las actividades de investigación. **Como propuesta de investigación futura está el análisis de la distribución planteada en diferentes instituciones de gestión privada del país.**

---

<sup>114</sup> A pedido de las autoridades, decidimos no revelar qué instituciones fueron las que brindaron los datos necesarios para nuestro análisis.

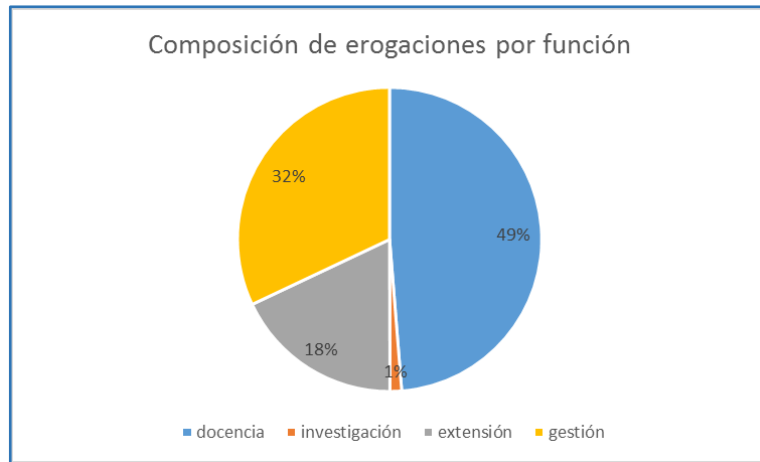


Figura 25. Análisis de las erogaciones de las universidades de gestión privada por función año 2017.

Fuente: elaboración propia.

Confirmando lo que expusieramos anteriormente sobre la necesidad de generación de mecanismos específicos de financiamiento de cada una de las funciones de las universidades de gestión privada, contrastamos ahora las erogaciones con los recursos generados por función (Figura 26) y observamos que los recursos obtenidos a través de las funciones de docencia prácticamente subsidian el resto de las actividades llevadas a cabo por las demás funciones.



Figura 26. Análisis de los recursos de las universidades de gestión privada por función año 2017.

Fuente: elaboración propia.

Como podemos ver, los recursos de docencia (que representan el 95% del total de los recursos) financian las otras tres funciones que resultan decididamente deficitarias.

En lo referido a la clasificación de las erogaciones por su naturaleza, los gastos en personal docente y no docente (que incluyen salarios netos, aportes y contribuciones patronales, honorarios y gratificaciones) representan entre un 68% y un 70%<sup>115</sup> del total. Este importe se encuentra distribuido en los gastos clasificados por función entre docencia (sueldos y cargas sociales de cargos docentes), investigación (sueldos y cargas sociales de investigadores de planta permanente) y gestión (sueldos y cargas sociales del personal no docente, de apoyo y jerárquico).

Respecto de los salarios docentes, el valor del salario promedio mensual de un docente con dedicación simple para una universidad de gestión privada de Mendoza durante el año 2017, tomada como referencia, es de pesos dos mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$2.851,49). Este importe resulta una variable de análisis muy significativa si consideramos que el 90% de los docentes en estas instituciones posee una dedicación simple<sup>116</sup>. En lo referido a la fijación de las remuneraciones, se observa una marcada dispersión salarial que actúa como un claro objetivo de atracción de profesores<sup>117</sup>. Existen dos modalidades de remuneración docente en el mercado de las universidades de gestión privada:

- Universidades que abonan un sueldo mensual en virtud de los cargos docentes y/o de las horas asignadas al cargo en cuestión. En este caso, se abona regularmente los doce meses del año, el aguinaldo en sus dos cuotas y todos los beneficios y cargas sociales relacionados. Se observa que esta modalidad funciona como una estrategia de atracción de docentes, quienes se ven seducidos por la posibilidad de contar con un sueldo mensual fijo y algunos conceptos complementarios como, por ejemplo, la obra social.

---

<sup>115</sup> La variabilidad del 2% se genera en la consideración o no de las gratificaciones como gastos regulares en personal.

<sup>116</sup> Respecto de las universidades de gestión estatal, Del Bello et al. (2007) sostienen que la dedicación simple es también la modalidad mayoritaria de trabajo de estas instituciones, aunque la ubica en un porcentaje menor (aproximadamente 87%). Para el autor, esta circunstancia sumada a la existencia de un solo mercado de profesores demandado por universidades de gestión pública y de gestión privada, produce el fenómeno del pluriempleo (docentes que trabajan en ambas universidades y en algunos casos también en más de una institución de gestión privada).

<sup>117</sup> A los efectos de nuestra investigación, no hemos considerado las diferencias en escalas salariales docentes entre diferentes universidades de gestión privada del país, dado que la cita efectuada es al mero efecto ejemplificativo. No afecta por tanto las conclusiones derivadas de este apartado, donde lo que pretendemos resaltar son las diferentes modalidades de pago de sueldos y no así el monto particular.

- Universidades que abonan las horas efectivamente trabajadas cada mes, observándose notorias diferencias en lo percibido por un mismo docente en distintos meses. Obviamente, los meses en los que no se dicta clase no se pagan y aquellos en los que se asiste a mesas examinadoras o clases de consulta se abonan en forma independiente. Estas instituciones poseen un costo laboral menor que las anteriores pero se observa una gran rotación de su planta docente y un progresivo abandono de profesores de alto nivel académico.

Los gastos en bienes y servicios de consumo intermedio (entre otros: papelería, servicios contratados, reparaciones, material didáctico, servicios de limpieza y vigilancia, impuestos y tasas) son los que siguen a los gastos en personal como los más significativos con un 21%. Los fondos invertidos en vinculación con la sociedad y la presencia en los medios de comunicación (relaciones públicas y publicidad) alcanzan el 2,76% del total.

#### **3.3.2.2.1. Algunas conclusiones respecto del análisis de erogaciones**

Con referencia a las consideraciones efectuadas sobre las erogaciones, podemos concluir:

- Existe una sustancial dependencia de los recursos de docencia para efectuar las erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los restantes fines consagrados por la LES (investigación, extensión y gestión). Las decisiones de inversión en activos fijos serán determinadas por los niveles de matriculación anual.
- En cuanto a su naturaleza, las erogaciones en personal son las más significativas respecto del total. Este tipo de gasto alcanza a las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión e incluye sueldos netos, aportes y contribuciones, honorarios y gratificaciones.
- Coincidiendo con Lamattina (2015), las erogaciones marginales que los procesos de evaluación y acreditación suponen a las universidades de gestión privada son financiadas necesariamente a través de ingresos por docencia actuales o acumulados.
- No es posible un adecuado apareamiento en el crecimiento real de los gastos operativos respecto de los ingresos en economías inflacionarias. Si se opta por acompañar en el mismo porcentaje de incremento de los gastos operativos a los aranceles se corre el riesgo de pérdida de matriculados. No obstante, una política de control de precios sobre los aranceles de las instituciones universitarias de gestión privada podría provocar su desfinanciamiento y un deterioro en la

calidad educativa, al determinar un techo financiero a los recursos generados por la función de docencia sin contemplar la estructura de costos.

- Si bien el gasto en personal constituye el 70% de las erogaciones totales, la incidencia en la función de gastos del 21% de gastos en bienes y servicios intermedios es superior. Estadísticamente, cada peso marginal invertido en gastos operativos tiene una determinación específica mayor en la función de erogaciones que un peso marginal invertido en gastos de personal<sup>118</sup>.
- El incremento en sueldos docentes y no docentes dependerá de la variación porcentual en el valor de los aranceles. No es recomendable fijar incrementos salariales en un porcentaje mayor al incremento en el precio de las cuotas. Tampoco se debe ceder al incremento desmedido en éstas dado que el riesgo de transferencia de alumnos hacia opciones de mercado más baratas es alto.
- El superávit operativo primario de las instituciones (entendido como la diferencia entre ingresos por prestación de servicios de docencia menos gastos corrientes) se destina al pago de servicio de la deuda o a la constitución de reservas para el pago de obligaciones futuras (aguinaldos).

### **3.3.3. A modo de conclusión**

El fortalecimiento del sector de la educación superior es fundamental para el crecimiento y desarrollo del país. Autores como Popovsky (2012) destacan su trascendencia hasta para un sistema de seguridad social sostenible, sin dejar de considerar las externalidades positivas que genera una cantidad creciente de habitantes involucrada en el sistema y sus universidades. La sociedad delega a éstas la responsabilidad en la formación de recursos humanos de alta calificación que dirijan sus esfuerzos hacia el bienestar individual y colectivo. En tal sentido, las instituciones se convierten en un factor productivo central en una sociedad donde el valor del capital y el trabajo sólo alcanzan las mayores consideraciones cuando incorporan el conocimiento. Aporta Popovsky (2012): “Aumentar la productividad no sólo es prioridad para mejorar la competitividad del país, sino importante por la evolución demográfica de Argentina” (p. 143).

En lo referido específicamente a las instituciones universitarias de gestión privada, el sector denota un marcado desarrollo a partir de 1995, con un comportamiento económico general del sector cíclico. En un escenario de expansión económica, los demandantes de servicios

---

<sup>118</sup> De acuerdo al estudio al que hacemos referencia en el punto 3.3.2.1.1. y conforme a Lamattina (2015).

educativos de gestión privada ven mejorada su situación económica pudiendo enfrentar aranceles mayores que compensarán la actualización de salarios docentes (marcadamente deteriorados en términos reales durante períodos recesivos).

Del Bello et al. (2007) coinciden en que la variable más poderosa de competencia es el valor de los aranceles; sin embargo las estrategias competitivas no basadas en el precio se sustentan principalmente en la idea de construcción de una imagen institucional (marca), la diferenciación de programas y los planes de marketing.

## **Segunda parte. El enfoque sistémico en la contabilidad. Los sistemas de contabilidad financiera**

### **Capítulo 4: Los sistemas de información**

#### **4.1. Los sistemas**

“La ciencia es el intento de conseguir que la diversidad caótica de nuestras experiencias sensoriales se ajuste a un sistema de pensamiento lógico y uniforme. En este sistema, las experiencias singulares deben relacionarse con la estructura teórica de manera que la coordinación resultante sea única y convincente. Las experiencias sensoriales son los hechos que nos vienen dados, pero la teoría que debe interpretarlos es obra del hombre. Hipotéticamente nunca está completa ni finalizada, sino sujeta a dudas y pruebas.”

Albert Einstein (1940)

##### **4.1.1. Definición de sistema**

El término sistema goza de una amplia difusión y uso en el lenguaje cotidiano. No siempre su empleo se restringe al ámbito científico, sino que en muchas circunstancias es utilizado en un contexto y con acepciones que no tienen necesariamente que ver con su verdadera significación conceptual.

Intentar reunir todas las definiciones y acepciones de la expresión sistema constituye una tarea titánica que excede la finalidad y el carácter de la presente tesis. A nuestros efectos, nos limitaremos a enunciar algunas de las definiciones que consideramos más trascendentes para la estructura del marco teórico de esta investigación. Advertimos que en la vasta literatura sobre el tema pueden encontrarse definiciones vinculadas con la aplicación de la idea sistémica a una realidad concreta, por ello se habla de sistema de información, sistema biológico, sistema inmunológico, sistema de defensa, etc. No es la intención de este apartado



el tratar la aplicación particular del enfoque de sistemas a un aspecto específico, sino que trabajaremos la idea desde una perspectiva genérica y universal.

La primera definición del término aparece en la obra de von Bertalanffy (1989) de 1940, quien utilizando un modelo matemático presentó al sistema como “un complejo de elementos interactuantes” (p. 56). Por interacción entiende que elementos  $p$  están en relaciones  $R$ , de modo que el comportamiento de un elemento  $p$  en  $R$  es diferente de su comportamiento en otra relación  $R'$ . Si tales comportamientos  $R$  y  $R'$  no difieren, no hay interacción, y los elementos se comportan de manera independiente con respecto a las relaciones  $R$  y  $R'$ .

Matemáticamente, se presenta como un sistema de ecuaciones diferenciales simultáneas. Llamando  $Q_i$  a alguna magnitud de elementos  $p_i$  ( $i= 1, 2, \dots n$ ), para un número finito de elementos de la siguiente forma:

$$\frac{dQ_1}{dt} = f_1(Q_1, Q_2, \dots Q_n)$$

$$\frac{dQ_2}{dt} = f_2(Q_1, Q_2, \dots Q_n)$$

.....

$$\frac{dQ_n}{dt} = f_n(Q_1, Q_2, \dots Q_n)$$

En este esquema, el cambio en la magnitud  $Q_i$  es función de todas las  $Q$ , de  $Q_1$  a  $Q_n$ ; y a la inversa, el cambio de cualquier  $Q_i$  implica un cambio en todas las demás magnitudes y en el sistema en conjunto. La nota distintiva del sistema para von Bertalanffy es, por tanto, la interacción.

En su obra “Teoría General de Sistemas Aplicada”, van Gigch (citado por Zalazar, 2011, p. 153) define al sistema como una reunión o conjunto de elementos relacionados del siguiente modo:

Es una unión de partes o componentes, conectados en una forma organizada. Las partes se afectan por estar en el sistema y se cambian si lo dejan. La unión de partes hace algo (muestra una conducta dinámica como opuesto a permanecer inerte). Además, un sistema puede existir realmente como un agregado natural de

partes componentes encontradas en la naturaleza, o ésa puede ser un agregado inventado por el hombre, una forma de ver el problema que resulta de una decisión deliberada de suponer que un conjunto de elementos están relacionados, y constituyen una cosa llamada *un sistema*. (p. 15).

De la anterior definición se desprende la caracterización de partes componentes que interactúan entre sí, pudiendo ser definidos los sistemas en términos de tales atributos.

Kast y Rosenzweig (1988) definen al sistema como “un todo unitario organizado, compuesto por dos o más partes, componentes o subsistemas interdependientes y delineado por límites identificables de su suprasistema ambiente” (p. 108). Los autores introducen dos términos que analizaremos oportunamente en el presente capítulo: los subsistemas y los suprasistemas. Además identifican como elemento fundamental la organización de los elementos integrantes y la necesidad de límites precisos que permitan la individualización del sistema.

Saroka y Collazo (citados por Volpentesta, 2014, p. 95) hablan de “conjunto de elementos interrelacionados de modo tal que producen un resultado superior a la simple agregación de los elementos y distinto de ella”. Estos autores no hacen más que reformular los cuatro principios que se le atribuyen a George Wilhem Friedrich Hegel (1770-1831) quien planteó:

- El todo es más que la suma de las partes.
- El todo determina la naturaleza de las partes.
- Las partes no pueden comprenderse si se consideran en forma aislada del todo.
- Las partes están dinámicamente interrelacionadas o son interdependientes.

Del Pozo Navarro (1988) aporta: “conjunto organizado, formando un todo, en el que cada una de sus partes está conjuntada a través de una ordenación lógica, que encadena sus actos a un fin común” (p. 17). En esta definición podemos observar un nuevo elemento destacable: la existencia de un fin común al que deben estar orientadas cada una de las partes que lo componen bajo un criterio de ordenamiento lógico.

En la misma línea encontramos a Anthony (1976) quien define al sistema como “una unidad compleja, formada por muchas partes, a menudo diversas, sujetas a un plan, o sirviendo a un fin, comunes” (p. 4). Con un enfoque similar, Levaggi (1999) habla de “conjunto de elementos interrelacionados, que en forma cooperativa, cumplen con una función dada” (p. 44). En esta última definición podemos identificar como notas distintivas de los sistemas:

- Existencia de dos o más elementos o componentes (conjunto).
- Interrelación entre ellos.

- Presencia de un objetivo común.

Respecto de la interrelación existente indiscutiblemente en la idea de sistema, Farrés Cavagnaro (1981) la identifica como una relación recurrente en virtud de uno o más propósitos.

¿Cómo hallar entonces una definición que de algún modo integre las notas distintivas que hemos descripto brevemente? Resulta muy interesante a los efectos de nuestra tesis el aporte de Volpentesta (2014) quien define al sistema del siguiente modo:

Un sistema es un conjunto organizado de elementos interrelacionados que interactúan entre sí, entre sus atributos y con su ambiente conformando una totalidad, persiguiendo un fin determinado, y teniendo una actuación conjunta superior a la suma de las actuaciones individuales de sus elementos. (p. 96).

Siguiendo la línea conceptual de Kast y Rosenzweig, el autor sostiene:

Cada sistema, de acuerdo con el interés o la posición de quien pretenda estudiarlo, podrá ser entendido como sistema, subsistema o suprasistema: un sector de producción puede ser visto como un sistema compuesto de varios subsistemas - estampado, pintura, terminación - e integrante de un suprasistema - la empresa - que a su vez lo contiene. El sistema total o el "todo" es el que está representado por todos sus elementos y relaciones necesarias para la realización de un objetivo: éste define la finalidad para la cual fueron ordenadas las "partes" y relaciones del "todo". Entre las partes y sus atributos y el ambiente que los rodea se establece una unidad, un todo interrelacionado e interdependiente: el ambiente condiciona a los sistemas a la vez que éstos influyen sobre su ambiente. (p. 96).

Podemos identificar en la definición anterior, las siguientes notas características:

- Conjunto organizado de elementos: no es cualquier conjunto, sino que debe existir una organización de sus elementos, la ordenación lógica que identifica del Pozo Navarro o la conexión organizada de van Gigch (1993).
- Interrelación entre los elementos: es la relación recurrente que debe existir entre ellos (Farrés Cavagnaro). Recordemos a Levaggi hablando de la relación cooperativa entre elementos y del modelo matemático de von Bertalanffy.
- Interactuación: el encadenamiento de actos de los componentes identificados por del Pozo Navarro. Van Gigch identifica la afectación que sufren las partes por integrar el sistema.
- El ambiente: recordemos a Kast y Rosenzweig hablando de límites identificables relativos a un suprasistema.

- Fin determinado: Anthony sostiene la actuación cooperativa de los integrantes del sistema para el logro de objetivos comunes.
- Actuación conjunta superior a la suma de las actuaciones individuales de sus elementos: Saroka y Collazo consideraban el resultado superior que el sistema otorga por sobre la suma de los desempeños individuales de los componentes.

Es relevante aportar que si las partes que componen la entidad (sistema) no interactúan, serán sólo un agregado o una colección de elementos, pero no un sistema. Las acciones de los elementos componentes consideradas en forma separada no definen las propiedades de un sistema: éstas se derivan de la interacción que se produce entre esas partes.

#### **4.1.2. Tipología sistémica**

Existe en la literatura especializada innumerables clasificaciones y tipologías sistémicas con una variedad de enfoques que abarca desde criterios basados en la finalidad, hasta criterios basados en los componentes. A los efectos de la presente tesis nos limitaremos a enunciar los que consideramos más adecuados para caracterizar el sistema de contabilidad financiera.

La primera noción de una tipología de sistemas es la que presenta von Bertalanffy (1989) quien distingue entre sistemas cerrados y abiertos basándose en un criterio diferenciador de la física ordinaria y la biología:

- Sistema cerrado: son aquellos que se consideran aislados del medio circundante. Aporta como ejemplo a la fisicoquímica, que trata sobre reacciones, sus velocidades y equilibrios químicos que suceden en un recipiente cerrado donde se mezclan cierto número de sustancias reaccionantes.
- Sistema abierto: por oposición al anterior, este tipo de sistemas se mantiene en constante incorporación y eliminación de componentes con el ambiente, transformando a estos sin alcanzar un equilibrio químico y termodinámico, sino manteniendo un estado uniforme o *steady* que difiere de aquel. Esta es la esencia del fenómeno del metabolismo y de la biología.

Respecto de esta clasificación, Kast y Rosenzweig (1972) consideran como un dilema derivado de la TGS la tendencia a dicotomizar todos los sistemas como abiertos o cerrados. Para los autores, hemos sido llevados a pensar en que los sistemas físicos son cerrados, sujetos a las leyes de la entropía y a sugerir que los sistemas biológicos son abiertos a su

ambiente y negados ella. Pero aplicar esta estricta polarización a organizaciones sociales crea algunas dificultades. En efecto, muchas de ellas y sus subsistemas son parcialmente abiertas y parcialmente cerradas, siendo esto un cuestión de graduación. La posición mayoritaria sostiene que los sistemas abiertos son buenos y los cerrados son malos, pero lo que realmente sucede es que carecemos de suficiente sofisticación para reconocer que ambos son apropiados bajo ciertas condiciones.

Volpentesta (2014) aporta a estas definiciones el detalle de que los sistemas cerrados carecen de ambiente, son herméticos a cualquier influencia ambiental y auto-contenidos. Los sistemas abiertos permiten una mejor adaptación a los cambios en el ambiente. Para Levaggi (1999), el intercambio del sistema abierto con el entorno se produce a través de las corrientes de entrada (recursos) y de salida (resultados).

Una segunda clasificación interesante la aporta Anthony (1976), quien vinculando el enfoque sistémico con las organizaciones, identifica dos tipologías:

- Sistemas formales: son aquellos que previo a su puesta en funcionamiento tienen una etapa de diseño, con una estructura visible y con una autorización explícita de funcionamiento.
- Sistemas informales: carecen totalmente de diseño pero influyen significativamente en los procesos de planeamiento y control de los sistemas formales.

Van Gigch (1987) sostiene que las propiedades de los sistemas dependen de su dominio, entendiendo a este como el campo en el cuál se extienden. Y en virtud del dominio, habla de sistemas vivientes o no vivientes, de sistemas abstractos o concretos y de sistemas abiertos y cerrados. Esta última clasificación ya ha sido tratada anteriormente, por tanto nos centraremos en las otras dos tipologías.

- Sistemas vivientes: son aquellos dotados de funciones biológicas como ser nacimiento, reproducción y muerte.
- Sistemas no vivientes: carecen de estas funciones propias, aunque a veces se utilizan estos términos para describir procesos propios de los no vivientes.

La otra clasificación que nos aporta van Gigch (1987)<sup>119</sup> es la de:

---

<sup>119</sup> En este apartado, van Gigch referencia a Ackoff, pero sin mayores precisiones acerca de la obra citada.

- **Sistemas abstractos:** es aquel en el que la totalidad de sus elementos son conceptos: son creaciones de la mente humana y consisten en una disposición conceptual y ordenada de ideas. Los sistemas abstractos se usan para tipificar sistemas a través del espectro total de las ciencias. Podemos identificar como ejemplos a los sistemas religiosos, sociales y culturales. Agregamos que estos sistemas abstractos son no vivientes.
- **Sistemas concretos:** aquellos en los que al menos dos de sus elementos son objetos o sujetos, pudiendo ser sólo objetos, sólo sujetos o combinación de estos. Van un paso más allá que meras construcciones conceptuales, dado que exponen actividades o comportamientos. Ejemplos de estos sistemas son el sistema educativo, el sistema contable, el sistema de información, etc.

Completaremos la tipología con los aportes de Volpentesta (2014), quien a las clasificaciones anteriores agrega<sup>120</sup>:

- **Sistemas predictibles:** son aquellos en los que la interacción de sus elementos se conoce con certeza y cuando su evolución puede precisarse a partir del conocimiento del estado actual y sus operaciones. Ejemplo: programas de computación.
- **Sistemas probabilísticos:** no se conoce con certeza su comportamiento. Existe un cierto nivel de error asociado a la estimación de su desempeño. Ejemplo: sistema de presupuestación de ventas.

Desde la libertad de elección de medios y fines en dos o más ambientes, los sistemas pueden clasificarse en:

- Sistemas con propósitos
- Sistemas sin propósitos

Ackoff (citado por Volpentesta, 2014, p. 120) aclara que, además de considerar si el sistema tiene o no propósitos propios, también debe analizarse si sus partes definidas en forma independiente tienen sus propósitos propios. De esta evaluación, podemos identificar:

---

<sup>120</sup> Si bien no ahondaremos en detalles, autores como Ramírez (2002) agrega como tipologías secundarias complementarias a las ya mencionadas: sistemas naturales y artificiales, sistemas simples y complejos, sistemas estáticos y dinámicos y sistemas discretos y continuos.

- **Sistemas deterministas:** carecen el todo y sus componentes de propósito alguno, por lo que su comportamiento está determinado. Los elementos mecánicos son los ejemplos más claros: aviones, motos, heladeras.
- **Sistemas animados:** como un todo poseen propósitos propios pero no así sus partes consideradas individualmente. El ser humano es ejemplo de un sistema animado.
- **Sistemas sociales:** poseen propósitos propios al igual que cada una de sus partes. Ejemplos de ellos son las organizaciones donde se encuentran tanto máquinas como hombres.
- **Sistemas ecológicos:** no poseen propósitos propios como sistema (por ejemplo la naturaleza) pero como sus componentes son sistemas deterministas, animados y sociales, algunas de sus partes sí poseen propósitos propios, con los que el sistema ecológico colabora en su consecución.

En la Figura 27 observamos el resumen de las tipologías presentadas en este apartado.

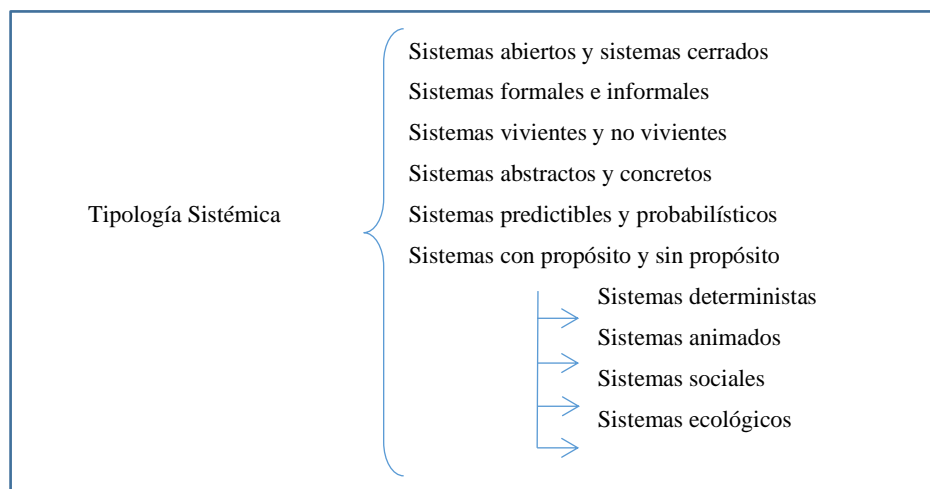


Figura 27. Tipologías básicas de los sistemas.

Fuente: elaboración propia.

#### 4.1.3. Elementos de los sistemas

Con el nombre de elemento se define a cada uno de los componentes de un sistema. Estos se relacionan entre sí a través de una interacción dinámica que impacta en mayor o menor

medida en la propia genealogía del sistema. Ramírez (2002) concluye en que las características particulares de los elementos afectan y determinan al sistema total. Y a su vez, las peculiaridades de éste influirán en la característica de los elementos. Desde un punto de vista funcional y de acuerdo con Volpentesta (2014), los elementos puedan definirse como las funciones básicas que ejecutan cada uno de ellos. Por tanto, identifica tres elementos básicos o primarios: el elemento entrada, el elemento proceso y el elemento salida. Como función complementaria y en coincidencia con Levaggi (1999) considera la retroalimentación como elemento secundario. Finalmente, al igual que Lamattina (2000) incorpora al entorno (ambiente o contexto) y al límite. En resumen, los elementos propios de los sistemas son:

- Entrada.
- Proceso.
- Salida.
- Retroalimentación.
- Entorno (ambiente o contexto).
- Límite.

La entrada (o *input*) es todo ingreso del ambiente al sistema. Para que forme parte del sistema debe estar bajo el dominio de éste, caso contrario no sería entrada propia del sistema sino que formaría parte del entorno o ambiente. Algunos sistemas presentan un control previo sobre las entradas llamado *feed-forward* que detecta posibles errores antes del proceso. Esta limitación al ingreso irrestricto evita el riesgo de procesamiento de elementos erróneos y cualquier problema en la salida del producto procesado. El sistema de contabilidad financiera, como veremos más adelante, tiene incorporado en su proceso contable tradicional un control sobre el ingreso de la documentación a contabilizar.

El proceso (*throughput*) son todas aquellas actividades, tareas y funciones que el propio sistema aplica sobre los elementos captados en la entrada para transformarlos en elementos aptos para la salida. Es un proceso de conversión o de síntesis por el cuál a las entradas se les adicione valor y utilidad. En ciertos sistemas no es posible detallar específicamente los procesos de conversión, por su complejidad o su naturaleza. En estos casos es recomendable el análisis de las entradas y de las salidas para lograr un acercamiento a los procesos internos del sistema (este método de análisis es denominado de caja negra).

La salida (*output*) es todo producto que sale del sistema hacia el ambiente. Levaggi (1999) asimila el concepto de salida a resultados, definiéndolos como “los elementos humanos,



físicos, económicos, informáticos que egresan de un sistema después de haber cumplido con la función de transformación propuesta por él” (p. 45). Si tomamos como ejemplo un sistema de información contable, la entrada está representada por los datos económicos y luego de su procesamiento, el producto obtenido es información contable útil para la toma de decisiones. En este caso, el resultado fue la conversión de datos brutos a través de un proceso de síntesis y valor agregado en información. Estas salidas, según explica Volpentesta (2014), representan el propósito o la razón de la existencia del sistema: la finalidad de éste es la obtención de ciertos y determinados elementos de salida.

La retroalimentación (*feedback*) es aquella función del sistema que controla el producto del sistema en relación con objetivos o estándares previamente definidos. Esta comparación permite mantener al sistema funcionando dentro de parámetros óptimos de funcionamiento. El procedimiento se inicia con la confrontación de las salidas reales del sistema con las salidas esperadas y cualquier diferencia que se detecte activará el proceso de retroalimentación. Éste consistirá en el reingreso al proceso del producto que no cumplió con los objetivos previstos permitiendo un ajuste en las operaciones para la optimización de los resultados. Es fundamental para el buen funcionamiento del proceso de *feedback* que los sensores utilizados en la comparación sean definidos con anterioridad a la puesta en marcha del sistema y que existe un adecuado proceso de información de los resultados del control. Kast y Rosenzweig (1988) aportan que la retroalimentación puede ser positiva o negativa. Ésta última es una entrada negativa que indica que el sistema se está desviando de un curso prescrito y debe reajustarse hacia un nuevo estado estable.

El entorno (ambiente o contexto) es el conjunto de objetos exteriores que rodean, contienen o influyen al sistema. Éste no se encuentra sólo en el vacío, sino que siempre está en función de un ambiente. La relación sistema-ambiente se da en un doble sentido: desde el ambiente al sistema a través de los procesos de entrada y desde el sistema al ambiente la influencia que surge de sus procesos internos. Hall (citado por Volpentesta, 2014, p. 94) sostiene que un sistema se ve afectado cada vez que el ambiente modifica sus atributos, los que a su vez se alteran según el comportamiento del sistema. ¿Qué define al ambiente como tal y lo hace distinto del propio sistema? Dos propiedades:

- El sistema no puede controlar las operaciones del entorno.
- El ambiente afecta significativamente el funcionamiento del sistema.

Estas dos propiedades descartan la idea de que todo lo externo al sistema forma parte de su entorno: sólo podrá considerarse ambiente aquello que interactúe e influya significativamente en el sistema.

Los límites pueden definirse de un modo operativo como la línea que encierra aquellos elementos que comparten un mayor intercambio de energía que con aquellos que se encuentran atravesando dicha línea. El sistema sólo existirá dentro de sus límites y todo aquello externo a estos y que sea relevante e importante para el sistema, será su entorno. La definición de los límites no deja de ser arbitraria y la intensidad de energía suele ser un criterio habitual utilizado por los estudiosos de los sistemas para distinguir potencialmente su alcance. Kast y Rosenzweig (1988) aportan: “El concepto de límite ayuda a entender la distinción entre sistemas abiertos y cerrados. El sistema relativamente cerrado tiene límites rígidos e impenetrables, mientras que el sistema abierto tiene límites permeables entre sí mismo y un suprasistema más amplio” (p. 112).

Por lo tanto, en la relación entre el sistema y su entorno (en cuyo medio se encuentran los límites) resulta fundamental su grado de permeabilidad, dado que definirá de esta manera la apertura del sistema al ambiente.

En la Figura 28 podemos observar una representación gráfica del sistema con sus elementos y la interacción existente entre ellos.

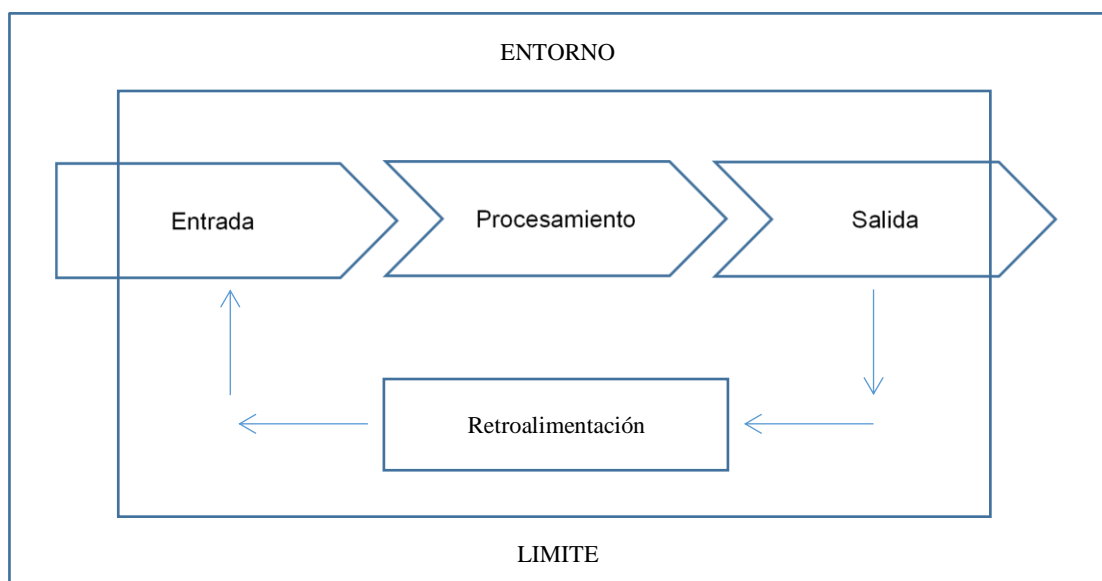


Figura 28. El sistema abierto y sus elementos.

Fuente: elaboración propia.

Como observamos, tanto en la entrada como en la salida se produce la interacción con el entorno, atravesando el límite natural del sistema. Éste será el caso genérico del sistema abierto. En los sistemas cerrados, la situación será diferente, dado que no existe el intercambio en los procesos de entrada y salida con el entorno. La Figura 29 presenta un modelo de sistema cerrado.

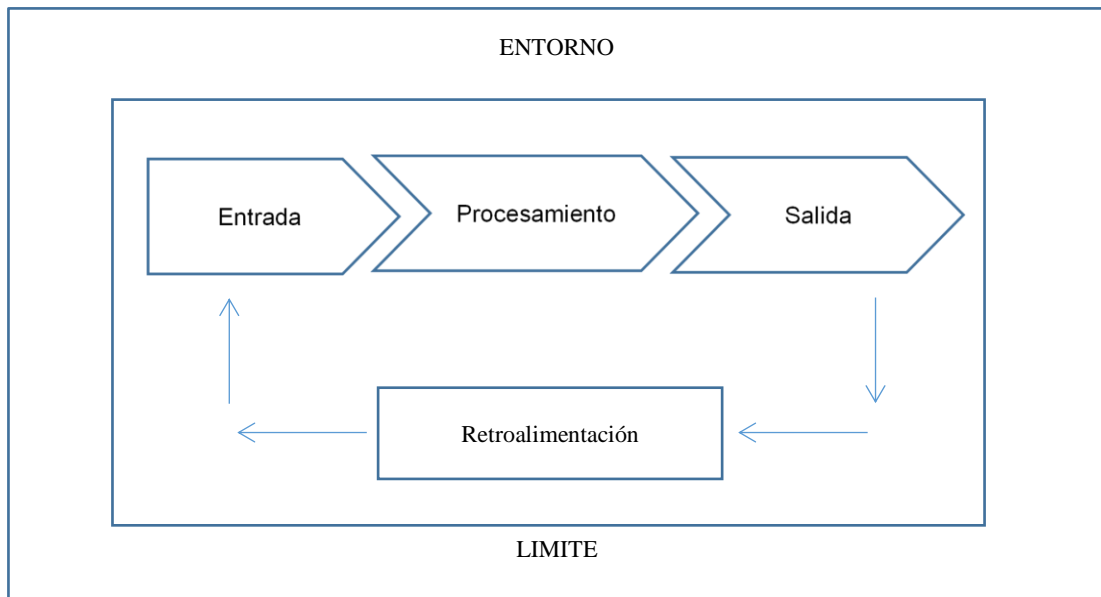


Figura 29. El sistema cerrado y sus elementos.

Fuente: elaboración propia.

#### 4.1.4. Propiedades. Conceptos. Características de los sistemas

Ramírez (2000) sostiene que en todo tipo de sistema surgen aspectos relevantes que lo hacen diferente de cualquier otra entidad considerada en otras áreas de conocimiento. A estas particularidades las define como propiedades sistémicas. Levaggi (1999) se refiere a ellas como conceptos sistémicos, del mismo modo que lo hacen Kast y Rosenzweig (1988) y Volpentesta (2014). Por su parte Lamattina (2000) los denomina *características sistémicas*. Más allá de la expresión semántica, estos autores coinciden en identificar como notas distintivas de todo sistema a sinergia, entropía, homeostasis, recursividad, interrelación e interdependencia, equifinalidad, complejidad y totalidad. Pasaremos a analizar cada uno de ellos.

#### **4.1.4.1. Sinergia**

La sinergia constituye una de las cualidades más importantes de los sistemas. La actuación conjunta de los componentes genera un valor agregado que resulta en suma superior a la simple adición de las actuaciones individuales de cada uno de ellos. Para Kast y Rosenzweig (1988), el sistema en sí puede ser explicado solamente como un funcionamiento total. El simple ejemplo que plantea Levaggi (1999) explica acabadamente el fenómeno de la sinergia. Para el autor, “cuando dos más dos da cinco u otra cifra, hay sinergia” (p. 57). Y aporta un concepto filosófico cuando sostiene: “Un objeto posee sinergia cuando el examen de una o alguna de sus partes en forma aislada, no puede explicar o predecir la conducta del todo” (p. 57). A las totalidades provistas de sinergia se las denomina conglomerados y cuando estos presentan interrelaciones e interdependencia entre sus componentes, se las denomina sistemas.

#### **4.1.4.2. Entropía**

Von Bertalanffy (1989) contextualiza a la entropía dentro de la teoría de la comunicación y de la información, centrandó su definición en el análisis de decisiones. En este marco, la entiende como el logaritmo de la probabilidad de tomar una decisión  $Y$ . Relacionándola con las leyes de la termodinámica, es entendida por el autor como “estados de máximo desorden asociados con la llamada muerte térmica del universo” (p. 40 y 41). Desde una primera aproximación conceptual podemos asociar el término entropía positiva como medida de desorden sistémico. Paralelamente, la entropía negativa (o información) es una medida de orden o de organización.

Kast y Rosenzweig (1988) asocian los conceptos de entropía positiva y negativa a los sistemas abiertos y cerrados:

Los sistemas físicos cerrados están sujetos a la fuerza de la entropía que va en aumento hasta que finalmente todo el sistema se desmorona. La tendencia hacia una máxima entropía es un movimiento hacia el desorden, la completa falta de transformación de recursos y la muerte. En un sistema cerrado, el cambio en la entropía siempre debe ser positivo; sin embargo, en los sistemas abiertos biológicos o sociales, la entropía puede ser contenida y podría inclusive ser transformada en entropía negativa – un proceso de una organización más completa y capacidad para transformar los recursos – debido a que el sistema obtiene recursos de su medio ambiente. (p. 112).

La entropía como tendencia al desorden y a la desaparición resulta una nota característica de los sistemas cerrados, inducida por la falta de interacción de estos con su entorno. En los

sistemas abiertos, la apertura hacia el medio provoca que la tendencia inicial al deterioro pueda incluso revertirse a una entropía negativa, proceso que redundaría en una organización más completa y en una maximización de la capacidad de transformación de los recursos que obtiene de su medio ambiente.

Clarificador resulta el aporte de Volpentesta (2014) quien define a la entropía como el “proceso que se verifica en el interior de algunos sistemas, por el cual éstos entran en crisis y tienden a su degeneración y deformación tanto estructural como funcional” (p. 113). Insiste en la relación directa entre la entropía y la incertidumbre, por tanto si se aumenta la información, se disminuirá la entropía. Ampliar el campo posible de alternativas que el sistema puede adoptar para su funcionamiento permite su conservación.

#### **4.1.4.3. Homeostasis<sup>121</sup>**

Como aporta Ramírez (2002), el término proviene de las palabras griegas *homeos* (semejante) y *statis* (situación). Asociado al concepto de entropía negativa, la homeostasis es un estado de equilibrio dinámico. Para Kast y Rosenzweig (1988) es el resultado del flujo continuo de materiales, energía e información que los sistemas abiertos intercambian con su entorno. Por oposición, el sistema cerrado eventualmente logra un estado de equilibrio con máxima entropía, hecho que se produce en la muerte o desorganización total del mismo.

La manifestación concreta de este equilibrio dinámico se produce en el nivel de respuesta y adaptabilidad de cada sistema a las fuerzas del entorno en pos de su funcionamiento eficaz. “Los estímulos externos tienden a desestabilizar el funcionamiento interno de los sistemas, de manera que para asegurar su supervivencia dinámica, aquellos deben lograr una adaptación permanente de sus componentes y estructuras” (Volpentesta, 2014, p. 113). La base del equilibrio está sustentada en la retroalimentación que el sistema recibe y en la comunicación generada. Para Ramírez (2002), la homeostasis es la capacidad que tienen los sistemas para mantener sus variables (o elementos) dentro de ciertos límites frente a los estímulos externos que plantea el ambiente y que los fuerzan a adoptar variables fuera de los límites normales.

---

<sup>121</sup> Von Bertalanffy (1989) lo denomina *homeostasia* (p. 167) y lo asocia con la formulación biológica del modelo de retroalimentación realizado por Cannon.

El vínculo de la homeostasis con la entropía se manifiesta en aquellos sistemas que no logran una completa adaptabilidad a su entorno, los cuales indefectiblemente ingresan en procesos de deterioro.

#### **4.1.4.4. Recursividad**

Levaggi (1999) y Lamattina (2000) coinciden en definir a la recursividad como “el hecho de que un objeto sinérgico, un sistema, esté compuesto por partes con características tales, que sean a su vez objetos sinérgicos ellos mismos” (p. 61). La esencia del concepto recursivo es que cada uno de estos objetos componentes poseen propiedades que los convierten en una totalidad, en un elemento independiente.

La recursividad hace a la jerarquía de los sistemas. A medida que pasamos de sistemas menores a sistemas mayores, vamos transitando de estados de organización simples a estados más complejos, pero ganamos en integración (comprensión del todo). A medida que desagregamos un sistema en subsistemas, pasamos a complejidades menores pero vamos perdiendo información del todo. Un buen análisis de un sistema considera que debemos estudiar los subsistemas que constituyen el sistema mayor, pero no debemos ignorar nunca el cuadro general que proporciona el sistema mayor. (Lamattina, 2000, p. 11).

Como se observa, asociado a la recursividad se halla el concepto de subsistema. Cuando un componente de un sistema es en sí mismo un sistema, es llamado subsistema. La interacción entre cada subsistema tiene por objeto el logro de un fin determinado, el cual usualmente es generar una salida hacia otro elemento del mismo sistema o hacia otro sistema. ¿Cómo se identifica, por tanto, si estamos frente a un sistema o a un subsistema? Volpentesta (2014) aporta: “lo que determina que un conjunto de elementos sea considerado un sistema y no un subsistema es el punto de vista de quién lo está definiendo, de quien lo está delimitando” (p. 106). Esto produce que en un momento determinado, un observador cualquiera puede considerar a  $X$  como un sistema, pero en otro momento, el mismo observador pueda afirmar que  $X$  es un subsistema integrante del sistema  $XY$ . Como regla, un sistema puede estar integrado por sistemas de un orden inferior (subsistemas) y ser a la vez parte de un sistema superior que lo contenga (suprasistema). En este sentido, Kast y Rosenzweig (1988) asocian directamente la recursividad a la jerarquía, al afirmar:

Un concepto básico en el pensamiento de sistemas es el de relaciones jerárquicas entre los sistemas. Un sistema está integrado de subsistemas de menor orden y es también parte de un suprasistema. Por tanto, existe una jerarquía en los componentes del sistema. (p. 113).

#### **4.1.4.5. Interrelación e interdependencia**

Como bien destaca Volpentesta (2004), la noción de sistema se encuentra indisolublemente asociada a la relación entre sus componentes. De esta idea se desprenden dos caracteres primordiales: la interrelación y la interdependencia de sus partes.

Por interrelación entendemos los enlaces que vinculan entre sí a los elementos componentes del sistema, más allá de que cada uno de ellos pueda ser considerado en sí mismo un sistema. A su vez, estas relaciones connotan la interdependencia que entre los elementos interrelacionados se produce. Para Levaggi (1999), el sistema no es un mecanismo al que se le pueda sustituir una pieza sin un efectos concomitante sobre las otras. Dicho de otro modo, el comportamiento de un elemento en particular influirá en el resto de los componentes. Schoderbek, Schoderbek y Kefalas, (citados por Volpentesta, 2014, p. 111), sostienen que las relaciones o enlaces que pueden encontrarse durante el estudio de un sistema son:

- Relaciones simbióticas: enlazan elementos que requieren esa vinculación para seguir funcionando, no podrían hacerlo si son separados. Pueden ser unidireccionales (cuando un elemento necesita del otro) o bidireccionales (cuando ambos elementos se requieren mutuamente).
- Relaciones sinérgicas: cuando la interrelación de los elementos genera un resultado mayor que la simple suma de las partes.
- Relaciones superfluas: si las relaciones se repiten, la confiabilidad del sistema aumenta. Estas relaciones generan un mecanismo propio de control que se diseña para asegurar que el sistema funcionará y que lo hará aún bajo condiciones diferentes a las previstas.

Concluyendo, Lamattina (2000) entiende que estas cualidades (interrelación e interdependencia) suponen que “cuando un elemento cambia, el resto de los elementos del sistema y de los subsistemas asociados también se ven afectados” (p. 11).

#### **4.1.4.6. Equifinalidad**

Von Bertalanffy (1989) conceptualiza a la equifinalidad como el estado uniforme que alcanza un sistema abierto que es independiente de las condiciones iniciales y que está determinado solamente por los parámetros del sistema. Para el autor, en cualquier sistema cerrado el estado final está inequívocamente determinado por las condiciones iniciales. No ocurre lo mismo en los sistemas abiertos, donde puede alcanzarse el mismo estado final

partiendo de diferentes condiciones iniciales y por diferentes caminos. Kast y Rosenzweig (1988) coinciden con esta última apreciación, asociando la idea a la obtención de objetivos a través de distintos medios y formas:

En los sistemas mecánicos hay una relación directa de causa y efecto entre las condiciones iniciales y el estado final. Los sistemas sociales y biológicos operan de diferente manera. La equifinalidad sugiere que ciertos resultados podrán ser alcanzados con diferentes condiciones iniciales y por medios divergentes. Este punto de vista indica que las organizaciones sociales pueden lograr sus objetivos con entradas diversas y con actividades internas y variadas (procesos de conversión). (p. 113).

La equifinalidad aparecerá entonces cuando un mismo objetivo pueda ser alcanzado partiendo de condiciones iniciales distintas, con procesos de ejecución diferentes utilizando medios o acciones que no serán necesariamente las planificadas originalmente.

#### **4.1.4.7. Complejidad**

Por complejidad se entiende la condición de un sistema que presenta alguna de las cuatro situaciones que propone Herrscher (citado por Volpentesta, 2014, p. 114):

- Conformación por numerosos elementos que interactúan entre sí de un modo no simple.
- Causa, efectos o estructura no conocidos.
- Grandes requerimientos de energía, tiempo o información para ser manejados.
- Que producen efectos que son a la vez deseados y no deseados o muy difíciles de controlar

Podemos afirmar entonces que la complejidad del sistema es directamente proporcional a la interacción que se produce entre:

- El número de componentes del sistema.
- Los atributos de tales componentes.
- Grado y cantidad de vínculos y relaciones entre los elementos.
- El nivel de organización implícita.



#### **4.1.4.8. Totalidad**

A partir de una estrecha vinculación con el concepto de sinergia, la totalidad (denominada también “concepto holístico o gestáltico”) implica que el sistema no puede explicarse por la mera agregación de sus partes. El centro de atención pasa por la interrelación e interdependencia de sus elementos más que por las propiedades constantes de estos. Para Kast y Rosenzweig (1988): “El todo no es solamente la suma de las partes; el sistema en sí puede ser explicado solamente como una totalidad. Holística es lo contrario a elementarismo, que considera al total como la suma de sus partes individuales” (p. 112).

#### **Información y sistemas de información**

Una vez analizados los conceptos básicos de la Teoría General de Sistemas (TGS) continuaremos nuestro recorrido conceptual con el análisis de los sistemas de información desde una perspectiva general y su integración con el sistema de información contable. El punto de partida será el estudio del concepto de información.

#### **4.1.5. Información**

Etimológicamente, el término información proviene del latín *informo – informare* que significa “dar forma a”, lo que presupone la existencia de cierta organización otorgada a un material presentado de manera indeterminada. Schoderbek, Schoderbek y Kefalas (citados por Volpentesta, 2014, p. 56) sugieren que la expresión significa “darle vida y sentido, forma y significado a una representación simbólica que, de otro modo, carecería de importancia y propósito”. Para una primera aproximación conceptual tomaremos el aporte de Lamattina (2000): “Los datos procesados son información, es algo elaborado y conlleva un valor agregado (conocimiento). La información es un conjunto de datos requeridos para decidir” (p. 3). En este sentido, resulta lógico entender a la información como un mensaje transmitido desde un emisor hacia un receptor que a través de ese mensaje puede modificar su percepción sobre la realidad. Así, sólo el receptor estaría en condiciones de definir si lo que recibió es información o no: si los datos le aportan valor agregado y facilitan su toma de decisiones, serán información.

Volpentesta (2014) define claramente a la información del siguiente modo:

La información son datos procesados en forma significativa para el receptor, con valor real y perceptible para decisiones presentes y futuras. Esta definición evidencia que los datos deben ser procesados de alguna forma para producir información, ya que ésta es más que simples datos. Posee un valor real perceptible para el usuario y que se agrega a lo que ya se conocía sobre un acontecimiento o área de interés. (p. 57).

De lo expuesto anteriormente podemos extraer notas distintivas asociadas al concepto de información:

- No cualquier dato es información: ésta implica datos procesados.
- La valoración final del carácter de información la dará el receptor.
- Posee un valor real perceptible para el usuario. Tal valor se basa en la potencialidad que los datos procesados tengan para facilitar la toma de decisiones.

En referencia al rol de las decisiones dentro de la consideración de la información, Drucker (2013) sostiene que “para que la materia prima se convierta en información tiene que estar organizada para una tarea, dirigida hacia una actuación específica, aplicada a una decisión” (p. 97). Por tanto, el vínculo datos/información se materializa en una etapa intermedia de procesamiento que transforma a los datos agregándoles finalidad, significado y esencialmente utilidad. La Figura 30 destaca este proceso.

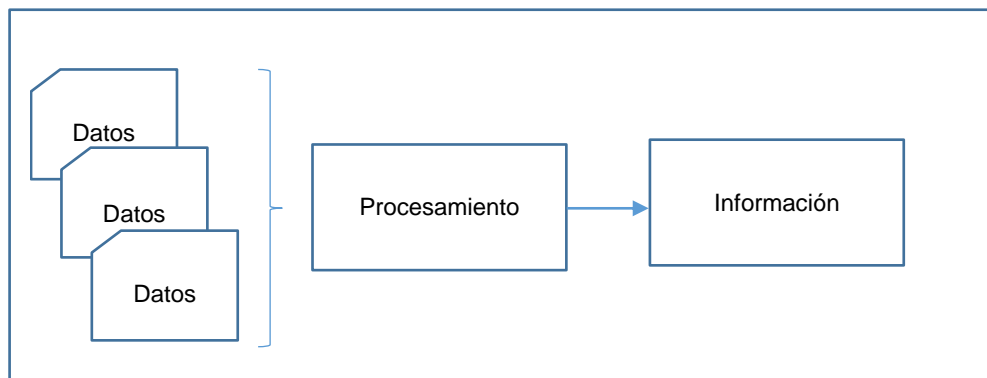


Figura 30. Proceso de conversión de datos en información.

Fuente: Volpentesta (2014, p. 57).

La subjetividad que el receptor le imprime al concepto de información provoca que lo que es información para un usuario en una determinada situación, puede no serlo para otro o incluso para el mismo usuario en circunstancias distintas. Como consideración final acerca de la

subjetividad subyacente en el concepto de información, resulta interesante destacar a Volpentesta (2014) quien reflexiona: “Puede sintetizarse el concepto de información diciendo que se trata de datos estructurados: datos que han sido seleccionados y estructurados en relación con un problema, un usuario en particular, un momento y un lugar” (p. 58).

#### **4.1.6. El sistema de información**

La gestión de las organizaciones está íntimamente relacionada con la toma de decisiones. Los responsables de la administración se encuentran expuestos en forma permanente a procesos decisorios sobre distintas variables relacionadas con la actividad de las instituciones. Drucker (2013) sostiene que los ejecutivos debieran, por lo menos, formularse las siguientes preguntas respecto de la información:

- ¿Qué información necesito para hacer mi trabajo?
- ¿Cuándo la necesito?
- ¿En qué forma?
- ¿Dónde tendría que conseguirla?

En un segundo nivel de cuestionamiento, una vez resueltas estas cuestiones, cabría preguntarse:

- ¿Qué nuevas tareas puedo realizar ahora que tengo todos estos datos?
- ¿Qué viejas tareas debería abandonar?
- ¿Cuáles debería hacer en forma diferente?

Y en un tercer nivel, las preguntas que para el autor, prácticamente, ningún administrador se anima a realizarse:

- ¿Qué información debo dar?
- ¿A quién?
- ¿Cuándo?
- ¿En qué forma?

Las respuestas a estos planteos debieran definir en forma primitiva cuáles son los requerimientos de información de cada organización en relación con los *outputs* requeridos y de dónde obtener los datos (el mineral de la información, según Drucker) para satisfacerlos

una vez procesados. La definición de estos elementos determinará la composición y la estructura del sistema de información.

Lamattina (2000) define al sistema de información como “un conjunto de personas, datos y procedimientos que funcionan en conjunto, que debe identificar, analizar, seleccionar, depurar datos, procesarlos y presentar información” (p. 5).

Ostengo (2007) por su parte aporta la expresión sistema integrado de información y lo define como “la unificación o fusión de dos o más conjuntos de reglas, normas, procesos, acciones y herramientas interrelacionados para comunicar un conocimiento” (p. 21). Como observamos, el autor prescinde en su definición del término información, a la que define como “la forma de comunicar un conocimiento<sup>122</sup>” (p. 21).

Dentro de un entorno sistémico en donde la información resulta un recurso organizacional esencial, Volpentesta (2014) sostiene:

El sistema de información se define como el sistema formal de personas, equipos y procedimientos, que en forma integrada y coordinada, y operando sobre un conjunto de datos estructurados acorde con las necesidades organizacionales, capturan datos, los transforman en información, los almacenan y los distribuyen, a fin de apoyar las actividades de las organizaciones tales como las operaciones, el control, la administración y la toma de decisiones, necesarias para desarrollar la estrategia y lograr los objetivos planteados. (p. 185).

Sobre la definición anterior debemos efectuar algunos comentarios:

- Es un sistema formal: hace referencia a aquellos aspectos de la comunicación organizacional conocidos, estructurados y referidos sobre conceptos establecidos sobre la captación, procesamiento, almacenamiento y utilización de los datos. No se refiere al sistema informal basado en redes de rumores y comentarios.
- Estructuración conforme a las necesidades de la organización: en este sentido, el sistema de información tiene una concepción personalizada de acuerdo con los requerimientos de información de cada ente. El diseño del sistema debe tomar como punto de partida el tipo de decisiones a realizar y las herramientas facilitadoras que requiere para estos fines.
- Funciones del sistema de información: Pueden identificarse dentro del esquema sistémico de entrada-procesamiento-salida.

---

<sup>122</sup> Para Ostengo, por tanto, el producto final del procesamiento de datos es conocimiento.

- Captación de datos: relativos a hechos propios de la organización y de su ambiente.
  - Procesamiento: es el proceso de conversión de los datos en información. En esta etapa se produce el análisis, relación, cálculo, clasificación, agregación, organización y manipulación de los datos brutos hacia un proceso de síntesis en información útil.
  - Almacenamiento: supone el mantenimiento de archivos que reflejen la memoria de la organización, potenciando de esta manera los procesos de aprendizaje y adaptación.
  - Distribución: es el proceso de salida y utilización de la información procesada. Es el componente que define la utilidad de la misma en orden de la toma de decisiones. Generalmente, se materializa a través de informes.
- Finalidad del sistema de información: apoyo de las actividades operacionales. La función del sistema de información no es un fin en sí mismo. Su utilidad reside en facilitar los procesos decisorios vinculados con las actividades operativas y con la gestión organizacional.

#### **4.1.6.1. Jerarquía de los sistemas de información**

En virtud de los niveles de administración de las organizaciones, Lamattina (2000) propone tres niveles de jerarquía en los sistemas de información:

- Sistema de información orientado al planeamiento estratégico: aquel que coadyuva a la fijación de políticas y objetivos organizacionales, con un horizonte temporal de largo plazo y que se orienta a brindar cierto nivel de certeza para decisiones referidas a cuestiones no repetitivas y semiestructuradas. Este sistema colabora con la determinación del perfil de la organización en los próximos tres, cinco y diez años.
- Sistema de información orientado al planeamiento y control administrativo: sirve como apoyo para la toma de decisiones tácticas de corto plazo, con componentes estratégicos y operativos. Su nivel de incertidumbre es menor que en el anterior, pero continúa siendo significativo.
- Sistema de información orientado al nivel operacional: su misión es la participación en procesos de toma de decisiones estructuradas sobre bases

preestablecidas y repetitivas, con una insignificante incertidumbre. Se relacionan con acciones concretas.

La función específica de cada sistema de información puede resumirse en la Figura 31.

Sistema utilizado/Nivel de decisión	Planeamiento Estratégico	Control Administrativo	Nivel Operacional
Sistema de información	Sistema de apoyo a las decisiones	Sistema de información gerencial. Sistema de apoyo a las decisiones	Sistema de procesamiento de las transacciones

*Figura 31.* Sistemas de información por nivel organizacional.

Fuente: elaboración propia a partir de Lamattina (2000).

Anthony (1976) aporta que la clásica división de funciones organizacionales en funciones de planeamiento y de control resulta obsoleta dado que aunque resultan abstracciones definibles no se relacionan con las categorías principales de actividades que realmente se ejecutan en una organización. Coincide con Lamattina en los niveles de planeamiento estratégico y control administrativo, pero al nivel operacional lo define como control operacional, “proceso consistente en asegurar que tareas específicas se cumplan en forma eficaz y eficiente” (p. 17). En sus características propias, el control operacional se distingue en que se refiere a tareas específicas que no requieren aplicación de juicio sobre lo que debe hacerse y en que está focalizado en la ejecución. El sistema de información requerido a este nivel deberá orientarse, por tanto, a:

- Datos internos.
- Información cuantitativa detallada e histórica

La Figura 32 resume los requerimientos específicos por nivel organizacional que caracterizan cada sistema de información.

<b>Nota característica del Sistema de Información</b>	<b>Planeamiento Estratégico</b>	<b>Control Administrativo</b>	<b>Nivel Operacional/Control Operacional</b>
<b>Objetivo del sistema</b>	Fijación de la misión organizacional, objetivos y políticas	Puesta en marcha de la organización. Planeamiento y control	Ejecución de tareas
<b>Incertidumbre en la información</b>	Importante	Regular	Escasa o nula
<b>Tipo de decisiones</b>	Estratégicas no estructuradas	Tácticas semiestructuradas	Operativas estructuradas
<b>Información utilizada y generada</b>	Resumida, cualitativa, predictiva y preferentemente externa	Resumida y detallada, cualitativa y cuantitativa, predictiva e histórica, basada en datos internos y externos	Detallada, cuantitativa, histórica, proveniente de datos internos

Figura 32. Características de los sistemas de información por nivel organizacional (jerarquía).

Fuente: elaboración propia.

Volpentesta (2014) sugiere que los sistemas de información deben prestar apoyo a las actividades y procesos decisionales que se efectúan en todos y cada uno de los niveles de la organización; sin embargo, la información necesaria para las funciones ejecutadas en cada nivel es heterogénea. A diferencia de los dos autores anteriores, no identifica un sistema de información específico definido por nivel, sino que determina cuatro tipologías de sistemas de información que interactúan en los tres niveles definidos de la organización. En consecuencia, la clasificación jerárquica de los sistemas de información basada en los niveles organizacionales permite distinguir entre:

- Sistema de procesamiento de transacciones (*Transactions processing systems – TPS*).
- Sistema de información administrativa (*Management Information Systems – MIS*).
- Sistema de apoyo a la toma de decisiones (*Decision Support Systems – DSS*).
- Sistema de información ejecutiva (*Executive Information Systems – EIS*)

El sistema de procesamiento de transacciones (TPS) tiene por finalidad la satisfacción de las necesidades de información del nivel operativo, a través de la automatización de operaciones repetitivas y sencillas. Para ello, captura y procesa datos que describen transacciones. ¿Cuál es la consecuencia de un adecuado funcionamiento de este sistema de información? El mejoramiento de los procesos, la minimización del nivel de error y la facilitación de la registración y recupero de datos.

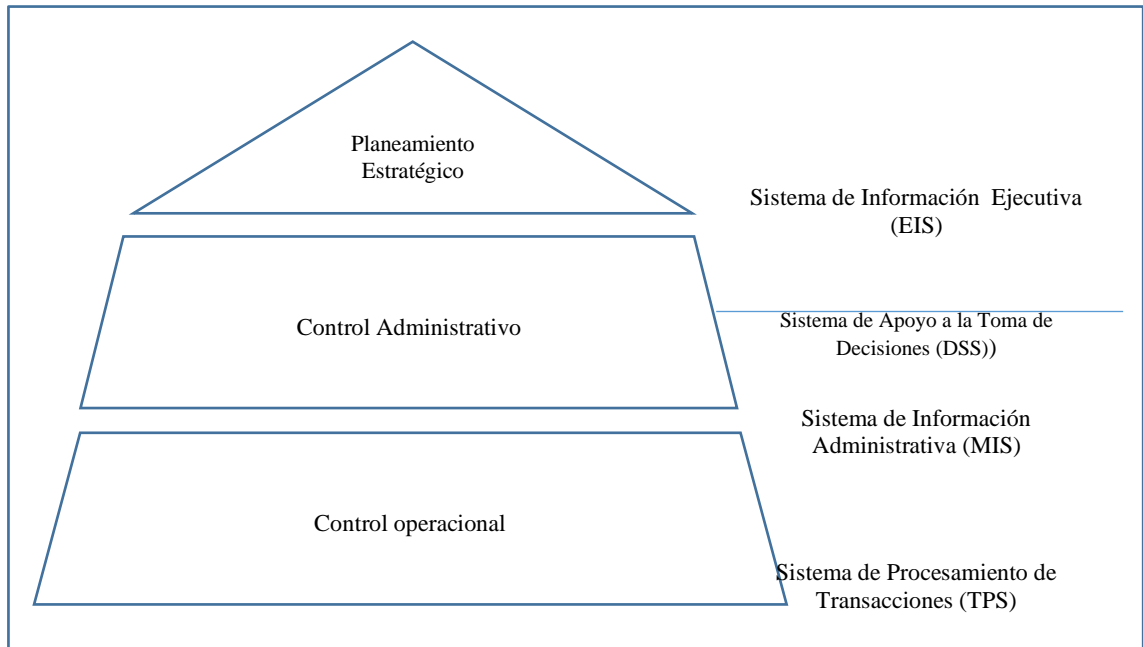
El sistema de información administrativa (MIS) es el primero del grupo de sistemas de información de apoyo a la administración. Su función básica es brindar informes que faciliten la planificación, la supervisión y el control. Por ello, partiendo de la información sobre las operaciones básicas de la organización generados por el TPS, la sintetizan y la ordenan. Ello se materializa (una vez identificados los requerimientos de información necesarios) a través de la elaboración de informes o reportes con un formato preestablecido con la frecuencia solicitada, los cuales son sometidos a permanentes procesos de revisión para incorporar nuevos datos conforme la evolución de los requerimientos de decisión.

El sistema de apoyo a la toma de decisiones (DSS) ayuda a los administradores en procesos decisorios en los que se requiere determinar el curso de acción óptimo por sobre varias alternativas que no pueden ser anticipadas. Para ello utiliza tanto herramientas de información interna como externas y técnicas analíticas y de modelación. Este sistema actúa cuando el problema de decisión es complejo y no muy estructurado, cambia demasiado rápido y la información requerida es escasa y de difícil manejo. Apoya pero no reemplaza el juicio humano en la decisión, y no se basan en procesos decisorios automatizados.

El sistema de información ejecutiva (EIS) se orienta al procesamiento de las operaciones. Es el sistema de apoyo para la toma de decisiones problemáticas altamente estructuradas. Se orienta por un lado a las decisiones de naturaleza no recurrente (decisiones estratégicas) y, por otro lado, a la evaluación de las tendencias a largo plazo y de las variaciones producidas en el ambiente de la organización.



La interacción de los sistemas de información y los niveles organizacionales puede observarse en la Figura 33.



*Figura 33.* Sistemas de información y niveles organizacionales.

Fuente: Volpentesta (2014, p. 202).

## Capítulo 5: La contabilidad como sistema de información

“El conocimiento existe de dos formas: sin vida, almacenado en los libros, y vivo en la conciencia de los hombres. La segunda forma de existencia es en definitiva la esencial; la primera, por muy indispensable que sea, ocupa sólo una posición inferior.”

Albert Einstein (1949)

Luego de este recorrido conceptual cabe preguntarnos: ¿Qué lugar ocupa la contabilidad en la Teoría General de Sistemas? ¿Existe alguna relación entre los sistemas de información organizacionales y la contabilidad?

No realizaremos aquí un estudio epistemológico sobre la contabilidad. No es objeto necesario de nuestra investigación resolver la debatida cuestión de si la contabilidad responde al concepto de ciencia, técnica, arte o tecnología<sup>123</sup>. El interés de esta tesis radica en el estudio de la contabilidad como sistema, específicamente como integrante del sistema de información del ente. No obstante, creemos necesario aportar que las consideraciones sobre los vínculos entre contabilidad y sistemas permiten estructurar dos líneas de pensamiento definidas:

- Se podría ubicar conceptualmente a la contabilidad dentro de la Teoría General de Sistemas (TGS) como un comportamiento en la estructura jerárquica del saber. Bajo esta consideración, la concepción sistémica de la contabilidad aborta toda discusión sobre la naturaleza epistemológica de la disciplina: la contabilidad es simplemente un sistema.
- Por otro lado, podríamos optar por reconocer a la contabilidad dentro del campo de la ciencia aplicada o la tecnología, pero considerando la necesidad de que, desde un punto de vista práctico, defina sistemas que permitan la adaptación a distintas realidades de implementación. Bajo este enfoque la aparición de sistemas y técnicas contables obedece a la intención de contribuir al logro del

---

<sup>123</sup> Sugerimos al lector interesado en esta temática las obras: Chaves, O., Chyrikins, H., Desalecsandris, R., Pahlen Acuña, R., Viegas, J. (1998). *Teoría contable*. Buenos Aires: Macchi. Biondi, M. (1999). *Teoría de la contabilidad. El ABC de su fascinante mundo*. Buenos Aires: Macchi. Fowler Newton, E. (2001). *Cuestiones contables fundamentales* (3ª ed.). Buenos Aires: Macchi. Riahi-Belkaoui, A. (2004). *Accounting Theory* (3rd ed.). Thomson. Biondi, M. (2007). *La contabilidad, un sistema de información*. Buenos Aires: Errepar. Pahlen Acuña, R. (Dir.). (2009). *Contabilidad. Pasado, presente y futuro*. Buenos Aires: La Ley. Arreghini, H. (2012). *Contabilidad. Fundamentos conceptuales*. Buenos Aires: Osmar Buyatti.

objetivo científico de la contabilidad. Se distinguiría aquí un nivel superior de la disciplina (científico) y un nivel intermedio (tecnológico y/o técnico) basado en su estructuración como sistema.

Nuestra postura es coincidente con esta última consideración: la contabilidad como disciplina aún discute su verdadero estatus epistémico (¿ciencia?, ¿técnica?, ¿arte?, ¿tecnología?), pero desde un punto de vista teleológico su objeto es la generación de información útil para la toma de decisiones de carácter económico. Y para el cumplimiento de este fin último requiere su estructuración como integrante del sistema de información organizacional.

¿Cómo integramos a la contabilidad como sistema con el sistema de información organizacional propiamente dicho?

Debemos partir de un axioma central: toda organización requiere en forma sustancial información para la toma de decisiones. Esta toma de decisiones por parte de sujetos económicos implica disponer de datos que sean significativos respecto de aquellos hechos sobre los que se pretende decidir. Siguiendo un orden lógico, para determinar qué tipo de información va a requerirse, es necesario definir previamente cuáles son las decisiones a las que se va a enfrentar. La información actúa como recurso elemental para reducir la incertidumbre que genera la toma de decisiones y, para que dicha información sea utilizada en forma adecuada, se hace necesario el diseño de un sistema que sintetice los datos brutos generados en la actividad organizacional en información procesada con un alto valor agregado. Éste es el sistema de información organizacional que hemos descrito en puntos anteriores. Ciertamente es que las decisiones que se asumirán durante la vida de la institución se refieren a un amplio espectro de cuestiones. Se decidirá sobre cuestiones de planificación, obtención de materia prima, procesos productivos, estrategias de marketing, manejo de personal, y un amplísimo etcétera. En esta generalidad de aspectos, McNeill (1973) apunta que una parte importante de la información requerida por las instituciones está vinculada en mayor o menor medida con las finanzas. “El propósito fundamental de esa información es describir en alguna forma las medidas optativas que se ofrecen, facilitando la comparación de ellas con las normas del éxito” (p. 45).

La generación de información de tipo patrimonial, económica y financiera<sup>124</sup> es responsabilidad del sistema de información contable, constituyéndose, como aporta Vacas Guerrero (2008), en “el sistema informativo<sup>125</sup> más eficaz y útil para elaborar y comunicar información de naturaleza económico – financiera acerca de la actividad económica de las empresas” (p. 8). Utilizaremos como sinónimos entonces las expresiones sistema contable, sistema de información contable y sistema de contabilidad.

### **5.1. Definiendo a la contabilidad como sistema**

Previo a realizar un recorrido sobre aportes y consideraciones doctrinarias necesarias para lograr una acabada definición de la contabilidad como sistema, creemos importante reconocer el carácter dual (sistema/subsistema) que distingue al sistema de información contable. Más allá de la inequívoca importancia que le reconoce McNeill (1973), el profesor Arreghini (2012) nos recuerda que la información, conclusiones y diagnósticos que derivan de la lectura de los productos de la contabilidad, si bien colaboran significativamente, no inducen por sí sola a la toma de decisiones. Requiere ser apoyada y complementada por otros elementos generados por el sistema de información organizacional que no tienen que ver necesariamente sobre cuestiones en las que está interesado el sistema contable. Por ello, si bien cumple (como veremos más adelante) con la definición de un sistema propiamente dicho, el sistema de información contable (SIC) es un subsistema integrante del sistema de información organizacional (SIO)<sup>126</sup><sup>127</sup>. Una vez hecha esta observación, comenzaremos con el análisis del aporte de los autores sobre la contabilidad como sistema.

Bértora (1975) parte de la concepción de la contabilidad como técnica<sup>128</sup> y la caracteriza como aquella destinada a “producir resultados útiles conforme una definición anticipada de objetivos que servirían para seleccionar entradas y elegir el conjunto de procedimientos que

---

<sup>124</sup> Nos parece que el criterio de McNeill (1973) de considerar sólo a la información financiera como objeto de comunicación del sistema contable resulta reduccionista, es por ello que ampliamos esta definición considerando además los aspectos patrimonial y económico que junto al ya citado financiero son reflejados en forma integral a través de los estados financieros.

<sup>125</sup> Scott (2009) vincula el sistema de información y los estados financieros aportando: “An information system is a table giving, conditional on each state of nature, the objective probability of each possible statement evidence ítem” (p. 64).

<sup>126</sup> Lo que sí resulta discutible es el grado de importancia que se le otorga al sistema de información contable (SIC) respecto del sistema de información organizacional (SIO). El debate se concentrará en si el primero resulta el más importante de los subsistemas componentes del segundo o si es uno más, pasando por una variada gama de opciones intermedias.

<sup>127</sup> Como se verá, Pahlen Acuña incorpora esta idea como punto de partida de su definición de sistema contable.

<sup>128</sup> Lo cual no la priva de utilizar el método científico (p. 45).

procesarían éstas de acuerdo con pautas bien definidas, a través de un mecanismo, y todo ello dentro de un contexto determinado” (p. 51). ¿Qué encontramos en esta consideración si no el detalle de los elementos que componen un sistema? Lo observamos graficado en la Figura 34.

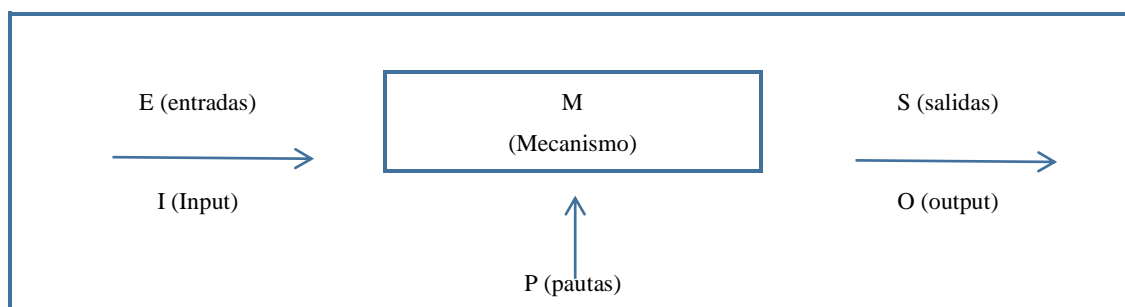


Figura 34. La contabilidad como técnica y su estructuración como sistema.

Fuente: Bértora (1975, p. 46).

Oportunamente nos referiremos a explicar la composición y funcionamiento de cada uno de los elementos propios del sistema contable. Por ahora resulta interesante destacar el carácter teleológico de la contabilidad como sistema: citando al *Study Group* del *American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)*, Bértora agrega: “La contabilidad no es un fin en sí misma. Como sistema de información su justificación sólo puede ser hallada en la medida en que la información que suministra sirva a aquellos que la usan” (p. 51). Continúa aportando que la contabilidad puede definirse como proceso operativo o como propósito, objetivo o función. Y dentro de la primera acepción hallamos finalmente su definición del sistema contable:

La contabilidad es un sistema que procesa la información elemental que deriva de transacciones y hechos vinculados a un ente económico y que expone los resultados del procesamiento en forma sintética a través de estados financieros. (p. 52).

Como puede apreciarse, de la misma definición se desprenden los elementos que componen el sistema: la entrada (transacciones y hechos referidos a un ente económico), el procesamiento de la información derivada de estas transacciones y la salida (exposición sintética de los resultados a través de los estados financieros).

En la misma corriente que Bértora encontramos a Arreghini (2012) para quien referirse al sistema contable implica comprender el aspecto instrumental de la disciplina (teneduría de

libros) con un alcance amplio, cuya finalidad se encuentra en la potencialidad como medio de rendición de cuentas.

Quando se define a la Contabilidad como sistema de información resalta la esencia de sus basamentos, especialmente, su fin fundamental. La mayoría de los que se ha ocupado del tema se refieren a ella como Sistema de Información Contable y esto exige demostrar lo que significa atribuirle tal significado. Sobre todo es importante hacerlo, porque imputarle la obligación de informar, incorpora al clásico equilibrio dinámico que consagra la imagen de la igualdad recursos-fuentes el requisito de enterar o dar cuenta de lo ocurrido, por manifestación de hechos y efectos para mostrar situaciones que derivan de ellos. (p. 36).

Marcando la directa asociación entre el sistema contable y la llamada contabilidad financiera, aporta que como sistema de información el objetivo que pretende la contabilidad “está decididamente signado por hechos, sucesos, acontecimientos que han sido, no por presunciones del futuro, aunque quieran explicar el presente o sobre lo que ocurre a otros, o referido a lo que se puede pensar sobre la realidad actual” (p. 36 y 37). Es por ello que deja fuera del ámbito de la contabilidad cuestiones tales como costos estándar, presupuestos y proyectos<sup>129</sup>.

McNeill (1973), por su parte, se refiere al sistema de contabilidad<sup>130</sup> como el vehículo a través del cual se comunica la información financiera. Enumera además como etapas del sistema:

- Determinación de la información financiera requerida.
- Datos que se pueden obtener.
- Procesamiento de datos.
- Preparación de informes que contengan la información.

Señala que el sistema de información financiera se compone de varios subsistemas (no identifica el criterio para reconocerlos), distinguiendo solamente a dos, a los que considera *sui generis*. Basando su consideración en los datos que brinda, identifica:

- Subsistema de datos acerca de activos (recursos).
- Subsistema de datos acerca de pasivo y capital contable (financiamiento).

---

<sup>129</sup> Estas cuestiones serán analizadas en detalle cuando se traten los subsistemas que componen el sistema de información contable.

<sup>130</sup> Al que se refiere también como sistema de información financiera (SIF)

La clasificación impactará en la determinación de los datos tomados de las operaciones y en el registro y resumen de la información generada.

Un aporte decisivo en esta consideración lo realiza Fowler Newton (2001) quien al referirse a la contabilidad lo hace desde una concepción tecnicista y teleológica: “La contabilidad ayuda a tomar decisiones en cuanto brinda información sobre el patrimonio y su evolución, pero también capta datos referidos a conceptos que no integran el patrimonio y suministra informes que hacen a otros fines” (p. 5). Para ello, la contabilidad capta y procesa datos sobre el patrimonio y su evolución, sobre bienes de propiedad de terceros y ciertas contingencias. Y con estas variables proporciona información para la toma de decisiones, la vigilancia y control sobre recursos y obligaciones y el cumplimiento de ciertas obligaciones legales<sup>131</sup>.

No obstante, Fowler Newton realiza algunas aclaraciones importantes sobre la consideración como propósito principal del sistema contable el cumplimiento de requerimientos legales. Sobre esto opina que debe ser un objetivo secundario, dado que el principal es la obtención de información útil para la toma de decisiones. Y respecto de exigirle a la contabilidad más funciones de las que debe cumplir, aporta:

Un buen sistema de información debe reunir las características recién enumeradas<sup>132</sup>, pero no todos los elementos mencionados tienen que surgir del *sistema contable*, en tanto mantengamos su caracterización tradicional, según la cual dicho sistema se refiere: a)- al patrimonio, no a muchas cosas más; b)- a los efectos de hechos ya ocurridos, no a información predictiva. (p. 7).

Concluye: “Finalmente, la búsqueda del *costado contable* de las informaciones que hoy no se consideran integrantes del sistema contable (para poder defender la idea contraria) nos parece un ejercicio e interés intelectual relativo y de escasa utilidad práctica” (p. 8).

Resulta evidente la estricta relación que el autor plantea entre el sistema contable y la contabilidad financiera o externa.

Concluimos en que las definiciones expuestas anteriormente denotan un enfoque restrictivo en la consideración del sistema contable. El producto final de la operación del sistema son,

---

<sup>131</sup> En la descripción planteada podemos identificar claramente los elementos constitutivos del sistema.

<sup>132</sup> Que son las de ser un sistema integrado, con vistas al planeamiento y control de la gestión empresarial que aporte además de información sobre la situación patrimonial, económica y financiera se ocupe de incluir información predictiva, aplicación de métodos estadísticos e informar sobre otras cuestiones aparte del patrimonio.

como denota Bértora, los estados financieros. Esta idea como ya anticipáramos, es propia de lo que se ha dado en denominar contabilidad financiera, patrimonial o en la consideración de Mallo Rodríguez (1991), contabilidad externa. Esta concepción reduccionista es criticada por la parte de la doctrina que le reconoce a la contabilidad otro tipo de funciones y de potencialidades en la generación de información para la toma de decisiones que no necesariamente pasa por el balance. Pasaremos a analizar algunos tópicos.

Ostengo (2015) efectúa un análisis disciplinario integrador y global bajo un enfoque holístico. Bajo esta óptica, postula que los sistemas en general (y el contable en particular) deben ser analizados en su conjunto y no a través de sus componentes. Es por ello que previo a considerar las especificidades del sistema de información contable, define:

La disciplina contable es aquella que investiga, estudia, elabora y analiza bajo todas sus formas, todo lo referente al sistema de información contable en relación con su: a) sujeto activo, b) materia administrable, c) vinculación con el proceso de enseñanza-aprendizaje disciplinario y d) articulación con la profesión y el profesional contable, sus roles y su perfil. (p. 29).

Como elemento integrante de la disciplina, el sistema de información contable es considerado y definido desde un doble enfoque: patrimonial y de gestión. Sin anticiparnos en demasía a una temática que será abordada más adelante, consideraremos la definición más acabada aportada por Ostengo, que es la del sistema de información contable bajo el enfoque de contabilidad patrimonial.

El Sistema de Información Contable en su enfoque de contabilidad patrimonial, es un conjunto coordinado de bases, procedimientos y técnicas, fundadas en un cuerpo de normas técnicas teóricas de carácter flexible y utilidad práctica comprobada, que registra, clasifica y resume los datos generados en hechos económicos – financieros, referidos a la valuación y evolución del patrimonio del ente económico u organización, con el propósito de producir información contable útil para la toma de decisiones y el control. (p. 39).

El sistema de información contable, a los efectos del logro de sus fines, debe contar con un conjunto de herramientas, técnicas y procedimientos específicos y con un lenguaje propio, los que deberá utilizarlos para transformar datos brutos (información contable procesable) generados por la organización en sus actividades en datos elaborados o útiles (información contable procesada), aptos para la toma de decisiones y el control por parte de sus usuarios.

Disentimos con Ostengo en el uso de la expresión *información contable procesable*, dado que al momento de la captación de los mismos por parte del sistema no constituyen sino datos contables potenciales los cuales, luego de ser sometidos a los procesos de control y síntesis, sí darán lugar a información contable procesada.



En línea con la consideración dual de los sistemas de información contable, Biondi (1999) analiza el contenido concreto de la disciplina contable (y de los sistemas contables) desde la óptica de lo que denomina una doble agrupación:

- Contabilidad financiera o patrimonial: es la contabilidad como un sistema de información y control para el ente y como sistema de información para terceros.
- Contabilidad gerencial o de gestión es la contabilidad como un sistema de información para la toma de decisiones.

Identifica por tanto a la contabilidad como un sistema de información pero desde un enfoque teleológico/utilitario distingue dos subsistemas que integran el aspecto tecnológico de la disciplina.

Pahlen Acuña (1998, 2009) comienza su análisis del sistema contable reconociendo que éste constituye una parte del sistema de información del ente. Luego vincula los conceptos de sistema y de lenguaje contable para definir al sistema contable:

Un conjunto de reglas que mediante el uso de técnicas permite capturar, clasificar, ordenar y registrar datos de carácter fundamentalmente económico, para luego brindar información contable a un conjunto indeterminado de usuarios que actúan dentro y fuera de la organización. (p. 19).

Para el autor, este sistema de información contable (SIC) constituye la verdadera usina generadora de información. Y un buen SIC requiere brindar información para atender los requerimientos de usuarios internos y externos. Asocia la idea de la contabilidad gerencial para los primeros y de la contabilidad financiera para los segundos, ambos subsistemas integrantes del sistema de información contable (SIC).

Con notables similitudes y sin efectuar una distinción específica acerca de los usuarios de la información generada por el sistema, Mendoza Roca (2016) propone:

La contabilidad es un sistema de información integrado a la empresa, que permite identificar, clasificar, registrar, resumir, interpretar, analizar y evaluar, en términos monetarios, las operaciones y transacciones económicas de una empresa con miras a ofrecer información útil, veraz, oportuna y eficiente a todos los interesados (*stakeholders*). (p. 6).

Esta definición integradora resulta ilustrativa en la medida que reconoce los elementos del sistema (entrada, procesamiento y salida), el tipo de datos que procesa y la estricta finalidad que guía todo el funcionamiento del sistema.

En las antípodas de este enfoque encontramos a Rajasekaran (2011), quien se inclina por una definición residual del sistema contable al considerarlo en el “sentido en el que una institución (entidad de negocio) con partes o elementos (hombres, materiales, maquinarias, transacciones, registros y reportes de resultados finales) que trabajan juntos en pos del logro de un objetivo (alcanzar los propósitos económicos)” (p. 3). Como tal, distingue como su finalidad principal brindar información a diferentes tipos de usuarios, que clasifica:

- Usuarios no vinculados directamente con la actividad de la empresa pero con interés en el negocio: son los usuarios externos, cuyas necesidades de información son satisfechas por la información financiera (estados financieros).
- Usuarios directamente relacionados con la actividad diaria de la organización: son los usuarios internos (privilegiados), cuentan con información que no debe ser revelada a usuarios externos.

Para Muñoz Jiménez (2008) la concepción sistémica de la contabilidad debe ser analizada desde una perspectiva evolutiva.

Históricamente los sistemas contables han experimentado una notable evolución desde las primeras concepciones basadas en el control del patrimonio, hasta los más actuales sistemas de predicción. Desde la óptica de los sistemas más clásicos, la misión de la contabilidad era el establecimiento de responsabilidades surgidas de la administración de un patrimonio ajeno; la “rendición de cuentas” del gestor al propietario era el principal objeto de la contabilidad. Bajo esta consideración, los aspectos registrales y de control constituían el fundamento de la disciplina. En los sistemas más avanzados la contabilidad es una disciplina económica cuyo principal objetivo es elaborar y comunicar información útil para la toma de decisiones de los usuarios de la misma. La información versará sobre aspectos básicos de la realidad económica – financiera de la empresa, tales como la composición del patrimonio y su evolución a lo largo del tiempo, los resultados obtenidos con la actividad desarrollada y servirá de base para predecir la evolución futura. Podemos decir que los sistemas de información contable han evolucionado con el tiempo, pasando de un sistema de control a un sistema de predicción. (p. 8).

El autor realiza una interesante asociación entre el paradigma patrimonialista de control y la contabilidad financiera, y el paradigma de la toma de decisiones y la predicción con la contabilidad gerencial. Nosotros no consideramos que la distinción entre sistema de contabilidad financiera y sistema de contabilidad gerencial sea producto de un proceso histórico, sino que ambos aspectos, enfoques o sistemas coexisten en diferentes escenarios para usuarios distintos.

Más allá de las asociaciones conceptuales entre sistemas de información contable y usuarios que inducen a hablar de contabilidad financiera y de contabilidad gerencial, un sector de la doctrina le resta importancia a la idea sistémica de la contabilidad como componente del

sistema de información organizacional y la asocia estrictamente a aspectos pragmáticos de la Teoría Contable subyacente como instrumento de registración.

En esta corriente, Mejía Soto (2017) sostiene que definir categóricamente a la contabilidad como un sistema de información implica otorgarle un carácter reduccionista y obviar su verdadera esencia como componente de un desarrollo integral que parte de la Teoría General Contable para derivar en Modelos Contables y finalmente arribar a la concepción sistémica basada en el desarrollo del instrumental técnico-procedimental que permite llevar a la práctica la función contable. Es decir que la concepción de la contabilidad como sistema se referiría solamente al aspecto procedimental estricto de registración (teneduría de libros). Siguiendo esta línea, el profesor García Casella (2000) pone en tela de juicio todas las concepciones sistémicas de la contabilidad, proponiendo la tesis de que el sistema contable carece de entidad y de integración con el sistema de información organizacional y que su funcionalidad responde a necesidades o eventos particulares en el marco de la Teoría General Contable.

#### **5.1.1. El sistema de información contable como soporte de la Teoría General Contable**

García Casella (2000) considera a los sistemas contables como “creaciones humanas reales que satisfacen necesidades circunstanciales basándose en la Teoría General Contable” (p. 163). Para el autor, la contabilidad como disciplina propone la creación de sistemas contables frente a necesidades particulares pero siempre basándose en la Teoría General Contable. Esta concepción descarta categóricamente la opinión que considera a los sistemas contables como meros integrantes de los sistemas de información de los entes, dado que como explica: “Al ser partícipes de una amplia esfera de dominio o universo del discurso contable no podemos aceptar que los sistemas contables se limiten a lo propio de la Contabilidad Financiera y consideremos que son todo el sistema de información de cada entes”. (p.164).

En este marco postula trece leyes que otorgan el fundamento conceptual de su tesis:

- La contabilidad crea sistema contables que responden a necesidades particulares basados en la Teoría General Contable.

- Los sistemas contables abarcan todo el sistema de información de un ente si se basan en una Teoría General Contable que exceda los límites de la contabilidad patrimonial o financiera<sup>133</sup>.
- Hay sistemas contables macro que abarcan normas y reglas de un lugar geográfico particular y sistemas contables micro propios del ente<sup>134</sup>.
- Los sistemas contables micro, propios de cada ente, se alimentan de las propuestas de la Teoría General Contable<sup>135</sup>.
- La contabilidad utiliza las herramientas que proporciona el procesamiento electrónico de datos para diseñar los sistemas contables micro.
- Los sistemas contables de cada organización deciden cual puede ser el mejor método de registración sin limitarse exclusivamente al llamado de partida doble<sup>136</sup>.
- Los sistemas contables actuales se estructuran cada vez más en bancos de datos que recogen información útil y la ofrecen a distintos usuarios<sup>137</sup>.
- El sistema contable que se ocupa de todos los datos transformables en información, de un ente determinado, abarca hechos, actos y objetos de muy diversa índole<sup>138</sup>.
- Aunque los componentes de los sistemas contables deriven de modelos y segmentos diversos es posible reunirlos en una única base de datos con un diseño especial para sistemas contables amplios.
- La contabilidad no se reduce a aplicaciones del principio de dualidad en los sistemas que genera.
- Todo sistema contable se debe diseñar contemplando las necesidades de los usuarios de la información contable que va a emitir.
- Los sistemas contables deben aprovechar al máximo las entradas seleccionadas para ofrecer las mejores salidas para diversas necesidades<sup>139</sup>.
- Todo sistema contable de una organización debe tener como mínimo: registros contables, métodos de registración, medios de registración, plan de cuentas,

---

<sup>133</sup> García Casella admite aquí tácitamente que la denominada contabilidad gerencial o de gestión formaría parte de la Teoría General Contable.

<sup>134</sup> Los primeros podrían asociarse a la contabilidad financiera y los segundos a la contabilidad gerencial.

<sup>135</sup> Aquí admite finalmente las relaciones entre la Teoría General Contable y la contabilidad gerencial.

<sup>136</sup> Es propio de la contabilidad gerencial prescindir totalmente de la técnica de la partida doble y utilizar herramientas proyectivas y de management.

<sup>137</sup> Sobre el tema pueden consultarse los avances en materia de *EXtensive Business Reporting Language (XBRL)*.

<sup>138</sup> Surgen así las concepciones de contabilidad social, ambiental, de los recursos humanos, etc.

<sup>139</sup> Esto significa la selección y depuración de los *input* en virtud de los *output* que se pretenden obtener.

manual de cuentas, archivo de comprobantes, control interno o seguridad y nómina de informes a emitir<sup>140</sup>

Finalmente, no concibe la idea de un sistema de información contable único, basado en los objetivos particulares que cada organización persigue y en los requerimientos específicos de información que para el logro de estos necesita. Dentro de este enfoque, y en la medida que el marco brindado por la Teoría General Contable no se restrinja a la contabilidad financiera, el sistema de información contable podría constituirse como el sistema de información básico de la información<sup>141</sup>.

### 5.1.2. Esbozando una definición integral

En virtud de lo expuesto anteriormente y considerando un enfoque amplio en lo referido al fundamento teleológico de la contabilidad en su concepción sistémica, proponemos definir al **sistema de información contable como el conjunto interrelacionado e interdependiente de componentes que mediante la captación de datos sobre hechos económicos de impacto patrimonial potencial y su procesamiento, permite la generación de información analítica y sintética con valor agregado vinculada con aspectos patrimoniales, económicos y financieros de la organización en una perspectiva temporal pasado/presente y futuro para facilitar la toma de decisiones de usuarios internos y externos a la organización**. Pasaremos a analizar algunos aspectos de esta definición:

- Conjunto interrelacionado e interdependiente de componentes: se refiere a la dimensión sistémica de la contabilidad y a las dos características fundamentales que deben presentar la integración de los elementos o componentes del sistema.
- Datos sobre hechos económicos de impacto patrimonial potencial: se refiere a volúmenes de datos brutos que importen la probabilidad de producir algún tipo de consecuencia (cuantitativa o cualitativa) en el patrimonio de la organización.
- Información analítica y sintética con valor agregado: el procesamiento de los datos brutos captados en la entrada del sistema contable debe suponer un proceso de análisis y síntesis de los mismos que suponga además el agregado de

---

<sup>140</sup> Esta enumeración responde a los elementos indispensables que para García Casella debe tener un sistema contable que pretenda generar información útil para la toma de decisiones.

<sup>141</sup> No compartimos esta posición, dado que creemos que las organizaciones requieren para su supervivencia el análisis de datos y la información que no necesariamente están vinculadas con cuestiones estrictamente contables.

algún componente de análisis e interpretación a los efectos de la generación de información útil para la toma de decisiones.

- Perspectiva temporal: en nuestra concepción amplia e integral del sistema contable, asociamos a la contabilidad financiera con la perspectiva pasado/presente y a la contabilidad gerencial con la perspectiva de futuro.
- Usuarios internos y externos de la organización: asociando a los primeros con la información generada por el subsistema de contabilidad gerencial y a los segundos con el subsistema de contabilidad financiera.

### **5.1.3. ¿Sistemas de información contable específicos para entes sin fines de lucro?**

Resulta interesante a los efectos de nuestra tesis la consideración del planteo que Bértora (1975) realiza al considerar los objetivos del sistema contable en el caso de entes gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro.

Al identificar dentro de la estructura económica a este tipo de entidades, se propone indagar si las circunstancias particulares que rodea a tales instituciones requieren definir objetivos particularmente distintos para el sistema de información contable y si, en su caso, esto derivará en la necesidad de redefinir las salidas del mismo (informes).

La consideración de los objetivos de los estados financieros para organizaciones gubernamentales y aquellas que no tienen fin de lucro, ha sido objeto de dictamen del *American Institute of Certified Public Accountants*, quien plantea: “Deben suministrar información útil para evaluar la efectividad en la administración de los recursos en el logro de las metas de la organización. La medición de los actuado debería ser cuantificado en términos de objetivos identificados” (citado por Bértora, 1975, p. 63).

Para este último autor, lo anterior supone que algunos estados financieros destinados a exponer información específica deberían ser diferentes, perdiendo utilidad, por ejemplo, el estado de resultados. El sistema contable por tanto procesará información cuantitativa destinada a comparar (controlar) los objetivos cuantificados con esta realidad cuantificada por el SIC. Y concluye:

En síntesis, la distinta finalidad del ente o entidad, en este caso, no invalida la función atribuida a la contabilidad como sistema: información para toma de decisiones. Sí requiere, como en todos los casos, la definición anticipada de las necesidades que se esperan satisfacer con la información de salida (S). (p. 63).

A los efectos de nuestra investigación, resulta primordial entonces definir anticipadamente las necesidades de información que las instituciones universitarias de gestión privada presentan en sus aspectos vinculados con la contabilidad financiera para de ese modo adaptar los informes de salida a ellas y estructurar en forma adecuada el proceso de conversión y de captación de datos del sistema.

## 5.2. Elementos del sistema de información contable (SIC)

Fowler Newton (1990) identifica los siguientes elementos integrantes del sistema contable en virtud de su participación en el proceso contable<sup>142</sup>:

- Elemento humano: presente en todas las etapas del proceso.
- Elementos materiales: identifica:
  - o Medios de registro.
  - o Cuentas.
  - o Registros contables.
  - o Comprobantes.
  - o Borradores de asientos.
  - o Algoritmos.
  - o Mecanismos de control.
  - o Modelos de informes

Observamos que esta enumeración se refiere estrictamente al enfoque del sistema de contabilidad financiera. Si optáramos por un enfoque amplio (que incluyera a la contabilidad gerencial), deberíamos redefinir algunos elementos (como por ejemplo presupuestos, cuadros de mando integral, flujos de fondos) para incorporar las variables requeridas para este tipo de información.

McNeill (1973) efectúa una enumeración de los elementos del sistema contable con una estrecha relación con las etapas de entrada, procesamiento y salida. Identifica por tanto:

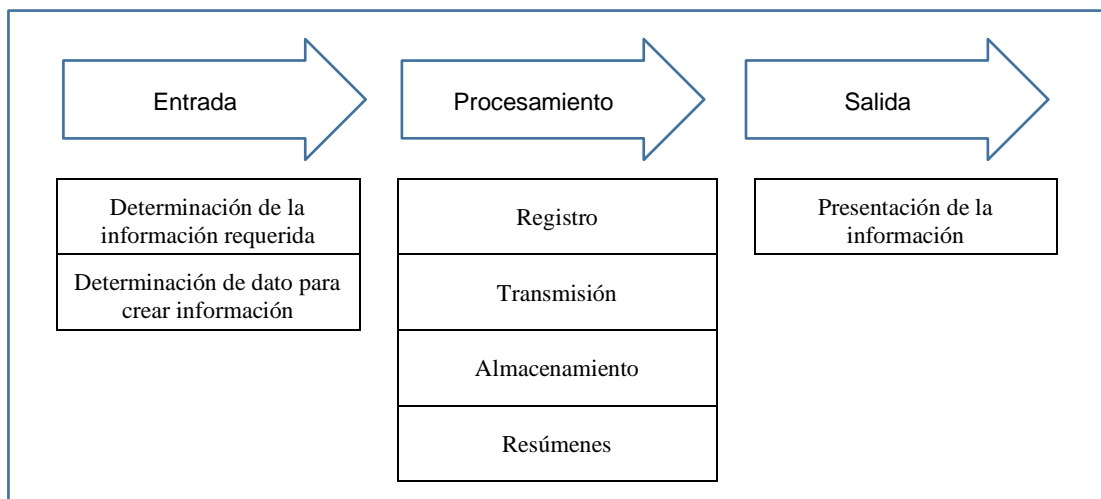
- Determinación de la información requerida (entrada).
- Determinación de los datos para crear la información (entrada).
- Procesamiento de los datos.

---

<sup>142</sup> El proceso contable puede definirse como aquel que consiste en captar datos del contexto y transformarlos en información comunicable.

- Registro.
  - Transmisión.
  - Clasificación.
  - Almacenamiento o acumulación.
  - Resúmenes.
- Presentación de la información resultante (salida).

El esquema presentado por McNeill nos resulta más amigable a los efectos de la consideración de los sistemas de información contable desde una perspectiva integradora y no limitado simplemente a las consideraciones de la contabilidad financiera. La Figura 35 ilustra los elementos del sistema de información contable.

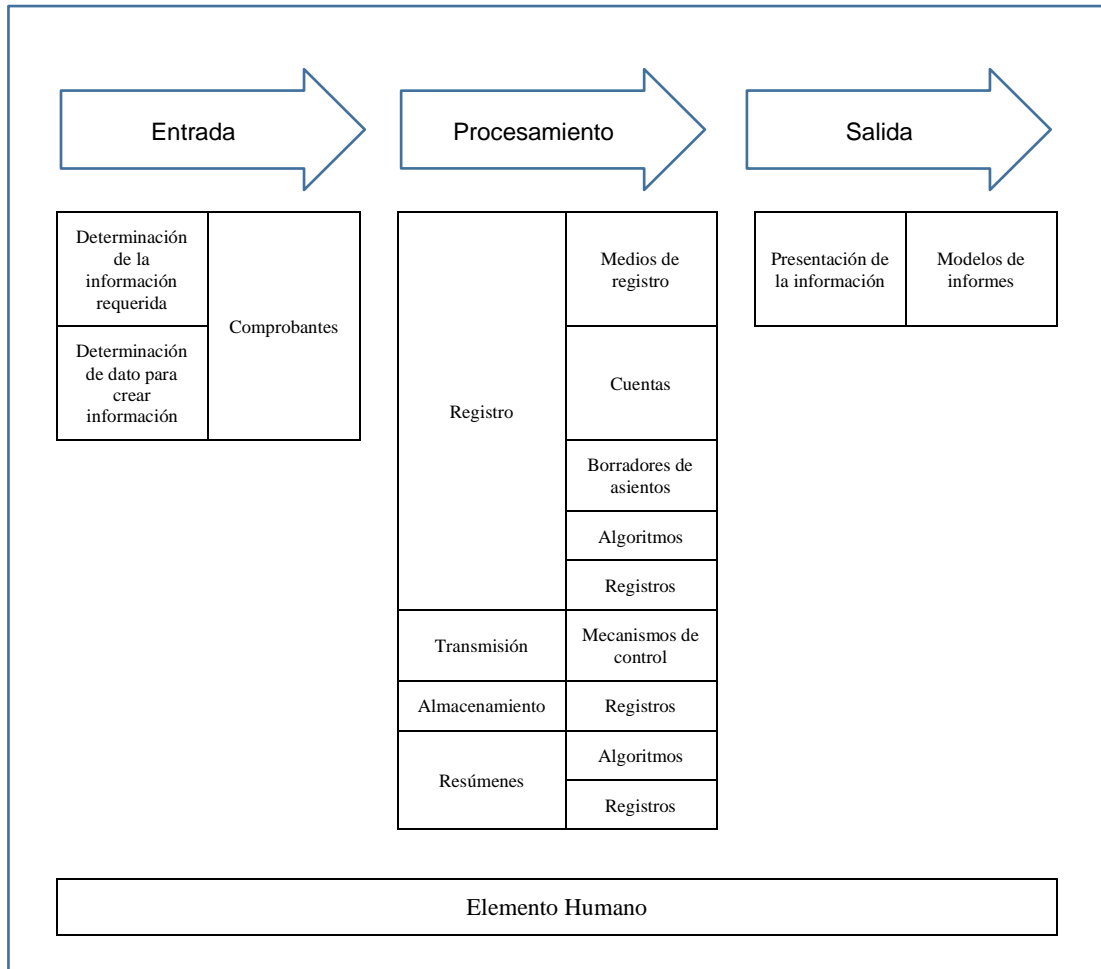


*Figura 35.* Elementos del sistema de información contable según McNeill.

Fuente: elaboración propia.

La enumeración de elementos efectuada por Fowler Newton podemos definirla como basada en la naturaleza de los componentes y la efectuada por McNeill puede ser considerada como basada en el proceso sistémico. No resultan excluyentes sino complementarias a los efectos de una adecuada comprensión del funcionamiento del sistema de información contable y al funcionamiento integrado de procesos y componentes. En la Figura 36 arriesgamos un modelo integrado de los elementos del sistema de información contable basado en naturaleza de los componentes y en el proceso.





*Figura 36. Modelo integrado de elementos del sistema de información contable basado en la naturaleza de los componentes y en el proceso.*

Fuente: elaboración propia.

Ostengo (2015) no define expresamente los elementos pero identifica dos circuitos que componen el sistema de información contable:

- Circuito informativo que vincula los órganos de procesamiento informacional y control con los inversionistas y proveedores, al igual que con sus órganos de política (contabilidad financiera).
- Circuito informativo que vincula los órganos de procesamiento informacional y control con los órganos de decisión y gestión (contabilidad de gestión).

### 5.3. Requisitos y debilidades de los SIC

Fronti de García (citada por García Casella, 2000, p. 163) caracteriza al sistema de información contable desde el punto de vista de sus cualidades como un banco de datos destinado a recoger información útil para luego ofrecerla a diferentes usuarios. La rigurosa implementación del sistema y la depurada aplicación de las técnicas contables convierten al SIC en una poderosa herramienta de control. Para el cumplimiento de sus fines, es necesario que satisfagan ciertos requisitos:

- Amplitud de contenido: entendemos que debe permitir el tratamiento de la materia contabilizable referida tanto a la contabilidad financiera como a la contabilidad de gestión.
- Síntesis de expresión: el proceso contable es un verdadero proceso de síntesis de datos brutos de carácter económico hacia información analítica con valor agregado.
- Sustantividad.
- Neutralidad: debe operar sin ningún tipo de sesgo.
- Oportunidad: la información generada por el sistema debe estar disponible en el momento en que pueda influir en la toma de decisiones.
- Seguridad: el manejo de los datos y la información generada debe asegurar que el tratamiento de la misma sea realizado por los usuarios autorizados para ello.
- Sistema único.

¿Es perfecto el sistema de información contable? Definitivamente no. Constituye una realidad perfectible como creación humana que presenta aspectos que pueden ser mejorados. En este sentido, Walker y Denna (citados por García Casella, 2000, p. 159) identifican cinco debilidades primarias del sistema de información contable en su rol de patrón de medida organizacional:

- Se concentra en un subconjunto de acontecimientos de la empresa, aquellos que los contables denominamos “transacciones contables”, dejando muchos elementos fuera de su ámbito de acción.
- El sistema capta y procesa datos con una periodicidad que no es la adecuada (generalmente mensual) para dar cumplimiento a la elaboración de estados financieros periódicos.
- Los sistemas contables captan características limitadas de las transacciones contables (fecha, cuenta y monto en pesos).

- El sistema almacena datos en forma muy resumida (cuentas), limitando así su uso alternativo.
- El modo de estructuración de los sistemas produce que el control de los negocios y de los riesgos de proceso resulten muy costosos.

Como los usuarios no han visto satisfechas sus necesidades de información en los informes generados por el sistema contable, buscan medios alternativos de información por fuera del sistema, lo que atenta contra la integridad y uniformidad del SIC.

#### **5.4. El sistema de contabilidad financiera**

El tema que ahora nos ocupa supone un amplio debate doctrinario. Sumado a la discusión sobre la ubicación epistemológica de la disciplina contable, se ha debatido en forma intensa sobre la finalidad de la información generada por el sistema de información contable y sobre la existencia o no de segmentos dentro del conocimiento contable, fundamentalmente a partir de los trabajos efectuados por Richard Mattessich en 1964<sup>143</sup>. En particular, se ha dado en distinguir tradicionalmente dos enfoques o subsistemas: la contabilidad financiera (o patrimonial) y la contabilidad gerencial (o administrativa o de gestión).

Arreghini (2012) denota que históricamente el servicio que más se le ha requerido a la contabilidad ha estado relacionado con los aspectos financieros de la gestión organizacional. De allí que destacando a Palle Hansen, identifica como objeto principal de la disciplina proporcionar información relativa a la situación financiera de los entes, claramente orientadas a usuarios ajenos a la operación interna del negocio pero destacando el rol que en el uso interno estos informes tienen en el planeamiento y el control.

En una consideración crítica, el autor sostiene que en el análisis anterior, ciertos expertos creen ver por un lado fines vinculados a la cara financiera de la disciplina que son expuestos hacia fuera de la entidad que los genera y en otro orden (también trascendente) flujos de información destinados hacia el interior de las organizaciones para ser utilizados en el control de las transacciones internas y en la gestión. Esto hace suponer la justificada acepción de la existencia de ramas de la contabilidad<sup>144</sup>. De este modo, autores han llamado

---

<sup>143</sup> La obra original de Mattessich se titula *Accounting and Analytical Methods: Measurement and Projection of Income and Wealth in the Micro- and Macro-economy* y fue reeditada en español por la editorial la Ley en 2002.

<sup>144</sup> O para la consideración de Arreghini, lo que es peor, existencia de contabilidades diferentes.

al producto aprovechable fuera de la empresa contabilidad financiera o patrimonial y a la que se consume dentro de ella, contabilidad gerencial, administrativa o de gestión<sup>145</sup>.

En coincidencia con Bértora (1975), Arreghini concluye que la mayoría de los atributos que se le reconoce a la contabilidad de gestión (costos estándar, presupuestación, flujos de fondos, indicadores de gestión) exceden el ámbito de la contabilidad, cuyos datos pueden elaborarse en forma conjunta con técnicas que no están relacionadas necesariamente con la contable. En resumen, esta primera postura doctrinaria niega la existencia de un enfoque dual en la contabilidad en función de los usuarios a los cuales está dirigido el producto de información y reconoce como válido solamente al sistema de información contable cuyo producto final lo constituyen los estados financieros cuya finalidad según Bértora (1975) está dada por “cumplir con la rendición de cuentas, la determinación de resultados, la explicación de la situación patrimonial, la evolución financiera y el control del manejo de las organizaciones” (p. 44).

Biondi (1999, 2007) se aparta de esta concepción reductivista señalando que el sistema de información contable posee usos diversos y resulta ser una base de datos muy amplia que puede ser utilizada para diferentes objetivos. Así, sugiere que los informes generados tienen distintas motivaciones y usuarios lo que nos lleva a identificar partes o segmentos de la contabilidad. Propone entonces que según las motivaciones para lograr la información y los destinatarios de la misma, pueden identificarse como segmentos contables:

- Contabilidad financiera o patrimonial: es la denominación usualmente anglosajona que se usa para identificar los informes que resumen las actividades del ente. Se refiere a aquella cuyos principales destinatarios son terceros que requieren conocimiento sobre el estado de la empresa (proveedores, clientes, inversores, Estado, trabajadores, etc.). Esta variedad de intereses en la información exige que la misma sea elaborada mediante un conjunto de reglas y normas que puedan asegurar de alguna manera la representación razonable de la realidad patrimonial, económica y financiera del ente. La contabilidad financiera supone el estudio de:
  - o La estructura de los estados financieros.

---

<sup>145</sup> Beyer (citado por Bértora, 1975, p. 12 a 14) identifica una *contabilidad de custodia*, que estaría dirigida a la preparación y presentación de informes para grupos de interés ajenos a la organización, una *contabilidad de desempeño*, cuya función sería el control del rendimiento real con el planeado y una *contabilidad para decisiones* que incluiría técnicas de predicción que permitieran definir cursos de acción alternativos. La primera se identifica con lo que se denomina contabilidad financiera y las dos últimas con la contabilidad de gestión.

- La incorporación de los rubros correspondientes, con su respectiva asignación de valor.
- Análisis de las cifras y obtención de conclusiones.

El producto final de este sistema son los estados financieros, los cuáles (con las diferentes denominaciones que han tenido a lo largo de su evolución) son: balance general (estado de situación patrimonial o estado de situación financiera), estado de resultados (o cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas), estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el capital corriente<sup>146</sup>.

- Contabilidad gerencial (de gestión o administrativa): a los fines de la gestión y control del ente, sin restarle importancia a la información generada por la contabilidad financiera, se requiere una serie de elementos que no surgen de los informes producidos por ella. De tales informes se ocupa la contabilidad gerencial. Los usuarios de esta información son internos al ente, los encargados de su gestión. De esto resulta una disciplina no formal, sin requerimientos normativos para su elaboración y cierta flexibilidad en cuanto a su diagramación, dependiendo de las específicas necesidades en virtud de las decisiones que deben asumirse. El área temática de la misma incluye:
  - Control de gestión.
  - Análisis de nivel de actividad y su vinculación con los costos.
  - Planificación y presupuestación.
  - Costeo estándar.
  - Costos para la toma de decisiones.
  - Sistemas especiales de costos.

A diferencia de la opinión de Arreghini y Bértora, Biondi sí le reconoce estatus propio dentro de la contabilidad a la denominada contabilidad de gestión, opinión que compartimos. La contabilidad no se agota en los estados financieros y en las normas contables que los regulan. Como sistema de información y desde un enfoque teleológico, la finalidad de la disciplina es brindar información útil para la toma de decisiones relacionadas con los aspectos patrimoniales, económicos y financieros del ente. La contabilidad gerencial otorga elementos de juicio que coadyuvan a la toma de decisiones de gestión y a la reducción de la incertidumbre a través de imágenes prospectivas de las organizaciones.

---

<sup>146</sup> Este estado propuesto por Biondi no está contemplado expresamente como un estado contable principal en la normativa técnica nacional e internacional. Informa sobre los cambios y sus causas de una serie de rubros del activo y del pasivo que componen el capital de trabajo. Entendemos que dicha información puede consignarse en la información complementaria a los estados financieros.

El desafío que planteamos ahora es definir si la contabilidad de gestión resulta un enfoque particular del sistema de información contable general o si constituye un verdadero subsistema de información integrante del mismo.

Como ya se anticipó en párrafos anteriores, la posición de Ostengo (2015) al respecto parte de la consideración de dos vertientes en el estudio de la disciplina contable: la Teoría Contable Normativista y la Teoría Contable Doctrinaria. Estos enfoques se relacionan además con sendos circuitos informativos:

- Un circuito que vincula órganos de procesamiento de la información y control con inversionistas y proveedores (usuarios externos), que es la denominada contabilidad patrimonial o financiera.
- Otro circuito que vincula los mismos órganos de procesamiento con los encargados de las decisiones y la gestión (usuarios internos), que es la contabilidad de gestión.

Ambos circuitos definen entonces el sistema de información contable (SIC), pero “es importante hacer notar que ambos circuitos no actúan en forma independiente, sino por el contrario, existe entre ambos una fuerte interdependencia y unión, llegando a conformar un conjunto (SIC) ya que tienen muchos puntos en común y otros no” (p. 33). Las diferencias más notorias entre los circuitos se manifestarán en la materia administrable. En la contabilidad patrimonial, será la información contable<sup>147</sup> y en la contabilidad gerencial será la información organizacional<sup>148</sup>.

Basándose en una conceptualización amplia de la contabilidad, Ostengo (2014) sugiere que en el sistema de información contable debieran cohabitar la información contable (materia administrable de la contabilidad financiera) y la información no contable (contabilidad de gestión), conformando las dos la información organizacional. Arriesgando su postura, completa:

Es necesario realizar una aclaración, el sistema de información contable en su enfoque de contabilidad patrimonial, al contrario de lo que muchos profesionales contables creen, no es un fin en sí mismo, será útil a la organización en tanto y

---

<sup>147</sup> Ostengo (2015) la define como “todo dato vinculado con la organización susceptible de ser comunicado, de carácter cuantificable, medible y/o mensurable en términos de una determinada unidad de medida, denominada moneda” (p. 35).

<sup>148</sup> De acuerdo con el mismo autor, se define como “todo conocimiento, entendimiento, inteligencia o razón natural, susceptible de ser comunicado, que permite ampliar o precisar el juicio o la comprensión, respecto de algo o de alguien” (p. 36).

en cuanto esté correctamente ensamblado y coordinado con el sistema de información contable en su enfoque de contabilidad de gestión y con el Planeamiento Estratégico implementado por la organización bajo estudio. (p. 40).

Finalmente, para Ostengo no debe considerarse a la contabilidad financiera y a la contabilidad de gestión como sistemas independientes integrantes del sistema de información contable, sino que representan los dos enfoques complementarios que integran el SIC. El sistema de información contable es uno sólo y saber si estamos trabajando con el enfoque financiero o gerencial dependerá estrictamente de la materia administrable. Critica por tanto a la doctrina anglosajona<sup>149</sup> en que equivocadamente establece que la información debe presentar ciertos atributos característicos según sea su destinatario, tanto en calidad como en cantidad. Para el autor, “si bien es posible llevar distintos tipos de *informes a medida del usuario*, la calidad de la información debe ser la misma, de otra manera no cumpliría con sus *cualidades y/o requisitos*” (p. 72).

El profesor argentino Pahlen Acuña (2009) coincide con la tesis que Ostengo le impone a la concepción anglosajona y postula que el sistema de información contable (SIC) se compone de un subsistema de información de uso interno (al que asocia con la contabilidad gerencial, administrativa o de gestión) y un subsistema de información para uso externo (tradicional enfoque propio de la contabilidad financiera o patrimonial). Dentro del subsistema de contabilidad gerencial reconoce además un subsistema de presupuesto y un subsistema de información gerencial para la gestión, dentro del que incluye, por ejemplo, informes sobre planificación estratégica, tablero de comando, estadísticas de ventas, deudores, estudios de mercado, etc. El subsistema de contabilidad financiera por su parte tiene por finalidad la generación de los estados financieros.

El (SIC) atiende, en consecuencia, requerimientos de dos tipos de usuarios externos: usuarios tipo que únicamente tienen acceso a los estados contables preparados de acuerdo a normas legales y profesionales y usuarios privilegiados, que además de los estados contables, están en condiciones de exigir a la organización información que no está disponible para los demás usuarios externos y tienen como finalidad satisfacer requerimientos específicos. (p. 28).

Basándose en el trabajo del profesor Richard Mattessich que hemos referenciado anteriormente, Casinelli (2008) define a la contabilidad financiera del siguiente modo:

---

<sup>149</sup> Y tácitamente a colegas argentinos que comparten la concepción anglosajona, como Pahlen Acuña, entre otros.

La Contabilidad Financiera es un sub-segmento de la Contabilidad, que es integrante del sistema de la Contabilidad Empresarial, que brinda información acerca de la situación patrimonial y financiera de un ente a un momento determinado (información sobre una realidad estática), y sobre los flujos económicos y financieros que ocasionaron su evolución respecto de un momento anterior (información sobre una realidad dinámica), destinada principalmente a usuarios externos, con las finalidades de que ésta les sea útil para tomar decisiones económicas. (p.30).

El autor considera como sinónimos los términos *segmento* y subsistema, identificando además que como integrantes de la Teoría Contable General y del Sistema de Contabilidad Empresarial (SCE) se encuentran la contabilidad financiera y la contabilidad de gestión.

Finalmente, Warren, Reeve y Duchac (2009), autores anglosajones, definen a la contabilidad como “un sistema de información que genera reportes para los usuarios acerca de las actividades económicas y las condiciones de un negocio” (p. 3). En virtud de los usuarios de la información distinguen dos sistemas o áreas:

- Contabilidad administrativa o de gestión, para satisfacer necesidades de información relevante y oportuna para aquellos usuarios que participan directamente en la administración y operación del negocio.
- Contabilidad financiera, que genera información para los usuarios externos.

En esta misma línea argumental, Horngren, Sundem y Elliott (2000) profundizan la distinción entre la contabilidad financiera y la contabilidad administrativa en virtud del tipo de usuario al que se orienta la preparación de la información contable. Si el usuario es externo a la organización, correspondería referir a contabilidad financiera y si los destinatarios de la información son aquellos encargados de tomar decisiones vinculadas a la ejecución de políticas del ente en los mandos medios y altos, estaremos hablando de contabilidad administrativa<sup>150</sup>. Asimilando el término sistema de contabilidad financiera, se refieren a éste como “la serie de pasos con que inicialmente se registra la información y luego es convertida en estados financieros” (p. 5).

En una obra más reciente, Horngren, Harrison y Oliver (2010) reconocen en la contabilidad al “sistema de información que mide las actividades de una empresa, procesa los datos hasta convertirlos en informes y comunica los resultados a quienes toman decisiones” (p. 2). Conservan además la consideración de la contabilidad financiera y administrativa como dos

---

<sup>150</sup> Ésta es definida por los autores como aquella “rama de la contabilidad que atiende las necesidades de quienes toman las decisiones dentro de la empresa: ejecutivos de alto nivel, jefes de departamento, directores de universidades y otros que ocupan niveles gerenciales en la organización” (p. 7).



sistemas propios cuyo criterio de disociación lo constituyen los usuarios a los cuales se dirige la información generada.

Para concluir, Anthony (1976) sostiene que los reportes generados por el sistema de contabilidad financiera son *sobre* la administración pero no son *para* la administración. Aparece entonces la contabilidad administrativa como aquella cuyo objeto es brindar información útil para los órganos decisorios de la organización. Pero el autor se pregunta:

El propósito de la contabilidad administrativa consiste en proporcionar información útil para la gerencia. Esta declaración hace surgir de inmediato las siguientes preguntas: ¿No necesita el inversor la misma información que la gerencia? Si ésta encuentra útil una información, ¿no la encontrará también provechosa el inversor? La respuesta a ambas preguntas es afirmativa. Entonces, ¿por qué existe una diferencia fundamental entre contabilidad administrativa y financiera? La explicación estriba en que la contabilidad financiera tiene que satisfacer un criterio no pertinente para la contabilidad administrativa, o por lo menos no en el mismo sentido, o sea, el criterio de objetividad. (p. 101).

De allí que sostenga que la credibilidad de las declaraciones propias de la contabilidad financiera se basa en el hecho que un tercero (el auditor) las examinó y dictaminó que están imparcialmente presentadas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### **5.4.1. Nuestro análisis conceptual sobre los sistemas de contabilidad financiera**

La posición doctrinaria que adoptamos en la presente investigación coincide con el criterio anglosajón de considerar a la contabilidad financiera y gerencial como dos subsistemas integrantes del sistema de información contable (SIC), dado que la organización de los mismos en cuanto a sus componentes de entrada, procesamiento y salida responde a estructuras distintas y a criterios de reconocimiento, medición y presentación totalmente independientes. No compartimos la opinión de Pahlen Acuña (2009) para quien “el subsistema de información externa utiliza como soporte la misma base de datos que el subsistema de información interna” (p. 27). Coincidiendo con Anthony (1976):

Las dos ramas (contabilidad administrativa y financiera) contrastan porque sus propósitos son diferentes, y distintos puntos de vista se aplican a las dos. En resumidas cuentas, la contabilidad administrativa se refiere a mediciones dentro de la firma, y la contabilidad financiera tiene que ver con las mediciones de la firma que serán utilizadas por varios grupos de la sociedad. Se justifica que una medición para la sociedad esté influida por actitudes sociales y un punto de vista social-filosófico. Una medición destinada a personas dentro de la empresa no tiene que basarse en nociones sociales, sino que puede apoyarse más fuertemente en consideraciones científicas y metodológicas. Las diferencias entre

contabilidad financiera y administrativa se ponen en evidencia cuando se trata de aplicar en una situación las reglas desarrolladas para la otra. (p. 103).

La distinción de ambos procesos de generación de información no se reduce a dos modos diferentes de mirar una misma realidad (enfoques) sino que supone una serie de conceptos trabajando en paralelo que pueden compartir ciertos elementos y criterios de reconocimiento y medición, pero que de ninguna manera pueden ser los mismos. Toda la estructura del sistema de información financiera se concatena en pos de brindar información para la toma de decisiones de usuarios ajenos al ente, atendiendo a sus necesidades particulares y limitadas de información. El sistema de contabilidad gerencial, por su parte, supone la obtención de información para saciar requerimientos de gestión de usuarios propios cuyo acceso a la información del ente es irrestricto y de variada naturaleza. Cuando hablamos de un estudio de mercado, de planeamiento estratégico, de tablero de comando, de comportamientos de consumidores, del diseño de diferentes escenarios con competencia, hacemos referencia a una serie de informes generados a partir de datos cuyas características escapan de ser susceptibles de tratamiento por la contabilidad tradicional o financiera. En la Figura 37 condensamos los aspectos más destacados que ayudan a distinguir un sistema de otro.

<b>Característica</b>	<b>Sistema de Contabilidad Financiera</b>	<b>Sistema de Contabilidad Gerencial</b>
<b>Principales Usuarios</b>	Externos a la organización	Internos a la organización, vinculados a procesos decisivos
<b>Tipo de información</b>	Información histórica y presente	Principalmente prospectiva
<b>Formalidad</b>	Regidos por normas contables profesionales específicas (según en caso, RTs o NIIF)	No existe al momento ninguna referencia normativa al respecto
<b>Auditabilidad</b>	Obligatoria por personal externo que le agrega confiabilidad	No obligatoria. Potencial utilización en el sistema de control interno (sujeto por tanto a procesos de auditoría interna)
<b>Fuente de datos de entrada</b>	Comprobantes y documentos	Múltiples fuentes internas y externas.
<b>Procesamiento</b>	Formal a través del proceso contable	Formal/Informal e interactivo
<b>Informes de salida</b>	Estados financieros	Informes varios: cash flows, presupuestos, tablero de control, ejecución presupuestaria, análisis crediticios, estados contables proyectados, entre otros.
<b>Grado de análisis de la información generada</b>	Evaluación de la situación patrimonial, económica y financiera actual en virtud de información histórica.	Evaluación de expectativas futuras. Proyección de la situación patrimonial, económica y financiera.

Figura 37. Sistema de contabilidad financiera y sistema de contabilidad gerencial.

Fuente: elaboración propia.

### **5.5. Estructura de análisis propuesta para la evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada.**

El estudio que efectuaremos sobre los sistemas de contabilidad financiera utilizados actualmente por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas requiere la definición previa a la fase descriptiva/cuantitativa de los aspectos fundamentales que deben ser considerados en tal etapa. No es la mera consideración de los aspectos vinculados con la teneduría de libros y la forma que adquieren los estados financieros, sino que supone el análisis de toda la estructura del sistema de contabilidad financiera.

Este sistema se compone de elementos estáticos y elementos dinámicos. Dentro de los elementos estáticos distinguimos el elemento humano y elementos materiales tales como formularios para la captación de datos, medios de registro, modelos de informes. El elemento dinámico se encuentra definido íntegramente en el proceso contable.

Los aspectos materiales que conforman los elementos estáticos del sistema y que serán susceptibles de nuestra evaluación son:

- Medios de registro contable: manual, semi mecánico, mecánico directo o indirecto o electrónico.
- Cuentas: estructuración de los planes y manuales de cuentas
- Registros contables: indicando inicialmente si se trata de una contabilidad directa o descentralizada, si emplea contabilidad seccional o por áreas de responsabilidad.
- Comprobantes: datos que se constituirán como el origen de los procesos de generación de información financiera.
- Modelos de informes: estructura y tipología de los reportes de contabilidad financiera.

Como anticipáramos, el elemento dinámico implica una estricta referencia hacia el proceso contable. Éste es definido tradicionalmente como aquel que “consiste en captar datos del contexto y transformarlos en información comunicable” (Fowler Newton, 1990, p. 16). Este proceso es pasible de ser dividido en etapas o fases, en los que participa en forma directa o indirecta el factor humano. Desde una concepción clásica<sup>151</sup>, existe cierto consenso en identificar como etapas de este proceso a las siguientes:

---

<sup>151</sup> Autores como Samuel Mantilla plantean un nuevo enfoque sobre el proceso contable basado en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), no ya desde una perspectiva sistémica de

- Captación de datos: es el componente que determina la recepción de todo aquel dato potencialmente susceptible de contabilización. Implica como sub etapas el control sobre la recepción y el análisis previo a la decisión sobre su registro.
- Registro de los datos (procesamiento propiamente dicho): implica la anotación de aquellos datos que cumplen efectivamente las condiciones para su consideración en los registros contables. Concatenado a éste, encontramos el cálculo de saldos, su composición analítica y los controles de saldos.
- Preparación de informes: intervienen en esta etapa los modelos de informes contables y los saldos generados por el sistema de contabilidad financiera.

Las actividades de evaluación y los aspectos a considerar se condensan en la Figura 38.

Tipo de elemento	Aspecto de evaluación	Alcance
<b>Estático</b>	Comprobantes	Identificación de comprobantes y documentos evaluados en proceso de captación de datos. Formalidades y requisitos.
	Cuentas	Criterio de agrupamiento de cuentas contables en planes y manuales de cuentas.
	Medios de Registro	Análisis sobre la utilización de medios manuales, semi mecánicos, mecánico directo, mecánico directo con electrónica, mecánico indirecto y procesamiento electrónico.
	Registro	Tipos de registros contables utilizados. Consideración de sistemas centralizados o descentralizados o de contabilidad seccional.
	Modelos de informes	Forma o modelo habitual de los estados financieros. Particularidades para las universidades de gestión privada argentinas.
<b>Dinámico</b>	Captación de datos	Definición de necesidades de información. Proceso de captación de datos. Modos para datos internos y externos.
	Registro de los datos	Análisis particular de las formas de contabilización directa o descentralizada. Casos de contabilidad seccional. Composición, cálculo y controles sobre saldos.
	Elaboración de informes	Preparación de los informes financieros. Procesos de ajuste y actividades de cierre de ejercicio. Usuarios de la información financiera elaborada.

Figura 38. Criterios estáticos y dinámicos para la evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas.

Fuente: elaboración propia.

entrada, procesamiento y salida sino bajo un enfoque de procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación.

Estos elementos han sido incorporados en las encuestas circularizadas a los Directores de Administración de las Universidades e Institutos Universitarios integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) efectuadas durante la etapa cuantitativa y se ampliaron a través de entrevistas efectuadas con autoridades de las universidades integrantes de la Red Andina de Universidades (RADU) como producto de la etapa cualitativa hasta el logro de la saturación teórica.

En el próximo capítulo procederemos a realizar el análisis de las conclusiones obtenidas en tales procesos para la elaboración del primer diagnóstico sobre la estructuración de los sistemas de contabilidad financiera en las instituciones universitarias de gestión privadas argentinas.

# **Tercera parte. Relevamiento cuantitativo y cualitativo de los sistemas de contabilidad financiera en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y propuesta de marco normativo conceptual y contable aplicable a estas instituciones**

## **Capítulo 6: Análisis descriptivo de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.**

### **6.1. Metodología aplicada y esquema de análisis.**

#### **6.1.1. Introducción**

“Uno no debería perseguir metas que se puedan alcanzar con facilidad. Uno debe desarrollar un instinto para aquello que casi no se puede conseguir mediante los mayores esfuerzos”

Albert Einstein (1915)

Como hemos anticipado en páginas anteriores, desde el punto de vista metodológico, nuestra investigación se ha desarrollado en dos instancias. Una primera instancia de evaluación y análisis de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y una segunda instancia en la que realizamos la propuesta metodológica de marco contable conceptual y normativo para estos entes. La triangulación metodológica se materializó bajo la tipología dentro de métodos (*within-method*) y entre métodos (*across-method*).

La primera instancia se ejecutó mediante un diseño explicativo secuencial (DEXPLIS), que involucró una etapa inicial de obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos, seguida de otra en la que se trabajó con datos cualitativos. El propósito de este diseño fue utilizar los resultados cualitativos para coadyuvar en la explicación de los fenómenos cuantitativos iniciales y lograr un mayor grado de profundización en ciertas categorías que nos resultaron significativas. Se aplicó entonces la triangulación metodológica entre métodos secuencial, dado que los resultados obtenidos en la fase cuantitativa resultaron el insumo esencial en la planificación de las herramientas aplicadas durante la fase cualitativa.

Como se verá, la segunda instancia de investigación (propuesta metodológica) consistió en el planteamiento de opciones o alternativas de solución a los problemas suscitados por la falta de uniformidad en el diseño e instrumentación de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, concretada en la propuesta de un marco contable conceptual y normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Nuestro enfoque metodológico, por tanto, sugirió una combinación de métodos cuantitativos y cualitativos. En este sentido, desarrollamos un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que implicaron la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como la integración y su discusión conjunta, lo que nos permitió lograr inferencias sobre la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. Chen (2006) sugiere que este enfoque puede darse a través de una utilización de los métodos cualitativo y cuantitativo en sus formas puras o adaptadas. En esta tesis hemos optado por utilizar procedimientos cuantitativos y cualitativos en su forma pura. Los métodos utilizados en cada etapa son:

- Fase cuantitativa: encuestas web.
- Fase cualitativa: entrevistas, observación directa de campo participante estructurada no mediada y análisis de documentación (evaluaciones institucionales efectuadas por CONEAU).

El proceso heurístico se basó en el eclecticismo metodológico, el pluralismo pragmático y una aproximación iterativa y cíclica a la investigación. La orientación que hemos impregnado al planteamiento del problema definió los métodos específicos utilizados, lo que otorgó a ésta investigación un sustento epistemológico sólido.

### **6.1.2. Diseño de investigación**

El diseño de investigación utilizado es explicativo secuencial y propositivo. La fase cualitativa de investigación se instrumentó a través de encuestas web.

El esquema del diseño explicativo secuencial nos ha permitido **efectuar un análisis** y evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, logrando detectar las principales deficiencias observables en cuanto a la calidad y utilidad de la información financiera que generan. Además, se identificó aquellos problemas contables comunes que suponen la aplicación de diferentes

critérios de reconocimiento, medición, presentación y generación, así como también la consideración de la conveniencia y viabilidad para definir un marco contable conceptual y normativo específico para este tipo de instituciones. La primera etapa cuantitativa consistió en la demostración de nuestra hipótesis de que los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada se estructuran alrededor de un concepto formalista y de cumplimiento y que la información generada carece de real utilidad para la toma de decisiones. Los resultados obtenidos fueron ampliados con una segunda etapa cualitativa en la cual, partiendo de las conclusiones iniciales logradas en la fase cuantitativa, se identificó específicamente los distintos tratamientos contables que se le confieren a los mismos hechos económicos en los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación y la viabilidad en la definición de un marco contable conceptual y normativo aplicable en forma genérica.

Del Rincón, Arnal, Latorre y Sans (1995) sugieren que una instancia propositiva parte de un diagnóstico, establece una meta y diseña estrategias para alcanzarla. **En el caso particular de la presente investigación**, el diagnóstico se obtuvo a partir del desarrollo de las metodologías cuantitativas y cualitativas en el diseño explicativo secuencial ya descrito. La meta inicialmente planteada se materializó en el marco contable conceptual y normativo aplicable a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas que proponemos en esta tercera parte de nuestra tesis. Y la estrategia a través de la cuál alcanzamos los objetivos inicialmente planteados fue un profundo estudio del mejor tratamiento para cuestiones de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros de estas instituciones bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en sus versiones completas y para PyMEs.

### **6.1.3. Población y muestra**

La población bajo estudio está conformada por el total de universidades e institutos universitarios de gestión privada de la República Argentina. Según la Secretaría de Políticas Universitarias, el número de estas instituciones al momento de redacción de esta tesis<sup>152</sup> es de sesenta y tres (63), de las cuales cuarenta y nueve (49) son universidades y catorce (14) institutos universitarios (Véase Figura 39).

---

<sup>152</sup> **Relevamiento efectuado hasta diciembre de 2018.** Disponible en [http://portales.educacion.gov.ar/spu/wp-content/blogs.dir/17/files/2015/12/Anuario\\_2013.pdf](http://portales.educacion.gov.ar/spu/wp-content/blogs.dir/17/files/2015/12/Anuario_2013.pdf). Último acceso el 01/12/2018.



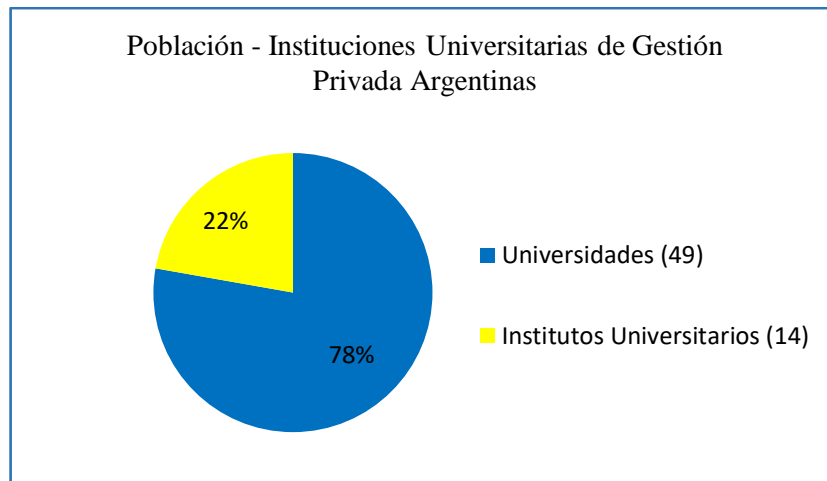


Figura 39. Población considerada en la investigación.  
Fuente: elaboración propia.

Por su parte, definimos como muestra de estudio sometida a la fase cuantitativa a aquellas universidades e institutos universitarios pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), que ascienden a sesenta y un (61) instituciones. Resaltamos entonces que nuestra muestra es equivalente al 97% de la población (Véase Figura 40 y Figura 41). Dado que la selección de elementos para la muestra está basada en hipótesis relativas a la población de interés, consideramos criterios para dicha selección; por consiguiente, nuestro muestreo fue probabilístico.

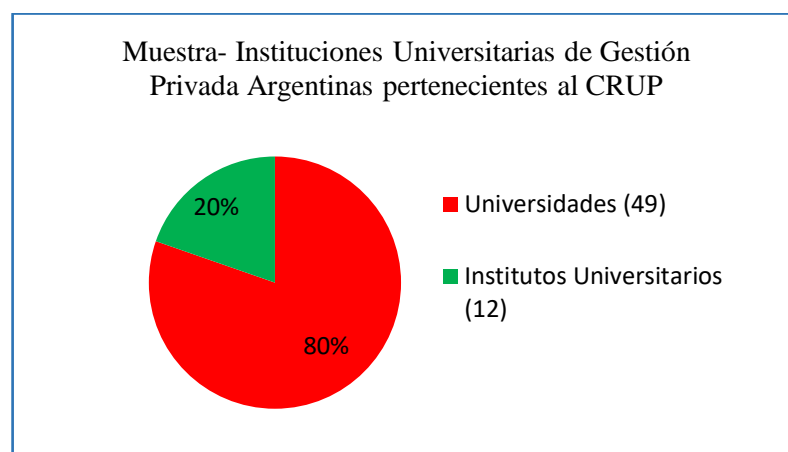


Figura 40. Muestra (instituciones universitarias integrantes del CRUP).  
Fuente: elaboración propia.

Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA)
Instituto Universitario "Escuela de Medicina del Hospital Italiano"
Instituto Universitario CEMIC
Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba.
Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS)
Instituto Universitario de Salud Mental (IUSAM)
Instituto Universitario del Gran Rosario
Instituto Universitario Escuela Argentina De Negocios (IUEAN)
Instituto Universitario ESEADE
Instituto Universitario ISEDET
Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) "Ciencias De La Salud"
Instituto Universitario River Plate.
Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires. (UCA)
Universidad "Juan Agustín Maza"
Universidad Abierta Interamericana (UAI)
Universidad Adventista Del Plata (UAPAR)
Universidad Argentina De La Empresa (UADE)
Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy
Universidad Atlántida Argentina (UAA)
Universidad Austral (UA)
Universidad Blas Pascal (UBP)
Universidad Caece
Universidad Católica de Córdoba
Universidad Católica de Cuyo
Universidad Católica de La Plata
Universidad Católica de Las Misiones
Universidad Católica de Salta (UCASAL)
Universidad Católica de Santa Fe (UCSF)
Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE)
Universidad Concepción del Uruguay (UCU)
Universidad de Belgrano (UB)
Universidad Champagnat (UCh)
Universidad de Congreso
Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)
Universidad de Flores (UFLO)
Universidad de la Cuenca del Plata (UCP)
Universidad de la Marina Mercante (UDEMM)
Universidad de Mendoza
Universidad de Morón
Universidad de Palermo (UP)

Universidad de San Andrés (UDESА)
Universidad de San Isidro. Dr. Placido Marín.
Universidad de San Pablo
Universidad del Aconcagua (UDA)
Universidad del CEMA
Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL)
Universidad del Cine
Universidad del Este
Universidad del Museo Social Argentino (UMSA)
Universidad del Norte "Santo Tomas de Aquino" (UNSTA)
Universidad del Salvador (USAL)
Universidad Siglo 21 (US21)
Universidad FASTA
Universidad Falaloro
Universidad Gastón Dachary (UDG)
Universidad ISALUD
Universidad Maimónides
Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo
Universidad Notarial Argentina (UNA)
Universidad Torcuato Di Tella (UTDT)
Universidad Salesiana Argentina (UNISAL)

*Figura 41.* Instituciones universitarias integrantes del CRUP que formaron parte de la muestra.

Fuente: elaboración propia<sup>153</sup>.

Respecto de la fase cualitativa, cuyo objeto fue profundizar las conclusiones obtenidas en la fase cuantitativa, la misma involucró el uso de tres aproximaciones: observación directa, entrevistas y análisis documental.

El tipo de muestreo realizado para la selección de las entrevistas se basa en la Teoría Fundamentada y se denomina Muestreo Teórico. Al respecto, Flick (2012) plantea que este tipo de muestreo puede partir de grupos a comparar o de personas específicas, basándose en ambos casos no en los criterios propios del muestreo estadístico. La representatividad de la muestra no se adquiere mediante el muestreo aleatorio ni estratificado sino que los individuos son seleccionados dependiendo de las expectativas que generan en el investigador

<sup>153</sup> Disponible en <http://www.crup.org.ar/n%C3%B3mina-de-universidades.aspx>. Fecha de consulta y último acceso: 07/12/2018.

respecto del potencial de aportación de nuevas ideas en relación con la teoría a desarrollar en función del estado en el que ésta se encuentre en ese momento preciso. El tamaño de la muestra no se encuentra definido con antelación. Siguiendo a Hernández Carrera (2014):

Existen, por tanto, posibilidades infinitas de incorporación de nuevos sujetos, casos, etc., por lo que resulta crucial definir criterios para la limitación de la muestra, es decir, cuándo dejar de incorporar nuevos casos. Es aquí donde Glaser y Strauss incorporan el criterio de Saturación Teórica como el criterio para determinar cuándo dejar de muestrear los distintos grupos de relevancia de una categoría. Saturación, aquí, significa que no se hallan datos nuevos a través de los cuales se puedan desarrollar más cuestiones. La incorporación de nuevo material o de nuevos datos se acaba, según este concepto, cuando ya no emerge nada nuevo. Otra forma de decirlo es que la Saturación Teórica es el punto al que se llega cuando la información recogida resulta sobrada en relación con los objetivos de investigación. Esto es, nuevas entrevistas no añaden nada relevante a lo conocido. (p. 194).

En virtud de lo expuesto, al no requerir el método la definición de un tamaño de muestra inicial, consideramos aleatoriamente un número de quince (15) entrevistas a realizar a los Directores de Administración de universidades y/o institutos universitarios de gestión privada. Como la metodología empleada permite al investigador la selección de los individuos en función de las expectativas de aportes, consideramos adecuado un muestreo inicial con diversificación geográfica (instituciones de región cuyo, litoral, noroeste, región pampeana y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), orientado a instituciones estratificadas como de tamaño pequeño/mediano, en virtud de que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU, 2015)<sup>154</sup> advierte que el 98% de las instituciones de educación superior de gestión privada de gestión privada se clasifican como pequeñas.

Durante el desarrollo de la labor, a partir de la sexta entrevista observamos que los juicios valorativos respecto de las categorías de análisis seleccionadas no resultaban relevantes en cuanto a nuevas aportaciones, es decir que no mostraban variaciones significativas. Estos indicios alertaron sobre la posibilidad de haber alcanzado el momento técnicamente conocido como saturación de la categoría (Strauss y Corbin, 2002), no obstante lo cual se continuo con dos (2) entrevistas adicionales. Durante estas dos últimas muestras, confirmamos el hallazgo de la integración y la densidad de la teoría, habiendo alcanzado los límites empíricos de los datos. Nuestra sensibilidad teórica sugirió por tanto, la suspensión de la muestra cualitativa.

---

<sup>154</sup> Advertimos que de acuerdo a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU, 2015), las instituciones se clasifican en pequeñas si el número de matriculados comprende de 1 a 10.000, medianas si sus matriculados ascienden de 10.001 a 50.000 y grandes si sus matriculados superan los 50.000.

En resumen, la muestra cualitativa quedó conformada por ocho (8) entrevistas efectuadas en instituciones con diferente localización geográfica (2 de la región Cuyo, 2 de la región pampeana, 2 de la región del litoral y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). En referencia a su tamaño, las mismas se encuentran comprendidas en la clasificación de pequeñas/medianas que efectuó la SPU (201%), representativa de la magnitud del 98% de las instituciones universitarias de gestión privada. Por expreso pedido de las autoridades de las instituciones visitadas y en virtud del acuerdo de confidencialidad propuesto por nuestra parte, no detallaremos el nombre de las universidades/institutos universitarios que formaron parte de la muestra cualitativa.

#### **6.1.4. Instrumentos para la recolección de datos**

En la fase cuantitativa de nuestra primera instancia de investigación (explicativa secuencial) elaboramos una encuesta dirigida a los responsables de los departamentos de contabilidad de las universidades incluidas en la *muestra*. Estas encuestas fueron elaboradas bajo la plataforma virtual *Survio.com* y fueron distribuidas a través del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

La versatilidad de la plataforma utilizada nos facilitó la distribución del formulario de encuesta a través de correo electrónico en donde se explicaba la naturaleza y el alcance de la consulta, así como también el correspondiente link para acceder al formulario. La elección de la plataforma de circularización supuso un paso previo de comparar la validez de la herramienta con otros servicios de encuestas, utilizando el trabajo de de Molina, Wizner, Lacave y Gallardo (2015) donde los autores efectúan un análisis comparativo de las herramientas de gestión de encuestas más relevantes<sup>155</sup>. La Figura 42 muestra el modelo de correo electrónico a través del cual se requirió la distribución de la encuesta en las instituciones integrantes del CRUP.

---

<sup>155</sup> Los autores destacan principalmente su potencial de parametrización. Resulta importante además la amenidad de su entorno gráfico (apariencia), y la utilización de herramientas tales como indicador de progreso, notificaciones y exportación de resultados, en lo referido a la encuesta en particular. En lo que respecta a la estructuración de preguntas, resaltan su diversificación y validación. Y respecto a la exportación de datos resaltan la posibilidad de diversos formatos en cifras y en gráficos.

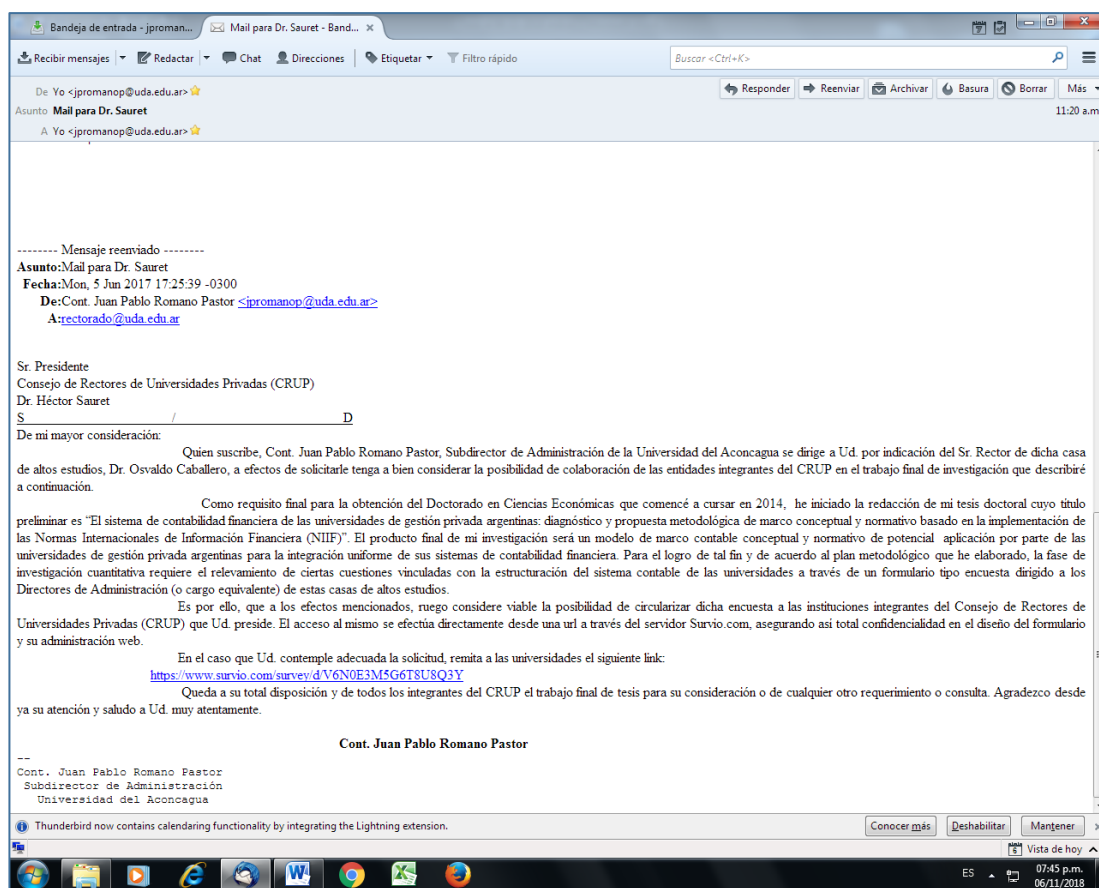


Figura 42. Correo electrónico remitido al CRUP para la circularización de la encuesta.

Fuente: elaboración propia.

La interfaz de *Survio.com* resultó fundamental para la obtención de una tasa de respuesta que resultara representativa, así como también la variedad de aspectos formales y materiales consultados sobre el sistema de contabilidad financiera. Como aspectos destacables del instrumento, la forma de estructuración y el no requerimiento de datos cuantitativos resultan fortalezas, así como la garantía de confidencialidad. Las variables de medición que se utilizaron para el sustento del análisis y la contrastación de nuestra hipótesis (y que fueron por tanto incluidas en el formulario) fueron las siguientes:

- Forma jurídica de la institución.
- Estructura y organización funcional.
- Ubicación del departamento contable en la estructura jerárquica.
- Grado de descentralización del sistema de contabilidad financiera.
- Usuarios (*stakeholders*) de la información financiera generada.
- Estructuración del plan de cuentas.
- Normas contables utilizadas.

- Criterios de presentación del Estado de Recursos y Gastos.
- Criterios de medición de créditos.
- Reconocimiento de intangibles y becas.
- Criterios de reconocimiento y medición de arrendamientos.
- Procesos de reconocimiento de ingresos.

Las preguntas incluidas en el cuestionario fueron de tipo cerrado, con categorías de respuestas previamente delimitadas. En algunos casos dicotómicas y, cuando la respuesta requería un mayor grado de profundidad, se ofrecían varias opciones de respuesta. En lo referido a los *stakeholders* o **grupos de intereses** actuales de la información financiera, el formulario fue multirespuesta. Si bien se evaluó oportunamente como alternativa para lograr una primera aproximación a la muestra la utilización de una escala de Likert (1932) para medir el grado de satisfacción sobre distintos tópicos de la información generada por los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privadas, fue desestimado en el momento de diagramación de la encuesta por considerar que la misma produciría un marcado sesgo para la respuesta de las demás preguntas.

La estructura de la encuesta garantizó la confidencialidad de las respuestas, las cuales no se refirieron a aspectos específicamente cuantitativos para evitar el rechazo en su consideración. El modo de respuesta administrado a través de la plataforma *Survio.com* permitió garantizar el anonimato en las respuestas, dado que no se requirió la identificación específica de la institución a la que pertenecía el encuestado. A los efectos de evitar la múltiple respuesta por parte de un mismo usuario, se habilitó en la plataforma la opción de bloqueo de identificación de IP, con lo cual cualquier intento de envío de respuestas cuando ya ha sido efectuada con anterioridad desde la misma dirección de IP asignada a la institución era rechazado.

En las Figuras 43, 44 y 45 se observa el entorno gráfico de la plataforma utilizada. En la Figura 46 y en el Anexo puede apreciarse el formulario de encuesta utilizado en nuestra fase cuantitativa.

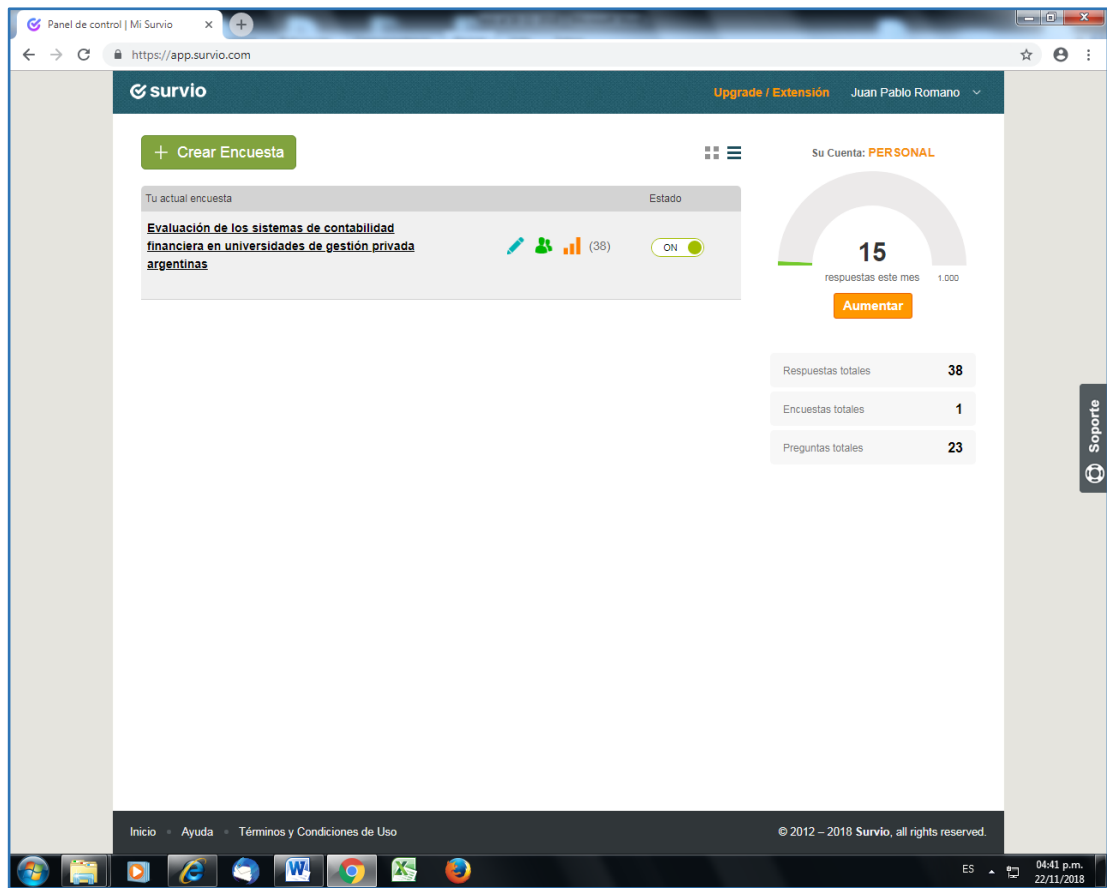


Figura 43. Entorno gráfico inicial de la plataforma Survio.com.

Fuente: elaboración propia.



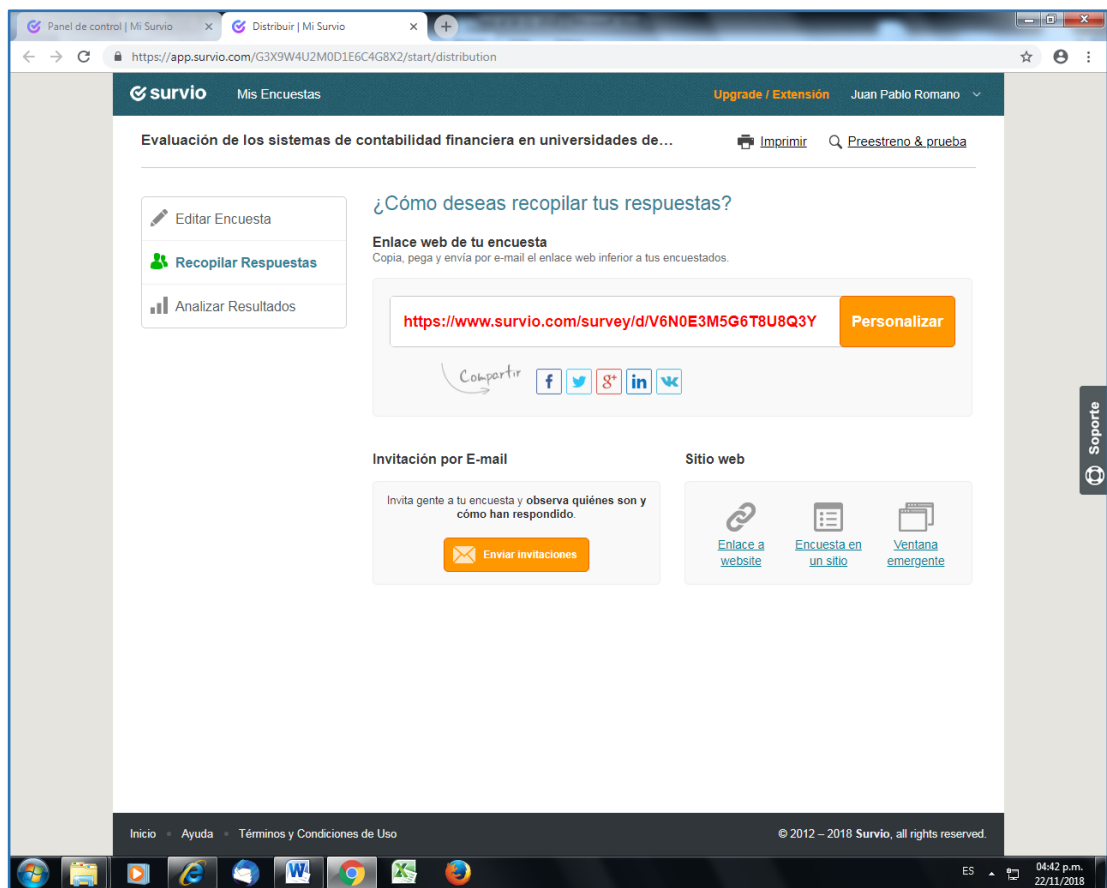


Figura 44. Metodología de distribución de encuestas vía web a través de la plataforma Survio.com.

Fuente: elaboración propia.



Figura 45. Interfaz de recopilación de respuestas de la encuesta a través de la plataforma Survio.com.

Fuente: elaboración propia.

## Evaluación de los sistemas de contabilidad financiera en universidades de gestión privada argentinas

Estimado Sr/a. Director/a

Muchas gracias por su visita. El objetivo de esta encuesta es realizar una evaluación cuantitativa sobre algunos aspectos relevantes de los sistemas de contabilidad financiera utilizados en las universidades de gestión privada de nuestro país y formará parte del trabajo final de mi tesis doctoral.

La estructura que presenta garantiza la absoluta privacidad y confidencialidad de los datos, quedando a vuestra disposición los resultados y propuestas de la tesis una vez publicada.

Reitero mi agradecimiento y lo saluda atentamente.

Cont. Juan Pablo Romano

La institución a la que Usted pertenece es:

- Universidad de gestión privada
- Instituto universitario de gestión privada

La forma jurídica adoptada de acuerdo a la ley 24.521 es

- Asociación civil
- Fundación

Respecto a la estructura de su institución

- Está organizada en Facultades (u otro tipo de Unidades Académicas)
- Es una estructura centralizada sin identificación de Unidades Académicas

¿Qué cantidad de estudiantes matriculados cursan sus estudios en su Institución?

- Hasta 3.000 estudiantes
- De 3.001 a 5.000 estudiantes
- Más de 5.000 estudiantes

El Departamento de Contabilidad (o equivalente) al que Ud. pertenece:

- Es centralizado (es un departamento central dependiente de Rectorado u otro nivel equivalente)
- Es descentralizado (existen sub departamentos de contabilidad en cada unidad académica que reportan a la unidad central)
- Otra

Figura 46. Modelo de encuesta circularizada a la muestra.

Fuente: elaboración propia.

**Respecto al sistema de contabilidad financiera, para la registraci3n contable**

- Utiliza un "software enlatado estandar"
- Utiliza un sistema propio elaborado a medida
- Utiliza una combinaci3n de los anteriores (algunas operaciones se registran a trav3s de sistemas propios y otras en el software de gesti3n "enlatado")

**Respecto al grado de descentralizaci3n del sistema de contabilidad financiera, caracterizar3a el utilizado en su Instituci3n como**

- Un sistema de contabilidad financiera descentralizada (donde utiliza subdiarios como registros auxiliares y registra en el libro diario principal asientos resumen)
- Un sistema de contabilidad financiera centralizado (todas las operaciones se registran en el libro diario general)
- Otra

**En el caso que existieran Unidades Acad3micas con cierto grado de autonom3a, la registraci3n contable de los hechos econ3micos vinculados a 3stas**

- Se realizan en la propia Unidad Acad3mica (contabilidad seccional) y se remiten a la Unidad Central asientos resumen
- Se centraliza la registraci3n contable en un Departamento de Contabilidad central de toda la instituci3n
- Otra

**Respecto de la estructura del plan de cuentas y en lo espec3ficamente relacionado con la clasificaci3n de cuentas de resultado (ingresos, gastos, ganancias y p3rdidas)**

- Se estructuran de acuerdo a la naturaleza del gasto (por ejemplo publicidad, librer3a, luz) o del ingreso (por ejemplo matr3culas, aranceles, donaciones, etc.)
- Se estructuran de acuerdo a las finalidades que reconoce la ley 24.521 a las instituciones universitarias (docencia, investigaci3n ,extensi3n y gesti3n)
- Se estructuran primero por Unidad Acad3mica y luego por naturaleza del gasto/p3rdida o del ingreso/ganancia
- Se estructura primero por Unidad Acad3mica y luego por finalidad de acuerdo a la ley 24.521 (docencia, investigaci3n, extensi3n o gesti3n)
- Otra

**En lo relativo a los elementos materiales del sistema de contabilidad financiera en general y respecto a las normas contables que se utilizan para la preparaci3n de los estados financieros en cuestiones vinculadas a aspectos de reconocimiento y medici3n**

- Se utilizan las Resoluciones T3cnicas vigentes para entes que no son peque1os ni medianos (RT 17)
- Se utilizan las Resoluciones T3cnicas vigentes para entes peque1os y medianos (RT 41 y 42)
- Se utilizan las NIIF completas (adopci3n voluntaria por RT 26)
- Se utiliza la NIIF para PyMES (adopci3n voluntaria por RT 26)

Figura 46. Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuaci3n).

Fuente: elaboraci3n propia.

Si actualmente utiliza como marco normativo las Resoluciones Técnicas propuestas por FACPCE y adoptadas por cada Consejo Profesional: ¿Ha considerado en algún momento la adopción voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como marco contable conceptual y normativo?

Sí y se está realizando un proceso de adopción e implementación  
 Sí, pero se decidió mantener el marco contable basado en RT  
 No

En el caso que se utilicen las Resoluciones Técnicas como marco contable normativo y en lo referido a las normas de exposición de estados contables

Se utilizan los modelos propuestos por la RT 11 tal y como los propone la norma (sin modificaciones)  
 Se utilizan los modelos propuestos por RT 11 con algunas modificaciones particulares basados en los conceptos de síntesis y flexibilidad

Específicamente relacionado con el Estado de Recursos y Gastos, la presentación de sus partidas se efectúa

Por naturaleza de las mismas  
 Por funciones generales (administración, comercialización y financiación)  
 Por funciones reconocidas por la ley 24.521 (docencia, investigación, extensión y gestión)

¿Cuáles son los usuarios (stakeholders) principales de la información generada por el sistema de contabilidad financiera? Puntúe su porcentaje de importancia

Asignar: 100 puntos

Organismos de control (AFIP, IGI, entre otros)	<input type="text"/>
Proveedores de bienes y servicios	<input type="text"/>
Clientes actuales y potenciales (alumnos)	<input type="text"/>
Organismos de agrupación universitaria	<input type="text"/>
Bancos e instituciones financieras	<input type="text"/>
Órganos de gobierno de la institución (asambleas)	<input type="text"/>

¿La institución reporta los estados contables generados por el sistema de contabilidad financiera al exterior?

Sí  
 No

Figura 46. Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuación).

Fuente: elaboración propia.

En el caso que la respuesta anterior fuera afirmativa: ¿a qué tipo de usuarios reporta?

- Instituciones educativas internacionales
- Bancos y otros proveedores de capital
- Otra

En la medición al cierre de los créditos por servicios prestados ¿qué criterio se utiliza?

- Valor nominal
- Valor nominal ajustado por previsión para incobrables
- Valor neto de realización, calculado como el valor descontado del importe a recibir utilizando tasa de mercado
- Medición inicial más porción devengada de la diferencia entre ésta y la suma a cobrar descontada utilizando TIR
- Atendiendo a la intención y factibilidad de negociación anticipada, alguno de los dos criterios anteriores
- Otra

El reconocimiento de las becas otorgadas

- No se efectúa contablemente
- Se reconoce como una pérdida en el ejercicio con contrapartida de activos/pasivos
- Se reconoce como una pérdida en el ejercicio con contrapartida a aranceles
- Se informa como una nota a los estados contables
- Otra

Las publicaciones, derechos de autor y licencias

- Se reconocen como activos intangibles
- Se reconocen como otros activos corrientes/no corrientes
- Se reconocen como gastos en el momento en que se incurre en ellos
- Otra

¿Se aplica el método de la revaluación para los activos fijos?

- Si
- No

En el caso de contratos de alquiler en los que su Institución sea locatario, la contabilización se efectúa

- Como un gasto al momento en que se devenga la obligación
- Como un gasto al momento del pago del canon mensual
- Como un activo por el derecho de uso, reconociendo como contrapartida un pasivo por los cánones adeudados

Figura 46. Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuación).

Fuente: elaboración propia.

**El proceso de reconocimiento de ingresos**

Se perfecciona al devengarse el derecho a percibir los aranceles  
 Se reconoce al momento de la efectiva percepción de los aranceles  
 Otra

**¿Cuál es su consideración respecto a la posibilidad de contar con un marco contable conceptual y normativo diferenciado propio para las universidades de gestión privada argentinas que atienda a las particularidades de la actividad y las necesidades concretas de información?**

Considero que sería una muy buena propuesta a efectos de lograr la uniformidad de la información generada por el sector  
 No lo considero adecuado

Figura 46. Modelo de encuesta circularizada a la muestra (continuación).

Fuente: elaboración propia.

Durante la fase cualitativa utilizamos tres aproximaciones (observación, entrevistas y análisis documental) de modo tal de lograr una triangulación dentro del método (*across-method*), por tratarse del estudio de unidades observacionales multidimensionales. Inicialmente se realizó la observación del funcionamiento de un sistema de información financiera particular a efectos de lograr identificar aquellas categorías de análisis en las que se resultaba significativo profundizar el conocimiento. Esta observación supuso una estricta sistematicidad y constancia operacional a efectos de conservar la sustancia metodológica exigida por las disciplinas científicas y que la distinguen de la simple observación. Eddy (2008) y Patton (2002), citados por Hernández Sampieri (2014), coinciden en que este instrumento no supone una simple mirada superficial del fenómeno, sino un verdadero involucramiento con el ambiente, la comunidad, subculturas, enfoques y los significados que los actores asignan a cada uno de los elementos bajo análisis. Las características y modalidad de aplicación del instrumento tipificaron a la observación como directa, de campo, participante, estructurada y no mediada. Analizaremos tales notas distintivas:

- Directa: el contacto con el fenómeno de interés (sistema de contabilidad financiera de una institución de gestión privada) fue inmediato y no a través de observaciones previas efectuadas por otro interesado.
- De campo: observación no controlada, efectuada en el ambiente natural sin alteración del contexto ni recrearlo artificialmente (modelización).
- Participante: la observación se efectuó interviniendo en la situación objeto de estudio.

- Estructurada: observación delimitada previamente sobre qué/quién, cómo y cuándo se efectuó la labor.
- No mediada: sin intervención de instrumentos técnicos de observación.

El registro de la información obtenida en la fase de observación participante se utilizó lo que Marradi, Archenti y Piovani (2018) denominan notas de campo. Estos registros informacionales incluyeron notas observacionales, teóricas y metodológicas.

- Las notas observacionales (o sustantivas) incorporaron los registros descriptivos del fenómeno observado. En nuestro caso, las conclusiones de la observación de los elementos estáticos y dinámicos del sistema de contabilidad financiera estudiado y la interacción de los mismos (Figura 47).

Tipo de elemento	Aspecto de observación	Alcance
<b>Estático</b>	Comprobantes	Identificación de comprobantes y documentos utilizados para la captación de datos.
	Cuentas	Análisis de plan y manual de cuentas.
	Medios de Registro	Observación del medio de procesamiento electrónico mixto.
	Registro	Identificación de los registros contables utilizados.
	Modelos de informes	Estados contables.
<b>Dinámico</b>	Captación de datos	Observación del proceso de captación de datos.
	Registro de los datos	Análisis particular de las formas de procesamiento de la información
	Elaboración de informes	Preparación de los estados contables.

Figura 47. Notas observacionales o sustantivas.

Fuente: elaboración propia.

- Las notas teóricas se refieren a los intentos del observador de dar sentido a las observaciones de campo. Representan las conjeturas e inferencias en las que se introduce el lenguaje de la disciplina. En nuestro caso, se referenció directamente con los postulados teóricos de la Teoría General de Sistemas en lo referido a los sistemas de contabilidad financiera.



- Las notas metodológicas son apuntes descriptivos acerca del proceso de investigación. En nuestro caso, supuso la referenciación y ubicación de las conclusiones observadas en notas observacionales y teóricas respecto de la metodología empleada.

Posteriormente, y con base en las respuestas obtenidas del cuestionario circularizado y las notas de campo recogidas durante la fase de observación, realizamos las entrevistas a la base muestral cualitativa como hemos descripto en el punto anterior. Las mismas fueron de carácter semiestructurado, focalizándose en aspectos particulares del funcionamiento del sistema de contabilidad financiera de la institución y que detallamos a continuación:

- Criterios de estructuración de los planes de cuentas y su relación con la organización funcional jerárquica de la institución.
- Sistemas de registración contable. Utilización de software a medida, enlatados o combinación de ambos.
- Criterios de presentación y revelación de la información financiera relacionados principalmente con el Estado de Recursos y Gastos.
- Criterios de reconocimiento y medición utilizados para créditos por servicios prestados, ingresos, alquileres, becas y activos intangibles.
- Normas contables profesionales utilizadas, alternativas para pequeñas y medianas empresas, aplicación de criterios de síntesis y flexibilidad y potencial adopción de Normas Internacionales de Información Financiera.

Como **punto de cierre** de la fase cualitativa, se realizó un estudio integral sobre los aspectos relacionados con el objeto de nuestra tesis incluidos en las conclusiones y recomendaciones que en los informes de evaluación institucional efectuaron los pares evaluadores de CONEAU. El estudio efectivo fue recomendado por un par evaluador de CONEAU, el Dr. Oscar Lamattina, referente en temas financieros y autor de obras citadas en la presente tesis. Los informes consultados fueron los de las siguientes universidades<sup>156</sup>:

- Universidad Católica de la Plata.
- Universidad Argentina John F. Kennedy.
- Universidad Adventista del Plata.
- Universidad de la Cuenca del Plata.
- Universidad Torcuato Di Tella.

---

<sup>156</sup> Disponibles en [http://www.coneau.gob.ar/CONEAU/?page\\_id=446](http://www.coneau.gob.ar/CONEAU/?page_id=446). Fecha de última consulta: 12/03/2018.

- Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.
- Universidad de la Marina Mercante.
- Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Universidad CAECE.
- Universidad Champagnat.
- Universidad del CEMA.
- Universidad de Palermo.
- Universidad Católica de Córdoba.
- Universidad Empresarial Siglo XXI.
- Instituto Tecnológico de Buenos Aires.
- Instituto Universitario de Salud Mental de la APDEBA.
- Universidad Austral.
- Universidad Notarial Argentina.
- Instituto Universitario del Gran Rosario.
- Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
- Universidad de Concepción del Uruguay.
- Universidad Católica de Santa Fe.
- Universidad Blas Pascal.
- Universidad de Congreso.
- Universidad Austral.
- Universidad de San Andrés.

#### **6.1.5. Modelos de análisis**

En el proceso de estudio previo a la redacción de nuestra tesis, se propuso un análisis de datos en la fase cuantitativa realizado en dos dimensiones:

- Análisis descriptivo: tomando como punto de partida los niveles de medición obtenidos de las variables, utilizando como herramientas la distribución de frecuencias (de las variables dentro de sus categorías), medidas de tendencia central (media, mediana y moda) y medidas de variabilidad (rango, desviación estándar y varianza).
- Análisis inferencial: a efectos de la estimación de parámetros y prueba de hipótesis basados en la distribución muestral. El análisis se realizaría en las siguientes categorías:

- Análisis paramétrico: coeficientes de correlación, regresión lineal y análisis de varianza (tabla de ANOVA) y covarianza.
- Análisis multivariado.
- Análisis no paramétrico: chi cuadrada

La plataforma *Survio.com*, a través de la cual se circularizó el formulario de encuesta a la muestra cuantitativa permite el análisis descriptivo e inferencial requerido para la adecuada interpretación de las respuestas obtenidas en el marco de la investigación propuesta<sup>157</sup>. En el apartado correspondiente al análisis de resultados podrá apreciarse el resumen estadístico generado.

En relación con el modelo de análisis cualitativo, es importante destacar que la naturaleza de los datos nos exigió que la recolección y análisis se verificara, prácticamente, en paralelo. El objetivo del análisis realizado fue el de otorgar cierta estructura a datos obtenidos en forma no estructurada en las entrevistas y en los informes de pares evaluadores que analizamos, por lo tanto el modelo empleado resultó ecléctico y sistemático, más no rígido. Si bien inicialmente planteamos la utilización del programa de análisis cualitativo TextSTAT (Simple Text Analysis Tool) para un estudio de frecuencias de palabras, concordancia, estadística léxica, lexicometría y estadística textual de las entrevistas a los Directores de Administración de universidades y/o institutos universitarios de gestión privada, la no variabilidad de los juicios valorativos que observamos a partir de la sexta entrevista (saturación de la categoría) obligó a reducir la muestra cualitativa a ocho y, por ello, la utilización del software para el análisis cualitativo nos resultó ineficiente. Se optó entonces por un análisis integral de las respuestas obtenidas y su complementación con las conclusiones obtenidas de la fase cuantitativa. El resultado puede observarse en el diagnóstico que sobre los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas presentamos en los puntos siguientes.

El análisis de los resultados de las evaluaciones institucionales se efectuó a través de una matriz en la que se concentró aquellos datos vinculados con los aspectos de:

- Gestión y Gobierno.
  - Sistemas de información.
  - Recursos financieros.

---

<sup>157</sup> Es por ello que hemos prescindido del análisis descriptivo e inferencial propuesto bajo el entorno del software R en el proyecto de tesis.

- Análisis de erogaciones.
  - Aspectos presupuestarios.
  - Organigrama.
  - Análisis ex ante y ex post de balances anuales.
- Recomendaciones.

Las conclusiones obtenidas como resultado de este método pueden apreciarse en el diagnóstico incluido en el Punto 6.4.

## **6.2. Resultados finales fase cuantitativa**

Como ya hemos detallado en el apartado metodológico, la primera instancia de nuestra investigación supuso un diseño explicativo secuencial (DEXPLIS), que involucró una etapa inicial de obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos. Como instrumento de recolección de datos utilizamos una encuesta circularizada a través del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) dirigida a los Directores de Administración (o cargo equivalente) de los institutos universitarios y universidades de gestión privada integrantes de este Consejo<sup>158</sup>. Se trabajó entonces en un muestreo probabilístico, donde se conoció la probabilidad de cada elemento de la población para ser seleccionado en la muestra y se utilizó un proceso de selección que respetó tales probabilidades.

A efectos de dotar a las conclusiones obtenidas a partir de este marco de enfoque cuantitativo explicativo secuencial con muestreo probabilístico de adecuada capacidad de inferencia estadística, hemos planteado el análisis de posibles problemas de representatividad en las encuestas efectuadas con muestreo probabilístico. Siguiendo a Azorín y Sánchez Crespo (1992), en la investigación social mediante encuestas, se define al error como la diferencia entre el valor observado (u obtenido) y el valor desconocido (o real) de la población bajo estudio. En tal sentido, el error no es una equivocación, sino un margen de incertidumbre. La única forma de reducir este nivel de incertidumbre será incidir en las causas que produce el error.

Basándonos en el análisis de Díaz de Rada (2004) sobre la clasificación de errores en investigación social efectuado por Groves (1989) en base en la perspectiva de Leslie Kish (1965), hemos sometido a evaluación la encuesta circularizada durante la fase cuantitativa de

---

<sup>158</sup> Como también ya anticipamos, la muestra representa el 97% de la población.

nuestra investigación a la evaluación y detección de cuatro posibles errores metodológicos: error de muestreo, error de cobertura, error de medida y error de no respuesta.

## **6.2.1. Análisis de errores**

### **6.2.1.1. Error de muestreo**

El error de muestreo es definido por Díaz de Rada (2004) como aquel ocasionado por considerar sólo una parte de la población objeto de estudio y es un indicador de la precisión de las estimaciones realizadas. “El nivel de precisión está muy relacionado con el tamaño de la muestra; de modo que, a medida que disminuye el tamaño de la muestra, disminuye también la precisión de las estimaciones y, por lo tanto, aumenta el error muestral” (p. 47). En nuestro caso, la población se constituye del conjunto de institutos universitarios y universidades de gestión privada argentinas, cuyo número según la Secretaría de Políticas Universitarias<sup>159</sup> asciende a sesenta y tres (63) instituciones. A su vez, la muestra conformada por los institutos universitarios y las universidades de gestión privadas integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas asciende a sesenta y un (61) instituciones. Dado que la relación entre la muestra y la población es del 97%, descartamos la existencia de un error de muestreo en la metodología utilizada.

### **6.2.1.2. Error de Cobertura**

El error de cobertura se produce cuando no son incluidos determinados elementos de la población objeto de estudio en el proceso de selección muestral (Kish, citado por Díaz de Rada, p. 48). La falta de cobertura impide la cooperación de un número de unidades muestrales, puesto que determinados individuos no pueden ser seleccionados en la muestra, dificultando con ello la capacidad de inferencia de los hallazgos de investigación. Para Díaz de Rada (2004), esto produce una subestimación de los resultados, cuya amplitud depende de las características de las unidades omitidas. Para el caso específico de nuestra investigación, la consideración tanto de los institutos universitarios como de las universidades de gestión

---

<sup>159</sup> Relevamiento al 06/03/2018.

privada cualquiera sea su tamaño (medido por la cantidad de estudiantes<sup>160</sup>) y localización geográfica, impide la presencia de este tipo de error.

### **6.2.1.3. Error de Medida**

El error de medida está originado por una inadecuación en las respuestas recogidas por el instrumento de medida. Para Azorín y Sánchez (1992) es la diferencia entre el valor observado y el valor objetivo de una determinada unidad. En tal sentido, las respuestas recibidas a la encuesta circularizada por correo electrónico han sido adecuadas al formulario remitido, principalmente porque las preguntas incluidas en el cuestionario fueron de tipo cerrado, con categorías de respuestas previamente delimitadas. En algunos casos dicotómicas y, cuando la respuesta requería un mayor grado de profundidad, con opciones de respuesta múltiple.

### **6.2.1.4. Error de No Respuesta**

El último error por analizar es el producido por la ausencia de respuesta. Siguiendo al *US Bureau of the Census* (1975), la no respuesta es el “fallo para obtener respuesta en las unidades de análisis (de una población o muestra)”. Para De Marchis (2012), este error se vincula con la denominada mortalidad experimental, expresión que se refiere a la pérdida de participantes a lo largo del proceso de investigación, muy frecuente en encuestas distribuidas a través de internet. Este sesgo determina una falta de proporcionalidad entre los diferentes grupos de participantes. La tasa de respuesta es, entonces, un concepto relacionado directamente con la mortalidad experimental.

La tasa de respuesta es el ratio entre el número de respuestas recibidas y el número total de solicitudes de participación enviadas. En tal sentido, y atendiendo a la representatividad de las respuestas obtenidas, resultó fundamental para nuestro análisis considerar si la cantidad de respuestas recibidas de nuestra encuesta resultaba significativamente relevante en virtud de la circularización realizada. Para ello, utilizamos el aporte de Baxter y Babbie (2004) para quienes la tasa de respuesta para encuestas realizadas a través de la web del 50% es adecuada, del 60% es buena y un 70% es muy buena.

---

<sup>160</sup> Recordamos que de 1 a 10.000 alumnos se considera universidad (o instituto) pequeña/o, de 10.001 a 50.000 universidad (o instituto) mediana/o y desde 50.001, gran universidad (o instituto).

La primera circularización de la encuesta se realizó el cinco de junio de 2017 (05/06/2017), habiendo recibido al treinta y uno de julio de 2018 un total de veintiocho<sup>161</sup> (28) respuestas. Atento a ello y a los aportes de Joinson y Reips (2007) y Bosjnak y Batinic (2002), se decidió remitir nuevamente el cuestionario vía Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) el veintidós de agosto de 2018 (22/08/2018), haciendo hincapié en el carácter académico de la investigación y en el interés de la institución por su desarrollo.

Así, la cantidad de respuestas recibidas<sup>162</sup> ascendió a treinta y ocho (38), representativas del 62% de la muestra. Con esto, nos aseguramos un nivel de inferencia y representatividad de las conclusiones de acuerdo a Baxter y Babbie (2004) que resulta estadísticamente bueno.

En resumen, no observamos en la metodología cuantitativa empleada ninguno de los cuatro errores de aplicación a las variables evaluadas, lo que asegura la representatividad y plena capacidad de inferencia estadística de los resultados obtenidos en esta fase cuantitativa a través de la encuesta.

## **6.2.2. Respuestas obtenidas. Resumen estadístico**

A continuación presentamos los resultados estadísticos generados a través de la plataforma *Survio.com* y el resumen del desempeño de la encuesta. Los datos consignados surgen del informe final de encuestas preparado por la misma plataforma.

### **6.2.2.1. Información general sobre la encuesta**

Los datos pueden observarse en la Figura 48.

---

<sup>161</sup> Correspondiente a una tasa de respuesta del 46%.

<sup>162</sup> La plataforma *Survio.com* sobre la que se desarrolló la encuesta, impide respuestas múltiples desde una misma dirección IP, con lo que se garantiza que ningún encuestado pueda repetir su respuesta a una misma encuesta.









General	
 Nombre de encuesta	Evaluación de los sistemas de contabilidad financiera en universidades de gestión privada argentinas
 Autor	Juan Pablo Romano
 Idioma	 Español
 URL de la encuesta	<a href="https://www.surveio.com/survey/d/V6N0E3M5G6T8U8Q3Y">https://www.surveio.com/survey/d/V6N0E3M5G6T8U8Q3Y</a>
 Primera respuesta	15/04/2017
 Última respuesta	22/11/2018
 Duración	587 días

Figura 48. Informe generado por la plataforma Survio.com sobre aspectos generales de la encuesta.

Fuente: Survio.com.

La duración total de la encuesta (587 días) incluye las dos circularizaciones realizadas al Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP). Como ya expusieramos oportunamente, la primera circularización de la encuesta se realizó el cinco de junio de 2017 (05/06/2017), habiendo recibido al treinta y uno de julio de 2018 un total de veintiocho (28) respuestas. Atento a ello, se decidió remitir nuevamente el cuestionario vía Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) el veintidós de agosto de 2018 (22/08/2018). La fecha de recepción de la última encuesta fue el veintidós de noviembre de 2018 (22/11/2018), la que se determinó como fecha de cierre de la fase cuantitativa (encuesta).

Con respecto al comportamiento de las visitas efectuadas a la encuesta, el historial de las mismas y la tasa de respuesta obtenida, los datos finales son:

- Total de visitas: 101.
- Total respuestas completas: 38.
- Total respuestas incompletas<sup>163</sup>: 1.
- Visitas a la encuesta totales<sup>164</sup>: 62.
- Tasa global de finalización<sup>165</sup>: 37,6% (efectiva 61,29%).

<sup>163</sup> Son aquellas que suponen que el encuestado obvió al menos, responde una de las preguntas del cuestionario. Las respuestas incompletas no son consideradas a los efectos del cómputo de respuestas válidas. Sólo las completadas en un 100% forman parte de la tasa de respuesta.

<sup>164</sup> Estas visitas incluyen no solamente las relacionadas a respuestas, sino las efectuadas para la recopilación parcial de los cuestionarios respondidos.



El comportamiento histórico de visitas y respuestas puede apreciarse en la Figura 49.

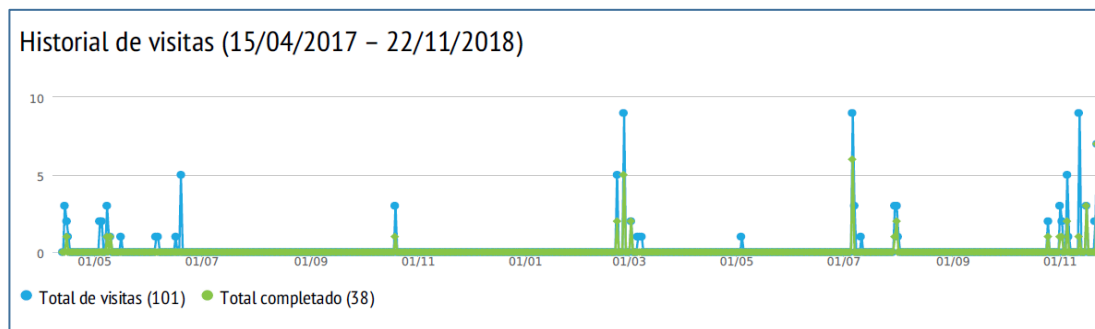


Figura 49. Historial de visitas al formulario de encuesta y relación con las respuestas.

Fuente: Survio.com.

La Figura 50 expone clasificaciones de las visitas por motivo, modo de realización y tiempo utilizado en la respuesta<sup>166</sup>.

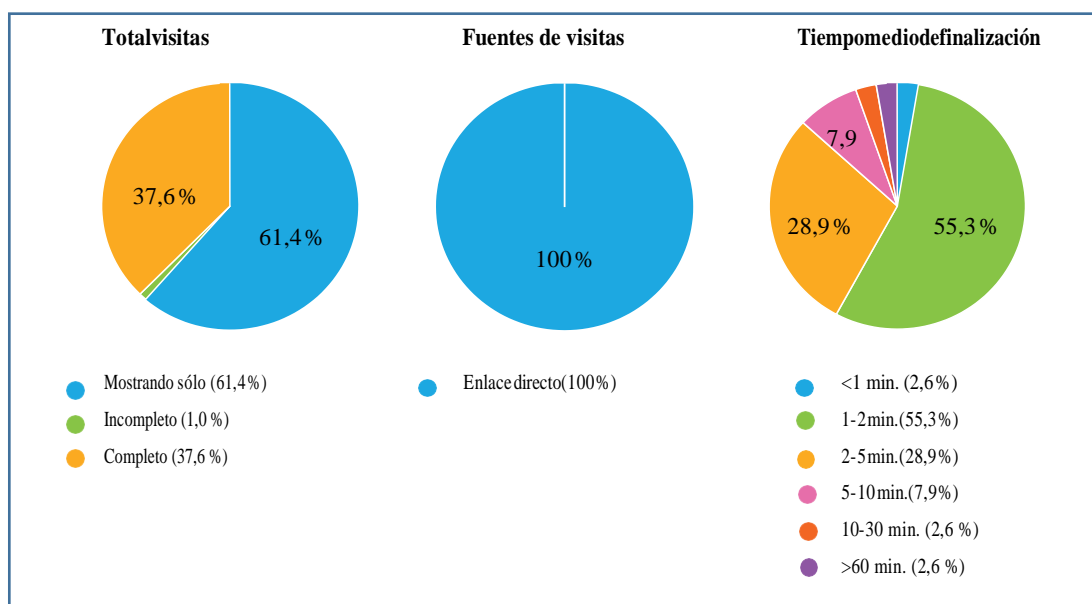


Figura 50. Clasificación de visitas al formulario de encuesta por carácter, modalidad y tiempo empleado en la respuesta.

Fuente: Survio.com.

<sup>165</sup> Relación entre cantidad de visitas y respuestas efectivas (aquellas que suponen la respuesta de la totalidad de las preguntas). La tasa efectiva del 61,29% vincula respuestas completas y visitas a la encuesta.

<sup>166</sup> Asociamos el tiempo medio de finalización de la encuesta más representativo (entre 2 y 5 minutos) a que la misma fue dirigida a los máximos responsables de los departamentos contables de las instituciones de gestión privada argentinas.

### 6.2.2.2. Análisis de las respuestas

La Figura 51 expone el análisis de las respuestas recibidas del formulario y su respectivo porcentaje.

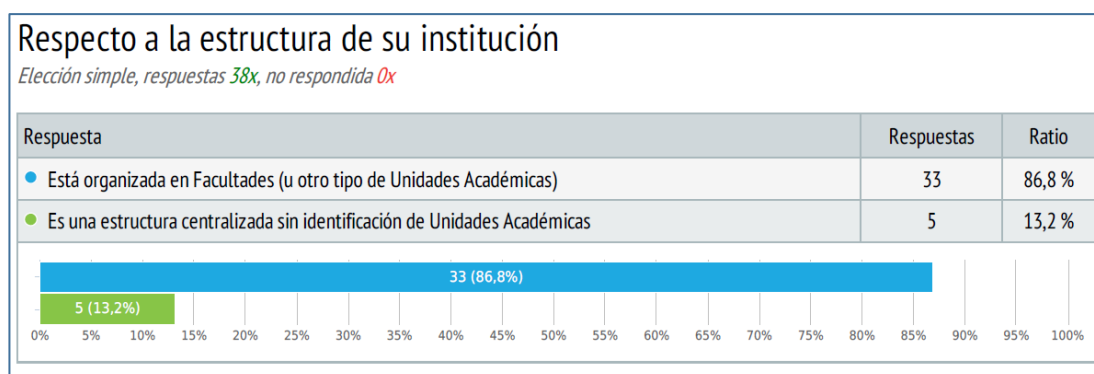
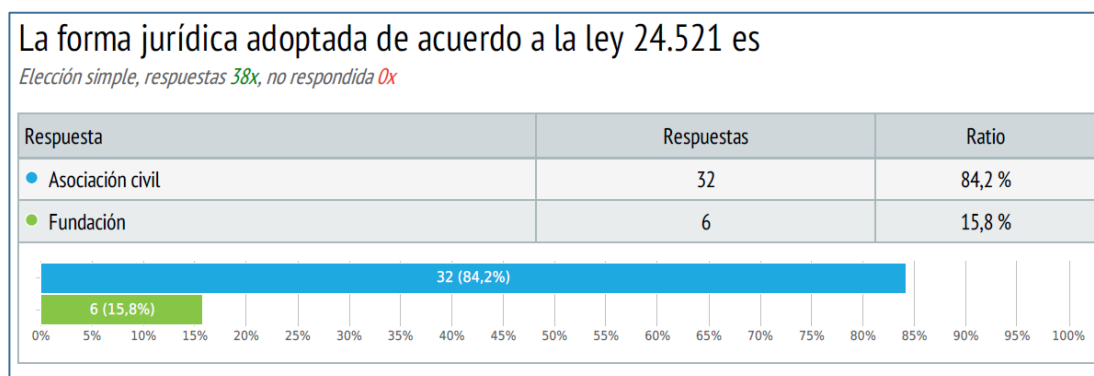
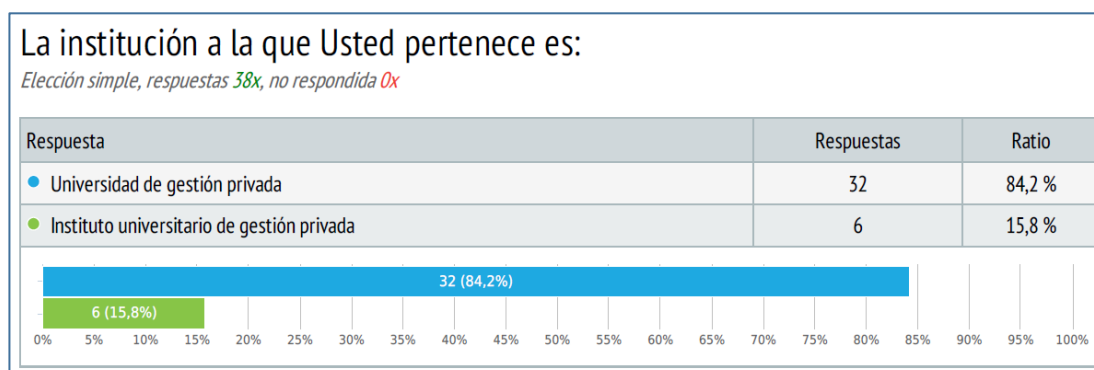
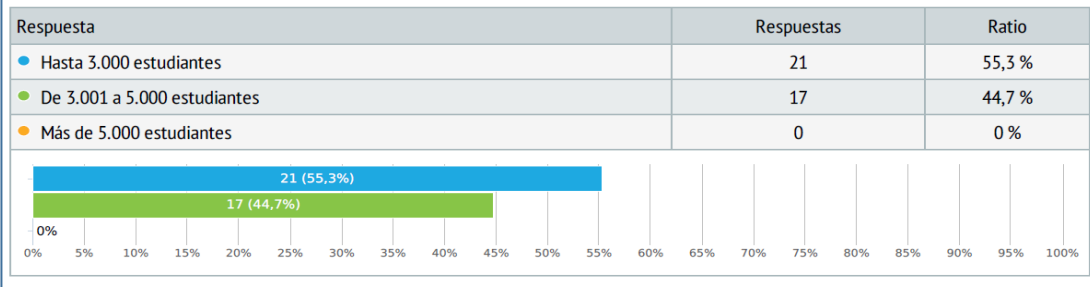


Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

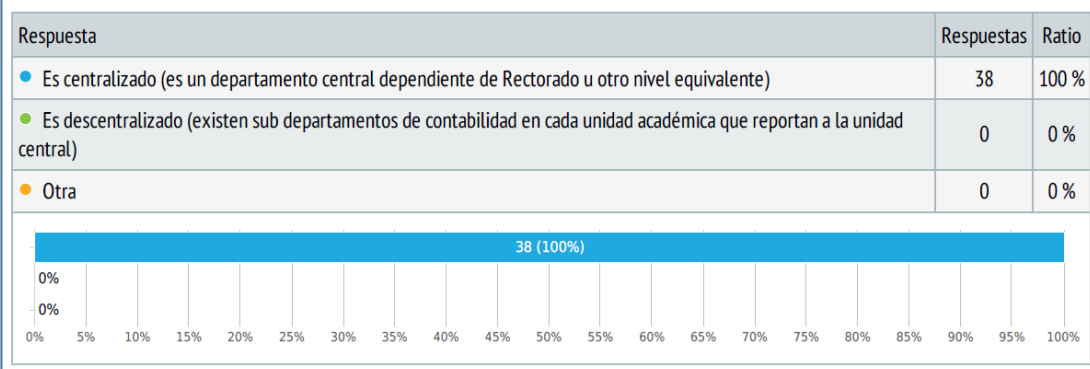
### ¿Qué cantidad de estudiantes matriculados cursan sus estudios en su Institución?

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



### El Departamento de Contabilidad (o equivalente) al que Ud. pertenece:

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



### Respecto al sistema de contabilidad financiera, para la registración contable

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x

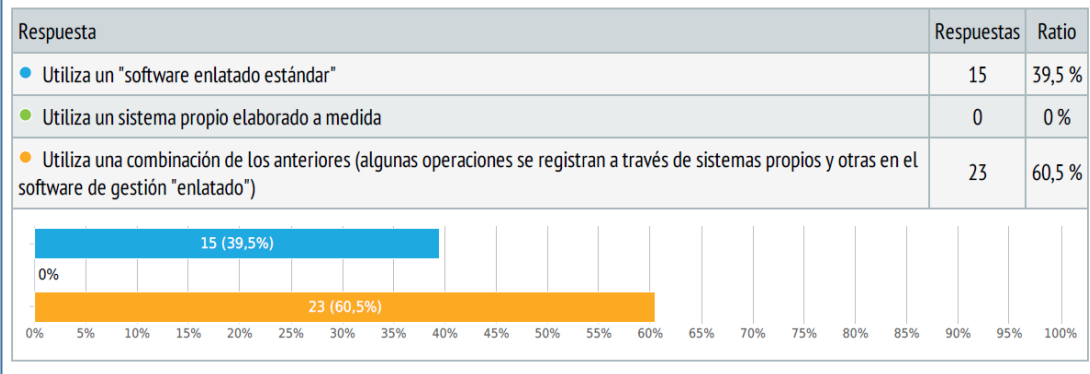
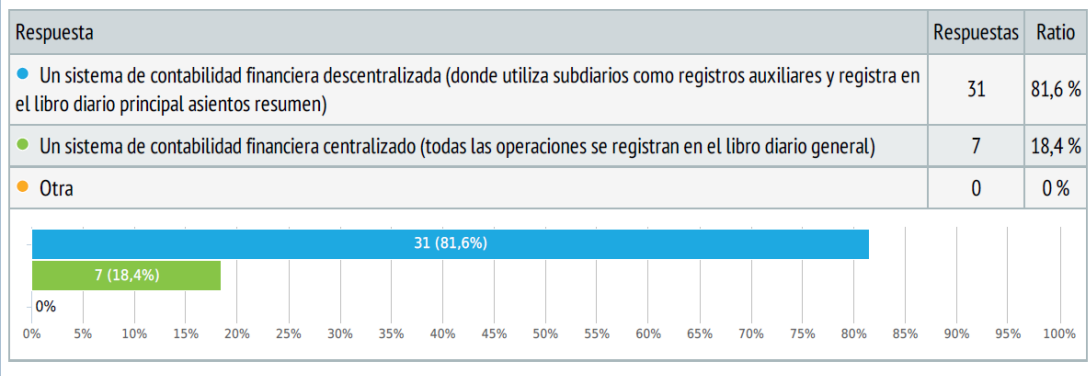


Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

Respecto al grado de descentralización del sistema de contabilidad financiera, caracterizaría el utilizado en su Institución como

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



En el caso que existieran Unidades Académicas con cierto grado de autonomía, la registración contable de los hechos económicos vinculados a éstas

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x

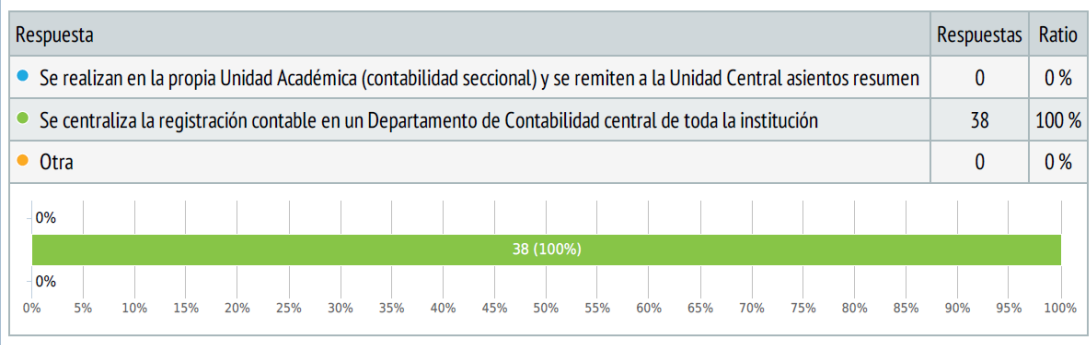
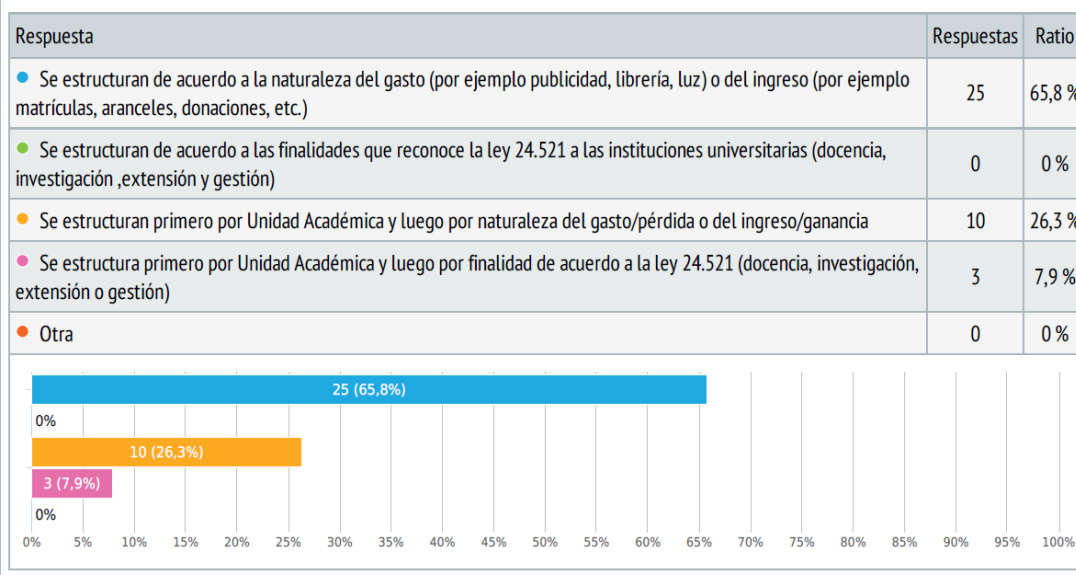


Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

## Respecto de la estructura del plan de cuentas y en lo específicamente relacionado con la clasificación de cuentas de resultado (ingresos, gastos, ganancias y pérdidas)

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



## En lo relativo a los elementos materiales del sistema de contabilidad financiera en general y respecto a las normas contables que se utilizan para la preparación de los estados financieros en cuestiones vinculadas a aspectos de reconocimiento y medición

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x

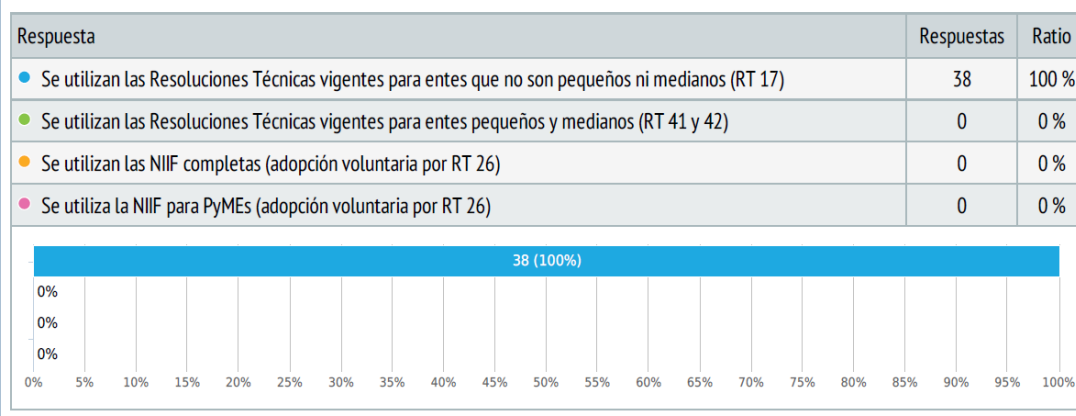
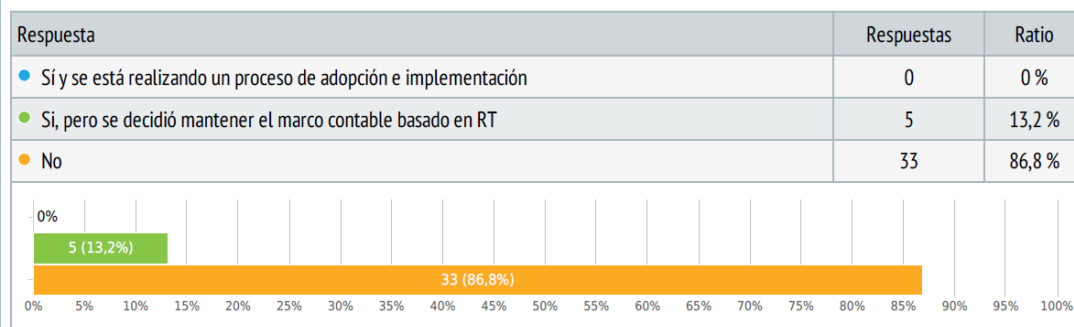


Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

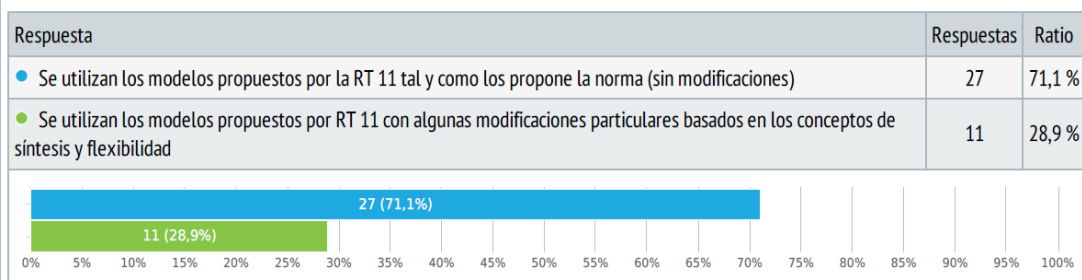
Si actualmente utiliza como marco normativo las Resoluciones Técnicas propuestas por FACPCE y adoptadas por cada Consejo Profesional: ¿Ha considerado en algún momento la adopción voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como marco contable conceptual y normativo?

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



En el caso que se utilicen las Resoluciones Técnicas como marco contable normativo y en lo referido a las normas de exposición de estados contables

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



Específicamente relacionado con el Estado de Recursos y Gastos, la presentación de sus partidas se efectúa

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x

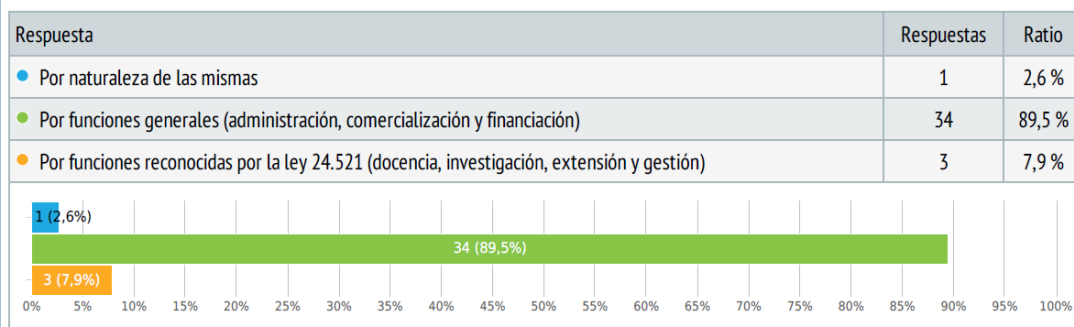


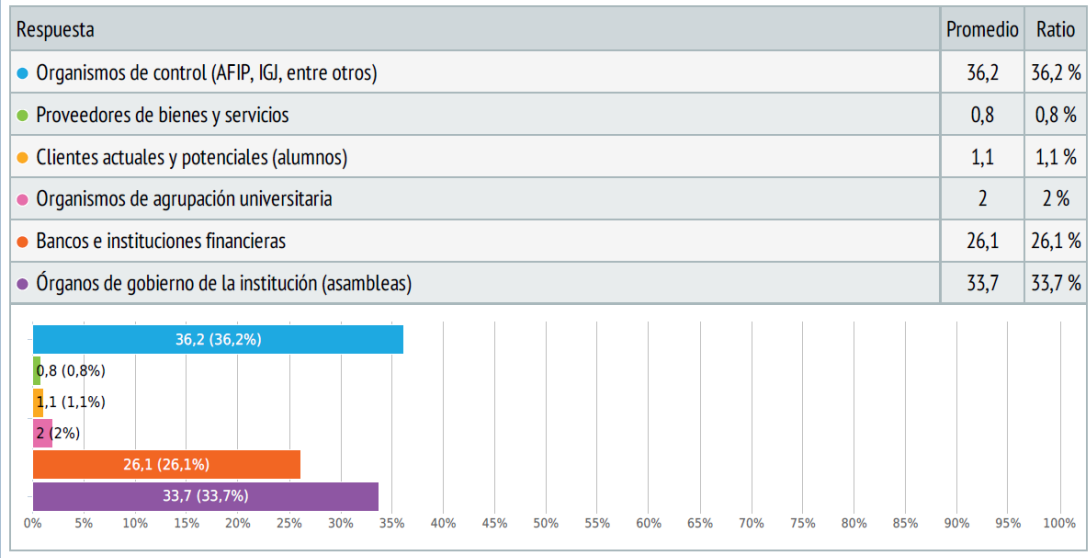
Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

¿Cuáles son los usuarios (stakeholders) principales de la información generada por el sistema de contabilidad financiera? Puntúe su porcentaje de importancia

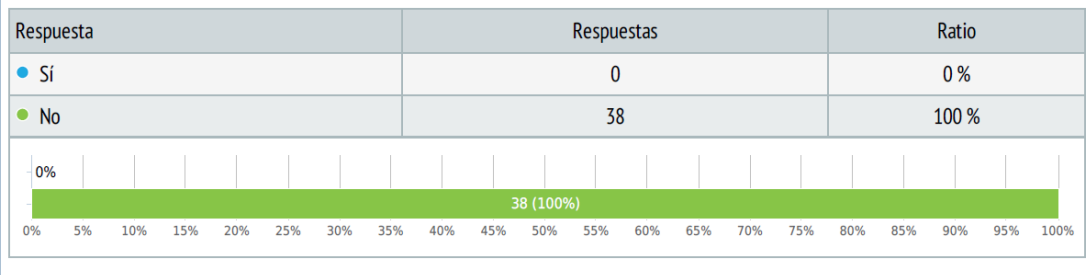
Escala de puntuación, respuestas 38x, no respondida 0x

Asignar: 100 puntos



¿La institución reporta los estados contables generados por el sistema de contabilidad financiera al exterior?

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



En el caso que la respuesta anterior fuera afirmativa: ¿a qué tipo de usuarios reporta?

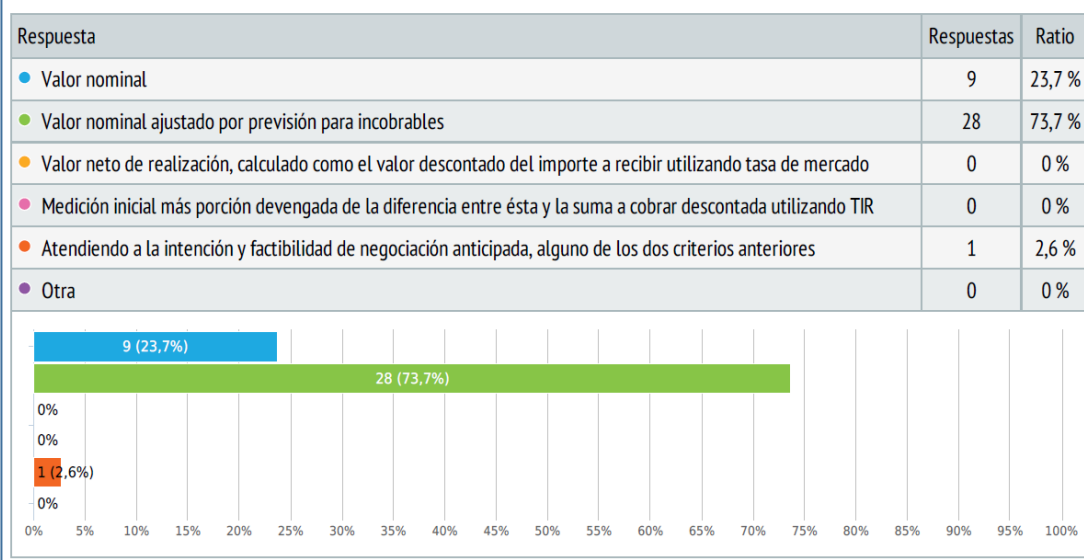
Elección simple, respuestas 0x, no respondida 38x

Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

## En la medición al cierre de los créditos por servicios prestados ¿qué criterio se utiliza?

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



## El reconocimiento de las becas otorgadas

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x

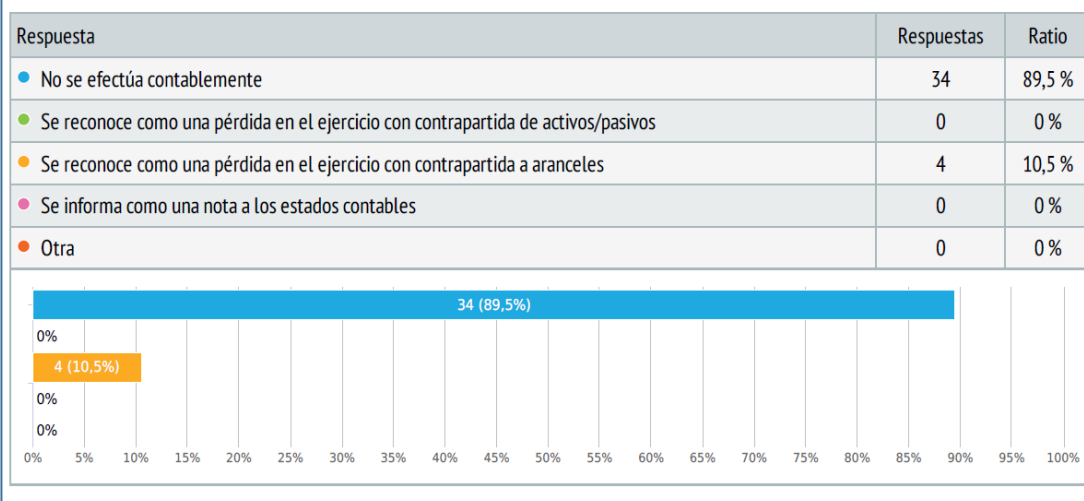


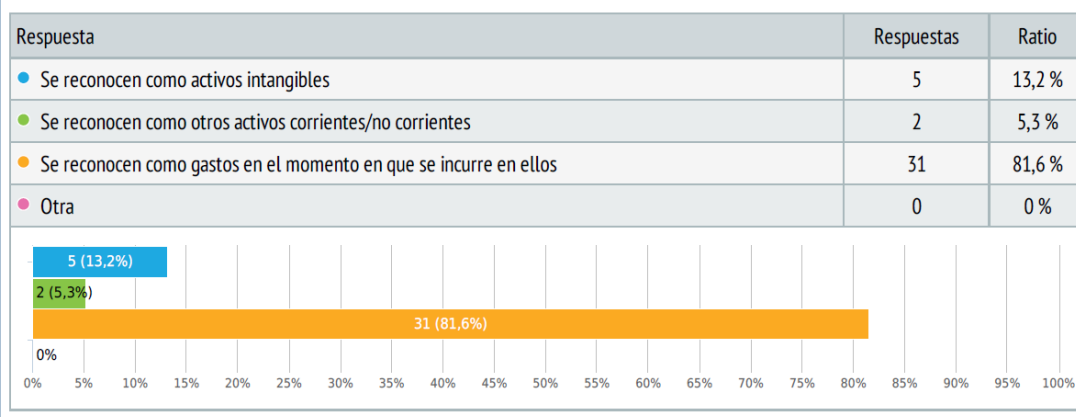
Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.



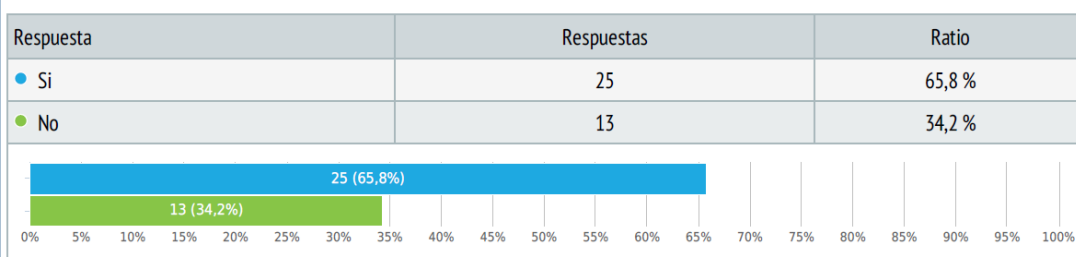
## Las publicaciones, derechos de autor y licencias

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



## ¿Se aplica el método de la revaluación para los activos fijos?

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



## En el caso de contratos de alquiler en los que su Institución sea locatario, la contabilización se efectúa

Elección simple, respuestas 37x, no respondida 1x

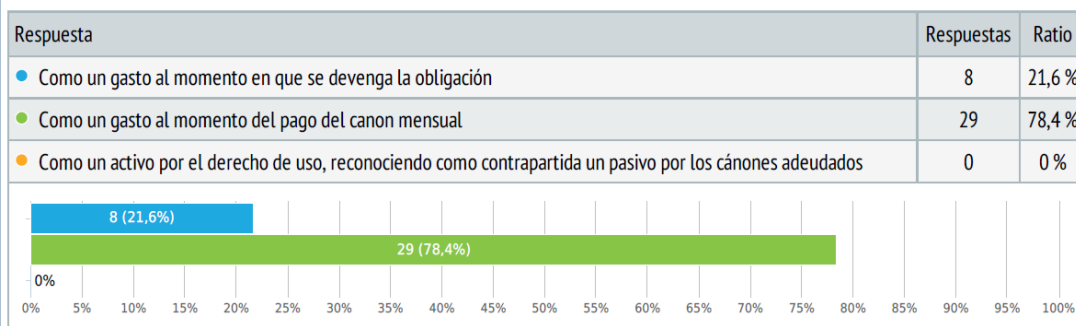
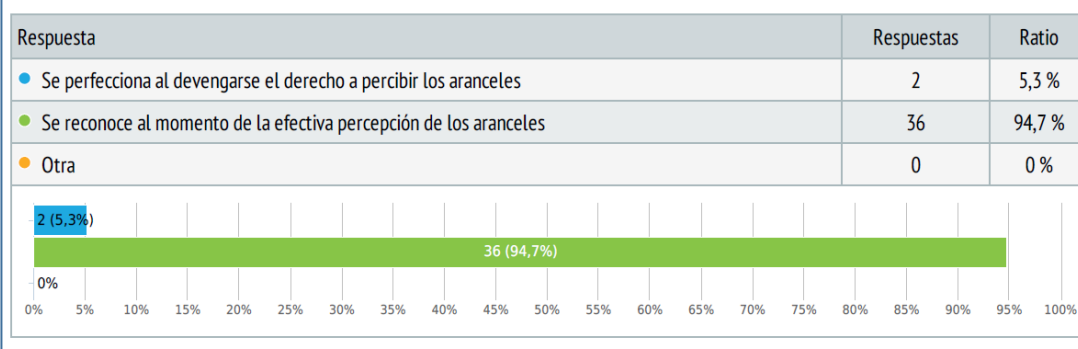


Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

## El proceso de reconocimiento de ingresos

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x



¿Cuál es su consideración respecto a la posibilidad de contar con un marco contable conceptual y normativo diferenciado propio para las universidades de gestión privada argentinas que atienda a las particularidades de la actividad y las necesidades concretas de información?

Elección simple, respuestas 38x, no respondida 0x

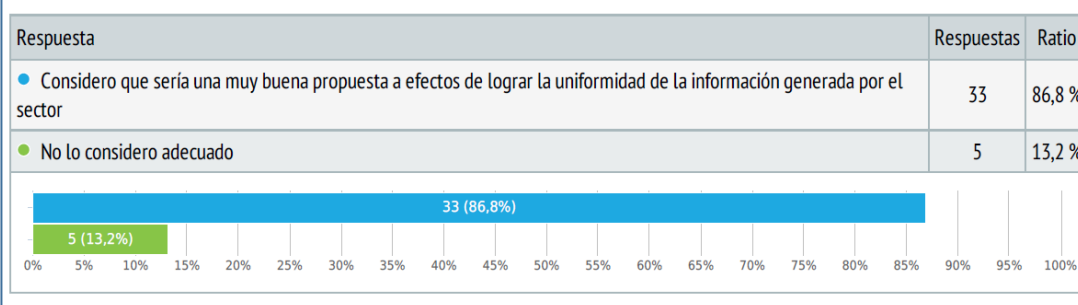


Figura 51. Respuestas recibidas (continuación).

Fuente: Survio.com.

### 6.3. Aplicación del análisis de variables al diagnóstico inicial sobre los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas

A partir de las respuestas obtenidas de la encuesta circularizada a las instituciones integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) (fase cuantitativa), elaboramos un diagnóstico inicial sobre la naturaleza, alcance y estructura de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada. Con esa primigenia base de datos, procedimos a la profundización de algunos temas que a nuestro juicio resultaban críticos para la modelización propuesta en esta investigación a través de entrevistas con Directores de Administración de universidades de gestión privada.

Inicialmente, nos focalizamos a integrantes de la Red Andina de Universidades (RADU<sup>167</sup>), extendiéndonos luego a instituciones de Capital Federal y el Noreste argentino (fase cualitativa). Tales entrevistas se desarrollaron bajo la modalidad de formulario abierto, orientadas puntualmente a ciertos aspectos relacionados con los procesos de reconocimiento, medición y presentación de los elementos integrantes de los estados financieros.

Efectuar una primera aproximación a la realidad de los sistemas de contabilidad financiera actualmente vigentes en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas requiere contar con una estructura o modelo sistémico que permita una consideración ordenada de cada componente. De este modo, el diagnóstico inicial y las posteriores observaciones y sugerencias contarán con un marco de referencia adecuado que evitará que nuestra labor se limite a una serie de livianas sugerencias desordenadas y respondan al enfoque de sistemas que hemos intentado sostener a lo largo de la presente tesis.

Por ello, hemos propuesto que para la evaluación se considere inicialmente una estructura que nos permita reflejar razonablemente la naturaleza, alcance y oportunidad de los aspectos dinámicos y estáticos sujetos a evaluación. En la Figura 52 se exponen en forma ordenada los componentes observables (aspecto de evaluación) y su clasificación como tipo de elemento estático y dinámico.

---

<sup>167</sup> RADU es una asociación de Instituciones de Educación Superior que congrega a Universidades privadas de la región del Nuevo Cuyo. Estas eran: Universidad de Mendoza, Universidad Juan Agustín Maza, Universidad del Aconcagua, Universidad Católica de Cuyo –Sedes San Juan, Mendoza y San Luis - e Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación Barceló - Sede La Rioja.

Tipo de elemento	Aspecto de evaluación	Alcance
<b>Estático</b>	Comprobantes	Identificación de comprobantes y documentos evaluados en proceso de captación de datos. Formalidades y requisitos.
	Cuentas	Criterio de agrupamiento de cuentas contables en planes y manuales de cuentas.
	Medios de Registro	Análisis sobre la utilización de medios manuales, semi mecánicos, mecánico directo, mecánico directo con electrónica, mecánico indirecto y procesamiento electrónico.
	Registro	Tipos de registros contables utilizados. Consideración de sistemas centralizados o descentralizados o de contabilidad seccional.
	Modelos de informes	Forma o modelo habitual de los estados financieros. Particularidades para las universidades de gestión privada argentinas.
<b>Dinámico</b>	Captación de datos	Definición de necesidades de información. Proceso de captación de datos. Modos para datos internos y externos.
	Registro de los datos	Análisis particular de las formas de contabilización directa o descentralizada. Casos de contabilidad seccional. Composición, cálculo y controles sobre saldos.
	Elaboración de informes	Preparación de los informes financieros. Procesos de ajuste y actividades de cierre de ejercicio. Usuarios de la información financiera elaborada.

*Figura 52.* Criterios estáticos y dinámicos para la evaluación de los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas.

Fuente: elaboración propia.

Creemos pertinente, más allá de este esquema, que el funcionamiento real observado del sistema de contabilidad financiera no permite el análisis aislado e independiente de los elementos dinámicos y estáticos, sino que los mismos se combinan en forma permanente en el funcionamiento normal y habitual de los mismos. Por ello, el esquema de evaluación realizado combina el tratamiento de los elementos vinculados con las actividades que dan lugar al denominado proceso contable (aspecto dinámico) y los elementos humanos y materiales involucrados en estas actividades.

En conclusión, el diagnóstico se efectuará de acuerdo con el siguiente esquema:

1. Etapa de ingreso: captación de datos
  - Ubicación del sistema dentro de la estructura.
  - Necesidades de información. Usuarios.

- Proceso de captación de datos.
  - Comprobantes.
  - Cuentas contables.
2. Etapa de procesamiento: registro de datos
    - Formas de contabilización. Directa o descentralizada. Contabilidad seccional.
    - Medios de contabilización.
    - Registros contables.
  3. Etapa de recopilación: presentación de la información
    - Preparación de informes contables. Ajustes.
    - Modelos de informes. Normas.

Procederemos entonces a presentar las conclusiones obtenidas de las evaluaciones cuantitativa y cualitativa realizadas y del diagnóstico respecto del sistema de contabilidad financiera.

#### **6.4. Diagnóstico inicial de los procesos de captación de datos en los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas**

##### **6.4.1. Ubicación y estructura del Departamento de Contabilidad**

En el formulario circularizado a las instituciones se les consultó sobre la ubicación del Departamento de Contabilidad (o denominación equivalente) dentro de la estructura organizativa jerárquica de la institución. Con algunos matices particulares<sup>168</sup>, los sistemas de contabilidad financiera están estructurados como una Dirección o Departamento centralizado, dependiente del máximo órgano de administración de la institución (Rector o Consejo Superior), tal como se observa en la Figura 53. Este elemento denota una fuerte presencia centralizadora en la registración contable y descarta inicialmente la existencia de contabilidades seccionales en cada Unidad Académica<sup>169</sup>. La forma jurídica que adopta la institución (asociación civil o fundación) define los matices particulares propios de cada tipo

---

<sup>168</sup> Algunas instituciones informaron que su Departamento de Contabilidad se estructuran como una Vice Rectoría Financiera, con dependencia funcional directa del Rector y con un nivel de jerarquía similar al de un Decanato de Facultad.

<sup>169</sup> Sin impedir esto que cada Unidad Académica asigne un responsable de proveer toda la documentación e informes necesarios al Departamento de Contabilidad central.

asociativo, pero no altera la estructura ni el rol que juega el sistema de contabilidad financiera en los procesos decisivos (Véanse Figuras 54, 55 y 56).

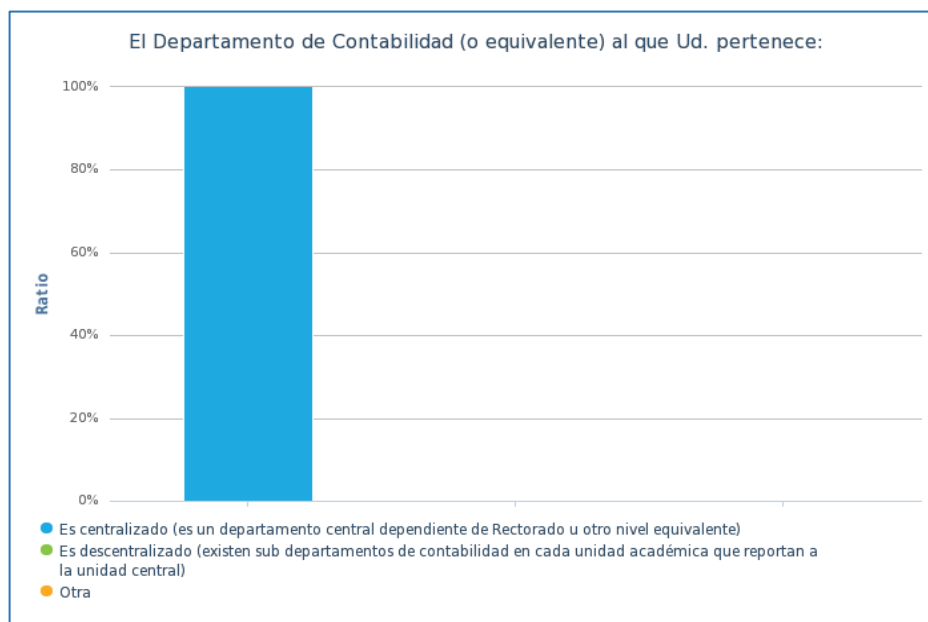


Figura 53. Resultados de encuestas sobre la ubicación funcional del Departamento de Contabilidad (o denominación equivalente) en la estructura jerárquica de las universidades de gestión privada argentinas.

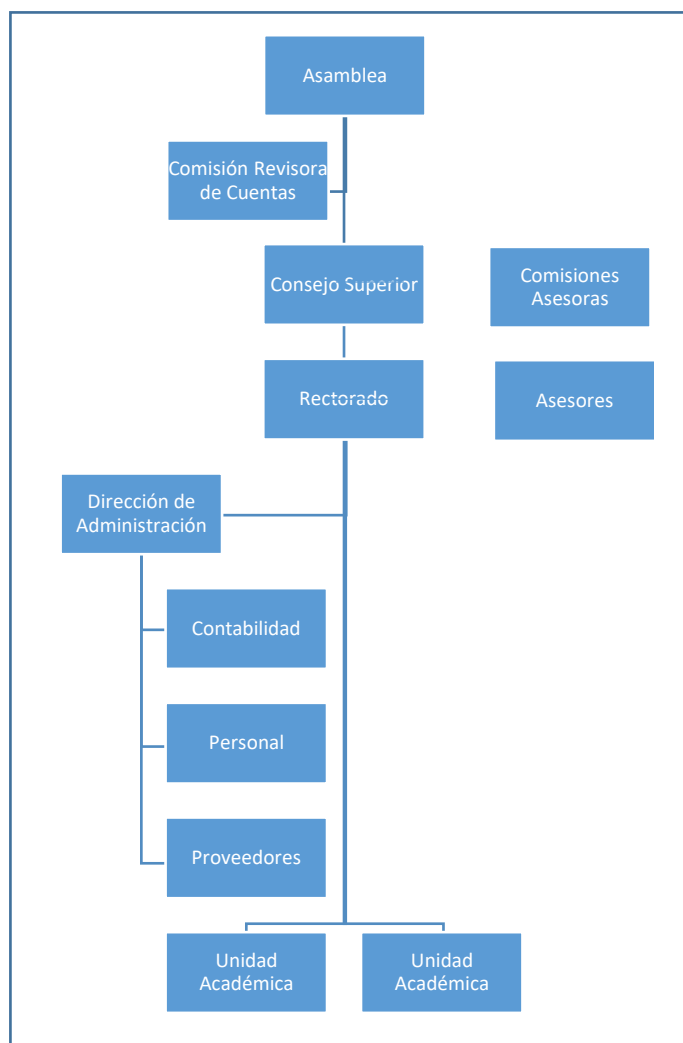
Fuente: Survio.com.

Con referencia a su composición interna, el Departamento de Contabilidad (o Dirección de Administración) tiene diferenciadas sus funciones principales, con cargos de jerarquía inferior al del Director. Las principales áreas son: Área de Personal<sup>170</sup>, Área de Proveedores y Área de Contabilidad. Obsérvese la inexistencia de un área específica dedicada a la liquidación de impuestos, de fundamental importancia en empresas de mediana o gran envergadura. Esta particularidad se funda en que las instituciones universitarias de gestión privada se encuentran exentas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20<sup>171</sup> inc. f) de la ley 20.628 (ley de impuesto a las ganancias) y por el art. 7 inc. h.7) de la ley 23.349 (ley de impuesto al valor agregado). Por tanto, las obligaciones fiscales se reducen a cuestiones vinculadas con aportes y contribuciones patronales más las obligaciones que emergen de su

<sup>170</sup> Llamada también Liquidación de Haberes.

<sup>171</sup> Cabe destacar que la exención no opera en forma automática, sino sólo a requerimiento de los interesados, de acuerdo a lo que explica el art. 34 del Decreto Reglamentario de la ley 20.628.

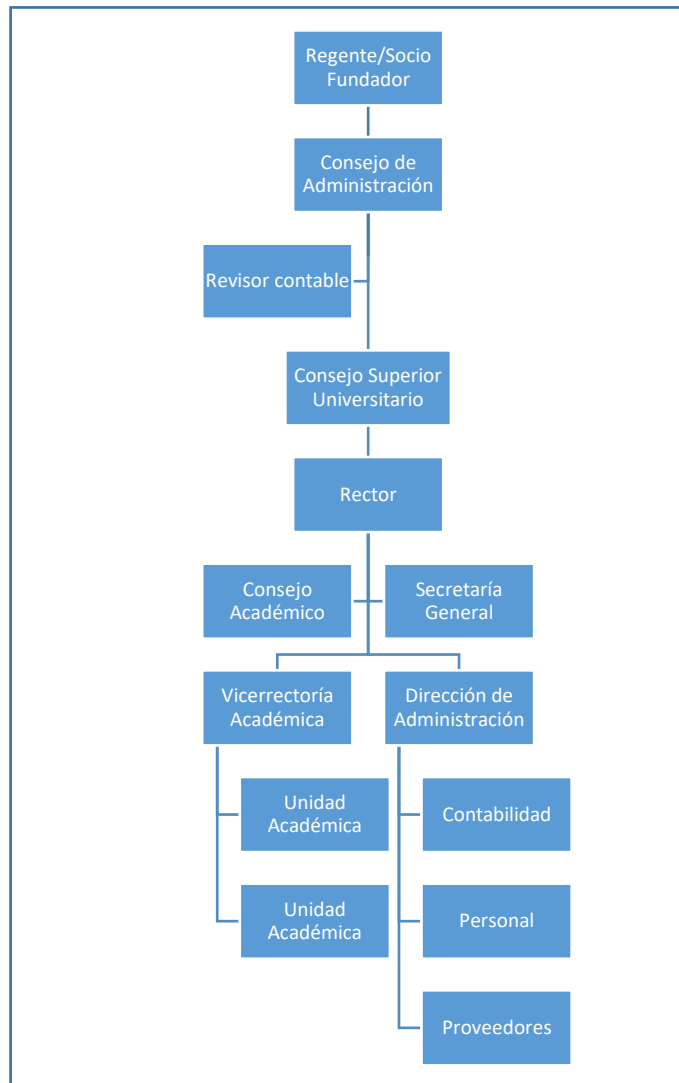
carácter de agentes de retención del impuesto a las ganancias (cuarta categoría), las cuales son asumidas por el área de personal<sup>172</sup>.



*Figura 54.* Ubicación jerárquica y estructura del área responsable del sistema de contabilidad financiera (Dirección de Administración) en universidades de gestión privada con forma jurídica de asociación civil sin fines de lucro.

Fuente: elaboración propia.

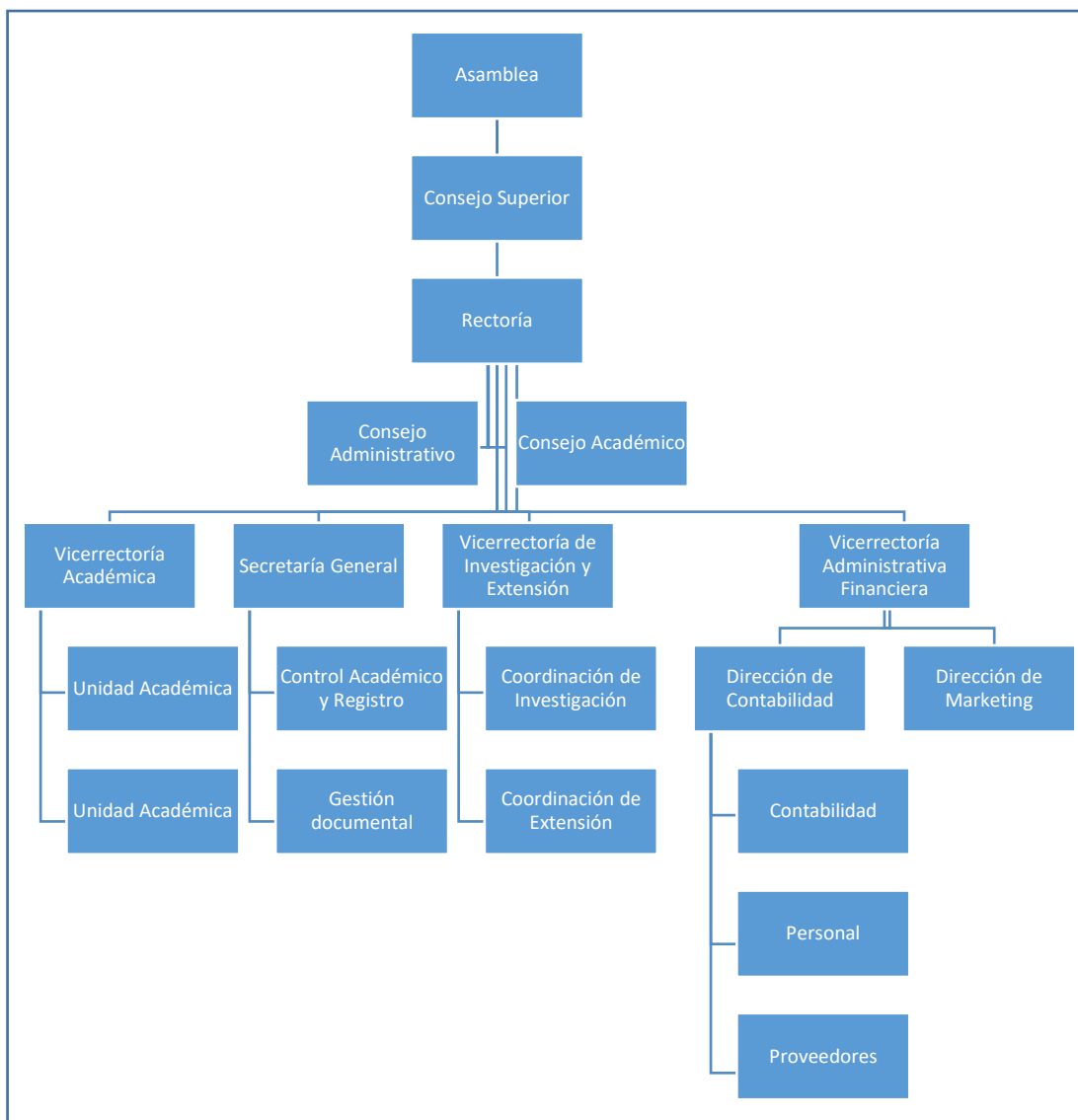
<sup>172</sup> En líneas generales, las instituciones se hallan exentas también del gravamen sobre los ingresos brutos y sellos, de administración provincial. Curiosamente, en algunos impuestos patrimoniales (como el impuesto inmobiliario), las jurisdicciones provinciales no exceptúan del pago del mismo a las universidades de gestión privada (tal es el caso de la Administración Tributaria Mendoza).



*Figura 55.* Ubicación jerárquica y estructura del área responsable del sistema de contabilidad financiera (Dirección de Administración) en universidades de gestión privada con forma jurídica de fundación.

Fuente: elaboración propia.





*Figura 56.* Ubicación jerárquica y estructura del área responsable del sistema de contabilidad financiera (Dirección de Administración) estructurada como Vicerrectoría.

Fuente: elaboración propia.

El Área de Contabilidad resulta por tanto la responsable del funcionamiento y mantenimiento del sistema de contabilidad financiera y de la generación de todos los informes contables derivados de la misma. Interviene en todas las etapas del proceso contable, cuyo producto final son los estados financieros.

#### 6.4.2. Necesidades de información. Usuarios

He aquí un punto de inflexión en nuestra investigación. Como parte de nuestra hipótesis, hemos sostenido que la información generada por los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada tiene una utilidad disminuida con un marcado enfoque de cumplimiento. La Figura 57 presenta los resultados obtenidos de la encuesta circularizada a las instituciones integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

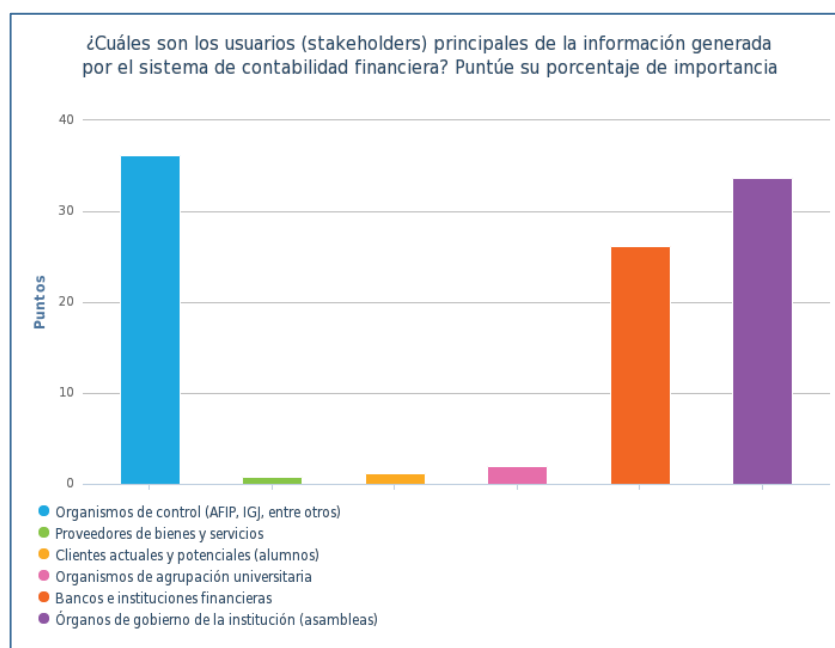


Figura 57. Resultados encuesta sobre la utilidad/destino de la información generada por los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privadas argentinas.

Fuente: Survio.com

Se observa que, efectivamente, la información generada por los sistemas de contabilidad financiera en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas es fundamentalmente utilizada para el cumplimiento de las obligaciones formales y legales de organismos de control, para su presentación ante los órganos de gobierno de las instituciones (Asambleas de Asociados en el caso de asociaciones civiles y Consejo de Administración)<sup>173</sup>

<sup>173</sup> El gobierno y la administración de las fundaciones está a cargo del Consejo de Administración de acuerdo con el art. 201 del Código Civil y Comercial de la Nación, no obstante la potestad de los socios fundadores de reservarse la facultad de ocupar cargos en tal Consejo.

en el caso de la fundación) y para la gestión de líneas de crédito y financiamiento en bancos e instituciones financieras.

Creemos firmemente que esta situación atenta en forma directa y trascendental sobre la calidad de la información generada por el sistema de contabilidad financiera (y condensada en los estados financieros) y sobre la subestimación que ésta recibe respecto de otros instrumentos al momento de la toma de decisiones. Como sostiene González Díaz (2003), la tradición ha indicado que los únicos usuarios de la información financiera de las universidades eran sus gestores y personas vinculadas con su organización. Recién a partir de la década de los 70 y de los 80 comenzó a observarse un creciente interés por parte de usuarios externos en esta información para emplearla en sus decisiones de inversión. Estudios efectuados por la *National Association of College and University Business Officers* (NACUBO, 1975) y por el *Governmental Accounting Standard Board* (GASB, 1988) coinciden en identificar como usuarios principales:

- Inversores y acreedores (bancos e instituciones de crédito)
- Gestores externos gubernamentales y cuerpos de gobierno
- Patrocinadores y demás proveedores de recursos
- Administradores de las instituciones
- Público en general.

Como se aprecia, la consideración de la información financiera de las instituciones universitarias ha adquirido una posición expectante y en el caso de las universidades de gestión privada argentina es necesario avanzar en un salto de calidad con respecto a su utilidad. Hemos comentado que el desafío más importante que afrontan estas instituciones es el logro del financiamiento específico de sus actividades de investigación y extensión. Esta necesidad de diversificación (recomendada por CONEAU) se traduce en la posibilidad de acceso al *fundraising* internacional y la posibilidad de acceso a mercados internacionales de crédito y de financiamiento. No obstante, ello requiere que la información financiera que refleje la situación patrimonial, económica y financiera de los entes esté elaborada teniendo en cuenta las necesidades de información de los potenciales proveedores con estándares mínimos que garanticen su calidad y comparabilidad. Como veremos más adelante, la realidad está bastante alejada de ello.

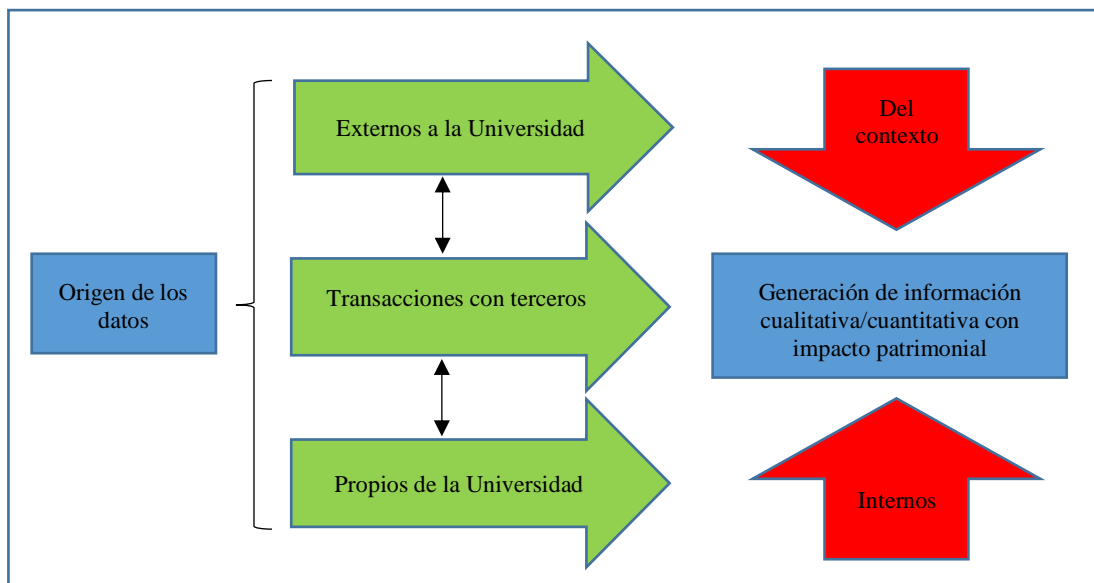
### 6.4.3. Proceso de captación de datos

Fowler Newton (1990) define al proceso contable como aquel “que consiste en captar datos del contexto y transformarlos en información comunicable” (p.16)<sup>174</sup>. Por su parte, Ostengo (2015) aporta que los datos generados por los actos o hechos económicos, para que puedan ser considerados y reconocidos por los entes, deben presentar una necesaria vinculación y relación con ellos, es decir, ser necesarios y relevantes. En este sentido, nuestro estudio sobre el proceso contable realizado por los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas debe iniciarse en la etapa de captación de datos, en la cual se recibe la información sobre hechos y transacciones que pueden merecer (o no) su registración contable.

Las conclusiones obtenidas durante la etapa cuantitativa y (especialmente) cualitativa de análisis, nos permitieron identificar un modelo dual de ingreso de información que distingue claramente subsistemas diferenciados en las erogaciones y los recursos de las universidades. En este sentido, el sistema de información financiera en su captación de datos combina fuentes externas e internas de información, las cuales ostentan distintos grados de vinculación con transacciones realizadas con terceros. Los datos obtenidos del contexto presentan un alto componente de esta naturaleza, mientras que aquellos nacidos en la institución refieren preferentemente a actividades de docencia, investigación y extensión cuyo origen es la propia actividad educativa y no transacciones con terceros (Figura 58).

---

<sup>174</sup> Nos permitimos disentir con esta definición por cuanto consideramos que la captación de datos que realiza el sistema de contabilidad financiera no responde solamente a cuestiones de contexto, sino que se refiere también a la información procesable generada por la propia institución.



*Figura 58.* Fuentes internas y externas en el proceso de captación de datos del sistema de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas.

Fuente: elaboración propia con base en Ostengo (2015, p. 243).

En relación con las erogaciones, y en virtud del origen de los datos, el modelo de captación de información financiera también es dual tanto en su origen como en el producto procesable: la información proporcionada por las propias Unidades Académicas que generalmente se relaciona con erogaciones vinculadas con actividades de docencia, investigación y extensión y por otro lado, las erogaciones liquidadas con base en comprobantes de terceros, principalmente relativas a la gestión.

No obstante esta clasificación, se requiere que previamente a su presentación para el procesamiento, estos documentos sean visados o avalados por autoridad competente representativa del centro de costo imputable. En esta etapa, entonces, identificamos dos controles sobre la recepción de datos:

- Comprobantes de uso interno: control interno en cada Unidad Académica con firma o aval de la autoridad responsable del centro de costo (generalmente Decano o máxima autoridad equivalente). Estos comprobantes son elaborados por los encargados académicos (directores de carrera o cargo equivalente) y visados inicialmente por los Secretarios Académicos.
- Comprobantes de terceros: elaborados por proveedores de bienes o servicios y visados y/o autorizados por la autoridad responsable.

La Figura 59 presenta la estructura del proceso de captación de datos de las erogaciones y los controles sobre la recepción de datos respectivos:

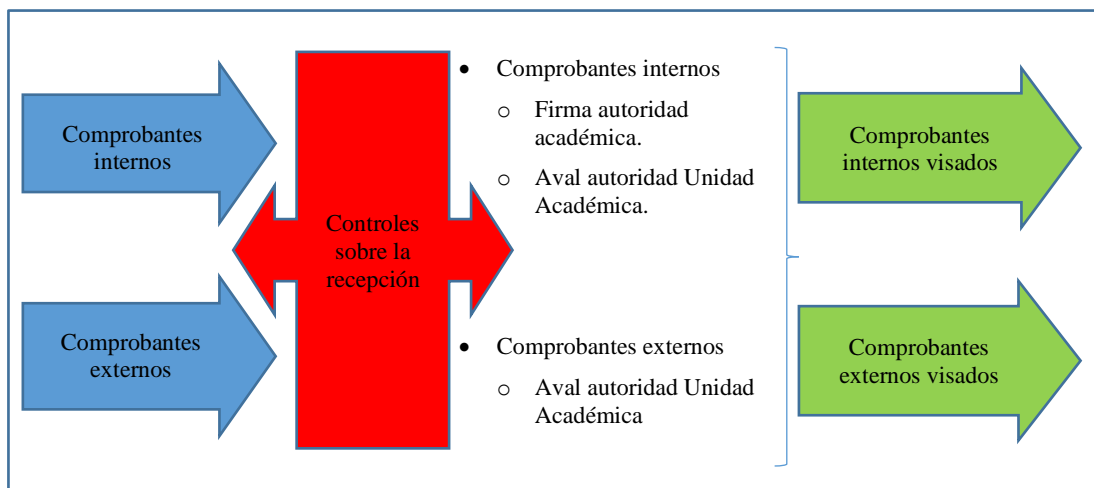


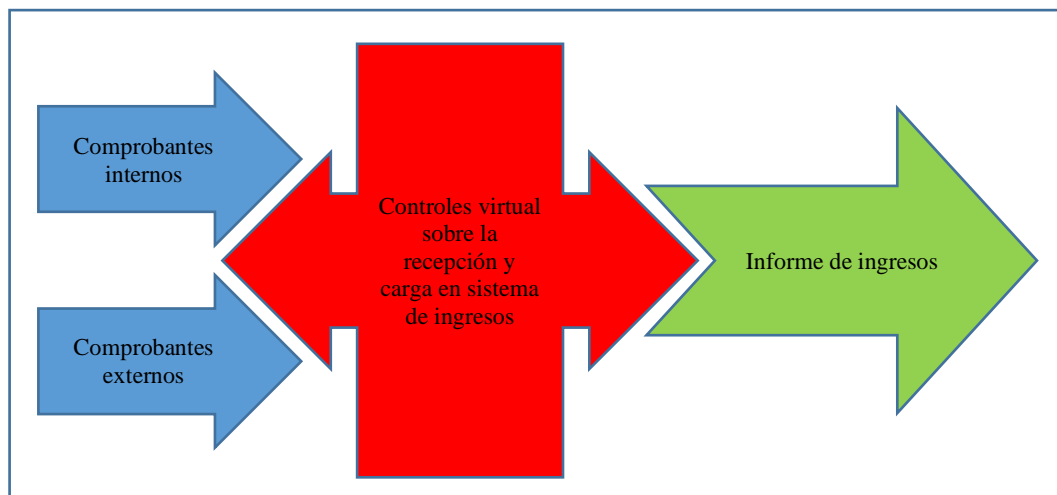
Figura 59. Proceso de captación de datos de erogaciones por origen del comprobante.

Fuente: elaboración propia.

Como se observa, la información procesable generada luego de los controles sobre la recepción de los datos es clasificada según se trate de comprobantes internos generados por la propia institución o de comprobantes externos remitidos por terceros.

Respecto de los recursos, la captación de datos vinculada utiliza información generada por terceros (entidades recaudadoras) y por la propia entidad (cobranzas varias) que se procesan en forma conjunta en el sistema de recaudación propio de cada universidad condensándose, luego de los controles sobre recepción y carga de datos, en un solo informe sobre ingresos, independientemente del origen del dato (información del ente recaudador o de la propia universidad). La información generada por éste permite la identificación específica por naturaleza del ingreso (matrículas, aranceles, recursados, derechos de examen, entre otros) y por alumno. El informe general de ingresos que asocia monto de ingresos por Unidad Académica, carrera y concepto<sup>175</sup>, se constituye así en la usina básica para el registro de los recursos en el sistema de contabilidad financiera (Figura 60).

<sup>175</sup> Aquellas instituciones que tienen un plan de cuentas estructurado en función de las finalidades de la LES (docencia, investigación, extensión y gestión) pueden discriminar los ingresos también de acuerdo con estos conceptos.



*Figura 60.* Proceso de captación de datos de ingresos por origen del comprobante condensados.

Fuente: elaboración propia.

En conclusión, las instituciones universitarias de gestión privada tienen bien definidos sus procesos de captación de datos de acuerdo con la naturaleza de los mismos (erogaciones o recursos<sup>176</sup>). Los controles sobre la captación de estos datos permiten el óptimo procesamiento a través del sistema de contabilidad financiera de las transacciones teniendo en cuenta su naturaleza (erogaciones o recursos) y su origen (específicamente para las erogaciones, generadas por la institución o por terceros).

#### **6.4.4. Comprobantes**

Los comprobantes constituyen elementos materiales fundamentales del sistema de contabilidad financiera por cuanto son el respaldo documental primario de las anotaciones realizadas en los registros contables. Es por ello que se hallan íntimamente vinculados con el proceso de captación de datos y con los controles efectuados sobre la recepción de información potencialmente procesable. Para una adecuada interpretación de las conclusiones obtenidas del relevamiento efectuado sobre la utilización de documentación respaldatoria por parte de las instituciones universitarias de gestión privada, efectuaremos

---

<sup>176</sup> Del relevamiento efectuado identificamos también ciertos datos vinculados con ajustes de ejercicio (depreciaciones, provisiones, etc.) cuya generación depende del propio Departamento de Contabilidad con los elementos de juicio a su disposición.

inicialmente un breve recorrido conceptual que nos permitirá otorgarle al análisis descriptivo realizado una adecuada impronta sistémica<sup>177</sup>.

Para comenzar, Ostengo (2015) sugiere que cualquier análisis se inicie con la necesaria distinción entre dos expresiones que suelen erróneamente utilizarse como sinónimos: formularios y comprobantes.

Quando a un acto o hecho económico se lo puede verificar objetivamente, ya que se dispone de los datos cualitativos y cuantitativos emanados del mismo y, además se cumple con la pauta de certeza en cuanto a la irreversibilidad de la ocurrencia de ese hecho económico, se cargan o vuelcan dichos datos en el formulario, transformándolo en comprobante, el que puede tener información procesable o información no procesable. (p.261 y 262).

En todo sistema de contabilidad financiera, los comprobantes actúan como fuente de información. En sustancia, representan elementos materiales reveladores de la existencia de un acto o hecho económico que puede ser un hecho registrable o un hecho no registrable. Cuando los hechos son registrables<sup>178</sup>, el comprobante actúa como soporte de entrada al proceso contable para el cálculo, clasificación y registración de operaciones económico-financieras. “Cuando el hecho es no registrable, el comprobante será documentación fuente para aquellos hechos y actos de carácter meramente informativo o aclaratorio y para mejorar la calidad de la información contable” (Ostengo, 2015, p. 262).

En referencia a la clasificación de los comprobantes, el mismo autor realiza un interesante aporte distinguiendo inicialmente entre aquellos confeccionados por la propia organización y los que son elaborados por un tercero ajeno a ésta. Los primeros pueden ser de uso interno o de uso externo, dependiendo de si informan sobre hechos que se inician, ocurren y concluyen dentro de la institución o si trascienden su ámbito. Finalmente, sea cual sea el origen del comprobante y su uso, pueden clasificarse en completos o incompletos (dependiendo el requerimiento por parte del ente de agregar información adicional o no). La Figura 61 ilustra la clasificación propuesta por Ostengo.

---

<sup>177</sup> Para ello utilizaremos la obra del Profesor Héctor Ostengo (2015).

<sup>178</sup> Entendemos por hecho registrable a aquel que produce alguna variación cuantitativa, cualitativa o ambas en el patrimonio del ente.



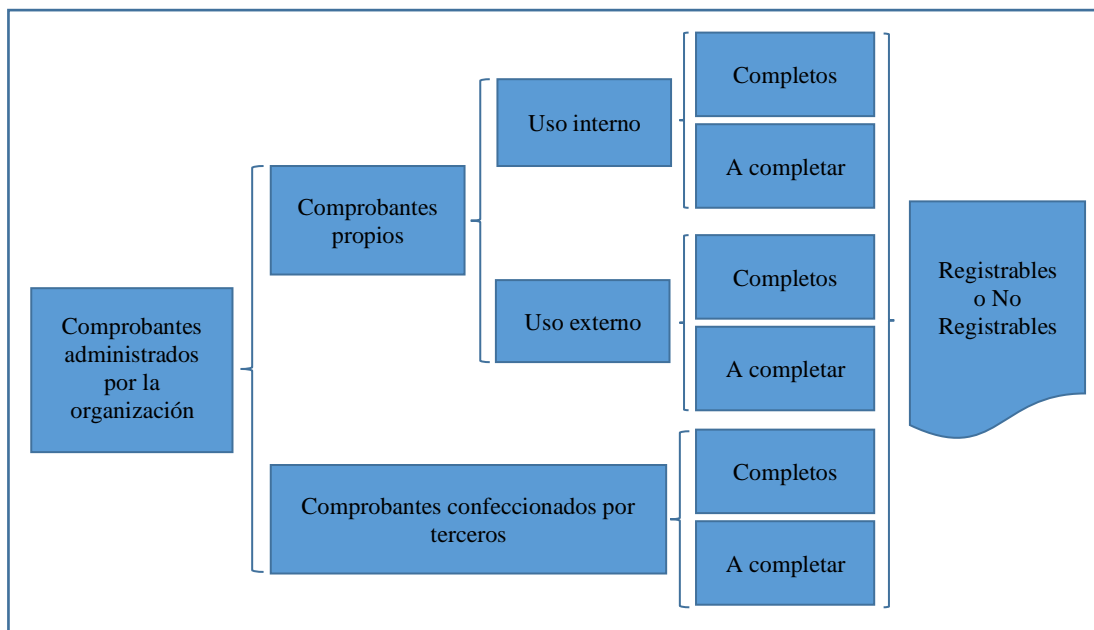


Figura 61. Clasificación básica de los comprobantes por origen, uso y forma de elaboración.

Fuente: Adaptación de Ostengo (2015, p. 264).

Desde los basamentos conceptuales delineados en los párrafos anteriores, procederemos a compartir las conclusiones obtenidas del relevamiento efectuado en instituciones universitarias de gestión privada argentinas y el modelo de gestión de comprobantes que entendemos es utilizado en forma común por estas instituciones.

Al igual que en el estudio del proceso de captación de datos, describiremos por separado los comprobantes asociados a los procesos de gestión de erogaciones respecto de los referidos a los procesos de generación de recursos.

#### 6.4.4.1. Comprobantes asociados al subsistema de erogaciones

La primera clasificación que podemos efectuar de los comprobantes relacionados con los subsistemas de erogaciones es aquella relacionada con el emisor de los mismos. Por tanto, distinguimos entre:

- Generados por la institución (comprobantes propios)
- Generados o confeccionados por terceros

Dentro de los primeros, es posible identificar a su vez dos subgrupos:

- Comprobantes propios de uso interno exclusivamente
- Comprobantes propios de uso externo

Esta división en los comprobantes resulta fundamental para la estructuración de los circuitos administrativos relacionados con operaciones de compra y pagos.

#### **6.4.4.1.1. Comprobantes generados por la institución**

Estos comprobantes son aquellos emitidos por las propias instituciones universitarias de gestión privada para su utilización en la gestión interna institucional, lo que supone que en su mayoría producirán variaciones patrimoniales cuantitativas o cualitativas que deberán ser reflejadas adecuadamente por el sistema de contabilidad financiera. Algunos comprobantes generarán estos efectos por sí mismos; otros serán utilizados en la etapa de control sobre la captación de datos acaecida durante el proceso contable. Como ya adelantáramos, dependiendo de los efectos y la participación de terceros en las cuestiones a las que se refieren, pueden ser clasificados además en aquellos de uso interno exclusivo y aquellos de uso externo.

- Comprobantes propios de uso interno: de acuerdo con el relevamiento efectuado en las instituciones, estos comprobantes se vinculan estrechamente con cuestiones relacionadas con la gestión académica. Sea cual fuere la forma y denominación que presenten (y que resulta de la más variada, dependiendo de la institución), los ejemplos que hallamos más representativos de esta categoría son los Claustros Docentes Anuales<sup>179</sup> y los Controles de Cátedra o Planillas de Liquidación<sup>180</sup> mensuales. La información provista por estos comprobantes permitirá la liquidación mensual de haberes y si bien no producen por sí mismos impacto patrimonial (y la consecuente registración contable), permiten el control previo al procesamiento de la información sobre el pago de sueldos y cargas sociales.
- Comprobantes propios de uso externo: las instituciones distinguen en esta categoría a todos aquellos comprobantes emitidos por la propia universidad que sugieren alguna participación por parte de un tercero en una actividad

---

<sup>179</sup> Representan el detalle anual, por Unidad Académica, por carrera y por cátedra, de los docentes a cargo de las mismas, su dedicación, el ciclo lectivo al que se refiere y las fechas de efectivo dictado de clases.

<sup>180</sup> Con las particularidades propias de cada institución, este informe detalla los cargos (o cantidad de horas) que debe abonarse a cada docente, así como el parte de novedades correspondiente con ausencias, liquidaciones especiales y cualquier observación necesaria.

relacionada con ellas y se asocian directamente a la necesidad de efectuar un pago por actividades vinculadas con la extensión o la gestión. En esencia constituyen órdenes de pago emitidas por la propia institución cuya denominación y forma puede resultar de las más variadas (órdenes de pago, nota de solicitud de pago, memorándums, etc.) pero con el mismo rasgo distintivo. En este caso, dada su naturaleza, estos comprobantes producen por sí mismos variaciones patrimoniales cuantitativas y cualitativas.

Una importante nota distintiva de este tipo de comprobantes es que no están sujetos a ninguna disposición legal y/o tributaria respecto de su forma y plazo de conservación.

#### **6.4.4.1.2. Comprobantes generados o confeccionados por terceros**

Este tipo de comprobantes se relacionan directamente con la provisión de bienes y servicios a la institución universitaria y la consecuente necesidad de realizar el pago de los mismos. Una interesante nota distintiva advertimos al momento del relevamiento realizado en las instituciones. La apropiación/imputación del gasto basado en el comprobante de terceros se realiza:

- En instituciones con fuerte centralización: es el Rectorado a través de su Secretaría General o Vicerrectoría Financiera quien efectúa la imputación contable del mismo, clasificándolo generalmente por su naturaleza.
- En instituciones más descentralizadas: se compromete a la máxima autoridad de cada Unidad Académica (Decano o Director de Instituto o Escuela Superior) con la imputación contable de la partida. En estos casos, la afectación se realiza al centro de costos correspondiente (Unidad Académica) y en muy pocos casos se realiza la imputación por centro de costo y por naturaleza de la erogación<sup>181</sup>.

Si bien genéricamente se asocia estos comprobantes al efectivo impacto en la situación patrimonial de las instituciones, existen algunos de ellos (como los presupuestos) que son elementos de decisión, siendo no registrables.

---

<sup>181</sup> En el modelo de plan de cuentas que proponemos, la atribución de ingresos y erogaciones se efectuaría inicialmente por Unidad Académica, luego por función (docencia, investigación, extensión y gestión), dentro de la función docencia por carrera y finalmente por naturaleza del gasto.

La nota característica esencial de este tipo de comprobantes es la sujeción de los mismos a una estricta normativa legal tributaria. La Resolución General (AFIP) 1.415/03<sup>182</sup> regula el régimen de emisión, registración e información de comprobantes. Por tanto, todo comprobante emitido por terceros que respalde operaciones de compraventa de cosas muebles y locaciones y prestaciones de servicios realizadas a las instituciones universitarias y que sea recibido por éstas para su tratamiento contable debe estar sujeto a un previo control del cumplimiento de los requerimientos impositivos impuestos por la normativa<sup>183</sup>.

Para concluir este apartado, presentamos en la Figura 62 los comprobantes asociados al subsistema de erogaciones más representativos que utilizan las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y sus características de acuerdo con el relevamiento efectuado.

Clausro Docente Anual		
Descripción	Caracteres	Efectos
Detalle por Unidad Académica y por carrera de cada una de las cátedra y los docentes	1. Generado por la institución 2. De uso interno	No implica variación cualitativa ni cuantitativa del patrimonio. Uso como control sobre captación de datos
Control de Cátedra/Planillas de Liquidación Mensual		
Descripción	Caracteres	Efectos
Detalle de cargos y docentes con parte de novedades sobre asistencia y descuentos	1. Generado por la institución 2. De uso interno	No implica variación cualitativa ni cuantitativa del patrimonio. Uso como base de liquidación de sueldos y control ulterior
Memorandum/Nota Interna		
Descripción	Caracteres	Efectos
Solicitud de contratación docente o de pago a proveedores, requerimiento de liquidación o pago en general	1. Generado por la institución 2. De uso externo (generalmente)	Supone variación cualitativa/cuantitativa (o ambas) del patrimonio.
Presupuestos de Proveedores		
Descripción	Caracteres	Efectos
Cotizaciones de bienes y/o servicios preparados por un tercero para su consideración por la institución universitaria de gestión privada	1. Generado por un tercero 2. De uso externo (generalmente)	No supone ningún efecto patrimonial, sino que se utiliza como elemento de decisión.
Facturas/Recibos de proveedores		
Descripción	Caracteres	Efectos
Documentación respaldatoria de operaciones de ventas y cobros de bienes y servicios efectuados por terceros a las instituciones universitarias	1. Generado por un tercero 2. De uso externo (generalmente)	Afectan cuantitativa y cualitativamente al patrimonio de la institución universitaria y suponen información contable procesable por el sistema de contabilidad financiera. Están sujetos a estrictas disposiciones de carácter legal y tributario.

Figura 62. Comprobantes básicos asociados al subsistema de erogaciones en las universidades de gestión privada argentinas.

Fuente: elaboración propia.

<sup>182</sup> Reemplazó a la Resolución (DGI) 3.419/91.

<sup>183</sup> En el marco actual de autorización de impresión de comprobantes y de facturación electrónica, el control mínimo al que debe someterse cada comprobante de terceros es el de validez del CAI (Código de Autorización de Impresión) y de la fecha de vencimiento del mismo.

#### **6.4.4.2. Comprobantes asociados al subsistema de ingresos**

Los comprobantes relacionados con el subsistema de ingreso pueden ser clasificados inicialmente en:

- Generados por la institución (comprobantes propios)
- Generados o confeccionados por terceros

Las características propias de la operatoria de recursos exigen una especial particularidad respecto de la sub-clasificación de comprobantes que estudiamos en el punto anterior sobre el subsistema de erogaciones: en el caso de los ingresos, los comprobantes generados por las instituciones universitarias de gestión privada son exclusivamente de uso externo. Esto es así porque el proceso de generación de recursos vincula necesariamente la participación de terceros (alumnos, empresas, otras universidades, etc.). No se reconocen, por tanto, ingresos autogenerados que no representen una contraprestación trascendida a terceros ajenos a la institución.

##### **6.4.4.2.1. Comprobantes generados por la institución**

El aval documental de las operaciones que generan recursos exige la consideración de dos tipologías de comprobantes, según se asocien estos a la instrumentación de cobros derivados de la función de docencia o al respaldo de otras operaciones productoras de ingresos.

- Comprobantes asociados a la instrumentación de cobros relacionados con las actividades de docencia: las instituciones universitarias de gestión privada argentinas utilizan para el cobro de los conceptos asociados a su función de docencia<sup>184</sup> (carreras universitarias de grado y posgrado) una chequera de pagos, la cual es entregada a cada alumno para el pago regular de sus obligaciones. Este documento identifica los datos académicos del mismo, de la carrera que cursa, el valor de los aranceles, su concepto y la cuenta contable a la cual se imputará el ingreso asociado. La utilización del código de barras en este comprobante facilita la lectura en aquellos casos en que la cobranza de estas operaciones es realizada de forma descentralizada por entidades recaudadoras (bancos o empresas de cobros de servicios). En el relevamiento cualitativo efectuado sobre

---


<sup>184</sup> Los conceptos generadores de ingresos son matrículas, aranceles, recursados, derechos de examen y preuniversitarios, entre otros.

cuatro instituciones universitarias con diferente ubicación geográfica en el país, observamos una creciente tendencia a la diversificación de los medios de cobranza. Claramente, la estrategia comercial de las instituciones es proponer a los estudiantes diferentes alternativas para el pago de sus obligaciones a través de nuevos canales<sup>185</sup> de recaudación. En este plano, la implementación de la chequera de pagos como comprobante para la instrumentación de los ingresos resulta una herramienta vital. La Figura 63 presenta un modelo de chequera de pago de una entidad universitaria de gestión privada.


**CHEQUERA DE PAGOS**

Legajo: \_\_\_\_\_  
 Unidad Académica: \_\_\_\_\_  
 Carrera: \_\_\_\_\_  
 Curso: \_\_\_\_\_ Cond. Arancelaria: **Cuota Normal**


---

**Cuota N°:7 octubre-2017** Legajo: 49945  
 Arancel - Importe al 31/10/2017 \$ \_\_\_\_\_ al 01/01/2018 \$ \_\_\_\_\_  
  
 7 9 0 1 0 0 2 1 0 1 7 0 0 5 6 7 0 0 0 3 1 1 0 2 0 1 7 1 4 0 0 0 6 2 0 0 0 0 0 0 0 0 4 9 9 4 5 0 2


---

**Cuota N°:8 noviembre-2017** Legajo: 49945  
 Arancel - Importe al 10/11/2017 \$ \_\_\_\_\_ al 30/11/2017 \$ \_\_\_\_\_ al 31/01/2018 \$ \_\_\_\_\_  
  
 7 9 0 1 0 0 2 1 1 1 7 0 8 0 0 5 5 3 0 0 0 1 0 1 1 2 0 1 7 1 4 0 0 0 2 0 2 8 0 0 0 8 2 0 0 4 9 9 4 5 6 8


---

**Cuota N°:9 diciembre-2017** Legajo: 49945  
 Arancel - Importe al 11/12/2017 \$ \_\_\_\_\_ al 01/01/2018 \$ \_\_\_\_\_ al 28/02/2018 \$ \_\_\_\_\_  
  
 7 9 0 1 0 0 2 1 2 1 7 0 9 0 0 5 5 3 0 0 0 1 1 1 2 0 1 7 1 4 0 0 0 2 1 2 8 0 0 0 7 9 0 0 4 9 9 4 5 4 5


---

**Cuota N°:10 enero-2018** Legajo: 49945  
 Arancel - Importe al 10/01/2018 \$ \_\_\_\_\_ al 31/01/2018 \$ \_\_\_\_\_ al 02/04/2018 \$ \_\_\_\_\_  
  
 7 9 0 1 0 0 2 0 1 1 8 1 0 0 0 5 5 3 0 0 0 1 0 0 1 2 0 1 8 1 4 0 0 0 2 1 2 8 0 0 0 8 2 0 0 4 9 9 4 5 7 9

---

**Cuota N°:11 febrero-2018** Legajo: 49945  
 Arancel - Importe al 12/02/2018 \$ \_\_\_\_\_ al 28/02/2018 \$ \_\_\_\_\_ al 30/04/2018 \$ \_\_\_\_\_  
  
 7 9 0 1 0 0 2 0 2 1 8 1 1 0 0 5 5 3 0 0 0 1 2 0 2 2 0 1 8 1 4 0 0 0 1 6 2 8 0 0 0 7 7 0 0 4 9 9 4 5 2 1

---

**Cuota N°:12 marzo-2018** Legajo: 49945  
 Arancel - Importe al 12/03/2018 \$ \_\_\_\_\_ al 02/04/2018 \$ \_\_\_\_\_ al 31/05/2018 \$ \_\_\_\_\_  
  
 7 9 0 1 0 0 2 0 3 1 8 1 2 0 0 5 5 3 0 0 0 1 2 0 3 2 0 1 8 1 4 0 0 0 2 1 2 8 0 0 0 8 0 0 0 4 9 9 4 5 6 0

**IMPORTANTE**

- » Quienes no abonen alguna cuota dentro de los 2 (dos) meses siguientes quedan dados automáticamente de baja. Para solicitar su reincorporación deberán abonar una readmisión.
- » Para rendir examen se deberá tener cancelada la cuota correspondiente al mes en que se efectúe la inscripción respectiva.
- » Las cuotas pueden ser modificadas de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza arancelaria.
- » Las cuotas deben abonarse en forma correlativa.

**Medios de pago Habilitados:**

- » Banco Supervielle (Plazo de Acreditación: 2 días hábiles).
- » Tesorería UDA (tarjetas de débito y crédito, cheques).
- » PagoMisCuentas (Plazo de Acreditación: 3 días hábiles).
- » RapiPago (Plazo de Acreditación: 3 días hábiles).
- » Pagos Link (Código Pago Electrónico: 0049945 - Plazo de Acreditación: 3 días hábiles)

Figura 63. Modelo de comprobante asociado a la gestión de recursos de docencia generado por la propia institución.

Fuente: elaboración propia.

<sup>185</sup> Los medios más difundidos para el cobro del arancel son: entidades bancarias, entidades recaudadoras (Pago Fácil y Rapi Pago), medios electrónicos (transferencia bancaria, Pagomiscuentas y Link Pagos) y pago con tarjeta de débito y crédito (opción que generalmente es viable sólo en las instituciones educativas).

- Comprobantes asociados al respaldo de otras operaciones productoras de ingresos: complementariamente a la función de docencia, las universidades de gestión privada argentinas desarrollan como actividades reconocidas por la Ley 24.521 la investigación y la extensión. Los procesos generadores de ingresos asociados a tales funciones exigen que las actividades de recaudación sean instrumentadas a través de comprobantes que faciliten su reconocimiento contable y actúen frente a terceros como respaldo documental de la transacción realizada. En general, las referidas instituciones utilizan el recibo como comprobante de los recursos obtenidos a través de estas actividades complementarias. Estos elementos deben elaborarse bajo el marco de las regulaciones tributarias vigentes (Resolución General – AFIP 1415 y complementarias), con las exigencias legales en cuanto a contenido y generación que correspondan (Ver Figura 64).

El relevamiento cualitativo efectuado en las instituciones nos permitió identificar como las principales actividades cuyos ingresos de recursos son respaldados por recibos, las siguientes:

- Cobros de actividades de extensión: aportes de organismos públicos y/o privados, cursos de extensión, convenios, donaciones, etc.
- Cobros de actividades de investigación: subsidios de investigación, aportes de organismos públicos,
- Cobros de actividades residuales de docencia: cobro del diploma académico, legalizaciones de programas.

		<b>C</b> <small>código n° 15</small>	<b>RECIBO</b> N° 0001- 00003770	
		<table border="1" style="width: 100px;"> <tr> <td style="width: 30px;"> </td> <td style="width: 30px;"> </td> <td style="width: 30px;">20</td> </tr> </table>		
		20		
Señor(es): _____ CUIT: _____ Domicilio: _____ IVA: _____ Facultad _____ Carrera/ Curso _____		Recibimos la suma de pesos: _____ En concepto de pago por:		
Matrícula	\$ _____	Legalización	\$ _____	
Cuota N°	\$ _____	Diploma	\$ _____	
Certificado Analítico	\$ _____	Readmisión	\$ _____	
Otros	_____			
<small>Defensa al Consumidor Mendoza 0800 222 6678</small>		 <small>30543231645 15 0001 43395115970813 20180927 7</small>		
Cheque N° _____ Banco: _____	TOTAL \$ _____		Firma y Sello Tesorería	
<small>IMPRENTA MURIALDO de Mario Gustavo Manganini R.F.I. 629058/2 Teléfono: 4280826 CUIT: 20-18084326-5 Hab. Munic: 322882          Fecha de Impresión: 29/06/2017 - Lote desde: 0001 00003551 hasta 0001 00004250 CAI 43395115970813 VTO 27/09/2018</small>		<small>ORIGINAL BLANCO DUPLICADO COLOR</small>		

Figura 64. Modelo de comprobante asociado a otras operaciones productoras de ingresos.

Fuente: elaboración propia.

#### 6.4.4.2.2. Comprobantes generados o confeccionados por terceros

Con objeto de mejorar la eficiencia de los medios de captación de recursos y aprovechando las ventajas competitivas en tecnología<sup>186</sup>, las instituciones universitarias de gestión privada argentinas desarrollaron, a partir de 2010, una marcada estrategia de diversificación de los medios de recaudación. Como consecuencia de ello, las alternativas brindadas al estudiante para el cumplimiento de sus obligaciones financieras se incrementaron exponencialmente, al incorporar, entre otras medidas, los medios electrónicos de pago. Del relevamiento cuantitativo y cualitativo efectuado en las instituciones pudimos identificar los siguientes medios de recaudación actualmente vigentes:

- Recaudación en sede de las instituciones

<sup>186</sup> De modo indirecto se evitaba además el manejo de fondos por parte de la Tesorería de las instituciones, reduciendo drásticamente el riesgo inherente y de control asociado al rubro Disponibilidades.



- Pago en efectivo<sup>187</sup>.
- Pago con tarjeta de débito.
- Pago con tarjeta de crédito.
- Pago con cheque.
- Recaudación vía entidades recaudadoras
  - Entidades bancarias.
  - Otras entidades recaudadoras (RapiPago, PagoFácil).
- Recaudación electrónica
  - Transferencia bancaria.
  - Sistemas de pagos online (Pagomiscuentas, Red Link).

La primera modalidad de recaudación utiliza como comprobante de respaldo de las operaciones los que ya analizamos como comprobantes generados por la propia institución. Para las modalidades de recaudación por entidades ajenas a la institución y para la recaudación por vía electrónica, los comprobantes de respaldo de las operaciones son diferentes y están directamente determinados por la forma en la cual el recaudador informa el detalle de las cobranzas efectuadas y la vinculación de esta información con el sistema propio de cada entidad universitaria. La variedad de alternativas, circuitos y documentación utilizada por cada una de éstas es tan variada que impide su normalización e identificación de un modelo natural aplicable, al menos, por la mayoría de las universidades e institutos universitarios. Es por ello que tomaremos como ejemplo el circuito de recaudación de una universidad al azar en las que efectuamos el relevamiento cualitativo y describiremos el procedimiento y documentos utilizados.

Los circuitos de información relacionados con la recaudación efectuada por terceros puede resumirse en:

- Recaudación por entidades recaudadoras (Rapipago).
- Recaudación por entidades bancarias.
- Recaudación Electrónica.
  - Pagomiscuentas.
  - Red Link.

Todas las modalidades de recaudación descriptas anteriormente generan la información de cobranza vía electrónica, a través de un archivo procesable en un formato compatible con el

---

<sup>187</sup> Limitado en algunas instituciones sólo a refinanciamiento de deuda, planes de pago o pago de diplomas.

sistema de recaudación de la entidad universitaria. De este modo, la información se procesa en forma electrónica y se integra con el sistema propio de alumnos a efectos de imputar el concepto del pago al número de matrícula del estudiante correspondiente. Concomitantemente, a las 48 horas se verifica la acreditación mediante transferencia electrónica en la cuenta de la institución del importe total informado por el recaudador. La Figura 65 grafica el esquema de recaudación.

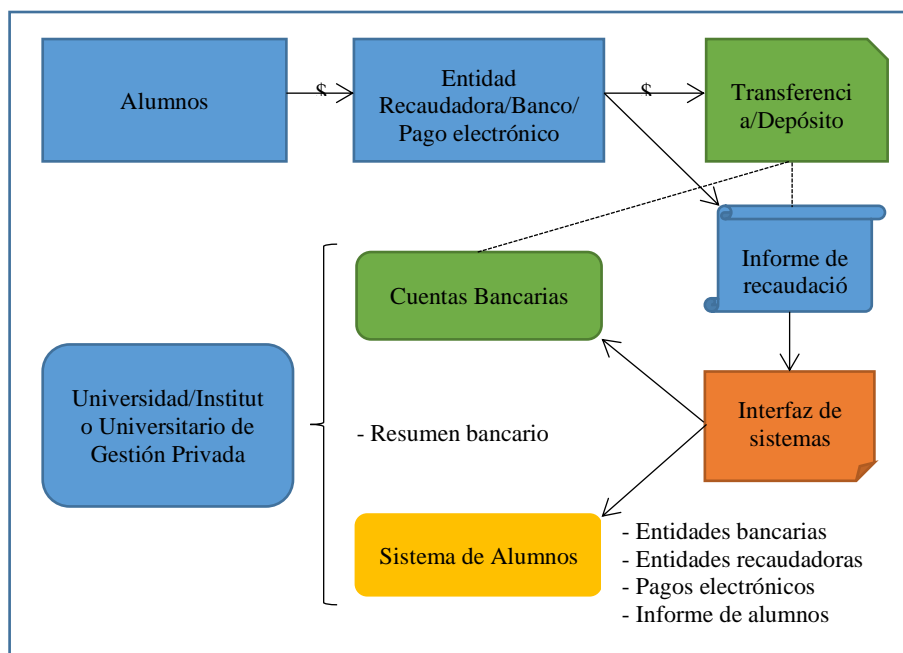


Figura 65. Esquema de recaudación tercerizado.

Fuente: elaboración propia.

En este proceso, los comprobantes generados son los que produce la interfaz de sistemas como resultante del traspaso de datos desde la entidad recaudadora al sistema de alumnos propio de la institución. Los datos que aportan estos informes son:

- Número de legajo (para la identificación del alumno que efectúa el pago).
- Código identificador del concepto que se abona (matrícula, arancel, recursado, diploma, preuniversitario, derechos de examen, etc.).
- Mes y año asociado al concepto anterior.
- Número de volante de pago.
- Importe.
- Fecha de pago

- Número de comprobante (o tique) que la entidad recaudadora entrega al alumno como constancia de su pago.

Las Figuras 66 a 68 muestran ejemplos de comprobantes generados en los procesos de cobranza a través de terceros.

<b>Resultado del Proceso de Captura - RapiPago</b>											
Fecha de Proceso: 19/12/2017											
<i>Transacciones Procesadas Correctamente</i>											
NºRend	Error	Legajo	Cód.	Mes	Año	Volante	Importe	Fecha Pago	Registro Original	Item	
2187	* Sin Error *	310,448	14	12	2,017	13	997.00	15/12/2017	790101412171300997001512201700000000000003104481600000000099700		
2187	* Sin Error *	112,172	2	12	2,017	9	2,640.00	15/12/2017	7901002121709002500001112201714000212700079011217209000000000264000		
2187	* Sin Error *	310,448	13	6	2,017	3	1,652.00	15/12/2017	7901013061703001652001512201700000000000003104481600000000165200		
2187	* Sin Error *	9,907,47	6	7	2,017	1	2,000.00	15/12/2017	790100607170100200000181220170000000000000178856500000000200000		
2187	* Sin Error *	9,907,47	6	10	2,017	4	2,000.00	15/12/2017	79010061017040020000010120180000000000000178850600000000200000		
2187	* Sin Error *	410,344	2	12	2,017	8	2,500.00	15/12/2017	790100212170800237000111220171300021270007904103444000000000250000		
2187	* Sin Error *	26,358	2	12	2,017	9	2,240.00	15/12/2017	7901002121709002165001112201707500211400079002635824000000000224000		
2187	* Sin Error *	9,928,44	6	2	2,018	0	3,405.00	15/12/2017	790100602180000340500130220180000000000000204286400000000340500		
2187	* Sin Error *	22,597	2	12	2,017	9	2,240.00	15/12/2017	7901002121709002165001112201707500211400079002259723000000000224000		
2187	* Sin Error *	49,643	2	12	2,017	9	2,390.00	15/12/2017	7901002121709002250001112201714000212800079004964319000000000239000		

Figura 66. Comprobante de recaudación por terceros (RapiPago).  
Fuente: elaboración propia.

<b>Universidad</b>										19/12/2017	
<b>Resultado del Proceso de Captura</b>											
Fecha de Proceso: 19/12/2017											
<i>Transacciones Procesadas Correctamente</i>											
Línea	Error	Legajo	Cód.	Mes	Año	Volante	Importe	Fecha Pago	Registro Original	Item	
1	* Sin Error *	310408	31	4	2018	0	1,320.00	18/12/2017	790103104180000132000181220170310		
2	* Sin Error *	26562	2	11	2017	8	2,305.00	18/12/2017	790100211170800230500181220170026		

Archivo Procesado: 181217.txt

Transacciones OK: 2      Transacciones con Error: 0  
Total OK: 3.625,00      Total con Error: 0,00

Total Lote: 3.625,00

Figura 67. Comprobante de recaudación por terceros (Entidad bancaria).  
Fuente: elaboración propia.

**Resultado del Proceso de Captura - Pago Mis Cuentas**

Fecha de Proceso: 19/12/2017

*Transacciones Procesadas Correctamente*

Línea	Error	Legajo	Cód.	Mes	Año	Volante	Ciclo	Importe	Fecha Pago
1	* Sin Error *	17,209	2	12	2,017	9	2,017	1,995.00	15/12/2017
3	* Sin Error *	36,296	2	10	2,017	7	2,017	2,065.00	15/12/2017
4	* Sin Error *	36,296	2	11	2,017	8	2,017	2,065.00	15/12/2017
5	* Sin Error *	36,296	2	12	2,017	9	2,017	1,995.00	15/12/2017
6	* Sin Error *	38,195	2	12	2,017	9	2,017	1,995.00	15/12/2017
7	* Sin Error *	39,442	2	12	2,017	5	2,017	1,995.00	15/12/2017
8	* Sin Error *	39,630	2	11	2,017	8	2,017	2,065.00	15/12/2017
9	* Sin Error *	9,925,734	6	12	2,017	10	2,017	2,500.00	15/12/2017
10	* Sin Error *	9,926,09€	6	12	2,017	9	2,017	1,500.00	15/12/2017
11	* Sin Error *	9,927,252	6	12	2,017	5	2,017	1,500.00	15/12/2017

*Transacciones con Errores*

Línea	Error	Legajo	Cód.	Mes	Año	Volante	Ciclo	Importe	Fecha Pago
2	El Pago ya está registrado en Tesorería.	26,428	2	12	2,017	9	2,017	2,240.00	15/12/2017

Archivo Procesado: cob4078.181217

Transacciones OK: 10      Transacciones con Error: 1  
 Total OK: 19.675,00      Total con Error: 2.240,00

Total Lote: **21.915,00**

Figura 68. Comprobante de recaudación por terceros (Pago Mis Cuentas).

Fuente: elaboración propia.

**6.4.5. Cuentas contables**

Siguiendo a Ostengo (2015):

Para sistematizar el agregado o acumulado de datos que surge de las operaciones, es que se deben utilizar unidades formales de registración denominadas cuentas. Se define cuenta, como la herramienta apta para estandarizar y/o sistematizar los datos provistos al proceso contable, a través de los diferentes comprobantes. (p. 315).

Hansen (citado por Chaves, Desalecsandris y otros, 2001, p. 7) sostiene al definir cuenta contable:

Es el instrumento fundamental de toda contabilidad. Una cuenta es el instrumento de cierta parte de las transacciones económicas de la empresa, llevada según ciertos principios determinados, característicos para el concepto de cuenta.

Lopes de Sa (citado por los mismos autores) aporta:

Por cuenta debe interpretarse la expresión de un acontecimiento en los valores de un negocio, siempre representada por un título o denominación.

Agrega Fowler Newton (2014) que en la disciplina contable, el término *cuenta* puede ser empleado en más de un sentido. De un modo más estricto, identifica al vocablo con la idea de “conjunto de anotaciones relacionadas con un mismo objeto” (p. 201).

De las definiciones destacadas anteriormente podemos deducir la intrínseca y fundamental relación existente entre la cuenta contable y el proceso contable. Es la herramienta por excelencia que permite volcar la información económica susceptible de ser contabilizada que hallamos en los comprobantes, en los registros contables respectivos. Y así como destacamos la importancia de su función, debemos notar la necesidad del estudio sistemático y organizado de las mismas. Considerar el diseño de un sistema de contabilidad financiera implica un estudio pormenorizado y exhaustivo de las cuentas contables a utilizar en una doble dimensión: material y formal. Desde el punto de vista material, es necesario definir pautas homogéneas que permitan y faciliten la clasificación y el ordenamiento de la información que proveen las mismas. De este modo se promueve la utilización de una terminología uniforme y un lenguaje natural que facilitará la comparabilidad de la información de carácter patrimonial, económica y financiera. Desde el punto de vista formal, requiere que la homogeneización y la sistematicidad requerida se manifieste en lo que técnicamente conocemos como plan de cuentas.

Ostengo (2015) conceptualiza al mismo de la siguiente manera:

Es el soporte auxiliar que provee al sistema de información contable en general y al proceso contable en particular, la estructura más racional posible, facilitando el reconocimiento de las cuentas disponibles y su ubicación dentro de esa estructura. (p. 33).

Fowler Newton (1990) sostiene:

Es el ordenamiento metódico de todas las cuentas de las que se sirve el sistema de procesamiento contable para el logro de sus fines. (p. 113).

La exposición previa, tanto en referencia al concepto de *cuenta* como al de *plan de cuentas*, nos permite avanzar hacia la identificación de aquellos principios rectores que la doctrina contable ha considerado indispensables en la preparación y elaboración de los planes de cuentas de cualquier ente económico. Tales son:

- Las cuentas resultan un elemento fundamental y primario para el funcionamiento del sistema de contabilidad financiera.

- Se requiere que cada cuenta refleje en forma acabada el concepto económico que representa. Debe evitarse ambigüedades terminológicas o disrupciones asociativas entre concepto y realidad.
- Un mero listado de cuentas no constituye un plan de cuentas. Se requiere que los mismos se elaboren bajo principios de sistematicidad, integridad y flexibilidad<sup>188</sup>.
- Los planes de cuentas son propios y particulares de cada ente. Si bien pueden hallarse similitudes en la denominación, estructura y utilización de cuentas contables dentro de cada industria, las particularidades propias de cada institución impiden que dos entes tengan exactamente el mismo plan de cuentas. Aquí no existe la función *copy and paste*. Así, Lamattina (2015) enseña que “no es conveniente la utilización de planes de cuentas estandarizados, ya que lo aconsejable es la elaboración propia, de tal forma que pueda brindar la información necesaria para cada ente en particular” (p. 17). No obstante, encontramos sobrados ejemplos en el mundo de la existencia de Planes de Cuentas Oficiales definidos e impuestos por el Estado y/o por organismos reguladores que resultan de aplicación y utilización obligatoria para ciertos y determinados entes<sup>189</sup> en función, especialmente, de su naturaleza.
- Existen datos, circunstancias y elementos no necesariamente asociados con lo estrictamente contable que deben ser considerados al momento de planificación y estructuración de los planes de cuentas. Según Ostengo (2015), los aspectos de análisis más importantes para la elaboración de un plan de cuentas son:
  - o La caracterización de la organización: tipificación jurídica, estructura organizativa y administrativa, tamaño y localización geográfica y naturaleza y objeto social por desarrollar.
  - o Las normas legales y profesionales vinculadas con la disciplina contable.

Nos resulta muy interesante destacar en la Figura 69 el aporte de Lamattina (2015), quien identifica veintitrés variables que constituyen un verdadero listado de chequeo (*check list*) en la elaboración de un plan de cuentas y que creemos importante destacar en este punto para

---

<sup>188</sup> Por sistematicidad se entiende la elaboración como conjunto ordenado de elementos interrelacionados e interdependientes. La integridad supone que el ordenamiento incluya a todos los elementos asociados de la misma naturaleza. Por último, la flexibilidad representa la posibilidad de adaptación del plan a modificaciones conceptuales o de forma.

<sup>189</sup> En nuestro país es el caso de los bancos e instituciones financieras bajo la órbita de contralor del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y de las entidades aseguradoras que funcionan bajo la órbita de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

gravitar la importancia que el tema bajo análisis reviste dentro de la estructura de los sistemas de contabilidad financiera.

<b>VARIABLE DE ANÁLISIS</b>	<b>COMENTARIO</b>
<b>Contenido global del plan de cuentas</b>	Identificar actividades financieras y de apoyo de aquellas actividades operativas
<b>Planeamiento estratégico</b>	Primer paso del planeamiento estratégico (diseño de estructura)
<b>Misión</b>	Identificar actividad comercial, industrial o de servicios (y actividad específica dentro de cada una de ellas)
<b>Necesidad de información</b>	Relativo de niveles de eficiencia pretendidos y horizonte temporal de crecimiento
<b>Nivel de eficiencia pretendido</b>	Directamente proporcional a la necesidad de mayor y mejor información
<b>Nivel de eficiencia requerido</b>	Por organismos de contralor
<b>Necesidades futuras de información</b>	Flexibilidad ante nuevos requerimientos para incorporar cuentas sin alterar la estructura del plan de cuentas
<b>Dimensión económica</b>	Pequeña, mediana o gran organización.
<b>Naturaleza jurídica</b>	Forma jurídica del ente (ente con fin de lucro o sin fin de lucro)
<b>Disposiciones legales de la actividad</b>	Existencia de planes de cuentas oficiales
<b>Normas tributarias</b>	Identificación automática de la posición frente a organismos de recaudación
<b>Normas previsionales y laborales</b>	Identificación de la posición previsional y conceptos de sueldos y jornales
<b>Normas profesionales</b>	Terminología NIIF ( <i>IFRS</i> )
<b>Disposiciones legales por forma jurídica</b>	Requerimientos legales de información
<b>Requerimientos de control interno</b>	Cuentas de control, seccionales y específicas de operaciones
<b>Requerimientos internos</b>	Disposiciones de los estatutos y reglamentos internos
<b>Presupuesto</b>	Existencia de contabilidad presupuestaria para compatibilización
<b>Estructura organizativa</b>	Integración en un conjunto económico, existencia de sucursales, contabilidad por áreas de responsabilidad
<b>Registración contable</b>	Existencia de contabilidad directa o descentralizada
<b>Operaciones que realiza el ente</b>	Existencia de actividades discontinuadas, negocios conjuntos y operatorias de comercio exterior
<b>Análisis de estados financieros</b>	Estructuración para el cálculo automático de los ratios financieros (tengan exigencia legal o no)
<b>Denominación de las cuentas</b>	Utilización del nombre completo de las cuentas, sin abreviaturas
<b>Entorno</b>	Identificación de variables exógenas (clientes, proveedores, personal, comunidad, entes públicos y privados, entre otros)

Figura 69. Check list para el análisis y/o elaboración de un plan de cuentas, conforme a Lamattina (2015).

Fuente: elaboración propia.

Llegado este punto, a partir de los parámetros básicos y el análisis conceptual que hemos enumerado anteriormente, debemos plantear tres premisas fundamentales de análisis que nos permitirán realizar una adecuada interpretación de la temática en el ámbito de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas:

- Primera premisa: las entidades de educación superior de gestión privada argentinas por ley deben obligatoriamente adoptar la forma legal de asociaciones civiles sin fines de lucro o de fundaciones.
- Segunda premisa: CONEAU -cuyas potestades de fiscalización sobre las referidas instituciones con autorización definitiva para su funcionamiento se limitan a las actividades de docencia, investigación y extensión- no exige ningún ordenamiento particular de cuentas ni ha definido un Plan de Cuentas Oficial con carácter obligatorio para las instituciones.
- Tercera premisa: la actividad de educación superior es específica, por tanto las generalidades aplicables a una empresa comercial, industrial o de servicios no son aplicables en forma irrestricta.

#### **6.4.5.1. Consecuencias prácticas observables de las premisas**

Los enunciados anteriores constituyen la piedra basal en la que debería afirmarse toda la estructura de los planes de cuentas utilizados por las instituciones de educación superior privada argentinas. De ello se desprende una serie de características que serán contrastadas con los resultados obtenidos durante la fase cuantitativa y cualitativa y que nos servirán para completar el diagnóstico de los aspectos materiales de los sistemas de contabilidad financiera utilizado por estas instituciones.

La forma legal exigida por ley para las universidades e institutos universitarios de gestión privada (Primer Premisa) otorga un primer indicador de las cuentas representativas de la estructura patrimonial. No deberían existir las cuentas Accionistas o Socio XX Cuenta Aporte integrando el activo como representativas de derechos de la institución respecto de sus accionistas o socios, simplemente porque la estructura legal obligatoria lo impide. No existirán aquí ni accionistas ni socios, sino asociados. Dentro de las cuentas representativas de créditos, debería existir Cuotas Sociales a Cobrar como cuenta que refleje el derecho de la institución a obtener la cuota social prometida por sus asociados. Además de esta incidencia, debemos destacar que las cuentas representativas de la estructura patrimonial deberán



adecuar la denominación y carácter para darle existencia a la naturaleza sin fin de lucro de la institución.

La inexistencia de un Plan de Cuentas Oficial (Segunda Premisa) definido por la autoridad de contralor correspondiente indica, a nuestro criterio, la subvaluada consideración que CONEAU (y, en general, todo el sistema político educativo argentino) realiza del sector de la educación superior privada y la clara inobservancia del crecimiento, importancia y nuevas modalidades que este actor económico ha comenzado a desarrollar en todo el mundo. Ello se complementa con la (optativa y voluntaria en el caso de las instituciones) posibilidad de incluir en los procesos de evaluación institucional a la gestión institucional. No obstante esto que creemos, hemos observado algunos informes de pares evaluadores<sup>190</sup> efectuados en procesos de evaluación institucional que comienzan a sugerir la adaptación de los sistemas de información presupuestarios y contables para brindar información sobre las funciones de docencia, investigación y extensión, lo cual constituiría un primer paso en el reconocimiento de la necesidad de contar con información estandarizada del sector.

Finalmente, y aunque resulte una obviedad, la educación superior de gestión privada supone una particular actividad especializada que no responde a los tópicos estandarizados de ninguna otra actividad comercial, industrial o prestadora de servicios (Tercera Premisa). Las singularidades propias de la actividad (que no son ni siquiera asimilables a las de la educación de nivel primario o secundario) impiden que el plan de cuentas (como elemento material del sistema de contabilidad financiera) pueda ser una mera copia o adaptación simple del que se utiliza en cualquier otro ente prestador de servicios. En este sentido, Lamattina (2015) nos aporta:

Históricamente las universidades privadas implementaron su “plan de cuentas” tomando como modelo el utilizado por las empresas, pero ello no contemplaba adecuadamente sus particularidades operativas (es decir académicas) ni tampoco su figura jurídica (entidades sin fines de lucro o fundaciones, únicas formas permitidas por la ley de educación superior). (p. 31).

---

<sup>190</sup> Véase Informe Final de Evaluación Externa de la Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) en su página 61 y 62.

#### **6.4.5.2. Resultados del relevamiento en lo relativo a la estructura del plan de cuentas.**

Dentro del cuestionario circularizado oportunamente a las instituciones integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) que oportunamente describimos en el apartado metodológico de esta sección, se incluyeron consultas directas e indirectas que nos permitieron deducir la forma de organización del plan de cuentas por parte de las universidades que respondieron a la encuesta. Durante la fase cualitativa, se profundizó además en el conocimiento de la situación por parte de las instituciones visitadas, lo que nos permitió concluir lo siguiente:

- **En relación a la clasificación de las partidas de ingresos y erogaciones en el plan de cuentas**

Se observa una notoria preeminencia de la clasificación de las partidas en función de la naturaleza intrínseca del ingreso/gasto. Observamos que la clasificación funcional de las partidas no es considerada por las instituciones; por ello, no realizan imputaciones contables en virtud de los conceptos de docencia, investigación, extensión y gestión que define la ley 24.521 para las instituciones universitarias de gestión privada. La Figura 70 ilustra este punto.

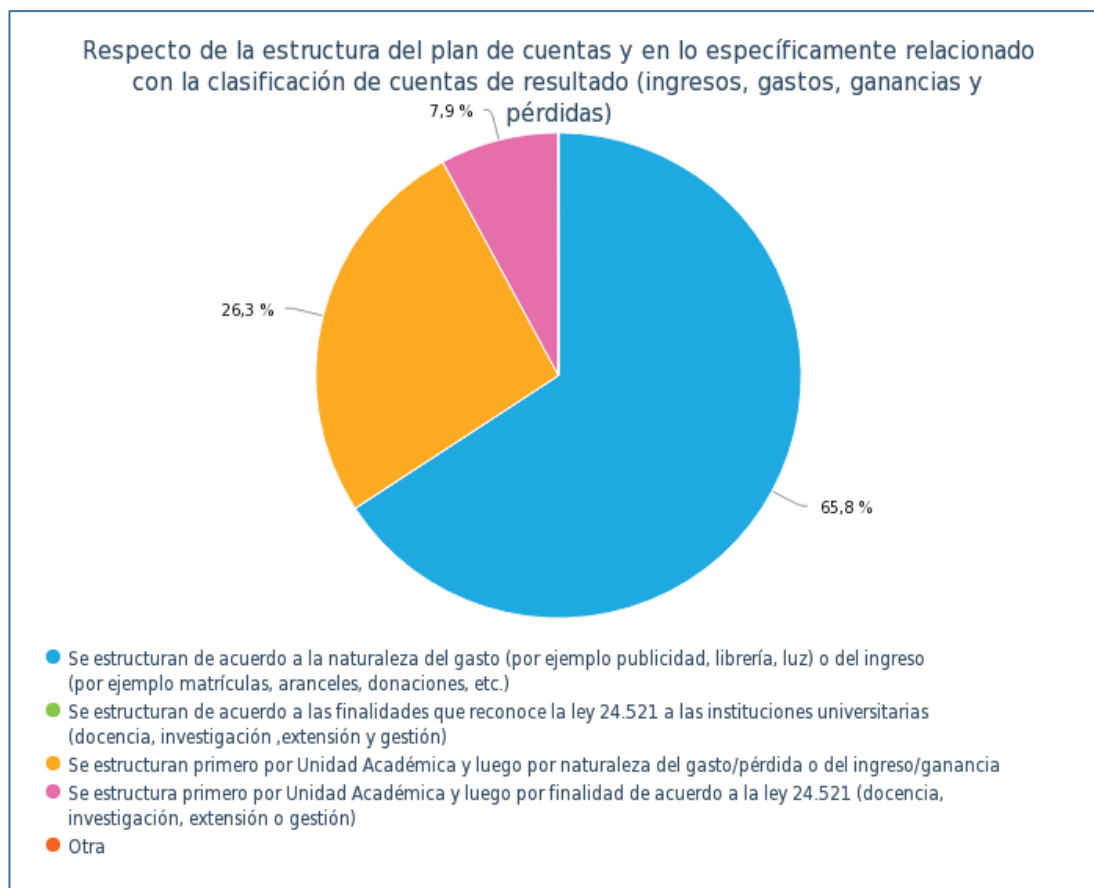
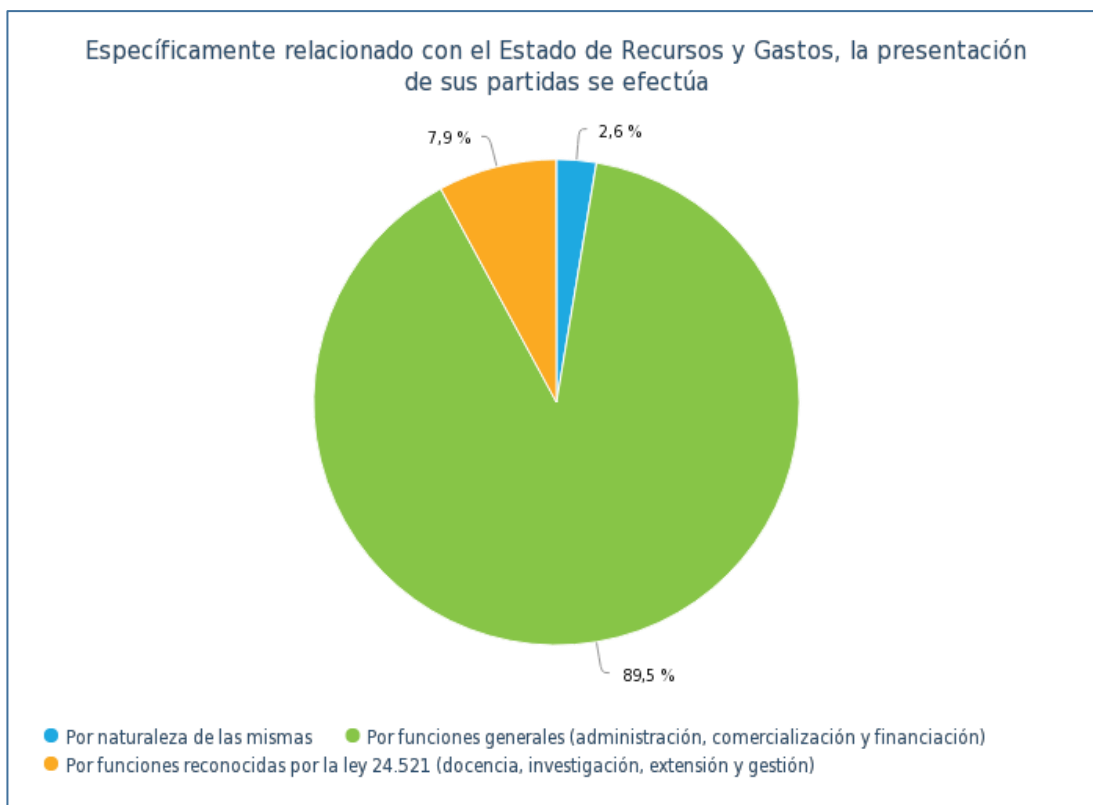


Figura 70. Estructura del plan de cuentas en los conceptos de erogaciones e ingresos.

Fuente: Survio.com

- **En relación a la presentación de la información en el Estado de Recursos y Gastos**

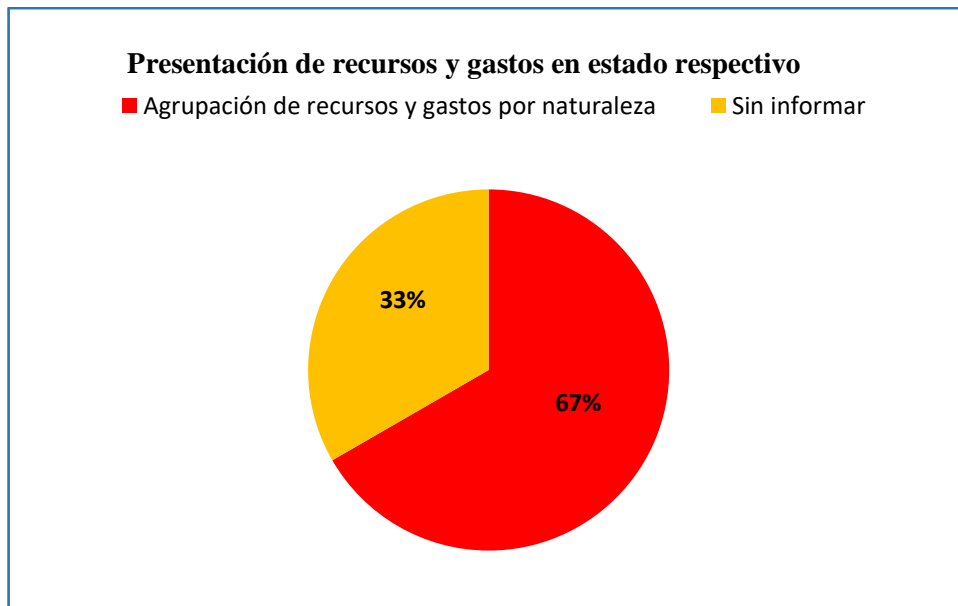
Como consecuencia de lo expuesto en el punto anterior y manteniendo una coherencia en el sistema de información en cuento al modo de ordenar el *input* y las notas particulares del *output* sistémico, el ordenamiento de las partidas que componen el Estado de Recursos y Gastos se efectúa principalmente a través de la clasificación de los gastos y recursos por funciones generales (administración, comercialización y financiación), como resulta de las conclusiones que podemos extraer de la Figura 71.



*Figura 71.* Estructura del Estado de Recursos y Gastos.

Fuente: Survio.com CORREGIR GRÁFICO

Asimismo, durante el análisis cualitativo efectuado sobre los resultados de las evaluaciones institucionales realizadas por CONEAU a través de los pares evaluadores, observamos que en el 67% de las evaluaciones, la clasificación de partidas en el Estado de Recursos y Gastos se efectúa por funciones generales, incluyendo en este caso la distinción entre recursos y gastos para fines generales de aquellos para fines específicos (Figura 72). Metodológicamente, este método cualitativo robustece las conclusiones que obtuvimos al respecto en la fase cuantitativa.



*Figura 72.* Forma de presentación de las partidas del Estado de Recursos y Gastos.

Fuente: elaboración propia

Resulta interesante enriquecer las conclusiones de este punto comentando otras consideraciones que sobre el tema encontramos en las evaluaciones institucionales realizadas por pares externos evaluadores de CONEAU y que analizamos matricialmente como producto de la necesaria triangulación en la fase cualitativa de investigación. En este sentido, y como puede apreciarse en la Figura 73, en el 19% de las evaluaciones institucionales efectuadas por CONEAU por pares evaluadores externos se observa que el plan de cuentas de las instituciones no permite la presentación de la información contable de acuerdo con las funciones definidas por la Ley 24.521 para las instituciones universitarias: docencia, investigación, extensión y gestión. Destacamos además que los informes de los cuales se desprenden estas consideraciones son los de fecha más reciente, por lo que podemos inferir que CONEAU comienza a considerar importante que las instituciones clasifiquen la información generada por el sistema de contabilidad financiera desde los conceptos de docencia, investigación, extensión y gestión y que podría incorporarse como requerimiento de análisis obligatorio por parte de los pares evaluadores.



*Figura 73. Estructura del Estado de Recursos y Gastos.*

Fuente: elaboración propia.

#### **6.4.5.3. Modelo de plan de cuentas propuesto**

En función de los resultados de la encuesta realizada (fase cuantitativa), las respuestas obtenidas a través de las entrevistas efectuadas y el análisis de los informes de evaluación institucional de CONEAU (fase cualitativa) deducimos que las instituciones universitarias de gestión privada utilizan (con excepciones del orden del 1%) planes de cuentas estandarizados con una clasificación de recursos y erogaciones por naturaleza o función que no refleja adecuadamente las particularidades económicas de la actividad ni permiten una adecuada interpretación de la información generada por el sistema de contabilidad financiera en cuanto al cumplimiento de los fines que la ley 24.521 impone a las entidades educativas bajo su regulación<sup>191</sup>.

Es por ello que, concluido el diagnóstico con respecto al tema de referencia, proponemos un criterio de agrupamiento de cuentas contables que permitirá a las universidades e institutos universitarios de gestión privada argentinos reflejar razonablemente en su información contable la posición institucional referida al cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación, extensión y gestión (de acuerdo con los arts. 26 a 28 de la ley 24.521).

<sup>191</sup> De acuerdo a los datos obtenidos en fase cuantitativa, la estructuración de los planes de cuentas se efectúa teniendo en cuenta modelos estandarizados en función de clasificación de ingresos y gastos por naturaleza o por funciones genéricas (administración, comercialización y financiación).

En relación con el agrupamiento de las cuentas patrimoniales (de activo, pasivo y patrimonio neto<sup>192</sup>), la clasificación y estructuración de los rubros no presenta grandes diferencias de las utilizadas en planes de cuentas estandarizados por entes comerciales, industriales o de servicios en general. Las particularidades distintivas se observan en la estructuración del rubro Créditos, donde son clasificados inicialmente en aquellos que surgen por actividades académicas y aquellos vinculados con otras actividades. Dentro de los primeros, a su vez, se los clasifica por la Unidad Académica que los ha generado. La estructura básica puede observarse en la Figura 74.

<p><b>1. ACTIVO</b></p> <p><b>1.1. CAJA Y BANCOS</b></p> <p>1.1.1. CAJA</p> <p>1.1.1.1. Fondo Fijo</p> <p>1.1.1.2. Fondos a Depositar</p> <p>1.1.1.3. Fondos Biblioteca</p> <p>1.1.1.4. Moneda Extranjera</p> <p>1.1.2. BANCOS</p> <p>1.1.2.1. Banco X Cta. Cte. N°</p> <p>1.1.2.2. Banco Y Cta. Cte. N°</p> <p>1.1.2.3. Banco Z Cta. Cte. N°</p> <p><b>1.2. INVERSIONES</b></p> <p>1.2.1. INVERSIONES FINANCIERAS</p> <p>1.2.1.1. Plazo Fijo</p> <p>1.2.1.2. Fondos Comunes de Inversión</p> <p>1.2.1.3. Componentes Financieros No Devengados</p> <p><b>1.3. CRÉDITOS POR SERVICIOS PRESTADOS</b></p> <p>1.3.1. ARANCELES A COBRAR</p> <p>1.3.1.1. Aranceles a Cobrar Unidad Académica 1</p> <p>1.3.1.2. Aranceles a Cobrar Unidad Académica 2</p> <p>1.3.1.3. Aranceles a Cobrar Unidad Académica 3</p> <p>1.3.2. OTROS ARANCELES A COBRAR</p> <p>1.3.2.1. Convenio 1</p> <p>1.3.2.2. Convenio 2</p> <p><b>1.4. OTROS CRÉDITOS</b></p> <p>1.4.1. DEUDORES VARIOS</p> <p>1.4.1.1. Depósito Garantía Alquileres</p> <p>1.4.1.2. Anticipos a Proveedores</p> <p>1.4.1.3. Gastos Adelantados</p>
---

Figura 74. Estructura del Plan de Cuentas propuesto.

Fuente: elaboración propia.

<sup>192</sup> Algunos entes clasifican a las cuentas de patrimonio neto (Capital Social, Ajuste de Capital, Resultados Acumulados, Resultados No Asignados, Reservas) como cuentas de pasivo.

## **1.5. BIENES DE USO**

### **1.5.1. BIBLIOTECA**

- 1.5.1.1. Material Unidad Académica 1
- 1.5.1.2. Material Unidad Académica 2
- 1.5.1.3. Material Unidad Académica 3
- 1.5.1.4. Depreciación Acumulada Biblioteca

### **1.5.2. MUEBLES**

- 1.5.2.1. Muebles Unidad Académica 1
- 1.5.2.2. Muebles Unidad Académica 2
- 1.5.2.3. Muebles Unidad Académica 3
- 1.5.1.4. Depreciación Acumulada Muebles

### **1.5.3. INMUEBLES**

- 1.5.3.1. Inmueble Unidad Académica 1
- 1.5.3.2. Inmueble Unidad Académica 2
- 1.5.3.3. Inmueble Unidad Académica 3
- 1.5.3.4. Depreciación Acumulada Inmuebles

### **1.5.4. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

- 1.5.4.1. Equip. Informático Unidad Académica 1
- 1.5.4.2. Equip. Informático Unidad Académica 2
- 1.5.4.3. Equip. Informático Unidad Académica 3
- 1.5.4.4. Depreciación Acumulada Equip. Informático

### **1.5.5. INSTALACIONES**

- 1.5.5.1. Instalaciones Unidad Académica 1
- 1.5.5.2. Instalaciones Unidad Académica 2
- 1.5.5.3. Instalaciones Unidad Académica 3
- 1.5.5.4. Depreciación Acumulada Instalaciones

## **1.6. INVERSIONES PERMANENTE**

### **1.6.1. INVERSIONES FINANCIERAS**

### **1.6.2. PARTICIPACIONES**

- 1.6.2.1. Participaciones Sociales
- 1.6.2.2. Acciones

## **1.7. OTROS ACTIVOS**

### **1.7.1. LIBROS Y PUBLICACIONES**

- 1.7.1.1. Libros Adquiridos para Editorial
- 1.7.1.2. Libros Editados

### **1.7.2. INTANGIBLES**

- 1.7.2.1. Licencia de Software

*Figura 74.* Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).

Fuente: elaboración propia.



<b>2. PASIVOS</b>
<b>2.1. CUENTAS POR PAGAR</b>
2.1.1. ACREEDORES VARIOS
2.1.1.1. Proveedores
2.1.1.2. Obligaciones a Pagar
2.1.2. DOCUMENTOS A PAGAR
2.1.2.1. Documentos a pagar
<b>2.2. DEUDAS FINANCIERAS</b>
2.2.1. ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE
2.2.1.1. Adelantos Banco X
2.2.1.2. Adelantos Banco Y
2.2.1.3. Adelantos Banco Z
2.2.2. PRÉSTAMOS
2.2.2.1. Préstamos Banco X
2.2.2.2. Préstamos Banco Y
2.2.2.3. Préstamos Banco Z
2.2.2.4. Componentes Financieros No Devengados
<b>2.3. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES</b>
2.3.1. SUELDOS A PAGAR
2.3.1.1. Sueldos Netos a Pagar
2.3.2. SEGURIDAD SOCIAL
2.3.2.1. ANSES - Aportes
2.3.2.2. ANSES - Contribuciones
2.3.3. OBRA SOCIAL
2.3.3.1. Obra Social - Aportes
2.3.3.2. Obra Social - Contribuciones
2.3.4. RETENCIONES
2.3.4.1. Retenciones - Farmacia
2.3.4.2. Retenciones - Embargos
2.3.4.3. Retenciones - AFIP Cuarta Categoría
2.3.4.4. Retenciones - Sindicatos
2.3.5. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
2.3.5.1. A.R.T.
2.3.6. PROVISIONES
2.3.6.1. Provisiones para SAC y Vacaciones
2.3.7. PREVISIONES
2.3.7.1. Previsión para Despidos
2.3.7.2. Previsión para Juicios Varios
2.3.8. OTROS PASIVOS LABORALES
2.3.8.1. Seguro Colectivo de Vida a Pagar

Figura 74. Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).

Fuente: elaboración propia.

<p><b>3. PATRIMONIO NETO</b></p> <p><b>3.1. FONDOS SOCIALES</b></p> <p>3.1.1. CAPITAL SOCIAL</p> <p>3.1.2. AJUSTE DE CAPITAL</p> <p><b>3.2. RESULTADOS</b></p> <p>3.2.1. DEL EJERCICIO</p> <p>3.2.1.1. Superávit/Déficit del Ejercicio</p> <p>3.2.2. ACUMULADOS</p> <p>3.2.1.1. Resultados Diferidos</p> <p>3.2.1.2. Saldo por Revaluación</p> <p>3.2.1.2. Ganancias Reservadas</p> <p>3.2.1.3. Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores</p>
---

*Figura 74.* Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).

Fuente: elaboración propia.

Destacamos además el reconocimiento de activos intangibles por las licencias de software utilizadas en cada institución, con posibilidad de incorporar a este rubro todas aquellas marcas, patentes y productos con derechos de propiedad intelectual que puedan surgir de las actividades de investigación y extensión.

Focalizamos el análisis y el aporte en virtud de lo observado durante la fase cuantitativa y cualitativa de análisis en el agrupamiento de los recursos y las erogaciones. Tradicionalmente, la clasificación de tales partidas se ha efectuado con un doble criterio: por naturaleza o por función. Hablar de clasificación por naturaleza supone la desagregación específica de acuerdo con la esencia del concepto representativo de la cuenta. Así, respecto de las erogaciones, podemos identificar aquellas efectuadas en depreciaciones, impresos y librería, impuestos y tasas, servicios contratados, honorarios, publicidad, relaciones públicas y un largo etcétera. Con los recursos sucede lo mismo: podemos hallar conceptos vinculados con ventas de bienes, intereses ganados, servicios prestados, recargos cobrados, comisiones ganadas, ingresos financieros, etc.

Por función se entiende el agrupamiento de recursos y erogaciones en virtud de la aplicación específica de los mismos en las actividades de la entidad. Así, por ejemplo, es clásica la clasificación de erogaciones en gastos de administración, gastos de comercialización y gastos de financiación<sup>193</sup>. Debemos ser conscientes de una notable realidad: la incidencia de

<sup>193</sup> Una vez que se ha determinado el resultado bruto obtenido de la diferencia entre los ingresos por ventas de bienes y servicios y los costos incurridos en la obtención de estos recursos.

la normativa profesional contable argentina sobre la estructuración de los planes de cuentas de aquellas instituciones que adopten la forma de entidades sin fines de lucro (asociaciones o fundaciones). En este sentido, el Capítulo IV de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 11 (modificada por Resolución Técnica N° 25) al tratar el tema de los aspectos generales y particulares del Estado de Recursos y Gastos efectúa una clasificación de los recursos en:

- Recursos para fines generales: aquellos destinados a cumplir con el objetivo general del ente.
- Recursos para fines específicos: aportes destinados a fines determinados no incluidos en el anterior.
- Recursos diversos: todos aquellos no incluidos en los anteriores (por ejemplo, la venta de bienes de uso en desuso).

En relación con las erogaciones, los gastos ordinarios son clasificados en:

- Gastos generales de administración: realizados por el ente en razón de sus actividades no asignables a distintos sectores.
- Gastos específicos de sectores: aquellos gastos directamente atribuibles a los distintos sectores en los que se departamentaliza el ente.

De acuerdo con lo expuesto y explicado en la Figura 71, la estructuración del Estado de Recursos y Gastos en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas se efectúa teniendo en cuenta las funciones generales de administración, comercialización y financiación. Hemos observado durante la fase cualitativa casos aislados en los que las erogaciones se clasifican según los conceptos de gastos generales de administración (para erogaciones referidas a lo que la ley 24.521 identifica como gestión) y en gastos específicos de sectores, para identificar aquellos asociados a las unidades académicas particulares que incluyen los conceptos de docencia, investigación y extensión.

Si bien este último intento acerca bastante la información generada por el sistema de información financiera a los requerimientos que plantea CONEAU y teniendo presente que la finalidad de la contabilidad como disciplina es brindar información útil para la toma de decisiones de los usuarios correspondientes, proponemos que la estructuración del plan de cuentas se efectúe desde una perspectiva de áreas/funcional/por naturaleza<sup>194</sup>.

---

<sup>194</sup> En este sentido, coincidimos con Lamattina (2015).

El primer criterio de agrupación que proponemos es por áreas. Entendemos a éstas como las unidades operativas que desarrollan la actividad educativa, científica y de extensión en forma directa o como organismo de apoyo desde una perspectiva amplia. Por tanto, como unidad operativa puede identificarse:

- Facultades.
- Escuelas Superiores.
- Institutos.
- Colegios
- Consejo de Investigaciones
- Biblioteca
- Editorial
- Unidades de Vinculación Tecnológica
- Rectorado

El concepto de unidad operativa es más amplio que el de unidad académica, al cual puede asociarse solamente aquellas unidades operativas que efectúan actividades específicamente de docencia, investigación, extensión y gestión. En las unidades operativas podemos encontrar aquellas que realizan exclusivamente actividades de investigación (por ejemplo, Consejos de Investigaciones) o de gestión (Rectorado).

El segundo criterio de agregación es funcional. Nuestra propuesta no incluye la clásica distinción funcional en administración, comercialización y financiación, sino que consideramos oportuno consagrar en la estructura las funciones que la ley de educación superior 24.521 le asigna a las instituciones universitarias argentinas: docencia, investigación, extensión y gestión.

Ahora bien: ¿Qué entendemos por docencia, investigación, extensión y gestión? Lamattina (2015) aporta:

En cuanto a la misión, se trata de una organización prestadora de servicios educativos de docencia, investigación y extensión.

*Docencia:* tarea de enseñar donde hay 2 actores involucrados: docentes (remuneraciones) y alumnos (aranceles). Además intervienen los insumos directos tales como material didáctico y las inversiones (biblioteca).

*Investigación:* producción de conocimientos científicos que deben estar evidenciados en planes, programas, proyectos y resultados accesibles y evaluables. Incluye investigadores (remuneraciones), insumos (gastos de investigación) y subsidios (recursos).

*Extensión:* actividades de transferencia de los conocimientos. Incluye cursos, pasantías, convenios celebrados con empresas y organismos públicos y privados, publicaciones, servicios prestados, etc. (recursos y gastos).

*Gestión*: todo lo relacionado con las prácticas administrativas para lograr el cumplimiento de la misión de la Universidad. Conjunto de recursos, procesos y resultados que deben estar al servicio y contribuir positivamente al desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión (Gastos de Comercialización, Gastos de Administración, Gastos Financieros). (p. 32).

La definición de la función de *extensión* es la que mayor debate genera por el alcance potencial de la misma y porque muchas veces se ha visto manipulada pretendiendo atribuirle cuestiones propias de las funciones de docencia (por ejemplo, los cursos de posgrado). Resulta muy interesante aportar la definición de extensión que presenta la Universidad Nacional de La Plata en su sitio web. Para esta institución, el concepto de extensión se ha ampliado desde el rol tradicional que la entendía como una tarea exclusiva de difusión cultural, hasta abarcar toda una serie de actividades de asistencia, prevención, capacitación y difusión, destinadas a resolver una amplia gama de problemáticas y demandas sociales<sup>195</sup>.

El tercer nivel de análisis supone la consideración de la naturaleza propia del recurso/erogación. En este sentido, insistimos que las particularidades propias que la educación superior universitaria de gestión privada nos llevan a explorar más allá de las consideraciones tradicionales en cuanto a la esencia natural de los recursos y los gastos. Esta exigencia autoimpuesta requiere la desagregación adecuada de cada componente de ingresos y erogaciones que se asocian con la educación superior privada, las fuentes de financiamiento y la aplicación específica de los recursos empleados. Así, al referir a la naturaleza de los recursos que gestionan las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, no debemos dejar de identificar:

- Aranceles (matrículas, cuotas, readmisión y preuniversitarios).
- Diplomas.
- Ingresos varios vinculados a conceptos académicos (derechos de examen, programas).

Si bien estos recursos están asociados al concepto de docencia, existen otros recursos de investigación (proyectos de investigación, fondos de investigación a rendir cuentas) y de gestión (ingresos financieros varios, otros ingresos, ventas de publicaciones, donaciones, subsidios) que debemos considerar al diseñar el plan de cuentas.

---

<sup>195</sup> Como la cuestión no ha sido resuelta ni desde la doctrina, ni desde la letra ni el espíritu de la ley, aportamos al debate sobre el alcance de la función de extensión los siguientes planteos: ¿Qué hace que algunas instituciones universitarias de gestión privada incluyan a los cursos dentro de esta función? ¿Lo define el alcance del mismo (para el público en general o para un sector determinado)? ¿Lo define la gratuidad o el arancelamiento del mismo?

Con referencia a la naturaleza de las erogaciones, es destacable que esencialmente en la función de docencia es donde se observan las diferencias más significativas respecto de la tradicional clasificación por naturaleza que se observa en la generalidad de los entes. Podemos identificar, entonces:

- Sueldos Docentes.
- Aportes y Contribuciones.
- Indemnizaciones.
- Servicios.
- Material didáctico.
- Gastos Varios.

Además de estas erogaciones por naturaleza vinculadas con la función de docencia, existen otras erogaciones asociadas a los conceptos de investigación (proyectos de investigación, investigadores, cargas sociales investigadores, jornadas de investigación) y de gestión (publicidad, relaciones públicas, impuestos y tasas, costos financieros, entre otras) que están incluidas en el plan de cuentas que proponemos.

En virtud de todos los aspectos que hemos detallado con anterioridad, presentamos el plan de cuentas propuesto para las cuentas de erogaciones y de recursos. Previo debemos efectuar las siguientes aclaraciones conceptuales:

- Se sigue el orden iniciado con la primera parte del plan de cuentas en donde consignamos las cuentas de activo (código 1), pasivo (código 2), patrimonio neto (código 3). A las cuentas de erogaciones se les ha asignado el código 4 y a las de recursos, el código 5.
- Al tratarse de un ejemplo, hemos considerado una sola unidad académica, que en nuestro caso es Facultad de Ciencias Económicas. Dada la flexibilidad del modelo propuesto, pueden agregarse tantas unidades operativas y/o académicas como se consideren necesarias.
- El denominado código largo o jerárquico que consta en el plan presentado y que responde a la ubicación de la cuenta contable en la jerarquía correspondiente consta:
  - o Para las erogaciones: de seis dígitos en total. El primero corresponde a la identificación como erogaciones (en el caso del ejemplo, asignamos el número 4). El segundo responde a la unidad académica/operativa correspondiente. El tercer dígito corresponde a la función definida por la ley 24.521 (1 para docencia, 2 para investigación, 3 para extensión y 4

para gestión). En la función de docencia, el cuarto dígito permite distinguir entre el grado y el posgrado. El quinto dígito identifica cada una de las carreras y el sexto la naturaleza específica de la erogación.

- Para los recursos: consta también de seis dígitos. El primero corresponde a la identificación como recursos (en el caso del ejemplo, asignamos el número 5). El segundo responde a la unidad académica/operativa correspondiente. El tercer dígito corresponde a la función definida por la ley 24.521 (1 para docencia, 2 para investigación, 3 para extensión y 4 para gestión). En la función de docencia, el cuarto dígito permite distinguir entre el grado y el posgrado. El quinto dígito identifica cada una de las carreras y el sexto la naturaleza específica del recurso.
- La primera clasificación de la función docencia (tanto en erogaciones como en recursos) corresponde a su distinción entre estudios de grado y posgrado<sup>196</sup>. Dentro de estas últimas se consignan los tres niveles de titulación: especializaciones, maestrías y doctorados. La flexibilidad propia del plan de cuentas propuesto permite la agregación futura de instancias posdoctorales<sup>197</sup> y la consideración de las diplomaturas de posgrado como instancia previa a la especialización. De esta manera, la estructura sería:
  - Diplomaturas de Posgrado.
  - Especializaciones.
  - Maestrías.
  - Doctorados
  - Posdoctorados.
- Si bien se han consignado recursos de gestión en la unidad académica en utilizamos como ejemplo, es usual que tales conceptos sean asociados a la unidad Rectorado (o unidad centralizadora con funciones similares con otra denominación), que es quien concentra el manejo de los recursos de esta naturaleza.

---

<sup>196</sup> A los efectos de la imputación contable de conceptos asociados a la carrera docente (y en el caso de aquellos que dictan cursos en diferentes programas), la asignación se hace a través de un prorrateo en base a las cátedras en las que se desempeña. Dicho cálculo se efectúa por unidad académica en la que se desempeña y por carrera.

<sup>197</sup> De acuerdo con consultas efectuadas a referentes universitarios, no resulta descabellado proponer que las instancias posdoctorales formen parte de la función de investigación propiamente dicha y no de la función de docencia, dado que la estricta finalidad de este grado superior es la de afianzar y desarrollar líneas específicas de investigación.

- Ante la inexistencia de una clara postura relativa al tratamiento de los cursos como actividades de docencia o extensión<sup>198</sup> tanto de parte del organismo regulador (CONEAU) como corporativa (del Consejo de Rectores de Universidades Privadas – CRUP), decidimos considerar a los cursos dentro de las actividades de extensión, consignando en el plan de cuentas dentro de esta función tanto a los recursos como a las erogaciones.

Presentamos en la Figura 75 nuestra propuesta de plan de cuentas para instituciones universitarias de gestión privada argentinas:

---

<sup>198</sup> Véase nuestro planteo anterior en la nota al pie 194.



<b>4. EROGACIONES</b>							
<b>4.1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>							
<b>4.1.1. EROGACIONES DE DOCENCIA</b>							
4.1.1.1. Grado							
4.1.1.1.1. Carrera Contador Público Nacional							
4.1.1.1.1.1. Docentes							
4.1.1.1.1.2. Cargas Sociales Docentes							
4.1.1.1.1.3. Indemnizaciones							
4.1.1.1.1.4. Servicios							
4.1.1.1.1.5. Material Didáctico							
4.1.1.1.1.6. Preuniversitarios							
4.1.1.1.1.7. Gastos Varios							
4.1.1.1.2. Carrera Licenciatura en Economía							
4.1.1.1.2.1. Docentes							
4.1.1.1.2.2. Cargas Sociales Docentes							
4.1.1.1.2.3. Indemnizaciones							
4.1.1.1.2.4. Servicios							
4.1.1.1.2.5. Material Didáctico							
4.1.1.1.2.6. Preuniversitarios							
4.1.1.1.2.7. Gastos Varios							
4.1.1.1.3. Carrera Licenciatura en Administración							
4.1.1.1.3.1. Docentes							
4.1.1.1.3.2. Cargas Sociales Docentes							
4.1.1.1.3.3. Indemnizaciones							
4.1.1.1.3.4. Servicios							
4.1.1.1.3.5. Material Didáctico							
4.1.1.1.3.6. Preuniversitarios							
4.1.1.1.3.7. Gastos Varios							
4.1.1.2. Posgrado							
4.1.1.2.1. Especialización en Contabilidad y Auditoría							
4.1.1.2.1.1. Docentes							
4.1.1.2.1.2. Cargas Sociales Docentes							
4.1.1.2.1.3. Indemnizaciones							
4.1.1.2.1.4. Servicios							
4.1.1.2.1.5. Material Didáctico							
4.1.1.2.1.6. Gastos Varios							

Figura 75. Estructura del Plan de Cuentas propuesto.

Fuente: elaboración propia.

				4.1.1.2.2. Maestría en Contabilidad Internacional		
				4.1.1.2.2.1. Docentes		
				4.1.1.2.2.2. Cargas Sociales Docentes		
				4.1.1.2.2.3. Indemnizaciones		
				4.1.1.2.2.4. Servicios		
				4.1.1.2.2.5. Material Didáctico		
				4.1.1.2.2.6. Gastos Varios		
				4.1.1.2.3. Doctorado en Contabilidad		
				4.1.1.2.3.1. Docentes		
				4.1.1.2.3.2. Cargas Sociales Docentes		
				4.1.1.2.3.3. Indemnizaciones		
				4.1.1.2.3.4. Servicios		
				4.1.1.2.3.5. Material Didáctico		
				4.1.1.2.3.6. Gastos Varios		
				<b>4.1.2. EROGACIONES DE INVESTIGACIÓN</b>		
				4.1.2.1. Investigación en General		
				4.1.2.1.1. Investigadores		
				4.1.2.1.2. Cargas Sociales Investigadores		
				4.1.2.1.3. Servicios		
				4.1.2.1.4. Gastos de investigación		
				4.1.2.2. Apoyo a Investigadores		
				4.1.2.2.1. Subsidios a Investigadores		
				4.1.2.2.2. Títulos de Posgrado		
				4.1.2.3. Proyectos de Investigación		
				4.1.2.3.1. Proyecto 1		
				4.1.2.3.2. Proyecto 2		
				<b>4.1.3. EROGACIONES DE EXTENSIÓN</b>		
				4.1.3.1. Cursos		
				4.1.3.1.1. Curso NIIF		
				4.1.3.1.2. Curso Plan de Negocios		
				4.1.3.1.3. Curso Normas Contables Argentinas		
				4.1.3.2. Pasantías		
				4.1.3.2.1. Pasantías Empresa 1		
				4.1.3.2.1. Pasantías Empresa 2		
				4.1.3.3. Bienestar Personal		
				4.1.3.3.1. Apoyo a Docentes		

Figura 75. Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).

Fuente: elaboración propia.

			4.1.3.4. Contribuciones		
			4.1.3.4.1. Apoyo a la Comunidad		
			4.1.3.4.2. Donaciones		
			4.1.3.4.3. Aportes a Org. Univ. y Científicos		
			<b>4.1.4. EROGACIONES DE GESTIÓN</b>		
			4.1.4.1. Gastos de Comercialización		
			4.1.4.1.1. Publicidad		
			4.1.4.1.2. Relaciones Públicas		
			4.1.4.2. Gastos de Administración		
			4.1.4.2.1. Personal Administrativo		
			4.1.4.2.2. Cargas Sociales Administrativos		
			4.1.4.2.3. Indemnizaciones		
			4.1.4.2.4. Honorarios		
			4.1.4.2.5. Impresos y Librería		
			4.1.4.2.6. Limpieza y Desinfección		
			4.1.4.2.7. Servicios Contratados		
			4.1.4.2.8. Impuestos y Tasas		
			4.1.4.2.9. Seguros		
			4.1.4.2.10. Seguridad y Vigilancia		
			4.1.4.2.11. Viáticos y Pasajes		
			4.1.4.2.12. Alquileres		
			4.1.4.2.13. Reparaciones		
			4.1.4.2.14. Gastos Informáticos		
			4.1.4.2.15. Depreciaciones		
			4.1.4.2.16. Quebrantos Varios		
			4.1.4.2.17. Gastos Generales		

Figura 75. Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).

Fuente: elaboración propia.

<b>5. RECURSOS</b>									
<b>5.1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>									
<b>5.1.1. RECURSOS DE DOCENCIA</b>									
5.1.1.1. Grado									
5.1.1.1.1. Carrera Contador Público Nacional									
5.1.1.1.1.1. Matrículas									
5.1.1.1.1.2. Cuotas									
5.1.1.1.1.3. Readmisiones									
5.1.1.1.1.4. Diplomas									
5.1.1.1.1.5. Preuniversitarios									
5.1.1.1.1.6. Ingresos Varios									
5.1.1.1.2. Carrera Licenciatura en Economía									
5.1.1.1.2.1. Matrículas									
5.1.1.1.2.2. Cuotas									
5.1.1.1.2.3. Readmisiones									
5.1.1.1.2.4. Diplomas									
5.1.1.1.2.5. Preuniversitarios									
5.1.1.1.2.6. Ingresos Varios									
5.1.1.1.3. Carrera Licenciatura en Administración									
5.1.1.1.3.1. Matrículas									
5.1.1.1.3.2. Cuotas									
5.1.1.1.3.3. Readmisiones									
5.1.1.1.3.4. Diplomas									
5.1.1.1.3.5. Preuniversitarios									
5.1.1.1.3.6. Ingresos Varios									
5.1.1.2. Posgrado									
5.1.1.2.1. Especialización en Contabilidad y Auditoría									
5.1.1.2.1.1. Matrículas									
5.1.1.2.1.2. Cuotas									
5.1.1.2.1.3. Readmisiones									
5.1.1.2.1.4. Diplomas									
5.1.1.2.1.5. Ingresos Varios									
5.1.1.2.2. Maestría en Contabilidad Internacional									
5.1.1.2.2.1. Matrículas									
5.1.1.2.2.2. Cuotas									
5.1.1.2.2.3. Readmisiones									
5.1.1.2.2.4. Diplomas									
5.1.1.2.2.5. Ingresos Varios									

Figura 75. Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).

Fuente: elaboración propia.

			5.1.1.2.3. Doctorado en Contabilidad
			5.1.1.2.3.1. Matrículas
			5.1.1.2.3.2. Cuotas
			5.1.1.2.3.3. Readmisiones
			5.1.1.2.3.4. Diplomas
			5.1.1.2.3.5. Ingresos Varios
			<b>5.1.2. RECURSOS DE INVESTIGACIÓN</b>
			5.1.2.1. Proyectos de Investigación
			5.1.2.1.1. Proyecto 1
			5.1.2.1.2. Proyecto 2
			<b>5.1.3. RECURSOS DE EXTENSIÓN</b>
			5.1.3.1. Cursos
			5.1.3.1.1. Curso NIIF
			5.1.3.1.2. Curso Plan de Negocios
			5.1.3.1.3. Curso Normas Contables Argentinas
			5.1.3.2. Pasantías
			5.1.3.2.1. Pasantías Empresa 1
			5.1.3.2.1. Pasantías Empresa 2
			5.1.3.3. Convenios
			5.1.3.3.1. Convenio 1
			5.1.3.3.2. Convenio 2
			<b>5.1.4. RECURSOS DE GESTIÓN*</b>
			5.1.4.1. Recursos Financieros*
			5.1.4.1.1. Intereses Ganados*
			5.1.4.1.2. Ajuste por Redondeo*
			5.1.4.2. Otros Recursos*
			5.1.4.2.1. Donaciones*
			5.1.4.2.2. Cuotas Sociales*
			5.1.4.2.3. RECPAM*

Figura 75. Estructura del Plan de Cuentas propuesto (continuación).

Fuente: elaboración propia.

Resulta oportuno que efectuemos algunas consideraciones sobre las cuentas que utilizamos y su empleo en situaciones particulares:

- Cuentas de erogaciones (Resultado negativo)
  - o Docencia

- Docentes: se imputan a esta cuenta los sueldos docentes netos abonados bajo cualquier modalidad (por cargo, por hora, por materia)<sup>199</sup>.
  - Cargas Sociales Docentes: se imputan aportes y contribuciones patronales de seguridad social y de obras sociales debidas a los regímenes de previsión social.
  - Indemnizaciones: importes erogados por finalización de la relación laboral y las costas y demás gastos asociados a la misma, sean resueltas en forma judicial o extrajudicial.
  - Servicios: representativa de los importes abonados a docentes de grado y posgrado que no forman parte de la planta permanente de la institución, sino que están incluidos en contratos de locaciones de servicios.
  - Material Didáctico: erogaciones en elementos de librería y papelería específicamente utilizados como herramienta de aprendizaje en la función de docencia.
  - Preuniversitarios: importes representativos de las erogaciones efectuadas (honorarios docentes, material didáctico, gastos indirectos) durante el dictado de cursos de ingreso o nivelatorios. Esta cuenta debe ser incluida sólo en aquellas carreras de grado que dictan estos cursos y bajo ninguna circunstancia deben incluirse en las carreras de posgrado.
- Investigación
    - Investigadores: son los sueldos de investigadores netos.
    - Cargas Sociales Investigadores: se imputan aportes y contribuciones patronales de seguridad social y obras sociales debidas a los correspondientes regímenes.
    - Servicios: importes abonados a los investigadores contratados por proyecto de investigación desarrollado.
    - Gastos de Investigación: importes representativos de erogaciones realizadas en apoyo a los proyectos de investigación. Se incluye también la aplicación de fondos en jornadas de investigación

---

<sup>199</sup> La información agregada sobre niveles de carrera docente se encuentra plasmada en los claustros docentes cuantificados, responden a un concepto de contabilidad de gestión, pero no se incluyen generalmente en la información de carácter financiero.

- Subsidios a investigadores: montos asignados a la participación de los investigadores en jornadas o eventos de divulgación científica. Pueden ser con cargo a rendir cuentas o no reembolsables.
  - Títulos de Posgrado: adicional por títulos de posgrado (especialización, maestría o doctorado) abonado a los investigadores a efectos de estimular su categorización.
  - Proyectos de investigación: subsidios otorgados a aquellos proyectos de investigación concursados. Son con cargo a rendir cuentas, según la modalidad que establezca el reglamento de cada institución.
- Extensión
- Cursos: se imputa a esta cuenta todas las erogaciones que sean generadas por el dictado de cada curso en particular. Se incluyen: honorarios del docente, material didáctico utilizado, servicio de *coffe break*, viáticos y gastos de estadía y traslado del disertante.
  - Pasantías: en el caso de que la Unidad Académica/operativa desarrolle convenios de pasantías con instituciones del medio y la modalidad de pago de la asignación estímulo al pasante sea a través de la entidad educativa, los mismos deben ser imputados a esta cuenta.
  - Apoyo a Docentes: como política de bienestar al personal, la entidad dispone de partidas presupuestarias para fomentar y promover la participación de docentes en eventos científicos y académicos. Las erogaciones efectuadas en tal sentido deben imputarse a esta cuenta.
  - Apoyo a la Comunidad: erogaciones efectuadas en el marco de la política de responsabilidad social empresarial, tales como aportes no reembolsables, capacitaciones gratuitas, cesión de instalaciones, etc.
  - Donaciones: la entrega de fondos o bienes materiales (instrumental, bibliografía, muebles, equipamiento informático) en forma gratuita.
  - Aportes a Organismos Universitarios y Científicos: cuotas de afiliación a macro instituciones académicas o científicas, tales como Red Andina de Universidades (RADU), Consejo de

Rectores de Universidades Privadas (CRUP), Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA), entre otras.

○ Gestión

- Publicidad: erogaciones en planes de inserción en los medios audiovisuales.
- Relaciones Públicas: erogaciones en gastos de representación, regalos de cortesía, agasajos institucionales y otros de similar naturaleza.
- Personal Administrativo: erogaciones en sueldos netos de personal jerárquico y auxiliares de la Unidad Académica/operativa. Incluye administrativos, jefes de despacho, directores de carrera, secretarios académicos y decanos.
- Cargas Sociales Administrativas: aportes y contribuciones de seguridad social y obras sociales de las remuneraciones imputadas a la cuenta anterior.
- Indemnizaciones: importes erogados por finalización de la relación laboral y las costas y demás gastos asociados a la misma, sean resueltas en forma judicial o extrajudicial.
- Honorarios: representativa de los importes abonados a personal administrativo que no forma parte de la planta permanente de la institución, sino que están incluidos en contratos de locaciones de servicios.
- Impresos y Librería: erogaciones realizadas en elementos de papelería, imprenta y librería utilizados en la gestión de la Unidad Académica/operativa.
- Limpieza y Desinfección: cuenta representativa de las erogaciones realizadas en elementos de limpieza, servicios de limpieza y desinfección llevados adelante en la Unidad Académica/operativa respectiva (tanto en el sector de personal administrativos como en las extensiones áulicas).
- Servicios Contratados: erogaciones en servicios de apoyo a la gestión, tales como telefonía, conexión a internet, guarda de documentación y archivo.
- Impuestos y Tasas: erogaciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias nacionales, provinciales y



municipales<sup>200</sup> y para el pago de servicios públicos (agua, luz y gas).

- Seguros: erogaciones en pólizas para accidentes personales y coberturas de responsabilidad civil para docentes y administrativos bajo contratos de locación de servicios y alumnos. Se incluye aquí el importe de seguro de vida colectivo obligatorio.
- Seguridad y Vigilancia: erogaciones en servicios de custodia y seguridad de las instalaciones de la Unidad Académica/operativa.
- Viáticos y Pasajes: importes representativos de gastos por movilidad, traslado, y viáticos de personal administrativo y jerárquico de la Unidad Académica/operativa.
- Alquileres: sumas erogadas por la locación de bienes inmuebles o de bienes muebles e instalaciones bajo la modalidad de arrendamientos operativos.
- Reparaciones: erogaciones efectuadas para el mantenimiento de activos inmovilizados que no suponen un mayor valor (mejora) ni aumentan su capacidad operativa o vida útil.
- Gastos Informáticos: gastos en reparaciones sobre equipamiento informático y adquisición de artículos no inventariables.
- Depreciaciones: imputación de la depreciación de activos específicos utilizados en la Unidad Académica/operativa. Puede ser imputado también en forma genérica a la cuenta *Depreciaciones* de la unidad central o Rectorado.
- Quebrantos Varios: cuenta representativa de pérdidas generadas por causas atribuibles a la Unidad Académica/operativa.
- Gastos Generales: cuenta colectora para aquellas erogaciones que no están contempladas en los apartados anteriores, por ejemplo la reposición del fondo fijo.

- Cuentas de recursos (Resultado positivo)

- Docencia

---

<sup>200</sup> Generalmente se trata de impuestos patrimoniales, de sellado de contratos y tasas municipales a la propiedad y por derechos de comercio. Como ya comentáramos, las instituciones universitarias de gestión privada por su forma jurídica (asociación civil o fundación) y por la actividad educativa que realizan, se encuentran exentas de los impuestos a los ingresos (provinciales) y a la renta (nacionales), así como también del impuesto al valor agregado. No obstante, deben cumplir con el Régimen de Seguridad Social y cumplir con las obligaciones correspondientes como agente de retención del impuesto a las ganancias (cuarta categoría).

- Matrículas: se imputa a esta cuenta el derecho de inscripción anual que debe realizar cada alumno para alcanzar la condición de alumno regular.
  - Cuotas: corresponde a los recursos obtenidos por los aranceles mensuales cobrados a los alumnos.
  - Readmisiones: recurso originado por el derecho cobrado para que aquel alumno que ha perdido la condición de regular por las causales determinadas en el Reglamento de cada institución<sup>201</sup>, vuelva a lograr tal condición.
  - Diplomas: recurso generado por la expedición del título universitario y el certificado analítico correspondiente.
  - Preuniversitarios: recursos percibidos por la inscripción al curso de nivelación o ingreso. En general, es un solo importe, aunque en algunos casos de preuniversitarios anuales (por ejemplo, en algunas carreras de medicina) puede suponer el pago de varias cuotas mensuales.
  - Ingresos Varios: cuenta colectora para ingresos no categorizados en las anteriores, por ejemplo el cobro de derecho por inscripción a mesas de exámenes fuera de término.
- Investigación
    - Proyectos de Investigación: cuenta representativa de los recursos autogenerados u obtenidos para ser utilizados en el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados por la institución.
  - Extensión
    - Cursos: recursos obtenidos por el cobro de aranceles de los cursos correspondientes. Cabe destacar que en algunas instituciones, los cursos de posgrado forman parte de la cuenta Diplomaturas que se incluyen dentro de las actividades de *docencia* en el área de *posgrado*.
    - Pasantías: recursos obtenidos a través del dador de la práctica para abonar los importes correspondientes a la asignación estímulo de los pasantes conforme la legislación.

---

<sup>201</sup> Es usual que una vez producida la mora en una cantidad determinada de cuotas mensuales consecutivas, las instituciones determinen la baja académica del alumno.

- Convenios: recursos externos generados por la celebración de acuerdos de colaboración y cooperación con diferentes instituciones públicas y privadas para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y gestión. Entendemos que esta cuenta debiera ser utilizada únicamente para el reconocimiento de fondos obtenidos para ser aplicados en la función de *extensión*.
  - Gestión<sup>202</sup>
    - Intereses Ganados: recursos obtenidos por la colocación a de excedentes financieros en plazos fijos, fondos comunes de inversión o cualquier otra modalidad que genere una renta.
    - Ajuste por Redondeo: cuenta híbrida (puede resultar de resultado positivo o negativo, dependiendo del ajuste) que se utiliza para cerrar asientos contables donde por circunstancias de procesamiento o sistema existan diferencias entre la suma de los débitos y los créditos. Su uso debería restringirse a casos excepcionales y de un importe con poca materialidad (importancia relativa insignificante).
    - Donaciones: representativa de fondos o bienes materiales (instrumental, bibliografía, muebles, equipamiento informático) en forma gratuita sin asignación específica para alguna función en particular.
    - Cuotas Sociales: cuenta representativa (en asociaciones civiles) de las cuotas devengadas a un momento determinado que deben ser ingresadas por los asociados de la institución.
    - RECPAM: cuenta híbrida (al igual que el *Ajuste por Redondeo*) que se utiliza al reexpresar los estados financieros en períodos de inestabilidad monetaria. Su saldo puede ser deudor o acreedor, dependiendo de la posición monetaria neta de la entidad<sup>203</sup>.

---

<sup>202</sup> Si bien hemos optado en el ejemplo de plan de cuentas de incorporar la tipología a la estructura de una ficticia Facultad de Ciencias Económicas a modo explicativo, entendemos que este tipo de recursos sólo puede ser generado (y por consiguiente reconocido) por la Unidad Central (Rectorado o aquella con denominación equivalente), por la naturaleza de los mismos.

<sup>203</sup> Si los activos monetarios superan a los pasivos monetarios, su saldo será negativo y reflejará la pérdida en el poder adquisitivo de los primeros generada a través de la reexpresión de las partidas no monetarias. Tendrá saldo positivo cuando la posición neta refleje un exceso de pasivos monetarios respecto a los activos de similar naturaleza o éstos sean insignificantes.

## 6.5. Procesamiento de datos en los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas

En este apartado comenzaremos a analizar la etapa de procesamiento (registro de datos), la cual refiere a los aspectos dinámicos de funcionamiento del sistema de contabilidad financiera.

### 6.5.1. Formas de contabilización. Directa o descentralizada. Contabilidad seccional

Fowler Newton (1990) enseña que:

Suele llamarse *contabilidad directa* a aquella en la que todas las operaciones son registradas en un único diario. Por otra parte, es denominada *contabilidad descentralizada* la que se basa en el empleo de subdiarios para el registro de los efectos de ciertas operaciones repetitivas. (p. 51)

En este sentido, el criterio distintivo fundamental entre los dos sistemas de registración es el empleo de subdiarios como registros auxiliares y complementarios al diario general. Su empleo está supeditado a la existencia de operaciones repetitivas que ameritan la contabilización primaria en los auxiliares (Ver Figura 76).

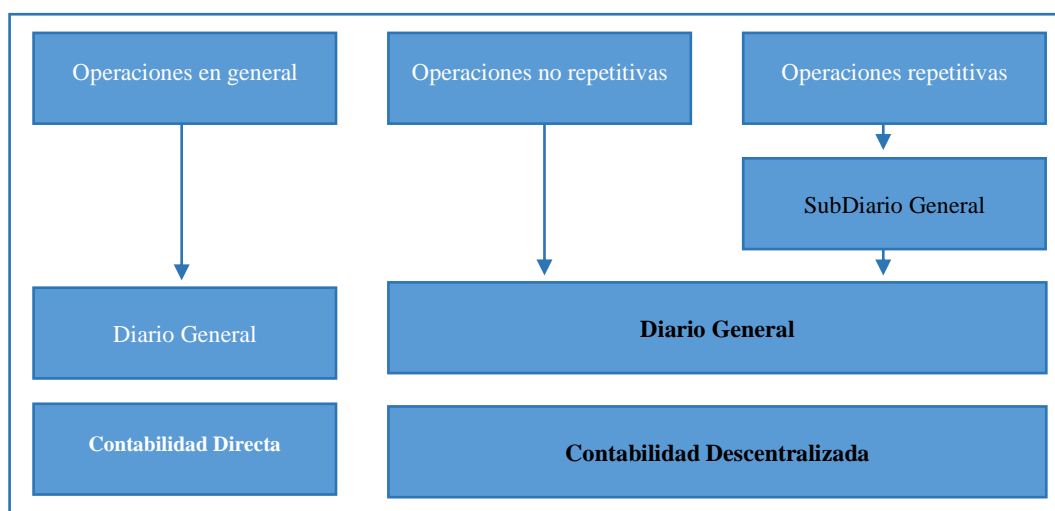


Figura 76. Estructura de registración en contabilidad directa y descentralizada de acuerdo con Fowler Newton (1990).

Fuente: elaboración propia.

Ostengo (2015) sostiene que si partimos de las diferentes estructuras sintéticas y analíticas que configuran los juegos de registros contables y los medios de registración<sup>204</sup> empleados por la organización, puede identificarse:

- Sistema de registración directo, que a su vez puede ser diferenciado entre
  - a. Propiamente dicho, o
  - b. Con mayores auxiliares
- Sistema de registración indirecto.

El primero responde al empleo exclusivo de los registros denominados principales (diario general y mayor general), pudiendo denominarse también centralizado. Su clasificación en propiamente dicho o con mayores auxiliares dependerá efectivamente de la utilización de estos últimos como registros autónomos y se usarán en registraciones manuales. Si bien comparte con el propiamente dicho una vía única de circularización de la información, su nota característica es el control por oposición que se efectúa entre el saldo de la cuenta colectiva del registro mayor general con la sumatoria de los saldos de las cuentas individuales respectivas de los registros mayores auxiliares<sup>205</sup>.

Acerca del sistema de registración indirecta, aporta:

Con la incorporación de los registros subsidiarios, el sistema se transforma en analítico-sintético por excelencia, es aplicable a un medio manual (...) y permite analizar en profundidad las operaciones repetitivas que se registran; facilita la división del trabajo y aumenta el control interno. (p. 487).

Pahlen Acuña y otros (2001) no realizan una identificación tipológica específica del modo que hemos observado en Fowler Newton y Ostengo, no obstante lo cual citan la existencia de registros contables principales y auxiliares acentuando que el uso de estos últimos queda supeditado a la contabilización de operaciones repetitivas.

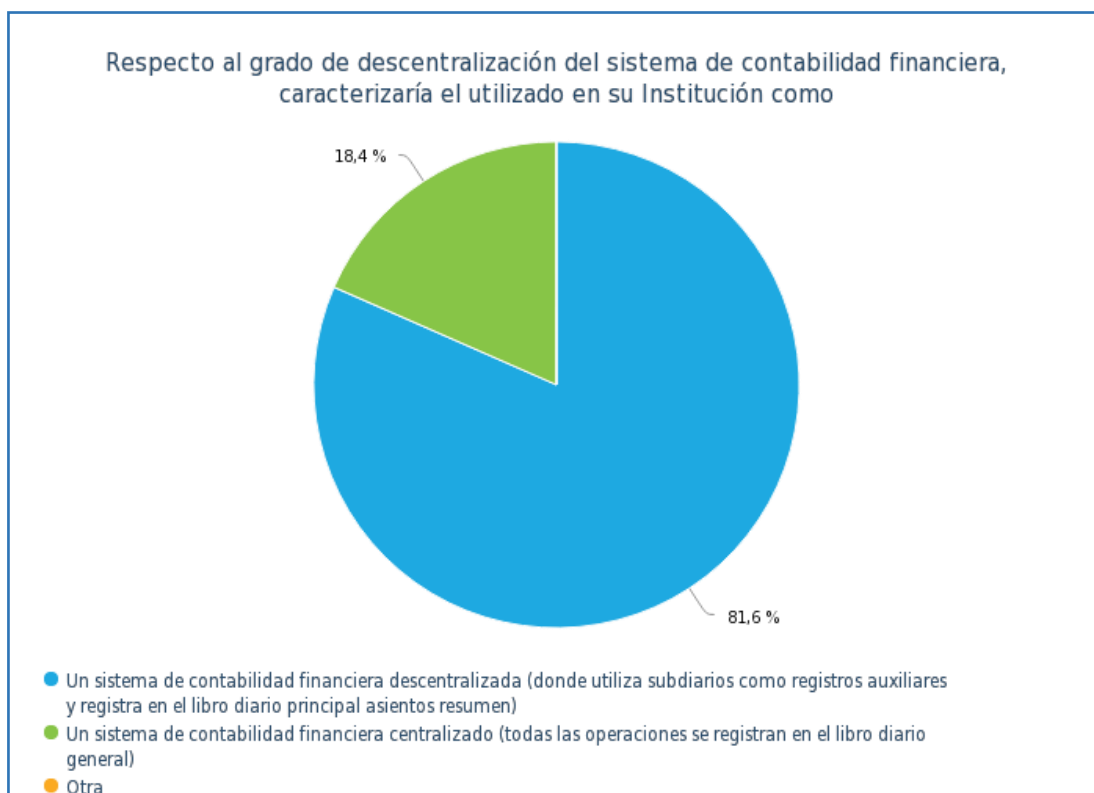
Como parte de nuestro diagnóstico sobre los sistemas de contabilidad financiera en las instituciones universitarias de gestión privada de nuestro país, consideramos adecuado incluir en la encuesta que circularizamos como parte de la fase cuantitativa una consulta respecto de la utilización de los dos sistemas de contabilización que hemos descrito.

---

<sup>204</sup> Los cuales analizaremos en próximos apartados.

<sup>205</sup> Ostengo define este proceso como un control de síntesis (de lo registrado en el mayor general) y un control de análisis (de lo registrado en los auxiliares).

En efecto, el 81,6% de las respuestas obtenidas reflejan la utilización por parte de las instituciones de los subdiarios para la contabilización de operaciones repetitivas (contabilidad descentralizada), mientras el 18,4% reconoce la utilización de un libro diario principal para el registro de todas las operaciones (sean estas repetitivas o no) (Véase Figura 77).



*Figura 77.* Utilización de la contabilidad descentralizada en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: Plataforma Survio.com

Al considerar que esta información obtenida de la instancia cualitativa no satisfizo los suficientes elementos de juicio que consideramos necesarios para realizar una valoración precisa de la estructuración de los sistemas, realizamos durante la fase cualitativa (entrevistas) la ampliación sobre el tema. En esta fase, identificamos que la utilización de registros auxiliares (subdiarios y submayores) respaldan las siguientes operaciones:

- Subdiario de erogaciones
- Subdiario de recaudación (incluye el subdiario de Bancos)

Respecto de los subdiarios de erogaciones, y de acuerdo con el relevamiento efectuado durante la fase cualitativa de investigación, su empleo exige la implementación de un estricto régimen de imputaciones contables que permitan el mayor grado de detalle al momento de la contabilización. Es usual que las instituciones armonicen la carga de registros en el subdiario de erogaciones con el proceso de emisión de cheques y/o transferencias, lo que posibilita que -al momento de efectuar el cheque o la transferencia- se realice en forma concomitante la registración en el subdiario correspondiente.

Merece una particular consideración la importancia del proceso de imputación contable (de acuerdo con el plan de cuentas elaborado, como lo hemos expuesto en el punto anterior). Hemos observado que el nivel de imputación que se efectúa en el 87% de las instituciones de la muestra cualitativa se realiza a nivel de comprobantes. A los efectos de la calidad de la información generada, proponemos que la imputación se cumpla a un nivel inferior al de comprobantes (nivel de concepto por unidad generadora). Ejemplificaremos la situación en la Figura 78.

### **Ejemplo de imputación comprobante de Energía Eléctrica**

La Universidad Azul ha recibido el comprobante correspondiente al servicio eléctrico de su edificio de enseñanza por \$100.000. En el mismo, dictan clases la Facultad de Ciencias Económicas (6 horas diarias), Veterinaria (8 horas diarias), Ingeniería (10 horas diarias).

Si la imputación se efectúa a nivel de comprobantes, la imputación total del gasto se realiza a la unidad centralizadora (Rectorado), resultando la imputación contable de la siguiente forma:

-----	-----
Servicios de electricidad (RECT)	10.000
a Banco XX cta. cte	10.000
-----	-----

De efectuarse tal registración a nivel de comprobante, se estaría castigando a la unidad Centralizadora (Rectorado) por erogaciones generadas en la actividad académica de tres Facultades (Económicas, Veterinaria e Ingeniería). Esta práctica es realizada por el 87% de las instituciones, generando una distorsión tanto en el centro de costo asignado a la unidad Rectorado como una disminución en el costo educativo indirecto para las unidades que son quienes efectivamente generan el gasto. Resulta notoriamente un costo incremental (de no existir el servicio educativo, no existiría la erogación en electricidad. Es por ello que nuestra propuesta es realizar la debida imputación contable prorrateando el total del gasto en virtud de la utilización que efectúa cada Facultad.

*Total de horas: 24 Total Factura: 10.000*

*Facultad de Ciencias Económicas:  $10.000 \times 6\text{hs}/24 \text{hs} = 2.500$*

*Facultad de Veterinaria:  $10.000 \times 8/24 = 3.333$*

*Facultad de Ingeniería:  $10.000 \times 10/24 = 4.167$*

Por tanto, la registración propuesta con la imputación a nivel inferior del comprobante, es:

-----	-----
Servicios de electricidad (FCE)	2.500
Servicios de electricidad (FV)	3.333
Servicios de electricidad (FI)	4.167
a Banco XX cta. cte	10.000
-----	-----

*Figura 78. Contabilización de comprobantes utilizando criterio de imputación por concepto.*

Fuente: elaboración propia.

Más allá de las variantes propias de un registro que no tiene ninguna exigencia legal en cuanto a forma y contenido, el carácter de auxiliar del subdiario exige que sea el propio usuario que defina la información relevante que considera necesaria a los efectos de la calidad de la información financiera brindada. Un ejemplo de estructura de un subdiario de pagos podemos observarlo en la Figura 79.



**Universidad Azul**

**Subdiario de Erogaciones**

01/05/2018 al 08/05/2018

Fecha Emisión	Proveedor	Importe Cpte	Pago	Factura	Memo	Facultad	Forma de Pago	Banco	Cuenta	Nº Cheque / Transf.	Cód. Cta.	Desc. Cuenta
01/05/2018	JJ	9,700.00	9,700.00		04/2018	Facultad de Psicología	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
01/05/2018	BB	2,700.00	2,700.00		04/2018	Facultad de Ciencias Médicas	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	48104	Honorarios
01/05/2018	GG	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
01/05/2018	YY	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
01/05/2018	TT	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
01/05/2018	WW	2,700.00	2,700.00		04/2018	Facultad de Ciencias Económicas	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	43104	Honorarios
01/05/2018	QQ	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Transferencia	Banco XX	102100	6525	98104	Honorarios
01/05/2018	SS	2,700.00	2,700.00		04/2018	Facultad de Ciencias Económicas	Transferencia	Banco XX	102100	6526	43104	Honorarios
01/05/2018	DD	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Transferencia	Banco XX	102100	6527	98104	Honorarios
01/05/2018	FF	2,700.00	2,700.00		04/2018	Facultad de Ciencias Médicas	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	48104	Honorarios
01/05/2018	GG	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
01/05/2018	HH	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
01/05/2018	IJ	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
01/05/2018	KK	2,700.00	2,700.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696171	98104	Honorarios
02/05/2018	LL	8,888.00	8,888.00		04/2018	Facultad de Ciencias Económicas	Cheque Propio	Banco XX	102100	59782	40154	Servicios
02/05/2018	ÑÑ	15,166.00	15,166.00		04/2018	Facultad de Ciencias Económicas	Cheque Propio	Banco XX	102100	59789	40154	Servicios
02/05/2018	ZZ	18,860.00	18,860.00		04/2018	Facultad de Psicología	Cheque Propio	Banco XX	102100	59770	35104	Servicios
02/05/2018	XX	26,170.00	26,170.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	59773	98104	Honorarios
02/05/2018	CVC	7,200.00	7,200.00	7200		Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696181	98107	Limpieza y Desinfección
02/05/2018	VV	4,900.00	4,900.00	25		Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696180	98108	Servicios Contratados
02/05/2018	BB	55,758.00	55,758.00		04/2018	Rectorado	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696173	98104	Honorarios
02/05/2018	NN	1,100.00	1,100.00		139/2018	Facultad de Ciencias Médicas	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696204	45054	Servicios
02/05/2018	MM	6,480.00	6,480.00		306/2018	Facultad de Psicología	Cheque Propio	Banco XX	102100	74696193	37053	Curso de vigiladores

Figura 79. Estructura tipo de subdiario de pagos.

Fuente: elaboración propia

La información relevante que requiere mínimamente el subdiario de erogaciones es:

- Fecha de la erogación.
- Nombre del proveedor.
- Importe del comprobante.
- Importe del pago (en este caso son dos conceptos distintos por si un mismo comprobante de erogaciones debe abonarse a distintos proveedores. Este es el caso, por ejemplo, de las rendiciones de fondo fijo).
- Número de comprobante que motiva la erogación.
- Unidad Académica generadora.
- Forma de pago (cheque, transferencia, efectivo).
- Número del instrumento de pago y banco asociado.
- Código de cuenta contable y descripción.

La registración analítica en el subdiario de todas las erogaciones permitirá que en el libro diario principal se registre (con periodicidad mensual, quincenal o semanal) un asiento resumen de las erogaciones realizadas. Resulta interesante aportar que en las instituciones que tienen implementado el sistema de imputación por concepto, la generación del asiento resumen es automática, tal como se observa en la Figura 80.

<b>Universidad Azul</b>			
<b>Erogaciones por Cuenta Contable</b>			
<b>01/03/2018 al 31/03/2018</b>			
<b>Cód. Cta.</b>	<b>Desc. Cuenta</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1000	ACTIVO		
1500	BIENES DE USO		
1510	BIBLIOTECA (NETO)		
1511	Biblioteca - FCSA	250.00	
1513	Biblioteca - FCEJ	1,580.00	
1600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO(NETO)		
1603	Equip. Informático - FCEJ	17,829.23	
30000	EROGACIONES		
30001	FAC. DE CS. SOC. Y ADM.		
30099	EROGACIONES DE DOCENCIA		
30150	Lic. en Comercio Internacional		
30151	Docentes	100.00	
30152	Cargas Sociales Docentes	200.00	
30204	Servicios	700.00	
30207	Preuniversitarios	800.00	
115000	FAC DE CIENCIAS MEDICAS (FCME)		
115099	RECURSOS DE DOCENCIA		
115100	Lic. en Fonoaudiología		
115102	Cuotas	100.00	
115350	Medicina		
115352	Cuotas	200.00	
115355	Preuniversitarios	300.00	
115450	Lic. en Educ. Física - CICLO		
115452	Cuotas	400.00	
120000	ESC SUP DE LENGUAS EXT (ESLE)		
120099	RECURSOS DE DOCENCIA		
120100	Profesorado de Inglés		
120102	Cuotas	500.00	
	<b>Cta. 2 Banco X</b>		<b>3,824.00</b>
	<b>Cta. 7 Banco Z</b>		<b>2,547.00</b>
	<b>Cta. 1 Banco XX</b>		<b>5,478.00</b>
	<b>Cta. 4 Banco VF</b>		<b>8,586.23</b>
	<b>Cta. 5 Banco OO</b>		<b>2,524.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>22,959.23</b>	<b>22,959.23</b>

Figura 80. Asiento automático generado a partir del subdiario de erogaciones.

Fuente: elaboración propia

Respecto del subdiario de recaudación, el mismo representa el parte diario de rendiciones de ingresos a través de los comprobantes que ya describimos en el Punto 6.4.4.2. al referirnos a los comprobantes que respaldan las operaciones de ingresos. No obstante, resulta interesante analizar el procedimiento de contabilización a través del subdiario de recaudación.

A partir del relevamiento cualitativo, hemos observado una disociación en el proceso de contabilización de los recursos acorde con el empleo del subdiario de recaudación (parte de rendiciones).

Como ya expusimos en el punto correspondiente, las instituciones reciben diariamente las rendiciones de recaudación clasificadas según el medio de recaudación implementado. La forma de contabilización de los recursos reconoce dos momentos:

- La registración de las rendiciones de recaudación realizadas en forma diaria.
- La registración del efectivo ingreso del monto recaudado en las instituciones bancarias.

El primer momento exige la utilización efectiva del subdiario de recaudación propiamente dicho, donde se reconoce por concepto y por alumno el ingreso recibido. Este subdiario permite la generación de un asiento resumen mensual donde se reconoce las cuentas específicas de ingresos con cargo a la cuenta *Fondos a Depositatar* representativa de las sumas pendientes de acreditación bancaria. El asiento efectuado responde al modelo:

-----	-----
Fondos a Depositatar (ACT)	100.000
a Cuotas CPN (R+)	20.000
a Matrícula MED (R+)	50.000
a Diplomas ING (R+)	30.000
-----	-----

En la Figura 81 se observa un modelo de asiento automático resumen generado a partir del subdiario de recaudación.

**Informe de Ingresos**

Período: 01/04/2018 al 30/04/2018

*Facultad de Ciencias Sociales*

Cód. Cuenta	Cuenta	Importe	Subtotal
<b>Lic. en Comercio</b>			
100151	Matriculas	366.	
100152	Cuotas	867	
100153	Readmisiones	5	
100154	Diplomas	8	
100156	Ingresos Varios	1.	
			1.249
<b>Lic. en Marketing</b>			
100201	Matriculas	180	
100202	Cuotas	370.	
100203	Readmisiones	1	
			551
<b>Lic. en Diseño</b>			
100251	Matriculas	43	
100252	Cuotas	140	
100253	Readmisiones	2.	
			715

*Editorial*

Cód. Cuenta	Cuenta	Importe	Subtotal
<b>Recursos Varios</b>			
142301	Venta de Publicaciones	15	
			15.

**Total Unidad Académica: 15.**

**Total General: 29.153.**

*Figura 81.* Asiento resumen generado a partir del subdiario de recaudación.

Fuente: elaboración propia a partir del diseño de un sistema de contabilidad financiera

El importe total del resumen presentado es el concepto que se carga a Fondos a Depositar.

El segundo momento supone la descarga desde la cuenta Fondos a Depositar, la cual se realiza al momento de verificación de las respectivas acreditaciones bancarias de los importes consignados. A diferencia del asiento resumen del subdiario de recaudación, la registración de la descarga efectiva se efectúa en forma diaria directamente en el libro mayor principal, con lo cual podemos afirmar que, con respecto al circuito de recaudación, el

sistema de contabilidad financiera combina un enfoque directo y descentralizado. La registraci3n contable que se efectúa es:

Banco X Cta. Cte. (ACT)	8.000
Banco ZZ Cta. Cte. (ACT)	2.000
a Fondos a Depositatar (ACT)	10.000

De esta manera, el saldo al cierre de la cuenta Fondos a Depositatar representa aquellos valores ya registrados como ingresos de los cuales queda pendiente su acreditaci3n en cuenta bancaria.

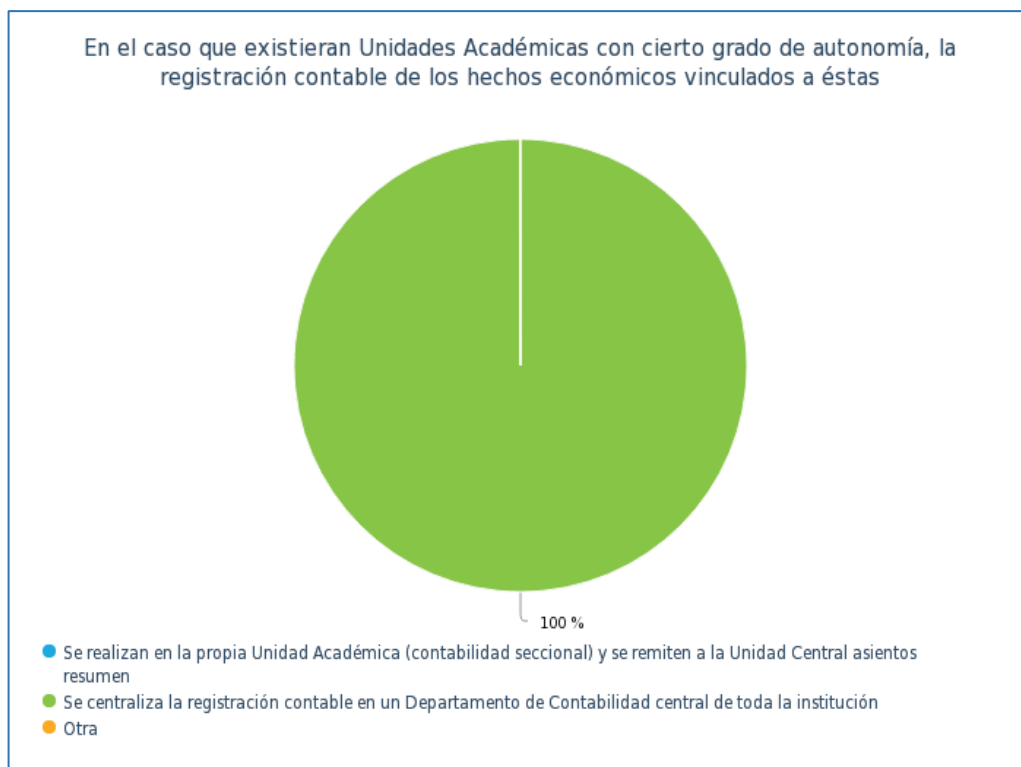
#### 6.5.1.1. Contabilidad Seccional

Para Fowler Newton (1990):

Es posible mantener tambi3n juegos de registros separados para las distintas secciones o divisiones de una empresa. Esta situaci3n se suele presentar en casos como los siguientes: a)- empresas con divisiones por producto que operan independientemente y que mantienen administraciones propias; b)- empresas con sucursales que por razones legales o de mejor administraci3n deban mantener sus propios registros contables; c)- f3bricas separadas de la administraci3n central que controlan sus propios activos.

Dentro de cada una de las *secciones*, la contabilizaci3n puede realizarse en forma directa o centralizada y se basa en las mismas pautas que los registros practicados en la administraci3n central. (p. 55).

El concepto de contabilidad seccional resulta potencialmente aplicable en el contexto de las instituciones universitarias de gesti3n privada argentinas, en el marco de una estructura conformada por unidades acad3micas con cierto grado de autonomía en sus decisiones de docencia, investigaci3n y extensi3n. Result3 interesante hallar que en el 100% de las respuestas recibidas de la encuesta circularizada durante la fase cuantitativa, la centralizaci3n propia de las instituciones universitarias impide la contabilidad seccional por unidad acad3mica, concentrando los procesos de reconocimiento, medici3n, presentaci3n y revelaci3n en un Departamento de Contabilidad (o denominaci3n equivalente) que funciona como una sola unidad para toda la instituci3n. La Figura 82 avala esta afirmaci3n:



*Figura 82.* Contabilidad seccional en las universidades de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com.

¿Qué razón podría explicar la centralización contable? En los informes de pares evaluadores de CONEAU que hemos analizado como parte de la fase cualitativa de nuestra investigación hallamos el principio subyacente de necesidad de integración institucional y convergencia en las estructuras de gestión, evitando la compartimentación de cada unidad académica. Es por ello que a estos efectos consideramos adecuado que en el actual contexto, la contabilidad seccional no sea una opción para la estructuración del sistema de contabilidad financiera.

### 6.5.2. Medios de contabilización

El análisis de los medios de contabilización ha supuesto en la doctrina contable la identificación no solo de cuestiones de forma, sino también una exhaustiva consideración de los elementos materiales intervinientes en el proceso contable. En tal sentido, Ostengo (2015) sostiene:

Un medio de registración significa dos cosas, a saber: a)- la forma en que los datos contenidos en los comprobantes son asentados en los registros contables y

b)- el conjunto de elementos materiales y técnicos, físicos o no, que se utilizan para efectuar las anotaciones cualitativas y cuantitativas en los registros. (p. 493).

El mismo autor clasifica a los medios de registración en tres grandes grupos:

- Medios de registración manual: en los cuales las anotaciones en los registros se efectúan de puño y letra del operador.
- Medios de registración electromecánica: surgen a fines de la década del 40 como una combinación entre máquinas de escribir de carro y máquinas de calcular.
- Medios de registración por procesamiento electrónico de datos (PED): como producto del avance tecnológico, el procesamiento de la información se logra a través de circuitos integrados, sin intervención de partes mecánicas.

Fowler Newton (1990) habla de las formas de procesamiento de datos y las clasifica en virtud de los medios de registro que se utilicen. Así identifica:

- Forma de procesamiento manual.
- Semi mecánica.
- Mecánica directa sin electrónica.
- Mecánica directa con electrónica.
- Mecánica indirecta.
- Electrónica.

No pretendemos en este apartado realizar un análisis estricto de la funcionalidad de cada una de las modalidades/medios de registración, sino que nuestra intención fue la de especificar los medios utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Como parte de nuestra fase cualitativa de investigación y dentro de las indagaciones efectuadas *in situ*, advertimos que el 100% de la muestra utiliza medios electrónicos de registración (más conocidos como PED o procesamiento electrónico de datos). No obstante, pudimos apreciar que perdura el uso de medios manuales para ciertos registros auxiliares, como ser el submayor de saldos bancarios (lo que se conoce en la práctica como libro banco).

Dentro de la fase cuantitativa, relevamos en el cuestionario circularizado la forma en la que se aplican los medios electrónicos de procesamiento en función de tres alternativas:

- La utilización de software contable enlatado o estándar<sup>206</sup>.
- La utilización de software a medida.
- Una combinación de los anteriores.

Los resultados obtenidos pueden observarse en la Figura 83, donde un 60,5% de las respuestas recibidas en la fase cuantitativa afirman utilizar una combinación de recursos de procesamiento propios con los que brinda un software de procesamiento *enlatado* (Sistema Tango, Bejerman o Tiempo). El 39,5% de las respuestas se inclinan hacia la utilización del sistema estandarizado.

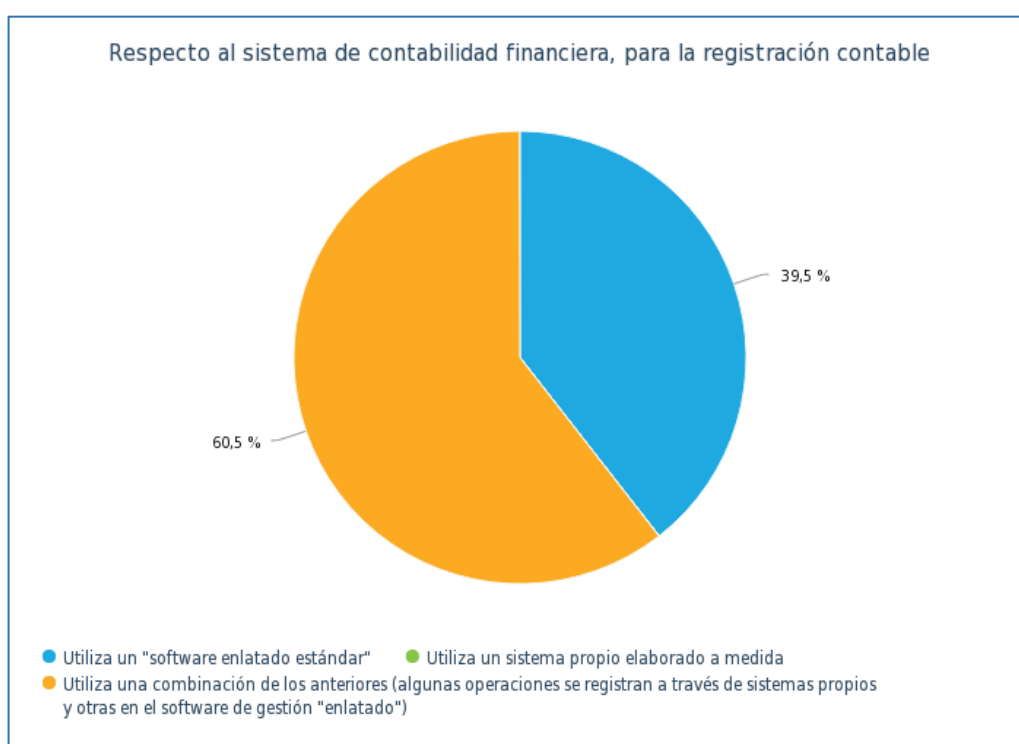


Figura 83. Medios de contabilización por procesamiento electrónico de datos (PED) utilizados por las universidades de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com

Resulta importante agregar que en aquellas instituciones en donde se utiliza una combinación de sistemas a medida y enlatados, de acuerdo con las conclusiones obtenidas en

<sup>206</sup> Para futuras investigaciones puede profundizarse las prestaciones que requiere un software estándar para adaptarse a un entorno IFRS. En la actualidad, el software Astor (anteriormente conocido como Tango Gestión) contempla la posibilidad de trabajo bivarial, en entorno NIIF y en entorno bajo norma contable local.



la fase cualitativa, los registros auxiliares (propios de la contabilidad descentralizada) son elaborados a partir de la utilización de sistemas propios mientras que el asiento-resumen que surge de los mismos se vuelcan a los registros principales a través del sistema estándar. En conclusión, en los sistemas a medida encontramos la contabilidad analítica, mientras que en los sistemas estandarizados (Sistema Tango, Tiempo, Bejerman, entre otros) hallaremos la contabilidad sintética.

### **6.5.3. Registros contables: registro en diario y mayor**

Los registros contables pueden definirse como “los elementos en donde se registran datos contables y se almacenan saldos u otras informaciones utilizables para la preparación de los informes contables” (Fowler Newton, 1990, p. 29).

Podemos agregar que estos:

Cumplen con una función administrativa y organizativa, ya que almacenan los datos captados por el proceso contable y los informan luego de clasificados y elaborados, con el fin de que sean utilizados, bajo la forma de información contable procesada, en la toma de decisiones y el control. (Ostengo, 2015, p. 420).

La doctrina contable ha clasificado a los registros contables en función de parámetros distintos. No es objeto de la presente tesis desagregar cada una de las clasificaciones, sino que simplemente se utilizará -a los efectos de la identificación de los registros empleados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas- el criterio de clasificación de la cantidad de información contenida en los mismos y según su forma y diseño.

Desde el relevamiento cualitativo realizado sobre un sistema de contabilidad financiera de una universidad de gestión privada y siguiendo a Ostengo (2015) en cuanto al criterio de clasificación, podemos distinguir:

- Registros principales: aquellos que contienen la totalidad de la información de los hechos económicos registrables acaecidos durante el ejercicio en un modo analítico o sintético. Tales registros son el Diario General y el Mayor General.
- Registros auxiliares: aquellos que se integran en la contabilidad descentralizada y que contienen parcialmente información de carácter analítico. Tales son los Subdiarios (o Diarios Auxiliares) y los Submayores (o Mayores Auxiliares). Dentro de esta categoría se utilizan el Subdiario de Erogaciones y de Recaudación y el Submayor de Bancos (Libro Bancos).

Más allá de este criterio y teniendo en cuenta la forma de los mismos, se destacan:

- Registros de hojas sueltas (o móviles): de amplio uso por la proliferación del procesamiento electrónico de datos. Son el Libro Diario, los Subdiarios y Submayores. Nuestro relevamiento indicó que si bien estos libros carecen de la obligación legal de encuadernación, las instituciones por cuestiones de orden y prolijidad voluntariamente los someten a este proceso.
- Registros encuadernados: surge de la obligación impuesta por el art. 322 y 323 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 61 de la Ley 19.550, por lo que los mismos son encuadernados, foliados y rubricados por la autoridad administrativa de contralor competente<sup>207</sup>. Este es el caso del libro de Inventarios y Balance<sup>208</sup>

#### **6.6. Etapa de recopilación: presentación de la información. Preparación de informes contables. Ajustes. Modelos de informes. Normas**

La etapa de recopilación responde a la última etapa del proceso contable en donde los datos susceptibles de contabilización captados por el sistema de contabilidad financiera y procesados por el mismo, se convierten en información útil para la toma de decisiones o como expone Ostengo (2015) “la transformación de información contable procesable en información contable procesada” (p. 511).

Este autor distingue muy acertadamente dos acciones propias diferentes en la etapa de recopilación que tradicionalmente la doctrina identifica como una sola actividad:

- Acción de reelaboración: durante la cual se sucede la preparación y ordenamiento de la información contable contenida en el Libro Mayor General y su control, revisión y posterior ajuste.
- Acción de comunicación: en donde se produce la efectiva exteriorización, revelación o exposición<sup>209</sup> de la información contable procesada.

---

<sup>207</sup> En la provincia de Mendoza tal función recae sobre la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ).

<sup>208</sup> Este registro se compone del inventario inicial, al que se agregan los estados financieros anuales y los inventarios consecutivos.

<sup>209</sup> Si bien Ostengo (2015) utiliza como sinónimos los conceptos de revelación y exposición, entendemos por *presentación o exposición* la exteriorización de la información en el cuerpo de los estados financieros y por *revelación* la ampliación de la información contenida en éstos en la información complementaria (notas y anexos).

Procederemos a identificar estos procesos en el marco de los sistemas de contabilidad financiera en las universidades privadas argentinas.

### **6.6.1. Preparación de informes contables**

La preparación de los informes contables en el marco de las dos acciones descritas anteriormente, requieren el uso de herramientas de soporte que permitan la identificación de las mismas y el respaldo documental de los procesos de ajuste que pueden derivar específicamente de la acción de reelaboración. Es por ello que coincidiendo con Ostengo (2015) podemos enumerar:

- Herramientas de soporte básico de almacenamiento: aquellos que se requieren para la elaboración de los soportes de salida de la información. Es el Libro Mayor General.
- Herramienta de soporte de reelaboración de la información: en donde se desarrollan acciones de preparación, ordenamiento, control, revisión y ajuste de la información contable procesada. Es el caso del prebalance.
- Herramientas de soporte de salida de la información para su exteriorización, revelación o exposición: a través de los estados financieros.

La aplicación de estas herramientas en las instituciones universitarias de gestión privada fue objeto de nuestro estudio durante la fase cualitativa en la que realizamos dos aproximaciones (observación y entrevistas) de modo tal de lograr una triangulación dentro del método (*across-method*), por tratarse del estudio de unidades observacionales multidimensionales. En lo específicamente relacionado con esta etapa del proceso contable efectuamos la observación del funcionamiento de un sistema de información financiera de una institución universitaria de gestión privada<sup>210</sup> particular a efectos de lograr identificar aquellas categorías de análisis en las que se resultaba significativo profundizar el conocimiento.

De lo observado en relación a las herramientas de soporte enunciadas precedentemente, podemos concluir que:

- El soporte básico de almacenamiento (primer herramienta) que utilizan las instituciones lo constituyen el Libro Mayor General (registro sintético) generado por software de gestión enlatados y los Submayores Auxiliares (registros

---

<sup>210</sup> Cuyo nombre no ha sido incluido en este trabajo por expreso requerimiento de sus autoridades.



ciclo académico. Durante la fase cualitativa de investigación a través de entrevistas a los Directores de Contabilidad de las instituciones que conformaron la muestra se indagó que el 76% de las instituciones consultadas hacen coincidir el ejercicio económico con el ciclo lectivo académica con las variantes del caso, dependiendo de su fecha de inicio (tales ejercicios abarcan desde el 01 de abril al 31 de marzo o 01 de marzo al 28 de febrero). En el resto de los casos (24%), las fechas de inicio y cierre del ejercicio económico coinciden forzosamente con el año calendario. En tal sentido entendemos que a los efectos de la calidad de la información brindada por el sistema de contabilidad financiera y a los efectos del correcto reconocimiento temporal del proceso de generación de ingresos, gastos, ganancias, pérdidas en virtud de la naturaleza de la actividad y sus particularidades es preferible hacer coincidir el ejercicio económico con el ciclo operativo normal de las instituciones, descartando la opción estrictamente temporal.

¿Qué objetivos persigue el establecimiento de un adecuado corte al cierre del período bajo análisis? Fundamentalmente la determinación de la situación patrimonial a esa fecha y la evolución producida entre los momentos de inicio y cierre del ejercicio.

¿Qué circunstancias producen la existencia de partidas o cuentas con saldos inadecuados o incorrectos que requieren la realización de procesos de ajuste? Siguiendo a Ostengo (2015, p. 529), enumeramos:

- Errores y/u omisiones de partidas.
- Inadecuada utilización de la base devengada de imputación de hechos económicos.
- Existencia de operaciones de registración diferida.
- Otras circunstancias en donde los datos no se expliciten en forma evidente en la documentación fuente.

De este inventario de hipotéticas situaciones y en virtud de la observación realizada durante la fase cualitativa, podemos concluir que la situación relativa a los ajustes en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas proviene de:

- Ajustes para la corrección de errores y omisiones realizadas en el momento de la detección o como tarea previa al cierre del ejercicio (registro diferido).
- Ajustes para lograr una correcta apropiación o imputación por la base devengada de los saldos de activos, pasivos, ingresos y egreso.

El primer tipo de ajustes no merece mayor consideración dado que estos se generan por circunstancias fortuitas (o intencionales) que han sido debidamente detectadas y corregidas en el momento o diferidas para su carga durante la fase de ajustes previa a la preparación de los informes financieros.

Sí nos detendremos en el análisis de los ajustes vinculados con el principio del devengado. En principio, estos ajustes se efectúan en oportunidad de la elaboración de los estados financieros destinados a los usuarios externos. Las causas que, para tales ajustes, enumera Ostengo (2015) son:

- Adecuada utilización de la base devengada de imputación de hechos económicos.
- Existencia de operaciones de registración diferida (sueldos, alquileres, intereses, etc.).
- Otra circunstancia donde los datos a procesar no estén evidenciados claramente en la documentación fuente.

Como resultado de la observación y de las entrevistas realizadas, apreciamos casos en los que las instituciones realizan una contabilización por el método del percibido ajustada a devengado al cierre de ejercicio. En esta metodología surge el siguiente inventario de ajustes al cierre:

- Reconocimiento de cuentas por pagar por importe de pagos efectuados en el ejercicio siguiente cuyo hecho generador corresponde al ejercicio de cierre.

Gastos (R-)	XXXX
a Cuentas por Pagar (PAS)	XXXX

- Devengamiento de los sueldos a pagar y cargas sociales correspondientes al mes de cierre pagados en el próximo ejercicio.

Sueldos (R-)	XXXX
Cargas Sociales (R-)	XXXX
a Sueldos a Pagar (PAS)	XXXX
a Cargas Soc. a Pagar (PAS)	XXXX

- Reconocimiento del proporcional de Sueldo Anual Complementario y vacaciones no gozadas.

Sueldos (R-)	XXXX
a Provisión p/SAC (PAS)	XXXX
a Provisión p/Vacac. (PAS)	XXXX

- Reconocimiento de las cuentas a cobrar al cierre por su valor nominal.

Aranceles a Cobrar Facultad 1 (ACT)	XXXX
Aranceles a Cobrar Facultad 2 (ACT)	XXXX
a Aranceles Facultad 1 (R+)	XXXX
a Aranceles Facultad 2 (R+)	XXXX

- Reconocimiento de importes de matrículas cobradas anticipadamente (Ingresos diferidos).

Matrículas a Cobrar Facultad 1 (ACT)	XXXX
Matrículas a Cobrar Facultad 2 (ACT)	XXXX
a Ingresos Diferidos (PAS)	XXXX

- Reconocimiento de becas otorgadas durante el ejercicio.

Becas (R-)	XXXX
a Aranceles Facultad 1 (R+)	XXXX
a Aranceles Facultad 2 (R+)	XXXX

- Devengamiento de intereses sobre deudas y/o créditos.

Comp. Financ. No Deveng. (Reg.ACT)	XXXX
a Intereses Ganados (R+)	XXXX

- Aplicación de modelos de revalúo o de remediación sobre activos no monetarios.

Deprec. Acum. B. Uso 1 (Reg. ACT)	XXXX
Deprec. Acum. B. Uso 2 (Reg. ACT)	XXXX
A Bienes de Uso 1 (ACT)	XXXX
A Bienes de Uso 2 (ACT)	XXXX
Bienes de Uso 1 (ACT)	XXXX
Bienes de Uso 2 (ACT)	XXXX
a Saldo por Reval. (PN)	XXXX

- Imputación a cancelación de pasivos de importes que por contabilidad analítica (subdiarios) fueron reconocidos con contrapartida a gastos.

Ctas. Por Pagar (PAS)	XXXX
Préstamos (PAS)	XXXX
a Gastos (R-)	XXXX

Una vez efectuados tales ajustes, las entidades proceden a la elaboración de los estados financieros correspondientes de acuerdo con los modelos prescriptos por las normas contables profesionales vigentes (Resoluciones Técnicas) para aquellos entes cuya forma jurídica sea asociación civil o fundación (ambas figuras sin fines de lucro, de acuerdo a los prescripto por la ley 24.521).

### 6.6.3. Modelos de informes y normas contables aplicables

El Código Civil y Comercial de la Nación en su Libro Primero, Título II Capítulo 2 y Capítulo 3 establece las pautas legales inherentes a las asociaciones civiles y fundaciones. Como ya adelantamos, la Ley de Educación Superior 24.521 exige que las instituciones universitarias de gestión privada adopten como forma jurídica la de asociación civil o fundación.

Con respecto al tema que nos compete y sin entrar en tecnicismos legales, en lo referido a asociaciones civiles y fundaciones no hallamos disposiciones explícitas sobre requerimientos



al sistema de contabilidad propio de estas instituciones, salvo la aplicación como norma supletoria de la Ley 19.550 en la parte pertinente que determina el art. 186 del Código, el deber de información impuesto a las fundaciones en el art. 214 y las normas generales existentes en el Título IV Capítulo 5 Sección 7 Contabilidad y estados contables. En este sentido, el art. 326 Estados Contables establece que “al cierre del ejercicio quien lleva contabilidad obligada o voluntaria debe confeccionar sus estados contables, que comprenden como mínimo un estado de situación patrimonial y un estado de resultados que deben asentarse en el registro de inventarios y balances”.

La ley 19.550 determina los lineamientos generales y el contenido que deben tener los estados financieros en sus artículos 63 y 64. En estos sólo se consigna el contenido mínimo que debieran tener el estado de situación patrimonial y el de resultados<sup>211</sup>.

El análisis más profundo lo realizaremos sobre la norma técnica vigente, la Resolución Técnica 11 (modificada por Resolución Técnica 25)<sup>212</sup>.

### **6.6.3.1. La Resolución Técnica N° 11**

La Resolución Técnica N° 11 contiene las normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro. Y esta primera afirmación propone una revelación fundamental a nuestros efectos: la norma contable vigente y aplicable sólo contiene disposiciones normativas en lo relativo a exposición<sup>213</sup>, por tanto carece de cuestiones de reconocimiento y medición, las cuales deberán ser resueltas a través de las normas generales contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16 y N° 17<sup>214</sup>.

¿Por qué se consideró necesario en su momento el establecimiento de una norma particular de exposición para entes sin fines de lucro<sup>215</sup>? Porque las normas generales de exposición contable contenidas en la Resolución Técnica N° 8 regulan la presentación de estados

---

<sup>211</sup> Aunque en el art. 64 apartado II se consigna que “el estado de resultados deberá complementarse con el estado de evolución del patrimonio neto. En él se incluirán las causas de los cambios producidos durante el ejercicio en cada uno de los rubros integrantes del patrimonio neto.”

<sup>212</sup> Aclaremos que en concordancia con Fowler Newton (2013), los entes sin fines de lucro deben considerar para la preparación de sus estados financieros la Resolución Técnica N° 8 (Normas Generales de Exposición Contable). A los efectos de nuestra tesis, consideraremos el análisis solamente de la RT 11.

<sup>213</sup> En términos de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), *presentación*.

<sup>214</sup> Este punto es clave en nuestra propuesta: consideramos que las particularidades propias de la actividad educativa universitaria de gestión privada y la importancia relativa del sector exigen la existencia de un marco contable propio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera.

<sup>215</sup> Hemos expuesto oportunamente nuestra posición respecto a lo que sostenemos debe considerarse *fin de lucro*.

contables de todo tipo de entes para uso de terceros e incluyen los aspectos que son válidos, cualquiera sea la finalidad, organización jurídica o naturaleza del ente.

Las normas particulares tienen por objeto complementar a las generales y se refieren a aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinado tipo de entes (los entes sin fines de lucro), además de los requeridos por las normas generales. No poseen, por tanto, sentido contrario a la norma general ni a su espíritu, la que impone la aplicación de la flexibilidad en la estructura de los estados contables como aspecto consecuente del sentido común. (FACPCE, 2019, p. 82).

#### **6.6.3.1.1. Normas particulares**

Nuestro objetivo en este apartado es enunciar brevemente las disposiciones más importantes por considerar acerca de los aspectos generales y particulares de exposición que deben ser tenidos en cuenta por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas al momento de preparación de sus estados financieros y el cotejo de éstas con las conclusiones obtenidas del relevamiento cuantitativo y cualitativo oportunamente realizado. De este modo completaremos el diagnóstico sobre los sistemas de contabilidad financiera de las referidas instituciones.

##### **6.6.3.1.1.1. Estados contables básicos**

Los estados contables<sup>216</sup> que como mínimo deben presentarse, de acuerdo con la denominación que presenta esta norma, son:

- Estados de Situación Patrimonial o Balance General.
- Estado de Recursos y Gastos<sup>217</sup>.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo.

Antes de la modificación de la Resolución Técnica 25, este apartado permitía la combinación de dos o más estados (solamente el de recursos y gastos con el de evolución del patrimonio

---

<sup>216</sup> Preferimos la denominación estados financieros, la cual es propia de la normativa internacional.

<sup>217</sup> Asimilable al Estado de Resultados de los entes con fines de lucro. Criticamos esta distinta denominación porque consideramos que el hecho de obtener resultados positivos no significa que un ente deba dejar de considerarse sin fin de lucro. Reiteramos que lo que define el fin de lucro es el destino de tales excedentes, no la obtención de ellos en sí mismos.

neto) solamente en aquellos casos de inexistencia de un capital o de un patrimonio inicial<sup>218</sup>. Esta opción ya no se encuentra vigente, por lo que tales estados deben presentarse obligatoriamente por separado.

#### **6.6.3.1.1.2. Principios de síntesis y flexibilidad**

He aquí los principios que justifican la propuesta que realizaremos para las instituciones universitarias de gestión privada en el Punto 6.6.3.1.1.11. Resulta radical para el análisis de las disposiciones normativas de exposición el observarlas atentamente, dado que, al estar contenidas de igual manera en la RT 8, son aplicables en la exposición de estados contables de todo tipo de ente<sup>219</sup>.

Los estados financieros básicos deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto. No debemos olvidar que su objetivo es presentar la situación patrimonial (estado de situación patrimonial y de evolución del patrimonio neto), económica (estado de recursos y gastos) y financiera (estado de flujos de efectivo) y su evolución. Toda la información necesaria no incluida en ellos debe exponerse en la información complementaria<sup>220</sup>. Este es entonces, el principio de síntesis.

La observancia de las normas de exposición es flexible en cuanto se permite:

- Adicionar o suprimir elementos de información, teniendo en cuenta la relevancia.
- Introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de partidas.
- Utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas.

La interpretación literal de estos dos principios permite considerar que los modelos de estados contables para entes sin fines de lucro resultan ser meramente indicativos y opcionales, dado que las denominaciones, ordenamientos y demás cuestiones pueden ser objeto de modificaciones siempre que las mismas no alteren la esencia de los estados contables como elementos facilitadores de la toma de decisiones y su valor como

---

<sup>218</sup> Creemos que esta opción tiene su equivalente en lo que en NIIF para PyMEs se presenta como *Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas*, permitido en aquellos ejercicios en los que los únicos cambios en el patrimonio surgen de resultados, pago de dividendos, correcciones de errores en períodos anteriores y cambios en políticas contables (Párrafo 6.4. NIIF para PyMEs).

<sup>219</sup> Tal como observa Fowler Newton (2013), la disposición del Punto C de la RT 11 nada agrega respecto de la Sección G del Capítulo II de la Segunda Parte de la RT 8.

<sup>220</sup> Este es el principio que justifica a la *revelación* como la última fase del proceso contable bajo NIIF.

instrumentos reveladores de la situación patrimonial, económica y financiera de los entes. Esta potencialidad justifica la propuesta que esbozaremos en el Punto 6.6.3.1.1.11.

#### **6.6.3.1.1.3. Particularidades del Estado de Situación Patrimonial (o Balance General)**

La RT 11, del mismo modo que lo hace la RT 9 para entes comerciales, industriales y de servicios, describe los rubros contables que forman parte de la estructura de este estado y define la naturaleza de los conceptos que los componen. No encontramos particularidades propias que merezcan comentario en los rubros Caja y Bancos e Inversiones, no obstante lo cual en el rubro Créditos sí efectúa ciertas aclaraciones que debemos citar:

- La norma requiere la identificación de los créditos por su naturaleza en:
  - o Cuentas por cobrar a asociados o afiliados (cuotas sociales, derechos de ingreso, entre otros).
  - o Cuentas por cobrar a terceros (clasificadas en aquellas que tengan origen en la actividad principal del ente y aquellas que no).
  - o Derechos a recibir servicios.
- Enumera (no taxativamente) ejemplos de denominaciones propias de cuentas por cobrar en función del tipo de ente al que se refiera (clubes deportivos, entidades educativas, sindicatos, entes de salud). Obviamente, consideraremos las que hacen referencia a instituciones educativas:
  - o Matrículas a cobrar.
  - o Deudores por servicios de enseñanza.
  - o Aranceles a percibir.

Respecto del rubro Bienes para Consumo o Comercialización la norma requiere la distinción de sus componentes en:

- Existencia de bienes para consumo interno.
- Existencias de bienes de cambio para comercialización.

En referencia a su denominación, en instituciones educativas se distingue:

- Bienes de consumo: papelería, elementos didácticos y artículos de limpieza.
- Bienes para comercialización: artículos de librería, libros y apuntes.

La norma incluye además dentro de los rubros representativos de bienes tangibles los anticipos a proveedores para su adquisición. Esto es criticado por parte de la doctrina (Fowler Newton entre otros) al considerar que los bienes no recibidos no están disponibles para su consumo/uso, sino que solamente existe un derecho contra un tercero. Es por ello que coincidiendo con esta corriente, sugerimos su exposición como créditos (algo que permite la normativa internacional, no así en norma local).

Dentro de la estructura del pasivo, la norma identifica el rubro Fondos con Destino Específico como propio de los entes sin fines de lucro. En esta partida se incluyen los aportes recibidos directamente o los importes netos a través de la generación de actividades con fines recaudatorios específicos, destinados a la prestación de un servicio o la realización de una aplicación de fondos vinculado con bienes a suministrar o servicios a prestar a un grupo determinado de asociados, ciertos sectores de la comunidad o a la comunidad en su conjunto. Puede ser un ejemplo la recaudación efectuada por una institución para costear un evento particular. Deben reconocerse como recursos en el mismo período en el cuál se produzca el gasto para el que fueron recaudados. Coincidimos con Fowler Newton (2013) en que “la presentación separada de estos pasivos puede causar confusión, por lo que nos parece preferible su inclusión dentro de las deudas” (p. 172).

#### **6.6.3.1.1.4. Modelo de Estado de Situación Patrimonial**

El modelo que presenta la Resolución Técnica N° 11 en su Anexo puede apreciarse en la Figura 85.

DENOMINACIÓN DEL ENTE					
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL al _____ de ____ de 2__, comparativo con el ejercicio anterior					
	Actual	Anterior		Actual	Anterior
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota ...)			Deudas (Nota ...)		
Inversiones (Nota...)			Fondos con destino específico (Nota...)		
Cuentas por cobrar a asociados (Nota ...)			Previsiones (Nota ...)		
Cuentas por cobrar a terceros por la actividad principal (Nota...)			TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		
Derechos a recibir servicios			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros Créditos (Nota ...)			Deudas (Nota ...)		
Bienes para consumo o comercialización (Nota ...)			Fondos con destino específico (Nota ...)		
Otros activos (Nota ...)			Previsiones (Nota ...)		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL DEL PASIVO		
Inversiones (Anexo ...)					
Bienes de uso (Anexo ...)			PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)		
Activos Intangibles (Nota ...)					
Otros activos (Nota ...)					
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE					
TOTAL DEL ACTIVO			TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO		

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Figura 85. Modelo de Estado de Situación Patrimonial o Balance propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.

Fuente: FACPCE.

#### 6.6.3.1.1.5. Particularidades del Estado de Recursos y Gastos

Este estado presenta la mayoría de las particularidades propias que lo distinguen notablemente del que se presenta para reflejar la situación económica y su evolución en los entes con fin de lucro. Desde su denominación, la cual es criticada fuertemente por Fowler Newton<sup>221</sup> hasta la estructura y denominación de sus partidas, las cuales pasaremos a considerar brevemente.

Respecto de los recursos, la norma contempla la clasificación de los mismos en virtud de su naturaleza en:

- Recursos para fines generales: aquellos destinados a cumplir con los objetivos del ente. En nuestro caso particular serían cuotas sociales, aranceles académicos y todos los ya mencionados al analizar el plan de cuentas.

<sup>221</sup> Para el autor, y de acuerdo a la sinonimia reconocida entre los términos *recursos* y *bienes* por el Diccionario de la Real Academia Española (vigésima edición), la denominación *estado de recursos y gastos* es fuertemente criticable por el alto grado de asociación que un usuario podría efectuar entre los términos.

- Recursos para fines específicos: son los aportes recibidos y destinados a fines determinados, tales como aranceles o derechos particulares para determinadas actividades. En lo que respecta a las instituciones universitarias de gestión privada podría considerarse aquí los recursos de extensión e investigación.
- Recursos diversos: aquellos que no se encuentran contemplados en las dos clasificaciones anteriores. Ejemplo de ello pueden ser los ingresos por ventas de bienes en desuso.

Los gastos, por su parte, son clasificados en:

- Gastos generales de administración: gastos que realiza el ente en virtud de su actividad pero que no pueden ser atribuido a los distintos sectores. En el caso de nuestra tesis, pueden ser considerados aquellos efectuados por la Unidad Central o Rectorado.
- Gastos específicos de sectores: son los gastos atribuibles directamente a los distintos sectores en que se puede departamentalizar el ente por ubicación geográfica, por tipo de actividad, de función, etc. En el caso de nuestra investigación podría considerarse, por ejemplo, por Unidad Académica.

En este sentido y teniendo en cuenta la realización de diferentes actividades, la norma propone finalmente que cuando el ente se dedicare en forma simultánea a diversas actividades, deberá presentar los recursos y gastos por separado para cada una de las actividades principales que el ente desarrolle en la información complementaria. En tal sentido: ¿Sería correcto segmentar la información de recursos y gastos por docencia, investigación, extensión y gestión? ¿Qué efecto podría considerarse en virtud de los principios de síntesis y flexibilidad?

#### **6.6.3.1.1.6. Modelo de Estado de Recursos y Gastos**

El modelo que presenta la Resolución Técnica N° 11 en su Anexo puede apreciarse en la Figura 86.

DENOMINACIÓN DEL ENTE		
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al ejercicio finalizado el _____ de _____ de 2____, comparativo con el ejercicio anterior		
	Actual	Anterior
	\$	\$
<b>RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS</b>		
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>		
Para fines generales (Anexo ... o Nota ...)		
Para fines específicos (Anexo ... o Nota ...)		
Diversos		
<b>Total recursos ordinarios</b>		
<b>GASTOS ORDINARIOS</b>		
Generales de administración (Anexo...)		
Específicos de sectores (Anexo...)		
Depreciación de bienes de uso (Anexo...)		
Depreciación de activos intangibles (Anexo...)		
Otros egresos o gastos (Anexo...)		
<b>Total gastos ordinarios</b>		
<b>Resultados financieros y por tenencia</b> (Anexo ... o Nota ...)		
Impuesto a las ganancias <sup>3</sup>		
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) ORDINARIO DEL EJERCICIO</b>		
<b>RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
Recursos (Nota ...)		
Gastos (Nota ...)		
Impuesto a las ganancias <sup>1</sup>		
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO</b>		
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) FINAL</b>		

Las notas y anexos que se acompañan forma parte integrante de este Estado

Figura 86. Modelo de Estado de Recursos y Gastos propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.

Fuente: FACPCE.

#### 6.6.3.1.1.7. Particularidades del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Como ya hemos expuesto, la RT 25 eliminó la alternativa de presentar un estado combinado de evolución del patrimonio neto y de recursos y gastos del período, con lo cual las partidas del estado de evolución del patrimonio neto deben presentar adecuadamente la composición de éste en las entidades sin fines de lucro.

Las partidas integrantes de este estado deben clasificarse y resumirse de acuerdo con su origen en dos grandes grupos: aportes de los asociados y superávit/déficit acumulados:

- Aportes de los asociados: se subdivide en:
  - o Capital: compuesto del capital inicial, los aportes específicos posteriores efectuados y aquellos superávits generados e imputados al capital. Se expone además el valor nominal del ajuste de capital producido para



reflejar la pérdida en el poder adquisitivo de la moneda (ajuste por inflación).

- Aportes de fondos para fines específicos: son aquellos fondos que tienen origen en los aportes de los asociados para un fin específico y están destinados al incremento del patrimonio y no a la realización de actividades recurrentes. Los destinatarios de los fondos no deben ser terceros ajenos al ente<sup>222</sup> y se transferirán al capital en la medida en que sean utilizados para su destino previsto.
- Superávit/Déficit Acumulado: se subdividen en:
  - Superávits reservados: son aquellos retenidos por el ente por explícita voluntad (reservas facultativas), estatutarias o por disposiciones legales.
  - Superávits/déficits no asignados: son aquellos que no tienen destino especificado.
  - Superávits/déficits diferidos: aquellos que en virtud de normas contables profesionales deben diferirse con presentación específica como un componente de los activos netos. Ejemplo: saldos por revaluación, saldos por remediación RT 48.

#### **6.6.3.1.1.8. Modelo de Estado de Evolución del Patrimonio Neto**

El modelo que presenta la Resolución Técnica N° 11 en su Anexo puede apreciarse en la Figura 87.

---

<sup>222</sup> Porque de este modo correspondería reconocerlos como pasivos.

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO** correspondiente al ejercicio finalizado el ... de ... de 2...., comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS			SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO			TOTALES	
	Capital	De fondos para fines específicos	Total	Superávit (déficit) diferido	Superávit Reservado	Superávit (Déficit) no asignados	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio anterior								
Modificaciones del saldo inicial (Nota...)								
Saldos al inicio del ejercicio modificado								
Resolución de asamblea general ordinaria de fecha ...								
Constitución de reservas								
Capitalización del superávit								
Absorción del déficit								
Desafectación de reservas								
Aportes irrevocables recibidos para fines específicos								
Utilización de aportes recibidos para fines específicos								
Incremento (Desafectación) de superávit (déficit) diferido								
<b>Superávit (Déficit) final del ejercicio</b>								
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>								

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

*Figura 87. Modelo de Estado de Evolución del Patrimonio Neto propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.*

Fuente: FACPCE.

#### **6.6.3.1.1.9. Particularidades del Estado de Flujo de Efectivo**

La única particularidad susceptible de comentario con respecto al estado de flujo de efectivo surge de la modificación que la RT 25 efectuó a la norma a partir de la cual las actividades operativas deben presentarse (sin opción) por el método directo. Este método es el que expone las causas generadoras de las modificaciones en el efectivo y equivalente de efectivo. Antes de la modificación, el método indirecto permitía presentar las actividades partiendo del resultado del ejercicio y ajustándolo por aquellas partidas que no suponen la modificación del efectivo y equivalentes de efectivo. La información a través del método directo permite una mejor apreciación de la situación financiera y su evolución que la generada por la vía indirecta.

#### **6.6.3.1.1.10. Modelo de Estado de Flujo de Efectivo**

El modelo que presenta la Resolución Técnica N° 11 en su Anexo puede apreciarse en la Figura 88.

DENOMINACIÓN DEL ENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)		
	Actual	Anterior
	\$	\$
<u>Variación del Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Modificación de ejercicios anteriores (Nota ...)		
Efectivo modificado al inicio del ejercicio (Nota...)		
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota...)		
<b>Aumento (Disminución) neto del Efectivo</b>		
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<u>Actividades operativas</u>		
Cobros por recursos para fines generales		
Cobros por recursos para fines específicos		
Cobros por recursos para fines diversos		
Pagos de deudas		
Pagos al personal y cargas sociales		
Pagos de otros impuestos		
Pagos por compras al contado de bienes para consumo o comercialización		
Intereses cobrados		
Intereses pagados		
.....		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) antes de las operaciones extraordinarias		
Cobros de indemnizaciones por siniestros		
.....		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas		
<u>Actividades de inversión</u>		
Pagos por Compras de bienes de uso		
Cobros por ventas de bienes de uso		
Intereses cobrados por préstamos otorgados		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión		
<u>Actividades de financiación</u>		
Cobros de aportes de los Asociados		
Cobros de aportes para fondos con fines Específicos		
Cobros de préstamos de terceros		
Pagos de préstamos a terceros		
Intereses pagados por préstamos recibidos		
.....		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación		
<b>Resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo<sup>4</sup></b>		
Recpam del efectivo y equivalente de efectivo		
Intereses ganados y no cobrados generados por el equivalente de efectivo		
Diferencias de cambio generados por el efectivo y equivalente de efectivo		
<b>Total resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo</b>		
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO</b>		

Las notas y anexos que se acompañan forma parte integrante de este estado

Figura 88. Modelo de Estado de Flujos de Efectivo (método directo) propuesto por RT 11 para entes sin fines de lucro.

Fuente: FACPCE.

#### 6.6.3.1.1.1. Diagnóstico sobre exposición. Propuestas para las instituciones de gestión privada argentinas

Dentro del cuestionario utilizado durante la fase cuantitativa como instrumento de recolección de datos, incluimos dos preguntas referidas al uso de los modelos de estados contables propuestos en la RT 11 y sobre el ordenamiento de las partidas que componen el Estado de Recursos y Gastos.

Respecto de la utilización de los modelos propuestos por la RT 11 para los estados contables de las entidades sin fines de lucro, el 71,1% de las respuestas obtenidas se inclinan por la utilización de los modelos tal cual lo propone la norma, sin modificaciones. El 28,9% efectúa alguna modificación, en virtud de la aplicación de los principios de síntesis y flexibilidad que hemos descripto en el Punto 6.6.3.1.1.2. La Figura 89 ilustra este punto.

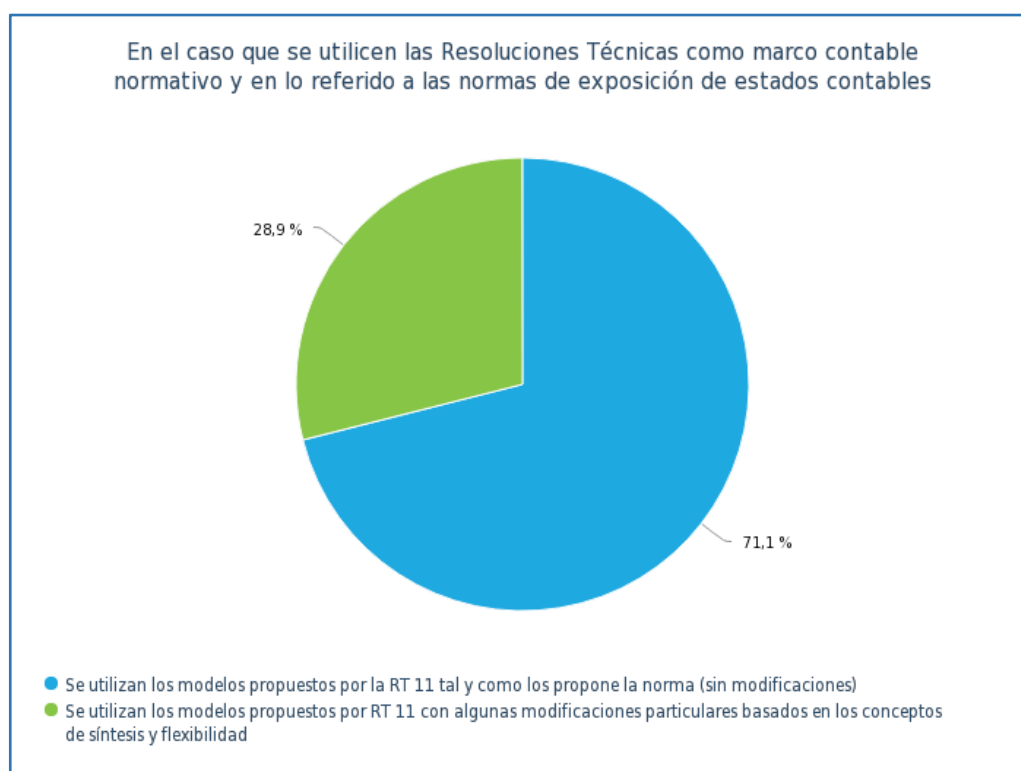


Figura 89. Utilización de los modelos de estados contables propuestos por RT 11 por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

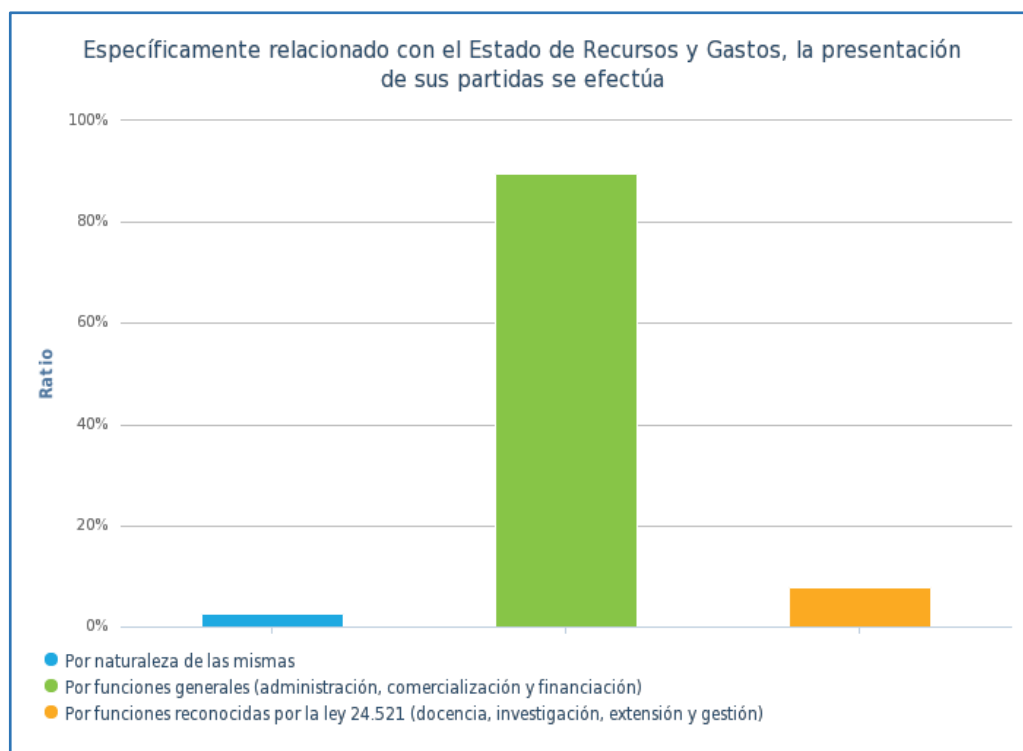
Fuente: Survio.com.

El diseño explicativo secuencial (DEXPLIS) propuesto para nuestra investigación permite, al combinar la utilización inicial de metodologías cuantitativas y posteriormente cualitativas, la

profundización de ciertos temas sobre los cuáles la información obtenida en la fase cuantitativa resulta insuficiente. En lo que respecta al tema en cuestión, en las entrevistas efectuadas pudimos identificar algunas de las modificaciones en la estructura de los modelos de estados contables. Exponemos a continuación las relacionadas con el Estado de Situación Patrimonial:

- Inexistencia del rubro Bienes de Consumo y Comercialización. La inversión efectuada en material didáctico, al considerarse un bien agotable en el primer uso o en un período de tiempo relativamente corto, es considerado un gasto.
- Los libros adquiridos y aquellos publicados por la Editorial de las respectivas universidades no se incluyen en el rubro anterior, sino que se exponen como Otros Activos.
- Dentro del pasivo, no se expone el rubro Fondos con Destino Específico, sino que cualquiera sea el destino de tales fondos recibidos (destino general o destino específico) son reconocidos en forma inmediata como parte de las actividades de docencia, investigación o extensión.
- Las Cuentas por Cobrar a Terceros (relacionados con la prestación del servicio educativo) no se clasifican por su naturaleza en el cuerpo de los estados. En notas a los estados contables se presentan por Unidad Académica u Operativa. No se realiza una clasificación de los créditos por naturaleza del concepto de lo genera (matrículas, aranceles, cursos, etc.)

En lo referido al Estado de Recursos y Gastos, durante la fase cuantitativa se consultó sobre la metodología de presentación de las partidas que lo componen. Para el 89,5% de las respuestas recibidas, la clasificación de las partidas se efectúa por funciones generales (administración, comercialización y financiación). El 7,9% lo efectúa por funciones reconocidas por la Ley 24.521 (solamente en la información complementaria) y el 2,6% en función de la naturaleza del gasto. La Figura 90 ilustra esta información.



*Figura 90.* Ordenamiento de partidas relacionadas con el Estado de Recursos y Gastos por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com.

De la información obtenida y el análisis parcial efectuado podemos elevar las siguientes propuestas para la exposición de los estados contables de las instituciones en estudio:

Respecto del Estado de Situación Patrimonial:

- El rubro representativo de las cuentas por cobrar por servicios educativos prestados podría denominarse Aranceles a Cobrar denominación que le imprimirá el carácter distintivo de la actividad y el origen de tales cuentas por cobrar. La medición de tales créditos será tratada al analizar el modelo normativo propuesto (y específicamente las disposiciones de la NIIF 9).
- Si bien en el modelo sugerido por la RT 11 los bienes para consumo o comercialización se exponen en el rubro Bienes de Cambio, al desarrollar estas instituciones actividades de servicios educativos, se propone que las obras bibliográficas publicadas y/o adquiridas se expongan en el rubro Otros Activos.

Respecto del Estado de Recursos y Gastos



UNIVERSIDAD XX									
ANEXO X - RECURSOS POR NATURALEZA AL									
Docencia		FAC1	FAC2	FAC3	BIBL	EDIT	RECT.	TOTAL	EJ ANTERIOR
	Matriculas	10,000.00	9,000.00	8,000.00	-	-	-	27,000.00	20,000.00
	Cuotas	9,000.00	8,000.00	7,000.00	-	-	-	24,000.00	19,000.00
	Readmisiones	8,000.00	7,000.00	6,000.00	-	-	-	21,000.00	18,000.00
	Diplomas	7,000.00	6,000.00	5,000.00	-	-	-	18,000.00	17,000.00
	Preuniversitarios	6,000.00	5,000.00	4,000.00	-	-	-	15,000.00	16,000.00
	Ingresos Varios	5,000.00	4,000.00	3,000.00	-	-	-	12,000.00	15,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>45,000.00</b>	<b>39,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>117,000.00</b>	<b>105,000.00</b>
	Investigación	-	-	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	Extensión								
	Cursos	4,000.00	3,000.00	2,000.00	-	-	-	9,000.00	8,000.00
	Pasantías	-	-	-	-	-	-	-	-
	Convenios	-	-	1,000.00	-	-	300.00	1,300.00	300.00
	Recursos Varios	-	-	-	500.00	400.00	-	900.00	800.00
	<b>TOTALES</b>	<b>4,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>500.00</b>	<b>400.00</b>	<b>300.00</b>	<b>11,200.00</b>	<b>9,100.00</b>
	Gestión	-	-	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>49,000.00</b>	<b>42,000.00</b>	<b>36,000.00</b>	<b>500.00</b>	<b>400.00</b>	<b>30,300.00</b>	<b>158,200.00</b>	<b>134,100.00</b>

Figura 92. Modelo de Anexo de Recursos propuesto clasificando partidas por función reconocida por Ley 24.521 y por naturaleza.

Fuente: elaboración propia.



## Capítulo 7: Justificación técnica de la propuesta

### 7.1. El porqué de un marco contable conceptual y normativo propio

#### 7.1.1. El rol de los usuarios de la información financiera

“Para mí, una hipótesis es una afirmación cuya verdad se asume temporalmente, pero cuyo significado debe estar más allá de cualquier duda.”

Albert Einstein (1918)

Tradicionalmente, la importancia relativa del sistema de contabilidad financiera y de la información generada por éste (estados financieros) ha sido valorada tendenciosamente en relación a la naturaleza jurídica del ente al cual se refieren. La distinción entre entes con fines de lucro y sin fines de lucro genera una infravaloración de la información patrimonial, económica y financiera referida a estos últimos y de las decisiones que pueden tomarse a partir de ella. La discriminación descrita atiende a la trascendencia e impacto de las decisiones de financiación o de inversión que toman los usuarios tipo (principalmente inversores y proveedores) de entes con fines de lucro<sup>223</sup>.

Las instituciones educativas universitarias de gestión privada argentinas deben obligatoriamente por ley adoptar la forma legal de asociaciones civiles o fundaciones, tipologías que encuadran dentro de los llamados entes sin fines de lucro. Llegados a este punto debemos plantearnos: ¿Qué consideración se le otorga a la información financiera de este tipo de entidades? ¿Qué utilidad se le asigna? ¿Se toma en consideración la participación del sector en la economía y su incipiente crecimiento? ¿Qué usuarios estarían interesados en la información patrimonial, económica y financiera de estas instituciones?

Podemos afirmar que la información generada por el sistema de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas tiene un marcado y excesivo sesgo de cumplimiento. En este sentido, la finalidad principal, reconocida por los propios emisores de los estados financieros, es el cumplimiento de obligaciones fiscales, de

---

<sup>223</sup> En este sentido resultan determinante las consideraciones que al respecto ha manifestado el IASB en el *Conceptual Framework* de la información financiera de 1989, 2011 y 2018.

organismos de contralor societario y de instituciones bancarias proveedoras de capital. Resulta difícil hallar más interés que el señalado anteriormente para la información financiera de las instituciones.

Esta visión reductivista no toma en consideración la creciente importancia relativa del sector dentro de la economía argentina<sup>224</sup>, ni el contexto internacional de la educación superior, lo que obliga a descubrir nuevos usuarios como los que hemos enunciado en el punto 6.4.2, especialmente aquellos vinculados con procesos de *fundraising* internacional en una fase caracterizada por el requerimiento de CONEAU de diversificación de fuentes de financiamiento y de asignación específica de partidas<sup>225</sup>

En tal sentido, el Estado a través del organismo de contralor por excelencia de este tipo de instituciones (CONEAU) y de acuerdo con el relevamiento efectuado en los informes de evaluación institucional de pares evaluadores, tiene un espacio de participación cada vez mayor en el análisis de la información patrimonial, económica y financiera. No es extraño observar en recientes evaluaciones institucionales un capítulo dedicado a este estudio. ¿Y cuál es la razón que motiva a CONEAU a interesarse en la información emergente de los estados financieros? Indudablemente en que la forma de verificar la viabilidad del proyecto educativo plasmado en los estatutos de la institución es un adecuado análisis de sus sistemas de contabilidad financiera y la información brindada por estos (en la actualidad el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes). Resulta por tanto innegable la necesidad que las evaluaciones institucionales que permitan la evaluación de la gestión económico-financiera incluyan un estudio de los sistemas de contabilidad financiera respectivos. Martínez Nogueira (2000) en su informe preparado para la CONEAU sobre la evaluación de la gestión universitaria, identifica la vital importancia del desarrollo de indicadores económico financieros que permitan lograr cierta comparabilidad entre universidades y entre unidades académicas dentro de la misma institución, facilitando el análisis diacrónico de los indicadores dentro de éstas<sup>226</sup>. El autor destaca además que la

---

<sup>224</sup> Véase el capítulo referido a la economía de la educación de la presente tesis.

<sup>225</sup> Entiéndase esto en el sentido de que cada una de las erogaciones vinculadas con una función en particular (docencia, investigación y extensión) sea financiada con recursos genuinos de la misma naturaleza y no utilizar los recursos de docencia como única y exclusiva fuente de financiamiento de las demás funciones.

<sup>226</sup> Para Martínez Nogueira (2000), “la evaluación organizacional permite la acumulación del conocimiento en la medida en que se logra una adecuada comprensión de la realidad analizada y que ésta pueda ser comunicada. Constituye un estudio de casos que, debido al carácter intensivo de la aproximación a la realidad de organizaciones específicas, sólo permite adquirir un conocimiento cuya generalización a otras situaciones debe hacerse con extrema prudencia. En este aspecto, su contribución mayor radica en la información que suministra para el análisis comparado, para el establecimiento de coeficientes e indicadores razonables

implementación de tales instrumentos requiere (además de los estudios técnicos inherentes a las herramientas específicas de análisis) el desarrollo de sistemas de información y un adecuado proceso interno de divulgación y legitimación.

La Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT, 2006) en su informe *Prospectiva de la Educación Superior Argentina 2020* presentó una serie de indicadores y tendencias<sup>227</sup> que permitieron identificar aquellos problemas críticos para la evolución de la educación superior argentina, entre los cuales hallamos los siguientes vinculados con el tema de nuestra tesis:

- Vulnerabilidad del sistema de gestión y gobierno que impide un planeamiento estratégico de las instituciones universitarias y que limita los aportes que las universidades pueden hacer a la sociedad.
- Deficiencias en el sistema de información estadística y en la cultura de la información para la toma de decisiones.

El sistema de gestión y de gobierno de las instituciones vincula estrechamente sus procesos decisorios con la calidad de la información utilizada en tales procesos. La participación del sistema de contabilidad financiera, como pieza fundamental que brinda información sobre la situación patrimonial, económica y financiera, resulta determinante en la medición de eficiencia y eficacia de las decisiones institucionales asociadas con la sostenibilidad del proyecto educativo.

---

(benchmarking) y para la generación de interrogantes sobre las semejanzas y diferencias entre situaciones institucionales. De todo ello puede, a través de un esfuerzo teórico aun pendiente, posibilitar la construcción de mejores instrumentos analíticos para el abordaje de la problemática de la institución y de los sistemas universitarios". (p. 71).

"Para las erogaciones se realizará una evaluación detallada en términos de erogaciones corrientes, desagregando por gastos de personal, gastos en insumos no personales, de mantenimiento y de ser posible por función (docencia, investigación, extensión, etc.), transferencias presupuestarias, erogaciones de capital, amortizaciones de deuda. El análisis del gasto debe reflejar su evolución, con detalle por unidad académica y permitir llegar apreciaciones de costo por producto generado (alumno, graduado, proyecto de investigación, etc.) Es muy importante el desarrollo de indicadores económico financieros que permitan lograr cierta comparabilidad entre universidades y entre unidades académicas dentro de la misma institución. Asimismo posibilita el análisis diacrónico de los indicadores dentro de la universidad. El poder implementar estos indicadores requiere, además de los estudios técnicos para su formulación, el desarrollo de sistemas de información y un proceso interno de divulgación y de legitimación". (p. 105).

<sup>227</sup> Para la SECyT (2006), los problemas críticos identificados son: los bajos rendimientos académicos que son un síntoma de baja calidad en la enseñanza y también constituyen un problema social en cuanto impiden la socialización de miles de jóvenes; la vulnerabilidad del sistema de gestión y de gobierno que impide el planeamiento estratégico de las instituciones universitarias y que limita los aportes que las universidades pueden hacer a la sociedad; la ausencia de políticas de conocimiento para orientar hacia el futuro la gestión académica y científica teniendo en cuenta la evolución de las ciencias, de las tecnologías y de la sociedad en general; la falta de programas de becas estudiantiles de tiempo completo y la baja inversión en investigación y desarrollo; la baja inversión en los posgrados que en general están fuera de los presupuestos universitarios y en particular el déficit en la preparación de doctores cuyo número resulta claramente inferior a países comparables; las deficiencias en el sistema de información estadística y en la cultura de la información para la toma de decisiones; el bajo índice de cooperación y articulación entre universidades (públicas y privadas), entre éstas y los IES, con el sistema educativo y con el sistema productivo.

Una revalorización de la información generada por los sistemas de contabilidad financiera en el caso de las instituciones universitarias de gestión privada colaborará con la formalización de procesos de toma de decisiones más eficientes y facilitará la instrumentación de herramientas de planeamiento estratégico institucional en pos del cumplimiento de su proyecto educativo.

¿Y qué es necesario subrayar sobre el uso de la información por parte de quienes gestionan estas instituciones? Ferrer Llop (citado por López Segrera, 2006, p. 40) sostiene que un buen gobierno implica “informar en forma precisa, completa e inteligible acerca de los objetivos que nos proponemos alcanzar, dar a conocer el volumen de recursos de que disponemos y cómo los gestionamos y la relación entre los recursos invertidos y los resultados alcanzados”. Esto no es ajeno a las instituciones en las que su mayor patrimonio es el saber y la capacidad de sus miembros para crearlo y difundirlo. En cuanto al uso de la información financiera en las decisiones estratégicas y operativas de las instituciones de educación superior, López Segrera (2006) señala que los principios clave de una buena gestión en instituciones de educación superior identificados por el Banco Mundial y la UNESCO<sup>228</sup> son la libertad académica, el gobierno compartido, la selección meritocrática, comprobaciones periódicas de los indicadores de calidad, estabilidad financiera y adecuada rendición de cuentas. Y lógicamente el término “rendición de cuentas” hace referencia a la información generada por los sistemas de contabilidad financiera de estas instituciones, **así como la medición de su estabilidad desde una perspectiva financiera**. El autor insiste en que, estrechamente vinculado con el buen gobierno, destacan la gestión y el financiamiento de la educación superior, enfatizando la importancia de la estrategia de mejora de los sistemas de gestión en un contexto mundial de escasez de recursos financieros. Esta mejora, precisamente, se basa en la calidad de la información que se utiliza en la toma de decisiones.

### **7.1.2. ¿Por qué un marco normativo contable propio?**

En la búsqueda de argumentos válidos para sostener la idea de la generación de un marco contable conceptual y normativo propio para las instituciones universitarias de gestión privada argentinas nos encontramos con los más variados enfoques y referencias, cada uno de los cuales con un importante y singular peso relativo. Sólo a efectos indicativos, podemos enumerar las siguientes:

---

<sup>228</sup> World Bank 2000 Higher Education in developing countries: peril and promise (Washington DC).  
UNESCO 2000 *World Culture Report* (París: UNESCO).

- El notable crecimiento del sector en términos de instituciones y número de alumnos matriculados, especialmente desde 1995 en adelante (fundamentación económica).
- Las particularidades propias de la actividad de educación superior que la distinguen del resto de actividades del sector terciario y que en otros casos amerita contar con un régimen contable propio definido por los reguladores<sup>229</sup> (ejemplo bancos e instituciones financieras, entidades aseguradoras, entre otras).
- Falta de una estructura uniforme de datos financieros que permitan la generación de información agregada en términos de contabilidad nacional para la medición del impacto del sector en el Producto Bruto Interno<sup>230</sup>.
- Reciente necesidad del organismo de contralor (CONEAU) de contar con un marco de referencia uniforme para la evaluación institucional en sus aspectos de gestión económica financiera y el análisis de indicadores aplicados sobre la información financiera para la determinación de la viabilidad en el cumplimiento del proyecto institucional.
- La falta de uniformidad en criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros por parte de las instituciones. Algunas de ellas más cercanas a sociedades comerciales, otras generalistas de los entes sin fines de lucro. Esto impide la comparabilidad interinstitucional a efectos de determinación de indicadores de calidad y cumplimiento.

Más allá de la robustez de los argumentos esgrimidos y enumerados anteriormente, creemos conveniente retomar el enfoque de los usuarios de la información financiera como eje sustancial de la fundamentación que tratamos de sostener. Como ya adelantáramos oportunamente<sup>231</sup>, el modelo de usuarios de la información financiera de las instituciones universitarias de gestión privada en el contexto de la sociedad del conocimiento y la globalización económica no puede reducirse a aquellos interesados en el cumplimiento de obligaciones fiscales y/o legales. En este mismo sentido, González Díaz (2002) identifica como usuarios:

---

<sup>229</sup> El concepto de la regulación en cierto tipo de instituciones parte del impacto que las actividades desarrolladas tienen en los intereses económicos de la población. Cabría preguntarse si la educación y sus efectos amerita la consideración como actividad de interés regulatorio.

<sup>230</sup> El Manual Metodológico de Cuentas Nacionales de INDEC (2016) define que el valor agregado bruto del sector de la enseñanza privada (de todo orden y nivel) se estima a partir de la extrapolación por puestos de trabajo que presenta el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), indexado con el índice de costo salarial.

<sup>231</sup> Véase el Punto 6.4.2. de la tesis.

- El público en general, como clientes potenciales del producto educativo de gestión privada.
- La comunidad financiera: acreedores, intermediarios financieros, prestamistas, inversores, analistas económicos y financieros y agencias de rating de servicios educativos.
- Empleados: personal docente, de investigación y de administración y servicios.
- Los responsables de la gestión de las instituciones: tradicionalmente considerados como usuarios de la contabilidad gerencial, es innegable el uso de la información generada por el sistema de contabilidad financiera para la toma de decisiones vinculadas con la administración de los recursos en el cumplimiento del proyecto educativo.
- Órganos de contralor externo: públicos o privados<sup>232</sup>. En el caso particular de nuestro país la Comisión Nacional de Educación y acreditación Universitaria (CONEAU) como organismo de control por excelencia y las diferentes Direcciones de Personas Jurídicas (DPJ), Inspecciones Generales de Justicia (IGJ) u organismo administrativo fiscalizador equivalente en virtud de la naturaleza jurídica de la institución.
- Organismos institucionales regionales, nacionales o internacionales: como ser la Red Andina de Universidades (RADU) o el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).
- Otros grupos de interés: entes públicos o privados que van a contratar a los egresados o que aplicarán las investigaciones o cualquier otro usuario indirecto de la actividad universitaria.

Freeman (citado por Fernández Fernández y San Juan, 2012, p. 134) define al *stakeholder* como:

Cualquier individuo o grupo de interés que, de alguna manera –explícita o implícita; voluntaria o involuntaria- tenga alguna apuesta hecha – *to stake*, poner algo en juego- en la marcha de la empresa; y que si, por un lado, se ven condicionados, de manera más o menos directa, por la actividad de aquella, pueden, a su vez, condicionarla. En resumidas cuentas, cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los objetivos empresariales.

En tal sentido, la dirección estratégica de las instituciones debería atender a la consecución no solo de los objetivos propios (vinculados a la docencia, investigación, extensión y

---

<sup>232</sup> Se encuentra incorporada en la Ley de Educación Superior la posibilidad de existencia de agencias de acreditación de carácter privado.

gestión) sino de un abanico mucho más amplio de interesados, como los expuestos en párrafos anteriores y que propone González Díaz (2002). Desde el punto de vista de la ética empresarial, el objetivo de la gestión institucional debiera ser la maximización a largo plazo del bienestar de todos los *stakeholders*. En este sentido, coincidimos con Fernández Fernández y San Juan (2012) en el sentido en que “hay una constante y dinámica interrelación entre la empresa, la gestión empresarial y la dimensión moral de la actividad empresarial y la acción directiva; pues, como afirma Freeman (1994), la teoría de la empresa se incardina siempre en un contexto moral” (p. 135).

¿Cómo efectuar una acabada clasificación de los *stakeholders*? Tomando la taxonomía propuesta por Wartick y Wood (1998), Fernández Fernández y San Juan (2012) proponen una clasificación basada en el interés de cada usuario:

- *Stakeholders* con interés material: relacionados con los resultados financieros y búsqueda de beneficios económicos.
- *Stakeholders* con interés político: vinculados a la distribución del poder y la influencia en el ámbito del gobierno corporativo.
- *Stakeholders* con interés de afiliación: relacionado con el deseo de pertenencia y los valores de la empresa vinculados con la comunidad.
- *Stakeholders* con interés de información: requieren elevada transparencia informativa de datos relevantes.
- *Stakeholders* con interés simbólico: vinculados a la imagen que la empresa proyecta en la sociedad.
- *Stakeholders* con interés metafísico: valores religiosos o filosóficos.

Como podemos apreciar, el modelo que propone esta tesis está orientado en forma primordial a la satisfacción de necesidades vinculadas a los *stakeholders* con interés de información, específicamente en lo vinculado a la provista por el sistema de contabilidad financiera, sin perjuicio de las valoraciones que puedan efectuar otro tipo de usuarios (fundamentalmente aquellos vinculados a intereses simbólicos y de afiliación).

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el involucramiento moral en las decisiones institucionales, el amplio abanico de usuarios distintos con necesidades de información diferentes e intereses muchas veces opuestos nos plantea los siguientes interrogantes: ¿El modelo de información financiera que actualmente presentan las instituciones universitarias de gestión privada argentinas satisface acabadamente los requerimientos de información útil para la toma de decisiones de los usuarios detallados

anteriormente? La falta de estandarización en los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros de estas instituciones ¿afecta la calidad de la información generada? ¿Cuál sería la respuesta adecuada ante esta circunstancia?

Siguiendo a Rincón Soto (2015), cada usuario requiere analizar una parte o aspecto particular de la situación real de la institución, basada en su necesidad. El concepto de información<sup>233</sup> estará adecuado al beneficio que provee al usuario y la función matemática asociada estará determinada en la visión de lo que desea observar. Podemos decir entonces que los indicadores<sup>234</sup> generados con base a la información que surge de los estados financieros estarán directamente relacionados con la intencionalidad. Por esta razón, las políticas de reconocimiento, medición, presentación y revelación, subyacentes en la regulación contable, se adecuan a las necesidades de cada usuario. El principio es: no puede interpretarse un indicador desde la política de otro usuario por tanto éste puede estar referenciando otra necesidad, ergo, otra política de reconocimiento, medición, presentación y revelación. Interpretaciones diferentes sobre información financiera elaborada bajo diferentes políticas contables conlleva problemas de polisemia contable.

La falta de un marco de referencia conceptual y normativo propio produce problemas de homonimia, sinonimia y polisemia contable. Homonimia supone la errónea interpretación de indicadores que tienen la misma denominación pero con un significado bajo políticas contables particulares que puede ser diferente. La sinonimia supone indicadores de distinta denominación pero que bajo políticas contables particulares pueden adoptar un significado semejante. Finalmente, la polisemia supone la elaboración de indicadores referidos a diferentes estados financieros con igual denominación pero con significado variante. Estos problemas contables provocan ambigüedad en la comprensión de la información financiera y como consecuencia, graves asimetrías. Cada usuario interpretará la información de acuerdo con su propia política de reconocimiento, medición, presentación y revelación la cual no necesariamente coincide con los parámetros utilizados por el emisor y conlleva a significados diferentes o a otras representaciones de la situación patrimonial, económica y financiera de la institución. Particularmente en el caso de las instituciones universitarias de gestión privada, las especificidades propias de la actividad pueden provocar interpretaciones por parte de los usuarios que no reconozcan transacciones o grupos de transacciones o que

---

<sup>233</sup> Hacemos notar que hablamos de información y no de datos, es decir, un flujo comunicacional con valor agregado.

<sup>234</sup> Entendidos estos desde un punto de vista amplio como toda información que surja de los estados financieros.



éstas estén expresadas en otro indicador polisémico, lo que podría cambiar en forma radical el control o la toma de decisiones sobre un objetivo.

No basta como solución el cambio directo de norma contable (o en términos de Rincón Soto, de etiqueta contable), pues esto no evita errores de interpretación en la información. Debe estudiarse cada categoría particular de la política contable a seguir<sup>235</sup>, pues serán éstas las que determinarán conceptualmente la situación descrita y no reducirse a la comprensión semántica del término.

Rincón Soto, Lasso Marmolejo y Zamorano (2014) aportan:

Las exigencias de cada usuario influyente son distintas en muchos casos, y contienen parámetros especiales, lo que constituye generalmente un modelo particular de la información. Los usuarios establecen modelamientos internacionales, locales e institucionales contables que plantean estándares o regulaciones en la forma de manipular y entregar la información. La contabilidad debe reconocer en la estructura del sistema de información las mezclas necesarias para entregar los indicadores requeridos a cada usuario. (p. 154).

Las exigencias de información de cada usuario son distintas en la generalidad de los casos y contienen parámetros específicos, lo que constituye usualmente un modelo particular de requerimiento. La contabilidad debe reconocer en la estructura del sistema de información las mezclas necesarias para entregar los indicadores que necesitan cada uno de los usuarios. En contabilidad comparada, se determinan tres modelos diferentes de estándares o regulaciones:

- Regulaciones locales.
- Regulaciones institucionales.
- Regulaciones internacionales

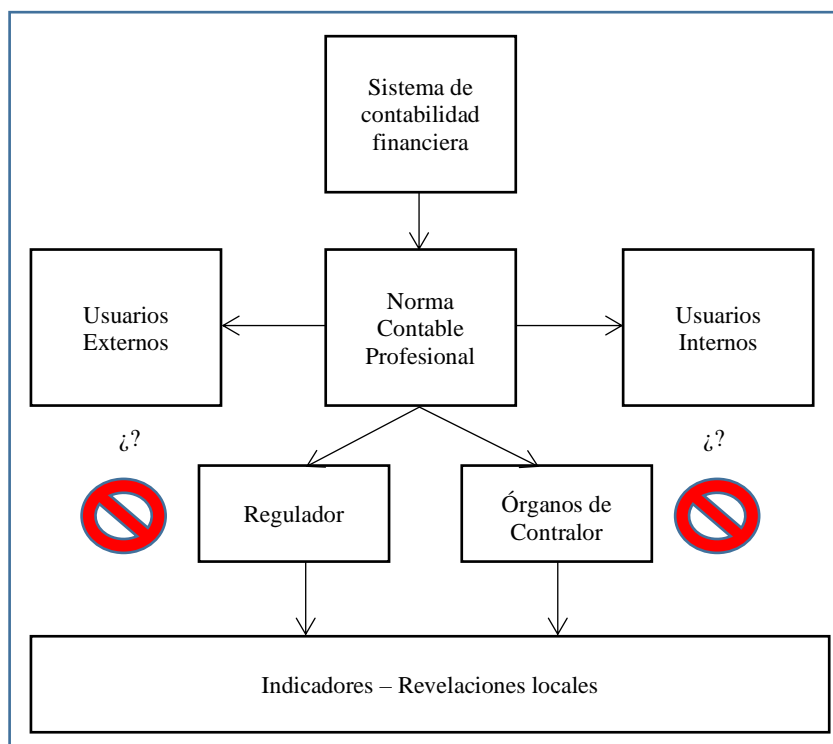
Esta división de tres tipos de estándares que identifican Rincón y Grajales (citados por Rincón Soto, 2014, p. 155) condensa de algún modo las tres tipologías de información requerida por los usuarios influyentes y que en muchos casos no responden a las mismas necesidades. Lo que propone el autor es una modulación que articule un sistema de información que produzca indicadores y revelaciones dependiendo del usuario.

Nuestro aporte radica en indicar que la situación actual de la información financiera generada por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas responde a un

---

<sup>235</sup> Principalmente en tópicos de reconocimiento, medición, presentación y revelación.

estándar local aplicado en forma arbitraria que sólo es utilizado como norma de cumplimiento y que no satisface acabadamente las necesidades de información básicas de sus usuarios (y que ya describiéramos oportunamente), como muestra la Figura 93.



*Figura 93.* Situación actual de los sistemas de contabilidad financiera de las universidades de gestión privada argentinas con un marco contable genérico.

Fuente: elaboración propia.

Nuestra afirmación es categórica: el modelo de información financiera generada por sistemas de contabilidad financiera basados en una norma genérica de exposición para entes sin fines de lucro (RT 11) no satisface las necesidades de información particulares de los usuarios involucrados en el escenario de la educación superior argentina. Y teniendo en cuenta el aporte de Rincón y Grajales (2014) entendemos que existe la necesidad de plantear un marco contable conceptual y normativo propio y particular aplicable a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas que permita a los diferentes usuarios actuales y potenciales de la información financiera facilitar la toma de decisiones. De esta forma, la contabilidad unificará las mezclas necesarias para que cada usuario pueda elaborar sus indicadores conforme a sus requerimientos. Y esta confluencia de usuarios afectará la estructura de la información contable convirtiendo al sistema de contabilidad financiera en un sistema de información multiusuario. El marco contable conceptual y normativo

particular exigirá un proceso de arquitectura del sistema de contabilidad financiera donde se plantee el diseño del mismo con los parámetros y tesauro necesarios para realizar la estructura que articule todas las necesidades de los usuarios influyentes de la información financiera de las instituciones.

### **7.1.3. ¿Por qué hablar de marco contable conceptual y de marco contable normativo?**

¿Por qué no planteamos simplemente la adopción de un cuerpo normativo particular<sup>236</sup> o la emisión de conjunto de normas propias que contemplen requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación? Porque consideramos que no basta un cambio de normatividad sino que se requiere un soporte conceptual que le otorgue sustento y estructura lógica a las normas puras. Y este soporte lo constituye el Marco Conceptual. Siguiendo a Tua Pereda (2004):

Todas las normas se insertan en una Constitución, en el sentido más jurídico y político del término. Las normas en el ámbito contable no escapan de esa inserción en un marco teórico que las oriente e, incluso, que las justifique. Por ello todos los organismos emisores de normas, desde los comienzos de la regulación, han emitido pronunciamientos conceptuales, llamados a delimitar el terreno de juego en el que se insertan sus pronunciamientos y, en consecuencia, a orientar la elaboración, interpretación y posterior aplicación de sus normas. (p. 2).

Podemos arriesgar una aproximación propia de Marco Conceptual. Desde un punto de vista genérico, puede ser definido como el conjunto de postulados teórico-conceptuales que otorga la estructura lógico-deductiva del ordenamiento normativo y que resulta el basamento sobre el cuál se apoya el andamiaje normativo técnico. Es quien otorga coherencia en el ordenamiento y define al sistema de pronunciamientos conceptuales que subyacen en las normas particulares.

Los objetivos que cumple cualquier Marco Conceptual son:

- Ser el soporte conceptual del cuerpo normativo.
- Otorgar coherencia a la estructura lógico-deductiva de un conjunto de normas que generalmente no guardan relación definida entre sí.
- Coadyuvar a la interpretación de las normas contables por parte de elaboradores, auditores y principalmente usuarios.

---

<sup>236</sup> Como hemos observado, Beechy (2011) ilustra la experiencia canadiense sobre un intento de mejora a los sistemas de contabilidad financiera en las universidades públicas y privadas.

- Servir de plataforma conceptual para la revisión de las normas vigentes y para la elaboración de las futuras normas.

Todo regulador buscará un soporte teórico para la normatividad. Es necesario contar con el apoyo de una constitución contable que sintetice los principios básicos del planteamiento teórico con una doble finalidad: buscar apoyo conceptual para las normas y hallar argumentos que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de alternativas en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros. De algún modo es definir el sustrato filosófico que marcará las pautas del ordenamiento normativo y su orientación y que en definitiva determinará la manera de elaborar y aplicar los procedimientos conceptuales adecuados. Como enseña Tua Pereda (2004), la incorporación en los estados financieros de activos, pasivos, ingresos, gastos, ganancias y pérdidas<sup>237</sup> (elementos de los estados financieros y su reconocimiento) y el tratamiento contable de unos y otros se explican por su congruencia con los objetivos del sistema, por su adecuación a determinadas hipótesis fundamentales en las que se basa el funcionamiento de tal sistema y por el cumplimiento de ciertas características cualitativas. “Con todos estos fundamentos conceptuales se construyen las definiciones de aquellos elementos, los criterios de reconocimiento de los mismos y los criterios de valoración con los que deben ser medidos para su presentación en los estados financieros” (p. 142). El Marco Conceptual tiene además un notable carácter predictivo: si las reglas contables responden a un entramado teórico latente, se podrá realizar una mejor la interpretación y análisis de los cambios normativos que pueden provocar cambios en el entorno en el que opera el sistema contable.

En definitiva, el conocimiento de los conceptos subyacentes en el juego de normas contables que se propondrán otorgará al sistema de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas el necesario apoyo y coherencia lógica-deductiva. Si bien en sus comienzos la contabilidad fue eminentemente práctica<sup>238</sup>, durante las últimas décadas se ha observado un interesante cambio sustancial en su naturaleza cuando busca con notable ahínco el necesario apoyo conceptual para el desarrollo de las normas contables<sup>239</sup>.

---

<sup>237</sup> Estos elementos son los que define la Resolución Técnica N° 16 (Marco Conceptual argentino). El *Conceptual Framework 1989* del IASB considera a las ganancias dentro de los ingresos y a las pérdidas dentro de los gastos.

<sup>238</sup> Los planteamientos utilizados estaban basados más en la experiencia que en un sustento científico.

<sup>239</sup> Como sostiene Tua Pereda (2004): “Se consigue así perfeccionar la práctica y elevar el nivel intelectual de nuestra disciplina. Y, con ello, contribuimos decididamente a la finalidad última de la Contabilidad, que no es

¿Qué consideraciones podemos hacer desde el lado de los usuarios? El uso de la información financiera por parte de disímiles interesados con necesidades diferentes exige un documento que les facilite el análisis y que actúe como fuente de interpretación final ante un vacío en la letra y en el espíritu de la norma. Vemos entonces que lo que en un principio pudo ser considerado como meras disquisiciones teóricas se convierte hoy en un instrumento indispensable no sólo a los efectos de la regulación sino también para todos aquellos que realizan su trabajo en torno a la información financiera: los entes elaboradores, auditores que verificarán su adecuación, usuarios en general y hasta académicos.

Por todas las razones esgrimidas en este apartado, consideramos conveniente el desarrollo tanto de un marco contable conceptual como de un marco normativo propio para las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Como reflexión y justificación final del desarrollo de un Marco Conceptual, citaremos a Anthony: “Las normas contables se desarrollan dentro de conceptos, por lo que los conceptos insatisfactorios conducen a normas también insatisfactorias”,

## **7.2. El por qué de un marco contable conceptual y normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Nuestro siguiente paso será justificar la razón por la cual proponemos que el marco contable y conceptual para las instituciones universitarias de gestión privada argentinas sea bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

*Las International Financial Reporting Standards - IFRS (o Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF en español) son consideradas como normas contables de alta calidad aplicables en más de ciento cincuenta jurisdicciones en todo el mundo. Siguiendo a Casinelli (2008):*

*En el mundo de los negocios, parece ser que la necesidad de contar con un lenguaje “universal” para entender el mensaje financiero que las empresas tienen para transmitir a los distintos interesados en ellas ha cobrado una relevancia importantísima. La globalización de las sociedades, de las transacciones de intercambio entre las diferentes regiones del planeta, la circulación casi “desmedida” de capitales a lo largo del mundo, ha suscitado una necesidad evidente: entendernos.*

---

otra que procurar el adecuado desarrollo económico mediante el suministro de información útil para la toma de decisiones” (p. 143).

La Contabilidad, en su rol de “*lenguaje de los negocios*”, comenzó en la década de 1970 un proceso de globalización que parece haber alcanzado su grado más álgido en nuestros días, cuando más y más países están adoptando una única “*lengua*” para que sus empresas nos informen sobre sus transacciones, desempeño financiero y sobre el valor que generan: Las International Financial Reporting Standards (IFRS) o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). (p. 2).

La consideración de las NIIF como un cuerpo normativo unificado de alta calidad ha sido objeto de múltiples estudios y análisis en cada jurisdicción en donde las mismas han sido adoptadas (sea en forma obligatoria, voluntaria o mixta). Siguiendo a Christensen, Lee, Walker & Zeng (2015), la primera aproximación hacia la adopción de estos estándares se basa en la relación entre normas contables y la calidad contable. Citando estudios preliminares llevados a cabo entre otros por Barth, Landsman & Lang (2008), Gassen & Sellhorn (2006) o Hung & Subramanyam (2007), los autores destacan las favorables consecuencias económicas observadas a partir de la adopción voluntaria de las NIIF. Coinciden en destacar el ejemplo de Alemania, donde el cuerpo ordenado de normas NIIF supone un estrato normativo basado en principios de mayor calidad que las normas locales aplicables. El modo de adopción (voluntaria u obligatoria) define también los incentivos creados para la consideración de los estándares internacionales, siendo mayor en el primero de los casos. Su estudio concluye que aquellos entes cuya adopción de NIIF fue realizada en forma voluntaria, presentaron ventajas vinculadas con una reducción de márgenes alternativos de reconocimiento y medición de utilidades, mayor eficiencia en el reconocimiento de pérdidas y mejoramiento en procesos de medición. En lo referente a nuestro estudio, resulta importante destacar que para los autores las mejoras en la calidad de la información financiera en relación con los estándares internacionales dependen (más que de la obligatoriedad impuesta) de los incentivos relacionados con la presentación y revelación de los reportes contables y la utilidad que los mismos brindan a los usuarios de los mismos. Por tanto, el modo más representativo de definir la calidad de las normas contables internacionales (NIIF) es en términos de la calidad de la información plasmada en los estados financieros elaborados a partir de éstas.

En lo que refiere a nuestro país, a partir de su incorporación a la *International Federation of Accountants (IFAC)* en 1995, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) inició una serie de acciones tendientes a insertar a la profesión argentina en el contexto normativo contable internacional. De hecho, dentro de las Declaraciones de Obligaciones de los Miembros (DOM) que deben ser observadas por los miembros y asociados de IFAC, se requiere que las jurisdicciones hagan su mejor esfuerzo (*best endeavor*) para promover, incorporar y ayudar en la implementación de las normas internacionales emitidas por IFAC e IASB.

Como explicamos oportunamente (Romano Pastor, 2014), el acercamiento de nuestro país a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se llevó a cabo a través de un esquema de adaptación/aplicación supletoria/adopción que resumimos a continuación:

- Primer momento (adaptación): momento iniciado en 2000 con la emisión de normas contables profesionales locales basadas en el cuerpo normativo del IASB vigente a ese momento<sup>240</sup>.
- Segundo momento (aplicación supletoria): surge a partir de la modificación que la Resolución (FACPCE) 312/05 efectúa al Punto 9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica 17. A partir de esta modificación, para la consideración de cuestiones no previstas en el Punto 5 de la RT 17 debía considerarse en forma decreciente el Punto 4 de la misma norma (Medición Contable en General), la Resolución Técnica 16 (Marco Conceptual) o las reglas contenidas en las NIIF (en sentido amplio)<sup>241</sup>.
- Tercer Momento (adopción): a partir de 2012 con la emisión de la Resolución Técnica N° 26, las Normas Internacionales de Información Financiera se convierten en normas obligatorias para aquellos entes que hagan oferta pública de acciones u obligaciones negociables (con algunas exclusiones y exenciones) y optativas para el resto de los entes<sup>242</sup>. A partir de 2018 estas normas son de aplicación obligatoria para entes bajo la órbita del Banco Central de la República Argentina (bancos y entidades financieras en general)<sup>243</sup>.

Este esquema de adaptación/aplicación supletoria/adopción de las normas internacionales en Argentina resulta útil y necesario pero lejos está de ser totalmente satisfactorio. El Informe sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos (ROSC) – Contabilidad y Auditoría del Departamento de Servicios Operativos Región América Latina y el Caribe del Banco Mundial ya en 2007 advertía que la adopción de las NIIF por parte de las entidades emisoras de valores crearía condiciones favorables para un mejoramiento importante de la calidad de la información contable de Argentina, pero que ello no sería suficiente. En el corto a mediano plazo consideró prioritaria la movilización de la profesión y de los otros actores

---

<sup>240</sup> Inicialmente, las Resoluciones Técnicas 16 a 19. Para su redacción se utilizó todo el cuerpo normativo NIC/SIC vigente a ese momento, con excepción de la NIC 1, NIC 19, NIC 20, NIC 26 y NIC 30.

<sup>241</sup> Esta consideración incluye las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), las SIC (Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad), las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) e IFRIC (Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera).

<sup>242</sup> La modificación introducida por la Resolución Técnica 29 permite la adopción (para aquellos entes que cumplan con la definición de pequeña y mediana empresa que incluye la propia norma) de la NIIF para PyMEs como norma contable optativa.

<sup>243</sup> Con excepción del Punto 5.5. de la NIIF 9 (Instrumentos Financieros) referida a la aplicación del modelo de las pérdidas crediticias esperadas en el deterioro de valor de estos activos.

(fundamentalmente usuarios y reguladores) para ampliar la aplicación de la RT 26 a otras entidades a través de un plan de acción que mejorara la transparencia financiera y la responsabilidad en la rendición de cuentas.

Respecto de estas últimas, la rendición de cuentas tiene cada vez más importancia en la evaluación del desempeño de las organizaciones civiles, sobre todo a nivel internacional. Diversas actividades desarrolladas por estas instituciones se financian con fondos de organismos internacionales, de gobiernos o de donantes/inversores privados, lo que les exige brindar información acerca de la utilización de esos fondos. CONEAU ha advertido a las instituciones universitarias de gestión privada la necesidad de diversificar sus fuentes de financiamiento de acuerdo con las funciones que desarrollan (docencia, investigación y gestión) con lo cual en un mercado financiero globalizado nada impediría a las instituciones realizar *fundraising* internacional para la obtención de fondos por destinar a la investigación aplicada o a la extensión universitaria (voluntariado universitario) o simplemente para el acceso a crédito a tasas mucho más competitivas que en el mercado local. Esta apertura al exterior requiere que la información financiera consolidada del sector se presente en un idioma financiero universal, un esperanto contable que hoy son las NIIF.

Lamattina (2015) aporta:

Si bien las NIIF no son, en principio, obligatorias para las universidades privadas, su no aplicación es una limitante para acceder al crédito internacional, donde estas normas técnicas se han generalizado a nivel mundial, constituyendo tal vez el avance más importante de la literatura contable de los últimos tiempos. (p. 95).

No es menor el detalle de que las Normas Internacionales de Información Financiera no están precisamente redactadas para ser aplicables por entes sin fines de lucro como lo son (por exigencia legal) las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

¿Existe entonces alguna experiencia internacional que avale nuestra postura? Chile, a través de Chile Transparente (una organización integrante de International Transparency), posee un modelo de Buenas Prácticas en Transparencia para Organizaciones sin Fines de Lucro que integra reportes financieros y de gestión basados en la metodología que utilizan las sociedades anónimas para publicar sus estados financieros en la Superintendencia de Valores y Seguros<sup>244</sup>. El citado modelo cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile (Boletín Técnico 63 del Colegio de Contadores), adecuado a Normas

---

<sup>244</sup> Obsérvese la similitud con el mecanismo que anteriormente comentamos fue aplicado en Canadá.



Internacionales de Información Financiera (NIIF) y recoge algunas buenas prácticas internacionales sobre el tema (esencialmente los casos exitosos de Australia y España). Como valor agregado, el cumplimiento estricto de los requerimientos permite manifestar el alineamiento a las memorias de sostenibilidad de Global Reporting Initiative. Más importante resulta aún la experiencia colombiana. Su esquema de adopción directa de la normativa internacional obliga a que las entidades reguladas por el Ministerio de Educación deben someterse a las Normas Internacionales de Información Financiera. La experiencia sobre el tema puede observarse recientemente en una investigación de Ayala de la Rosa, Figueroa Fonseca y Salcedo Mojica (2017) sobre veinte universidades de gestión privada de Bogotá, de las cuáles quince (el 88%) presentaban estados financieros bajo NIIF para PyMEs y dos (12%) bajo NIIF full<sup>245</sup>. Los autores sostienen, referido a la importancia y relevancia de las NIIF en Colombia y específicamente en las universidades:

La implementación de las NIIF permite hacer una identificación de la situación financiera y contable real de la entidad, teniendo en cuenta que la información se estaba preparando desde una perspectiva fiscal y no financiera, lo cual desviaba la atención a temas meramente tributarios y de interés para la administración de impuestos únicamente, sin tener en cuenta otros usuarios de la información financiera. La internacionalización es un asunto que está marcando la tendencia de las instituciones universitarias, ya que se desea participar a nivel global de diversas maneras en cada una de las funciones sustantivas. Se espera que una buena gestión de la información financiera permita a las instituciones mejorar sus posibilidades de integrarse como pares. El carácter de entidad sin ánimo de lucro cuyo fin es la educación de los ciudadanos refuerza la idea de una institución con una alta responsabilidad social, que debe responder a este reto con información de alta calidad. (p. 299).

Esta experiencia colombiana motivó a la Contaduría General de la Nación en el marco del proceso de adopción emitiera el Plan Único de Cuentas para Instituciones de Educación Superior (Resolución 643/15), un gran avance si se tiene en cuenta que durante muchos años este tipo de entidades tenían que adaptar el plan de cuentas para comerciantes para el registro de sus operaciones.

Para finalizar este punto, creemos firmemente que el rol que las instituciones universitarias cumplen en la sociedad exige que estas instituciones emprendan acciones enmarcadas en el paradigma de la **rendición de cuentas** y en esa medida se preocupen por brindar información financiera y no financiera cuantitativa y cualitativa para informar a todos aquellos que se encuentran condicionados, afectados o que intervienen en las actuaciones de las organizaciones.

---

<sup>245</sup> Una de ellas por reportar a filial del exterior bajo NIIF y otra por decisión de los propios directivos.

### 7.3. ¿Modelo basado en NIIF Full o en NIIF para PyMEs?

El siguiente (y necesario) paso que debemos desandar es la definición sobre qué norma será la base del modelo de marco contable que propondremos: si será NIIF Full o si será NIIF para PyMEs.

La primera cuestión que debemos abordar es si por su naturaleza, las instituciones universitarias argentinas de gestión privada tienen la obligación de optar por alguno de los dos regímenes normativos. Categóricamente, nuestra respuesta es no; no están obligadas a la aplicación de ninguno de los dos cuerpos normativos en particular. Desde ya, la alternativa de adopción de alguna de las dos variantes tiene su origen en la aplicación optativa de las normas, de acuerdo con lo dispuesto por el Punto 5 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 26<sup>246</sup>.

No obstante, debemos observar que la propia NIIF para PyMEs define las entidades que están bajo el alcance de la norma. Así, el Punto 1.2. de la norma modificada en 2015 determina que las pequeñas y medianas entidades son aquellas que:

- no tienen obligación pública de rendir cuentas<sup>247</sup>; y
- publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

En tal sentido y desde una primera perspectiva, por su forma jurídica, las instituciones universitarias de gestión privada no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican estados financieros con propósito de información general, por lo que pueden aplicar NIIF para PyMEs. Decimos inicialmente porque por Ley 23.576 de Obligaciones Negociables, las asociaciones civiles pueden contraer empréstitos mediante la emisión de este tipo de instrumentos (en forma privada o pública), requiriendo expresa autorización en los estatutos y ser resuelto por la asamblea (artículos 1 y subsiguientes ley 23.576). Entonces para todas

---

<sup>246</sup> El texto dice: “Para todas las entidades no alcanzadas por, o exceptuadas de, la utilización obligatoria de las NIIF, serán aplicables, opcionalmente: a)- las NIIF; b)- la NIIF para las PyMEs; o c)- las normas contables profesionales emitidas por esta Federación o las que emita en el futuro mediante resoluciones técnicas distintas a esta. La opción b) no podrá ser utilizada por entidades que estén excluidas del alcance de la NIIF para las PyMEs.”

<sup>247</sup> La obligación pública de rendir cuentas existe cuando sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público o una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros (la mayoría de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, comisionistas e intermediarios de valores, fondos de inversión y bancos de inversión cumplirían este criterio)

las instituciones universitarias de gestión privada argentinas que no hayan emitido obligaciones negociables sujetas a oferta pública es aplicable la NIIF para PyMEs.

¿Cuál es el fundamento de la existencia de una norma internacional diferenciada para PyMEs? Las normas de información financiera globales, aplicadas coherentemente, mejoran la comparabilidad de la información financiera. Las diferencias contables pueden oscurecer las comparaciones que los inversores, prestamistas y otros usuarios hacen. Dando lugar a la presentación de información financiera comparable de alta calidad, las normas de información financiera global de alta calidad mejoran la eficiencia de la distribución y el precio del capital. Esto beneficia no sólo a quienes proporcionan deuda o capital de patrimonio sino a quienes buscan capital porque reduce sus costos de cumplimiento y elimina incertidumbres que afectan a su costo de capital. Las normas globales también mejoran la coherencia en la calidad de la auditoría y facilitan la educación y el entrenamiento. Los beneficios de las normas de información financiera globales no se limitan a entidades cuyos títulos cotizan en bolsa. A juicio del IASB, las PyMEs, y quienes utilizan sus estados financieros, se pueden beneficiar de un conjunto común de normas contables. Los estados financieros de las PyMEs que son comparables entre países son necesarios por las siguientes razones:

- Las instituciones financieras hacen préstamos internacionales y operan en el ámbito multinacional. En la mayoría de jurisdicciones, más de la mitad de todas las PyMEs, incluyendo las más pequeñas, tienen préstamos bancarios. Las instituciones bancarias confían en los estados financieros al tomar decisiones de préstamo y al establecer las condiciones y tasas de interés.
- Los vendedores quieren evaluar la salud financiera de los compradores de otros países antes de vender bienes y servicios a crédito. En el caso de nuestra tesis, alumnos internacionales tendrán interés en el análisis de la posición de la institución respecto del cumplimiento de su proyecto institucional a través de la evaluación de la información financiera.
- Las agencias de calificación crediticia intentan desarrollar calificaciones internacionales uniformes. De forma similar, los bancos y otras instituciones que operan más allá de las fronteras, a menudo desarrollan calificaciones de una forma similar a las agencias de calificación crediticia. La información financiera presentada es crucial para el proceso de calificación.
- Muchas PyMEs tienen proveedores en el extranjero y utilizan los estados financieros de un proveedor para valorar las perspectivas de una relación de negocios a largo plazo viable.

- Las firmas de capital riesgo proporcionan financiación transfronteriza a las PyMEs.
- Muchas PyMEs tienen inversores extranjeros que no están implicados en la gestión del día a día de la entidad. Las normas contables globales para estados financieros con propósito de información general y la comparabilidad a que dan lugar son especialmente importantes cuando esos inversores extranjeros están localizados en un país diferente al de la entidad y cuando tienen intereses en otras PyMEs.

Los usuarios de los estados financieros de las PyMEs pueden tener menor interés en cierta información de los estados financieros con propósito general preparados de acuerdo con las NIIF completas que los usuarios de los estados financieros de entidades cuyos títulos están registrados para cotizar en bolsa o que tienen otro tipo de obligación pública de rendir cuentas. Por ello, la norma para PyMEs presenta menores requerimientos de presentación y revelación y simplificaciones importantes en cuanto a alternativas de reconocimiento y medición.

Observamos que algunos de los argumentos que se esgrimen sobre la necesidad de una norma internacional para este tipo de entidades son los que hemos sostenido como importantes para lograr la inserción de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas en el mundo, a fin de lograr *fundraising*, la obtención de créditos a baja tasa, la calificación de agencias de acreditación de calidad internacional y el posicionamiento en el mercado mundial de la educación de gestión privada.

Dada la posibilidad de que las instituciones universitarias de gestión privada constituidas como asociaciones civiles puedan emitir obligaciones negociables que se efectúen en la oferta pública o que la norma full sea requerida por usuarios externos (agencias acreditadoras, de promoción científica y tecnológica, instituciones financieras, etc.) nuestro marco contable será presentado en una visión integral: se expondrán los requerimientos bajo NIIF Full y a continuación bajo NIIF para PyMEs.

En la Figura 94 que exponemos a continuación advertimos, en términos generales, las diferencias y simplificaciones más significativas entre las regulaciones de las NIIF Full y la NIIF para PyMEs, de acuerdo con lo expuesto por Mantilla (2017):

Elementos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se omiten algunos temas NIIF Full por no ser relevantes para PyMEs típicas.</li> <li>- No se permiten ciertos tratamientos de política contable de NIIF Full porque para las PyMEs está disponible un modelo simplificado.</li> <li>- Simplificación de tópicos de reconocimiento, medición y especialmente de revelación.</li> <li>- El volumen de la norma para PyMEs es aproximadamente el diez por ciento (10%) de la norma full.</li> </ul>
Temas omitidos en la NIIF para PyMEs	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ganancias por acción.</li> <li>- Información financiera intermedia.</li> <li>- Información por segmentos.</li> <li>- Contabilidad de activos mantenidos para la venta.</li> </ul> <p>No incorpora pronunciamientos relacionados con las nuevas normas full, por tanto se omite considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos ordinarios provenientes de operaciones con clientes (NIIF 15).</li> <li>- Arrendamientos (NIIF 16).</li> <li>- Modelo de pérdidas crediticias esperadas (NIIF 9).</li> </ul>
Opciones no contenidas en NIIF para PyMEs	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Opciones para instrumentos financieros en general (mantenidos hasta el vencimiento, con cambio a resultados, disponibles para la venta y opciones de valor razonable).</li> <li>- Consolidación proporcional para inversión en entidades controladas conjuntamente.</li> <li>- Medición en el caso de propiedades de inversión orientada a las circunstancias, más que a la opción entre costo o valor razonable.</li> <li>- Varias opciones para subvenciones gubernamentales.</li> </ul>
Simplificaciones en reconocimiento y medición <sup>248</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumentos financieros.</li> <li>- Plusvalía y otros activos intangibles de vida indefinida.</li> <li>- Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.</li> <li>- Costos de investigación y desarrollo.</li> <li>- Costos por préstamos.</li> <li>- Propiedades, planta y equipos y activos intangibles.</li> <li>- Planes de beneficio definido.</li> <li>- Activos biológicos.</li> <li>- Pago basado en acciones liquidado en patrimonio.</li> </ul>

Figura 94. Diferencias y simplificaciones entre NIIF Full y versión NIIF para PyMEs.

Fuente: elaboración propia con base en Mantilla (2017).

Procederemos entonces a la presentación del Marco Conceptual propuesto para las instituciones universitarias de gestión privada argentinas basado en el Marco Conceptual 2018 publicado por el IASB.

<sup>248</sup> No hacemos un detalle exhaustivo de cada simplificación en cada tema porque no lo consideramos trascendente en este momento. Será objeto de análisis al presentar el modelo de marco normativo comparado entre NIIF Full y NIIF para PyMEs.

## Capítulo 8: Marco Conceptual Contable Propuesto

Los científicos encuentran su recompensa en lo que Henri Poincaré llama la alegría de la comprensión y no en las posibles aplicaciones a las que pueda conducirlos un descubrimiento.”

Albert Einstein (1930)

La necesidad e importancia de contar tanto con un marco normativo como con un marco contable conceptual ya ha sido expuesta en el Punto 7.1.3., por tanto remitimos al lector a dicho punto. Lo que deberemos definir en primer lugar es la estructura lógico-deductiva que deberá tener el marco conceptual a los efectos de esta tesis, que contendrá los siguientes aspectos:

- Naturaleza y finalidad del Marco Conceptual.
- El objetivo de la información financiera de las instituciones universitarias de gestión privada.
- Características cualitativas de la información financiera de las instituciones de gestión privada.
- La entidad que informa. Universidades e Institutos Universitarios. Estados financieros.
- Elementos de los estados financieros.
- Presentación e información a revelar.

Los apartados siguientes contienen el detalle del Marco Conceptual que proponemos. Al igual que en el Marco Conceptual para la Información Financiera del IASB, hemos decidido realizar la numeración correlativa de los párrafos correspondientes dentro de cada uno de los temas abordados.

### **8.1. Naturaleza y finalidad del Marco Conceptual**

8.1.1. El Marco Conceptual para la Información Financiera de las Instituciones de Gestión Privada Argentinas describe los objetivos y conceptos utilizados en la información financiera con propósito general elaborada por este tipo de instituciones. El propósito específico del Marco Conceptual es:

- Asistir a los elaboradores en el desarrollo de políticas contables congruentes con la finalidad de las instituciones universitarias que determina la ley 24.521 (docencia, investigación, extensión y gestión) en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Brindar un marco de referencia para el análisis de alternativas de registración cuando la Norma Internacional aplicable así lo disponga.
- Colaborar a una mejor interpretación de la información financiera que generan las instituciones por parte de todos los usuarios de la misma (internos y externos).
- Coadyuvar a la Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en los procesos de evaluación institucional sobre aspectos inherentes a la preparación de la información que refleje la situación patrimonial, económica y financiera del proyecto educativo institucional.

8.1.2. El presente Marco Conceptual no constituye una norma contable. Ninguno de sus contenidos prevalece sobre los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación que se encuentran explícitos o subyacentes en el cuerpo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8.1.3. El Marco Conceptual puede ser revisado periódicamente, cuando así lo revele la experiencia adquirida en su aplicación. Ninguna revisión supondrá cambios en la aplicación del cuerpo ordenado de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8.1.4. El Marco Conceptual proporciona el fundamento para la utilización de normas contables que aporten transparencia, rendición de cuentas y eficiencia a los estados financieros de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. En particular:

- Contribuye a la transparencia mejorando la comparabilidad y calidad internacional de la información financiera generada por el sistema de educación superior de gestión privada.
- Refuerza la rendición de cuentas, permitiendo a CONEAU la consideración sobre la viabilidad del proyecto institucional en instancias de evaluación institucional y acreditación de carreras.
- Contribuye a la eficiencia económica, ayudando a usuarios actuales y potenciales la identificación de oportunidades y riesgos en la asignación de recursos para las funciones de docencia, investigación y extensión. El uso de un

único idioma contable (NIIF) disminuye costos de información y facilita el acceso a mercados internacionales.

## **8.2. El objetivo de la información financiera en las instituciones universitarias de gestión privada.**

8.2.1. El objetivo de la información financiera con propósito general en las instituciones universitarias de gestión privada es proporcionar información financiera sobre estas instituciones que sea de utilidad para los administradores, inversores, prestamistas, otros acreedores existentes y potenciales y organismos de contralor estatal (CONEAU) en la toma de decisiones vinculada con la estructura patrimonial y el rendimiento de sus recursos.

8.2.2. La utilidad descrita en el párrafo anterior supone brindar información sobre:

- Los recursos económicos de las entidades de educación superior, los derechos de los acreedores contra las mismas y cambios en esos recursos y derechos de los acreedores.
- La medida en que los administradores (Consejo Superior u órgano equivalente) han cumplido en forma eficiente y eficaz sus responsabilidades sobre el uso de los recursos económicos en pos del cumplimiento del proyecto institucional de la entidad a través de las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión.

8.2.3. Numerosos usuarios tales como inversores y acreedores (bancos e instituciones de crédito) actuales y potenciales, gestores externos gubernamentales y organismos de contralor, órganos de gobiernos de las instituciones (Asambleas o equivalentes), patrocinadores y demás proveedores de recursos, agencias acreditadoras y público en general no pueden requerir que las entidades brinden información específica para satisfacer sus propósitos y deben confiar en los informes financieros de propósito general para obtener la mayor parte de la información financiera que requieren. Por consiguiente, es a ellos a quienes se dirigen los informes financieros con propósito general.

8.2.4. Los informes financieros con propósito general no están diseñados para mostrar el valor de la entidad que informa, pero proporcionan información para ayudar a los inversores, prestamistas, otros acreedores, agencias acreditadoras y órganos de contralor a estimar el valor de la institución que informa.



8.2.5. La contabilidad basada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) tratará de proporcionar el conjunto de información que satisfaga las necesidades del mayor número de usuarios principales. Sin embargo, centrarse en las necesidades comunes de información no impide que la institución que informa incluya información adicional que sea más útil a un subconjunto particular de usuarios principales<sup>249</sup>.

#### Contenido de los informes financieros con propósito general

8.2.6. Los informes financieros con propósito general proporcionan información sobre la situación financiera de una institución educativa universitaria de gestión privada, que es información sobre los recursos económicos de la entidad y los derechos de los acreedores contra la misma. También proporcionan información sobre los efectos de las transacciones relativas a actividades de docencia, investigación, extensión y gestión de acuerdo con lo dispuesto por la ley 24.521 y cualquier otro suceso que cambie los recursos económicos y los derechos de los acreedores sobre las instituciones.

8.2.7. En principio, podemos distinguir la información generada en estática y dinámica:

- La información estática (situación financiera) se refiere a los recursos económicos del ente y los derechos de los acreedores sobre la institución que informa.
- La información dinámica se refiere a los cambios acaecidos en la situación inicial originados por el rendimiento financiero y/o cualquier otro suceso o transacción no vinculable con este rendimiento.

#### Recursos económicos y derechos de los acreedores

8.2.8. La información sobre la naturaleza e importes de los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la institución puede ayudar a los usuarios (especialmente a los organismos de contralor estatal – CONEAU entre otros) a identificar las fortalezas y debilidades financieras de la entidad en referencia al grado de cumplimiento del proyecto institucional. A través de la misma se puede evaluar la liquidez y solvencia de la entidad, sus necesidades de financiación adicional y las probabilidades de éxito en su obtención para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

---

<sup>249</sup> Este puede ser el caso de requerimientos específicos que solicite CONEAU para el control del cumplimiento del proyecto institucional.

8.2.9. La tipología de recursos económicos afecta de forma distinta la evaluación que realiza cada usuario de las expectativas de la institución respecto de los flujos de fondos futuros. Los usuarios institucionales y de contralor centralizarán su análisis en que cada función sea financiada con recursos propios en virtud de la naturaleza de cada una de ellas (función de docencia financiada con recursos de docencia, de investigación con recursos de investigación y de extensión con recursos de extensión). No obstante, algunos flujos de efectivo futuros proceden directamente de recursos económicos existentes (como las cuentas a cobrar por servicios educativos prestados) mientras que otros provienen del uso de varios tipos de recursos en combinación con la producción y comercialización de bienes o servicios a los alumnos y público en general (por ejemplo, la venta de productos editoriales, ingresos por actividades corales, subsidios de investigación, entre otros). Aunque estos flujos de efectivo no puedan identificarse con recursos económicos individuales (o derechos de los acreedores), un grupo especial de usuarios (institucionales y organismos de contralor) requerirá conocer la naturaleza e importes de los recursos disponibles por utilizar clasificándolos por referencia a las funciones que la ley 24.241 reconoce a las instituciones universitarias (docencia, investigación, extensión y gestión).

#### Cambios en los recursos económicos y derechos de los acreedores

8.2.10. Los cambios en los recursos económicos y en los derechos de los acreedores de las instituciones universitarias de gestión privada proceden del rendimiento financiero de las mismas o de otros sucesos o transacciones.

8.2.11. La información sobre el rendimiento financiero ayuda a los usuarios a comprender la rentabilidad obtenida por la entidad a partir de sus recursos económicos. La información sobre la variabilidad y especialmente los componentes clasificados por función (de acuerdo con la ley 24.241) resulta trascendental para la evaluación de la incertidumbre en la generación de flujos de efectivo futuros. A su vez, la información sobre el rendimiento financiero pasado de la institución y la medida en que su órgano de administración (Consejo Superior o equivalente) ha cumplido con sus responsabilidades de administración es habitualmente útil para la evaluación por parte del órgano de gobierno (Asamblea o equivalente) de la gestión en pos del cumplimiento del proyecto institucional y para la predicción de escenarios de expansión o contracción en virtud de la rentabilidad futura de los recursos económicos del ente.

8.2.12. El rendimiento financiero de las instituciones se refleja a través de la contabilidad de acumulación (o devengo), la cual refleja los efectos de las transacciones y otros sucesos y

circunstancias que afectan los recursos económicos y los derechos de los acreedores en los períodos en que estos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un período diferente.

8.2.13. Los recursos económicos y los derechos de los acreedores pueden cambiar también por razones distintas del rendimiento financiero (por ejemplo por la emisión de deuda). La información sobre este tipo de cambios es necesaria para proporcionar a los usuarios una comprensión completa de por qué cambiaron los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la institución y de las implicancias de esos cambios para el rendimiento financiero futuro.

### **8.3. Características cualitativas de la información financiera de las instituciones universitarias de gestión privada.**

8.3.1 Las características cualitativas de la información financiera útil se aplican a la información proporcionada en los estados financieros de las instituciones universitarias de gestión privada, así como a la proporcionada por otras vías (por ejemplo, información presupuestaria).

8.3.2. Si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible. Por tanto, las características cualitativas de la información financiera útil pueden clasificarse en:

- Fundamentales: aquellas requeridas para dotar de utilidad a la información financiera (relevancia y representación fiel)
- De mejora: aquellas que incrementan la utilidad ya existente (comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad).

Característica cualitativa fundamental: relevancia

8.3.3. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios, incluso si algunos usuarios deciden no utilizarla o son ya conocedores de ella por otras fuentes. La capacidad de influencia en las decisiones se alcanza si la información tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

- Valor predictivo: si la información financiera puede utilizarse como un dato de entrada en los procesos empleados por los usuarios para predecir desenlaces futuros.
- Valor confirmatorio: cuando la información financiera confirma o cambia evaluaciones anteriores.

8.3.4. El valor predictivo y el valor confirmatorio de la información financiera están interrelacionados. La información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio. Por ejemplo, en las instituciones universitarias de gestión privada es usual la utilización de la ejecución presupuestaria para el control de gestión sobre presupuestos de recursos y erogaciones y lo efectivamente ejecutado. De este modo, la información con valor predictivo obrante en los presupuestos se convierte en información con valor confirmatorio al compararlo con la verdadera ejecución. Los resultados de esas comparaciones pueden ayudar a los usuarios a corregir y mejorar los procesos que se utilizaron para hacer esas predicciones anteriores, especialmente a los organismos de contralor (CONEAU) en la evaluación del cumplimiento del proyecto institucional.

8.3.5. La información financiera es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir sobre las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general adoptan a partir de los mismos. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de cada institución basado en la naturaleza, magnitud o ambas de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una institución universitaria de gestión privada particular. Esto impide que este Marco Conceptual determine un umbral cuantitativo uniforme para la evaluación de la materialidad o importancia relativa.

Característica cualitativa fundamental: representación fiel

8.3.6. La información financiera, para ser útil, debe representar en forma fiel la esencia de los fenómenos económicos que pretende representar. La esencia económica y legal en muchos casos son las mismas. Si no lo son, el suministro de información sólo sobre la forma legal no representaría de forma fiel el fenómeno económico. Para ser una representación fiel perfecta, una descripción debe tener tres características:

- Completa: incluir toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias.

- Neutral: no debe contener sesgo en la selección o presentación de la información financiera. La descripción neutral no está sesgada, ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada de ninguna forma para incrementar la probabilidad de que la información financiera sea recibida de forma favorable o adversa por los usuarios.
- Libre de error: significa la inexistencia de errores u omisiones en la descripción del fenómeno y que el proceso usado para producir la información presentada ha sido seleccionado y aplicado sin errores. No implica perfección en todos los aspectos.

Característica cualitativa de mejora: comparabilidad

8.3.7. La información financiera es más útil si puede ser comparada con información similar de otras instituciones universitarias de gestión privada. Así como con información similar sobre la misma entidad para otro período u otra fecha.

8.3.8. Esta característica permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. A diferencia de otras características cualitativas, la comparabilidad no está relacionada con una única partida. Una comparación requiere al menos dos partidas.

8.3.9. La materialización de la comparabilidad requiere que las instituciones utilicen los mismos marcos normativos contables, aunque no exige uniformidad en la aplicación de criterios alternativos subyacentes en las mismas. Comparabilidad no es igual a uniformidad. Para que la información sea comparable, las partidas similares deben verse parecidas y las partidas distintas deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora haciendo que las partidas diferentes se vean parecidas, ni haciendo que las partidas similares se vean distintas.

Característica cualitativa de mejora: verificabilidad

8.3.10. La verificabilidad permite el aseguramiento a los usuarios de que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. Significa que observadores independientes y diferentes, debidamente informados, podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel.

8.3.11. La verificabilidad puede ser directa o indirecta. Directa significa comprobar un importe u otra representación mediante la observación directa, por ejemplo, realizando un arqueo de efectivo. Verificación indirecta significa comprobar los datos de entrada de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología. Por ejemplo, verificación de inventario comprobando datos de entrada y calculando el inventario final usando el mismo método (PEPS o PPP<sup>250</sup>).

Característica cualitativa de mejora: oportunidad

8.3.12. La oportunidad supone tener información disponible para los decisores a tiempo de ser capaz de influir en sus decisiones. Alguna información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre de un período sobre el que se informa debido a que, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

Característica cualitativa de mejora: comprensibilidad

8.3.13. La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible. Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia.

Aplicación de las características cualitativas de mejora

8.3.14. La aplicación de las características cualitativas de mejora es un proceso iterativo que no sigue un orden determinado. A veces, una característica cualitativa de mejora puede tener que ser reducida para maximizar otra. Por ejemplo, la aplicación anticipada y prospectiva de una nueva norma contable o requerimiento puede reducir temporalmente la comparabilidad pero mejorará notablemente la relevancia o la representación fiel en el largo plazo. En este caso, proporcionar una información a revelar adecuada puede compensar parcialmente la falta de comparabilidad.

Restricción del costo sobre la información financiera útil

---

<sup>250</sup> Se excluye el método UEPS (último entrado, primero salido) por no estar considerado como método válido por la NIC 2 – Inventarios.

8.3.15. El costo es la restricción dominante en la información financiera a proporcionar. Específicamente, las instituciones universitarias de gestión privada deben evaluar si los beneficios de presentar una información en particular justifican los costos incurridos para suministrar y utilizar esa información. En la mayoría de las situaciones, las evaluaciones deben basarse en una combinación de información cuantitativa y cualitativa.

#### **8.4. La entidad que informa. Universidades e Institutos Universitarios de gestión privada. Estados financieros.**

8.4.1. El objetivo de los estados financieros es proporcionar información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la entidad que informa, que es útil a los usuarios de los estados financieros para evaluar las perspectivas de entradas de efectivo netas futuras a la entidad que informa y la administración de la gestión de los recursos económicos de la entidad.

8.4.2. Una entidad que informa es una entidad a la que se le requiere preparar estados financieros. Ésta puede ser una única entidad o una parte de una entidad o puede comprender más de una entidad.

8.4.3. La entidad que informa es una institución universitaria (universidad o instituto universitario) de gestión privada, reconocido como tal de acuerdo con el artículo 62 de la ley 24.521 (Ley de Educación Superior). Se constituyen sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación (según lo dispuesto por los artículos 168 a 224 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Período sobre el que se informa

8.4.4. Los estados financieros se preparan para un período especificado de tiempo (período sobre el que se informa) y proporciona información sobre:

- Activos y pasivos (incluyendo aquellos no reconocidos) y patrimonio que existían al final del período sobre el que se informa o durante éste.
- Ingresos y gastos para el período sobre el que se informa.

8.4.5. El período que informa debe ser coincidente con el ciclo operativo de la institución, entendido éste como el ciclo lectivo. Por ello se sugiere que el ejercicio económico coincida con el ciclo operativo (lectivo) el que usualmente se extiende desde el 01 de abril (o 1 de

marzo) de cada año hasta el 31 de marzo (o 28/29 de febrero) del año siguiente. La utilización de criterios diferentes para la determinación del ejercicio económico no basados en su ciclo operativo (por ejemplo, basado en el año calendario<sup>251</sup>) afectaría significativamente la comparabilidad interinstitucional de la información contenida en los estados financieros correspondientes.

Perspectiva adoptada en los estados financieros. Negocio en marcha.

8.4.6. Los estados financieros proporcionan información sobre transacciones y otros sucesos desde la perspectiva de la entidad que informa en conjunto, no desde la perspectiva de cualquier grupo concreto de inversores, proveedores, acreedores actuales y potenciales, agencias evaluadoras, organismos de contralor o algún otro usuario.

8.4.7. Los estados financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que la institución universitaria que informa está funcionando y continuará su actividad dentro de un futuro previsible. Por tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o cesar su actividad educativa. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros deberán prepararse sobre una base diferente, describiendo en tal caso la base utilizada<sup>252</sup>.

Estados financieros

8.4.8. No obstante lo dispuesto por las normas contables particulares sobre presentación y revelación, las instituciones universitarias de gestión privada deberán presentar como mínimo, el siguiente juego completo de estados financieros:

- Estado de Situación Financiera (ESF).
- Estado del Resultado del período y Otro Resultado Integral (ERyORI)<sup>253</sup>.
- Estado de Cambios en el Patrimonio (ECP).
- Estado de Flujos de Efectivo (EFE).
- Información Complementaria (Notas y Anexos).

---

<sup>251</sup> Es usual que bajo este criterio, los ejercicios económicos se prolonguen desde el 01 de enero al 31 de diciembre o desde el 01 de julio al 30 de junio.

<sup>252</sup> En estos casos los activos se medirán a valores corrientes de realización y los pasivos a valores (o costos) de cancelación.

<sup>253</sup> Otra denominación sugerida es la de Estado de Recursos y Gastos y Otro Resultado Integral del Período.



8.4.9. La información financiera generada debe permitir el análisis de recursos y erogaciones por su naturaleza y por las funciones que la Ley 24.521 reconoce a este tipo de instituciones (docencia, investigación, extensión y gestión).

## **8.5. Elementos de los estados financieros.**

8.5.1. Los elementos de los estados financieros de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas definidos en este Marco Conceptual son:

- Activos, pasivos y patrimonio, vinculados con la situación financiera de la entidad.
- Ingresos y gastos, que están relacionados con el rendimiento financiero de la institución.

Activo

8.5.2. Un activo es un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados.

8.5.3. Por recurso económico se entiende a aquel derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos y que puede tomar diversas formas, tales como:

- Derechos que se corresponden con una obligación de un tercero:
  - o Derechos a recibir efectivo.
  - o Derechos a recibir bienes o servicios.
  - o Derechos a intercambiar recursos económicos con terceros en condiciones favorables.
- Derechos que no se corresponden con una obligación de un tercero:
  - o Derechos sobre objetos físicos.
  - o Derechos al uso de propiedad intelectual.

8.5.4. Para que el potencial para producir beneficios económicos futuros exista, no es necesaria la certeza, ni siquiera la probabilidad de que el derecho vaya a producir los mismos. Solo se requiere que el derecho exista en el momento, dado que en al menos una circunstancia, se producirían beneficios económicos para la institución.

8.5.5. La institución universitaria controla el recurso económico si tiene la capacidad presente de dirigir el uso del recurso económico y obtener los beneficios económicos que puedan proceder de éste. Incluye la capacidad presente de impedir que terceros dirijan el uso del recurso económico y la obtención de los beneficios. Por tanto, si la institución controla un recurso económico, ningún tercero controla ese recurso.

#### Pasivo

8.5.6. Un pasivo es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados. Para que exista el pasivo, deben satisfacerse los tres criterios siguientes:

- La entidad tiene una obligación.
- La obligación es transferir un recurso económico.
- La obligación es una obligación presente que existe como resultado de sucesos pasados.

8.5.7. La obligación es un deber o responsabilidad que la institución no tiene capacidad práctica de evitar. La obligación es siempre debida a un tercero (o terceros). Éstas pueden surgir tanto de contratos, legislaciones particulares (o medios similares) como de prácticas tradicionales de la institución (como el otorgamiento de becas), políticas publicadas o declaraciones específicas (que pueden contenerse en el estatuto o reglamento), siempre que el ente no tenga la capacidad práctica de actuar de forma incongruente con esas prácticas, políticas o declaraciones<sup>254</sup>.

8.5.8. La obligación debe tener el potencial de requerir que la entidad transfiera un recurso económico a un tercero (o varios de ellos). Para que ello suceda, no se requiere certeza ni probabilidad de que se vaya a requerir que la institución transfiera un recurso económico, sino que solo es necesario que la obligación exista y que en al menos una circunstancia se requiera que la entidad transfiera ese recurso.

8.5.9. Las obligaciones de transferir un recurso económico incluyen, entre otras:

- Obligaciones de pagar efectivo.
- Obligaciones de entregar bienes o prestar servicios.

---

<sup>254</sup> Este tipo de obligaciones son denominadas en el presente Marco Conceptual como *obligaciones implícitas*.

- Obligaciones de intercambiar recursos económicos con terceros en condiciones desfavorables.
- Obligaciones de transferir un recurso económico si ocurre un determinado suceso futuro incierto.
- Obligaciones de emitir un instrumento financiero que obligará a la entidad a transferir un recurso económico.

8.5.10. La obligación debe ser presente y existir como resultado de sucesos pasados. Esto sucede si se cumplen dos condiciones:

- La entidad ya ha obtenido beneficios económicos o ha realizado una acción.
- Como consecuencia, la institución tendrá o podría tener que transferir un recurso económico que no se hubiera transferido en otro caso.

#### Patrimonio

8.5.11. El patrimonio es la parte residual de los activos de la institución universitaria, una vez deducidos todos sus pasivos.

8.5.12. Los derechos sobre el patrimonio son derechos sobre la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. En otras palabras, son derechos frente a la institución que no cumplen con la definición de pasivo. Estos derechos incluyen:

- Aportes de los asociados o socios fundadores (capital y ajustes de capital, en caso de corresponder).
- Resultados Acumulados (incluyendo ganancias reservadas).
- Otros Resultados Integrales.

#### Ingresos y gastos<sup>255</sup>

8.5.12. Los ingresos y gastos son los elementos de los estados financieros que se relacionan con el rendimiento financiero de la entidad. Los usuarios de los estados financieros de instituciones universitarias de gestión privada argentinas requieren información sobre la situación financiera y su rendimiento financiero.

---

<sup>255</sup> El Marco Conceptual 2011 del IASB distinguía ganancias y pérdidas como aquellos ingresos y gastos que pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la institución. El Marco Conceptual 2018 eliminó esta distinción poco clara.

8.5.13. Por lo expuesto en el párrafo precedente, aunque los ingresos y gastos se definen en términos de cambios en los activos y pasivos, la información sobre ingresos y gastos es tan importante como la información sobre activos y pasivos.

8.5.14. Los ingresos son incrementos en los activos o disminuciones en los pasivos que dan lugar a incrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con aportes de los asociados o fundadores.

8.5.13. Los gastos son disminuciones en los activos o incrementos en los pasivos que dan lugar a disminuciones en el patrimonio.

8.5.14. Diferentes transacciones y otros sucesos generan ingresos y gastos con distintas características. El suministro de información por separado de ingresos y gastos con características diferentes puede ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender el rendimiento financiero de las instituciones y su vinculación con el cumplimiento de su proyecto institucional.

8.5.15. Los elementos de los estados financieros detallados en los párrafos anteriores son sujeto del proceso contable que involucra las actividades de reconocimiento, medición, presentación y revelación.

## **8.6. Reconocimiento.**

8.6.1. El reconocimiento es el proceso de captar para su inclusión en el estado de situación financiera o en el estado (o estados) del rendimiento financiero de una institución universitaria de gestión privada, una partida que cumple la definición de uno de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos o gastos). Involucra la representación del elemento en uno de los estados (solo o como parte de otras partidas) en cuentas e importes monetarios y la inclusión del mismo en uno o más totales del estado correspondiente.

8.6.2. El reconocimiento vincula los elementos, el estado de situación financiera y el estado (o estados) del rendimiento financiero de la siguiente forma:

- En el estado de situación financiera al comienzo y final del período sobre el que se informa, activos totales menos pasivos totales igualan al patrimonio total.

- Los cambios reconocidos en el patrimonio durante el período sobre el que se informa comprenden:
  - o Ingresos menos gastos reconocidos en el estado (o estados) del rendimiento financiero, más
  - o aportaciones de los asociados.

8.6.3. Los estados están vinculados porque el reconocimiento de un elemento (o un cambio en su importe en libros) requiere el reconocimiento o baja en cuentas de uno o más de los otros elementos (o cambios en el importe en libros de uno o más de otros elementos).

#### Criterios de reconocimiento

8.6.4. Sólo los elementos que cumplen la definición de activo y pasivo se reconocerán en el estado de situación financiera. Únicamente aquellos que cumplan con la definición de patrimonio serán reconocidos en el estado de cambios en el patrimonio.

8.6.5. Un activo o pasivo se reconoce sólo si tal circunstancia asociada a ese activo o pasivo y de cualquier ingreso, gasto o cambios en el patrimonio resultante proporciona a los usuarios de los estados financieros información útil, es decir:

- Información relevante sobre los elementos involucrados.
- Una representación fiel de activo o pasivo y de los ingresos, gastos o cambios en el patrimonio.

La existencia del activo o pasivo es viable incluso si la probabilidad de entrada o salida de beneficios económicos es baja.

#### Baja en cuentas

8.6.6. La baja en cuentas es la eliminación total o parcial de un activo o pasivo reconocidos del estado de situación financiera de una institución de educación superior de gestión privada. Para los activos tiene lugar cuando la entidad pierde el control de todo o parte del activo reconocido. Para un pasivo, ocurre cuando la institución deja de tener una obligación presente por la totalidad o parte del pasivo reconocido.

8.6.7. Un adecuado proceso de baja en cuentas se logra:

- Dando de baja en cuentas los activos o pasivos que han caducado o se han consumido, cobrado, completado o transferido, reconociendo los ingresos y gastos resultantes.
- Manteniendo el reconocimiento de los activos y pasivos retenidos (llamados componentes retenidos). En consecuencia, ningún ingreso o gasto se reconoce en el componente retenido como resultado de la baja en cuentas.
- Aplicando los siguientes procedimientos para el logro de lo expuesto en los dos párrafos anteriores:
  - Presentando los componentes retenidos por separado en el estado de situación financiera.
  - Presentando por separado en el estado (o estados) del rendimiento financiero los ingresos o gastos reconocidos como resultados de la baja en cuentas del componente transferido.
  - Proporcionando información explicativa (información a revelar).

## **8.7. Medición.**

8.7.1. La medición es el proceso de asignación de valores monetarios a aquellas partidas que cumplen con los requisitos de reconocimiento. La base de medición es una característica identificada (sea costo histórico, valor razonable o valor de cumplimiento) del elemento que está siendo medido. La aplicación de una base de medición a un activo o pasivo crea una medida para esos activo o pasivo, así como para cualquier ingreso y gasto relacionado.

8.7.2. Las bases de medición pueden ser costo histórico o valor corriente (valor razonable, valor en uso y valor de cumplimiento y costo corriente).

Costo histórico. Costo atribuido

8.7.3. Las medidas basadas en costos históricos proporcionan información monetaria sobre activos, pasivos e ingresos y gastos relacionados utilizando información procedente del precio de la transacción o de otro suceso que dio lugar a ellos. El costo histórico no refleja cambios de valores, salvo en la medida que estos se relacionen con el deterioro de valor de un activo o pasivo.

8.7.4. El costo histórico de un activo es el valor de los costos incurridos en su adquisición o creación. Incluye la contraprestación pagada para adquirir o crear el activo más los costos de transacción.

8.7.5. El costo histórico de un pasivo es el valor de la contraprestación recibida para incurrir o tomarlo, menos los costos de transacción.

8.7.6. Cuando al adquirir o crear un activo o incurrir en un pasivo no es posible la determinación del costo o éste no proporciona información relevante sobre el mismo, se usa un valor corriente del activo o pasivo como costo atribuido en el reconocimiento inicial, siendo el mismo el punto de partida para la medición posterior a costo histórico.

#### Valor corriente

8.7.7. Las mediciones de valor corriente proporcionan información monetaria sobre activos, pasivos, ingresos y gastos utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en la fecha de medición. Los valores corrientes reflejan los cambios, desde la medición anterior, de las estimaciones de flujos de efectivo y otros factores reflejados en aquellos.

8.7.8. Las bases de medición a valores corrientes incluyen:

- Valor razonable.
- Valor en uso para activos y valor de cumplimiento para pasivos.
- Costo corriente (costos o valores de reposición).

#### Valor Razonable

8.7.9. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado, en la fecha de la medición.

8.7.10. Este valor refleja la perspectiva de los participantes del mercado al que tiene acceso la entidad, sea el principal o el más ventajoso (en los términos de la NIIF 13). La información obtenida a partir de esta base de medición puede tener valor predictivo porque el valor razonable refleja las expectativas actuales de los participantes del mercado sobre el importe, fecha e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros. En algunos casos se determina directamente a través de la observación de precios en un mercado activo, en otros se determina indirectamente usando técnicas de medición.

8.7.11. Al no proceder del precio de una transacción, no se incrementa ni se disminuye por los costos de transacción incurridos al adquirir el activo o asumir el pasivo.

#### Valor en uso y valor de cumplimiento

8.7.12. El valor de uso (o valor de utilización económica) es el valor actual de los flujos de efectivo o de otros beneficios económicos que una institución espera obtener del uso de un activo y de su disposición final.

8.7.13. El valor de cumplimiento es el valor actual de los flujos de efectivo o de otros beneficios económicos que una institución espera verse obligada a transferir a medida que satisface un pasivo.

8.7.14. Al basarse ambos valores en flujos de efectivo futuros, no incluyen los costos de transacción en el momento de la adquisición del activo o asunción del pasivo. No obstante, sí incluyen el valor actual de los costos de transacción que la institución espera incurrir en la disposición final del activo o la satisfacción del pasivo.

#### Costo corriente (costo o valor de reposición)

8.7.15. El costo corriente de un activo es su costo equivalente en la fecha de medición. Comprende la contraprestación que se pagaría en la fecha de medición (más los costos de transacción) por obtener el activo en dicha fecha.

8.7.16. El costo corriente (al igual que el costo histórico) son valores de entrada que reflejan precios a los cuales la institución adquiriría un activo o incurriría en un pasivo. El valor razonable, el de uso y de cumplimiento son valores de salida.

8.7.17. El costo corriente proporciona información sobre el costo de un activo consumido o sobre un ingreso por la satisfacción de pasivos. Esa información puede utilizarse para determinar los márgenes corrientes y puede usarse como un dato de entrada al predecir márgenes futuros. A diferencia del costo histórico, refleja los precios predominantes en el momento de consumo o cumplimiento.

8.7.18. El efecto de un cambio en los precios desde la fecha del reconocimiento inicial a la fecha de la medición a costo de reposición se determina resultado por tenencia o ganancia/pérdida por tenencia.



## **8.8. Presentación e información a revelar.**

8.8.1. Las instituciones universitarias de gestión privada argentinas comunican la información sobre sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos presentando y revelando información en sus estados financieros.

8.8.2. Esta comunicación efectiva mejora la comprensibilidad y comparabilidad de la información financiera y exige:

- Centrarse en principios generales de presentación y revelación y no en reglas prácticas.
- Clasificar la información de forma que agrupe las partidas similares juntas y las diferentes en forma separada.
- Agregar en la revelación solamente la información relevante referida a particularidades propias de la actividad de la educación superior universitaria de gestión privada.

8.8.3. El costo restringe decisiones sobre presentación e información a revelar, del mismo modo que lo hace en otras cuestiones de distinta naturaleza.

### Objetivos y principios

8.8.4. Para que la comunicación de la información financiera resulte efectiva, el desarrollo de requerimientos de presentación y revelación deben lograr un equilibrio entre:

- La flexibilidad necesaria para proporcionar información relevante sobre la actividad particular de las instituciones universitarias de gestión privada (esencialmente en lo referente al cumplimiento de su proyecto institucional y a las funciones que la ley 24.521 les ha asignado – docencia, investigación, extensión y gestión -).
- El requerimiento de información bajo criterios uniformes que permita la comparabilidad de un período a otro en la misma institución y dentro del mismo período entre todas las instituciones que conforman el sector universitario de gestión privada argentino.

8.8.5. Los principios esenciales de presentación y revelación son:

- La información específica del sector de la educación superior de gestión privada con sus particularidades propias es más útil que descripciones estandarizadas.

- La duplicación de información en partes diferentes en los estados financieros resulta habitualmente innecesaria.

#### Clasificación: criterio general

8.8.6. La clasificación es la organización de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos sobre la base de sus características compartidas a efectos de presentación e información a revelar. Si esta clasificación se lleva adelante de manera conjunta puede permitir el ocultamiento de información relevante, reducir la comprensibilidad y comparabilidad y no proporcionar una representación fiel de lo que se pretende modelizar.

8.8.7. La clasificación debe efectuarse de modo que permita reflejar adecuadamente el grado de cumplimiento del proyecto institucional y la forma en que la entidad cumple (o no) con las funciones que la ley 24.521 reconoce a las instituciones universitarias: docencia, investigación, extensión y gestión.

#### Clasificación de activos y pasivos

8.8.8. La clasificación se efectúa a partir de la unidad de cuenta seleccionada para el activo o el pasivo, entendiéndose aquella como el derecho o grupo de derechos, obligaciones o grupo de obligaciones o el grupo de derechos y obligaciones a los que se aplican los criterios de reconocimiento y medición. Implica asociar conceptos de naturaleza económica similar y, en su caso, clasificarlos en componentes por separado cuando esto mejore la utilidad de la información financiera resultante (por ejemplo, en activos corrientes y no corrientes).

8.8.9. La compensación ocurre cuando una entidad reconoce y mide un activo y un pasivo como dos unidades de cuenta separadas pero los agrupa en el estado de situación financiera por un importe neto único. La compensación clasifica partidas diferentes de forma conjunta, por lo cual no resulta en principio, apropiada. Sólo estará permitida cuando una norma contable en particular así lo requiera (por ejemplo, en el caso particular de activos y pasivos financieros dispuesto en el Párrafo 42 de la NIC 32).

#### Clasificación del patrimonio

8.8.10. Las partidas que componen el patrimonio de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas se clasifican en dos agrupamientos: aportes de los asociados/fundadores (compuesto por capital, ajuste de capital, aportes de fondos para fines

específicos) y superávits/déficits acumulados (compuesto de superávit reservado, superávit/déficit no asignado, superávit diferido).

8.8.10. En el caso de estas instituciones, la clasificación propuesta está sujeta a los requerimientos concretos de carácter legal y regulatorios que se imponen a las asociaciones civiles sin fines de lucro y a las fundaciones.

#### Clasificación de ingresos y gastos

8.8.11. Los ingresos y gastos deberán clasificarse según las siguientes reglas:

- Los ingresos y gastos procedentes de la unidad de cuenta seleccionada para un activo o pasivo.
- Los componentes de estos ingresos y gastos si tienen características diferentes y se identifican por separado. En este caso resulta adecuada la clasificación de las partidas de ingresos y gastos en aquellas vinculadas con las funciones de docencia, investigación extensión y gestión (de acuerdo con lo dispuesto por la ley 24.521).

#### Estado del resultado del período y otro resultado integral

8.8.12. Los ingresos y gastos se clasifican e incluyen en el estado del resultado del período o fuera de éste, en otro resultado integral.

8.8.13. El estado del resultado del período es la principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una institución para el período sobre el que informa. Es por ello que todos los ingresos y gastos se incluyen, en principio, en ese estado, en cumplimiento con el concepto de resultado que surge del mantenimiento del capital financiero<sup>256</sup>. Sin embargo, por razones estrictamente normativas, circunstancias excepcionales pueden provocar que los ingresos y gastos que surjan de un cambio en el valor corriente de un activo o un pasivo sean incluidos en otro resultado integral, siempre que esto provoque mayor relevancia y representación fiel del fenómeno que se intenta reflejar.

8.8.14. Los ingresos y gastos incluidos en otro resultado integral pueden tener dos destinos:

---

<sup>256</sup> Por ello, toda diferencia entre el patrimonio neto al principio del ejercicio y el de cierre (no atribuible a aportes y/o retiros) constituye el resultado del período.

- Reclasificarse desde otro resultado integral al estado de resultados del período, cuando al hacerlo éste proporciona información más relevante o proporcione una representación más fiel del rendimiento financiero.
- No reclasificarse, caso en el cuál pueden reciclarse contra resultados acumulados, con lo cual la partida provoca una variación patrimonial permutativa entre componentes patrimoniales.

## **8.9. Capital a mantener**

8.9.1. El concepto de mantenimiento de capital se relaciona con la manera en que una entidad define el capital que quiere mantener. Proporciona la conexión entre los conceptos de capital y los conceptos de ganancia, porque proporciona el punto de referencia para medir ésta última; lo cual es un prerrequisito para distinguir entre lo que es rendimiento sobre el capital de una institución y lo que es recuperación del capital. Solo las entradas de activos que excedan las cantidades necesarias para mantener el capital aportado por asociados o fundadores pueden ser consideradas como ganancia.

8.9.2. Los conceptos que suelen adoptarse con respecto al mantenimiento del capital pueden ser:

- Mantenimiento del capital físico: el capital es la capacidad operativa de la institución (capacidad productiva).
- Mantenimiento del capital financiero: el capital se traduce en el dinero o poder adquisitivo aportado por asociados o fundadores para el cumplimiento de sus fines.

8.9.3. La selección del concepto apropiado del capital por parte de las instituciones debe estar basada en las necesidades de los usuarios de los estados financieros. Por lo tanto, debe adoptarse una concepción que permita determinar si el capital o la capacidad adquisitiva aportada permite el cumplimiento acabado del proyecto institucional. Por tanto, debe adoptarse un criterio de mantenimiento del capital financiero.

Mantenimiento del capital financiero y determinación del resultado

8.9.4. Bajo el criterio de mantenimiento del capital financiero, se obtiene utilidad sólo si el importe financiero (o monetario) de los activos netos (patrimonio neto) al final del período

excede el importe financiero (o monetario) de los activos netos (patrimonio neto) después de excluir aportes efectuados en el mismo período.

8.9.5. A diferencia del criterio de mantenimiento del capital físico<sup>257</sup>, el mantenimiento del capital financiero no requiere la adopción de una base particular de medición, dependiendo ésta del tipo de capital financiero que la institución desee mantener.

8.9.6. El capital está definido en términos de unidades monetarias nominales y el resultado es el incremento en el período del capital monetario nominal<sup>258</sup>. Por tanto, los incrementos de los precios de los activos mantenidos en el período, a los que se denomina resultados por tenencia son conceptualmente ganancias<sup>259</sup>.

---

<sup>257</sup> Que exige la adopción del costo corriente como base de medición contable.

<sup>258</sup> Bajo el concepto de mantenimiento del capital físico, el resultado es el incremento habido a lo largo del período del capital medido en capacidad productiva física.

<sup>259</sup> Deberán ser reconocidos como tales cuando los activos sean intercambiados por medio de una transacción.

## Capítulo 9: Marco Normativo Propuesto

### 9.1. Primera aproximación

“¿Por qué la ciencia aplicada, que ahorra trabajo y nos hace la vida más fácil, nos proporciona tan poca felicidad? La respuesta es sencilla: porque aún no hemos aprendido a hacer un uso sensato de ella.”

Albert Einstein (1931)

La metodología de trabajo que utilizaremos para el análisis y propuesta de marco contable normativo basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) supone en primer lugar definir la estructura normativa base de aplicación. La Resolución Técnica N° 26 determina que las NIIF full son aplicables en forma obligatoria para aquellos entes que hagan oferta pública de sus acciones o de sus obligaciones negociables. En forma optativa, cualquier ente podría aplicar:

- NIIF full, sin necesidad de quedar encuadrado en los supuestos de obligatoriedad.
- NIIF para PyMEs, siempre que las instituciones cumplan con los criterios cualitativos que el IASB establece para reconocer a las pequeñas y medianas entidades<sup>260</sup>.

Por ende, la adopción de NIIF full o para PyMEs por parte de las instituciones universitarias de gestión privada como marco normativo contable propio tiene dos caminos, como se presenta en la Figura 95:

---

<sup>260</sup> Nos referiremos más extensamente en el Punto 9.3.

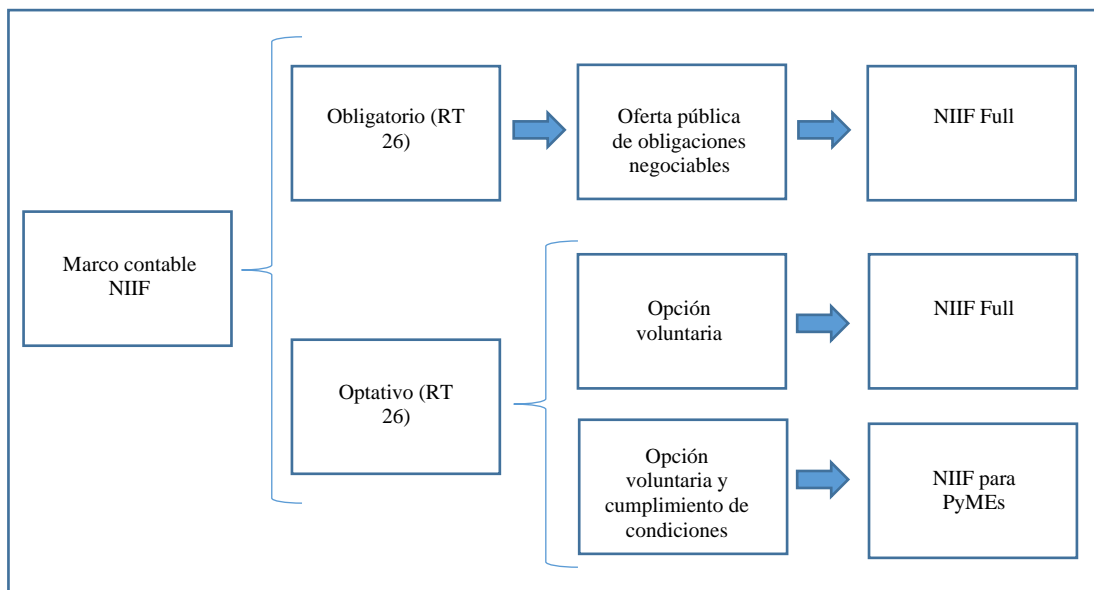


Figura 95. Opciones para la consideración del marco contable normativo bajo NIIF full o NIIF para PyMEs.

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con lo dispuesto en el Párrafo 16 de la NIC 1<sup>261</sup>, para afirmar que un juego de estados financieros está elaborado con base en las NIIF, en su preparación y elaboración debe cumplirse con todos y cada uno de los requerimientos expuestos en estas normas<sup>262</sup>, con lo cual requiere la consideración de los requerimientos completos de reconocimiento, medición, presentación y revelación contenidos en el cuerpo normativo NIIF desde un punto de vista amplio<sup>263</sup>.

<sup>261</sup> Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de estas.

<sup>262</sup> Existe una limitada excepción a este principio y se halla contenida en los Párrafos 19 a 20 de la NIC 1: “En la circunstancia extremadamente excepcional de que la gerencia concluyera que el cumplimiento de un requerimiento de una NIIF sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo 20, siempre que el marco regulatorio aplicable requiera, o no prohíba, esta falta de aplicación. Cuando una entidad no aplique un requerimiento establecido en una NIIF de acuerdo con el párrafo 19, revelará: (a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y los flujos de efectivo; (b) que se ha cumplido con las NIIF aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable; (c) el título de la NIIF que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza del apartamiento, incluyendo el tratamiento que la NIIF requeriría, la razón por la que ese tratamiento sería en las circunstancias tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el Marco Conceptual, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y (d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero de la falta de aplicación sobre cada partida de los estados financieros que debería haber sido presentada cumpliendo con el requerimiento mencionado” (Párrafos 19 y 20 NIC 1).

<sup>263</sup> Romano Pastor (2014) sostiene que “desde un sentido amplio, constituyen las NIIF el cuerpo completo de normas e interpretaciones emitidos por el IASB. Contiene tanto los pronunciamientos emitidos por el IASB como las primeras normas internacionales (NIC) e interpretaciones (SIC) emitidas por el extinto IASC” (p. 63).

Debemos agregar, además, que las particularidades propias de la naturaleza jurídica de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, así como su peculiar actividad económica, requieren la utilización de cierta terminología y el tratamiento especial de varias cuestiones de reconocimiento, medición, presentación y revelación. Esto está contemplado en el Párrafo 5 de la NIC 1 cuando reconoce que la normativa emplea terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo las pertenecientes al sector público. No obstante, si las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público aplican NIIF, se ven obligadas a modificar las descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros e, incluso, para éstos.

Propondremos dos marcos normativos con potencial de aplicación por parte de las instituciones universitarias de gestión privada: el marco basado en NIIF full y el marco basado en NIIF para PyMEs. Consideramos a esto importante dado que existe la posibilidad de que este tipo de instituciones (específicamente aquellas constituidas bajo la forma jurídica de asociaciones civiles) emitan obligaciones negociables y que éstas puedan cotizar en los mercados de valores<sup>264</sup>.

## **9.2. El marco normativo completo bajo NIIF full**

La concepción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como marco normativo en un concepto amplio supone la consideración tanto de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus Interpretaciones (SIC) como de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus Interpretaciones (IFRIC)<sup>265</sup>. Tendremos en cuenta entonces como marco normativo las normas contables internacionales emitidas, sin importar si resultan de aplicación obligatoria, dado que supondremos la posibilidad latente de su aplicación anticipada. En términos del IASB, trabajaremos sobre el Libro Rojo 2018 que contiene todos los pronunciamientos emitidos, incluso aquellos que no tiene aplicación obligatoria a la fecha. Consideramos que de este modo brindamos mayor aplicabilidad del marco propuesto por parte las instituciones universitarias de gestión privada. En la Figura 96 se exponen las diferencias y particularidades existentes entre el Libro Rojo y el Libro Azul publicados por el IASB.

---

<sup>264</sup> Según lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 23.576.

<sup>265</sup> Este cambio en la denominación y estructura de las normas se efectuó a partir del año 2003.



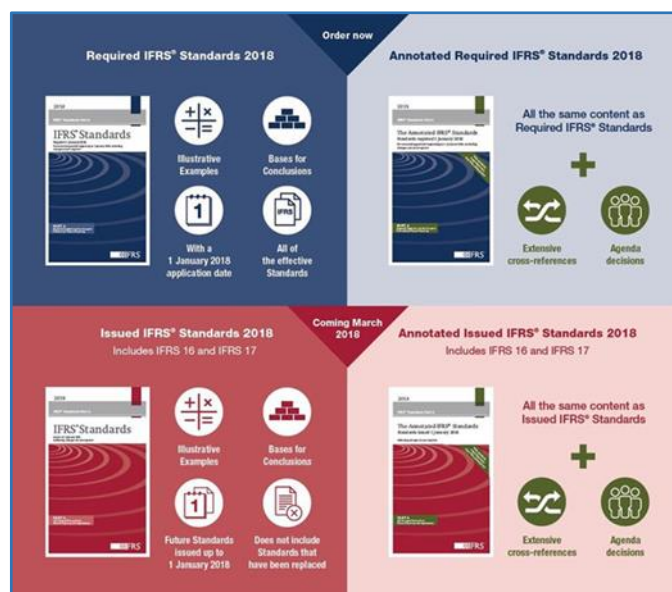


Figura 96. Particularidades y diferencias entre Libro Rojo y Libro Azul.

Fuente: [www.ifrs.com](http://www.ifrs.com).

Además de los requerimientos de una norma, incluyendo los apéndices que establecen las guías de aplicación obligatoria, consideraremos incluido en el marco normativo material no obligatorio, pero cuya consideración coadyuva a la interpretación y análisis de las disposiciones normativas. Nos estamos refiriendo a:

- Fundamentos de las Conclusiones, que resumen las consideraciones principales del Consejo cuando se desarrolló la Norma.
- Opiniones en Contrario, si las hubiera, presentadas por miembros del Consejo que no estuvieron de acuerdo con que deba emitirse la Norma o modificación.
- Guías de Implementación.
- Ejemplos Ilustrativos.

Este contenido se encuentra incluido en los tres partes en las que se presenta la versión oficial en español de las NIIF Ilustradas 2018:

- Parte A: las normas emitidas (sin incluir el Marco Conceptual de la Información Financiera, dado que hemos propuesto en el Capítulo 8 un Marco Conceptual propio para el tipo particular de instituciones a las que se refiere la tesis).
- Parte B: contiene las Guías Complementarias y Documentos de Práctica de las NIIF (Ejemplos ilustrativos comentados y Guías de Implementación).
- Parte C: los Fundamentos de las Conclusiones.

El cuerpo normativo completo que consideraremos son las Normas NIIF Ilustradas — Normas emitidas a 1 de enero de 2018 (Libro Rojo Ilustrado), compuesto por las Normas NIIF aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) para su emisión hasta el 31 de diciembre de 2017. Estas normas incluyen cambios que todavía no son requeridos a 1 de enero de 2018. Hemos agregado a la lista una columna donde informamos si la norma será utilizada o no en función a la naturaleza jurídica y el tipo de institución que estamos considerando en los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación. El detalle normativo se compone de la siguiente manera (Figura 97):

<b>Norma</b>	<b>Título</b>	<b>Utilización en IUGP</b>
NIIF 1	Aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Aplicación total para el primer ejercicio de aplicación de la norma
NIIF 2	Pagos basados en acciones	No utilizable por la naturaleza jurídica de las instituciones
NIIF 3	Combinaciones de negocios	No aplicación
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	Aplicación total
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales	No utilizable por ser una norma específica para la industria
NIIF 7	Instrumentos financieros: Información a revelar	Aplicación total
NIIF 8	Segmentos de operación	Aplicación total (asociando el concepto de segmentos de operación a las unidades académicas/operativas)
NIIF 9	Instrumentos financieros	Aplicación total
NIIF 10	Estados financieros consolidados	Aplicación restringida en el caso que sea controladora y negocie instrumentos de deuda en mercado público, para lo cual registra sus estados financieros en una organización reguladora (CNV)
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	Aplicación total
NIIF 12	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Aplicación restringida para el caso que utilicen NIIF 10 o NIIF 11
NIIF 13	Medición del valor razonable	Aplicación total
NIIF 14	Cuentas de diferimientos de actividades reguladas	No utilización
NIIF 15	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes	Aplicación total
NIIF 16	Arrendamientos	Aplicación total

NIIF 17	Contratos de seguro	No utilizable por ser una norma específica para la industria
NIC 1	Presentación de estados financieros	Aplicación total
NIC 2	Inventarios	Aplicación total
NIC 7	Estado de flujos de efectivo	Aplicación total
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	Aplicación total
NIC 10	Hechos ocurridos después del período sobre el que informa	Aplicación total
NIC 12	Impuesto a las ganancias	No aplicable por no ser estas instituciones sujeto pasivo del impuesto a las ganancias (entidades exentas)
NIC 16	Propiedades, planta y equipo	Aplicación total
NIC 19	Beneficios a los empleados	Aplicación total
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	Aplicación estricta para el caso de recibir subvenciones gubernamentales
NIC 21	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	Aplicación total
NIC 23	Costos por préstamos	Aplicación total
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas	Aplicación restringida para el caso de utilización de NIIF 10 y NIIF 11
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio de retiro	Aplicación restringida para el caso que se manejen en forma separada de los empleadores
NIC 27	Estados financieros separados	Aplicación para el caso que tenga inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y subsidiarias
NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Aplicación parcial para el caso de control conjunto de una participada o con influencia significativa
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias	Aplicación total
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación	Aplicación total
NIC 33	Ganancias por acción	No aplicable
NIC 34	Información financiera intermedia	Aplicación total
NIC 36	Deterioro del valor de los activos	Aplicación total
NIC 37	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	Aplicación total
NIC 38	Activos intangibles	Aplicación total
NIC 40	Propiedades de inversión	Aplicación total
NIC 41	Agricultura	Aplicable por aquellas instituciones que realicen como actividad secundaria actividades agrícolas. Para el resto de las

		instituciones no aplica
CINIIF 1	Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares	Aplicación restringida
CINIIF 2	Aportaciones de socios en entidades cooperativas e instrumentos similares	No aplicable
CINIIF 5	Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental	Aplicación restringida
CINIIF 6	Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	No aplicable
CINIIF 7	Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 – Información financiera en economías hiperinflacionarias	Aplicación total
CINIIF 10	Información financiera y deterioro del valor	Aplicación total
CINIIF 12	Acuerdos de concesión de servicios	No aplicable
CINIIF 14	NIC 19 – El límite de un activo por beneficios definidos, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción	Aplicación total
CINIIF 16	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	Aplicación total
CINIIF 17	Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo	No aplicable
CINIIF 19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	No aplicable
CINIIF 20	Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto	No aplicable
CINIIF 21	Gravámenes	Aplicación total
CINIIF 22	Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas	Aplicación total
CINIIF 23	La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias	No aplicable
SIC 7	Introducción del euro	No aplicable
SIC 10	Ayudas gubernamentales sin relación específica con actividades de operación	Aplicación total
SIC 25	Impuesto a las ganancias – cambios en la situación fiscal de una entidad o de sus accionistas	No aplicable
SIC 29	Acuerdos de concesión de servicios: información a revelar	No aplicable
SIC 32	Activos intangibles – Costos de sitios web	Aplicación total

Figura 97. Normas integrantes del marco normativo bajo NIIF Full y su aplicabilidad en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: elaboración propia.

### **9.3. El marco normativo completo bajo NIIF para PyMes**

El IASB también desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que: (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si: (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

En principio y ateniéndonos a lo estrictamente conceptual, las instituciones universitarias de gestión privada parecen ubicarse muy cómodamente en el ámbito de aplicación de la NIIF para PyMEs. No obstante esta apreciación, hemos comentado que para el caso de que la institución opte por aplicar NIIF full o tenga que hacerlo en forma obligatoria por hacer oferta pública de obligaciones negociables.

La NIIF para las PYMES se organiza por temas, presentándose cada tema en una sección numerada por separado. Las referencias a párrafos se identifican por el número de sección seguido por el número de párrafo. Además de la norma específica, la publicación incluye:

- Estados financieros ilustrativos y lista de comprobación de información a revelar y presentar.
- Fundamento de las conclusiones.

El cuerpo normativo de NIIF para PyMEs que consideraremos en la presente tesis fue emitido originalmente en 2009, y ha sido revisado en 2015, siendo de aplicación efectiva a

partir del 1 de enero de 2017. El detalle de las secciones y su aplicabilidad al objeto del presente trabajo se observa en la Figura 98.

<b>Sección</b>	<b>Título</b>	<b>Utilización en IUGP</b>
Sección 1	Pequeñas y medianas entidades	Aplicación total
Sección 2	Conceptos y principios generales	Aplicación total
Sección 3	Presentación de estados financieros	Aplicación total
Sección 4	Estado de situación financiera	Aplicación total
Sección 5	Estado del resultado integral y estado de resultados	Aplicación total
Sección 6	Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	Aplicación total
Sección 7	Estado de flujos de efectivo	Aplicación total
Sección 8	Notas a los estados financieros	Aplicación total
Sección 9	Estados financieros consolidados y separados	Aplicación restringida para el caso de conjuntos económicos
Sección 10	Políticas contables, estimaciones y errores	Aplicación total
Sección 11	Instrumentos financieros básicos	Aplicación total
Sección 12	Otros temas relacionados con los instrumentos financieros	Aplicación restrictiva para temas complejos de instrumentos financieros
Sección 13	Inventarios	Aplicación total
Sección 14	Inversiones en asociadas	Aplicación parcial para el caso de asociadas
Sección 15	Inversiones en negocios conjuntos	Aplicación restringida para la participación en negocios conjuntos
Sección 16	Propiedades de inversión	Aplicación total
Sección 17	Propiedades, planta y equipo	Aplicación total
Sección 18	Activos intangibles distintos de la plusvalía	Aplicación total
Sección 19	Combinaciones de negocio y plusvalía	No aplicable
Sección 20	Arrendamientos	Aplicación total
Sección 21	Provisiones y contingencias	Aplicación total
Sección 22	Pasivos y patrimonio	Aplicación parcial
Sección 23	Ingresos de actividades ordinarias	Aplicación total
Sección 24	Subvención del gobierno	Aplicación total
Sección 25	Costos por préstamos	Aplicación total

Sección 26	Pagos basados en acciones	No aplicación
Sección 27	Deterioro del valor de los activos	Aplicación total
Sección 28	Beneficios a los empleados	Aplicación total
Sección 29	Impuesto a las ganancias	No aplicación
Sección 30	Conversión de la moneda extranjera	Aplicación total
Sección 31	Hiperinflación	Aplicación total
Sección 32	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa	Aplicación total
Sección 33	Información a revelar sobre partes relacionadas	No aplicación
Sección 34	Actividades especiales	Aplicación restringida para entidades que desarrollen actividad agrícola
Sección 35	Transición a la NIIF para las PyMEs	Aplicación total

*Figura 98.* Párrafos integrantes del marco normativo bajo NIIF para PyMEs y su aplicabilidad en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: elaboración propia.

#### **9.4. Cómo trabajar con el marco normativo**

Como hemos observado en los apartados anteriores, la organización del cuerpo ordenado de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) tanto en su versión full como para PyMEs se realiza en virtud del número de norma o sección correspondiente asignado en forma correlativa desde su aprobación, sin que tal codificación responda a algún parámetro lógico deductivo. Por tanto, la lectura y el estudio de estos cuerpos normativos no deben abordarse en forma correlativa. La experiencia nacional e internacional indica que la forma correcta de abordar el estudio profundo de las normas es a través de su agrupamiento en ejes conceptuales, estructurando módulos integrados por normas que traten temas de similar naturaleza.

De acuerdo con ello, pueden identificarse seis ejes conceptuales:

- Presentación y revelación
- Activos y pasivos
- Transacciones
- Unidad de medida

- Conjuntos económicos y temas especiales
- Industrias específicas

La agrupación según el marco normativo NIIF full de las normas internacionales puras (sin considerar interpretaciones asociadas) aplicable a las instituciones universitarias de gestión privada puede observarse en la Figura 99.

Presentación y revelación	Activos y pasivos	Transacciones
NIIF 8 Segmentos operativos NIC 1 Presentación estados financieros NIC 7 Estado de flujo de caja NIC 8 Políticas contables, cambios en estimaciones y errores NIC 10 Hechos posteriores al cierre NIC 24 Revelaciones sobre partes relacionadas NIC 34 Estados financieros intermedios	NIIF 5 Activos no corrientes para venta NIIF 7 Revelaciones instrumentos financieros NIIF 9 Instrumentos financieros NIC 2 Inventarios NIC 16 Propiedades, planta y equipo NIC 23 Costos financieros NIC 32 Instrumentos financieros: presentación NIC 36 Desvalorizaciones NIC 37 Provisiones y pasivos y activos contingentes NIC 38 Activos intangibles NIC 40 Propiedades de inversión	NIIF 15 Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes NIIF 16 Arrendamientos NIC 19 Beneficios a empleados NIC 20 Subsidios del gobierno NIC 26 Planes de retiro
Unidad de medida	Conjuntos Económicos y Temas especiales	Industrias específicas
NIC 21 Efectos de cambios en los tipos de cambio (moneda funcional) NIC 29 Economías hiperinflacionarias	NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF NIIF 3 Combinaciones de negocios NIIF 10 Estados financieros consolidados NIIF 11 Acuerdos conjuntos NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades NIIF 13 Valor razonable NIC 27 Estados financieros separados NIC 34 Estados financieros intermedios NIC 28 Inversiones en asociadas	NIC 41 Agricultura (activos biológicos)

*Figura 99.* Agrupación de las NIIF full aplicables a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas por ejes conceptuales.

Fuente: elaboración propia.

Del mismo modo, realizaremos la agrupación por ejes conceptuales de las secciones correspondientes que forman parte de la NIIF para PyMEs (Ver Figura 100).



Presentación y revelación	Activos y pasivos	Transacciones
Sección 3 Presentación de estados financieros Sección 4 Estado de situación financiera Sección 5 Estado del resultado integral y estado de resultados Sección 6 Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas Sección 7 Estado de flujos de efectivo Sección 8 Notas a los estados financieros Sección 10 Políticas contables, estimaciones y errores Sección 32 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa	Sección 11 Instrumentos financieros básicos Sección 12 Otros temas relacionados con los instrumentos financieros Sección 13 Inventarios Sección 16 Propiedades de inversión Sección 17 Propiedades, planta y equipo Sección 18 Activos intangibles distintos de la plusvalía Sección 21 Provisiones y contingencias Sección 22 Pasivos y patrimonio Sección 25 Costos por préstamos Sección 27 Deterioro de valor de los activos	Sección 20 Arrendamientos Sección 23 Ingresos de actividades ordinarias Sección 24 Subvención del gobierno
Unidad de medida	Conjuntos Económicos y Temas especiales	Industrias específicas
Sección 30 Conversión de la moneda extranjera Sección 31 Hiperinflación	Sección 1 Pequeñas y medianas entidades Sección 2 Conceptos y principios generales Sección 9 Estado financieros consolidados y separados Sección 14 Inversiones en asociadas Sección 15 Inversiones en negocios conjuntos Sección 19 Combinaciones de negocio y plusvalía Sección 28 Beneficios a los empleados Sección 33 Información a revelar sobre partes relacionadas Sección 35 Transición a la NIIF para las PyMEs	Sección 34 Actividades especiales

Figura 100. Agrupación de las secciones de la NIIF para PyMEs aplicables a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas por ejes conceptuales.

Fuente: elaboración propia.

## 9.5. Aplicación del marco contable normativo. Problemas técnicos de implementación particular. Propuesta

No constituye un objetivo de este trabajo el estudio y análisis pormenorizado de las disposiciones contenidas en el cuerpo ordenado de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en su versión full o para PyMEs, sino la proposición metodológica de una marco contable conceptual y normativo basado en estas normas. De esta manera, y habiendo cumplido con la elaboración del Marco Conceptual ordenado aplicable por las instituciones universitarias de gestión privada argentina, procederemos al análisis de aquellas cuestiones específicas de aplicación cuya consideración por parte de estas instituciones universitarias resultan de alta complejidad (según las conclusiones de la fase descriptiva de la investigación) o no son consideradas actualmente (como mostró el diagnóstico de los sistemas de contabilidad financiera de dichas instituciones). Es por ello que resulta por demás importante distinguir dentro de las propuestas de aplicación, aquellas en las que mayor profundidad tendrá su tratamiento por temas de compleja implementación (propuestas analíticas) y aquellas que supondrán, sea por el grado de menor complejidad de la norma o

porque la práctica usual tiene un correcto devenir, temas de aplicación simple (propuestas sintéticas).

Consideramos que los temas que exigen un tratamiento analítico y que definirán nuestras propuestas analíticas son:

- Cuestiones vinculadas con la presentación y revelación de la información financiera (especialmente la consideración de la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros, NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo y las Secciones 3, 4, 5, y 6 de la NIIF para Pymes).
- Tratamiento y reconocimiento de los ingresos ordinarios provenientes del cobro de aranceles bajo NIIF 15 (Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes) y la Sección 23 de la NIIF para PyMEs.
- Aspectos relacionados con instrumentos financieros de las instituciones (especialmente créditos por servicios prestados y pasivos en general) contemplados en la NIIF 9 y en las Secciones 11 y 12 de la NIIF para PyMEs.

Aquellos temas cuyo enfoque será simplificado y tendrán un tratamiento general atento a las respuestas obtenidas durante nuestra fase cuantitativa y cualitativa, serán:

- Consideración de cuestiones relacionadas con activos intangibles generados por la institución (tratamiento bajo NIC 38 y Sección 18 de la NIIF para PyMEs).
- Tratamiento de subsidios o fondos recibidos por parte del Estado y su contabilización bajo NIC 20 y la Sección 24 de la NIIF para PyMEs.
- Consideración de los arrendamientos operativos y financieros como locadores y locatarios (NIIF 16 – Arrendamientos y Sección 20 – Arrendamientos de la NIIF para PyMEs).
- Aspectos particulares de la medición a valor razonable de inmuebles bajo método de la revaluación de la NIC 16 y Sección 17 de la NIIF para PyMEs.
- Tratamiento contable de becas.

Centraremos nuestra atención, entonces, en la consideración de estos aspectos de particular aplicación en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas bajo NIIF full y para PyMEs.

## **9.5.1. Propuestas Analíticas**

### **9.5.1.1. Cuestiones relativas a la presentación y revelación**

Comenzaremos el análisis particular de aplicación refiriéndonos a la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros para posteriormente centrarnos en la consideración de la NIC 8 – Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. En paralelo consideraremos las Secciones 3, 4, 5, 6 y 10 de la NIIF para PyMEs.

#### **9.5.1.1.1. NIC 1 – Presentación de Estados Financieros**

El objeto de la utilización de la NIC 1 como base para la preparación de los estados financieros de propósito general de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas es el aseguramiento de la comparabilidad intrainstitucional<sup>266</sup> así como la interinstitucional<sup>267</sup>. Resulta conveniente agregar al objeto la presentación de información uniforme del sector de la educación superior universitaria de gestión privada a efectos de su inclusión en la contabilidad nacional<sup>268</sup> y la estandarización de la información financiera de las instituciones con potencial de presentación al exterior<sup>269</sup>.

El Párrafo 5 de la norma determina que la terminología utilizada en la NIC 1 es propia de las entidades con fines de lucro y que su empleo por entes sin fines de lucro podría obligar a modificar descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros o incluso para estos. Creemos que bajo nuestra mirada, el concepto de fin de lucro, más allá de relacionarse con la generación o no de resultados (y la denominación que puede dárseles a éstos) está determinada por el destino del excedente/resultado: si es objeto de distribución entre los propietarios habrá fin de lucro, si los mismos son reinvertidos en la institución para mejoramiento de las actividades y no son distribuibles, no habrá fin de lucro. No obstante, y en consonancia con las tradiciones contables arraigadas en nuestro país, hemos considerado la disposición del Párrafo 5 y en ciertos casos adaptamos la terminología para hacerla más

---

<sup>266</sup> Entre estados financieros de la misma institución educativa correspondiente a distintos períodos.

<sup>267</sup> Entre los institutos universitarios y universidades de gestión privada.

<sup>268</sup> Que en la actualidad carece de consideración (véase nota 200).

<sup>269</sup> Para la consideración de proveedores de capital, agencias calificadoras internacionales, agencias de promoción científica y técnica y otros inversores interesados.

asequible a lo modos históricos de la contabilidad sin fines de lucro (véase por ejemplo la nota 230).

#### **9.5.1.1.1.1. Juego completo de estados financieros**

El juego completo de estados financieros que debieran presentar las instituciones universitarias de gestión privada comprende:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado y otro resultado integral del período<sup>270</sup>, en su modalidad de estado único o en dos secciones (sección resultado el período y sección de otro resultado integral)
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas y anexos, incluyendo resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa

Esta información debe presentarse en forma comparativa como mínimo (de acuerdo con el Párrafo 38, 38A, 38B y 38C) con el ejercicio precedente. Para el caso de aplicación de política contable retroactiva, reexpresión o reclasificación retroactiva de partidas de los estados financieros y aplicación por primera vez de las NIIF, debe presentarse respecto del estado de situación financiera un estado comparativo al principio del primer período inmediato anterior (al cierre del ejercicio anterior al precedente), con lo cual la comparación en los casos previstos quedaría de acuerdo a la Figura 101.

---

<sup>270</sup> Las entidades sin fines de lucro argentinas presentan con base en la RT 11 un estado denominado Estado de Recursos y Gastos. Consideramos que utilizar esta expresión adaptada a lo propuesto por la NIC 1 (Estado de Recursos y Gastos y Otros Recursos y Gastos del Período) resultaría redundante y alteraría la esencia conceptual de los resultados integrales (ORI). Proponemos como opciones: a)- mantener la denominación de la NIC 1 (alternativa preferible) o b)- utilizar la expresión Estado de Recursos y Gastos y Otro Resultado Integral del Período

<b>Universidad XX - Estado de Situación Financiera al 31/12/20X8</b>			
	<b><u>31/12/20X8</u></b>	<b><u>31/12/20X7</u></b>	<b><u>31/12/20X6</u></b>
<b>Activo</b>			
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedades, planta y equipo			
Otros activos intangibles			
<b>Activo Corriente</b>			
Cuentas por cobrar			
Efectivo y equivalentes de efectivo			
<b>Total Activos</b>			
<b>Patrimonio y pasivos</b>			
Capital			
Ajuste de capital			
Reservas			
<b>Total patrimonio</b>			
<b>Pasivos No Corrientes</b>			
Préstamos a largo plazo			
Provisiones a largo plazo			
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>			
<b>Pasivos Corrientes</b>			
Cuentas por pagar comerciales			
Préstamos			
Provisiones a corto plazo			
<b>Total Pasivo Corriente</b>			
<b>Total Pasivo</b>			
- <b>Patrimonio y pasivos totales</b>			

*Figura 101.* Información comparativa para el estado de situación financiera para los casos de aplicación por primera vez de las NIIF, aplicación retroactiva de política contable y reexpresión o reclasificación retroactiva.

Fuente: elaboración propia.

Para que los estados financieros presentados puedan considerarse en cumplimiento de las NIIF, deben contener una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. No podrá señalarse que los estados financieros cumplen con las normas a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas. De este modo logra una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la institución.

¿Qué sucede si se detecta la circunstancia extremadamente excepcional de que el Consejo Superior (u órgano equivalente) de la institución concluyera que el cumplimiento de un requerimiento de una NIIF entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros?

En este caso, la entidad no lo aplicará, siempre que el marco regulatorio requiera la falta de aplicación o no la prohíba<sup>271</sup>.

#### **9.5.1.1.1.2. Estado de situación financiera**

La información a presentar en el estado de situación financiera (rubros mínimos) por parte de las instituciones universitarias de gestión privada son:

- Propiedades, planta y equipo
- Propiedades de inversión
- Activos intangibles
- Activos financieros
- Activos biológicos
- Inventarios
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar
- Efectivo y equivalentes de efectivo
- Activos no corrientes mantenidos para la venta
- Acreedores comerciales y cuentas por pagar
- Provisiones
- Pasivos financieros
- Pasivos incluidos en los grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta
- Capital y reservas

El estado de situación financiera podrá presentarse con partidas adicionales a las enumeradas anteriormente, así como su desagregación. Ese factible de incorporar encabezados y subtotales si tales acciones aumentan la relevancia de la información presentada.

Si bien la norma en el Párrafo 60 propone la alternativa de presentación de las partidas en corrientes y no corrientes o basada en el grado de liquidez, consideramos conveniente la

---

<sup>271</sup> Este caso se suscitaba con la aplicación de la RT 26 respecto de la medición de la inversión en entidades controladas. De acuerdo con el Párrafo 38 de la vieja NIC 27, estas inversiones sólo podían medirse al costo o al valor razonable. Este requerimiento entraba en conflicto con la Teoría del Propietario aplicable en Argentina y la tradicional contabilización de estas entidades por el método de la participación. Tales circunstancias determinaron que la RT 26 exigiera la aplicación de todo el cuerpo ordenado de NIIF salvo el párrafo citado. Con posterioridad, la modificación de la NIC 27 efectuada en 2014 incorporó como criterio de medición de participaciones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados el método de la participación, en el nuevo Párrafo 10.

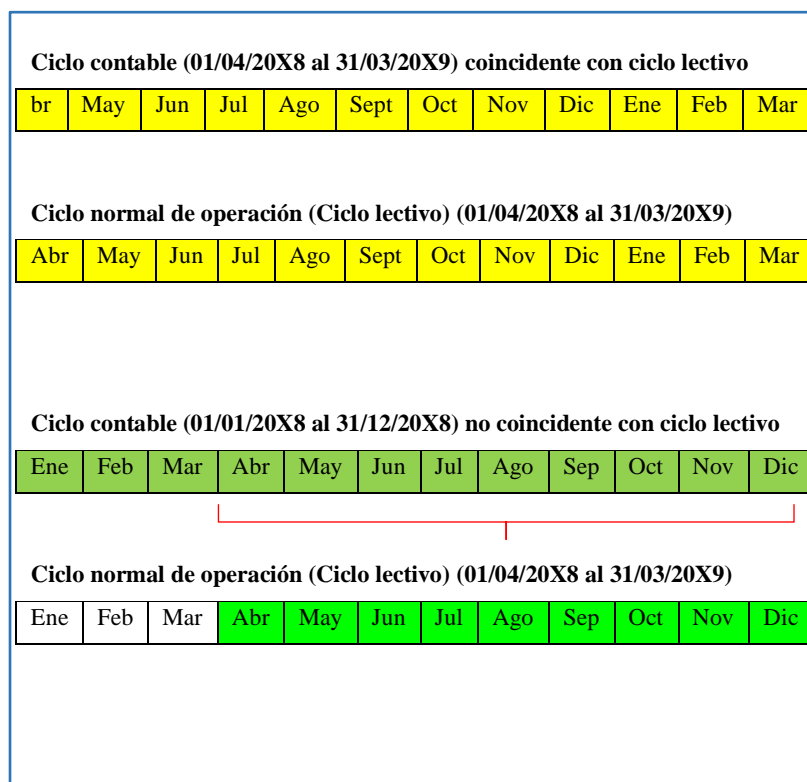
adopción de la primera de las opciones. Para la clasificación de las partidas en corrientes y no corrientes, el Párrafo 66 define una jerarquía de indicadores:

- Será corriente como se espera realizar el activo/liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- El activo/pasivo es mantenido con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo/liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes al período sobre el que informa.
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo y no se tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo al menos durante los doce meses siguientes al cierre del ejercicio.

Se entiende por ciclo normal de operación de una entidad es el “período comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalente de efectivo” (Párrafo 68 NIC 1) ¿Es factible la utilización del criterio del ciclo normal de operación por parte de las instituciones universitarias de gestión privada? Aquí debemos efectuar algunas aclaraciones:

- La actividad desarrollada por estas instituciones es una actividad prestadora de servicios, con lo cual el concepto anterior quedaría modificado al período comprendido entre la prestación del servicio y su realización de efectivo o equivalentes de efectivo.
- En tal sentido, esta última realización se efectúa en forma mensual, atendiendo a la prestación del servicio también mensual. No obstante lo cual podría considerarse al ciclo lectivo como una unidad temporal generadora de ingresos y a los pagos mensuales como anticipos efectuados a cuenta de esta unidad temporal. Por ejemplo, un valor temporal del ciclo lectivo de \$13.000 se agrupa en doce pagos a cuenta de \$1.000 y un pago de matrícula de \$1.000. Basamos esta apreciación en que en las instituciones que formaron parte de la muestra cualitativa no se permite la inscripción de un alumno en un nuevo ciclo sin tener cancelado el ciclo anterior.
- El concepto más aproximado al ciclo normal de operación en las instituciones universitarias de gestión privada es el concepto de ciclo lectivo, que corresponde al período de tiempo que comprende el año académico. En tal sentido, advertimos dos situaciones: instituciones en las que el ejercicio contable coincide con el ciclo lectivo, caso en el cual el concepto de ciclo normal de operación parecería el adecuado para la clasificación de partidas en corrientes y no corrientes e instituciones cuya fecha de ejercicio contable no coincide con su

ciclo lectivo, en las que se produciría un desfase en el criterio temporal de asignación de partidas corrientes y no corrientes. Gráficamente podemos observar la situación en la Figura 102.



*Figura 102.* Comparación del efecto temporal de la utilización del criterio del ciclo normal de operación en instituciones con ciclo contable coincidente con su ciclo lectivo y aquellas que no.

Fuente: elaboración propia.

Como observamos en la Figura anterior, las instituciones cuyo ciclo contable coincide con su ciclo normal de operación (ciclo académico) utilizan este criterio de asignación de partidas en corrientes y no corrientes, coincidiendo además con el criterio temporal que determina el Párrafo 66 inciso c de la NIC 1. La situación es radicalmente más compleja en el caso de aquellas instituciones cuyo ciclo contable no coincide con su ciclo normal de operación (ciclo lectivo). Si ellas decidieran aplicar este criterio para la clasificación de sus activos y pasivos en corrientes y no corrientes, la duración temporal de estos respecto de la fecha de cierre de ejercicio sería de quince 15 meses (doce meses del ciclo contable más el primer trimestre del próximo), con lo cual se vería afectada notoriamente la comparabilidad



intrainstitucional en el primer ejercicio de aplicación y en los subsiguientes, además de la comparabilidad entre instituciones<sup>272</sup>. Como la propuesta de esta tesis se efectúa no para una institución en particular, sino para todo el sector de la educación superior de gestión privada, creemos conveniente que a los efectos de la clasificación de los activos y pasivos en corrientes y no corrientes, se sigan las siguientes pautas:

- Para aquellas instituciones cuyo ciclo contable coincida con el ciclo normal de operación (ciclo lectivo): utilizar el criterio de clasificación basado en el ciclo normal de operación.
- Para las instituciones cuyo ciclo contable no coincida con su ciclo normal de operación (ciclo lectivo): utilizar el criterio temporal de doce (12) meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la realización en efectivo o equivalentes de efectivo de los activos y la cancelación de los pasivos.

No obstante este criterio de clasificación, las partidas integrantes de este estado se clasifican en orden ascendente o descendente de liquidez (Párrafo 63). Si bien no se prescribe estrictamente un modo de ordenamiento, los usos y costumbres internacionales utilizan el ordenamiento con base en la liquidez global creciente, exponiendo primero los rubros menos líquidos y luego los más líquidos. Atentos a lograr el mayor acercamiento a los modelos de presentación internacionales bajo NIIF es que sugerimos la consideración de esta modalidad de ordenamiento.

#### **9.5.1.1.1.2.1. Estructura propuesta del Estado de Situación Financiera**

A continuación (Figura 103) proponemos una estructura sugerida de estado de situación financiera para ser utilizada por las instituciones universitarias de gestión privada bajo NIC 1. El modelo propuesto trata de observar el ordenamiento, denominación y forma propuestos en la Parte B de la citada norma y es coincidente con ejemplos de estados financieros elaborados bajo NIIF. Hemos reflejado los rubros más representativos que podrían ser utilizados por las instituciones educativas.

---

<sup>272</sup> Esta circunstancia implicaría que para algunas instituciones lo corriente abarcaría doce (12) meses y para otras quince (15) meses.

**Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Situación Financiera al 31/03/20X8**

**31/03/20X8**

**31/03/20X7**

**Activo**

***Activo No Corriente***

Propiedades, planta y equipo

Activos intangibles<sup>273</sup>

Propiedades de inversión

Otros créditos

Créditos por servicios prestados

Inversiones en activos financieros

*Total Activo No Corriente*

***Activo Corriente***

Inventarios

Activos no corrientes mantenidos para la venta

Otros créditos

Créditos por servicios prestados

Inversiones en activos financieros

Caja y Bancos

*Total Activo Corriente*

**Total Activos**

**Patrimonio y pasivos**

Capital

Ajuste de capital

Reservas, otros resultados integrales y resultados acumulados

**Total Patrimonio**

***Pasivos No Corrientes***

Provisiones<sup>274</sup> a largo plazo

Pasivos asociados con activos mantenidos para la vta.

Préstamos a largo plazo

*Total Pasivos No Corrientes*

***Pasivos Corrientes***

Provisiones a corto plazo

Remuneraciones y cargas sociales

Préstamos

Cuentas por pagar comerciales

*Total Pasivo Corriente*

**Total Pasivo**

**Total Pasivo y Patrimonio**

*Figura 103.* Modelo propuesto del Estado de Situación Patrimonial bajo NIIF full para instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: elaboración propia.

<sup>273</sup> Activos intangibles distintos de la plusvalía. Consideramos que las instituciones universitarias de gestión privada no tienen contabilizada una plusvalía, la cual surge por un proceso de combinación de negocios.

<sup>274</sup> El concepto de provisiones bajo NIIF es equivalente a lo que en norma argentina se entiende como prevision. Oportunamente lo analizaremos al tratar la NIC 37.

Comparativamente, el criterio de presentación bajo NIC 1 difiere del que usualmente es presentado por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y que está basado en el modelo presente en la Resolución Técnica N° 11 en los siguientes aspectos:

- Designación del estado: bajo RT 11, la denominación es Estado de Situación Patrimonial. Bajo NIC 1 la denominación del mismo estado es Estado de Situación Financiera.
- Ordenamiento general de las partidas: bajo RT 11 el criterio de ordenamiento es de liquidez global decreciente (de rubros más líquidos a menos líquidos). El propuesto como modelo basado en los usos y costumbres internacionales ordena los rubros con base en la liquidez global creciente (primero los rubros menos líquidos y en forma descendente hasta los más líquidos). Por esta razón se exponen primero los activos y pasivos no corrientes y luego los corrientes.
- Denominación del patrimonio neto: esta denominación es propia de la RT 11. Bajo NIC 1, la denominación del componente es simplemente patrimonio.
- Presentación del patrimonio y pasivos: bajo RT 11 se exponen los pasivos clasificados en corrientes y no corrientes y dentro de cada categoría primero los ciertos y con posterioridad los contingentes. Bajo NIC 1, el patrimonio y pasivo se exponen como un mismo bloque estructural en cuanto reflejan transacciones con los proveedores de capital (sean propios – patrimonio o ajeno – pasivos). Además, se desagrega la composición básica del patrimonio en aportes de los asociados/fundadores y resultados acumulados. Bajo RT 11 se presenta en una sola línea y en referencia al estado de evolución del patrimonio neto<sup>275</sup>.
- Denominación: lo que bajo RT 11 se conoce como provisiones (partidas que a la fecha de cierre representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente<sup>276</sup>, bajo NIIF es conocido como provisiones (pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento<sup>277</sup>).

---

<sup>275</sup> Como ya se verá oportunamente, bajo NIIF este estado es conocido como Estado de Cambios en el Patrimonio.

<sup>276</sup> RT 11 Segunda Parte Capítulo III Pto. B.2.

<sup>277</sup> NIC 37 Párrafo 10.

La Figura 104 resume lo expuesto.

Concepto	Modelo ESP bajo RT 11	Modelo ESF bajo NIC 1
<b>Denominación de estado</b>	Estado de Situación Patrimonial	Estado de Situación Financiera
<b>Ordenamiento de las partidas</b>	Liquidez global decreciente	Liquidez global creciente
<b>Denominación del PN</b>	Patrimonio neto	Patrimonio
<b>Presentación del patrimonio y pasivos</b>	Pasivos clasificados en corrientes y no corrientes y luego el PN en una sola línea	Patrimonio desagregado en aportes (capital) y resultados acumulados Pasivos clasificados en no corrientes y corrientes
<b>Denominación</b>	Previsiones	Provisiones

Figura 104. Diferencias entre el modelo del estados de situación patrimonial/financiera bajo RT 11 y bajo NIC 1.

Fuente: elaboración propia.

#### 9.5.1.1.1.3. Estado del resultado del período y otro resultado integral

El estado del resultado del período y otro resultado integral (estado del resultado integral) presentará el resultado del período, otro resultado integral total y el resultado integral del período, que se obtiene por agregación de los dos anteriores. Este estado puede presentarse:

- En un solo estado del resultado del período y otro resultado integral, presentando estos componentes en dos secciones separadas. En este caso primero se presentará el resultado del período e inmediatamente a continuación, la sección correspondiente a los resultados integrales.
- En dos estados separados, caso en el cual se expone primero el estado de resultados del período y posteriormente el estado que presente los resultados integrales. De ser así, éste último iniciará con el resultado del período.

Respecto de la denominación del estado, la NIC 1 propone la expresión Estado del Resultado del Período y Otro Resultado Integral. Atento a los usos y costumbres impuestos por la Resolución Técnica 11 para la preparación de los estados contables de entes sin fines de

lucro<sup>278</sup>, a la flexibilidad que consagra la norma internacional para los modos de mención de los estados (véase el Párrafo 10 de la NIC 1 y los Párrafos FC14 a FC21 de los Fundamentos de las Conclusiones) y la consideración de que en el caso de entidades sin fines de lucro pueden verse modificadas las descripciones utilizadas para partidas de los estados financieros o los propios estados (Párrafo 5), proponemos que para la aplicación efectiva de la NIC 1 en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas se cambie la denominación del estado a Estado de Recursos y Gastos del Período y Otro Resultado Integral del Período<sup>279</sup>.

¿Qué son los resultados integrales? Son aquellas partidas integrantes de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado en su concepción tradicional bajo el mantenimiento de capital financiero. Son aquellos resultados que son resultados pero que no son resultados, es decir, aquellos que si bien conceptualmente responden al criterio para ser considerados resultados<sup>280</sup>, por disposición de una norma técnica no se reconocen como tales en el resultado del período y se ubican en el patrimonio. A su vez, aquellos sujetos a reclasificación una vez que cumplan con las condiciones que imponen las respectivas normas se expondrán en el estado de resultados del período. Por el contrario, aquellos no sujetos a reclasificación se reciclarán una vez cumplidas las condiciones impuestas por la norma en resultados acumulados<sup>281</sup>. Bajo norma contable argentina, estos conceptos desde una óptica más restringida y con un alcance menor forman parte de los llamados resultados diferidos. El Párrafo 6 de la NIC 1 enumera los potenciales componentes de otro resultado integral que pueden estar presentes en los estados financieros:

- Cambios en superávit de revaluación (por aplicación de NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipo y la NIC 38 – Activos Intangibles).
- Nuevas mediciones en planes de beneficios definidos (NIC 19 – Beneficios a Empleados).
- Ganancias y pérdidas producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero (NIC 21 – Efectos de la Variación en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

---

<sup>278</sup> El Punto B del Capítulo I de la Segunda Parte de la RT 11 nombra a este estado básico de los entes sin fines de lucro como Estado de Recursos y Gastos.

<sup>279</sup> Preferimos esta expresión a Estado de Recursos y Gastos del Período y Otros Recursos y Gastos Integrales del Período porque consideramos que esta forma desvirtúa la naturaleza y análisis de las partidas que usualmente en la práctica contable internacional se considera ORI (otros resultados integrales) o OCI (por sus siglas en inglés – *others comprehensive income*).

<sup>280</sup> Incremento /disminución en activos/pasivos no atribuibles a transacciones con los propietarios del ente (aportes, retiros).

<sup>281</sup> La diferencia fundamental entre ambos tipos de resultados integrales es la posibilidad latente de ser reclasificados como resultados del ejercicio o no.

- Ganancias y pérdidas procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio designados con valor razonable con cambios en otro resultado integral (Párrafo 5.7.5. de la NIIF 9 – Instrumentos Financieros).
- Ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral (Párrafo 4.1.2A de la NIIF 9).
- Parte efectiva de ganancias y pérdidas de instrumentos de cobertura en cobertura de flujos de efectivo y de inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (Párrafo 5.7.5. de la NIIF 9).
- Pasivos particulares designados como a valor razonable con cambios en resultados, el importe del cambio en el valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo (Párrafo 5.7.7. de la NIIF 9).
- Cambios en el valor temporal de las opciones al separar el valor intrínseco y el valor temporal de un contrato de opción y la designación como el instrumento de cobertura sólo de los cambios en el valor intrínseco (Capítulo 6 NIIF 9).
- Cambios en el valor de los elementos a término de contratos a término.
- Gastos e ingresos financieros por seguros de contratos emitidos bajo NIIF 17.
- Gastos e ingresos financieros por seguros por contratos de reaseguros bajo NIIF 17.

Estos conceptos son agrupados en la sección de otro resultado integral (ORI), a su vez, en:

- Partidas de ORI clasificadas por naturaleza y agrupadas en aquellas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del período.
- Partidas de ORI clasificadas por naturaleza y agrupadas en aquellas que sí se reclasificarán al resultado del período cuando se cumplan ciertas condiciones específicas determinadas por NIIF particulares.

#### **9.5.1.1.1.3.1. Sección Recursos y Gastos del Período**

El Párrafo 97 de la norma explica que cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales (tengan importancia relativa), la institución debe revelar en forma separada información sobre su naturaleza e importe. Esto nos habilita a efectuar una primera consideración de la posibilidad de clasificación de las partidas integrantes del estado de recursos y gastos del período de acuerdo a las funciones que la ley 24.521 reconoce y confiere a las instituciones universitarias: docencia, investigación, extensión y gestión. Esta alternativa se ve fortalecida

cuando los Párrafos 99 a 103 permiten la opción de presentar el desglose de sus gastos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o por función:

- Clasificación de gastos por naturaleza: supone la identificación de gastos por su sustancia y esencia, sin atender a su redistribución de acuerdo a las funciones que se desarrollan en la entidad (Figura 105).

<b>Ingreso de Actividades Ordinarias</b>
<b>Otros ingresos</b>
Gastos por depreciación y amortización
Costos de publicidad
Costos de transporte
Costos de personal
Honorarios
Arrendamientos
<i>Resultado antes de impuestos</i>
Impuesto a las ganancias
Recursos/Gastos del período

Figura 105. Clasificación de partidas de gastos por naturaleza.

Fuente: elaboración propia.

- Clasificación de gastos por función: implica la clasificación de los gastos en virtud de la forma en que son utilizados en la institución (Figura 106).

<b>Ingreso de Actividades Ordinarias</b>
<b>Costos de servicios prestados</b>
Otros ingresos
Costos de distribución
Gastos de administración
Otros gastos
<i>Resultado antes de impuestos</i>
Impuesto a las ganancias
Recursos/Gastos del período

Figura 106. Clasificación de partidas de gastos por función.

Fuente: elaboración propia.

Como observamos, la alternativa propuesta de presentar la sección de recursos y gastos del período clasificando gastos por función reconocida por ley 24.521 (docencia, investigación, extensión y gestión) es compatible con lo establecido en el Párrafo 103 de la NIC 1. Aceptada esta alternativa bajo el marco normativo contable propuesto, resta considerar la estructura definitiva de esta sección bajo dos alternativas:

- Presentar primero los ingresos de la función (actividad) actividad ordinaria principal de la institución (docencia) desagregado con los gastos necesarios para su generación. A continuación, en la línea *Otros Ingresos* exponer los generados por la actividad de investigación, extensión y gestión, desagregando en líneas siguientes los gastos generados por cada una de estas funciones (Véase Figura 107).

<b>Ingresos/Recursos de docencia</b>
<b><u>Gastos de docencia</u></b>
<b>Resultado bruto</b>
<b>Otros recursos (investigación, extensión y gestión)</b>
<b>Gastos de investigación</b>
<b>Gastos de extensión</b>
<b>Gastos de gestión</b>

Figura 107. Presentación por ingreso de función (actividad) ordinaria principal.

Fuente: elaboración propia.

- Como se observa, este modo de presentación prioriza los resultados generados por la (en teoría) actividad principal de las instituciones (docencia). La ley 24.521 identifica a la docencia, la investigación, la extensión y la gestión como funciones equipotenciales que deben desarrollar las instituciones universitarias, con lo cual, la información generada bajo este modelo carece de utilidad en cuanto el análisis que realizarían los usuarios de la información financiera respecto del cumplimiento del proyecto institucional en estas cuatro magnitudes.
- Presentar recursos y gastos desagregados y apareados por función, lo que permitiría el análisis del rendimiento económico en virtud de las actividades generadoras de ingresos y los costos demandados para su obtención (Véase Figura 108).



<b>Recursos de docencia</b>
<b><u>Gastos de docencia</u></b>
Resultado Docencia
<b>Recursos de investigación</b>
<b><u>Gastos de investigación</u></b>
Resultado Investigación
<b>Recursos de extensión</b>
<b><u>Gastos de extensión</u></b>
Resultado Extensión
<b>Recursos de gestión</b>
<b><u>Gastos de gestión</u></b>
Resultado de Gestión
<b><i>Superávit/Déficit del Período</i></b>

Figura 108. Presentación de recursos y gastos apareados por función.

Fuente: elaboración propia.

Esta forma de presentación puede ser mejorada mostrando de modo separado recursos y gastos y dentro de estos, su clasificación por función (Véase Figura 109).

<b>Recursos del período</b>
Recursos de Docencia
Recursos de Investigación
Recursos de Extensión
Recursos de Gestión
<b>Gastos del período</b>
Gastos de Docencia
Gastos de Investigación
Gastos de Extensión
Gastos de Gestión
<b><i>Superávit/Déficit del Período</i></b>

Figura 109. Presentación de recursos y gastos agregados por función.

Fuente: elaboración propia.

De este modo, se logra la apreciación de la estructura de financiamiento de actividades y permitirá a través del análisis vertical analizar el modo en el que se

contribuye al cumplimiento del proyecto institucional y el grado de cumplimiento (o no) de las funciones que la ley 24.521 asigna a las instituciones universitarias de gestión privada.

Es importante destacar que de ejercer la opción de desagregación de gastos por función, el Párrafo 104 exige que la institución revele información adicional sobre la naturaleza de los mismos<sup>282</sup>, donde se incluirá el detalle de los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

#### **9.5.1.1.1.3.2. Sección Otro Resultado Integral del Período**

Como ya anticipáramos, la sección del otro resultado integral presentará sus partidas clasificadas por naturaleza y agrupadas en:

- Partidas de ORI que no se reclasificarán posteriormente al resultado del período.
- Partidas de ORI que sí se reclasificarán al resultado del período cuando se cumplan ciertas condiciones específicas determinadas por NIIF particulares.

A su vez, los ajustes por reclasificación<sup>283</sup> pueden presentarse en el cuerpo del estado de recursos y gastos del período y otro resultado integral o en la información complementaria (notas). En el caso que se opte por esta alternativa, presentará en el cuerpo del estado las partidas de otro resultado integral después del ajuste por reclasificación relacionado.

Respecto de estos, el Párrafo 93 de la NIC 1 especifica:

Otras NIIF especifican si y cuándo reclasificar en resultados los importes previamente reconocidos en otro resultado integral. Estas reclasificaciones se denominan en esta Norma ajustes por reclasificación. Un ajuste por reclasificación se incluye con el componente relacionado de otro resultado

---

<sup>282</sup> En las sociedades comprendidas por la ley 19.550, esta información se expone en el denominado *Anexo del artículo 64*, donde se exige de los gastos de administración, comercialización y financiación (clasificados por función) se haga constar los montos correspondientes a retribuciones de administradores, directores y síndicos, otros honorarios y retribuciones por servicios, sueldos y jornales y las contribuciones sociales respectivas, gastos de estudios e investigaciones, regalías y honorarios por servicios técnicos y otros conceptos similares, los gastos por publicidad y propaganda, los impuestos, tasas y contribuciones, mostrándose por separado los intereses, multas y recargos, los intereses pagados o devengados indicándose por separado los provenientes por deudas con proveedores, bancos o instituciones financieras, sociedades controladas, controlantes o vinculadas y otros y las amortizaciones y provisiones.

<sup>283</sup> Los ajustes por reclasificación surgen cuando una partida inicialmente reconocida dentro de otro resultado integral (como partida de patrimonio) por requerimiento de norma particular, cumple con las condiciones impuestas por ésta para ser incluidas como partida del estado de recursos y gastos y dejar de ser resultado integral.

integral en el período en el que tal ajuste se reclasifica dentro del resultado del período. Estos importes pueden haber sido reconocidos en otro resultado integral como ganancias no realizadas en el período corriente o en períodos anteriores. Esas ganancias no realizadas deben deducirse de otro resultado integral en el período en que las ganancias realizadas se reclasifican dentro del resultado para evitar su inclusión por duplicado en el resultado integral total. (IASB, 2018, p. A1086).

¿Qué partidas formarán parte de la tipología de no sujeción a reclasificación posterior? De los potenciales componentes de otro resultado integral presentado oportunamente, las instituciones universitarias de gestión privada presentarán como partidas no pasibles de ser reclasificadas a recursos y gastos del período las siguientes:

- Cambios en el superávit de revaluación (por aplicación de NIC 16 o NIC 38). El mayor valor identificado por aplicación del modelo de la revaluación será una partida de otro resultado integral que formará parte del patrimonio y que nunca generará ajuste por reclasificación. Será reciclado en resultados no asignados (o acumulados) bajo dos modalidades: anualmente en la medida del consumo del bien<sup>284</sup> o al producirse la baja del mismo por disposición o cuando no se espere ya obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.
- Nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos reconocidos por NIC 19: para el caso en que las instituciones dispongan para su personal jerárquico planes de retiro, las nuevas mediciones del pasivo por beneficios definidos neto se reconocen en otro resultado integral y no se reclasificarán en el resultado del período en períodos posteriores. La institución podrá transferir esos importes dentro del patrimonio<sup>285</sup>.

Por su parte, las partidas de otro resultado integral que sí darán origen a ajustes por reclasificación una vez que se cumplan las condiciones determinadas por las NIIF particulares son:

- Activos medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral: en este caso, la ganancia o pérdida de estos instrumentos debe exponerse en otro resultado integral hasta que el instrumento sea dado de baja en cuentas o se reclasifique, casos en los cuales se reconocerán en recursos y gastos del período.
- Coberturas de flujo de efectivo.

---

<sup>284</sup> Se reciclará la diferencia entre la depreciación calculada con el valor revaluado y la depreciación calculada sobre el valor contable que tendría el bien de no haberse practicado la revaluación.

<sup>285</sup> Generalmente son transferidos a resultados no asignados o acumulados.

- Diferencias de cambio por conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero.

#### **9.5.1.1.3.3. Estructura propuesta del Estado de Recursos y Gastos del Período y Otro Resultado Integral del Período**

La propuesta que efectuaremos de presentación de este estado por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas es la de modelo de un solo estado<sup>286</sup> y se basa en la clasificación tanto de los recursos como de los gastos de acuerdo a las funciones reconocidas por la ley 24.521 a las entidades universitarias: docencia, investigación, extensión y gestión. Definido esto, presentaremos dos alternativas: la de consideración de la docencia como la función (o actividad) principal generadora de recursos (Alternativa A) y la de considerar a todas las funciones con un carácter equipotencial<sup>287</sup> (Alternativa B).

---

<sup>286</sup> Implica considerar un solo estado con dos secciones diferenciadas: la de los recursos y gastos del período y la de otro resultado integral del período.

<sup>287</sup> En el espíritu de la ley 24.521, éste es el criterio igualitario que prima.

El modelo sugerido para la Alternativa A se expone en la Figura 110:

<b><u>Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Recursos y Gastos del Período y</u></b>		
<b><u>Otro Resultado Integral del Período al 31/03/20X8</u></b>		
	<b><u>31/03/20X8</u></b>	<b><u>31/03/20X7</u></b>
<b>Recursos de docencia</b>		
<u>Gastos de docencia</u>	.....	.....
Resultado bruto		
Otros recursos (investigación, extensión y gestión)		
Gastos de investigación		
Gastos de extensión		
Gastos de gestión		
<b><i>Utilidad/Déficit del Período</i></b>		
<b>Otro Resultado Integral</b>		
<b><i>Partidas que no se reclasificarán al resultado del período</i></b>		
Superávit de revaluación		
Nuevas mediciones de planes de pensiones de beneficios definidos	.....	.....
<b><i>Partidas que pueden reclasificarse al resultado del período</i></b>		
Activos financieros disponibles para la venta		
Cobertura de flujo de efectivo	.....	.....
<b><i>Otro resultado integral del período</i></b>	.....	.....
<b>- RESULTADO INTEGRAL TOTAL</b>		

*Figura 110.* Modelo de estado de recursos y gastos del período y otro resultado integral del período considerando la docencia función principal.

Fuente: elaboración propia.

El modelo sugerido para la Alternativa B se expone en la Figura 111:

<b>Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Recursos y Gastos del Período y</b>		
<b><u>Otro Resultado Integral del Período al 31/03/20X8</u></b>		
	<b><u>31/03/20X8</u></b>	<b><u>31/03/20X7</u></b>
<b>Recursos</b>		
Recursos de docencia		
Recursos de investigación		
Recursos de extensión		
Recursos de gestión	.....	.....
<i>Total de recursos</i>		
<b>Gastos</b>		
Gastos de docencia		
Gastos de investigación		
Gastos de extensión		
Gastos de gestión	.....	.....
<i>Total de gastos</i>		
<i>Utilidad/Déficit del Período</i>	.....	.....
<b>Otro Resultado Integral</b>		
<i>Partidas que no se reclasificarán al resultado del período</i>		
Superávit de revaluación		
Nuevas mediciones de planes de pensiones de beneficios definidos	.....	.....
<i>Partidas que pueden reclasificarse al resultado del período</i>		
Activos financieros disponibles para la venta		
Cobertura de flujo de efectivo	.....	.....
<i>Otro resultado integral del período</i>	.....	.....
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL</b>		

Figura 111. Modelo de estado de recursos y gastos del período y otro resultado integral del período considerando funciones equipotenciales bajo la ley 24.521.

Fuente: elaboración propia.

#### 9.5.1.1.1.4. Estado de cambios en el patrimonio<sup>288</sup>

El estado de cambios en el patrimonio incluye información sobre:

- El resultado integral total del período.
- Para cada componente del patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la NIC 8.
- Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del período revelando por separado (como mínimo) los cambios resultantes de:
  - a. El resultado del período.
  - b. Otro resultado integral.
  - c. Transacciones con los asociados, mostrando por separado las contribuciones realizadas por estos.

La clasificación de los componentes de patrimonio en las instituciones universitarias de gestión privada debe incluir como partidas mínimas:

- Aportes de los asociados
  - a. Capital: es el capital original, los aportes específicos efectuados por asociados o socios fundadores y los superávits asignados a capitalización.
  - b. Ajuste de capital: debe discriminarse del anterior y supone la cifra que representa el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda.
- Resultados (superávits/déficits) acumulados
  - a. Reservas: superávits retenidos por explícita voluntad de las instituciones (reservas facultativas) o por disposiciones legales o estatutarias (reserva estatutaria).
  - b. Resultados no asignados: son los superávits os déficits acumulados sin asignación específica.
  - c. Resultados integrales: aquellos que por definición cumplen con el concepto de resultado dentro del modelo de capital a mantener financiero pero por expresa disposición de norma contable se difieren en partidas de patrimonio.

---

<sup>288</sup> Bajo norma contable argentina (RT 8 y RT 11) este estado se denomina Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Las partidas correspondientes a la aplicación retroactiva o reexpresión retroactiva por aplicación de la NIC 8<sup>289</sup> deben exponerse ajustando el saldo inicial del ejercicio contable en el que se produzca.

#### 9.5.1.1.4.1. Estructura propuesta del Estado de Cambios en el Patrimonio

La estructura propuesta para este estado para ser utilizada por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas se observa en la Figura 112.

<b>Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Cambios en el Patrimonio al 31/03/20X8</b>							
	Aportes de Asociados		Resultados Acumulados				Total Patrimonio
	Capital	Ajuste de Capital	Reservas	Resultados no asignados	Superávit de revaluación	Coberturas de flujos de efectivo	
<b>Saldo al 01/04/X7</b>							
Modificaciones de ejercicios anteriores							
<b>Saldo al 01/04/X7 modificado</b>							
<b>Cambios en el patrimonio para 20X7</b> -Resultado integral total							
<b>Saldo al 31/03/20X7</b>							
<b>Cambios en el patrimonio para 20X8</b> -Resultado integral total -Constitución de reservas -Transferencia a resultados acumulados							
<b>Saldo al 31/03/20X8</b>							

Figura 112. Modelo de estado de cambios en el patrimonio.

Fuente: elaboración propia.

<sup>289</sup> Bajo norma contable argentina, este concepto forma parte de las modificaciones a resultados de ejercicios anteriores (Punto 4.10 Segunda Parte RT 17). Tales correcciones se efectuarán con motivo de errores en la medición de los resultados informados en estados contables de ejercicios anteriores o la aplicación de una norma de medición contable distinta de la utilizada en el ejercicio anterior. No serán modificaciones a resultados de ejercicios anteriores cuando cambien las estimaciones contables como consecuencia de nuevos elementos de juicio que no estaban disponibles al momento de emisión de los estados contables de dichos ejercicios o cambien las condiciones preexistentes u ocurran situaciones que en sustancia son claramente diferentes de lo acaecido anteriormente. De acuerdo con el Punto F del Capítulo II de la Segunda Parte de la RT 8, el efecto de estas modificaciones deberá exponerse sobre los saldos iniciales que se presenten en el estado de evolución del patrimonio neto y, cuando correspondiere, en el estado de flujos de efectivo.



Se observa que respecto de la estructura tradicionalmente utilizada por las instituciones bajo RT 11, la información comparativa relacionada con el período precedente se presenta en una columna al final del estado, comparando el total del ejercicio actual con el anterior. Bajo este modelo propuesto bajo NIC 1, la información del ejercicio precedente (en este caso el cerrado al 31/03/20X7) se expone en una línea, precediendo a la información relativa al presente ejercicio (cerrado al 31/03/20X8).

#### **9.5.1.1.1.5. Estado de flujos de efectivo**

La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la institución para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de utilizar tales flujos. La NIC 7 tiene por objetivo requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes de efectivo mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según si proceden de actividades de operación, de inversión o de financiación.

Concretamente, el Párrafo 6 de la NIC 7 define a los componentes de este estado del siguiente modo:

- Efectivo: comprende el efectivo y los depósitos a la vista.
- Equivalente de efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

#### **9.5.1.1.1.5.1. Particularidades del estado para las instituciones universitarias de gestión privada**

El Párrafo 10 de la NIC 7 indica que la información brindada por el estado respecto de los flujos de efectivo y equivalentes será clasificada en actividades de operación, inversión y financiación.

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la institución, así como otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o financiación. El importe de los flujos procedentes de estas actividades constituye

un indicador clave de la medida en la cual éstas han generado fondos líquidos suficientes para el cumplimiento del proyecto educativo institucional.

El Párrafo 18 de la NIC 7 establece que la información generada por esta tipología de actividades puede presentarse por dos métodos:

- Método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.
- Método indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos<sup>290</sup> y se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, partidas de pago diferido y devengadas que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como aquellas partidas de resultados asociadas a flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.

Para el caso en el que la institución decidiera la presentación de información vinculada con flujos de efectivo y equivalentes de efectivo originadas por actividades operativas en forma directa y atentos a la consideración que efectúa la ley 24.521 sobre las funciones equipotenciales que desarrollan las instituciones universitarias (docencia, investigación, extensión y gestión), proponemos que las actividades operativas se presenten con la siguiente apertura:

- Cobros de docencia
- Pagos de docencia
- Cobros de investigación
- Pagos de investigación
- Cobros de extensión
- Pagos de extensión
- Cobros de gestión
- Pagos de gestión

Con referencia a la presentación de la información por el método directo o indirecto, debemos considerar que bajo el marco contable normativo argentino, la RT 11 (por la modificación efectuada por la RT 25) sólo admite la presentación por el método directo. Obviamente, el marco normativo internacional plantea las dos alternativas. El relevamiento efectuado sobre estados financieros de instituciones universitarias de gestión privada

---

<sup>290</sup> El resultado integral total.

colombianas, se observa una utilización masiva del método indirecto, creemos que por su metodología más sencilla de elaboración<sup>291</sup>.

Consideramos que a los efectos de la relevancia<sup>292</sup> de la información contenida en este estado, el modo de presentación más adecuado debería ser por el método directo, clasificando los cobros y pagos de acuerdo a las funciones atribuidas por la ley 24.521 a las instituciones universitarias.

#### **9.5.1.1.5.2. Estructura propuesta del Estado de Flujos de Efectivo**

De acuerdo a las consideraciones efectuadas, presentamos a continuación la estructura propuesta para ser utilizada por las instituciones universitarias de gestión privada en su modelo directo e indirecto de exposición de las actividades operativas (Figuras 113 y 114).

---

<sup>291</sup> Debemos destacar que el estado de flujos de efectivo, a diferencia del resto de los estados financieros, se elabora bajo el criterio del percibido. De este modo, utilizar el método indirecto implica ajustar las partidas del devengado por aquellas que no afectarán nunca el efectivo y equivalentes de efectivo (por ejemplo, depreciaciones), por aquellas que lo afectaron/afectarán en el pasado/futuro y por aquellos flujos generados por actividades de financiación e inversión. De este modo, resulta más sencillo efectuar estos ajustes que consignar las partidas que efectivamente afectaron la base a través del principio del percibido.

<sup>292</sup> Característica cualitativa fundamental de la información financiera.

**Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Flujos de Efectivo por el método  
directo al 31/03/20X8**

	<u>31/03/20X8</u>	<u>31/03/20X7</u>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		
Cobros por docencia		
Pagos por docencia		
Cobros por investigación		
Pagos de investigación		
Cobros de extensión		
Pagos de extensión		
Cobros de gestión		
Pagos de gestión		
<i>Efectivo neto generado/utilizado de</i>		
<i>Actividades de Operación</i>	.....	.....
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo		
Cobros por venta de Propiedades, Planta y Equipo		
Intereses cobrados		
<i>Efectivo neto generado/utilizado de</i>		
<i>Actividades de Inversión</i>	.....	.....
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación</b>		
Cobros de préstamos a largo plazo		
Pago de pasivos por arrendamientos		
<i>Efectivo neto generado/utilizado de</i>		
<i>Actividades de Financiación</i>	.....	.....
<b><i>Incremento neto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</i></b>	.....	.....
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al inicio del período	.....	.....
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del período	.....	.....
-		

Figura 113. Modelo de estado de flujos de efectivo por método directo.

Fuente: elaboración propia.

**Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Flujos de Efectivo al 31/03/20X8**

	<b><u>31/03/20X8</u></b>	<b><u>31/03/20X7</u></b>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		
Resultado del ejercicio		
<i>Ajustes para conciliar el resultado con el efectivo y equivalentes neto generado/utilizado en operaciones</i>		
Depreciaciones de PPE		
Provisiones		
Recupero de provisiones	.....	.....
 <i>Cambios en activos y pasivos operacionales</i>		
Cuentas por cobrar		
Gastos pagados por adelantado		
Cuentas por pagar		
Beneficios a empleados		
Provisiones		
Ingresos diferidos	.....	.....
 <i>Efectivo neto generado/utilizado de Actividades de Operación</i>	.....	.....
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo		
Cobros por venta de Propiedades, Planta y Equipo		
Intereses cobrados		
<i>Efectivo neto generado/utilizado de Actividades de Inversión</i>	.....	.....
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación</b>		
Cobros de préstamos a largo plazo		
Pago de pasivos por arrendamientos		
<i>Efectivo neto generado/utilizado de Actividades de Financiación</i>	.....	.....
 <b><i>Incremento neto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</i></b>	.....	.....
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al inicio del período	.....	.....
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del período	.....	.....

*Figura 114. Modelo de estado de flujos de efectivo por método indirecto.*

Fuente: elaboración propia.

Cabe agregar que estos modelos basados en la NIC 7 difieren en su estructura de los presentados habitualmente por las instituciones universitarias de gestión privada basados en RT 11 (modificada por RT 25) en que estos últimos exponen primero la variación neta del

efectivo y posteriormente las causas de tal incremento/disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo. El modelo de la NIC 7 presenta primero las causas de la variación y posteriormente la determinación de ésta por diferencia entre el efectivo y equivalentes al inicio y al cierre de ejercicio.

#### **9.5.1.1.2. Secciones 3, 4, 5, 6 y 7 de la NIIF para PyMEs (2015)**

De acuerdo a la estructura de marco normativo propuesto y ante la posibilidad de utilizar alternativamente la NIIF en su versión para PyMEs, efectuaremos consideraciones oportunas a tener en cuenta por las instituciones al aplicar esta normativa en lo relacionado a aspecto de presentación y revelación.

##### **9.5.1.1.2.1. Sección 3 – Presentación de Estados Financieros**

En esta Sección, se explican los postulados que deben tener en cuenta las instituciones para lograr una presentación razonable con base en NIIF para PyMEs.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PyMEs *deberá* efectuar en la información complementaria (notas) una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la norma a menos que cumplan con todos sus requerimientos. En las circunstancias extremadamente excepcionales de que el órgano de administración de las instituciones concluyera que su cumplimiento podría inducir a un error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros consignados en el Marco Conceptual presentado, la entidad no lo aplicará, según se establece en el Párrafo 3.5, a menos que el marco regulador aplicable prohíba esta falta de aplicación. En conclusión, la presentación razonable de estados financieros que cumplen con la NIIF para PyMEs (véase la Figura 115) implica el cumplimiento de los principios de:

- Presentación razonable de la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.
- Cumplimiento de NIIF para PyMEs a través de declaración explícita y sin reservas.

- Hipótesis de empresa en marcha<sup>293</sup>: valoración de la capacidad para continuar como tal.
- Frecuencia de la presentación de reportes: obligación de presentar un juego completo de estados financieros al menos anualmente (y/o revelar si el período es diferente).

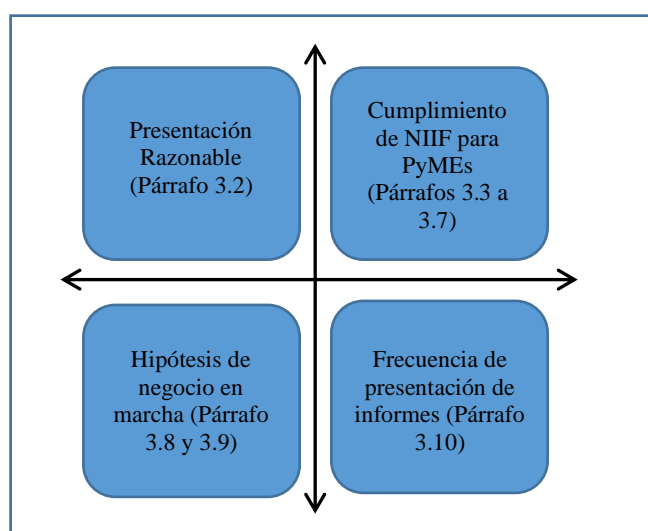


Figura 115. Criterios de presentación razonable bajo NIIF para PyMEs.

Fuente: Adaptado de Mantilla (2017). Entendiendo el estándar NIIF para PyMEs (p.31). Bogotá: ECOE Ediciones.

Respecto de lo que se considera como un conjunto completo de estados financieros bajo NIIF para PyMEs, el Párrafo 3.17 detalla que el mismo incluye:

- Estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- Un solo Estado del Resultado Integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral.
- Un Estado de Resultados separado y un Estado del Resultado Integral separado.  
Si la institución elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado

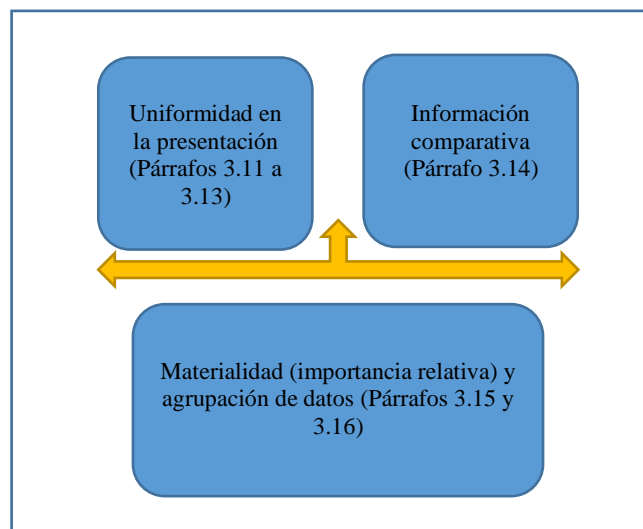
<sup>293</sup> Esta declaración está ligada directamente con los criterios de medición al cierre, dado que aquellas instituciones que no lo cumplan deben utilizar criterios de medición basados en valores de liquidación y realización y no los exigidos por la norma en cada Sección.

integral, el Estado del Resultado Integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.

- Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo sobre el que se informa.
- Estado de Flujos de Efectivo del periodo sobre el que se informa.
- Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Complementan las cuestiones a tener en consideración sobre aspectos generales de presentación los principios de (véase Figura 116):

- Uniformidad en la presentación (Párrafos 3.11 a 3.13): supone el mantenimiento de criterios de presentación y clasificación de los elementos de los estados financieros (con sus correspondientes excepciones).
- Información comparativa: debe revelar esta información en relación al período anterior comparable para todos los importes incluidos en los estados financieros.
- Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos: debe presentarse por separado cada clase significativa de partidas similares y las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.



*Figura 116.* Criterios de presentación razonable bajo NIIF para PyMEs.

Fuente: Adaptado de Mantilla (2017). Entendiendo el estándar NIIF para PyMEs (p.33). Bogotá: ECOE Ediciones.



La novedad más importante del cuerpo normativo de NIIF full está determinada en el Párrafo 3.18 donde introduce un nuevo estado financiero. Si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios de políticas contables, la entidad puede presentar un único Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio. En el caso de las instituciones objeto de nuestra tesis, los únicos movimientos que deben verificarse para poder presentar este estado son las ganancias o pérdidas, la corrección de errores de períodos anteriores y cambios en las políticas contables. Obviamente, la forma jurídica de las instituciones (asociaciones civiles y/o fundaciones) excluye la posibilidad de incluir en este Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas el pago de dividendos.

En relación con el Estado del Resultado Integral, la norma expone otra interesante excepción en el Párrafo 3.19, donde consta que si una institución no presenta partidas de otro resultado integral en ninguno de los periodos para los que se presentan estados financieros, puede presentar solo un Estado de Resultados o un Estado del Resultado Integral en el que la última línea se denomine *resultado*.

Sobre la posibilidad de preparación de estados financieros en la fecha de transición para la aplicación por primera vez de la NIIF para PyMEs (2015), el Párrafo 35.6 establece:

El párrafo 3.14 requiere que una entidad revele, dentro de un conjunto completo de estados financieros, información comparativa con respecto al período comparable anterior para todos los importes monetarios presentados en los estados financieros, así como información comparativa específica de tipo narrativo y descriptivo. Una entidad puede presentar información comparativa con respecto a más de un período anterior comparable. Por ello, la fecha de transición a la NIIF para las PyMEs de una entidad es el comienzo del primer período para el que la entidad presenta información comparativa completa, de acuerdo con esta Norma, en sus primeros estados financieros conforme a esta Norma. (p. 235-236).

Como tal, la institución que adopte NIIF para las PyMEs deberá presentar en los estados financieros del primer ejercicio de aplicación, información a la fecha de transición (es decir, al comienzo del primer período presentado) todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para PyMEs, por tanto presentará su estado de situación financiera con tres columnas.

#### 9.5.1.1.2.2. Sección 4 – Estado de Situación Financiera

Las cuestiones relativas al Estado de Situación Financiera obrantes en la NIIF para PyMEs están basadas inexorablemente en las incluidas en la NIC 1. No obstante lo cual, haremos hincapié en aquellas sutiles diferencias observables entre las disposiciones de ambos cuerpos normativos.

Como ya anticipáramos al referirnos a este estado en el análisis de la NIC 1, si bien la misma no prescribe ni orden ni formato que debe seguirse en su preparación, el criterio de presentación usual para los activos (que es el obrante por ejemplo en los estados ilustrativos que incluye la Parte B de la norma) es el de liquidez global creciente<sup>294</sup> y para los pasivos presentar primero las obligaciones ciertas y posteriormente las contingentes<sup>295</sup>. Por el contrario, el Párrafo 4.2. de la NIIF para PyMEs al presentar los rubros mínimos que debe incluir el Estado de Situación Financiera utiliza un criterio de liquidez global decreciente<sup>296</sup>. Bajo este criterio (y en caso de que el cuerpo normativo sea elegido por una institución universitaria de gestión privada), el estado debe contener, como mínimo, información sobre los saldos al cierre de:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar
- Activos financieros
- Inventarios
- Propiedades, Planta y Equipo
- Propiedades de inversión
- Activos intangibles
- Activos biológicos
- Acreedores comerciales y cuentas por pagar
- Pasivos financieros
- Provisiones
- Capital y reservas

Coincidentemente a lo expuesto para la NIC 1, el estado de situación financiera podrá presentarse con partidas adicionales a las enumeradas anteriormente, así como su

---

<sup>294</sup> Es decir, desde un punto de vista financiero, primero se exponen los rubros menos líquidos y a continuación los más líquidos.

<sup>295</sup> Recordemos que bajo NIIF, lo que conocemos por aplicación de norma argentina como *provisiones* (obligación contingente) es denominado *provisiones*.

<sup>296</sup> Criterio adoptado por las normas contables argentinas, de acuerdo con el Capítulo III Punto A.3. de la RT 8.

desagregación. Ese factible de incorporar encabezados y subtotales si tales acciones aumentan la relevancia de la información presentada.

#### **9.5.1.1.2.2.1. Estructura propuesta del Estado de Situación Financiera**

El Párrafo F2 de la Parte B *Los documentos complementarios* de la NIIF para PyMEs (2015) establece:

El estado de situación financiera ilustrativo presenta los activos corrientes seguidos por los activos no corrientes, los pasivos corrientes seguidos por los pasivos no corrientes y a continuación el patrimonio (es decir, las partidas de más liquidez primero). En algunas jurisdicciones, la secuencia suele ser a la inversa (es decir, las partidas de más liquidez en último lugar) y eso también se permite en la *NIIF para las PyMEs*. En coherencia con el párrafo 3.22 de la *NIIF para las PyMEs*, una entidad puede utilizar denominaciones para los estados financieros distintas de las utilizadas en estas ilustraciones (p. 104).

Esto refuerza el principio consagrado en la NIC 1 de que las disposiciones normativas de NIIF Full o para PyMEs no obligan al orden ni al formato de la presentación de estados financieros. Más allá de esta flexibilidad, nuestra propuesta es respetar el modelo sugerido por el IASB tanto para la versión full como la versión simplificada para PyMEs en la estructuración de la información financiera. Así, proponemos que en el caso de aplicación de NIIF Full (NIC 1), el ordenamiento de los rubros del Estado de Situación Financiera se efectúe bajo el criterio de liquidez global creciente. Por su parte, si la norma aplicada por la institución es la NIIF para PyMEs, por aplicación de lo sugerido en el Párrafo 4.2. de la Parte A y en el Párrafo F2 de la Parte B preferimos el ordenamiento de los rubros por liquidez global decreciente. El modelo sugerido puede observarse en la Figura 117.

**Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Situación Financiera al 31/03/20X8**

**31/03/20X8**

**31/03/20X7**

**Activo**

***Activo Corriente***

Caja y Bancos  
    Inversiones en activos financieros  
    Créditos por servicios prestados  
    Otros créditos  
Inventarios  
    Activos no corrientes mantenidos para la venta

*Total Activo Corriente*

***Activo No Corriente***

Inversiones en activos financieros  
Créditos por servicios prestados  
Otros créditos  
Propiedades de inversión  
    Propiedades, planta y equipo  
Activos intangibles

*Total Activo No Corriente*

**Total Activos**

**Patrimonio y pasivos**

***Pasivos Corrientes***

Sobregiros bancarios  
    Cuentas por pagar comerciales  
    Préstamos  
    Remuneraciones y cargas sociales  
    Provisiones a corto plazo

*Total Pasivo Corriente*

***Pasivos No Corrientes***

Préstamos a largo plazo  
    Pasivos asociados con activos mantenidos para la venta  
    Provisiones a largo plazo

*Total Pasivos No Corrientes*

**Total Pasivo**

***Patrimonio***

Capital  
Ajuste de capital  
Reservas, otros resultados integrales y resultados acumulados

**Total Patrimonio**

-           **Total Pasivo y Patrimonio**

*Figura 117. Modelo de estado de situación financiera bajo NIIF para PyMEs.*

Fuente: elaboración propia.

#### **9.5.1.1.2.3. Sección 5 – Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados**

La denominación que el título de la Sección 5 le asigna a este estado difiere de la que la NIC 1 le otorga al mismo (estado del resultado del período y otro resultado integral). No obstante y de acuerdo con la consideración efectuada oportunamente en relación con la NIC 1, proponemos que el mismo se denomine Estado del Resultado Integral y Estado de Recursos y Gastos.

El Párrafo 5.1. y el Párrafo 5.2. determinan que la institución puede presentar el resultado integral total:

- En un único estado del resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gastos reconocidas en el período.
- En dos estados (un estado de resultados y un estado del resultado integral), en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gastos reconocidas en el período excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado.

La norma también presenta una interesante novedad relativa a la NIC 1 al identificar cuatro tipos de otro resultado integral que pueden presentarse y a los cuales se los clasifica en aquellos que generarán ajustes por reclasificación y aquellos que no:

- Ganancias y pérdidas que surgen de la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero (de acuerdo a la Sección 30 – Conversión de Moneda Extranjera). Estos resultados integrales no generarán ajustes por reclasificación.
- Ganancias y pérdidas actuariales por aplicación de la Sección 28 – Beneficios a los Empleados (tampoco generan ajustes por reclasificación).
- Cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura (de acuerdo a la Sección 12 – Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros), las cuales si están sujetas a ajustes por reclasificación al cumplir las condiciones que determine la norma).
- Cambios en el superávit de revaluación para Propiedades, Planta y Equipo medidos de acuerdo al modelo de revaluación de la Sección 17 y no sujetos a reclasificación.

De esta forma, la norma limita los conceptos que pueden originar otros resultados integrales y expresamente los clasifica en generadores o no de ajustes por reclasificación. Las

simplificaciones propias de una norma para PyMEs reducen los conceptos de otros resultados integrales que pueden presentar las instituciones adoptantes de la misma.

Sea cual fuere el enfoque adoptado (de uno o dos estados), es aplicable para los mismos el desglose de los gastos por su naturaleza o por función, del mismo modo que se efectúa bajo NIC 1.

#### **9.5.1.1.2.3.1. Estructura propuesta del Estado del Resultado Integral y Estado de Recursos y Gastos**

Se presenta la estructura propuesta para este estado en la modalidad de estado único y teniendo en cuenta las mismas alternativas presentadas oportunamente al tratar la NIC 1: la de clasificación de los gastos por función de acuerdo a la ley 24.521 y considerando a la docencia como la función (o actividad) principal generadora de recursos (Alternativa A – Figura 118) y la de considerar a todas las funciones con un carácter equipotencial (Alternativa B – Figura 119).

**Universidad/Instituto Universitario XX - Estado del Resultado Integral y Recursos y Gastos del Período al**  
**31/03/20X8**

	<u>31/03/20X8</u>	<u>31/03/20X7</u>
<b>Recursos de docencia</b>		
<b><u>Gastos de docencia</u></b>	.....	.....
Resultado bruto		
Otros recursos (investigación, extensión y gestión)		
Gastos de investigación		
Gastos de extensión		
Gastos de gestión		
<b><i>Utilidad/Déficit del Período</i></b>		
<b>Otro Resultado Integral</b>		
<b><i>Partidas que no se reclasificarán al resultado del período</i></b>		
Conversión de negocio en el extranjero		
Ganancias y pérdidas actuariales		
Superávit de revaluación	.....	.....
<b><i>Partidas que pueden reclasificarse al resultado del período</i></b>		
Cambio en valor razonable inst. de cobertura	.....	.....
<b><i>Otro resultado integral del período</i></b>	.....	.....
<b>- RESULTADO INTEGRAL TOTAL</b>		

*Figura 118.* Modelo de estado del resultado integral y estado de recursos y gastos – Alternativa A basado en NIIF para PyMEs.

Fuente: elaboración propia.

<b>Universidad/Instituto Universitario XX - Estado del Resultado Integral y Estado de Recursos y Gastos del</b>		
<b><u>Período al 31/03/20X8</u></b>		
	<b><u>31/03/20X8</u></b>	<b><u>31/03/20X7</u></b>
<b>Recursos</b>		
Recursos de docencia		
Recursos de investigación		
Recursos de extensión		
Recursos de gestión	.....	.....
<i>Total de recursos</i>		
<b>Gastos</b>		
Gastos de docencia		
Gastos de investigación		
Gastos de extensión		
Gastos de gestión	.....	.....
<i>Total de gastos</i>		
<b>Utilidad/Déficit del Período</b>	.....	.....
<b>Otro Resultado Integral</b>		
<i>Partidas que no se reclasificarán al resultado del período</i>		
Conversión de negocio en el extranjero		
Ganancias y pérdidas actuariales		
Superávit de revaluación	.....	.....
<i>Partidas que pueden reclasificarse al resultado del período</i>		
Cambio en valor razonable inst. de cobertura	.....	.....
<i>Otro resultado integral del período</i>	.....	.....
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL</b>		

Figura 119. Modelo de estado del resultado integral y estado de recursos y gastos – Alternativa B basado en NIIF para PyMEs.

Fuente: elaboración propia.

#### 9.5.1.1.2.1. Sección 6 – Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas

El Párrafo 6.1. de la NIIF para PyMEs determina que esta sección determina los requerimientos para representar los cambios en el patrimonio de una institución para un período con dos alternativas: en un estado de cambios en el patrimonio o (en cumplimiento



de las condiciones que analizaremos oportunamente y si la entidad así lo decide) un estado de resultados y ganancias acumuladas.

#### **9.5.1.1.2.1.1. Estado de cambios en el patrimonio**

En forma concomitante a lo expuesto al considerar la NIC 1, este estado presenta el resultado de la entidad para el período sobre el que se informa, el otro resultado integral para el período, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el período, y los importes de las aportaciones efectuadas por asociados durante el período. Al igual que en la NIC 1, el estado debe incluir:

- El resultado integral total del período.
- Para cada componente del patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la Sección 10 - Políticas, Estimaciones y Errores Contables.
- Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del período revelando por separado los cambios resultantes de:
  - o El resultado del período.
  - o Otro resultado integral.
  - o Transacciones con los asociados, mostrando por separado las contribuciones realizadas por estos.

#### **9.5.1.1.2.1.2. Estado de resultados y ganancias acumuladas**

Este estado representa la diferencia más significativa que en cuestiones de presentación y revelación encontramos entre las NIIF Full<sup>297</sup> y para PyMEs.

De acuerdo al Párrafo 6.4. de la NIIF para PyMEs (2015):

El estado de resultados y ganancias acumuladas presenta los resultados y los cambios en las ganancias acumuladas de una entidad para un período sobre el que se informa. El párrafo 3.18 permite a una entidad presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar de un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio si los únicos cambios en su patrimonio

---

<sup>297</sup> Recordemos que este estado no existe en la versión full de las NIIF.

durante los períodos en los que se presentan estados financieros surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de los períodos anteriores y cambios de políticas contables. (p. 38).

Aplicando este párrafo a las instituciones universitarias de gestión privada, en el caso en que los únicos cambios acaecidos durante el ejercicio en su patrimonio sean originados por resultados, correcciones de errores de períodos anteriores y cambios en políticas contables, podrá optar por presentar este estado<sup>298</sup>.

La información a presentar, por tanto, en este estado es:

- Ganancias acumuladas al comienzo del período que se informa.
- Reexpresión de ganancias acumuladas por corrección de errores de períodos anteriores.
- Reexpresiones de ganancias acumuladas por cambios en políticas contables
- Ganancias acumuladas al final del período sobre el que se informa<sup>299</sup>.

¿Resulta apropiada la denominación? En virtud de la adaptación que hemos realizado para estados anteriores atentos a las tradiciones contables, usos y costumbres, proponemos que la denominación de este estado sea Estado de Recursos y Gastos y Superávits Acumulados.

#### **9.5.1.1.2.1.3. Estructura propuesta para el Estado de Cambios en el Patrimonio**

La estructura propuesta para este estado puede apreciarse en la Figura 120.

---

<sup>298</sup> Nótese que la única causal no incluida en esta apreciación respecto a lo dispuesto por el Párrafo 6.4. es el pago de dividendos, cuestión inaplicable por la naturaleza jurídica de las instituciones (asociaciones civiles y fundaciones).

<sup>299</sup> El resultado del ejercicio puede observarse entonces por la diferencia entre las ganancias acumuladas al inicio y al final del período que se informa.

<b>Universidad/Instituto Universitario XX - Estado de Cambios en el Patrimonio al 31/03/20X8</b>							
	<b>Aportes de Asociados</b>		<b>Resultados Acumulados</b>				<b>Total Patrimonio</b>
	<b>Capital</b>	<b>Ajuste de Capital</b>	<b>Reservas</b>	<b>Resultados no asignados</b>	<b>Superávit de revaluación</b>	<b>Coberturas de flujos de efectivo</b>	
<b>Saldo al 01/04/X7</b>							
Modificaciones de ejercicios anteriores							
<b>Saldo al 01/04/X7 modificado</b>							
<b>Cambios en el patrimonio para 20X7</b> -Resultado integral total <b>Saldo al 31/03/20X7</b>							
<b>Cambios en el patrimonio para 20X8</b> -Resultado integral total -Constitución de reservas -Transferencia a resultados acumulados <b>Saldo al 31/03/20X8</b>							

Figura 120. Modelo de estado de cambios en el patrimonio bajo NIIF para PyMEs.

Fuente: elaboración propia.

#### **9.5.1.1.2.1.4. Estructura propuesta para el Estado de Recursos y Gastos y Superávits Acumulados**

La estructura propuesta para este estado es presentada en dos variantes, atentos a la clasificación efectuada al hablar del estado de resultado integral y estado de recursos y gastos: la Alternativa A (Figura 121) muestra la estructura agrupando los gastos por función y considerando a la docencia como la función principal y la Alternativa B (Figura 122) muestra los gastos clasificados por función pero considerando equipotenciales a las reconocidas como tales por la ley 24.521.

<b>Universidad/Instituto Universitario XX - Estado del Resultado Integral y Superávits Acumulados al 31/03/20X8</b>		
	<u>31/03/20X8</u>	<u>31/03/20X7</u>
<b>Recursos de docencia</b>		
<b>Gastos de docencia</b>	.....	.....
Resultado bruto		
Otros recursos (investigación, extensión y gestión)		
Gastos de investigación		
Gastos de extensión		
Gastos de gestión	.....	.....
<b>Utilidad del Período</b>		
Utilidades acumuladas al inicio del período		
Cambios en políticas contables		
Corrección de errores períodos anteriores	.....	.....
<b>GANANCIAS ACUMULADAS AL FINAL DEL PERÍODO</b>		

Figura 121. Modelo de estado del resultado integral y superávits acumulados – Alternativa A.

Fuente: elaboración propia.

<b>Universidad/Instituto Universitario XX - Estado del Resultado Integral y Superávits Acumulados al 31/03/20X8</b>		
	<u>31/03/20X8</u>	<u>31/03/20X7</u>
<b>Recursos</b>		
Recursos de docencia		
Recursos de investigación		
Recursos de extensión		
Recursos de gestión	.....	.....
<i>Total de recursos</i>		
<b>Gastos</b>		
Gastos de docencia		
Gastos de investigación		
Gastos de extensión		
Gastos de gestión	.....	.....
<i>Total de gastos</i>	.....	.....
<b>Utilidad del Período</b>		
Utilidades acumuladas al inicio del período		
Cambios en políticas contables		
Corrección de errores períodos anteriores	.....	.....
<b>GANANCIAS ACUMULADAS AL FINAL DEL PERÍODO</b>		

Figura 122. Modelo de estado del resultado integral y superávits acumulados – Alternativa B.

Fuente: elaboración propia.

#### **9.5.1.1.2.2. Sección 7 – Estado de Flujos de Efectivo**

Las consideraciones efectuadas oportunamente en el Punto 9.5.1.1.5. sobre el estado de flujos de efectivo para las instituciones que apliquen NIIF Full son aplicables en su totalidad bajo NIIF para PyMEs, por lo cual remitimos a lo expuesto en tal oportunidad.

#### **9.5.1.2. Reconocimiento de ingresos ordinarios provenientes del cobro de aranceles**

El proceso de reconocimiento de los ingresos provenientes de las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión por parte de las instituciones universitarias de gestión privada supone una de las cuestiones cuyo tratamiento puede resultar más complejo. La aplicación del principio de acumulación (devengo) para el reconocimiento de las operaciones generadoras de ingresos entra en conflicto con los usos y costumbres<sup>300</sup> habituales que este tipo de instituciones desarrolla en pos de la simplificación de sus procesos de reconocimiento de ingresos. Las conclusiones de la encuesta circularizada durante la fase cuantitativa de nuestra investigación, resultaron sorprendentes: el 94,7% de instituciones que contestaron la encuesta basan el proceso de reconocimiento de ingresos en la aplicación del principio del *percibido*, al materializarse la efectiva percepción de los aranceles sea cual fuere la forma en que ésta se realice. Tan sólo el 5,3% de las instituciones perfecciona el reconocimiento de los ingresos al producirse el hecho generador del mismo, como exige el principio de base de acumulación (o devengo), tal como lo indican las Figuras 123 y 124.

Las entrevistas efectuadas durante la fase cualitativa confirmaron esta tendencia, dado que el 100% de los entrevistados (8 entrevistados<sup>301</sup>) reconoció que a efectos de la simplificación contable, hacía coincidir el momento de imputación contable de los ingresos con la de la efectiva percepción de los fondos (efectivo o equivalentes de efectivo).

---

<sup>300</sup> Para ser más precisos, los erróneos usos y costumbres.

<sup>301</sup> Sugerimos la lectura del punto 6.1.3. del presente trabajo a efectos de recordar las consideraciones metodológicas subyacentes.



Figura 123. Proceso de reconocimiento de ingresos basado en el principio del devengado o del percibido.

Fuente: Survio.com.

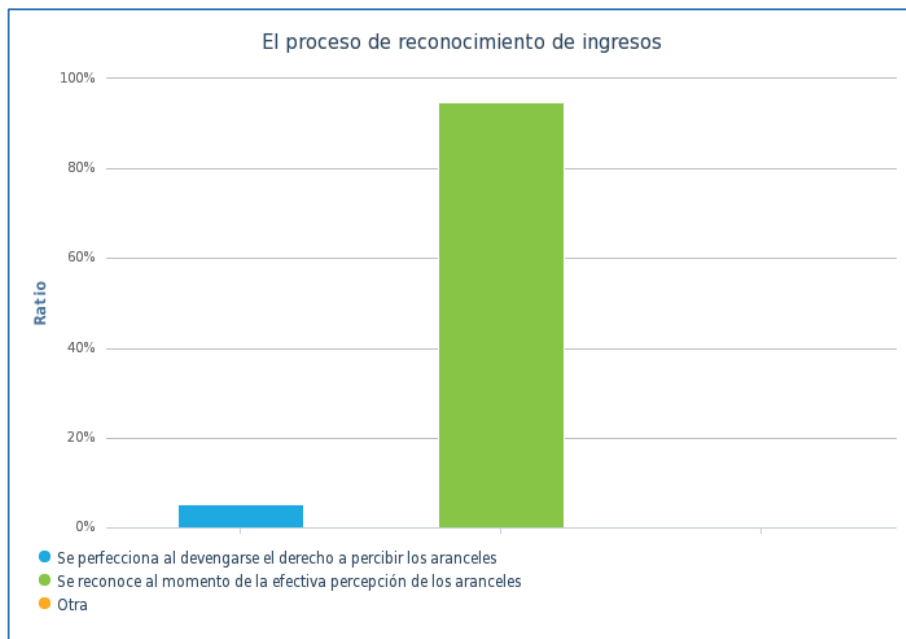


Figura 124. Proceso de reconocimiento de ingresos basado en el principio del devengado o del percibido.

Fuente: Survio.com.

Observamos que la contabilización de los ingresos basada en el principio del percibido impide una correcta asignación de estos a los períodos contables que correspondan e impide

el proceso de apareamiento de ingresos y gastos, desnaturalizando análisis de rentabilidad temporal y perjudicando de este modo la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera de las instituciones. Nuestra propuesta metodológica en lo que respecta al proceso de reconocimiento de ingresos en virtud del marco normativo bajo NIIF es la aplicación integral de la NIIF 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

#### **9.5.1.2.1. La NIIF 15**

De acuerdo al Párrafo 1 de la norma, el objetivo de la misma es el establecimiento de los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente. Llevado al ámbito de nuestra investigación, el fundamento de la norma es que la institución reconozca los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de tales servicios. Para ello debe identificar:

- ¿Qué tipo de ingreso generan las actividades ordinarias desarrolladas por la institución?
- ¿Cuánto es la suma de ingresos que debe reconocerse?
- ¿Cuándo debe reconocerse?

La NIIF 15 como tal, reemplazó los requerimientos obrantes en la NIC 11, NIC 18, IFRIC 13, IFRIC 15, IFRIC 18 y SIC 31. La Figura 125 compara los requerimientos anteriores con las nuevas disposiciones que determina la NIIF 15.

Requerimientos actuales		Nuevos requerimientos	
<b>Reconocimiento de ingresos ordinarios</b>		<b>Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes</b>	
NIC 11	Contratos de construcción	NIIF 15	Punto en el tiempo o con el tiempo
NIC 18	Ventas de bienes		Nueva orientación sobre ingresos ordinarios por regalías
NIC 18	Ventas de servicios		Nueva orientación sobre opciones por bienes y servicios adicionales y derechos no-ejercidos
CINIIF	Ventas de inmuebles		Orientación sobre consideración que no es en efectivo
NIC 18	Regalías		Nueva orientación sobre costos de obtención y cumplimiento del contrato
CINIIF 13	Programas de lealtad de los clientes		
CINIIF 18	Transferencias de activos provenientes de clientes		
SIC 31	Transacciones de permuta de publicidad		
	Previamente poca orientación sobre los costos de obtención y cumplimiento del contrato		
<b>Otros ingresos ordinarios</b>		<b>Otros ingresos ordinarios</b>	
NIC 18	Intereses	NIC 39 o	Intereses
NIC 18	Dividendos	NIIF 9	Dividendos

Figura 125. Comparación requerimientos anteriores y actuales bajo NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Fuente: Deloitte (2015). Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes. Una guía para la NIIF 15 (p.15). Bogotá.

El principio subyacente en el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos ordinarios es que la institución debe reconocer estos de un modo que describa el patrón de transferencia de bienes y servicios a clientes. La cantidad reconocida debe reflejar la cantidad a la cual la entidad espera tener derecho en intercambio por esos bienes y servicios. Para ello, la NIIF 15 adopta un modelo de cinco pasos, que observamos en la Figura 126.

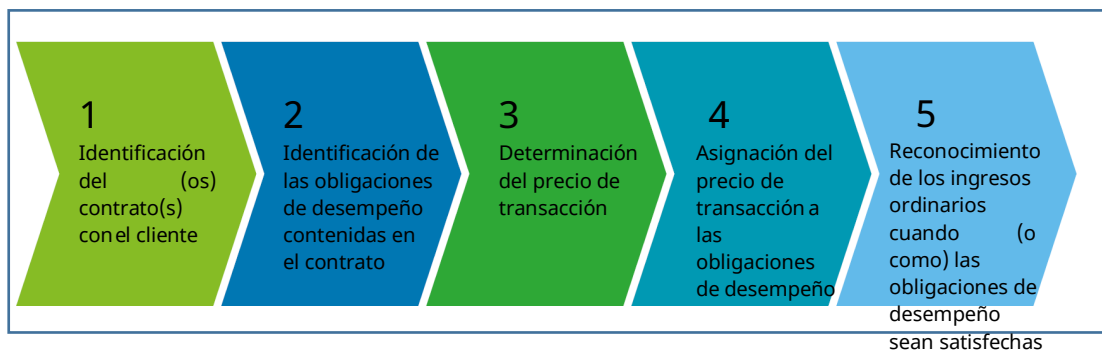


Figura 126. Proceso de reconocimiento en cinco pasos bajo NIIF 15.

Fuente: elaboración propia.

Analizaremos brevemente el modelo de los cinco pasos a efectos de consignar el contexto bajo el cual propondremos el modelo de reconocimiento de ingresos para las instituciones de educación privada argentinas.



### Primer Paso: Identificación del contrato (Párrafos 9 a 21 NIIF 15)

Este primer paso requiere que la entidad identifique el contrato con el cliente. No debe ser necesariamente por escrito<sup>302</sup> en orden de la satisfacción de los criterios para el reconocimiento de los ingresos ordinarios; sin embargo exige que el mismo cree derechos y obligaciones de cumplimiento forzoso por las partes. En este sentido, las exigencias de la NIIF 15 a efectos de la contabilización de un contrato con un cliente son las siguientes:

- Las partes han aprobado el contrato<sup>303</sup> y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones.
- La entidad puede identificar los derechos de cada parte relativos a los bienes o servicios por transferir.
- La entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios por transferir.
- El contrato tiene fundamento comercial<sup>304</sup>.
- Es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente<sup>305</sup>.

### Segundo Paso: Identificación de las obligaciones de desempeño (Párrafos 22 a 30 NIIF 15)

En este paso se requiere que la entidad identifique los bienes y servicios distintos prometidos en el contrato. Los bienes y servicios distintos deben ser contabilizados como entregables separados (proceso denominado desempaquetamiento). Cada bien o servicio distinto se les refiere como obligaciones de desempeño. Es importante agregar que éstas no incluyen actividades que una entidad debe llevar a cabo para cumplir con el contrato, a menos que dichas actividades transfieran un bien o servicio al cliente.

### Tercer Paso: Determinación del precio de la transacción (Párrafos 47 a 72 NIIF 15)

---

<sup>302</sup> El Párrafo 9 inciso a) de la NIIF 15 considera que las partes han aprobado el contrato por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio.

<sup>303</sup> Según los modos definidos oportunamente.

<sup>304</sup> Esto supone esperar que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato.

<sup>305</sup> Para la evaluación de esta probabilidad se tendrá en cuenta la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento. El importe de la contraprestación al que la entidad tendrá derecho puede ser menor que el precio establecido en el contrato si la contraprestación es variable, porque la entidad puede ofrecer al cliente una reducción del precio.

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente, excluyendo importes recaudados a nombre de terceros. Esta contraprestación que se compromete puede incluir importes fijos, variables o ambos. Al determinar este precio deben tenerse en cuenta:

- Existencia de contraprestación variable.
- Limitaciones posibles a las estimaciones de las contraprestaciones variables.
- Existencia de componentes de financiación significativos en el contrato.
- Contraprestaciones distintas al efectivo.
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

A efectos de la determinación de este precio, una entidad asumirá que los bienes o servicios se transferirán al cliente según el compromiso y de acuerdo con el contrato existente y que el contrato no se cancelará, renovará o modificará.

Cuarto Paso: Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño (Párrafos 73 a 86 NIIF 15)

El objetivo de esta asignación es que una entidad distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sean distintos) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Para cumplir el objetivo de la asignación, el Párrafo 74 exige que la entidad distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño identificada en el contrato basándose en el precio relativo de venta independiente<sup>306</sup>.

Quinto Paso: Reconocimiento de los ingresos ordinarios (Párrafos 31 a 45 NIIF 15)

En esta etapa el precio de la transacción asignado a cada obligación de desempeño (determinado en el paso anterior) se reconoce cuando se cumple la misma, ya sea con el tiempo o en un momento dado. El Párrafo 31 de la NIIF 15 establece que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias a medida que satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos al cliente. Un

---

<sup>306</sup> De acuerdo con los Párrafos 76 a 80 de la NIIF 15, excepto por lo determinado en los Párrafos 81 a 83 relativos a la distribución de descuentos y los Párrafos 84 a 86 para la asignación de las contraprestaciones que incluyan importes variables.

activo se transfiere a medida que el cliente obtiene el control<sup>307</sup> de ese activo. Resulta esclarecedor para la aplicación específica a nuestro trabajo la aclaración de que la obligación de desempeño puede satisfacerse en un solo momento o a lo largo del tiempo y que los bienes o servicios son activos incluso si lo son de forma momentánea cuando se reciben y utilizan.

#### **9.5.1.2.2. Particularidades de las instituciones universitarias de gestión privada en lo relativo a sus recursos.**

Antes de continuar con la propuesta para la aplicación específica de la NIIF 15, creemos conveniente la identificación de aquellas particularidades propias que las instituciones universitarias de gestión privada argentinas presentan con respecto a aspectos inherentes a la gestión de sus recursos de docencia, investigación, extensión y gestión.

Nos referiremos a aspectos vinculados con la función de docencia, haciendo extensivas estas consideraciones al resto de las funciones reconocidas por la ley 24.521.

Contrato de servicios educativos:

Si bien la NIIF 15 no exige la existencia de un documento escrito para la identificación del contrato, en el caso particular de las instituciones universitarias de gestión privada, el relevamiento cualitativo nos permitió observar la existencia de un documento escrito (cuya denominación y contenido varía de acuerdo al tipo de institución) que debe firmar el alumno y que puede adoptar las siguientes formas:

- Contrato de servicios educativos: acuerdo escrito suscripto por el alumno y la institución en donde constan los derechos y obligaciones de las partes en lo inherente a la prestación del servicio educativo universitario y donde se explicita aspectos relativos al pago por los servicios recibidos (aranceles, matrículas, readmisiones, etc.). Este documento es suscripto al inicio de los estudios superiores y resulta el documento de respaldo suficiente para la identificación de los contratos.

---

<sup>307</sup> El control de un activo (sea un bien o un servicio) se materializa con la capacidad de redirigir el uso de ese activo y la obtención sustancial de todos los beneficios económicos restantes. Los beneficios de un activo son los flujos de efectivo potenciales (entradas o ahorros de salida de recursos) que pueden obtenerse de a)- el uso del activo para producir bienes o prestar servicios, b)- el uso del activo para mejorar el valor de otros activos, c)- el uso del activo para liquidar pasivos o reducir gastos, d)- la venta o intercambio del activo, e)- la pignoración del activo para garantizar un préstamo o e)- la conservación del activo.

- Solicitud de inscripción anual: documento suscripto por el alumno al momento de requerir la matriculación anual. Este documento incorpora una referencia explícita al reglamento general de la institución (o testimonio equivalente), donde se declara conocer y estar de acuerdo con las disposiciones allí contenidas. El reglamento general contiene preceptos sobre el régimen arancelario de la institución, las facultades de variabilidad de los valores de aranceles, penalidades por el no pago, descuentos y recargos respecto de la cuota normal, etc.

### Servicios prestados

En general, el concepto de docencia está asociado a la prestación del servicio de enseñanza preuniversitaria, superior de grado y de posgrado. Éstas constituyen las obligaciones de desempeño que se compromete la institución educativa a prestar y que deben ser presentadas por separado.

La prestación de servicios de enseñanza superior de grado puede incluir:

- Dictado de clases presenciales y no presenciales.
- Derecho de examen.
- Acceso a material bibliográfico.
- Acceso a terminales informáticas.
- Actividades deportivas.
- Servicio Psicopedagógico.

Cada una de estas actividades se considera incluida dentro de la misma obligación de desempeño. A los efectos de aplicación de la NIIF 15, no es posible escindir cada una de ellas, dado que cada beneficiario no podría hacer uso parcial o incompleto de tales prestaciones.

### Aranceles

Los conceptos que percibe la institución por los servicios que presta son:

- Matrícula: corresponde al derecho de inscripción anual. Es abonado una vez al año y representa el canon percibido por la mantención de la condición de alumno vigente de la institución.

- Aranceles: son los cánones mensuales que se abonan durante el año lectivo. En algunos casos incluye derechos de examen, en otros casos este derecho es cobrado por separado.
- Readmisión: penalidad cobrada por la pérdida de la condición de alumno vigente. Ésta se produce cuando se verifica el no pago de tres cuotas mensuales y consecutivas o cuando el arancel correspondiente a un mes no es abonado a los tres meses de su vencimiento.
- Diploma: es el arancel abonado por la tramitación del diploma y certificado analítico.

En relación con los aranceles mensuales, resulta usual asignarles tres valores, de acuerdo con el momento del mes en el que se abone:

- Valor del arancel (cuota) con descuento: del 1 al 10 de cada mes.
- Valor del arancel (cuota) normal: del 11 al 28/30/31<sup>308</sup> de cada mes.
- Valor del arancel con recargo: mes vencido.

#### **9.5.1.2.3. Aplicación del modelo de la NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas**

A continuación presentamos el modelo de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias para las instituciones universitarias de gestión privada argentinas basado en los cinco pasos descriptos por la NIIF 15<sup>309</sup>. La metodología utilizada es la presentación de cada uno de los pasos con los comentarios y consideraciones pertinentes hasta completar el reconocimiento de los ingresos bajo base de acumulación (o devengo).

##### **9.5.1.2.3.1. Paso 1: Identificación del contrato con el cliente**

El Párrafo 9 de la NIIF 15 establece los requisitos a considerar para la contabilización de un contrato con un cliente, las cuáles deben ser cumplidas en su totalidad para ser procedente el reconocimiento. Tales condiciones y su aplicación efectiva a las instituciones objeto de nuestra tesis son las siguientes:

---

<sup>308</sup> Según la cantidad de días del mes en cuestión.

<sup>309</sup> Y que se incluían en el Párrafo IN7 de la Introducción que acompañó la emisión de la NIIF 15 en mayo de 2014.

- Las partes del contrato han aprobado el mismo (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones: En nuestro caso, las partes del contrato de servicios educativos superiores (o universitarios) son el alumno (cliente en la denominación de la NIIF 15) y la institución educativa universitaria de gestión privada. Como hemos expuesto en el punto 9.5.2.2. (al cual remitimos), la práctica usual en las instituciones es su instrumentación por escrito a través de un contrato de servicios educativos o de la solicitud de inscripción anual, ambos documentos suscriptos al inicio del ciclo lectivo correspondiente.
- La entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir: sea cual fuere la forma adoptada, las disposiciones obligan a las partes a cumplir con sus respectivas obligaciones: la entidad educativa a prestar los servicios educativos y el alumno a cumplir los principios obrantes en el reglamento de cada institución, fundamentalmente el pago de los aranceles y cánones en tiempo y forma. La duración tácita de este contrato es de un año lectivo (ciclo lectivo completo). Si durante el mismo se produce la baja de la condición de alumno regular, el mismo no se suspende hasta que se produzca la reincorporación del alumno, sino que sigue generando obligaciones y derechos para las partes.
- La entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir: considerando las prestaciones de ejecución prolongada (servicios educativos), cada institución fija el valor de aranceles (matrículas, cuotas, recursados) por resolución de su máximo órgano de administración (Consejo Superior o similar), así como también los importes y su variación en el tiempo<sup>310</sup>.
- El contrato tiene fundamento comercial: no obstante las consideraciones ya efectuadas acerca del carácter de instituciones sin fines de lucro, las instituciones persiguen el objetivo de que los recursos obtenidos por su actividad educativa superen los costos necesarios para su ejecución. El destino de este excedente será (dado el carácter de instituciones sin fines de lucro) reinvertirlo para mejorar la calidad del servicio prestado.
- El probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente: generalmente las instituciones intentan incrementar esta probabilidad incluyendo disposiciones

---

<sup>310</sup> Véase la consideración en el punto 9.5.2.2. sobre la variación en los valores de aranceles en función del momento de materialización del pago.

reglamentarias en las que se hace referencia a que el atraso en tres cuotas consecutivas producirá la baja de la condición de alumno regular de la institución y que para su reincorporación a esta condición deba abonarse una penalidad (denominada readmisión).

### Modificaciones del contrato

La modificación de un contrato es un cambio en el alcance, en el precio o en ambos de un contrato que se aprueba por las partes. Existe la modificación del contrato cuando las partes aprueban un cambio que les crea nuevos derechos y obligaciones exigibles en el mismo, o bien cambios en los ya existentes. Esta modificación podría aprobarse por escrito, por acuerdo oral o de forma implícita por las prácticas tradicionales del negocio.

Los usos y costumbres de la actividad de la educación superior de gestión privada sugieren que el precio de la contraprestación sufra al menos una modificación al año, generalmente a la mitad del ciclo lectivo. Esto produce una variación en el modo de reconocimiento de los ingresos que será analizada oportunamente en el Paso 3 y Paso 5.

Tales modificaciones en el contrato tienen un efecto distinto según se produzca su reconocimiento como un contrato separado, la finalización del contrato actual y el inicio de un nuevo contrato o si se considera como parte del contrato actual que continúa vigente. Los efectos de cada alternativa pueden observarse en la Figura 127.

	<b>Contrato separado</b>	<b>Finalización del contrato actual y nuevo contrato</b>	<b>Simple modificación del contrato actual</b>
<b>Condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alcance del contrato aumenta por incorporación de nuevos bienes y servicios diferentes de los anteriores.</li> <li>- El precio del contrato aumenta para reflejar el precio de venta individual de los nuevos bienes o servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los bienes o servicios pendientes de ejecución (nuevos) son distintos de los transferidos antes de la fecha de modificación.</li> <li>- La contraprestación asignada es la suma de la contraprestación total incluida en la estimación del precio (no reconocida como ingreso) y aquella comprometida como parte de la modificación del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando los bienes o servicios pendientes de ejecución no son distintos de los ya transferidos.</li> </ul>
<b>Contabilización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se requiere ajuste de saldos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se requiere ajuste de saldos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La modificación del contrato en el precio de la transacción debe reconocerse como un ajuste de los ingresos a la fecha de la modificación.</li> </ul>

Figura 127. Efectos de modificación de contratos con el cliente bajo NIIF 15.

#### **9.5.1.2.3.2. Paso 2: Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato**

El Párrafo 22 de la NIIF 15 establece que al comienzo del contrato (en nuestro caso, del ciclo lectivo), la institución evaluará los bienes o servicios comprometidos en un contrato con un cliente e identificará como una obligación de desempeño cada compromiso de transferir al alumno un servicio diferenciado o una serie de servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al alumno. Es decir, cada obligación de desempeño consiste en la promesa de entregar un bien o servicio en particular.

Debemos ahora determinar: ¿Qué obligaciones de desempeño se compromete la institución universitaria a entregar a su alumno/cliente?

Cuando en el punto 9.5.2.2. efectuamos una reseña de las particularidades que tipifican la actividad del sector de la educación superior universitaria, coincidimos en que en estas instituciones el concepto de docencia está asociado a la prestación del servicio de enseñanza preuniversitaria, superior de grado y de posgrado. Éstas constituyen las obligaciones de desempeño que se compromete la institución educativa a prestar y que deben ser presentadas por separado.

La prestación de servicios de enseñanza superior de grado puede incluir algunos servicios complementarios, como ser:

- Dictado de clases presenciales y no presenciales.
- Derecho de examen.
- Acceso a material bibliográfico.
- Acceso a terminales informáticas.
- Actividades deportivas.
- Servicio Psicopedagógico

¿Constituye cada una de estas actividades en sí misma una obligación de desempeño que deba ser identificada por separado? Creemos que no, porque no cumplen las condiciones que para tal caso establece el Párrafo 27 de la NIIF 15:

- Que el alumno pueda beneficiarse del servicio en sí mismo o junto con otros recursos ya disponibles para él. Un recurso ya disponible es un servicio que se



vende por separado. El Párrafo FC98 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 15 propone como característica mínima que cada bien o servicio debiera tener una función distinta (utilidad por sí mismo) y brindarle beneficios económicos.

- El compromiso de la institución de prestar el servicio al alumno es identificable por separado de otros compromisos del contrato.

La justificación de considerar al servicio de educación superior universitaria y a todos los servicios complementarios como una única obligación de desempeño surge de cada uno de estos es complementario e inescindible de la condición de alumno regular y de la prestación del servicio educativo propiamente dicho (dictado de clases). No puede comercializarse por separado y no se identifica como una prestación adicional en el contrato respectivo. Adicionalmente, el Párrafo 29 inciso (c) de la NIIF 15 identifica como un factor que indica que dos o más compromisos de prestación de servicios no son identificables por separado el siguiente:

Los bienes o servicios son altamente interdependientes o están fuertemente interrelacionados. En otras palabras, cada uno de los bienes o servicios está afectado de forma significativa por uno o más de los otros bienes o servicios del contrato. Por ejemplo, en algunos casos, dos o más bienes o servicios afectan en forma significativa el uno al otro porque la entidad no podría cumplir su compromiso transfiriendo cada uno de los bienes o servicios de forma independiente<sup>311</sup>. (p. A837).

Finalmente, dos o más servicios se considerarán una única obligación de desempeño si los bienes o servicios se transfieren al alumno a lo largo del tiempo y la institución utiliza el mismo método de medición del avance sin considerar la transferencia particular de dichos servicios (de acuerdo al Párrafo 23 inc (a) y (b) de la NIIF 15).

Por todo lo expuesto, identificamos una única obligación de desempeño para el caso de la función de docencia en las instituciones universitarias de gestión privada: la prestación de servicios educativos preuniversitarios, de grado o de posgrado<sup>312</sup>.

---

<sup>311</sup> La prestación del servicio de educación superior universitaria requiere del acceso al material bibliográfico, a terminales informáticas, la consideración del servicio de apoyo psicopedagógico en el caso de dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje, etc. Complementariamente a esto,

<sup>312</sup> El hecho de identificar el pregrado, el grado y el posgrado no afecta a la consideración general del modelo propuesto. Cada una de estas sub funciones de docencia se reconocerá separadamente siguiendo los mismos criterios de determinación de precios y momento de reconocimiento.

### 9.5.1.2.3.3. Paso 3: Determinación del precio de la transacción

De acuerdo al Párrafo 47 de la NIIF 15, la institución considerará los términos del contrato y sus prácticas tradicionales de negocio para determinar el precio de la transacción. Éste es el importe de la contraprestación a la que la institución espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el alumno, excluyendo importes recaudados a nombre de terceros. La contraprestación puede incluir importes fijos, variables o ambos.

La naturaleza, calendario e importe de la contraprestación a que se ha comprometido el alumno afecta a la estimación del precio de la transacción. Al determinar el mismo. La institución debe considerar los efectos de:

- La existencia de contraprestaciones variables.
- Limitaciones de las estimaciones de estas contraprestaciones.
- Existencia de componentes de financiación significativos
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

#### Contraprestaciones variables

De acuerdo al Párrafo 51 de la NIIF 15, el importe de la contraprestación puede variar debido a descuentos, reembolsos, créditos, reducciones de precio, incentivos, primas de desempeño, penalizaciones u otros elementos similares. La contraprestación acordada puede también variar si el derecho de una entidad a recibirla depende de que ocurra o no un suceso futuro. EL Párrafo 52 agrega:

La variabilidad relacionada con la contraprestación prometida por un cliente puede señalarse de forma explícita en el contrato. Además de los términos del contrato, la contraprestación acordada es variable si existe alguna de las siguientes circunstancias: (a) El cliente tiene una expectativa válida de que surja de las prácticas tradicionales de negocios, políticas publicadas o declaraciones específicas de una entidad que la entidad aceptará un importe de contraprestación que es menor que el precio señalado en el contrato. Esto es, se espera que la entidad ofrezca una reducción del precio. Dependiendo de la jurisdicción, sector industrial o cliente, esta oferta puede denominarse descuento, devolución, reembolso o crédito. (b) Otros hechos y circunstancias indican que la intención de la entidad, al realizar el contrato con el cliente, es la de ofrecerle una reducción del precio. (p. A843).

Las particularidades descritas en el punto 9.5.2.2. explican que es usual en la práctica comercial de las instituciones determinar un valor del arancel normal (si es abonado entre el día 10 y 28, 30 o 31 de cada mes) y un valor del arancel con descuento (abonado antes del día 10). Esta práctica da origen al requerimiento de reconocer una contraprestación variable

por el valor determinado como descuento. A la luz del Párrafo 52, el alumno posee una expectativa válida fundada en la práctica tradicional realizada por las instituciones de que la institución aceptará una contraprestación que resulta inferior al precio normal por la obligación de desempeño (prestación de servicios educativos) realizada<sup>313</sup>.

Para el cálculo del importe de la contraprestación variable, la NIIF 15 propone dos métodos para ser utilizados:

- El valor esperado (la suma de los importes ponderados según su probabilidad en un rango de importes de contraprestación posibles).
- El importe más probable (importe individual más probable en un rango de importes de contraprestaciones posibles, es decir, el desenlace individual más probable del contrato).

La práctica comercial indica que la resolución del máximo órgano de administración de la institución (Consejo Superior o equivalente) fija el valor de los aranceles en sus tres modalidades: el valor de la cuota con descuento, el valor normal y el valor de cuota vencida (con recargo).

Componentes de financiación significativos

El Párrafo 60 de la NIIF 15 establece:

Al determinar el precio de la transacción, una entidad ajustará el importe comprometido de la contraprestación para dar cuenta de los efectos del valor temporal del dinero, si el calendario de pagos acordado por las partes del contrato (explícita o implícitamente) proporciona al cliente o a la entidad un beneficio significativo de financiación de la transferencia de bienes o servicios al cliente. En esas circunstancias, el contrato contiene un componente de financiación significativo. Un componente de financiación significativo puede existir independientemente de si el compromiso de financiación se estipula de forma explícita en el contrato, o bien está implícita en las condiciones de pago acordadas por las partes del contrato. (p. A846).

Concretamente, el objetivo de ajustar el importe que se ha comprometido en la contraprestación para dar cuenta de un componente de financiación significativo es que una institución reconozca los ingresos de actividades ordinarias por un importe que refleje el

---

<sup>313</sup> Esta práctica comercial tiene por objeto maximizar el ingreso de fondos en los primeros días del mes, dado que las principales obligaciones exigibles a las instituciones (sueldos y cargas sociales) deben satisfacerse entre el 1 y 15 de cada mes.

precio que un alumno habría pagado por los servicios comprometidos si hubiera pagado en efectivo por dichos servicios cuando han sido transferidos.

En lo que respecta a la específica aplicación de estos principios, como hemos definido en el punto 9.5.2.2., es usual que las instituciones fijen tres valores de aranceles: el valor de la cuota normal, con descuento<sup>314</sup> y un valor con recargo, correspondiente al mes vencido<sup>315</sup>. Lo que cabe discernir es si el recargo consignado para el pago del mes vencido responde al concepto de componente de financiación significativo que exija su reconocimiento y medición por separado, para que en consonancia con el Párrafo 61 los ingresos de actividades ordinarias refleje el importe que habría pagado el alumno en efectivo.

Los aspectos que deben evaluarse para identificar un componente financiero significativo (de acuerdo a los Párrafos 61) son:

- La diferencia (si la hubiera, entre el importe de la contraprestación acordada y el precio de venta en efectivo del servicio.
- El efecto combinado del período de tiempo esperado entre el momento en que la institución transfiere el servicio educativo prometido y el momento en que el cliente paga por dichos servicios y las tasas de interés de mercado dominantes.

Finalmente, el Párrafo 62 enuncia una serie de factores que de estar presentes en el contrato con el alumno, no daría origen a un componente de financiación significativo:

- El alumno pagó por los servicios por anticipado y el calendario de la transferencia de dichos servicios es a discreción de éste.
- Una parte sustancial de la contraprestación comprometida por el alumno es variable, y el importe o calendario de esa contraprestación varía según ocurra o no un suceso futuro que no está sustancialmente dentro del control del alumno o de la institución.
- La diferencia entre la contraprestación acordada y el precio de venta en efectivo del bien o servicio /como se describe en el Párrafo 61) surge por razones distintas a la de proporcionar financiación al alumno o a la institución, y la diferencia entre dichos importes es proporcional al motivo de la diferencia.

---

<sup>314</sup> Ya analizado en el punto Contraprestaciones variables.

<sup>315</sup> Por ejemplo, cuando el mes de febrero es cancelado durante el mes de marzo o posteriores.

Expuestos ya los argumentos, debemos definir si el recargo propuesto por las instituciones para el pago del arancel fuera de término constituye o no un componente financiero significativo. Consideramos que no lo es por las siguientes razones:

- Durante el relevamiento cualitativo efectuado, observamos que la diferencia imputable al recargo representaba el 3,75% del valor de la cuota normal, cuando la tasa de mercado, al momento de nuestra investigación, ascendía al 67% anual. Si bien la norma no fija un parámetro cuantitativo para la medición del umbral de significatividad, a nuestro juicio profesional dicho porcentaje resulta insignificante.
- El objetivo del valor con recargo no es precisamente el otorgamiento de financiación, sino estimular al que el cumplimiento de la contraprestación se efectúe durante los primeros días del mes, a los efectos de que la institución pueda dar efectivo cumplimiento a sus obligaciones operativas<sup>316</sup>.

El no reconocimiento del recargo como un componente de financiación significativo impide que los mismos sean presentados por separado (como ingreso financiero por intereses) de los ingresos de actividades ordinarias por contratos con clientes en el estado del resultado integral.

Ahora bien: ¿qué constituye entonces contablemente la diferencia entre el valor normal del arancel y el valor vencido? A nuestro criterio, el concepto que mejor representa nuestra postura es el del precio normal o en términos del Párrafo 6 de la NIC 2 “precio estimado de venta en el curso normal de la operación” (2018, p. A1109). Esta expresión hace referencia a que en ciertos mercados, no sea utilizado en precio de contado sino un precio normal, que contiene componentes financieros (implícitos o explícitos) que son usuales en la operatoria del mercado particular. En nuestro caso, estamos claramente en presencia de ello, de un precio que contiene un componente financiero normal que no cumple con las condiciones determinadas por la NIIF 15 para considerarlo como un ingreso de naturaleza financiera que deba ser reconocido por separado del resto de los ingresos por actividades ordinarias.

En resumen, los descuentos efectuados en la cuota deben considerarse como contraprestaciones variables, pero el valor de la cuota con recargo, por la diferencia con la cuota normal no puede considerarse un componente financiero significativo.

---

<sup>316</sup> Cuyo vencimiento, como hemos hecho notar oportunamente, se concentran entre el día 1 a 15 de cada mes.

#### **9.5.1.2.3.4. Paso 4: Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato**

El objetivo cuando se asigna el precio de la transacción es que la institución distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada servicio distinto) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de prestar el servicio comprometido al alumno. Para cumplir este objetivo, de acuerdo al Párrafo 74, la distribución del precio de la transacción a cada obligación de desempeño identificada en el contrato basándose en el precio relativo de venta independiente.

En el caso particular de las instituciones universitarias de gestión privada y atendiendo a lo ya expuesto en los Pasos 1 a 4, la obligación de desempeño identificada para la función de docencia es una sola: prestación de servicio de educación superior preuniversitaria, de grado o de posgrado (según corresponda). Por tanto, no resulta de aplicación los Párrafos 76 a 86 de la NIIF 15, dado que los mismos son considerados solamente para los casos de que existan dos o más obligaciones de desempeño.

#### **Cambios en el precio de la transacción**

De acuerdo a lo ya expuesto al considerar las modificaciones en el contrato, el precio de la transacción puede cambiar por variadas razones y circunstancias que modifican el importe de la contraprestación a la que una institución espera tener derecho a cambio de los servicios comprometidos.

En virtud de lo expuesto en la Figura 127, cuando la modificación del contrato implica una variación del precio y las prestaciones pendientes de ejecución son sustancialmente similares a las ya satisfechas, se debe asignar el cambio en el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño identificadas antes de la modificación (ajuste retrospectivo). Esta cuestión será analizada con detenimiento en el punto siguiente.

#### **9.5.1.2.3.5. Paso 5: Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño**

De acuerdo al Párrafo 31, una institución reconocerá los ingresos de actividades ordinarias en la medida en que satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los

servicios comprometidos al alumno. Esta evaluación de cuándo se produce la transferencia del control sobre los beneficios del servicio prestado es un paso fundamental en la aplicación de la NIIF 15.

En forma genérica, la norma internacional define dos modalidades de satisfacción de las obligaciones de desempeño: aquellas que se satisfacen a lo largo del tiempo y aquellas satisfechas en un momento determinado. Específicamente en lo relacionado con nuestra investigación, la satisfacción de la obligación de desempeño vinculado con la prestación de los servicios educativos se efectúa a lo largo de un período de tiempo que es coincidente con el ciclo lectivo. Para que la institución reconozca los ingresos de actividades ordinarias a lo largo de este período, debe cumplirse alguno de los siguientes criterios (de acuerdo al Párrafo 35 de la NIIF 15):

- El cliente (en este caso el alumno) recibe y consume en forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la institución lo realiza.
- El desempeño de la institución crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que se crea o mejora: este no sería nuestro caso, dado que nos concentramos en la función de docencia (prestación de servicios de educación superior).
- El desempeño de la institución no crea un activo con un uso alternativo para la entidad y la entidad tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha: al igual que en el punto anterior, al involucrar a activos quedan excluidos de la actividad prestadora de servicios que realizan las instituciones.

Por tanto, como consecuencia del primer apartado anterior, el reconocimiento de las contraprestaciones debe realizarse acorde a obligaciones de desempeño que son satisfechas a lo largo del tiempo.

Para el caso de este tipo de obligaciones de desempeño, la entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo midiendo el progreso hacia el cumplimiento completo de esa obligación. El objetivo al medir el progreso es la representación del desempeño de la institución al transferir el control de los servicios comprometidos con el cliente.

Los métodos apropiados para medir el progreso incluyen métodos de producto o métodos de recursos:

- Métodos de producto: bajo este método, el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se efectuará sobre la base de las mediciones directas del valor para el cliente de los servicios transferidos hasta la fecha en relación con los bienes o servicios pendientes comprometidos en el contrato. Un ejemplo de método es el basado en el tiempo transcurrido, hitos alcanzados o evaluación de resultados logrados.
- Métodos de recursos: reconocen los ingresos de las actividades ordinarias sobre la base de los esfuerzos o recursos de la institución aplicados a la satisfacción de las obligaciones de desempeño. Ejemplos de estos métodos pueden ser el de recursos consumidos, mano de obra utilizada, etc.

La principal deficiencia detectada en estos métodos se da en la falta de relación directa entre los recursos de la entidad y la transferencia del control de los servicios al cliente. Por lo expuesto y dada la estrecha vinculación con la actividad, proponemos que el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por obligaciones de desempeño a lo largo del tiempo debe efectuarse bajo métodos de producto, principalmente el basado en el tiempo transcurrido durante el ciclo lectivo.

El resumen de las particularidades que deben considerarse para el efectivo reconocimiento de ingresos de estas instituciones pueden observarse en la Figura 128.

CUESTIONES A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS BAJO NIIF 15
1. Existencia de una única obligación de desempeño a ser satisfecha por las instituciones educativas
2. La contraprestación recibida puede incorporar elementos variables (descuentos)
3. El recargo consignado por el pago fuera de término del mes corriente no cumple con las condiciones para ser considerado como un componente de financiación significativo, por tanto debe reconocerse como ingreso de las actividades ordinarias
4. La obligación de desempeño (prestación de servicios educativos universitarios de pregrado, grado y posgrado) es satisfecha a lo largo de un período de tiempo equivalente al ciclo lectivo
5. El método de medición del progreso del cumplimiento de la obligación de desempeño es el método del producto.

*Figura 128.* Aspectos para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas bajo NIIF 15.

Fuente: elaboración propia.



Para la efectiva aplicación de un modelo práctico de reconocimiento de los ingresos por parte de las instituciones referidas, definiremos algunos casos tipo cuyas particularidades exigen un tratamiento diferenciado. Los tópicos por analizar serán:

- Reconocimiento de ingresos con cuota normal
- Reconocimiento de ingresos con cuota con descuento
- Reconocimiento de ingresos con cuota con recargo
- Reconocimiento de ingresos con modificación de contrato (variación en el precio de la contraprestación)
- Reconocimiento de ingresos varios: readmisiones, diplomas, recursados.

#### **9.5.1.2.3.5.1. Reconocimiento de ingresos con cuota normal**

El proceso de reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 exige como primera medida la identificación del contrato que será objeto de contabilización. En nuestro caso, como ya lo hemos expuesto oportunamente, el contrato que denominaremos de prestación de servicios educativos universitarios tiene una duración anual, coincidente con el ciclo lectivo correspondiente<sup>317</sup>.

Como segunda apreciación, debemos considerar que la obligación de desempeño comprometida por la institución es la prestación de un servicio de educación superior de carácter personal e indelegable, que debe satisfacer a cada uno de sus alumnos durante un ciclo lectivo particular.

Como tercer aspecto destacable cabe considerar cuál es el precio de la transacción debida por el alumno a la institución como contraprestación a la obligación de desempeño prestada. En este punto, debemos identificar dos componentes que integran el precio de la transacción:

- Matrícula: concepto abonado una vez al año y que responde al derecho de inscripción anual. Es el precio asignado para la obtención de la condición de alumno regular de la institución. Esta condición supone derechos de examen, utilización de biblioteca y acceso a demás servicios y beneficios inherentes a la condición de alumno regular<sup>318</sup>.

---

<sup>317</sup> El cuál puede formalizarse de cualquiera de las formas posibles.

<sup>318</sup> Entre otros servicios pueden identificarse entre otros la obtención de credenciales de descuento, acceso a estacionamiento, becas, certificados para descuentos en transporte público, desarrollo de actividades deportivas.

- Aranceles: cánones mensuales vinculados con la prestación específica del servicio educativo. Son abonados durante los doce meses, aun en aquellos períodos donde la prestación concreta del servicio se suspende (recesos de vacaciones invernales y estivales).

Hemos observado que resulta usual que las instituciones contabilicen por separado el importe correspondiente a la matrícula y el de los aranceles. El primero suele reconocerse en forma íntegra al momento de la percepción (generalmente durante los meses de marzo o abril) y los aranceles a medida que se produce su ingreso en cada uno de los meses del año.

El análisis que efectuamos de la temática nos lleva a reflexionar si el concepto asociado a matrícula implica solamente el derecho a inscripción del alumno o si conlleva otros aspectos adicionales. A nuestra consideración, la matriculación es un proceso asociado a la condición de alumno regular de una institución, condición que se mantiene inalterada durante todo el ciclo lectivo siempre que no se incurran en las causales de baja<sup>319</sup> y que le da acceso a todos los beneficios propios de esa condición. De este modo, asignar el precio de la matrícula al período de tiempo en el que se encuentran abiertas las inscripciones violaría el principio de base de acumulación (o devengo), pues el hecho generador de tal ingreso (la condición de alumno regular) se mantiene durante todo el ciclo lectivo (o ejercicio contable).

El precio de la transacción, por tanto, se compone del valor de la matrícula y la suma de los aranceles mensuales a percibir por la prestación del servicio educativo.

Finalmente, la asignación del precio de la transacción total calculado del modo anterior a las obligaciones de desempeño del contrato requieren un prorrateo mensual, coincidente con el ciclo lectivo. De tal forma, que el proceso de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se produzca en una medida que resulte representativa del modo en el que la institución educativa satisface las obligaciones de desempeño (en nuestro caso, de modo mensual).

En la Figura 129 presentamos un modelo de reconocimiento con valor de cuota normal.

---

<sup>319</sup> Con algunos matices propios de cada institución, el atraso en tres cuotas consecutivas mensuales produce la baja automática de la condición de alumno regular.

**Ejemplo de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias bajo NIIF 15 de ingresos con cuota normal**

La Universidad Azul ha determinado el valor de sus aranceles para el ciclo lectivo 2019 de la carrera A. Los mismos son:

- Valor de la matrícula:	\$ 4.200
- Cuota normal:	\$ 3.500

De acuerdo al análisis efectuado por la institución, el precio de la transacción asociada con la obligación de desempeño comprometida por la institución asciende a \$46.200 por el total del ciclo lectivo, compuesto de la siguiente forma:

Valor de la matrícula:	\$ 4.200
Total aranceles mensuales:	\$ 42.000 (\$3.500 x 12 meses)
Total precio de transacción	\$46.200

Siguiendo el modelo propuesto por la NIIF 15, el valor obtenido debe ser asignado a las obligaciones de desempeño incluidas en el contrato. En este caso en particular, la obligación de prestación de servicio educativo universitario puede asignarse con un patrón mensual, distribuyendo el importe anterior por los 12 meses correspondientes al ciclo lectivo.

Por tanto, y en cumplimiento de la base de acumulación (o devengo), la entidad deberá reconocer mensualmente como ingreso la doceava parte del total determinado anteriormente, con cargo a una cuenta representativa de las cuentas por cobrar:

-----	-----
Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.850
a Ingresos por servicios educativos (R+)	3.850
-----	-----

El reconocimiento podría efectuarse también distinguiendo la proporción correspondiente a matrícula de la proporción correspondiente a aranceles. En este caso, la registración sería:

-----	-----
Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.850
a Matrículas (R+)	350
a Aranceles (R+)	3.500
-----	-----

A medida que se vaya produciendo el efectivo ingreso financiero de los recursos, la institución deberá reconocer el mismo contra las cuentas por cobrar.

-----	-----
Fondos a depositar/Bancos (ACT)	1.000
a Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	1.000
-----	-----

De este modo, el reconocimiento de la contraprestación total esperada por la institución (matrícula y aranceles mensuales) se efectúa asignando a un patrón mensual el cumplimiento de las obligaciones de desempeño a las que la institución se obligó por contrato.

Al cierre de ejercicio, la entidad tendrá reconocido como ingreso de actividades ordinarias el importe de \$46.200, y el saldo al cierre de *Cuentas por cobrar por servicios educativos* reflejará la gestión de cobro de la institución. En la actualidad, ambos conceptos se confunden y se registran los ingresos en la medida que se materializan los cobros. Con el enfoque propuesto, se cumple en forma acabada con la base de acumulación (o devengo).

Figura 129. Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas normales.

Fuente: elaboración propia.

#### **9.5.1.2.3.5.2. Reconocimiento de ingresos con cuota con descuento (contraprestación variable)**

Para este caso de reconocimiento, hemos considerado la posibilidad (que resulta usual en el mercado educativo de gestión privada) de otorgar descuentos en el valor de los aranceles para el pago que se efectúa entre los días 1 a 10 de cada mes. La intención de esta política comercial es la de concentrar la mayor cantidad de ingresos en un período de tiempo oportuno para permitir a la institución el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones sociales y fiscales.

La contraprestación variable, de acuerdo al Párrafo 46 de la NIIF 15 debería ser excluida del proceso de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y por tanto está sujeta a un proceso de reconocimiento distinto de acuerdo a su naturaleza<sup>320</sup>, en la medida que esté limitada de acuerdo a lo requerido por los Párrafos 56 a 58. El planteo existe en la medida que esa contraprestación variable pueda ser reconocida o no, dado que el Párrafo 56 de la NIIF 15 exige que la parte de contraprestación variable sea incluida en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva la incertidumbre que caracteriza a tal contraprestación.

Esta ambigüedad en la norma da lugar a diferentes interpretaciones en la aplicación específica de la NIIF 15. Nuestro enfoque nos ha permitido proponer tres modelos diferentes de reconocimiento:

- Modelo del reconocimiento neto: donde el valor reconocido tanto como ingreso como de las cuentas por cobrar corresponde al valor del arancel con descuento.
- Modelo del reconocimiento por naturaleza: donde se reconoce el valor íntegro de la cuota normal, identificándose por separado en una cuenta particular el descuento efectuado.
- Modelo del reconocimiento simultáneo: donde se reconoce al descuento efectuado no por su propia naturaleza sino como un menor ingreso por actividad ordinaria, contabilizando en forma simultánea el ingreso por el total y el menor valor asignado a la contraprestación variable.

La Figura 130 presenta las tres alternativas para el reconocimiento.

---

<sup>320</sup> En el caso particular de nuestra tesis, los ejemplos del Párrafo 51 se limitan solamente a los descuentos.

**Ejemplo de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias bajo NIIF 15 de ingresos con cuota con descuento (contraprestación variable)**

La Universidad Azul ha determinado el valor de sus aranceles para el ciclo lectivo 2019 de la carrera A. Los mismos son:

- Valor de la matrícula:	\$ 4.200
- Cuota normal:	\$ 3.500
- Cuota con descuento:	\$ 3.300

De acuerdo al análisis efectuado por la institución, el precio de la transacción asociada con la obligación de desempeño comprometida por la institución para la cuota normal asciende a \$46.200 por el total del ciclo lectivo. El precio de la transacción con la contraprestación variable (descuento) es el siguiente :

Valor de la matrícula:	\$ 4.200
Total aranceles mensuales:	<u>\$ 39.600</u> (\$3.300 x 12 meses)
Total precio de transacción	\$ 43.800
Total contraprestación variable (descuento):	\$2.400

**Reconocimiento bajo el modelo neto:**

Bajo esta modalidad, el reconocimiento tanto del ingreso por actividades ordinarias como de la cuenta por cobrar, se efectúa por el valor neto del descuento. En este caso, el total anual se compondría de la siguiente manera:

Valor de la matrícula:	\$ 4.200
Total aranceles mensuales:	\$ 42.000 (\$3.500 x 12 meses)
Total descuento:	<u>(\$ 2.400)</u>
Total precio de transacción:	\$ 43.800
Total precio mensual neto:	\$ 3.650

Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.650	
a Ingresos por servicios educativos (R+)		3.650

**Reconocimiento bajo el modelo por naturaleza:**

En este modelo, se reconoce el total de los ingresos por actividades ordinarias (por el valor sin descuento) y éste es identificado como una partida particular. De esta forma, el efecto en el resultado neto (ingresos menos gastos) es equivalente al modelo anterior.

Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.650	
Descuentos otorgados (R-)		200
a Ingresos por servicios educativos (R+)		3.850

**Reconocimiento bajo el modelo simultáneo:**

En este modelo, a diferencia del anterior, se utiliza la misma cuenta representativa de los ingresos por actividades ordinarias para reconocer el valor del descuento. El efecto neto será el mismo que en los modelos anteriores, pero será identificable en forma más precisa por ser un movimiento deudor en una cuenta con saldo acreedor.

Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.650	
Ingresos por servicios educativos (R+)		200
a Ingresos por servicios educativos (R+)		3.850

Nuestra preferencia se inclina hacia cualquiera de los dos métodos anteriores. No aconsejamos la utilización del modelo neto por no reflejar contablemente de forma adecuada la naturaleza y el importe de la contraprestación variable, identificándolo simplemente como una reducción en los ingresos ordinarios.

*Figura 130. Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con descuento.*

Fuente: elaboración propia.

### **9.5.1.2.3.5.3. Reconocimiento de ingresos con cuota con recargo**

Al analizar el acápite referido al Paso 3 concluimos en que el recargo incluido en el valor del arancel correspondiente a las cuotas vencidas no constituían un componente financiero significativo en el marco de la NIIF 15, por lo tanto no se requería su reconocimiento como ingreso financiero por fuera de los ingresos de las actividades ordinarias.

Ahora bien: ¿qué modelo de reconocimiento y tratamiento contable requiere la diferencia (recargo) entre el valor del arancel normal y el valor con recargo? Consideramos que el mismo no requiere una identificación particular por su naturaleza, sino que genera un reconocimiento diferido del ingreso por actividades ordinarias del importe reconocido oportunamente al producirse el devengamiento del recurso. Debemos distinguir el hecho generador del recargo: el mismo no se origina por la prestación del servicio educativo, sino por el momento en el cuál se produce el efectivo ingreso financiero. Una postura minoritaria podría considerar una evaluación previa de deterioro de la cuenta por cobrar, lo que provocaría su cambio de imputación desde cuenta comercial normal a deudor moroso. Consideramos que dicho tratamiento contable no es adecuado hasta que no se produzca la baja de la condición de alumno regular por mora en tres meses del mismo<sup>321</sup>.

La Figura 131 ejemplifica el tratamiento por otorgar para el reconocimiento del ingreso por actividades ordinarias del recargo.

---

<sup>321</sup> Será analizado al tratar la NIIF 9.

**Ejemplo de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias bajo NIIF 15 de ingresos de cuota con recargo**

La Universidad Azul ha determinado el valor de sus aranceles para el ciclo lectivo 2019 de la carrera A. Los mismos son:

- Valor de la matrícula:	\$ 4.200
- Cuota normal:	\$ 3.500
- Cuota con recargo:	\$ 3.800

De acuerdo al análisis efectuado por la institución, el precio de la transacción asociada con la obligación de desempeño comprometida por la institución para la cuota normal asciende a \$46.200<sup>322</sup> por el total del ciclo lectivo.

El reconocimiento mensual del ingreso por actividades ordinarias sería de \$3.850. Suponemos que en el mes 3, el alumno abonó el día 12, por tanto el arancel cobrado corresponde al valor normal. En ese momento, el tratamiento contable fue:

Por el reconocimiento de la base de acumulación (devengo) del ingreso:

-----	-----
Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.850
a Ingresos por servicios educativos (R+)	3.850
-----	-----

Por el ingreso financiero del cobro de la cuota normal:

-----	-----
Fondos a depositar/Bancos (ACT)	1.000
a Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	1.000
-----	-----

Para el mes 4, el devengamiento se produce de la misma forma:

-----	-----
Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.850
a Ingresos por servicios educativos (R+)	3.850
-----	-----

Pero ahora, por dificultades financieras, el alumno cancela el arancel correspondiente al mes 4 el día 20 del mes 5, en cuyo caso, el valor de cuota que abona es el valor con recargo. En este caso, el reconocimiento contable se efectúa de la siguiente manera:

-----	-----
Fondos a depositar/Bancos (ACT)	4.150
a Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.850
a Ingresos por servicios educativos (R+)	300
-----	-----

Vemos que el reconocimiento del recargo (diferencial de \$300 respecto de la cuota normal) se imputa como ingreso de la actividad ordinaria y no como un ingreso financiero, por las razones ya expuestas anteriormente.

*Figura 131. Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con recargo.*

Fuente: elaboración propia.

<sup>322</sup> Surge de sumar el valor de la matrícula (\$4.200) y el total por las doce cuotas del ciclo lectivo (\$3500 x 12 meses).

#### **9.5.1.2.3.5.4. Reconocimiento de ingresos con modificación de contrato (variación en el precio de la contraprestación)**

Resulta una práctica comercial usual (especialmente en contextos inflacionarios) que el valor de los aranceles sea revisado a mitad del ciclo lectivo y se realice un incremento que modifique sustancialmente el valor de los mismos. Como se expuso oportunamente al analizar el Paso 1, tal circunstancia, en el marco de la NIIF 15 constituye una modificación del contrato (Párrafo 18 de la NIIF 15). La norma distingue tres tipologías para tal circunstancia (contrato separado, finalización del contrato actual/comienzo de nuevo contrato y simple modificación) expuestas en la Figura 127, dentro de las cuáles por la naturaleza del aspecto que genera la modificación (el precio) y por el efecto que produce (los servicios pendientes de ejecución son idénticos a los ya transferidos) requiere un ajuste de los saldos de los ingresos reconocidos previamente a la modificación como ingresos de las actividades ordinarias.

El proceso de reconocimiento propuesto para los ingresos de las actividades ordinarias en las instituciones universitarias de gestión privadas argentinas (reconocimiento mensual), coincidente con la medida más objetiva del proceso de cumplimiento de las obligaciones de desempeño por parte de las mismas, plantea la necesidad de efectuar el ajuste de los ingresos ya reconocidos contablemente para que los mismos reflejen el ajuste en el precio del contrato. Cabe preguntarnos si dicho ajuste retrospectivo se justifica en la práctica, cuando el saldo final al cierre de ejercicio de la cuenta representativa de los ingresos de las actividades ordinarias reflejará el importe total acumulado. Tal práctica justifica su aplicación cuando el cierre del ejercicio contable no coincide con el ciclo académico. La Figura 132 explicará el procedimiento a seguir.



**Ejemplo de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias bajo NIIF 15 de ingresos con modificación de contrato por cuota**

La Universidad Azul ha determinado el valor de sus aranceles para el ciclo lectivo 2019 de la carrera A. Los mismos son:

- Valor de la matrícula: \$ 4.200
- Cuota normal: \$ 3.500

La estimación inicial del precio de la transacción asociada con la obligación de desempeño comprometida por la institución para la cuota normal asciende a \$ 46.200<sup>323</sup> por el total del ciclo lectivo.

El reconocimiento mensual del ingreso por actividades ordinarias sería por tanto de \$ 3.850.

Por el reconocimiento de la base de acumulación (devengo) del ingreso:

-----	
Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.850
a Ingresos por servicios educativos (R+)	3.850
-----	

Por el ingreso financiero del cobro de la cuota normal:

-----	
Fondos a depositar/Bancos (ACT)	3.850
a Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	3.850
-----	

La Universidad ha aprobado a partir del mes 4, un incremento en la cuota mensual que asciende a \$3.800. A partir de ello, el esquema de determinación del precio total de la transacción asociada con la obligación de desempeño sería:

Número de mes	Valor arancel
Mes 1	3500
Mes 2	3500
Mes 3	3500
Mes 4	3800
Mes 5	3800
Mes 6	3800
Mes 7	3800
Mes 8	3800
Mes 9	3800
Mes 10	3800
Mes 11	3800
Mes 12	3800
TOTAL ANUAL	43500

Figura 132. Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con modificación del contrato.

Fuente: elaboración propia.

<sup>323</sup> Surge de sumar el valor de la matrícula (\$4.200) y el total por las doce cuotas del ciclo lectivo (\$3500 x 12 meses).

El valor total de la transacción asciende a \$48.900 (incluyendo aranceles originales, modificados y matrícula). La asignación mensual del ingreso a partir del mes 4 podría efectuarse desde dos perspectivas:

- Distribuir el nuevo valor del ingreso mensual (\$4.075) a partir del mes 4 hasta el mes 12. Esta alternativa sería válida si la NIIF 15 requiriera un ajuste prospectivo en el reconocimiento de los ingresos.
- Ajustar todo el período para reconocer la diferencia en el total del precio de la transacción en cada uno de los asientos generados mensualmente para tal reconocimiento. Esto supondría un ajuste en los meses 1, 2 y 3 de \$225 (en cada mes).

Concepto	Situación previa a la modificación	Situación con incremento	Distribución incremento bajo NIIF 15	Ajuste
Mes 1	3500	3500	3725	0
Mes 2	3500	3500	3725	0
Mes 3	3500	3500	3725	0
Mes 4	3500	3800	3725	300
Mes 5	3500	3800	3725	300
Mes 6	3500	3800	3725	300
Mes 7	3500	3800	3725	300
Mes 8	3500	3800	3725	300
Mes 9	3500	3800	3725	300
Mes 10	3500	3800	3725	300
Mes 11	3500	3800	3725	300
Mes 12	3500	3800	3725	300
Total sin matrícula	42000	44700	44700	2700
Matrícula	4200	4200	4200	0
Total precio de transacción	46200	48900	48900	2700
Distribución mensual	3850	4075	4075	225

El planteo que debemos efectuar supone un ajuste en el proceso de reconocimiento de ingresos para que la diferencia de \$2.700 sea reconocida no en 9 meses, sino en los 12 que supone el ejercicio económico (ciclo lectivo). A partir del mes 4, el reconocimiento de ingresos será:

Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	4.075
a Ingresos por servicios educativos (R+)	4.075

Pero por lo correspondiente a los meses 1 a 3, deberá ajustarse para cada uno de esos meses el importe de \$225. Tal

Figura 132. Reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15 para cuotas con modificación del contrato (continuación).

Fuente: elaboración propia.

El ejemplo planteado deja a la vista la complejidad en la aplicación de la NIIF 15 en forma retroactiva para los casos de modificaciones de contrato sin alteración en la naturaleza, extensión y oportunidad de los bienes y servicios prestados.

#### **9.5.1.2.3.5.5. Reconocimiento de ingresos varios**

El reconocimiento de ingresos varios supone la consideración de todos aquellos ingresos de docencia que no están directamente vinculados con el cumplimiento de la obligación de desempeño derivada. Quedan incluidas dentro de este apartado cuestiones tales como los diplomas, recursados y readmisión.

El reconocimiento del ingreso derivado del cobro de títulos y certificados analíticos debe reconocerse en el momento en el cuál se inicia del trámite del mismo, al culminar los requisitos académicos para el mismo. Es usual que las instituciones permitan el cobro del arancel en dos cuotas: una al iniciar el trámite y otra cuando el diploma ha cumplido con toda la tramitación requerida ante las autoridades competentes y se encuentra a disposición del egresado. En tal sentido, al momento de inicio del trámite y cobro de la primera cuota, suponiendo que le valor total del título es de \$10.500 y se cobra en dos cuotas, el reconocimiento contable se efectuaría del siguiente modo:

-----	-----
Ctas. por cobrar por servicios educativos (ACT)	5.250
Fondos a depositar (ACT)	5.250
a Ingresos por servicios educativos (R+)	10.500
-----	-----

Puede utilizarse en lugar de la cuenta genérica representativa de los ingresos de las actividades ordinarias, la cuenta de ingresos específica por naturaleza del concepto (en este caso sería Diplomas).

El proceso de reconocimiento de los recursados es idéntico al de los ingresos asociados a la obligación de desempeño principal (la prestación de servicios educativos). La diferencia fundamental de este concepto (que se reconoce por separado) es que la prestación del servicio está asociada específicamente a una asignatura en particular, para la cual el alumno no ha cumplido con los requerimientos mínimos que exige su cursado regular. Dada la similitud del proceso, remitimos a las consideraciones que efectuamos en párrafos anteriores sobre el reconocimiento de los ingresos.

La readmisión es un concepto asociado a la mora en el cumplimiento de la contraprestación por parte del alumno. Con ciertas variantes, y a los efectos del manejo de su cartera de créditos por servicios prestados y el deterioro vinculado con las mismas, las instituciones determinan que el atraso en tres cuotas mensuales y consecutivas (o el de una cuota específica por más de dicho plazo) produce la baja de la condición de alumno regular, excluyendo al mismo de los beneficios que tal condición importa al interesado. Para la reincorporación del alumno, se cobra un arancel diferenciado por única vez<sup>324</sup>, el cual queda sujeto al proceso de reconocimiento particular. Para ello, consideramos que el hecho generador de la readmisión no lo constituye el estado de morosidad del alumno, sino su reincorporación a la condición de regularidad. No se justifica por tanto que la base de acumulación para el reconocimiento se efectúe durante el período de tiempo transcurrido desde la baja hasta la reincorporación, sino directamente su reconocimiento en el momento de efectivización de la readmisión.

#### **9.5.1.2.4. Sección 23 – Ingreso de actividades ordinarias**

Los requerimientos de la Sección 23 de la NIIF para las PyMes (revisada en 2015) no están alineados con las disposiciones que la NIIF 15 determinó, dado que esta norma es posterior a la última revisión efectuada sobre la norma simplificada. El modelo de la Sección 23 responde al establecido en la NIC 18 (norma que fue derogada, entre otras, por la NIIF 15), con lo cual suponemos que en próximas revisiones de la NIIF para PyMEs, se exigirá su reconsideración. No obstante, creemos conveniente hacer un análisis de la norma vigente aplicable a las PyMEs.

Como principio rector, la Sección 23.3 determina que una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Este valor razonable tendrá en cuenta el importe de descuentos comerciales, por pronto pago y políticas de rebajas que sean practicados por la institución. Cuando el reconocimiento deba efectuarse sobre una prestación de servicios cuyo resultado pueda determinarse con base en una estimación fiable, la entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias por referencia al grado de terminación de la transacción final del período sobre el que se

---

<sup>324</sup> La práctica comercial indica que es el equivalente a un cuarto del valor de la cuota normal.

informa<sup>325</sup>. El resultado podrá ser estimado en forma fiable cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede ser medido con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El grado de realización de la transacción al final del período sobre el que se informa puede ser medido fiablemente.
- Los costos incurridos en la transacción y los costos para completarla pueden ser medidos del mismo modo.

Si el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la entidad reconocerá los ingresos sólo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

El Párrafo 23.21 determina que el Método del porcentaje de terminación es utilizado para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios. Para la efectiva aplicación de este método, la norma propone tres alternativas de cálculo:

- Determinación de la proporción de costos incurridos por el trabajo efectuado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados.
- Inspecciones del trabajo ejecutado.
- Terminación de la proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

#### **9.5.1.2.4.1. Aplicación de la Sección 23 de la NIIF para PyMEs en instituciones universitarias de gestión privada argentinas**

Resulta innegable que el reconocimiento contable debe efectuarse con base en el modelo determinado para ingresos provenientes de prestación de servicios. En este caso, no es aplicable el modelo de los cinco pasos y la asociación entre obligaciones de desempeño y la contraprestación debida por el cliente.

---

<sup>325</sup> De acuerdo con el Párrafo 23.14 de la NIIF para PyMEs, este método es conocido como *método del porcentaje de terminación*.

Por tanto, el reconocimiento se realiza bajo el *Método del porcentaje de terminación*, mediante el cual deben considerarse los ingresos correspondientes en una proporción equivalente al grado de avance en la prestación total del servicio.

En nuestro caso particular, el total del servicio prestado se ejecuta a través de todo el ciclo lectivo (que generalmente tiene una duración de doce meses). El reconocimiento mensual debe hacerse entonces por un valor representativo de la doceava parte del total atribuible al servicio prestado. En este sentido, el tratamiento es idéntico al efectuado bajo NIIF 15, al no existir componentes separados dentro del contrato que deban ser identificados *per se*.

En lo específicamente referido a servicios educativos, el Párrafo 23A.23 establece que en el caso de honorarios por enseñanza, “el vendedor reconocerá el ingreso de actividades ordinarias a lo largo de todo el período cubierto por la instrucción” (p. 162).

Por todo lo expuesto, el proceso de reconocimiento implica:

- Determinación del valor razonable total de la contraprestación a percibir durante todo el período de ejecución del contrato (ciclo lectivo)<sup>326</sup>.
- Distribución del valor determinado anteriormente durante el período de ejecución del contrato (en un ciclo lectivo de doce meses, la doceava parte del importe anterior).
- Reconocimiento mensual del ingreso por actividades ordinarias.

### **9.5.1.3. Instrumentos financieros**

El tratamiento discrecional de los instrumentos financieros (especialmente en la caso de las cuentas por cobrar) por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas exige un adecuado y preciso análisis con base en la NIIF 9. Es preocupante el resultado obtenido en la fase cuantitativa de la investigación, que mostró que el criterio de medición más utilizado por las instituciones al cierre no corresponde con el exigido por las normas contables locales<sup>327</sup>: valor nominal ajustado por incobrables/valor nominal (Figura 133):

---

<sup>326</sup> Incluyendo del mismo modo que hicimos al considerar la NIIF 15, el valor de matrícula y los aranceles mensuales.

<sup>327</sup> De acuerdo con el Punto 5.2. de la Resolución Técnica 17, para la medición de las cuentas a cobrar en moneda por venta de bienes y servicios se deberá considerar su destino más probable. Si el modelo de negocio del ente (teniendo la intención y factibilidad) es la de negociarlas, cederlas o transferirlas anticipadamente, deberán medirse a su valor neto de realización (VNR). Por el contrario, para el resto de los

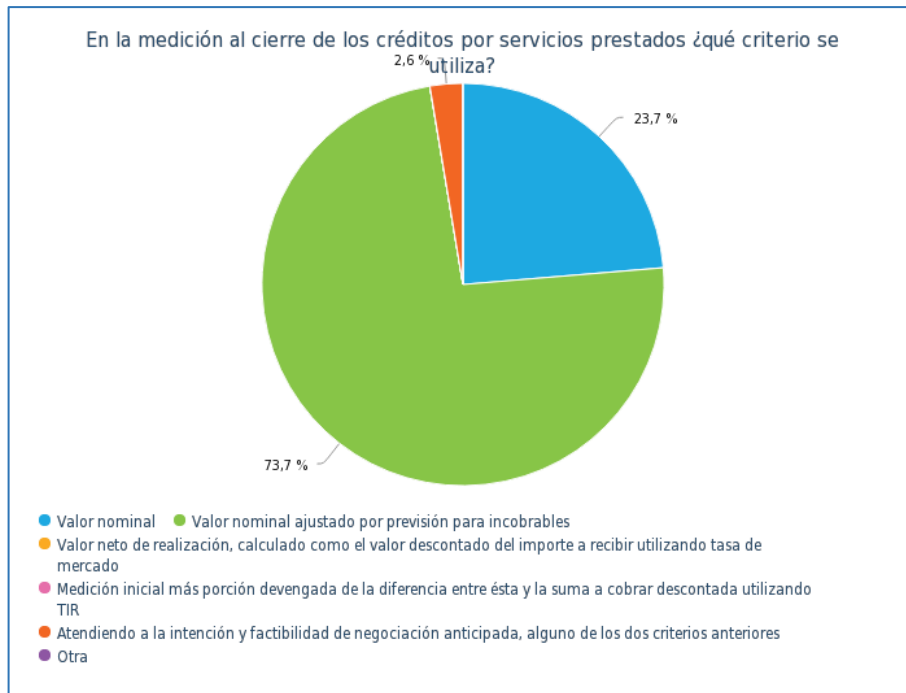


Figura 133. Criterios de medición al cierre de cuentas por cobrar utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com.

Sólo el 2,6% de las respuestas recibidas de los encuestados mide al cierre sus créditos por ventas de acuerdo a la normativa contable vigente. Esto nos exige un esfuerzo en proponer un modelo (en este caso bajo NIIF 9) que permita la aplicación generalizada en las instituciones universitarias de gestión privada.

Centraremos nuestro enfoque entonces en un análisis de la NIIF 9, especialmente en la parte inherente a las cuentas por cobrar.

---

casos (mantención al vencimiento) la medición contable se efectuará al costo amortizado (o método de la tasa efectiva) teniendo en cuenta la medición original del activo, la porción devengada de la diferencia entre ésta y la suma a cobrar al vencimiento calculada en forma exponencial con la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial y las cobranzas efectuadas.

### 9.5.1.3.1. La NIIF 9 – Instrumentos financieros

La NIIF 9<sup>328</sup> tiene por objeto el establecimiento de principios para la información financiera (reconocimiento y medición) referida a activos financieros y pasivos financieros, de forma tal que se presente información financiera útil y relevante. La norma entra en vigencia para los ejercicios anuales iniciados a partir del 01 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada.

En términos generales, las diferencias más significativas entre la NIC 39 y la NIIF 9 pueden observarse en la Figura 134.

NIC 39	NIIF 9
Enfoque de clasificación y medición de activos financieros basados en <i>reglas</i> .	Enfoque de clasificación y medición de activos financieros basado en <i>principios</i> . Base: modelo del negocio y naturaleza de los flujos de efectivos.
Pasivos financieros: incongruencias contables en pasivos con opción a valor razonable (aumento del riesgo propio de crédito puede dar origen a resultados).	Pasivos financieros a valor razonable: pérdidas y ganancias del propio riesgo se reconocerán en el patrimonio.
Numerosos modelos de deterioro con un enfoque de <i>pérdidas incurridas</i> .	Modelo de deterioro unificado, bajo un enfoque de <i>pérdidas esperadas</i> .
Requerimientos de aplicación de contabilidad de coberturas basado en reglas (alta complejidad).	Requerimientos de aplicación de contabilidad de coberturas basada en principios (en línea con la gestión de riesgo).

Figura 134. Diferencias conceptuales entre normas sobre instrumentos financieros (NIC 39 y NIIF 9).

Fuente: elaboración propia.

¿Qué entiende la norma por instrumento financiero? Cualquier contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

<sup>328</sup> La versión definitiva de la norma se emitió el 24 de julio de 2014. El proyecto para la sustitución de la NIC 39 se llevó adelante en tres fases. A medida que el IASB completaba cada fase, iba creando capítulos en la NIIF 9 que sustituyeron los requerimientos correspondientes de la NIC 39. En noviembre de 2009, el IASB emitió los capítulos relativos a la clasificación y medición de activos financieros. En octubre de 2010, se añadió los requerimientos relacionados con la clasificación y medición de pasivos financieros. En noviembre de 2013 se añadió el capítulo de contabilidad de coberturas.



Por activo financiero se entiende a cualquier activo que es: a)- efectivo, b)- un instrumento de patrimonio de otra entidad, c)- un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones potencialmente favorables para la entidad o d)- un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad (bajo ciertas condiciones).

Por pasivo financiero se entiende: a)- una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o de intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad en condiciones potencialmente desfavorables para la entidad o b)- un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad bajo ciertas condiciones.

En el análisis que efectuaremos de la norma, concentraremos la atención en el estudio y la implicancia de los activos financieros.

#### **9.5.1.3.1.1. Clasificación y medición de activos financieros**

El Párrafo 4.1.1. de la NIIF 15 determina que salvo el ejercicio de la opción establecida en el Párrafo 4.1.5.<sup>329</sup>, una entidad clasificará los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de:

- El modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Como se observa, la norma requiere que los activos financieros se clasifiquen en el momento de su reconocimiento inicial (de acuerdo a cómo van a ser medidos al cierre) en tres categorías:

- Coste amortizado
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral
- Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias – o resultados (*Fair value through profits or loss*).

---

<sup>329</sup> La opción de designar un activo financiero al valor razonable con cambios en resultados.

Esta opción puede ejercerse siempre que en el momento de su reconocimiento inicial, la entidad no haya optado por designar al activo financiero en forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en resultados si de esta manera elimina o reduce significativamente incongruencias en el reconocimiento o medición de estos respecto de otros activos o pasivos financieros<sup>330</sup>.

¿Qué condiciones determinan o definen la elección del criterio de medición al cierre y por tanto la clasificación en el reconocimiento inicial de los activos financieros?

El análisis debe efectuarse sobre el modelo de negocio utilizado por la entidad para gestionar sus activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero

El primer análisis que debería efectuarse según la NIIF 9 para caracterizar a los activos financieros es la determinación de en qué medida los flujos de efectivo contractuales son solamente pagos de principal e intereses.

Esta evaluación da origen al Test de SPPI (sólo pago de principal e intereses). Las dos alternativas que plantea la norma al respecto son:

- Que las condiciones contractuales del activo den origen en fechas especificadas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses.
- Que las mismas condiciones den origen a flujos de efectivo que incluyan algo más que tan sólo capital e intereses.

El Párrafo 4.1.3. de la NIIF 9 en su punto b) determina:

El interés consiste en la contraprestación por el valor temporal del dinero, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un período de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia (P. A392).

Como se observa, la norma incluye como componentes más significativos de los intereses la contraprestación por el riesgo de crédito y por el valor temporal del dinero. Además se admite como parte de la contraprestación por intereses:

---

<sup>330</sup> Estas incongruencias son definidas en la norma como *asimetrías contables*.

- Contraprestación por otros riesgos del prestamista.
- Ciertos costos (por ejemplo, costos administrativos).
- Margen de beneficios.

En la medida en que el interés pactado responda a la remuneración por estos conceptos y los pagos sean solamente por principal (capital) e intereses, el activo financiero pasará el *Test de SPPI* (véase la Figura 135).

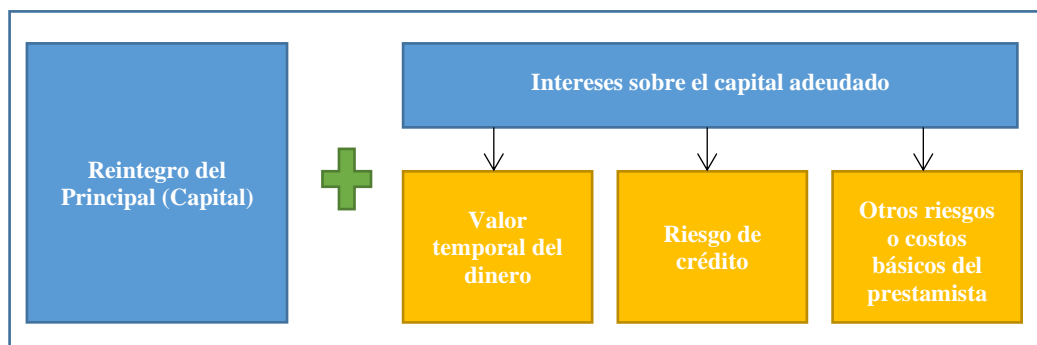


Figura 135. Aplicación del modelo de clasificación y medición de activos financieros bajo NIIF 9.

Fuente: elaboración propia en base a Deloitte (2016, p. 14).

En conclusión, un préstamo realizado a un tipo de interés de mercado de referencia (sin que existan otras cláusulas adicionales), pasaría el test. Si este mismo préstamo tuviera intereses referenciados (por ejemplo, un índice de la Bolsa o el precio de una materia prima cotizada), no pasaría el test, dado que la retribución no poseería las características genuinas de un interés.

#### Modelo de negocio para la gestión de los activos financieros

El modelo de negocio está vinculado con el modo en que se gestionan grupos de activos financieros para lograr un objetivo de negocio concreto. En tal sentido, la intención y factibilidad del ente respecto de estos puede ser:

- Mantener los activos financieros hasta su vencimiento, con el objeto de obtener los flujos de efectivo contractuales que surgen del mismo.
- Los flujos de efectivo se obtienen tanto de aquellos que surgen como consecuencia de las condiciones contractuales (devengamiento y cobros del principal e intereses) como de la venta de los instrumentos financieros.

- Otras estrategias no contempladas en las alternativas anteriores (por ejemplo, trading).

La selección del modelo de negocio no supone ni una elección contable ni la intención de la gerencia respecto de un activo concreto, sino que es una cuestión de hecho que debe ser observable a través de las actividades desarrolladas por el ente. Es necesario aplicar el juicio con base en toda la evidencia relevante disponible, sobre aspectos que incluyen, entre otros, de qué modo se evalúa el rendimiento del modelo de negocio, sobre qué variables del mismo se evalúa o retribuye a su personal clave, qué riesgos afectan al modelo de negocio, cómo se gestionan.

Para empresas no financieras, la evaluación puede ser relativamente sencilla, dado que comúnmente sus activos financieros se limitan a cuentas por cobrar comerciales y depósitos bancarios que probablemente seguirán midiéndose a costo amortizado. Aunque tengan inversiones en otros activos financieros, la circunstancia de que no formen parte de la actividad ordinaria de la entidad estará asociada a una estrategia concreta de negocio que no debería ser compleja de determinar.

Las entidades con una gama más amplia de actividades asociadas a activos financieros (bancos, aseguradoras, fondos de inversión, etc.) tendrán un trabajo más arduo para entender el modelo de negocio y estudiar las razones que pueden motivar el mantenimiento o enajenación de los activos financieros.

La determinación del modelo de negocio se lleva adelante a través del Test de Modelo de Negocio.

La interacción entre los test de SPPI y de modelo de negocio y la clasificación de los activos financieros al momento del reconocimiento inicial puede observarse en la Figura 136.

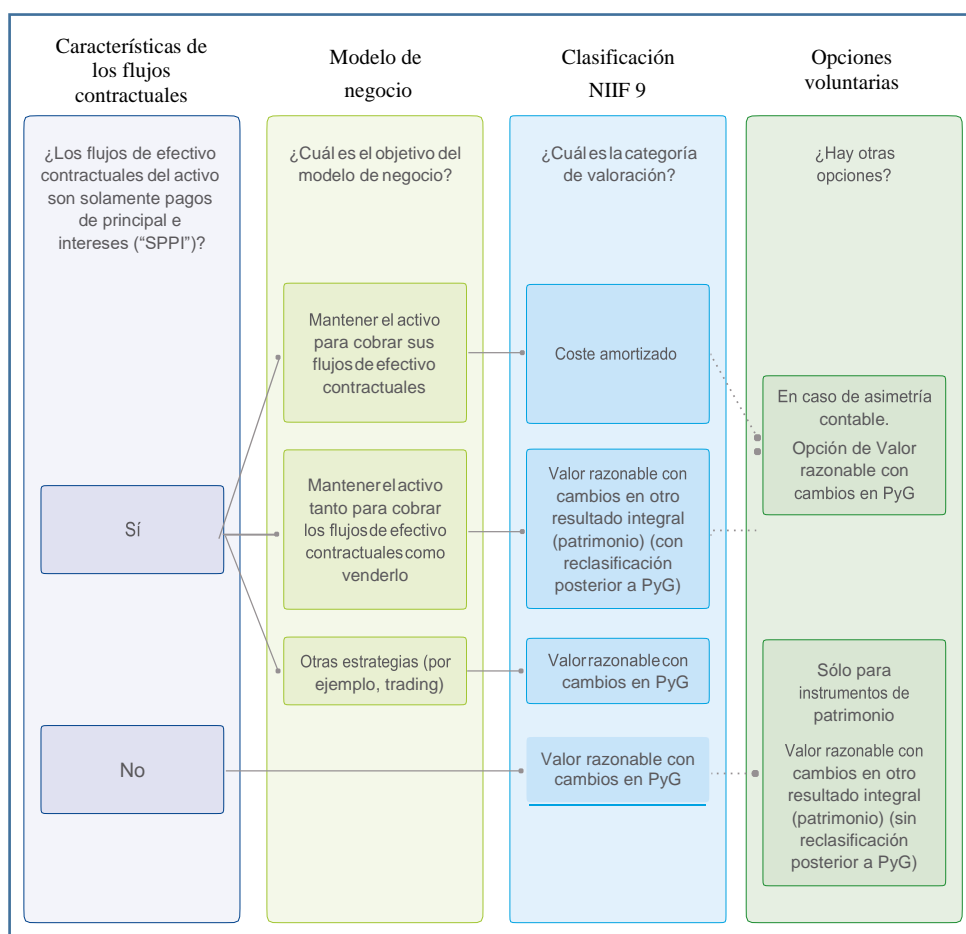


Figura 136. Aplicación del modelo de clasificación y medición de activos financieros bajo NIIF 9.

Fuente: Deloitte (2016, p. 12).

El primer análisis que debe efectuarse para la clasificación de los activos financieros (según el Párrafo 4.1.1. de la NIIF 9) es si se ha ejercido la opción irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de medición a valor razonable con cargo a resultados, (Párrafo 4.1.5.) si de este modo se elimina o reduce significativamente incongruencias en el reconocimiento o medición (asimetrías contables) respecto de otros activos o pasivos.

Descartado el ejercicio de esta opción<sup>331</sup>, debe efectuarse el *Test de SPPI*, por el cuál se estudia el flujo de fondos del instrumento en cuestión para determinar si los mismos son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente. De incluir los flujos de fondos elementos que no respondan a los conceptos anteriores, el activo financiero debe ser clasificado bajo la categoría de valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (resultados). Bajo este modelo, cualquier cambio acaecido en el valor razonable del activo financiero, debe reconocerse directamente en resultados.

Si el instrumento supera el Test de SPPI, debe evaluarse el modelo de gestión de la institución respecto de los activos y pasivos financieros a través del *Test de Modelo de Negocio*. El análisis por efectuar supone la consideración de la estrategia que adopta el ente en relación con los flujos de fondos:

- Si el objetivo es mantener el activo hasta su vencimiento para cobrar los flujos de efectivo contractuales, el activo financiero se clasifica en la categoría de costo amortizado.
- Si el objetivo es mantener el activo tanto para cobrar los flujos de efectivo contractuales como para venderlo, el activo financiero se clasifica en la categoría de valor razonable con cambios en otro resultado integral<sup>332</sup>.
- Si la estrategia es otra (por ejemplo, trading), se clasifica en la categoría de valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (resultado).

¿Qué supone el modelo del costo amortizado? Implica la consideración del importe por el cual fue medido el activo financiero en su reconocimiento inicial, menos reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada utilizando el método del interés efectivo<sup>333</sup>, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor al vencimiento, ajustado por cualquier corrección de valor por pérdidas. Gráficamente puede observarse en la Figura 137.

---

<sup>331</sup> En caso de ejercer dicha opción, el análisis sobre la clasificación de los instrumentos culmina en dicho punto.

<sup>332</sup> Con reclasificación posterior a pérdidas y ganancias (resultado).

<sup>333</sup> Este método para la distribución y reconocimiento de los ingresos o gastos por intereses utiliza la tasa que descuenta exactamente los pagos o cobros de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del activo financiero con respecto al valor en libros bruto del mismo. Incluye todas las comisiones y puntos básicos de interés, los costos de transacción y cualquier otra prima de descuento.

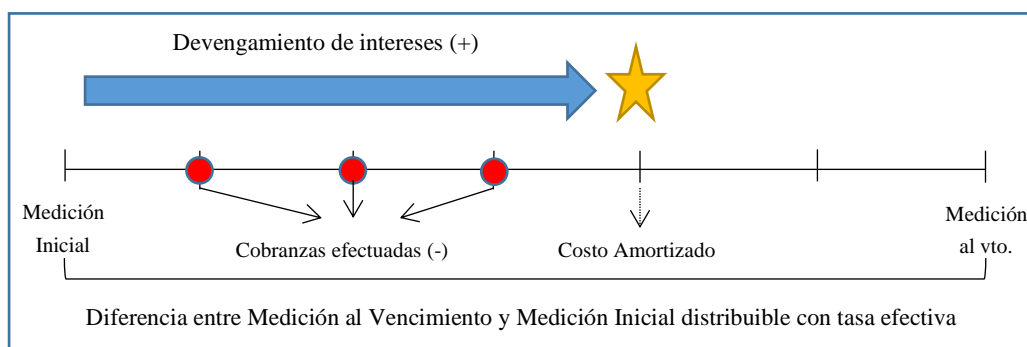


Figura 137. Explicación gráfica del método del costo amortizado.

Fuente: elaboración propia.

La clasificación bajo el modelo de valor razonable con cambios en otro resultado integral supone un doble reconocimiento de resultados y de resultados integrales:

- Los ingresos por intereses, diferencias de cambio y deterioros son reconocidos en resultados del ejercicio.
- Las restantes pérdidas y ganancias (diferencias entre estas partidas y la variación total en el valor razonable) se reconocerán en otro resultado integral. Toda ganancia o pérdida reconocida en patrimonio se reclasificará a resultados en el momento de su baja.

En definitiva, se trata de que los importes registrados en otro resultado integral representen la diferencia entre el valor de costo amortizado y el valor razonable. Esto provoca que la cuenta de resultados refleje la misma información que la registrada si el activo se midiera a costo amortizado, si bien en el estado de situación financiera se reflejará el valor razonable del instrumento financiero.

#### 9.5.1.3.1.1.1. Medición inicial de activos financieros

La medición inicial de los activos financieros salvo las cuentas por cobrar comerciales del Párrafo 5.1.3. es a su valor razonable, más o menos para el caso de aquellos activos financieros no contabilizados a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción. Si las cuentas a cobrar comerciales no tienen un componente financiero significativo determinado en función de la NIIF 15, podrán medirse inicialmente por el precio de la transacción definido por esa norma. (Párrafo 5.1.3 de la NIIF 9).

#### **9.5.1.3.1.1.2. Medición posterior de activos financieros**

Luego del reconocimiento inicial, la medición posterior (o al cierre) de los activos financieros se efectuará de acuerdo con la clasificación efectuada y que hemos detallado en el Punto 9.5.3.1.1.:

- Al costo amortizado.
- Al valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Al valor razonable con cambios en resultados.

#### **9.5.1.3.1.2. Deterioro**

Según el enfoque de deterioro de valor que introduce la NIIF 9, ya no se requiere que ocurra un suceso relacionado con el crédito antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. En su lugar, la entidad deberá contabilizar las pérdidas crediticias esperadas, así como cualquier cambio en éstas.

El viejo modelo de reconocimiento de pérdidas crediticias basado en las pérdidas ocurridas de la NIC 39 fue duramente criticado por la insuficiencia en la cuantía de reconocimiento y por su tardía consideración. Como anticipáramos, la NIIF 9 adopta un modelo basado en la pérdida esperada que implica:

- Valoración orientada al futuro del instrumento.
- Modelo de tres pasos (con excepciones).
- Consideración de nuevos factores para el análisis de deterioro como ser:
  - o Experiencia pasada/pérdidas históricas.
  - o Condiciones actuales del crédito.
  - o Información razonable sobre flujos de efectivo futuros.
- Enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, contratos bajo NIIF 15 y cuentas a cobrar por arrendamientos.
- Alcance: activos financieros medidos a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral, cuentas a cobrar por arrendamientos, entre otros.

En síntesis y como principio general, el Párrafo 5.5.3. de la NIIF 9 requiere que en cada fecha de presentación, la institución mida la corrección de valor por pérdidas del instrumento



financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas<sup>334</sup> durante el tiempo de vida del activo, si su riesgo crediticio se ha incrementado en forma significativa desde el reconocimiento inicial. De esta forma, de la aplicación del modelo de pérdidas esperadas resultará en reconocer los deterioros de forma anticipada al modelo actual de la NIC 39, puesto que no va a ser necesario que se haya producido el evento de deterioro. Conceptualmente todos los activos tendrán una pérdida por deterioro desde el día uno siguiente a su reconocimiento inicial. Los deterioros se reconocerán mediante una *provisión por deterioro* que reducirá el valor en libros del activo financiero.

A partir de ahí, las alternativas para el reconocimiento y medición de estas pérdidas crediticias esperadas puede efectuarse de tres maneras:

- A través del Modelo General de Pérdidas Esperadas de tres pasos.
- Por medio del enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, activos de contratos con clientes y cuentas a cobrar por arrendamientos.
- A través del modelo particular cuando se adquieren o reciben activos financieros ya deteriorados.

---

<sup>334</sup> Pueden definirse como el promedio ponderado de las pérdidas crediticias con los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento como ponderadores.

### 9.5.1.3.1.2.1. Modelo general de pérdidas esperadas

El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la forma que lo presenta la Figura 138.

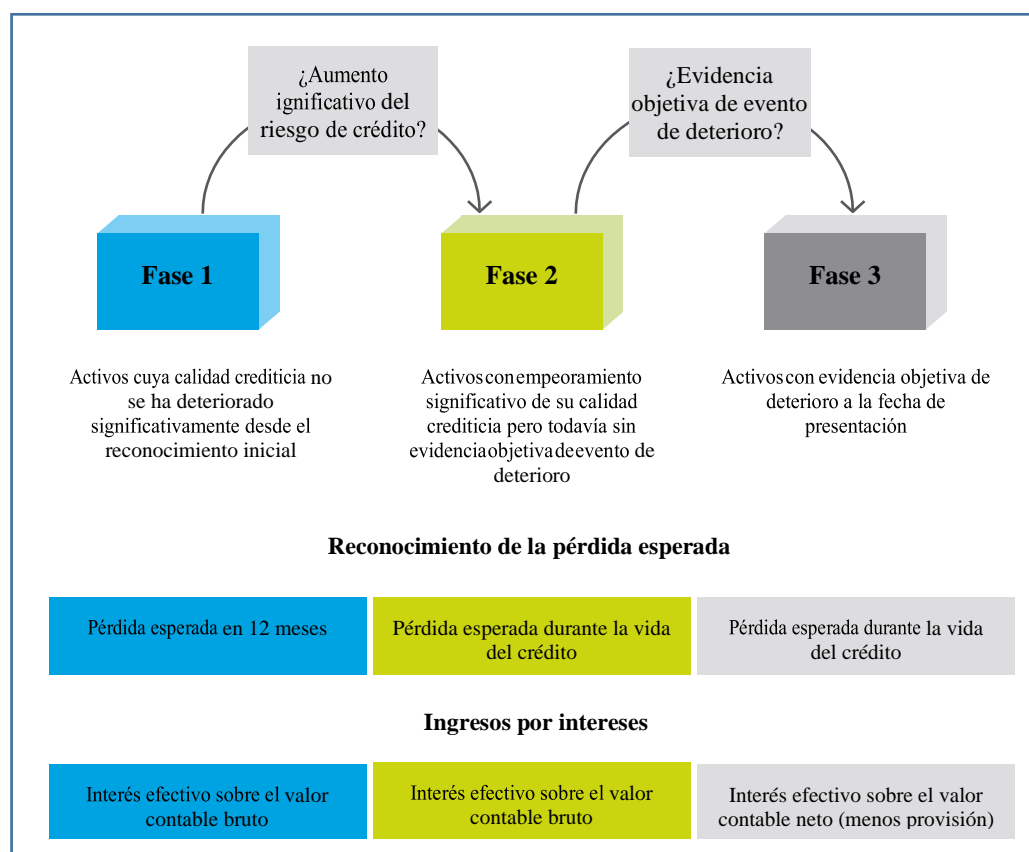


Figura 138. Explicación gráfica del Modelo general de pérdidas esperadas bajo NIIF 9.

Fuente: Deloitte (2016, p. 19).

El objetivo de los requerimientos de deterioro es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuáles ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, evaluado sobre una base colectiva o individual. Por tanto, el análisis crediticio al cierre del ejercicio debe implicar que:

- Si a la fecha de cierre, el riesgo crediticio del instrumento financiero no se ha incrementado en forma significativa<sup>335</sup> desde el reconocimiento inicial, se medirá la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos doce (12) meses (Fase 1), reconociendo en el resultado del período la ganancia<sup>336</sup> o pérdida por deterioro de valor.
- Si la evaluación efectuada al cierre del ejercicio determina un incremento significativo en el riesgo crediticio del instrumento financiero desde su reconocimiento inicial, se corregirá la medición del instrumento por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo (Fase 2)<sup>337</sup>.
- Cuando la evaluación efectuada al cierre arroje evidencia objetiva de deterioro<sup>338</sup>, se reconocen las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo (Fase 3).

¿Cuál es, por tanto, la diferencia entre la Fase 2 y la Fase 3? Inicialmente, en que el deterioro reconocido no es esperado, sino efectivamente incurrido. Y la segunda diferencia surge para el caso del cálculo del interés en la medición del instrumento a costo amortizado: mientras que en la Fase 2, el interés se calcula sobre el importe bruto del activo, en la Fase 3 el interés se calcula sobre el importe neto del activo, lo que supone considerar el importe bruto menos el deterioro registrado<sup>339</sup>.

Para la medición efectiva de las pérdidas crediticias esperadas debe considerarse:

---

<sup>335</sup> La NIIF 9 considera que el riesgo de crédito es bajo si existe un riesgo de impago mínimo, el deudor tiene capacidad suficiente para cumplir con sus obligaciones respecto de los flujos de efectivo contractuales a corto plazo y existe la posibilidad de que cambios adversos en el contexto económico a largo plazo puedan reducir (aunque no necesariamente) la capacidad de cumplimiento de las obligaciones.

<sup>336</sup> Para el caso de reversiones.

<sup>337</sup> La NIIF 9 no define precisamente en qué consiste el aumento significativo del riesgo de crédito que hace pasar a un activo de la Fase 1 a la Fase 2. La evaluación se efectúa en el incremento de la probabilidad de que tenga lugar el impago luego del reconocimiento inicial. El momento exacto de esta consideración dependerá de las circunstancias individuales y de las políticas y prácticas de gestión del riesgo. En algunos casos, tales políticas pueden consistir en considerar que esto se produce pasados una cierta cantidad de días desde su vencimiento.

<sup>338</sup> Existe la presunción refutable de que existe un activo financiero con incumplimiento cuando el mismo está en mora durante noventa (90) días. El Párrafo B5.5.17 sugiere una lista no exhaustiva de información relevante para la evaluación de los cambios en el riesgo crediticio. Incluye: cambio en indicadores de riesgo crediticio, cambios en tasas o condiciones del instrumento, cambios en los indicadores de mercado externos del riesgo, entre otros. Plantea además la presunción refutable de que el deterioro se incrementa significativamente al existir una mora superior a los treinta (30) días. La entidad puede utilizar soluciones prácticas para medir las pérdidas utilizando una matriz de provisiones, utilizando su experiencia histórica para determinar las pérdidas crediticias de doce meses o las esperadas durante toda la vida del activo.

<sup>339</sup> Esto implica un tipo de interés efectivo ajustado por la calidad crediticia.

- Un importe de probabilidad ponderada no sesgado determinado a través de la evaluación de un rango de resultados posibles.
- El valor temporal del dinero.
- Aquella información disponible, razonable y sustentable sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

#### **9.5.1.3.1.2.2. Modelo simplificado**

El Párrafo 5.5.15 de la NIIF 9 define un enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, activos de los contratos y cuentas por cobrar por arrendamientos para los siguientes casos:

- Cuentas por cobrar comerciales o activos de contratos que procedan de transacciones dentro del alcance de la NIIF 15 y que:
  - o No contienen un componente financiero significativo de acuerdo con la NIIF 15.
  - o O que contienen un componente significativo y la entidad elige como política medir la corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.
- Cuentas por cobrar por arrendamientos que procedan de transacciones originadas en la NIIF 16, si la entidad elige como política contable medir la corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

En el caso de aplicación específica de este modelo simplificado, no se requiere el análisis exhaustivo del nivel de deterioro para discriminar el reconocimiento de la pérdida crediticia esperada durante un año o durante toda la vida del activo<sup>340</sup>, dado que en estos casos se considerarán las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

#### **9.5.1.3.2. Particularidades de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas en lo referido a instrumentos financieros**

El relevamiento efectuado tanto durante la fase cuantitativa como durante la fase cualitativa (especialmente en las entrevistas efectuadas) permitió identificar tres problemas de base con

---

<sup>340</sup> El período máximo a lo largo del cual las pérdidas crediticias esperadas deben medirse es el máximo período contractual a lo largo del cual la entidad está expuesta al riesgo crediticio.

respecto al reconocimiento y medición de los instrumentos financieros en las instituciones universitarias de gestión privada argentinas (y, en particular, acerca del tipo específico de instrumento):

- Falta de uniformidad en los criterios de reconocimiento de los créditos por servicios prestados<sup>341</sup>.
- Consecuentemente, criterios de medición irrisorios aplicables a los créditos por ventas, en muchos casos ni siquiera congruentes con las normas contables profesionales vigentes.
- Inexistencia de políticas de gestión de riesgo crediticio y reconocimiento de pérdidas por deterioro.

Concentraremos nuestro análisis en los créditos por ventas, el tipo particular de instrumento financiero en el que hemos observado los problemas descritos anteriormente. El resto de los instrumentos (diferentes tipos de inversiones y colocaciones temporarias) no presentan inconvenientes significativos y se utilizan los criterios de reconocimiento y medición vigentes en las normas contables profesionales.

Los créditos por servicios prestados representan los derechos que poseen las instituciones universitarias por los servicios educativos prestados contra sus alumnos para percibir sumas de dinero (ciertas, determinadas o determinables) en virtud de la obligación de desempeño<sup>342</sup> entregada por la institución. Dado que la modalidad de pago de las obligaciones es mensual y por adelantado<sup>343</sup>, el hecho generador que perfecciona el surgimiento del crédito es la mora sucedida durante un mes. Es decir, todos aquellos aranceles pendientes de cobro al último día hábil de un mes en particular, deberían considerarse créditos al cierre de ese mes.

Como ya adelantáramos en puntos anteriores, la mecánica de registración en la contabilidad sintética de las instituciones supone en el primer día hábil del mes reconocer el ingreso con contrapartida a la cuenta créditos y posteriormente ir deduciendo de ésta última el ingreso efectivo de fondos.

En realidad, para las instituciones universitarias de gestión privada argentinas (creemos que por su naturaleza de entidades sin fines de lucro y atendiendo a tradiciones del sector), la

---

<sup>341</sup> Detectamos casos en el que se reconocen como una medida porcentual incremental respecto a los existentes en años anteriores, casos en los que se reconocen solamente aquellos de un mes de atraso y casos en los que directamente no se reconocen créditos.

<sup>342</sup> Cuestión que ya observamos al analizar la NIIF 15.

<sup>343</sup> Es decir que la cuota del mes de febrero debe cancelarse del 1 al 10 del mismo mes de febrero.

gestión de sus créditos no resulta un aspecto del todo agradable y que haya suscitado su específico interés, (lo cual sin dudas se manifiesta notoriamente en las deficiencias observadas), sino que resulta un tema que solo adquiere relevancia al momento de la preparación de sus estados financieros.

No obstante, hay algunas notas distintivas que colaborarán para la efectiva aplicación de la NIIF 9:

- La vida económica del crédito por servicios educativos prestados es, como máximo, de un año. Esta circunstancia se origina en que para poder matricular a un estudiante en un año en particular, debe tener cancelado todos los aranceles correspondientes al ciclo anterior. Por tanto, al cabo de un año, o el crédito se cobró o se habrá deteriorado. Quedan exceptuados de esta fecha límite los créditos generados en el devengamiento de medias cuotas de aquellos alumnos que han concluido el cursado de su carrera pero que aún no satisfacen los requisitos académicos para su graduación (véase los puntos siguientes).
- Existe una peculiaridad en la vida de estos créditos: al cabo de tres meses consecutivos de atraso, el alumno es dado de baja de su condición académica. Para su reincorporación como tal debe abonar las tres cuotas y una readmisión (concepto que al analizar la NIIF 15 definimos como una penalidad).
- Desde que el alumno finaliza su cursado (y hasta que cumple con los requisitos académicos para su graduación) debe abonar media cuota. Es usual observar esto en aquellas carreras que requieren una tesis o tesina final de graduación: los alumnos abandonan su elaboración. En la mayoría de los casos, el crédito originado por las medias cuotas adeudadas desde la finalización del cursado se reconoce recién en el momento en el que el alumno retoma sus actividades académicas (generalmente su tesis de grado). Pero si éste no retoma nunca su actividad académica, la deuda continua acumulándose sin reconocerse efectivamente como incobrable.
- Existen dos condiciones esenciales en lo referido a la situación académica de los estudiantes: régimen con cuota normal (aquellos que se encuentran cursando la carrera) y en régimen de media cuota (aquellos que han dejado de cursar pero aun no culminan las exigencias académicas para su graduación). Es usual que el reconocimiento y medición de los créditos se efectúe solamente sobre aquellos alumnos activos (es decir, aquellos en régimen de cuota normal y cuyo atraso no supera los tres meses – no han sido dados de baja académica).

- Hay un consenso tácito de no reconocimiento de componentes financieros derivados de los créditos por servicios prestados. Es decir, al momento de regularizar su situación, la institución no devenga intereses sobre el monto adeudado, conservando solamente el derecho de cobro de una penalidad (readmisión) para la reincorporación de su condición como alumno regular.

### **9.5.1.3.3. Aplicación del modelo de la NIIF 9 a las instituciones universitarias de gestión privada argentinas**

La aplicación específica que realizaremos de la NIIF 9 se concentrará en el reconocimiento, medición y deterioro de los créditos por servicios prestados. Insistimos que para el resto de los instrumentos financieros que puedan manejar estas instituciones (inversiones y colocaciones temporarias), la utilización específica de los criterios que subyacen en la norma no presenta dificultad.

El análisis que efectuaremos se basará en la clasificación de los instrumentos, su criterio de medición al cierre y el análisis de su deterioro en el marco del modelo de las pérdidas crediticias esperadas (y su excepción).

#### **9.5.1.3.3.1. Clasificación de los instrumentos**

La primera discusión que debemos dar es sobre la categoría de instrumento financiero dentro de la cual consideraremos comprendidos los créditos por servicios prestados por las instituciones, lo cual incidirá directamente en el criterio de medición al cierre y del proceso de generación de resultados (que ya tratamos al estudiar la NIIF 15).

Para la clasificación deben efectuar el Test de SPPI (sólo pago de principal e intereses) y el Test del modelo de negocio<sup>344</sup>. De la aplicación de estos dos test y teniendo en cuentas las características y peculiaridades que los créditos por servicios prestados revisten para las instituciones universitarias de gestión privada, concluimos que:

---

<sup>344</sup> Oportunamente descriptos y explicados gráficamente en las Figuras 135 y 136, a las cuales remitimos.

- Las condiciones contractuales de activo financiero dan lugar a flujos de efectivos que son únicamente pagos de capital<sup>345</sup>.
- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener el crédito para obtener los flujos de efectivos contractuales<sup>346</sup>.

De estas dos características se desprende que los créditos por servicios prestados deben ser clasificados a costo amortizado. Recordemos la opción voluntaria de medir estos instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias para aquellos casos en que se verifique cierta asimetría contable con la medición de los pasivos<sup>347</sup>. Como es usual que los pasivos financieros se miran genéricamente a costo amortizado, tal opción resulta no aplicable.

#### **9.5.1.3.3.2. Medición al inicio**

Si bien el Punto 5.1.1 de la NIIF 9 determina que el reconocimiento inicial de un activo financiero es su valor razonable, la excepción prevista en el Párrafo 5.1.3 para las cuentas por cobrar comerciales que no presenten un componente financiero significativo en el marco de la NIIF 15, define que las cuentas por cobrar por servicios prestados por el precio de la transacción.

Debemos recordar la existencia de tres valores de transacción, correspondientes a los aranceles con descuento, normales y con recargo. La aplicación conjunta de los principios de la NIIF 15 (ya analizados) y de la NIIF 9 nos lleva a señalar que el reconocimiento inicial del crédito por servicio educativo prestado debe efectuarse con base en el arancel en condiciones normales (cuota normal). Al cierre del ejercicio, aquellos créditos pendientes de cancelación supondrán el reconocimiento de un ingreso diferencial por servicios educativos hasta llevar el importe del crédito al valor de la cuota vencida (o con recargo), que es en definitiva el valor que será sujeto a medición al cierre<sup>348</sup>.

---

<sup>345</sup> Como ya anticipáramos, no es una práctica comercial usual en el sector el cálculo de intereses sobre cuotas adeudadas, atendiendo a principios tradicionalistas y moralistas asociados con el carácter de fin de lucro y con el aporte que las instituciones realizan a la sociedad.

<sup>346</sup> Por la misma razón descrita en la nota anterior, resulta casi imposible que las instituciones adopten un modelo de negocio donde la cartera de créditos por servicios sea transferida o cedida anticipadamente.

<sup>347</sup> Si bien no son objeto de nuestro análisis de aplicación particular, los pasivos financieros se medirán en general al costo amortizado, excepto aquellos que se mantengan con el objetivo de negociación (como los derivados) que se medirán a valor razonable con cambios en resultados.

<sup>348</sup> En el marco de la NIIF 15, la diferencia entre el valor de la cuota normal y vencida no cumple con las condiciones para su reconocimiento por separado como ingreso financiero genuino.



Uno de los aspectos deficientes en el reconocimiento y medición inicial de créditos por servicios educativos son los resultantes de aquellos que se vinculan con alumnos en condición de media cuota, que actualmente ni siquiera se consideran contablemente. Nuestra propuesta es incluirlos en el reconocimiento y medición, pero someterlos a procesos de deterioro de valor basados en el modelo de las pérdidas crediticias esperadas, donde basándose en el porcentaje de deserción académica puede elaborarse una matriz de probabilidades para el correcto reconocimiento del deterioro. Así se mejoraría la información contable brindada dado que serían reconocidos, medidos y sometidos a los tests de deterioro.

#### **9.5.1.3.3.3. Criterio de medición al cierre**

En el caso particular de la NIIF 9, la propia caracterización del instrumento financiero está directamente asociado con el criterio de medición, al cierre, por tanto resulta una obviedad definir como criterio de medición al costo amortizado. Se hace necesario entonces, aclarar cómo se aplica específicamente el método cuando no existe un componente financiero significativo (de acuerdo a NIIF 15).

En el caso preciso de los créditos por servicios educativos, al cierre del ejercicio nos hallamos ante la situación de créditos medidos al precio de la transacción (valor de la cuota normal), pero que claramente si los mismos fueran cancelados el día de cierre del ejercicio, se cobraría el valor de la cuota vencida (o con recargo). Por tanto, la aplicación del costo amortizado se resume al reconocimiento de la diferencia entre el precio de transacción (o valor de cuota normal como criterio de medición inicial) y el valor de la cuota con recargo. Esto generará el devengamiento de un ingreso que por aplicación de NIIF 15 no podrá considerarse como ingreso financiero, sino como ingreso por prestación de servicios educativos. La Figura 139 ilustra con un ejemplo el procedimiento:

**Ejemplo de medición al cierre por costo amortizado de créditos por servicios educativos en el marco de la NIIF 9 y la NIIF 15**

La Universidad Azul ha determinado el valor de sus aranceles para el ciclo lectivo 2019 de la carrera A. Los mismos son:

- Matrícula: \$ 4.000
- Cuota normal: \$ 4.000
- Cuota con recargo: \$ 4.500

La medición inicial basada en el precio de la transacción asociada con la obligación de desempeño comprometida por la institución para la cuota normal asciende a \$52.000 por el total del ciclo lectivo.

Por el reconocimiento de la base de acumulación (devengo) del ingreso:

Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	52.000	
a Ingresos por servicios educativos (R+)		52.000

Al cierre del ejercicio quedan pendientes de cobro 5 cuotas, cuyo valor con recargo asciende a \$4.500. La aplicación del costo amortizado implicaría partir de los \$52.000 y analizar el impacto en el libro mayor del pago de la matrícula y de 7 cuotas:

Saldo inicial Créditos por Ventas:	\$ 52.000
Menos cuotas cobradas:	<u>(\$ 32.000)</u>
Saldo previo a medición al cierre:	\$ 20.000

Los \$20.000 representan el valor de las 5 cuotas adeudadas medidas a valores de cuota normal. Pero como las mismas se encuentran vencidas al cierre del ejercicio, deben medirse al valor de la cuota con recargo y reconocer el resultado asociado (devengamiento) de acuerdo con la aplicación del costo amortizado. Por tanto, debe reconocerse \$2.500 (\$500 por cada cuota) como ingreso por servicio educativo

Cuentas por cobrar por servicios educativos (ACT)	2.500	
a Ingresos por servicios educativos (R+)		2.500

*Figura 139.* Aplicación del costo amortizado en la medición al cierre de créditos por servicios educativos prestados en el marco de la NIIF 9 y de la NIIF 15.

Fuente: elaboración propia.

Existe la particularidad para aquellos casos en que se produzcan variaciones en los valores de aranceles de un año a otro, que al momento de producirse el cobro de los mismos, se efectúe bajo el valor de cuota vigente al momento del cobro. Creemos que en ese momento debe efectuarse un reconocimiento de ingresos similar al que hemos expuesto en el ejemplo, sobre la base de los aranceles normales.

#### **9.5.1.3.3.4. Análisis de deterioro en el marco del modelo de pérdidas crediticias esperadas**

Dados los dos modelos aplicación y estimación de las pérdidas crediticias estimadas por deterioro (el genérico y el simplificado) y atendiendo a las particularidades propias de los instrumentos financieros a los que nos estamos refiriendo (créditos por servicios educativos prestados), utilizaremos el modelo simplificado de estimación de pérdidas crediticias esperadas, según el cual, las mismas deben estimarse en función a la vida útil total del instrumento.

¿Por dónde comenzar? El Párrafo 5.5.17 de la NIIF 9 establece:

Una entidad medirá las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje: (a) un importe de probabilidad ponderada<sup>349</sup> no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles, (b) el valor temporal del dinero y (c) la información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras (P. A405).

Lo que intentaremos realizar en esta sección es definir un modelo de trabajo y un ejemplo de gestión de créditos que pueda ser utilizado por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Como ya hemos descrito anteriormente, la NIIF 9 define a la pérdida esperada como una media ponderada. De modo que para efectuar dicha estimación, la institución tendrá que utilizar información razonable y fundamentada sobre el comportamiento de los créditos en el pasado, las condiciones presentes y previsiones razonables y justificables respecto de las condiciones económicas futuras. La falta de gestión apropiada de los créditos puede resultar una limitante en la obtención de información retrospectiva, pero resulta el punto de partida fundamental para las estimaciones sucesivas en el futuro. En conclusión, se requerirá la aplicación de juicios profesionales y un ejercicio importante en la elaboración de estimaciones.

Para efectuar estos cálculos, la NIIF 9 contempla ciertas soluciones prácticas al estimar la pérdida esperada si son coherentes con los principios subyacentes en ella. Por ejemplo, en

---

<sup>349</sup> Para las NIIF, las pérdidas crediticias esperadas constituyen una estimación de la probabilidad ponderada de las pérdidas crediticias (es decir, el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo) a lo largo de la vida útil esperada del instrumento. La insuficiencia de efectivo es la diferencia entre los flujos de efectivo debidos a una institución de acuerdo con el contrato (véase la NIIF 15) y los flujos de efectivo que la entidad espera recibir. En definitiva, es la diferencia entre el valor presente de ambos flujos de efectivo (los debidos a la entidad y los que se espera recibir).

vez de efectuar el cálculo y estimación alumno por alumno<sup>350</sup> cliente, la institución pueda plantear el cálculo de la pérdida esperada de sus cuentas por cobrar por servicios educativos prestados<sup>351</sup> utilizando una matriz de provisiones por tramos, en la que se aplique un porcentaje fijo en función del número de días que el saldo deudor permanece pendiente de pago.

Debemos comenzar la propuesta enumerando algunas de las notas que caracterizan a las cuentas por cobrar por servicios prestados existentes en las instituciones de gestión privada argentinas:

- Atomización de los deudores por ventas, esto es, muchos deudores por montos no significativos.
- Riesgo de incobrabilidad común: el de la educación universitaria de gestión privada no representa un mercado con alto riesgo de incobrabilidad por la naturaleza del servicio prestado y la limitación del deudor respecto de los beneficios de su graduación.
- Cuentas a cobrar con un componente de financiación no significativo en los términos de la NIIF 15.
- Estimación de las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida útil de las cuentas por cobrar.

El cálculo de las pérdidas crediticias esperadas debe efectuarse a través de una matriz de provisiones. Esta matriz se elabora con base en las tasas de incumplimiento históricas a lo largo de la vida esperada de las cuentas por cobrar, ajustadas por las estimaciones y expectativas que cada institución tenga sobre escenarios futuros. Las tasas de incumplimiento pueden determinarse de manera sencilla a través de los sistemas de contabilidad gerencial de cada institución, basándose en los días de atraso en el cumplimiento del pago de aranceles por alumno. Los sistemas integrados de cobranzas por tesorería y de alumnos permiten obtener la información analítica requerida para efectuar esta evaluación de perspectivas históricas. La base de datos de alumnos dados de baja académica (por haberse registrado un atraso de 90 días en el pago del arancel) es un indicador directo del deterioro que debe ser considerado sin excepción. Se recomienda que las estimaciones utilizadas para la elaboración de la matriz se efectúen (en entornos de estabilidad) por un

---

<sup>350</sup> Ello sería contrario al principio de que la obtención de la información para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas no supongan costos o esfuerzos excesivos (NIIF 9 Párrafo 5.5.11 ).

<sup>351</sup> Que son el equivalente a cuentas por cobrar comerciales.

período de tiempo de cinco años, debiendo ajustar este plazo en escenarios de inestabilidad que puedan repercutir en un deterioro en la cadena de pagos y cobros.

La Figura 140 brinda un enfoque práctico sobre la elaboración de la matriz y su aplicación en un caso particular de los saldos de cuentas por cobrar por servicios educativos prestados:

**Ejemplo de elaboración de matriz de provisiones y cálculo de pérdidas crediticias esperadas en una cartera de créditos por servicios educativos prestados bajo NIIF 9**

La Universidad Azul procede a calcular las pérdidas crediticias esperadas para reflejar el deterioro de sus cuentas por cobrar. Para la determinación de las mismas, la Universidad elabora una matriz de provisiones basada en tasas de incumplimiento históricas observadas de sus alumnos, considerando además un empeoramiento en las condiciones económicas generales para el próximo año, lo que impactará directamente en la cobrabilidad de sus créditos. Con estos elementos, determinó que la tasa de incumplimiento de los créditos normales es del 0,5%, la de aquellos con una mora de 1 a 89 días es del 4%, la de los que registran una mora de 90 a 179 días<sup>352</sup> es del 7%, la de 180 a 359 días es del 10,5% y la de los créditos de más de un año de mora<sup>353</sup> son el 15,4%.

	Normal	1 a 89 días de mora	90 a 179 días de mora	180 a 359 días de mora	A partir de un año de mora
<b>Tasa de incumplimiento</b>	0,5%	4%	7%	10,5%	19,4%

El saldo al cierre de la cuenta Créditos por Servicios educativos prestados asciende a \$25.000.000, y su desagregación de acuerdo con los días de mora<sup>354</sup> transcurridos es la siguiente:

Condición normal:	\$12.000.000
De 1 a 89 días de mora:	\$ 8.000.000
De 90 a 179 días de mora:	\$ 3.000.000
De 180 a 359 días de mora:	\$ 1.500.000
Un año o más de mora:	\$ 500.000

Con la información obtenida, se procede al cálculo de la pérdida crediticia esperada aplicando la tasa de incumplimiento correspondiente al importe de créditos desagregados de acuerdo a los días de mora:

Condición	Tasa de incumplimiento	Valor bruto en libros desagregado por mora	Pérdidas crediticias esperadas
Normal	0,5%	12.000.000	60.000
1 a 89 días de mora	4%	8.000.000	320.000
90 a 179 días de mora	7%	3.000.000	210.000
180 a 359 días de mora	10,5%	1.500.000	157.500
A partir de un año de mora	19,4%	500.000	97.000
<b>TOTALES</b>		<b>25.000.000</b>	<b>844.500</b>

De este modo, la corrección de la medición de los créditos al cierre del ejercicio debería registrarse de la siguiente manera:

-----	-----
Pérdidas por deterioro de valor (R-)	844.500
a Ajuste medición pérdidas por deterioro (Reg ACT)	844.500
-----	-----

La cuenta *Ajuste medición pérdidas por deterioro* actúa como regularizadora de la cuenta Créditos por servicios educativos prestados, por tanto, el valor neto de las cuentas por cobrar de la Universidad Azul al cierre de ejercicio es de \$24.155.500.

*Figura 140.* Aplicación del modelo de pérdidas crediticias esperadas para una institución universitaria de gestión privada argentina en el marco de la NIIF 9.

Fuente: elaboración propia.

<sup>352</sup> En estas condiciones de atraso, el alumno ha perdido su condición de alumno regular y debe regularizar su situación y abonar una readmisión para volver a adquirir tal calidad.

<sup>353</sup> Y que suponen que el alumno no podrá matricularse en el nuevo ciclo lectivo hasta haber cancelado la totalidad de las cuotas del ciclo anterior.

<sup>354</sup> Estos datos son de sencilla obtención a partir del cruzamiento de las bases de datos de alumnos vigentes, de baja por mora, no matriculados y con deuda por finalización de cursado (régimen de media cuota)

#### **9.5.1.3.4. Sección 11 – Instrumentos financieros básicos**

La Sección 11 de la NIIF para Pymes aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las entidades. En su Párrafo 11.8, define dentro del alcance del concepto instrumentos financiero básico a los instrumentos de deuda (como cuenta, pagaré o préstamos por cobrar o pagar) y que cumplan con las condiciones de generar un rendimiento para el tenedor que sea un importe fijo, una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento, un rendimiento variable o alguna combinación entre ambas tasas fijas y variables siempre que sean positivas.

##### **9.5.1.3.4.1. Medición inicial**

De acuerdo con el Párrafo 11.13, el reconocimiento inicial del activo financiero debe efectuarse al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción<sup>355</sup> La Sección 11 de la NIIF para Pymes aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las entidades. En su Párrafo 11.8, define dentro del alcance del concepto instrumentos financiero básico a los instrumentos de deuda (como cuenta, pagaré o préstamos por cobrar o pagar) y que cumplan con las condiciones de generar un rendimiento para el tenedor que sea un importe fijo, una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento, un rendimiento variable o alguna combinación entre ambas tasas fijas y variables siempre que sean positivas. Para el caso de los créditos por servicios prestados por parte de las instituciones universitarias de gestión privadas, la medición inicial del crédito debe realizarse al precio comprometido como contraprestación en la obligación de desempeño asumida.

##### **9.5.1.3.4.2. Medición posterior (o al cierre)**

Los créditos por servicios educativos prestados (incluidos en la definición del Párrafo 11.8) deben medirse al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, tal cual lo hemos descrito en el tratamiento bajo NIIF 9 (al cual remitimos).

---

<sup>355</sup> Salvo para medición inicial de activos y pasivos medidos al cierre al valor razonable con cambio en resultados.

#### **9.5.1.3.4.3. Deterioro del valor**

De acuerdo con el Párrafo 11.21 de la Sección 11, al final del período informado, las instituciones deberán realizar la evaluación sobre la existencia de evidencia objetiva de deterioro de valor de los activos financieros medidos al costo amortizado. El Párrafo 11.22 determina los indicadores de evidencia objetiva que deben considerarse basados más en un enfoque de pérdidas incurridas que de pérdidas esperadas.

La medición de la pérdida por deterioro se calcula entre el valor libros del activo (medido al costo amortizado) y el valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo.

#### **9.5.2. Propuestas Sintéticas**

Las propuestas sintéticas abarcan una serie de temática de menor complejidad de aplicación que las que hemos desarrollado exhaustivamente en el apartado de propuestas analíticas. Las cuestiones a tratar en este apartado incluyen:

- Consideración de cuestiones relacionadas con activos intangibles generados por la institución (tratamiento bajo NIC 38 y Sección 18 de la NIIF para PyMEs).
- Tratamiento de subsidios o fondos recibidos por parte del Estado y su contabilización bajo NIC 20 y la Sección 24 de la NIIF para PyMEs.
- Consideración de los arrendamientos operativos como locatarios (NIIF 16 – Arrendamientos y Sección 20 – Arrendamientos de la NIIF para PyMEs).
- Aspectos particulares de la medición a valor razonable de inmuebles bajo método de la revaluación de la NIC 16 y Sección 17 de la NIIF para PyMEs.

#### **9.5.2.1. Activos intangibles generados por la institución**

Las instituciones universitarias de gestión privada argentinas han desarrollado desde principios del siglo XXI una notable expansión en las actividades de investigación y extensión generadoras de conocimiento científico, lo cual se traduce en la aparición de cuestiones vinculadas con patentes, descubrimientos, derechos de autor, etc.

El relevamiento cuantitativo efectuado reveló una grave deficiencia en los procesos de reconocimiento y medición de estos activos intangibles por parte de las instituciones de



gestión privada. Como puede observarse en la Figura 141, la tradición de contabilización de publicaciones, derechos de autor y licencias generadas o adquiridas por la institución (incluyendo licencias por utilización de software legal), en un 81,6% se realiza como un gasto.

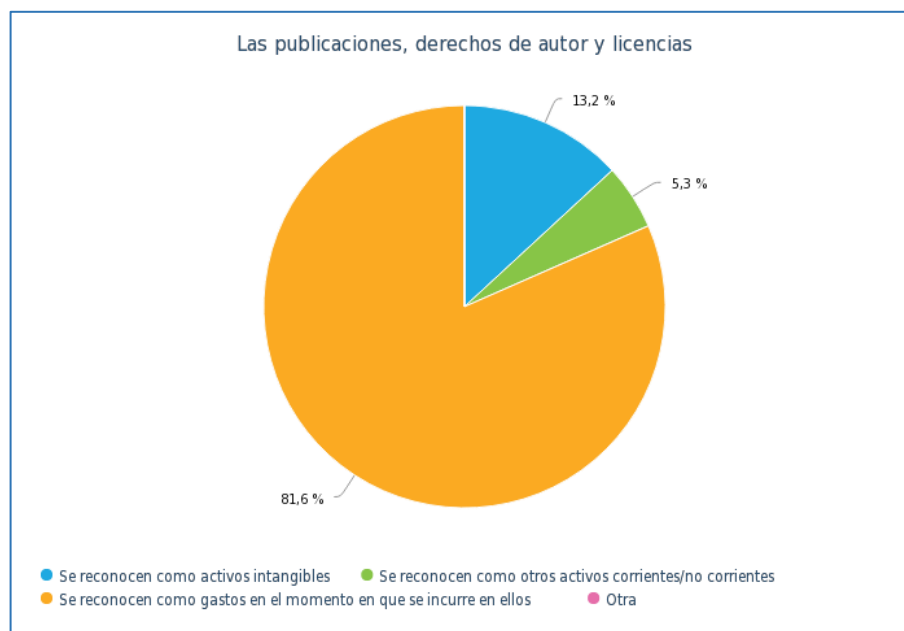


Figura 141. Criterio de reconocimiento y medición de publicaciones, derechos de autor, licencias y otros intangibles utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com.

Claramente estos conceptos cumplen con la definición más acabada de activo del Marco Conceptual del IASB 2018, donde define a los mismos como “un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados” (IASB, 2018, Párrafo 4.2). El recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos futuros. ¿Obtiene la institución universitaria beneficios económicos futuros derivados de la venta de derechos de autor? ¿De los derechos sobre sus publicaciones? ¿De la utilización de licencias de software legal? Evidentemente sí.

Desde el punto de vista normativo, el Párrafo 9 los define como un activo identificable<sup>356</sup> de carácter no monetario y sin apariencia física.

<sup>356</sup> El activo es identificable si es separable, es decir, susceptible de ser separado o escindible de la entidad por separado, o resulta de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal.

Tanto para el reconocimiento y medición debemos distinguir entre aquellos adquiridos (por ejemplo licencias de software) y los generados internamente:

- Para los adquiridos, su medición es al costo, con las consideraciones efectuadas en el Párrafo 27 de la NIC 38 (a la cual remitimos). En general es el precio de adquisición más cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- Para los generados, debemos distinguir las etapas de investigación y de desarrollo. Todas las erogaciones efectuadas durante la etapa de investigación deben reconocerse como gasto. Recién a partir de la fase del desarrollo podrá reconocerse como activo intangible, cumpliendo con todas las condiciones que estrictamente impone el Párrafo 57 de la NIC 38.
- Con posterioridad, para su medición al cierre, la entidad podrá optar por el modelo del costo (Párrafo 74) o de la revaluación (Párrafo 75), opción que plantea el Párrafo 72 de la norma.

La Sección 18 de la NIIF para PyMEs difiere en lo referido a la medición al cierre según lo que determina la NIC 38 en que, de acuerdo con su Párrafo 18.18, la medición de los intangibles al cierre se efectuará a su costo menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

La aplicación de estas cuestiones para el reconocimiento de elementos que tradicionalmente las instituciones han asociado a gastos implica además la materialización de las actividades de investigación y extensión, tan apreciadas en procesos recientes de evaluación institucional por parte del organismo de contralor (CONEAU), lo cual impactaría positivamente en la imagen general sobre el cumplimiento de las funciones equipotenciales propias de toda institución universitaria.

#### **9.5.2.2. Tratamiento de subsidios o fondos recibidos por parte del Estado**

Resulta cada vez más habitual que las instituciones universitarias de gestión privada argentinas reciban fondos del estado para ser aplicados a diferentes actividades. Usualmente están relacionados con proyectos de investigación financiados con algún programa específico (Programa PICTO) o con la ejecución conjunta de actividades de extensión (como el Programa de Médicos Comunitarios). El reconocimiento contable de tales

subvenciones<sup>357</sup> se efectúa imputándose en su totalidad a otros ingresos contra la efectiva percepción de los fondos. La cuenta de ingresos utilizada muchas veces se relaciona con la finalidad del subsidio o subvención recibida, pero en innumerables oportunidades se reciclan en cuentas colectoras de ingresos (la tradicional cuenta ingresos varios) donde pierde la verdadera naturaleza que generó el ingreso y complica sobremanera los exigentes procesos de rendiciones de cuentas a los cuales están sujetas las instituciones.

Los Párrafos 7 y 12 de la NIC 20 definen el principio fundamental para el reconocimiento y medición de estos elementos:

Las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ella y (b) se recibirán las subvenciones (A1338).

Las subvenciones del gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a los largo de los períodos en los que la entidad reconozca como gastos los costos relacionados que la subvención pretende compensar (A1339).

Resulta usual que los fondos sean girados por el Estado con anterioridad a la ejecución de las actividades por parte de la institución, lo que plantea que el reconocimiento de tales subvenciones como resultados deba acompañar el proceso de generación de los gastos asociados a la prestación y realización específica de la actividad, con lo cual, el reconocimiento del ingreso debe indefectiblemente diferirse<sup>358</sup>. La propia NIC 20 identifica en su párrafo 13 la existencia de dos métodos para el reconocimiento de la subvención:

- Método del capital, donde se reconocen fuera del resultado del período.
- Método de la renta, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más períodos.

Ante esta alternativa y en virtud de la naturaleza de las prestaciones recibidas por las instituciones universitarias de gestión privada, proponemos su reconocimiento a través del método de la renta, lo que indefectiblemente requerirá que las subvenciones se reconozcan sobre una base sistemática en el resultado a lo largo de los períodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende de alguna manera

---

<sup>357</sup> La NIC 20 se encarga de definir este término como ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad. En general, las que reciben las instituciones educativas universitarias son las relacionadas con ingresos (El Párrafo 3 de la NIC 20 efectúa una caracterización de los tipos genéricos de subvenciones, pero consideramos a ello no trascendental a los efectos de nuestra tesis).

<sup>358</sup> En el espíritu de la NIC 11 este proceso se denominaba *apareamiento de ingresos y gastos*. Bajo NIC 20 el principio es el de *correlación subvención – costos compensables*.

compensar. La Figura 142 ilustrará con un ejemplo el reconocimiento y medición de una subvención.

**Ejemplo de reconocimiento y medición inicial y al cierre de ejercicio de una subvención estatal bajo el método de la renta de la NIC 20**

La Universidad Azul ha recibido por parte del Estado Nacional una subvención para el desarrollo de programas de capacitación profesional en áreas urbano marginales de la provincia de Mendoza. Con fecha 01/04/20X1 se reciben los fondos a través de transferencia bancaria una la cuenta corriente de la institución asociada al programa por \$200.000.

El día 28/09/20X1 la Universidad comienza la ejecución de las respectivas actividades y procede a efectuar erogaciones vinculadas con la misma por \$50.000. Al cierre de ejercicio (31/12/20X1) quedan pendientes de ejecutar el 75% de actividades que se estiman culminarán durante el año 20X2.

Al momento de la recepción de los fondos, la Universidad no ha comenzado ninguna tarea inherente a los programas de capacitación para los cuales suscribió el convenio con el Estado Nacional. Es por ello que basándonos en el principio de base de acumulación (o devengo), no podemos reconocer como un ingreso efectivamente realizado el importe recibido. En tal caso, se reconoce como un pasivo el ingreso diferido, resaltando de tal modo la obligación de la institución de emplear tales fondos al cumplimiento de las obligaciones de desempeño que se derivan del convenio con el Estado Nacional. Por tanto, el 01/04/20X1 debe registrarse:

-----	-----
Banco Gargantini Cta. Cte. (ACT)	200.000
a Ingreso diferido por subvención (PAS)	200.000
-----	-----

El día 28/09/20X1, como consecuencia del inicio de las actividades de capacitación comienza también el proceso de reconocimiento de gastos asociados a la subvención, por lo tanto, debe irse reconociendo el ingreso propiamente dicho como un resultado a través de su desafectación como pasivo.

-----	-----
Honorarios capacitadores (R-)	50.000
a Banco Gargantini Cta. Cte. (ACT)	50.000
-----	-----

Por el pago de honorarios a los capacitadores

-----	-----
Ingreso diferido por subvención (PAS)	50.000
a Ingreso por subvenciones (R+)	50.000
-----	-----

Al cierre del ejercicio quedará un saldo acreedor en la cuenta de ingresos diferidos que representará la parte no ejecutada de los gastos relacionados con la actividad de capacitación que se devengará en el próximo ejercicio.

Figura 142. Reconocimiento y medición de una subvención estatal bajo el método de la renta de la NIC 20.

Fuente: elaboración propia.

Similar criterio de reconocimiento y medición establece la Sección 24 de la NIIF para PyMEs. La medición al inicio de las subvenciones será efectuado al valor razonable del activo recibido o por recibir (Párrafo 24.5). Y con respecto al reconocimiento de las mismas, el inciso c) del Párrafo 24.4 determina que aquellas subvenciones recibidas antes de que se

satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, se reconocerán como pasivo.

### 9.5.2.3. Arrendamientos operativos como locatarios

Dentro del cuestionario circularizado durante la fase cuantitativa de nuestra investigación, consultamos a las instituciones sobre la modalidad de reconocimiento y medición de los alquileres (arrendamientos operativos) y obtuvimos las respuestas que se aprecian en la Figura 143.

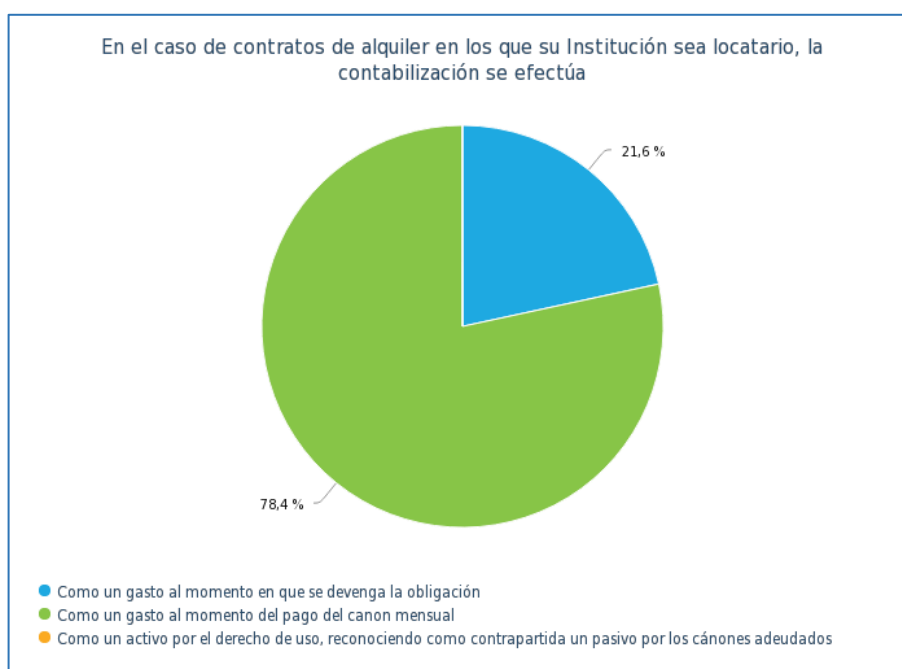


Figura 143. Reconocimiento y medición de contratos de alquiler como locatarios por parte de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com.

Si bien el modelo que se presenta responde a los tópicos de reconocimiento y medición que los arrendamientos operativos han tenido en las normas contables locales (RT 17) e internacionales (la derogada NIC 17), observamos que el modelo de reconocimiento preponderante se basa en el criterio del percibido (reconocimiento al momento de cancelación de la obligación) y no de acuerdo con la base de acumulación (devengo). La

diferencia radical entre los dos criterios radica en el período al cuál se asigna el impacto del gasto.

Más allá de la distinción anterior, esta modalidad tradicional de reconocimiento de los arrendamientos operativos en los que la institución es locatario choca con las disposiciones contenidas en la reciente NIIF 16.

El Párrafo 9 de la NIIF 16 plantea que la evaluación sobre la existencia de un contrato de alquiler (o arrendamiento, en los términos de la norma) debe efectuarse al inicio del mismo si será tal si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

El reconocimiento de los alquileres comunes (o lo que se denomina arrendamientos operativos) dispuesto por la NIIF 16 para los arrendatarios (o locatarios) permite que éstos reconozcan simultáneamente a la fecha de inicio del contrato un activo<sup>359</sup> por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

La medición inicial del activo por derecho de uso debe efectuarse al costo. Éste comprenderá:

- El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento<sup>360</sup>.
- Pagos por arrendamiento efectuados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos por arrendamientos recibidos.
- Costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.
- Estimación de los costos a incurrir por el arrendatario por dismantelar, eliminar o restaurar el activo subyacente.

Para el caso particular de las instituciones universitarias de gestión privada, debe incluirse en la medición inicial, como mínimo, el valor actual de las cuotas mensuales del arrendamiento y el valor estimado de los costos de restauración del activo sujeto al arrendamiento.

---

<sup>359</sup> Esta posición es congruente con la definición de activo existente en el Marco Conceptual 2011 del IASB (recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que espera obtenerse beneficios económicos futuros). La postura del IASB es que más que un gasto, en un alquiler tradicional, el control de los beneficios económicos derivados del uso del mismo lo tiene el locatario, por lo tanto para éste constituye indudablemente un activo.

<sup>360</sup> Valor actual de los pagos por arrendamientos no pagados a la fecha usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

Para la medición al cierre del activo por derecho de uso, el Párrafo 29 de la NIIF 16 propone la utilización del modelo del costo, a menos que elija otros modelos de medición descritos en los Párrafos 34 y 35 de la norma<sup>361</sup>. La aplicación específica del método implica:

**Medición al Cierre**= Costo (medición inicial) - Depreciaciones Acumuladas - Pérdidas por Deterioro de Valor

El cálculo de la depreciación acumulada se efectuará, según el Párrafo 32 considerando dos indicadores: duración del contrato y vida útil del activo subyacente. El lapso menor de los dos anteriores definirá el período de tiempo durante el cual deberá depreciarse el activo por derecho de uso<sup>362</sup>.

---

<sup>361</sup> Los párrafos citados dan la opción de utilizar el modelo del valor razonable de la NIC 40 a sus propiedades de inversión o el modelo de la revaluación de la NIC 16, para el caso que sus propiedades, planta y equipos utilicen este método de medición y pretenda utilizar un criterio de medición homogéneo para todos los bienes (sean derechos de uso o bienes propios) de la misma naturaleza.

<sup>362</sup> Lo usual en la práctica es que se efectúe la depreciación teniendo en cuenta la duración del contrato de arrendamiento operativo.

La Figura 144 presenta un ejemplo de contabilización de un arrendamiento operativo como locatario por parte de una institución universitaria de gestión privada.

**Ejemplo de reconocimiento y medición inicial y posterior de un arrendamiento operativo bajo NIIF 16**

La Universidad Azul ha suscripto un contrato de locación por cinco años de un inmueble rural para la realización de actividades deportivas por parte de sus alumnos. El canon total del contrato asciende a \$500.000, siendo cancelado en cinco cuotas consecutivas anuales. Los costos directos iniciales ascienden a \$50.000 y se abonan con cheque a la firma del contrato.

El valor actual de las cuotas del pasivo por arrendamiento asciende a \$380.000. Los componentes financieros implícitos calculados a partir de la tasa implícita del arrendamiento ascienden a \$120.000.

El reconocimiento inicial del arrendamiento operativo, de acuerdo con lo dispuesto por el Párrafo 23 de la NIIF 16 debe ser:

-----	-----
Activo por Derecho de Uso (ACT)	430.000
a Pasivo por Arrendamiento (PAS)	380.000
a Banco X Cta. Cte.	50.000
-----	-----

El valor total del activo por derecho de uso incluye tanto el valor actual de las cuotas por arrendamiento y los costos directos iniciales, los cuales se cancelan en efectivo.

Al cierre de ejercicio (31/12) se procede a cancelar la primera cuota del arrendamiento y a medir al cierre (modelo del costo) el activo por derecho de uso.

Por el reconocimiento de los componentes financieros devengados durante el primer año y el pago de la cuota anual:

-----	-----
Componentes financieros arrendamiento (R-)	24.000
a Pasivo por Arrendamiento (PAS)	24.000
-----	-----
Pasivo por Arrendamiento (PAS)	100.000
A Banco X Cta. Cte.	100.000
-----	-----

Para la medición al cierre por el modelo del costo, tenemos en cuenta el plazo de duración del contrato (5 años). El total del Activo por derecho de uso asciende a \$430.000, lo cual genera un cargo por depreciación anual asciende a \$86.000.

-----	-----
Depreciación Activo por Derecho de Uso (R-)	86.000
a Deprec. Acum Act. Por Der. de Uso (Reg ACT)	86.000
-----	-----

*Figura 144.* Reconocimiento y medición de un arrendamiento operativo bajo NIIF 16.

Fuente: elaboración propia.

La importancia del reconocimiento y medición de los arrendamientos operativos por parte del arrendatario a través de este modelo propuesto por la NIIF 16 es trascendental, en cuanto logra su incorporación al Estado de Situación Financiera al activo por derecho de uso que de otra forma solamente impactaría como gasto en el Estado de Resultados. Es coherente con la



definición de activo que subyace en el Marco Conceptual, de no hacerlo las instituciones estarían sub-midiendo su activo. Volviendo al caso del ejemplo, la institución tiene el control de los beneficios económicos futuros derivados de la utilización del terreno como capo de deportes para sus alumnos. Esta estrategia puede derivar en un incremento en la matrícula de los alumnos, atraídos por la posibilidad de realizar actividad física en forma gratuita. Y el beneficio económico derivado de esto queda bajo el control de la institución.

La NIIF para PyMEs no refleja aun las disposiciones obrantes bajo NIIF 16. El Párrafo 20.15 de la norma plantea:

Un arrendatario reconocerá los pagos por arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros y mantenimiento) como un gasto a lo largo de la duración del arrendamiento de forma lineal a menos que: (a) otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esa base; o (b) los pagos al arrendador se estructuran de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. (p. 124).

Observamos que la NIIF para PyMEs no incluye en la medición inicial algunos costos que deben incluirse en la medición inicial del activo por derecho de uso bajo NIIF 16 (seguros y mantenimiento). Pero la diferencia radical es la no consideración de la posibilidad de reconocimiento de un activo por derecho de uso y la definición terminante de su reconocimiento directamente como gasto durante el período de duración del contrato de arrendamiento.

#### **9.5.2.4. Aspectos sobre la medición a valor razonable de elementos de Propiedades, Planta y Equipos**

La opción de medir los activos fijos (bienes de uso) bajo el método de la revaluación a valores corrientes fue introducida en nuestras normas contables (RT 17) a través de la RT 31<sup>363</sup>, en consonancia con las disposiciones que al respecto encontramos en la NIC 16.

De acuerdo con estas disposiciones, para la medición al cierre de los elementos que componen Propiedades, Planta y Equipos<sup>364</sup>, podrá optarse por dos modelos:

---

<sup>363</sup> Si la razón verdadera para la emisión de la norma y la introducción de la posibilidad de medir los bienes de uso a valores corrientes fue efectivamente la equiparación normativa con la NIC 16 o si fue una estrategia para la introducción de un ajuste parcial (parche) por inflación es aun objeto de debates que exceden el alcance de este trabajo.

- Modelo del costo: donde la medición al cierre del activo fijo será por su costo original menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de valor.
- Modelo de la revaluación: donde la medición al cierre del activo será por su valor revaluado, entendido éste como su valor razonable al momento de la revaluación (en nuestro caso, el cierre del ejercicio) menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

En la fase cuantitativa de nuestra investigación, efectuamos el relevamiento sobre la aplicación específica del modelo de la revaluación por parte de las instituciones de gestión privada argentinas. Las respuestas pueden observarse en la Figura 145.

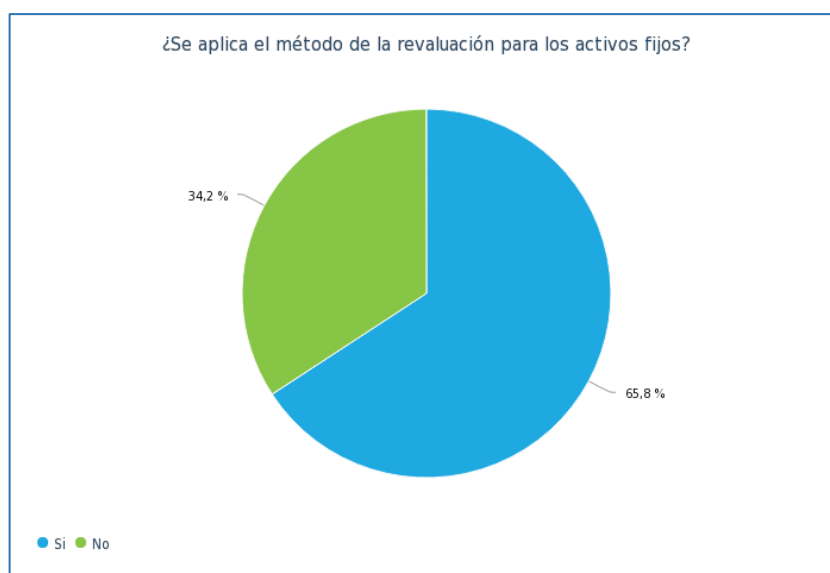


Figura 145. Aplicación del método de la revaluación para activos fijos por parte de instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com.

Como podemos observar, el 65,8% de las instituciones han hecho uso de la opción de medición de bienes de uso a un valor corriente: el valor razonable. Con mayor profundización, durante la etapa cualitativa nos sorprendimos al descubrir que el 93% de los entrevistados manifestaron utilizar un mero valor de mercado como valor razonable para la medición a valor revaluado de sus inmuebles. En nuestra consideración, por las

<sup>364</sup> Lo que para nuestros usos y costumbres contables representan los bienes de uso (o activos fijos).

particularidades que veremos, este criterio particular no cumple con las condiciones precisas de la NIIF 13 como elemento representativo del valor razonable de tales inmuebles.

#### **9.5.2.4.1. Algunas consideraciones sobre la NIIF 13**

Para incrementar la coherencia y comparabilidad en las mediciones a valor razonable, la NIIF 13 determina una jerarquía de valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas para su determinación. Esta jerarquía otorgará mayor prioridad a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos. La mejor medición a valor razonable se obtiene del Input 1, pero para el caso en que no sea posible obtener la información requerida en forma razonable, se pasará la Input 2 y sucesivamente así al Input 3.

- Input 1 (Datos de jerarquía 1): es el precio cotizado (sin ajustar) en mercados activos para activos idénticos a los que tiene la institución y que puede acceder a la fecha de la medición. Ésta medición representa la medición más fiable: buscar el valor de cotización en el mercado de un bien idéntico al que estoy midiendo al cierre de ejercicio.
- Input 2 (Datos de jerarquía 2): pueden estar determinados por:
  - o Precios cotizados para activos similares en mercados activos.
  - o Precios cotizados para activos idénticos o similares en mercados que no son activos.
  - o Datos de entrada distintos de los precios cotizados que son observables para el activo (tasas de interés, volatilidades implícitas, diferenciales de crédito).
  - o Datos de entrada corroborados por el mercado.
- Input 3 (Datos de jerarquía 3): son datos de entrada no observables para el activo.

La aplicación de datos de Input 3 será utilizada para la medición del valor razonable en la medida en que los datos de entrada observables relevantes no estén disponibles. Las técnicas de valoración utilizadas pueden estar basadas en enfoques de costo, los cuales reflejan el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente) o enfoques de mercado, utilizando los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado

que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio.

#### **9.5.2.4.2. Aplicación específica a las instituciones de gestión privada argentinas**

La realidad observada durante la fase cualitativa de investigación nos lleva a concluir que las instituciones universitarias han aplicado en forma inadecuada la NIIF 13, dado que han basado sus mediciones en indicadores de Input 1. Consideramos inaplicables mediciones basadas en datos observables de nivel 1 por las siguientes razones:

- Inexistencia de un mercado activo: la especificidad de los inmuebles destinados a la actividad universitaria requeriría la existencia de un mercado de compradores y vendedores habituales de inmuebles que sean destinados específicamente para la actividad económica.
- Activos idénticos: existen particularidades propias de cada inmueble (materiales de construcción, ubicación geográfica, destino, entre otras) que hacen imposible hallar activos idénticos para los cuales tomar un valor razonable de referencia.
- Falta de precios cotizados: la conjugación de los dos puntos anteriores concluye en la carencia de precios cotizados por activos que no cumplen con su condición de identidad, en un mercado que no existe y (que en el hipotético caso que pudiera existir) que no está activo.

Las mismas razones esgrimidas justifican la impracticabilidad de mediciones de valor razonable basadas en Input 2, donde ya no hablamos de activos idénticos, sino similares. Consideramos que la especificidad de los inmuebles destinados a la enseñanza universitaria impide la asociatividad conceptual en el destino de los bienes sujetos a cotización.

Todo ello nos lleva a concluir que la medición del valor razonable de los inmuebles destinados a la actividad educativa universitaria requiere la utilización de datos de Input 3, es decir, datos no observables que utilicen técnicas de valoración basados en enfoques de mercado o de costos.

Dentro de este último grupo se encuentran una variedad de técnicas de medición de inmuebles utilizadas en la actividad inmobiliaria. Entre ellas, encontramos el *método del costo de reposición neto o depreciado comparativo* como alternativa real y precisa de medición al valor razonable para los inmuebles de las instituciones universitarias de gestión privada.

Este método implica trabajar en dos etapas: medición de las construcciones o edificios y luego agregarle la valorización del terreno. Para la medición de las mejoras, parte del costo de reposición bruto (CRB), entendiéndolo a este como la suma de las inversiones necesarias para el reemplazo a la fecha de la medición del bien por otro nuevo de las mismas características, deduciéndole las depreciaciones físicas y/o funcionales en la fecha de la medición del inmueble.

Para la medición del terreno, el método comparativo se basa en que el valor del terreno a tasar se encuentra directamente relacionado con el precio de venta o valor indicado de terrenos semejantes.

$$\text{Valor indicado} = \text{Precio de venta del terreno} \pm \text{ajustes}$$

El valor razonable total del inmueble, por tanto, surgirá de:

$$\text{Valor razonable del inmueble} = \text{Costo de Reposición Neto o Depreciado (CRD)} + \text{Valor Indicado del Terreno}$$

Nuestra propuesta es, por tanto, que dadas las peculiaridades de los inmuebles utilizados por las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, en caso de aplicar el método de la revaluación para la medición al cierre de sus activos fijos, utilicen técnicas de valoración de contenidas en el Input 3 como la que hemos detallado anteriormente.

Los Párrafos 11.27 a 11.32 de la NIIF para PyMEs plantean similares consideraciones sobre la jerarquía de datos a utilizar para la consideración de mediciones a valor razonable, como así también un detalle de las técnicas de valoración utilizables.

#### **9.5.2.5. Reconocimiento y medición de becas**

Las becas son estímulos o ayudas económicas que las instituciones otorgan a sus alumnos en virtud de los méritos académicos obtenidos (becas estímulo), la necesidad de colaborar con ayudas económicas en el marco de políticas de acción social (becas de asistencia económica) o por la realización de diferentes actividades de colaboración con las entidades (becas de ayudantías de investigación). Resulta una actividad de extensión y de responsabilidad social universitaria trascendental para los parámetros de evaluación institucional de CONEAU,

pues supone de algún modo la interacción de la institución con el medio y la facilitación y apertura hacia la comunidad en la que se inserta. Adquiere, por tanto, ribetes importantes en los procesos de evaluación institucional.

Lamattina (2015) aporta:

Puede consistir en un descuento en el valor de los aranceles basado en criterios objetivos como situación económica, mérito académico, lazos familiares con otros estudiantes (hermanos, hijos, cónyuge, etc.), convenios con instituciones públicas o privadas, etc. Estas becas tienen un alto impacto en el rendimiento académico del becado, ya que para mantenerla suele exigírsele tener un mínimo de rendimiento (no resultar aplazado, obtener notas superiores a 6, rendir más de 4 asignaturas al año, etc.).

También se consideran becas cuando la universidad privada reduce los aranceles para todos los alumnos en pos de dictar una carrera de interés social o de baja o nula rentabilidad por estar dirigidas a sectores de menores recursos, por ejemplo las relacionadas con la enfermería, seguridad, familia. Esos aranceles reducidos en relación a los aranceles normales representan una beca colectiva y, como tal, deben ser considerados financieramente y contablemente. (p. 85).

De lo expuesto, asumimos que la instrumentación de estos beneficios puede realizarse a través de diferentes maneras:

- Descuentos sobre los aranceles (becas propias).
- Aranceles asumidos por un tercero (empresas privadas, fundaciones, iglesias, organismos internacionales).
- Becas por intercambio de bienes o servicios (por ejemplo, por pautas publicitarias).
- Descuentos mixtos, los cuales combinan cualquiera de las formas anteriores.

Las cuestiones referentes a los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las becas<sup>365</sup>, sea cual fuere la modalidad adoptada, no admite su no consideración dentro de los sistemas de información de las instituciones, tanto por el impacto que suponen en su situación económico –financiera, como por la trascendencia como función de extensión y el enfoque concentrado de CONEAU de conocer sobre estas políticas.

Durante la fase cuantitativa, a través del cuestionario circularizado, obtuvimos los siguientes resultados respecto a la modalidad de contabilización de las becas y su presentación en los estados financieros (Figura 146).

---

<sup>365</sup> Es decir, su impacto en la contabilidad financiera.



*Figura 146.* Reconocimiento contable de becas otorgadas por parte de instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

Fuente: Survio.com.

Como puede observarse, el 89,5% de las instituciones que respondieron al formulario no reconoce en el sistema de contabilidad financiera las becas otorgadas. Consideramos trascendental que las mismas sean reconocidas y medidas por la contabilidad financiera, pues permiten una mejor evaluación del impacto en la situación económica de las instituciones y se le otorga visibilidad a las acciones de responsabilidad social universitaria en los estados financieros.

La cuestión pasa por discernir el cómo (proceso de reconocimiento) y el cuánto (proceso de medición) en lo referido a las becas. Volviendo a lo expuesto cuando tratamos la NIIF 15, el Párrafo 66 trata el modo de determinación del precio de la transacción en aquellos contratos en los que el cliente compromete una contraprestación distinta al efectivo. Esencialmente, las becas universitarias implican en algunos casos que los alumnos deben cumplir con un mínimo en sus calificaciones (para becas estímulo) o prestar algún tipo de servicio a la institución o a la comunidad (participación en ferias universitarias, interacción en preuniversitarios, coaching en alumnos ingresantes), es decir que su contraprestación será distinta al efectivo y no podría estimarse en forma suficiente su valor razonable. Para el caso de las becas otorgadas en el marco de políticas de asistencia social (para los cuáles no existe contraprestación), la dificultad de reconocimiento no pasa solamente por la elección del

criterio de medición adecuado, sino por reflejar en la contabilidad financiera esa actividad que no posee ningún tipo de contraprestación.

Para estos casos, si bien puede no existir contraprestación, el Párrafo 67 de la NIIF 15 establece que, de cumplirse con lo expuesto anteriormente, la institución debe medir dicha contraprestación en forma indirecta a través del precio de venta independiente de los servicios comprometidos a cambio de la contraprestación. Y esto no es otra cosa que el valor normal de los aranceles.

Resta determinar de qué modo se reconocerán estas becas. Las que por su naturaleza corresponden a aranceles abonados por un tercero (banco, iglesia, empresa) no requieren ningún tipo de tratamiento y el pago del arancel será contabilizado en forma habitual de acuerdo a NIIF 15, dado que el único efecto distintivo es que el pago es afrontado por un agente institucional y no por un alumno.

Para el caso de aquellas becas que supongan intercambios de bienes y servicios, el aspecto crítico que requiere análisis es el valor que se le asignará a la contraprestación recibida (que debe ser equivalente al valor del arancel. Cuando se produzca un exceso en el valor de la contraprestación recibida respecto del valor del arancel, se deberá reconocer un pasivo (ingresos diferidos), el cuál se devengará con cargo a ingresos en la medida que los beneficios económicos asociados a la contraprestación recibida, sean consumidos.

En el primer caso (igualdad entre el valor razonable de la contraprestación recibida y el valor del arancel), la contabilización bajo NIIF 15 se efectuará:

-----	-----
Becas (R-)	XXXX
a Aranceles (R+)	XXXX
-----	-----

En el segundo supuesto (exceso del valor razonable de la contraprestación recibida respecto del valor del arancel), la contabilización inicial bajo NIIF 15 será:

-----	-----
Becas (R-)	XXXX
a Aranceles (R+)	XXXX
a Ingresos Diferidos (PAS)	XXXX
-----	-----



A medida que se vayan consumiendo los beneficios económicos asociados a la contraprestación (por ejemplo, canje de servicios publicitarios) se reconoce el devengamiento de los aranceles y la reducción del pasivo:

Ingresos Diferidos (PAS)	XXXX
a Aranceles (R+)	XXXX

Para el caso de las becas que supongan un descuento en el valor de los aranceles, debemos efectuar un análisis previo. Estas becas por un lado suponen un gasto para la institución, pero ese gasto no generará salida de recursos financieros, sino que impactará definitivamente en una menor recaudación (la percepción de menores recursos financieros). Los ingresos por los servicios prestados la institución los recibe, solamente que no en la forma de efectivo, sino que la contrapartida de este ingreso debe ser la cuenta asociada a becas (generalmente ubicada como actividad de extensión dentro del rubro bienestar estudiantil). Es decir:

- Debe reconocerse el gasto que genera a la institución en términos de menor percepción de aranceles.
- Debe reconocerse el ingreso asociado del arancel que deja de percibirse.
- Ambos deben medirse al valor razonable bajo NIIF 13 (valor de aranceles normales).

Por tanto, el asiento contable a efectuar al cierre del ejercicio por el total de becas otorgadas durante el ciclo lectivo<sup>366</sup> debería ser:

Becas (R-)	XXXX
a Aranceles (R+)	XXXX

De esta manera no se produce una variación cuantitativa negativa por el efecto de las becas otorgadas, sino que simplemente se registran ingresos que no están acompañados de una contraprestación de efectivo o equivalentes de efectivo. Sí afectará cualitativamente la estructura de resultados, pues existirán recursos que no están respaldados por ingresos monetarios genuinos.

<sup>366</sup> El asiento puede utilizar cuentas distintas de acuerdo a las carreras y tipos de becas otorgadas para mejorar la calidad de la información. Ello queda a consideración de los usuarios.

## Conclusiones y futuras líneas de investigación

“Un científico se equivoca de dos maneras: 1. El diablo lo burla con una hipótesis falsa. (Por esto merece nuestra conmiseración.) 2. Sus argumentos son erróneos y falaces. (Por esto merece una paliza.)

Albert Einstein (1915)

En la presentación de las conclusiones de la presente tesis, asumimos un pretendido orden. En primer lugar, describiremos el contexto de la investigación y la fundamentación de la problemática planteada respecto de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, así como también las razones que conllevaron a la definición de la muestra cuantitativa y cualitativa. En una segunda instancia, reseñaremos los instrumentos de recolección de datos utilizados y la información relevada. Posteriormente presentaremos las principales conclusiones confrontadas con las hipótesis planteadas. Finalmente, identificaremos las limitaciones de la presente investigación y dejaremos planteadas algunas líneas de interés para futuras investigaciones sobre la temática.

El contexto internacional actual de la educación superior, donde se descubren modelos de eficiencia y rentabilidad propios de actividades lucrativas, exige a las instituciones una mayor transparencia en la generación de información financiera a efectos de satisfacer las necesidades propias de cada *stakeholder* interesado en la misma, **velando además por la sostenibilidad del sistema y su aporte social**. Rama (2012) advirtió que en América Latina se ha desarrollado una nueva fase en la educación superior: la revalorización de la misma como bien público rentable. Esto provoca un incremento significativo en los recursos que los estados destinan a la oferta pública de educación superior y la aparición de nuevas regulaciones y controles de calidad sobre la educación superior de gestión privada. Argentina no queda exenta de tales cuestiones, aun cuando su marco legal denota ciertas debilidades en este sentido<sup>367</sup>.

---

<sup>367</sup> Podemos identificar como los más relevantes: i)- requerimiento estatutario de definición de pautas de administración económico-financiera, lo cual supone la imposición de condiciones de asignación presupuestaria y gestión que no necesariamente serán uniformes de un año a otro. Esto puede comprometer seriamente la situación patrimonial, económica y financiera de los entes en pos del cumplimiento de los lineamientos determinados en el estatuto; ii)- existencia de pautas de fiscalización en materia económica y financiera solamente en instancias de autorización provisoria; iii)- falta de claridad de las circunstancias excepcionales que ameritan la fiscalización extraordinaria en materia económica y financiera de la función de gestión, lo cual puede derivar en inspecciones y auditorías arbitrarias; homogeneización de los sistemas de

La Ley de Educación Superior 24.521 en sus artículos 26 a 28 describe las funciones equipotenciales que deben cumplir las universidades, las que son definidas bajo los conceptos de docencia, investigación, extensión y gestión. En lo específicamente vinculado a las universidades de gestión privada, el artículo 44 Sección 3 determina instancias de autoevaluación y de evaluación externa de las funciones de docencia, investigación y extensión por parte de CONEAU, excluyendo a aquellas con autorización definitiva para funcionar de la evaluación de la gestión económica - financiera.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación (SECyT, 2006) ha advertido vulnerabilidades en el sistema de gestión de las universidades, débiles políticas de planeamiento estratégico y graves deficiencias en el sistema de información para la toma de decisiones. Es decir, los sistemas de información de gestión integrados alrededor del sistema de contabilidad financiera no generan información de calidad fundamentalmente para la toma de decisiones vinculadas a aspectos patrimoniales, económicos y financieros que deben realizar los encargados de gestionarlas.

Ante la inexistencia por parte del organismo de contralor (CONEAU) de potestad de control en materia económica-financiera respecto de la gestión en las instituciones universitarias de gestión privada –de acuerdo a lo dispuesto por el art. 44 de la ley 24.521– y de un marco regulatorio específico acerca de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones, no se determinan requisitos mínimos en cuanto a la calidad y cantidad de la información que debería generarse para una adecuada toma de decisiones. Esta circunstancia produce distintos tratamientos contables respecto de iguales hechos económicos y en algunos casos omisiones en la consideración de eventos que ameritan su adecuada presentación en los estados financieros de estas instituciones. Los informes finales que pares evaluadores de CONEAU realizan al culminar procesos de evaluación institucional coinciden en destacar la falta de uniformidad en criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera, y resaltan la necesaria reformulación a la que deberían someterse los sistemas de información contable.

Como destacamos oportunamente, la rendición de cuentas tiene cada vez más importancia en la evaluación del desempeño de las organizaciones civiles, sobre todo a nivel internacional. CONEAU ha advertido a las instituciones universitarias de gestión privada de la necesidad de diversificación de las fuentes de financiamiento en razón de las funciones para los que se

---

información; iv)- inexistencia de parámetros mínimos de calidad referidos a la información financiera y de un plan de cuentas oficial estandarizado a ser utilizado por las instituciones universitarias de gestión privada .

aplican (docencia, investigación, extensión), con lo cual en el mercado financiero globalizado no hay razón para suponer que las instituciones no pudieran acceder al *fundraising* internacional para la obtención de recursos genuinos para la investigación científica universitaria aplicada, la extensión universitaria (voluntario universitario) o simplemente para el acceso a créditos con tasas más competitivas que las ofrecidas por el mercado financiero local. Sumado a ello, contar con instrumentos de información financiera homogéneo podría facilitar el acceso a fuentes de financiamiento de investigación o extensión por parte del sector privado bajo la forma de donaciones y/o becas.

Estas particularidades definen claramente la importancia de establecer un marco contable específico aplicable a las instituciones universitarias de gestión privada basado en una doble dimensión: conceptual y normativa. De este modo se lograría uniformidad en los criterios utilizados para los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de aquellos elementos que forman parte de los estados financieros de dichas instituciones. En este sentido, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son estándares contables internacionales de alta calidad con un importante grado de aceptación a nivel mundial<sup>368</sup> cuya consideración para la elaboración de este marco contable –conceptual y normativo– específico para las instituciones universitarias de gestión privada genera un importante valor agregado a la calidad de la información contable generada a través del sistema de contabilidad financiera considerando, no obstante, las particularidades que las instituciones presentan en Argentina<sup>369</sup>.

Esto representa un enfoque innovador respecto de la concepción tradicional que los sistemas de contabilidad financiera han tenido en las instituciones universitarias de gestión privada argentina. Apoyándonos en lo expuesto en nuestra tesis, confirmamos que la información contable generada por tales sistemas para estas instituciones resulta adecuada sólo para el cumplimiento de las obligaciones requeridas por los organismos de control fiscal o societario, pero son deficientes en la generación de información útil y relevante para la toma de decisiones por parte de los usuarios externos e internos interesados, sean sus

---

<sup>368</sup> Considerado tanto por los usuarios como por los mercados de valores internacionales nucleados en IOSCO. Esta circunstancia conlleva a que, de acuerdo al IASB (2017), de un total de 147 jurisdicciones a nivel mundial, las que de permiten o exigen en forma obligatoria u opcional la aplicación de NIIF son 122, es decir el 83%.

<sup>369</sup> Fundamentalmente, su constitución como entidades sin fines de lucro.

administradores, proveedores de bienes y servicios, instituciones financieras, agencias de financiamiento de investigación, entre otros<sup>370</sup>.

En este sentido, una vez planteados el problema y su relevancia resulta fundamental y relevante la verificación de si el mismo fue resuelto y si la anticipación efectuada a como potencial respuesta resultó acertada. Nuestra investigación sugirió dos hipótesis generales. La primera de ellas, relacionada con la utilidad de la información financiera generada por las instituciones universitarias de gestión privada resultó enriquecida y reforzada con las conclusiones obtenidas de los relevamientos efectuados durante las fases cuantitativa y cualitativa. No solamente confirmamos la subestimación en la utilización de la información y la falta de uniformidad en la determinación de procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos que componen los estados financieros por parte de las instituciones, sino que detectamos nuevos usuarios potenciales de la información financiera generada (como ser CONEAU, agencias acreditadoras internacionales, proveedores internacionales de fondos) que fortalecen el argumento de nuestra segunda hipótesis general. Las particularidades propias de la actividad desarrollada por las instituciones, el crecimiento exponencial de las mismas, la falta de estructuración uniforme en criterios para la generación de información agregada del sector en contabilidad nacional, la falta de uniformidad en procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos de los estados financieros de las instituciones y la reciente necesidad reconocida por el organismo regulador (CONEAU) de contar con un marco de referencia uniforme para la evaluación de la sustentabilidad del proyecto institucional confirman nuestra segunda hipótesis general respecto a la necesidad de contar con un marco contable conceptual y normativo propio para el sector de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas. Otros aspectos positivos que la homogeneización normativa permitiría son:

- Cuantificación financiera de la contribución de las instituciones universitarias de gestión privada a la sociedad.
- Unificación de criterios para medir la eficiencia de los recursos destinados por el estado a las instituciones de gestión estatal, permitiendo su comparación con las de gestión privada.

---

<sup>370</sup> Herramientas tales como *balanced scorecard*, presupuestos, mapas de riesgos son propias de los sistemas de contabilidad gerencial, por tanto quedan fuera del ámbito de estudio de esta tesis, no obstante lo cual son consideradas como futuras líneas de investigación.

- Diseño de políticas de promoción orientado a sectores con interés de desarrollo a través del otorgamiento de beneficios y estímulos para la investigación y el mejoramiento de la industria.
- Facilitación de integración regional.

La experiencia internacional, su aceptación global y su alta calidad como estándares confirman a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como cuerpo normativo base para la configuración de este marco.

En cuanto a los objetivos generales, fueron cumplidos satisfactoriamente. En una primera etapa, el relevamiento cuantitativo y cualitativo nos permitió efectuar un diagnóstico de la situación actual de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones bajo estudio. Este análisis resultó el punto de partida para el marco contable conceptual y normativo propuesto y desarrollado en los apartados correspondientes.

Los objetivos específicos también fueron alcanzados satisfactoriamente. Las conclusiones obtenidas a partir de la instancia de diagnóstico a través de un diseño explicativo secuencial nos permitieron un exhaustivo ejercicio descriptivo de la estructuración actual de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada y la identificación de las deficiencias en la información generada, especialmente en la falta de uniformidad de procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación. De este modo pudimos fundamentar la necesidad de que el sector de la educación superior universitaria de gestión privada pudiera contar con un marco contable conceptual y normativo propio, así como también otorgar las bases conceptuales para una propuesta de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como marco de referencia. Finalmente, con un marco conceptual propio ya definido, la tarea culminó con una concepción amplia del marco normativo aplicable, dado que propusimos un modelo basado en NIIF full y otro en su versión para PyMEs.

Para el cumplimiento de los objetivos y confirmación de hipótesis y teniendo en consideración las particularidades del producto final, nuestra investigación se desarrolló en dos instancias. Una primera instancia de evaluación y análisis de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas y una segunda instancia en la que se realizó la propuesta metodológica de marco contable conceptual y normativo para estas instituciones. La triangulación metodológica se materializó bajo la tipología dentro de métodos (*within-method*) y entre métodos (*across-method*). La primera instancia se llevó adelante mediante un diseño explicativo secuencial (DEXPLIS), que

involucró una etapa inicial de obtención, análisis e interpretación de datos cuantitativos, seguida de otra en la que se trabajó con datos cualitativos. El propósito de este diseño fue utilizar los resultados cualitativos para coadyuvar en la explicación de los fenómenos cuantitativos iniciales y lograr un mayor grado de profundización en ciertas categorías que resultaron significativas. Se aplicó entonces la triangulación metodológica entre métodos secuencial, dado que los resultados obtenidos en la fase cuantitativa resultaron esenciales en la planificación de las herramientas a aplicar durante la fase cualitativa. La segunda instancia –propuesta metodológica– consistió en el planteamiento de opciones o alternativas de solución a los problemas suscitados por la falta de uniformidad en el diseño e instrumentación de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas concretada en la propuesta de un marco contable conceptual y normativo.

La población sometida a estudio la constituyó el total de universidades e institutos universitarios de gestión privada de la República Argentina, que ascienden a sesenta y tres (63), de las cuales cuarenta y nueve (49) son universidades y catorce (14) institutos universitarios. Por su parte, definimos como muestra de estudio sometida a la fase cuantitativa a aquellas universidades e institutos universitarios pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), que ascienden a sesenta y uno (61) instituciones. Resaltamos entonces que nuestra muestra es equivalente al 97% de la población. Por considerar que la selección de elementos para la muestra está basada en hipótesis relativas a la población de interés, consideramos criterios de selección y por consiguiente nuestro muestreo fue probabilístico.

Respecto a la fase cualitativa, el tamaño de la muestra inicialmente considerado fue de quince (15) entrevistas a ser realizadas a los Directores de Administración de universidades y/o institutos universitarios de gestión privada. Durante el desarrollo de la labor, esta muestra se vio reducida a ocho (8), en virtud de que los juicios valorativos obtenidos a partir de la sexta entrevista no mostraban variaciones significativas, sucediendo lo técnicamente conocido como *saturación de la categoría*. Esto obligó, por tanto, a la suspensión de las mismas.

Como hemos señalado oportunamente, el diagnóstico realizado sobre los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas se realizó a través de un esquema de evaluación que combinó los aspectos estáticos y dinámicos del sistema de información contable. En tal sentido, es interesante destacar que de las respuestas obtenidas en fase cuantitativa podemos identificar una tipología de institución que

resulta aquella que mayoritariamente participó de las respuestas y que podemos individualizarla como universidad de gestión privada, constituida como asociación civil, con una estructura organizada en Unidades Académicas (Facultades o denominación equivalente), de hasta 3.000 estudiantes con una centralización del Departamento de Contabilidad (o denominación equivalente).

En este marco, la estructuración del sistema de contabilidad financiera preferentemente utiliza una combinación entre software enlatado y elaborado a medida (dependiendo del subsistema al que se refiera) con un alto grado de descentralización en la contabilidad (es decir, utilización de registros auxiliares).

No se observó uniformidad en la estructuración del plan de cuentas, donde hallamos la debilidad de que el mismo se ordena preferentemente de acuerdo a la naturaleza de los resultados y no respecto de la Unidad Académica que lo generó o incluso de acuerdo a las funciones definidas como tal por la ley 24.521.

En general, se utilizan los modelos vigentes en las Resoluciones Técnicas para la exposición de los estados contables sin hacer uso de los principios de síntesis y flexibilidad, lo que perjudica la calidad de la información presentada en cuanto no refleja adecuadamente las particularidades propias del sector, como ya adelantáramos. Esta situación se manifiesta, por ejemplo, en que el Estado de Recursos y Gastos las partidas se presentan preferentemente agrupados por funciones generales (administración, comercialización, financiación) y no por las funciones específicas de la LES.

Los usuarios actuales de la información (en un contexto de infravaloración de la información financiera generada por estas instituciones) se concentran en los organismos de contralor y proveedores de fondos.

No obstante las observaciones anteriores, creemos que el sustento más fuerte respecto al refuerzo de nuestras hipótesis de trabajo está referido a la calidad de la información presentada y en la existencia de disímiles procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de elementos que componen los estados financieros. Esta situación se materializa en la notoria disparidad que existe entre las instituciones en el tratamiento contable de la medición al cierre de los créditos por servicios prestados, becas otorgadas, publicaciones y derechos de autor, método de la revaluación, contratos de alquiler y proceso de reconocimiento de ingresos. En estos aspectos, la disparidad en los criterios utilizados



atenta contra la uniformidad de la información generada e impide notablemente la consolidación de la información propia del sector.

A los efectos de valorizar el peso de las inferencias efectuadas a partir de los resultados obtenidos, consideramos importante discutir la validez de la técnica aplicada como se hizo oportunamente. El error de no respuesta, denominado también muerte experimental vincula la tasa de respuesta obtenida con la validez final del instrumento. De acuerdo al modelo de Baxter y Babbie, consideramos que el 62% de respuestas recibidas representa un nivel de respuesta bueno que nos permite que las inferencias efectuadas a partir de las respuestas obtenidas tengan un sustento metodológico adecuado.

Debemos aclarar también que el tema objeto de nuestro estudio no ha sido abordado desde una perspectiva científica en nuestro país, lo cual constituye una innovación respecto de los abundantes estudios existentes vinculados a aspectos académicos y estadísticas educativas en general. Esta circunstancia presenta una clara limitación en este trabajo por no tener un andamiaje conceptual propio sobre el cual basar la investigación, lo que nos llevó a un desarrollo extenso del marco teórico desde una perspectiva histórica, legal y económica. Las particularidades propias de las instituciones (especialmente aquellas vinculadas a su forma jurídica) y del contexto económico, histórico y social del país impiden la realización de estudios comparativos estrictos con países iberoamericanos, no obstante la referencia a estudios parciales efectuados en universidades de gestión privada colombianas<sup>371</sup>.

Para cerrar este acápite, intentaremos realizar algunas consideraciones respecto del producto final que propone esta tesis. Por un lado, hemos generado un marco contable conceptual propio para el sector de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas, lo que resultará de utilidad como herramienta para el órgano de fiscalización estatal (CONEAU) como marco de referencia para instancias de evaluación institucional en materia de gestión económico-financiera, más precisamente en la evaluación del sistema de contabilidad financiera. Permitirá a las instituciones además contar con un salvoconducto conceptual que facilitará los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación, especialmente en lo referido a cuestiones no previstas específicamente en la normativa contemplando las particularidades de la actividad.

---

<sup>371</sup> En cuyo caso, las particularidades legales propias del régimen contable colombiano y su modo de determinación de los planes de cuentas gubernamentales impiden también la realización del trabajo comparativo.

Respecto al marco normativo, la nuestra propuesta contempla la utilización de dos juegos de normas contables: las NIIF en versión full y en su versión para PyMEs, dada la posibilidad de que las instituciones constituidas bajo la forma jurídica de asociaciones civiles puedan emitir obligaciones negociables, resultando entonces de aplicación la Resolución Técnica N° 26.

El hecho de que las normas propuestas no estén diseñadas para ser utilizadas como marco normativo por las entidades sin fines de lucro y que estén redactadas para ser aplicadas a una realidad distinta de la propia de las instituciones universitarias de gestión privada, exigen que nuestra labor no se limite a la mera enunciación de los estándares a aplicar. La propuesta que incorpora como novedad esta tesis es el tratamiento diferenciado de temas específicos y su efectiva aplicación a la casuística general de las instituciones desde una doble perspectiva: aquellas cuestiones de compleja aplicación (propuestas de desarrollo de cuestiones de aplicación específica), con un desarrollo amplio y de profundidad práctica y un enfoque simplificado (desarrollo de cuestiones de aplicación general) para aquellos temas que no presentan alta complejidad y/o que las normas argentinas utilizadas actualmente por las instituciones ya reconocen.

Este aporte de un marco contable conceptual y normativo propio resulta de inmediata transferencia y aplicación en la estructuración de los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas<sup>372</sup>. La elaboración de información financiera basada en estándares internacionales permitirá a las instituciones además llevar adelante procesos de *fundraising* internacional a los efectos de la obtención de fondos genuinos para ser utilizados en investigación y extensión. En forma complementaria, la información estandarizada permitiría además la evaluación de la misma por parte de agencias calificadoras y acreditadoras internacionales en procesos de concursos internacionales. Colateralmente, y de acuerdo a las necesidades expresadas por CONEAU, el documento podría ser utilizado como base para lineamientos generales y específicos de evaluación económico financiera respecto a la viabilidad del proyecto educativo e institucional en instancias de evaluación institucional a la que se someten este tipo de entes. La homogeneización de los procesos de reconocimiento, medición, presentación y revelación permitirá además en procesos de contabilidad nacional la obtención de información patrimonial, económica y financiera consolidada del sector de la educación superior

---

<sup>372</sup> El análisis de los costos de implementación depende del tipo de norma adoptada (versión full o versión PyME) y del tamaño de la organización, razón por la cual hemos propuesto dicha temática como futura línea de investigación. En otro sentido, sería importante su ubicación dentro de una línea de investigación a desarrollar por las instituciones y/o su inclusión como servicio de consultoría.

universitaria de gestión privada de la República Argentina y permitirá contar con un elemento adicional para la determinación de la contribución de las mismas al producto bruto argentino.

Concluir esta investigación supone plantear nuevos interrogantes que se plasman en nuevas líneas de investigación futuras a ser desarrolladas por interesados en el tema.

Un aspecto particular de estudio sería la utilización como marco normativo de las normas contables estadounidenses (US GAAP), en el marco específico de la US GAAP ASU 2016-14 (Tema 958), la reciente norma aplicable a entidades sin fines de lucro. La evaluación de la viabilidad de aplicación de esta norma y sus consecuencias prácticas resultaría un interesante estudio comparativo respecto a lo ya analizado bajo NIIF.

A efectos de homogeneizar la información financiera del sistema universitario argentino, proponemos como futura línea de investigación el desarrollo de cuestiones de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS por sus siglas en inglés) emitidas por la IFAC para los sistemas de contabilidad financiera de las instituciones universitarias de gestión pública. De este modo, se lograría una consolidación de la información económica financiera del sector universitario argentino en base a estándares internacionales de alta calidad. El estudio integral podría efectuarse además en forma comparativa con las instituciones de gestión pública y privada de Latinoamérica.

Otra línea de investigación respecto a la información generada a partir de los estados financieros najo NIIF es la elaboración de un esquema sistémico de índices de análisis aplicables en particular para las instituciones universitarias de gestión privada, teniendo en cuenta particularidades propias de la actividad y toda la información emergente potencialmente utilizable de las notas y anexos elaborados como consecuencia de la etapa de revelación.

Planteamos además la necesidad de desarrollar una línea de investigación complementaria y orientada al estudio e implementación del balance social, en un entorno de reportes integrales. Permitirá el tratamiento del concepto de economía desde la perspectiva de la felicidad del hombre. Con la aplicación de esta herramienta se podrá medir en forma integral el impacto social de las funciones de las instituciones, especialmente lo referido a la extensión, voluntariado universitario, sustentabilidad y aporte al desarrollo de la humanidad.

Así como las disposiciones contables de ciertas actividades reguladas requieren información contable especial atenta a la particular naturaleza de estos entes (por ejemplo, la actividad aseguradora), una línea de investigación futura podría proponer modelos de estados financieros (a ser presentados como información principal o complementaria) con información condensada de interés, fundamentalmente a ser utilizada por CONEAU en sus procesos de evaluación institucional.

Como complementación e integración en el sistema de información contable (SIC), resulta de interés el análisis de aspectos relacionados con el subsistema de contabilidad gerencial, orientada principalmente a usuarios internos interesados en la gestión de estas instituciones, que abarque estructuras de presupuestos, flujos de fondos y tableros de comando aplicables a las instituciones de educación superior de gestión privada. La adecuada integración entre ambos subsistemas determinaría un aporte trascendental para la reducción de la incertidumbre detectada por la SECyT en los sistemas de información y gestión de las instituciones universitarias de gestión privada argentinas.

## Bibliografía

- Abadie, Panhambí. (2001). Estudio sobre indicadores y costos en la educación superior. Udelar. Recuperado de [http://www.universidad.edu.uy/pmb/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=29](http://www.universidad.edu.uy/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=29)
- Altbach, Philip. (s. f.). *Educación Superior Comparada. El conocimiento, la universidad y el desarrollo*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Álvarez Mendiola, Germán. (2011). El fin de la bonanza. La educación superior privada en México en la primera década del siglo XXI. *Reencuentro*, 60, 10–29.
- Anthony, Robert. (1976). *Sistemas de Planeamiento y Control* (Segunda Edición). Buenos Aires: El Ateneo.
- Arcila, Ramón Emilio. (s. f.). *La universidad en América Latina* (Primera edición). Colombia: Ediciones Unaula.
- Arias Valencia, María Mercedes. (2000). La triangulación metodológica: sus principios, alcances y limitaciones. *Investigación y educación en enfermería*, XVIII.
- Arreghini, Hugo R. (2012). *Contabilidad: fundamentos conceptuales* (Primera edición). Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Ayala de la Rosa, D. M., Figueroa Fonseca, D.M., & Salcedo Mujica, J. (2017). Sistematización de experiencias de algunas universidades privadas de Bogotá sobre su proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera. *Revista Científica General Jose María Córdova*, 15(20), 291–307.
- Azorín, F., Sánchez Crespo, J.L. (1992). *Métodos y aplicaciones del muestreo*. Madrid: Alianza.
- Bakker, E., Balasubramanian, T., Chaudhry, A., Coetsee, D., Johnstone, C., Rands, E.,... Yeung, P. (2017). *Interpretation and Application of IFRS® Standars*. United States of America: Wiley & Sons.
- Bajunid, I. A., & Wong, W. C. K. (2016). Private higher education institutions in Malaysia. En *A global perspective on private higher education* (pp. 130–155). United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.
- Banco Mundial - Unidad de Gestión Financiera Departamento de servicios operativos. (s. f.). Argentina - Informe sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos (ROSC) - Contabilidad y Auditoría.
- Barsky, Osvaldo, & Corengia, Ángela. (2017). La educación universitaria privada en Argentina. *Debate Universitario*, 10, 31–70.
- Barsky, Osvaldo, Sigal, Víctor, & Dávila, Mabel. (2004). *Los desafíos de la universidad*

*argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.

- Baxter, L., Babbie, E. (2004). *The Basics of Communication Research*. California: Wadsworth/Thomson Learning.
- Becker, Gary. (1998). El enfoque económico de la conducta humana. *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, 16, 507–527.
- Beechy, Thomas. (s. f.). “Improved” accounting for universities? En *The university as a business?* (First edition, pp. 53–64). Germany: VS Verlag für Sozialwissenschaften - Springer Fachmedien Wiesbaden GmbH.
- Belkaoui, A.R. (1992). *Accounting theory* (Tercera edición). New York: Academic Press.
- Bértora, H. (1975). *Teoría de la Contabilidad*. Buenos Aires: Macchi.
- Biondi, Mario. (1999). *Teoría de la contabilidad. El ABC de su fascinante mundo*. Buenos Aires: Macchi.
- Biondi, Mario. (2007). *La contabilidad, un sistema de información*. Buenos Aires: Errepar S.A.
- Biondi, Mario, & De Zandoná, María Celia. (1989). *Fundamentos de la Contabilidad*. Buenos Aires: Macchi.
- Broto, Adriana, Del Bello, Juan Carlos, García de Fanelli, Ana, Popovsky, Matías, Rabossi, Marcelo, & Santoni, Diego. (2012). *Financiamiento de la universidad. Aporte para el debate*. (San Martín, Raquel, Ed.). Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Brunner, José. (1990). *Educación Superior en América Latina*. Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Brunner, José Joaquín, & Peña, Carlos (Eds.). (2011). *El conflicto de las universidades: entre lo público y lo privado*. Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Buchbinder, P. (2005). *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Buchbinder, P. (2008). La Universidad: breve introducción a su evolución histórica. Universidad Nacional del Litoral.
- C.I.C.R.E.D. (Comité Internacional de Coordination des Recherches Nationales en Démographie). (1974). *La Población de Argentina*. Buenos Aires: C.I.C.R.E.D. Series.
- Caballero, O. & Lamattina, O. (2010). *El financiamiento en las universidades de gestión privada*. Mendoza: Editorial de la Universidad del Aconcagua.
- Calaprice, Alice. (Comp.) (2014). *Albert Einstein. El libro definitivo de citas*. Barcelona:

Plataforma Editorial.

- Canibaño, L. & Gonzalo, J. (1996). Los programas de investigación en contabilidad. *Contaduría*, Universidad de Antioquia, 29, Septiembre, 13-61.
- Cantú, Gerardo Guajardo. (2002). *Contabilidad financiera* (Tercera edición). México: McGraw Hill.
- Carvajal Sandoval, A., & Sánchez Serna, A. (2015). ¿Las entidades sin ánimo de lucro requieren de un marco especial o diferenciador en la implementación de la regulación contable financiera internacional? Presentado en IV Encuentro Nacional de Profesores de Contaduría Pública, Medellín.
- Casals, R. & Vilorio, N. (2007). La Ciencia Contable, su historia, filosofía, evolución y su producto. *Actualidad Contable FACES*, 10 (15), 19-28.
- Casinelli, Hernán. (2008a). *Contabilidad para usuarios externos*. Buenos Aires: Aplicación Tributaria.
- Casinelli, Hernán. (2008b). *N.I.I.F./I.F.R.S Normas Internacionales de Información Financiera. La Globalización del Lenguaje de los Negocios*. Buenos Aires: Aplicación Tributaria.
- Chaves, Osvaldo, Chyrikins, Héctor, Desalecsandris, Ricardo, Pahlen Acuña, Ricardo, & Viegas, Juan Carlos. (1998). *Teoría Contable*. Buenos Aires: Macchi.
- Chen, P. Y, & Popovich, P. M. (2002). *Correlation: Parametric and nonparametric measures*. Estados Unidos: SAGE.
- Chistensen, H., Lee, E., Walker, M. & Zeng, Ch. (2015). Incentives or standards: what determines accounting quality changes around IFRS adoption? *AEuropean accounting Review*, 24, 31-61.
- Cohn, E., & Geske, T. (1990). *The economics of education*. New York: The Free Press, 159-210.
- Colegio de Contadores Públicos de México. (2013). *Estados financieros para entidades con propósitos no lucrativos*. Editorial del Colegio de Contadores Públicos de México.
- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. (2015-2018). *Informes de evaluación externa de universidades de gestión privada*. Buenos Aires: CONEAU.
- Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP). (2003). *Historia de las universidades de gestión privada* (Primera edición). Buenos Aires: Editorial Dunken.
- De Marchis, G. (2012). La validez externa de las encuestas en la web. Amenazas y su control. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 18, 263-272.

- Del Bello, Juan Carlos, Barsky, Osvaldo, & Giménez, Graciela. (2007). *La universidad privada argentina* (Primera edición). Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- del Pozo Navarro, F. (1988). *La Dirección por Sistemas*. España: Limusa.
- Del Rincón, D, Arnal, J., Latorre, A., & Sans, A. (1995). *Técnicas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Dykinson.
- Deloitte (2016). *NIF Instrumentos Financieros. Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras*. Madrid: Deloitte.
- Departamento de Contaduría Pública. (s. f.). El sistema de información contable. Universidad EAFIT.
- Díaz de Rada, Vidal. (2004). Problemas de representatividad en las encuestas con muestreos probabilísticos. *Papers - Revista de Sociología*, 74, 45–66.
- Díaz Rentería, María Guadalupe, Reus González, Nadia Natasha, & Balpuesta Pérez, Jorge Alberto. (2013). Economía Educativa en las instituciones de educación superior. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 10, 2–16.
- Drucker, Peter. (2013). *La administración en una época de grandes cambios*. Buenos Aires: Debolsillo.
- Duderstadt, James. (2010). *Una Universidad para el Siglo XXI* (Vol. 1 y 2). Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Echeverría, Javier. (1995). *Filosofía de la Ciencia*. Madrid: Akal.
- Eddy, J. M. (s. f.). Naturalistic observation. *Encyclopedia of Educational Psychology*. Recuperado de [http://www.sage-ereference.com/educationalpsychology/Article\\_n193.html](http://www.sage-ereference.com/educationalpsychology/Article_n193.html)
- Farrés Cavagnaro, Juan. (1981). La Teoría General de Sistemas. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas de la Universidad del Aconcagua*, 2, 5–11.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (2019). *Resoluciones Técnicas Vigentes*. Buenos Aires: Errepar
- Fermoso, Javier. (1997). *Manual de Economía de la Educación*. Madrid: Narcea.
- Fernández Alfaro, S. & Fernández López, S. (2010). Intervención Pública en la Educación Superior. *Revista Nacional de Administración*, 1 (2), 101-118.
- Fernández Lamarra, Norberto. (2003). *La educación superior argentina en debate*. Buenos Aires: EUDEBA-IESALC.
- Fernández Lamarra, Norberto. (2012). Universidad y calidad en América Latina en



perspectiva comparada. Interrogantes y desafíos. *Revista da Avaliacao da Educacao Superior*, 17(3), 661–668.

- Flick, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata.
- Fowler Newton, Enrique. (1990). *Organización de Sistemas Contables*. Buenos Aires: Ediciones Interoceánicas S. A.
- Fowler Newton, Enrique. (2001). *Cuestiones contables fundamentales* (Tercera edición). Buenos Aires: Macchi.
- Fowler Newton, E. (2013). *Contabilidad Superior* (Sexta edición). Buenos Aires: La Ley.
- Fraga, Norberto. (2000). *El Régimen Jurídico de la Educación Superior* (Segunda edición). Buenos Aires: Dunken.
- Fraile, Guillermo. (1986). *Historia de la Filosofía* (Cuarta edición, Vol. 2). España: La Editorial Católica.
- García Casella, Carlos (Ed.). (2000). *Posibles Hipótesis y Leyes Contables*. Buenos Aires: Economizarte.
- García Guadilla, Carmen. (2005). Lo público y lo privado en la educación superior. Algunos elementos para el análisis del caso latinoamericano. *Revista de la Educación Superior*, 199.
- Gómez, Tomás. (2014). Entrepreneurial universities - Universidades emprendedoras. Recuperado de <http://www.inaecu.com/entrepreneurial-universities-universidades-emprendedoras/>
- González, B. (2003). Necesidades de información financiera de los sujetos implicados en el desarrollo de la universidad. *Cuadernos de estudios empresariales*, 13, 401–412.
- González Díaz, Belén. (2002). *Información contable de las universidades y su utilidad para los órganos de control externo* (Tesis Doctoral). Universidad de Oviedo, Oviedo.
- Gordon Rapoport, Sara. (2011). Transparencia y rendición de cuentas de organizaciones civiles en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(2), 199–229.
- Gray, R. (2006). Social, environmental and sustainability reporting and organizational value creation? Whose value? Whose creation? *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 19(6), 793–819.
- Grisales Álvarez, Franklin. (2015). *Conveniencia de la aplicación de las NIIF en entidades sin ánimo de lucro en Colombia*. Universidad EAFIT, Pereira.
- Hermosa del Vasto, Paola, Alcaraz Quiles, Francisco José, & Urquia Grande, Elena. (2017). Transparencia pública y rendición de cuentas como base para la construcción de una

sociedad democrática en América Latina. *Revista Internacional de Transparencia e Integridad*, 4.

Hernández Carrera, R. (2014). La investigación cualitativa a través de entrevistas: su análisis mediante la Teoría Fundamentada. *Cuestiones Pedagógicas*, 23, 187-210.

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos, & Baptista Lucio, María del Pilar. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición). México: McGraw Hill.

Hervás-Oliver, Jose-Luis, Boronat-Moll, Carles, & Messana, Ignacio. (2017). La universidad española como plataforma de emprendimiento: hacia la universidad emprendedora del futuro. *Economía Industrial*.

Horngren, Charles T., Harrison Jr, Walter, & Oliver, Suzanne. (2010). *Contabilidad* (Octava edición). México: Pearson Educación.

Horngren, Charles T., Sundem, Gary L., & Elliott, John A. (2000). *Introducción a la contabilidad financiera* (Séptima Edición). México: Prentice Hall.

Inanga, E.L. & Schneider, W.B. (2005) “The failure of accounting research to improve accounting practice: a problem of theory and lack of communication”, *Critical Perspectives on Accounting*, vol. 16: 227-248.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2016). *Cuentas Nacionales. Metodología de estimación Base 2004 y serie a precios constantes y corrientes*. Buenos Aires: INDEC.

International Financial Reporting Standards Foundation (2018). *Las Normas NIIF® Ilustradas: Normas emitidas a 1 de enero de 2019*. Londres: IFRS Foundation.

Irungu, J., & Kimencu, L. (2016). Trends in private higher education: the case of Kenya. En *A global perspective on private higher education*. United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.

Jamjoom, Y. (2016). Private higher education and graduate employability in Saudi Arabia. En *A global perspective on private higher education* (pp. 189–204). United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.

Johnson, R. A., Katz, F. E., & Rosenzweig, J. E. (1971). *Teoría, integración y administración de sistemas* (Segunda reimpresión). México: Limusa - Wiley S.A.

Katz, F. E., & Rosenzweig, J. E. (1988). *Administración en las Organizaciones* (Cuarta Edición). México: McGraw Hill.

Katz, F. E., & Rosenzweig, J. E. (1972). General Systems Theory: Applications for Organization and Management. *Acad Manage*, 15(4), 447–465.

Kellermann, Paul. (2011). The university as a business? En *The university as a business?*

(First edition, pp. 109–118). Germany: VS Verlag für Sozialwissenschaften - Springer Fachmedien Wiesbaden GmbH.

- Lamattina, Oscar E. (2000a). *Las Organizaciones como Sistema*. Mendoza: Triunfar.
- Lamattina, Oscar E. (2000b). *Sistemas de Información*. Mendoza: Triunfar.
- Lamattina, Oscar E. (2015). *La universidad desde una perspectiva financiera* (Primera edición). Mendoza: Editorial de la Universidad del Aconcagua.
- Levaggi, Gero. (2000). *Teoría General de los Sistemas*. Buenos Aires: Ugerman Editor.
- Liu, J., & Elliot, R. W. (2016). The evolution of a new hybrid organizational form in Chinese higher education: an institutionalist analysis. En *A global perspective on private higher education* (pp. 96–111). United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.
- López Segrera, Francisco. (2006). *Escenarios Mundiales de la Educación Superior. Análisis Global y Estudios de Casos*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Luhmann, Niklas. (1998). *Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general* (Segunda edición). España: Anthropos Editorial.
- Mallés Fernández, Eduardo, & Del Burgo García, Unai. (2010). Los sistemas de información contable en la gestión universitaria. *Revista de Dirección y Administración de Empresas, Número 17*, 119 a 140.
- Mallo Rodríguez, Carlos. (1991). *Contabilidad analítica. Costes, rendimientos, precios y resultados* (Cuarta edición). Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Mallo Rodríguez, Carlos (Ed.). (2003). *Introducción a la Contabilidad Financiera* (Primera edición). Madrid: Thomson.
- Mantilla Blanco, Samuel Alberto. (2017). *Entendiendo el Estándar NIIF para PYMES* (Segunda edición). Bogotá: ECOE Ediciones.
- Marcenaro Gutiérrez, M. & Navarro Gómez, M. (2001). Un análisis microeconómico de la demanda de educación superior en España. *Estudios de Economía Aplicada, 19*, 69-86.
- Marradi, Alberto, Archenti, Nélica, & Piovani, Juan. (2018). *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Grupo Editorial Siglo Veintiuno.
- Martin, Robert E. (s. f.). Do colleges and universities “manage” their financial reporting? *SSRN - Social Science Research Network*. Recuperado de <http://ssrn.com/abstract=2259739>

- Martínez Nogueira, Roberto. (2000). *Evaluación de la gestión universitaria*. Buenos Aires: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
- Martínez Pino, Guillermo León. (2008). *La educación contable. encrucijada de una formación monodisciplinaria en un entorno complejo e incierto* (Primera edición). Colombia: Editorial Universidad del Cauca.
- Mastromatteo, G. & Solari, S. (2014). The idea of “common good” and the role of the state in present day social economics. *Rivista Internazionale Di Scienze Sociali*, (1), 85-102.
- Mattessich, R. (2002). *Contabilidad y Métodos Analíticos. Medición y Proyección del Ingreso y la Riqueza en la Microeconomía y en la Macroeconomía*. Buenos Aires: La Ley.
- McNeill, I. Eugene. (1973). *Contabilidad financiera. Sistema de información para tomar decisiones* (Primera edición). México: Editorial Diana.
- Mejía Soto, Eutimio. (2017). La contabilidad: ciencia, tecnología o técnica. Su estatus epistemológico. En *Contabilidad Superior. Fundamentos* (pp. 61–96). Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Mejía Soto, Eutimio, Montes Salazar, Carlos Alberto, & Montilla Galvis, Omar de Jesús. (s. f.). *Contaduría internacional* (Segunda edición). Bogotá: ECOE Ediciones.
- Mendoza Roca, Calixto, & Ortiz Tovar, Olson. (2016). *Contabilidad financiera para contaduría y administración*. Barranquilla: Universidad del Norte/Ecoe Ediciones.
- Mialaret, Gastón, & Vial, Jean. (s. f.). *Historia Mundial de la Educación. Desde los Orígenes hasta 1515* (Vol. 1 y 2). Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Molina, A., Wizner, A., Lacave, C. y Gallardo, J. (2015). Una herramienta de diseño y análisis de instrumentos de evaluación e indagación docente. *Actas de las XXI Jornadas de la Enseñanza Universitaria de la Informática*
- Mora Ruiz, J.G. (1990). *La demanda de educación superior. Un estudio analítico*. Madrid: Consejo de Universidades.
- Moya, Emilio, Ortiz, Paula, Soto, Verónica, Murden, Andrea, & Atton, Vivian. (s. f.). *Transparencia y rendición de cuentas en organizaciones sin fines de lucro*. Santiago de Chile: Chile Transparente.
- Mpabanga, D, & Lekorwe, L. (2011). *Managing the University of Botswana* (First edition, pp. 119–132). Germany: VS Verlag für Sozialwissenschaften - Springer Fachmedien Wiesbadem GmbH.
- Mundet, Eduardo R. (2003). *Innovaciones y reformas en el sistema de educación superior de Argentina. Sus antecedentes, implementación y resultados*. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.

- Muñoz Jiménez, J. (2008). *Contabilidad Financiera*. Madrid: Pearson Educación.
- Muscará, Francisco. (2014). *Pasado, presente y futuro de la educación superior*. Mendoza: Editorial de la Universidad del Aconcagua.
- Muscará, Francisco. (2015). *Política y educación en Mendoza (1861-1988)*. Mendoza: Editorial de la Universidad del Aconcagua.
- Nosiglia, María Catalina, & Zaba, Stella Maris. (2005). El impacto de la ley de educación superior en las universidades públicas y privadas ¿es posible la comparación? Recuperado de [www.saece.org.ar/docs/congreso1/Nosiglia.doc](http://www.saece.org.ar/docs/congreso1/Nosiglia.doc)
- Obarrio, Juan, & Masferrer, Aniceto. (2015). *La universidad. Lo que ha sido, lo que es y lo que debiera ser*. Madrid: Digital Reasons.
- OECD. (2017). *OECD Handbook for Internationally Comparative Education Statistics. Concepts, Standards, Definitions and Classifications*. OECD Publishing. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/9789264279889-en>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2016). Revisar el principio de la educación como bien público. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002453/245306s.pdf>
- Ortiz, J. (2009). Fronteras de la investigación contable-financiera económica: Autonomía e interdisciplinariedad. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, Vol. XVII (1), Junio 2009, 179-194.
- Ostengo, Héctor C. (2007). *El sistema de información contable: como parte de un sistema integrado de información para la toma de decisiones y el control*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Ostengo, Héctor C. (2014). *La contabilidad de gestión*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Ostengo, Héctor C. (2015). *El sistema de información contable*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Pahlen Acuña, Ricardo (Ed.). (2009). *Contabilidad: pasado, presente y futuro* (Primera edición). Buenos Aires: La Ley.
- Paradías, Andreu Arnau. (2002). *La contabilidad de las entidades sin finalidad lucrativa: especial referencia a las fundaciones* (Tesis Doctoral). Universitat Jaume I, Castellón de la Plana.p
- Patton, Michael Q. (2002). *Qualitative Research & Evaluation Methods*. SAGE.
- Pedreño, Andrés. (2014). La universidad del futuro (prospectiva y utopías). Recuperado de <https://www.euroresidentes.com/empresa/innovación/la-universidad-del-futuro-prospectiva-y>

- Pérez Hoyos, J. (2015). *Guía de Normas Internacionales de Información Financiera para Entidades Sin Ánimo de Lucro*. Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Pérez Lindo, Augusto. (2006). *Prospectiva de la educación superior argentina 2020*. Buenos Aires: Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- Piffano, Horacio. (2006). *Microeconomía aplicada a educación universitaria - Teoría y práctica comparada*. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata.
- Popovsky, Matías. (2012). La educación nunca es gratuita. Alternativas para el financiamiento de la educación superior y sus implicancias. En *Financiamiento de la universidad. Aportes para el debate*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Porto, Alberto (Ed.). (2005). *Economía de la educación universitaria. Argentina-Brasil-Perú* (Primera edición). La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Posso Ordóñez, Roberto. (2014). Conceptos y principios de economía y metodologías utilizadas en la investigación económica. *Tendencias - Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Universidad de Nariño*, XV(1), 228–241.
- Programa para la normalización de la información administrativa (PRONAD) (Ed.). (1996). *Contabilidad para instituciones de educación superior*.
- Rajasekaran, V. (2011). *Financial Accounting*. India: Dorling Kindersley.
- Rama, Claudio. (2012). El negocio universitario “for-profit” en América Latina. *Revista de la Educación Superior*, XLI(164), 59–95.
- Rama, Claudio. (2016). The new state of private universities in Latin America. En *A global perspective on private higher education* (pp. 229–253). United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.
- Ramírez Córcoles, Yolanda. (2013). The inadequate information model of spanish universities: the relevance of intellectual capital disclosure. *Journal of information & knowledge management, Volumen 12*(3), 1350022-1-17.
- Ramírez, Luz. (2002). *Teoría de Sistemas*. Manizales: Universidad Nacional de Colombia.
- República Argentina. Ley de Educación Superior, Pub. L. No. 24.521 (1995).
- Riahi-Belkaoui, A. (2004). *Accounting Theory*. Thomson. Recuperado de <https://books.google.com.ar/books?id=fE9STcvKw-QC>
- Rincón Soto, Carlos Augusto. (2015). *Guía para elaborar el Plan de Cuentas con NIIF, taxonomía contable vs tesauro contable*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Rincón Soto, Carlos Augusto, Lasso Marmolejo, Guiovanny, & Zamorano Ho, Ricardo. (2014). Los estándares de proyectos en la implementación de los estándares

internacionales de información financiera. *Entramado*, 10, 150–163.

- Roccaro Rosas, Isabel Esther. (1999). *Sistemas de gestión empresarial aplicables a las universidades públicas: una propuesta metodológica. El caso de las universidades españolas y argentinas* (Tesis Doctoral). Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.
- Romano Pastor, Juan Pablo. (2014). *Primeros Pasos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Mendoza: Editorial de la Universidad del Aconcagua.
- Ruz Farías, Verónica. (2014). *Una doctrina sobre las IFRS*. Santiago de Chile: Smart Ediciones.
- Saavedra, G. & Saavedra, M. (2015). La investigación contable en Latinoamérica. *Actualidad Contable FACES*, 18 (31), 99-121.
- Sabella, Andrés, Roa, Eduardo, & Milocco, María. (2018). *Información contable. Entes sin fines de lucro. Necesidades de información contable de calidad*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Salas Velasco, Manuel. (2008). *Economía de la educación. Aspectos teóricos y actividades prácticas*. Madrid: Pearson Educación.
- Samuelson, P.A., & Nordhaus, W.D. (2006). *Economía* (18°). Madrid: McGraw Hill.
- Sánchez Martínez, Eduardo. (2002). *La Legislación sobre Educación Superior en Argentina. Entre rupturas, continuidades y transformaciones*. (Observatorio de la Educación Superior en América Latina y el Caribe). IESAL/UNESCO.
- Saroka, R. H., & Collazo, J. (1999). *Informática para ejecutivos* (Primera reimpresión). Buenos Aires: Macchi.
- Saucedo Venegas, Humberto. (2013, enero 6). Transparencia y rendición de cuentas en las universidades públicas. *Revista Contaduría Pública*, 1–6.
- Schierenbeck, Christian. (2013). *Fixing Higher Education. A business manager's take on how to boost productivity in higher education* (First edition). Germany: Springer Fachmedien Wiesbaden.
- Scott, William. (2009). *Financial accounting theory* (Fifth edition). Canada: Pearson Education Canada.
- Secretaría de Ciencia y Tecnología - SECyT. (2006). *Prospectiva de la educación superior argentina 2020* (Plan estratégico nacional de CTI “Bicentenario”). Buenos Aires.
- Shah, Mahsood, & Sid Nair, Chenicheri. (s. f.). *A Global Perspective on Private Higher Education*. United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.

- Sierra Bravo, Restituto. (2007). *Tesis doctorales y trabajos de investigación científica. Metodología General de su elaboración y documentación* (Quinta Edición). Madrid: Thomson Editores.
- Singh, Geeta. (2008). Research assessments and rankings: accounting for accountability in “Higher Education LTD”. *Internationa Education Journal: comparative perspectives*, 9, 15–30.
- Stanford, S. A. (2016). Policy and regulation of Australian private higher education. En *A global perspective on private higher education* (pp. 169–188). United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.
- Strauss, A., Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Tahey, Phil, Salluzzo, Ron, Prager, Fred, Mezzina, Lou, & Cowen, Chris. (2008). *Strategic financial analysis for higher education. Identifying, measuring and reporting financial risks* (Seventh edition). KPMG-Prager Sealy & Co.
- Teixeira, P. N., Biscaia, R., Rocha, V., & Cardoso, M. F. (2016). What role for private higher education in Europe? Reflecting about current patterns and future prospects. En *A global perspective on private higher education* (pp. 13–28). United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.
- Telias, Alejandro, Smurra, Ricardo, Pahlen Acuña, Ricardo, & Fano, Diego. (2008). *Contabilidad para gerenciar* (Segunda edición). Buenos Aires: Temas Grupo Editorial.
- Tua Pereda, Jorge. (2004). El Marco Conceptual, soporte de las normas internacionales. *AECA Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, 66, 4–10.
- US BUREAU OF THE CENSUS (1975). *Course of Nonsampling Errors*. International Statistical Program Center, Bureau of the Census, Washington DC.
- Utah Coordinating Council of Higher Education. (1968). *Higher education accounting manual*. Utah.
- Vacas Guerrero, Catalina. (2008). Sistemas de información empresarial. La información contable. En *Contabilidad financiera*. Madrid: Pearson Educación.
- Vallespín, Emilio Martín. (2006). La rendición de cuentas en las universidades públicas españolas: un análisis de la información revelada en los estados financieros. *Presupuesto y gasto público*, 43, 39–62.
- van Gigch, J. P. (1987). *Teoría General de Sistemas Aplicada* (Segunda Edición). México: Trillas.



- van Gigch, J. P. (1993). Formulación de Políticas Estratégicas de Administración para la Disciplina del Conservacionismo. *T.G.S. al día*, 18, 1–15.
- Viana de Oliveira Neto, Josué. (2005). O impacto sobre a informacao contábil após a implementacao de um sistema integrado de gestao nas instituicoes federais de ensino superior. *Revista de gestao da tecnologia e sistemas de informacao*, 2(1), 39–54.
- Viegas, Juan Carlos, & Pérez, Jorge. (2011). *Confecção de estados financieros prospectivos y control de auditoría* (Primera edición). Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Viegas, Juan Carlos, & Pérez, Jorge. (2012). *Modelo para la confección de información financiera prospectiva. Fundamentos de las conclusiones de la NIIF 13* (Primera edición). Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Volpentesta, Jorge. (2004). *Sistemas Administrativos y Sistemas de Información*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Volpentesta, Jorge Roberto. (s. f.). *Sistemas e información: un enfoque socio-sistémico de la gestión de datos, información y conocimiento de las organizaciones* (Noviembre 2014). Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Von Bertalanffy, L. (1989). *Teoría general de los sistemas* (Séptima reimpresión). México: Fondo de Cultura Económica.
- Warren, Carl S., Reeve, James M., & Duchac, Jonathan E. (2010). *Contabilidad financiera* (Onceava edición). México: Cengage Learning.
- Yardin, Amaro (coordinador). (2015). *Gestión de empresas. Sector servicios* (Primera edición). Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.
- Xiaoying, M., & Abbott, M. (n.d.). The issue of contractible quality, quality assurance, and information asymmetries in higher education. En M. Shah, & C. S. Nair (Eds.), *A global perspective on private higher education* (pp. 1-11). United Kingdom: Elsevier - Chandos Publishing.
- Zalazar, R. J. (2011). *Introducción a la organización: paradigmas en las organizaciones*. Eumed. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1090/sistema.html>
- Zapata, Gonzalo. (2012). Necesidades y provisión de información en el contexto público/privado del sector universitario chileno. En *El conflicto de las universidades: entre lo público y lo privado* (p. 331 a 363). Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.